

JUNTA DE ANDALUCÍA

Presentación

Proyecto del Presupuesto
de la Comunidad Autónoma
de Andalucía

2016



Presentación

Proyecto del Presupuesto
de la Comunidad Autónoma de
Andalucía 2016

PRESENTACIÓN proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2016 / dirección y coordinación, Consejería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Presupuestos. - Sevilla : Consejería de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Estudios y Publicaciones, D.L. 2015.

507 p.: gráf. ; 24 cm.

Incluye : Proyecto de ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, p. 441-507

D.L. SE 1567-2015 . - ISBN 978-84-8195-349-7

1. Presupuesto – España – Andalucía

2. Andalucía (España) – Créditos presupuestarios y gastos

I. Andalucía. Dirección General de Presupuestos, dir.

II. Andalucía. Consejería de Hacienda y Administración Pública. Servicio de Estudios y Publicaciones, ed.

[336.16 : 353.9] (460.35) "2016"

© Consejería de Hacienda y Administración Pública. Junta de Andalucía.

Dirección y Coordinación: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Dirección General de Presupuestos

Edita: Servicio de Estudios y Publicaciones

Diseño gráfico y maquetación: IrisGráfico Servicio Editorial, S.L. laletradigital.com

Imprime: Tecnographic, S.L.

ISBN: 978-84-8195-349-7

Depósito Legal: SE 1567-2015

Impreso en Sevilla. España

ÍNDICE

1. ORIENTACIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y POLÍTICAS DE GASTO	7
1.1. ORIENTACIONES GENERALES PRESUPUESTO 2016	9
1.2. PRINCIPALES CIFRAS DEL PRESUPUESTO PARA 2016	37
1.3. ACTUACIONES DEL PRESUPUESTO PARA 2016	39
1.3.1. DESARROLLO ECONÓMICO	41
1.3.2. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	59
1.3.3. EDUCACIÓN	69
1.3.4. SANIDAD	90
1.3.5. DEPENDENCIA, SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	99
1.3.6. FOMENTO DEL EMPLEO	113
1.3.7. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	127
1.3.8. VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	135
1.3.9. TURISMO Y DEPORTE	140
1.3.10. CULTURA	154
1.3.11. JUSTICIA	166
1.3.12. AGRARIA Y PESQUERA	176
1.3.13. SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL	186
1.3.14. COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES	195
1.3.15. COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	203
1.3.16. RACIONALIZACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	206
2. EL CONTEXTO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO	217
2.0. INTRODUCCIÓN Y ORIENTACIONES DE POLÍTICA ECONÓMICA	219
2.1. CONTEXTO ECONÓMICO INTERNACIONAL	227
2.1.1. Balance de la Economía Internacional en 2014	227
2.1.2. La Economía Internacional en 2015	237

2.2. CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL	245
2.2.1. Balance de la Economía Española en 2014	245
2.2.2. La Economía Española en 2015	252
2.3. LA ECONOMÍA ANDALUZA	261
2.3.1. Balance de la Economía Andaluza en 2014	261
2.3.2. La Economía Andaluza en 2015	279
2.4. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2016	301
2.4.1. La Economía Internacional en 2016	301
2.4.2. La Economía Española en 2016	306
2.4.3. La Economía Andaluza en 2016	308
3. EL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2016 ...	313
3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO, FUNCIONAL, ORGÁNICO E INVERSIÓN PÚBLICA	315
3.2. EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2016	323
3.2.1. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2016	338
3.3. LA CUENTA FINANCIERA EN 2016	349
3.4. AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES, SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA, FUNDACIONES, CONSORCIOS Y DEMÁS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	353
4. EL MARCO JURÍDICO DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2016	375
5. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ...	387
6. PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2016	441

1.

**Orientaciones Generales del
Presupuesto de la Comunidad
Autónoma de Andalucía
y Políticas de Gasto**

1.1

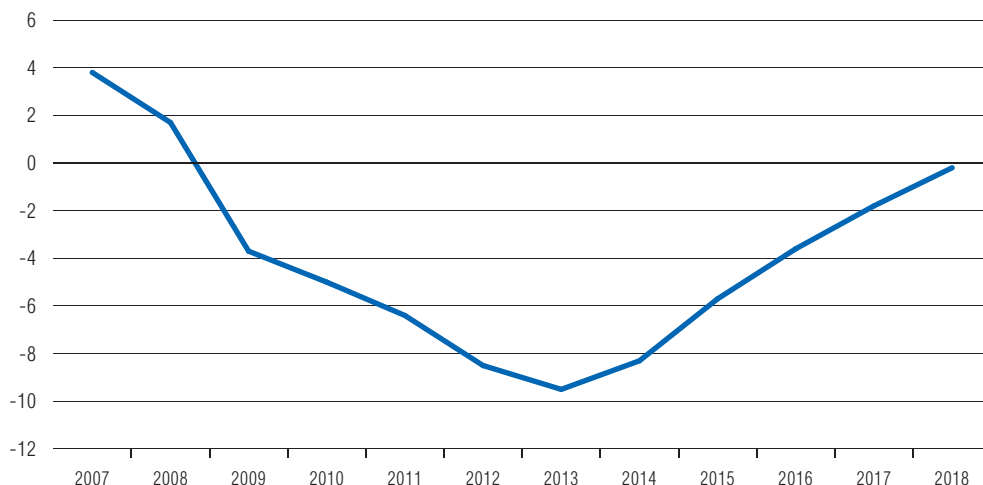
Orientaciones Generales Presupuesto 2016

La evolución reciente de la economía andaluza da muestras de estabilidad y recuperación, confirmando un cambio de tendencia, que se percibe con especial intensidad en el sector servicios y en la industria manufacturera, pero que, por primera vez desde que se desencadenara la crisis, también alcanza a la construcción. Tanto el consumo como la inversión han vuelto a registrar tasas positivas de variación como reflejo del retorno progresivo de la confianza a los hogares y a las empresas. El dinamismo en la actividad económica está teniendo un impacto muy positivo en el mercado de trabajo, advirtiéndose una aceleración en la creación de empleo y una reducción en la cifra de personas desempleadas: a finales del segundo trimestre de 2015 se acumulaban seis trimestres consecutivos de incremento de la población ocupada en la Comunidad Autónoma, incremento superior a la media nacional.

Es cierto que el contexto externo, aunque no exento de sobresaltos, está siendo particularmente propicio al crecimiento: las condiciones monetarias impuestas por el BCE han supuesto un estímulo decisivo a la actividad y han favorecido la depreciación del euro, apoyando las exportaciones y las inversiones de las empresas. A ello hay que añadir los bajos precios del petróleo, cuyo impacto sobre los costes energéticos de empresas y hogares está permitiendo generar excedentes que pueden destinarse a la inversión y al consumo. En resumen, las últimas previsiones de los organismos internacionales son optimistas en cuanto al comportamiento esperado de la economía mundial durante el próximo año, a pesar de las dudas que recientemente suscita la evolución en China y en algunos países emergentes.

Pese a las cautelas, parece indudable que nos encontramos en un punto de inflexión y que la economía andaluza ha emprendido el camino para dejar atrás la recesión más dura de las últimas décadas. No obstante, los estragos de la crisis siguen presentes no solo en la economía sino también en la sociedad, lo que exige una respuesta eficaz de las políticas públicas. El desempleo continúa siendo muy elevado, las condiciones

Gráfico 1.1.1 EVOLUCIÓN DEL OUTPUT-GAP DE ESPAÑA (%)



FUENTE: MEC. Informe de situación de la economía española 2015.

laborales se han precarizado notablemente y la desigualdad se ha ampliado, como también lo ha hecho el número de personas en riesgo de exclusión y pobreza. Junto al deterioro del mercado de trabajo, la interrupción del proceso de acumulación de capital y la caída de la productividad que ha traído consigo la crisis han dejado su huella sobre el PIB potencial, rebajando las expectativas de la capacidad productiva de la economía a largo plazo. En la actualidad, el indicador de la posición cíclica de la economía muestra que ésta se encuentra todavía muy lejos de su nivel potencial: el *output gap* o brecha de producción¹ es negativa y solo se espera que se equilibre a partir de 2018.

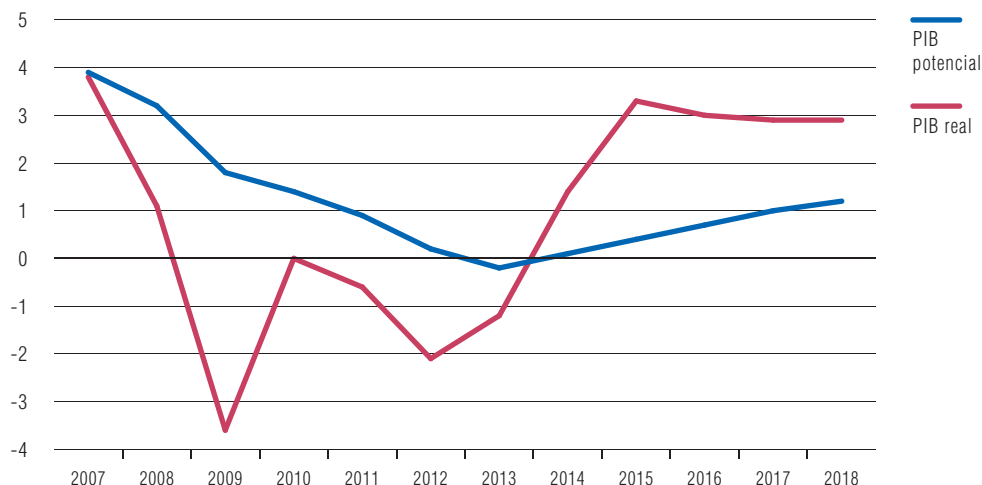
La ciudadanía espera legítimamente de sus gobiernos que sean capaces de consolidar el proceso de recuperación del crecimiento y de creación de empleo, objetivo al que la Junta de Andalucía añade la obligación de velar por la cohesión social, la igualdad de oportunidades y la redistribución de los beneficios del crecimiento, no solo como valores compartidos, sino también como elementos que contribuyen a que ese crecimiento sea duradero y sostenible. La política presupuestaria, como pieza clave de la política económica, es un elemento esencial para lograr tales objetivos. A pesar de la restricción que impone la consolidación fiscal, el Presupuesto público es la herramienta más poderosa de la que disponen los gobiernos para desplegar su política económica y actuar en favor del bienestar de la ciudadanía.

Vista la situación actual, ésta exige el despliegue en tres frentes: por un lado y a corto plazo, afianzar la recuperación y la creación de empleo; por otro y con una perspectiva más estructural o de medio y largo plazo, elevar los niveles de PIB potencial mejorando

¹ Diferencia entre el PIB observado y el PIB potencial.

Gráfico 1.1.2

% VARIACIÓN DEL PIB REAL Y EL PIB POTENCIAL DE ESPAÑA



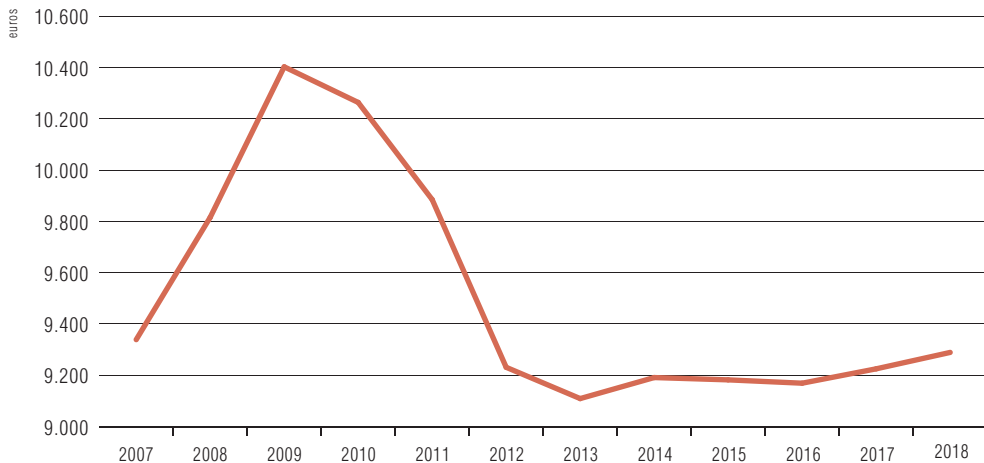
FUENTE: MEC. Informe de situación de la economía española 2015.

la dotación de la economía andaluza de los factores que contribuyan a un crecimiento sostenible, integrador y generador de empleo; por último, asegurar que los frutos del crecimiento alcanzan a toda la sociedad.

Estabilizar la economía, es una función propia de las políticas económicas que actúan sobre la demanda agregada: la política fiscal y la política monetaria. En los últimos tiempos la economía española se ha desarrollado en un entorno un tanto contradictorio de política económica: una política monetaria claramente expansiva, con el BCE adoptando las medidas de estímulo de mayor magnitud en la historia del euro, y una política fiscal contractiva condicionada por el proceso de consolidación, basado en una presión constante sobre el gasto público y en el incremento de los impuestos. A día de hoy, organismos como el Fondo Monetario Internacional están reclamando un cambio de signo de la política fiscal que conduzca a un equilibrio justo entre la reducción de deuda y el impulso a la actividad económica. Sin embargo, recuperar el pulso de la economía mediante la aplicación de políticas de demanda se encuentra fuera del alcance de las competencias del gobierno de una Comunidad Autónoma: los ejes de la política fiscal corresponden al Gobierno de España y a la UE, mientras que la política monetaria reside en manos del Banco Central Europeo.

Por la naturaleza de sus competencias, la Junta de Andalucía orienta sus acciones en política económica hacia aquéllas destinadas a elevar los niveles del PIB potencial influyendo en la cantidad y calidad de los factores de producción, razón por la cual sus efectos se advierten primordialmente en el medio y largo plazo. Se trata de actuar sobre la especialización productiva, la dotación de factores, su organización y los factores

Gráfico 1.1.3

**GASTO PRIMARIO PER CÁPITA EN TÉRMINOS REALES DE LAS AA.PP.
(DESCONTANDO AYUDAS FINANCIERAS)**


Fuente: Estrategia de Política Fiscal 2015. MINHAP.

institucionales, con el fin de reorientar el modelo productivo. Para ello, la Junta de Andalucía mantiene su estrategia basada en la mejora del capital humano y de la empleabilidad de las personas, en el apoyo a la investigación, a la innovación y al emprendimiento, el fomento de la internacionalización de las empresas y la innovación social, creando un entorno favorable para el desarrollo empresarial, a través de la simplificación y reducción de las cargas administrativas bajo el prisma de una administración más eficiente e innovadora.

Precisamente, la mejora continua de la eficiencia ha sido uno de los pilares en la estrategia de consolidación fiscal de Andalucía y una valiosa herramienta para intentar minimizar el impacto de los ajustes presupuestarios sobre la calidad y cantidad de prestaciones y servicios públicos fundamentales durante los años de crisis. La estabilidad presupuestaria es un principio básico de la gestión de la Comunidad Autónoma ya con anterioridad a la crisis. Ello le permitió afrontar el desafío que ésta supuso para las cuentas autonómicas en una mejor posición relativa, partiendo de un nivel de endeudamiento muy inferior al promedio y un peso reducido de los gastos financieros sobre su gasto total. Al esfuerzo de reducción del déficit han contribuido también de forma determinante los empleados y empleadas públicos, cuyas remuneraciones se han visto afectadas por la severa restricción presupuestaria. Es, por tanto, de justicia que una vez que la evolución de los ingresos lo permite, una parte de ellos se destine a restituir los derechos suspendidos temporalmente.

En 2016, los empleados y empleadas públicos recuperarán una parte de la paga extraordinaria de 2012 que fue suspendida en su momento. El personal cuya jornada de

trabajo fue minorada obligatoriamente a la par que su remuneración volverá a disponer de ambas a tiempo completo. Asimismo, el Presupuesto contempla una subida de las remuneraciones del 1%.

Conseguir que la recuperación de la economía alcance al conjunto de la sociedad obliga a centrar la atención de forma prioritaria en los grupos más vulnerables, aquellos que han perdido todas sus fuentes de ingresos, su vivienda o no pueden afrontar los pagos necesarios para mantener unas condiciones de vida dignas. El número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social se ha multiplicado con la crisis, afectando especialmente a las mujeres. Ofrecer protección a estas personas constituye el desafío más importante para un gobierno no solo por cuestiones éticas y de justicia social, también porque la desigualdad acarrea costes importantísimos en términos de pérdida de eficiencia, lo que se traduce en un menor crecimiento económico.

En este orden de cosas, la UE ha manifestado reiteradamente la necesidad de que los Estados Miembros incrementen la inversión social. El concepto rompe con el enfoque tradicional que asocia el gasto social con el gasto corriente, contemplándolo desde una vertiente “pasiva” como proveedor de prestaciones y servicios y lo desplaza hacia su capacidad para generar retornos en forma de mayor PIB potencial mediante su impulso a la productividad y a la oferta de trabajo. Son numerosos los estudios en los que se pone de manifiesto que una sociedad cohesionada es capaz de generar un mayor crecimiento económico, poniendo al servicio de sus miembros las estructuras que les permitan desarrollar su talento independientemente de su origen o situación, y ofreciéndoles la cobertura necesaria para adaptarse a un contexto que cambia vertiginosamente, mitigando los riesgos de exclusión.

La economía del conocimiento actual descansa sobre una fuerza de trabajo cualificada, flexible y con una elevada capacidad de adaptación, que no se limita a acomodar los nuevos entornos, sino que actúa simultáneamente como motor de esos cambios. En este contexto, las políticas sociales desempeñan un papel fundamental en la reorientación del modelo productivo hacia uno en el que la competitividad no se logra mediante una espiral a la baja en los salarios, sino mediante una ganancia continua de productividad contando con todos los recursos disponibles e impidiendo que las circunstancias personales supongan una barrera a la participación activa en el funcionamiento de la economía. Ello lleva a contemplar el Estado del Bienestar no únicamente como un instrumento para cubrir contingencias sino, además, como un auténtico factor de producción, esencial para el desarrollo y el crecimiento económico. El Estado del Bienestar ha de ofrecer respuesta a las nuevas necesidades y riesgos de la sociedad actual, como el envejecimiento de la población, la conciliación de la vida laboral y familiar, la falta de continuidad en las carreras profesionales, la obsolescencia de las cualificaciones o la precariedad laboral.

Se trata de activar los recursos disponibles, para lo que se requiere impulsar las políticas que inciden en la mejora del capital humano –desde la educación en la primera

infancia hasta la formación durante toda la vida laboral–, aquéllas que permiten dar un uso eficiente a ese capital humano –como las destinadas a favorecer la ocupación de las mujeres o las políticas activas de empleo– y las que promueven la inclusión social, facilitando el acceso al mercado de trabajo de colectivos tradicionalmente excluidos o con graves dificultades para acceder. Lejos de recortar el sistema de protección social, se trata precisamente de ampliarlo, teniendo presente que el Estado del Bienestar reporta unos beneficios para el conjunto de la sociedad, no solo en términos de justicia social, sino también de mayor crecimiento económico y mayor empleo.

El Presupuesto de 2016 renueva el compromiso de la Junta de Andalucía con los servicios públicos como parte esencial de la inversión social que defiende la UE. El incremento de los fondos destinados a gasto social respecto al año anterior es de 939,3 millones de euros. Se destinan 2.331 euros por persona a financiar la red de servicios públicos de Andalucía.

En total, el Presupuesto alcanza los 31.285,4 millones de euros, de los que 28.661,5 millones corresponden a gasto no financiero. Las partidas destinadas a gasto de capital encabezan el crecimiento respecto al ejercicio anterior, con un 9,5% más que en 2015. La inversión pública alcanzará los 3.522,8 millones de euros, equivalentes al 2,3% del PIB regional. El gasto corriente, por su parte, mantiene un crecimiento moderado con el que se da cobertura, entre otros, a la devolución de los derechos temporalmente suspendidos del personal al servicio de la Administración Pública y al funcionamiento de los servicios públicos fundamentales.

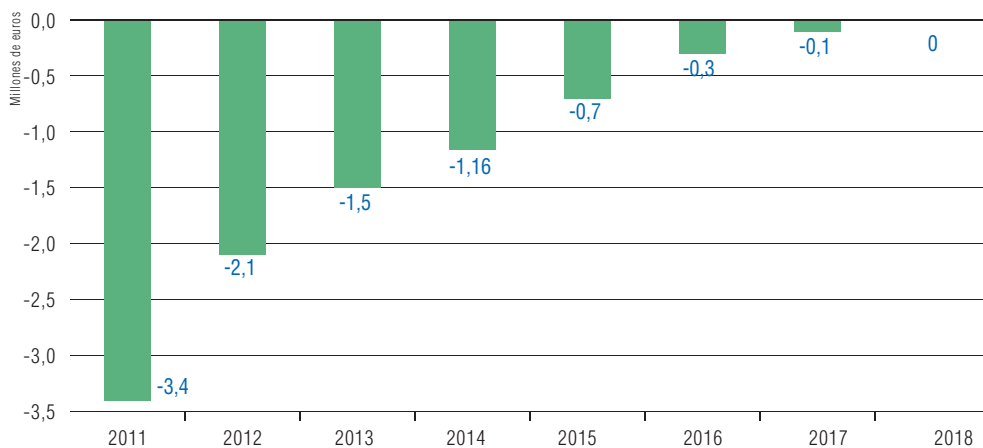
La financiación del gasto se asienta sobre un crecimiento de los ingresos no financieros respecto a 2015 del 6%. La recuperación de la actividad se traduce en un incremento esperado del 7% de los recursos tributarios gestionados por la Comunidad Autónoma, una de las partidas que resultaron más afectadas por la crisis. La liquidación del sistema de financiación correspondiente a 2014 también otorga un impulso notable a los ingresos previstos para 2016, de forma que los recursos propios compensan el menor importe esperado para las transferencias de la UE.

El ahorro bruto presupuestario (diferencia entre ingresos y gastos corrientes) retorna a cifras positivas, con 1.253,2 millones de euros, un 4,8% de los ingresos corrientes. La recuperación del ahorro bruto es el factor clave en la disminución del déficit hasta los 458 millones de euros, un 55% menos que el ejercicio anterior.

Desde 2011 y hasta 2014, el déficit de Andalucía se ha reducido en 2,24 puntos del PIB, equivalentes a 3.227 millones de euros. Para valorar correctamente el esfuerzo que ha llevado a cabo la Junta de Andalucía es necesario tener presente que la consolidación ha tenido lugar en un período en el que el PIB nacional ha acumulado una caída de 2,5% y los ingresos de las Comunidades Autónomas procedentes del sistema de financiación han disminuido progresivamente. De acuerdo con los últimos datos definitivos

Gráfico 1.1.4

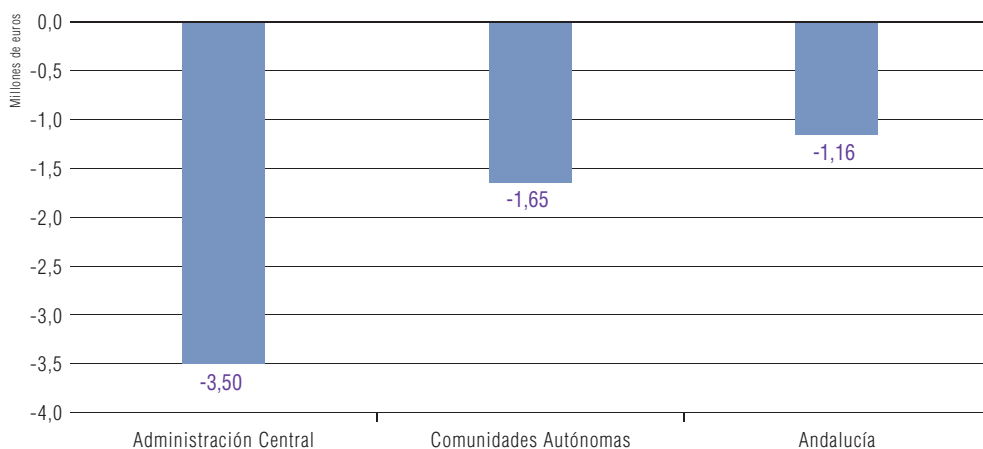
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE ANDALUCÍA (% PIB)



NOTA: La necesidad de financiación de los años 2015-2018 corresponde a los objetivos de estabilidad fijados.

Gráfico 1.1.5

NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2014 (% PIB)

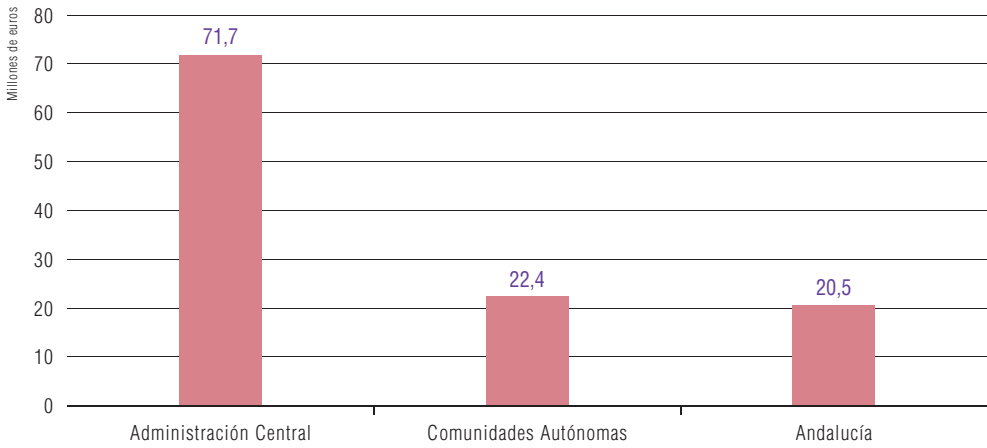


FUENTE: Informe de cumplimiento de objetivos y regla de gasto en 2014. MINHAP.

del sistema, los recursos totales homogéneos de las Comunidades Autónomas en 2013 fueron 5.878 millones de euros inferiores a los de 2011.

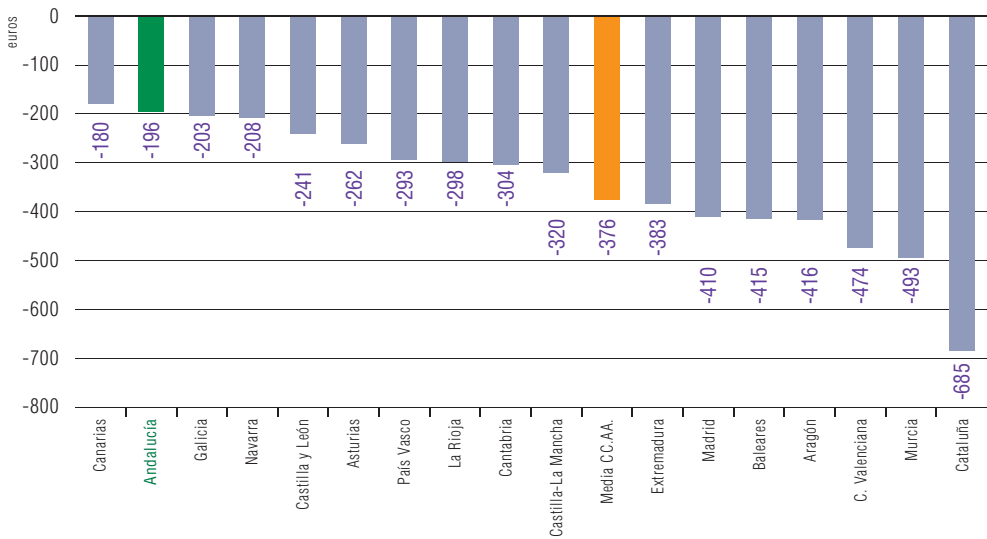
El último ejercicio cerrado ha puesto de manifiesto que Andalucía, pese a las dificultades, mejora sensiblemente los resultados de la media de las Comunidades Autónomas con unas ratios de déficit y deuda sobre el PIB que están por debajo del promedio.

Gráfico 1.1.6 DEUDA PÚBLICA 2014 (% PIB)



FUENTE: Informe de cumplimiento de objetivos y regla de gasto en 2014. MINHAP.

Gráfico 1.1.7 DÉFICIT POR HABITANTE 2014



FUENTE: Informe de cumplimiento de objetivos y regla de gasto en 2014. MINHAP.

En relación a la población, Andalucía terminó 2014 con el menor nivel de déficit tras Canarias y un 48% por debajo del promedio del sector.

La trayectoria del déficit muestra el compromiso de Andalucía con la sostenibilidad de las finanzas públicas y con la estabilidad financiera del conjunto del Estado; compromiso que es compatible con el mantenimiento de los servicios públicos fundamen-

tales a pesar del contexto de severas restricciones presupuestarias impuestas por la crisis y el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas. Para ello, la Junta de Andalucía ha venido focalizando su trabajo en la mejora de la eficiencia y en la innovación en la gestión, además de haber contado con el esfuerzo de los empleados y empleadas públicos, de manera que es la Comunidad Autónoma con menor gasto corriente por persona.

En 2016, el Gobierno de España exige una reducción adicional del déficit de 0,4 puntos del PIB. Sobre la dimensión del esfuerzo relativo exigido a las Comunidades Autónomas, Andalucía ha expresado reiteradamente su desacuerdo, ya que estima que éste se encuentra por encima de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). A pesar de que la disposición transitoria primera de la Ley abre la posibilidad a la revisión de la senda de reducción del déficit y la deuda en el año 2015, el Gobierno de España no ha considerado oportuno modificar esa senda en lo que distribución interna de esfuerzos se refiere.

Esa senda de consolidación fiscal para los próximos años viene marcada por los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por el Gobierno de España, en aplicación de la LOEPSF. Estos objetivos, iguales para todas las Comunidades Autónomas en términos del PIB regional, las obligan a situarse en equilibrio presupuestario en 2018. Aunque alcanzar el equilibrio presupuestario se demore hasta 2018, las Comunidades ya están dando cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria, tal y como lo define el artículo 3.2 de la LOEPSF: “*Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural*”.

SENDA DE RESULTADOS Y OBJETIVOS DE ESTABILIDAD

% PIB

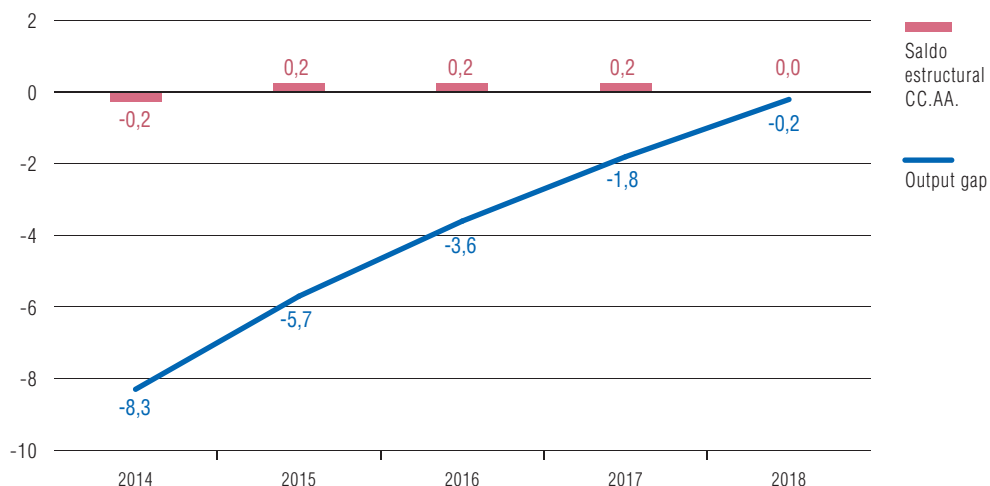
	2012	2013	2014	2015 ¹	2016 ¹	2017 ¹	2018 ¹
AGE	-4,12	-4,22	-3,50	-2,9	-2,2	-1,1	-0,2
SS	-0,96	-1,11	-1,06	-0,6	-0,3	-0,2	-0,1
CCAA	-1,84	-1,52	-1,66	-0,7	-0,3	-0,1	0,0
CCLL	0,31	0,52	0,53	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL AAPP	-6,62	-6,33	-5,69	-4,2	-2,8	-1,4	-0,3

¹ OBJETIVO

El signo del *output gap* tiene consecuencias muy importantes sobre las finanzas públicas, en particular, sobre la determinación de las variables cíclicas y estructurales. Solo cuando se cierra la brecha de producción el presupuesto público comienza a generar superávit cíclico, mientras que si el *output gap* es negativo, los ingresos se encuentran

Gráfico 1.1.8

OUTPUT GAP Y SALDO ESTRUCTURAL EXIGIDO A LAS CC.AA. EN LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD (% PIB)



por debajo de su “nivel estructural” y los gastos por encima, dando lugar (*ceteris paribus*) a un déficit presupuestario. Este déficit desaparecerá sin necesidad de adoptar medidas de política fiscal cuando la economía vuelva a situarse en su nivel de PIB potencial.

La clave para valorar la situación presupuestaria de una administración pública es, pues, el saldo estructural, aquel que no está derivado de los vaivenes cíclicos de la economía sino de la composición y estructura de sus ingresos y gastos. Esta es la razón por la cual la Unión Europea se ha decantado por realizar el seguimiento del proceso de consolidación fiscal a los Estados Miembros a través del saldo estructural, que es también la variable de control que utiliza la Constitución para valorar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria recogido en el artículo 135.

Mientras que la Constitución establece un período transitorio hasta 2020 para que tanto el Estado como las Comunidades Autónomas alcancen el equilibrio estructural, los objetivos de estabilidad fijados por el Gobierno de España exigen ya a éstas mantener un superávit estructural anual del 0,2% del PIB durante los años 2015-2017, lo que supone en términos acumulados cerca de 6.500 millones de euros. Conforme al saldo cíclico estimado para las Comunidades Autónomas incluido en el Informe de situación de la economía española de 2015², Andalucía deberá alcanzar en 2016 un superávit estructural de 306 millones de euros (0,2% del PIB).

² Ministerio de Economía y Competitividad.

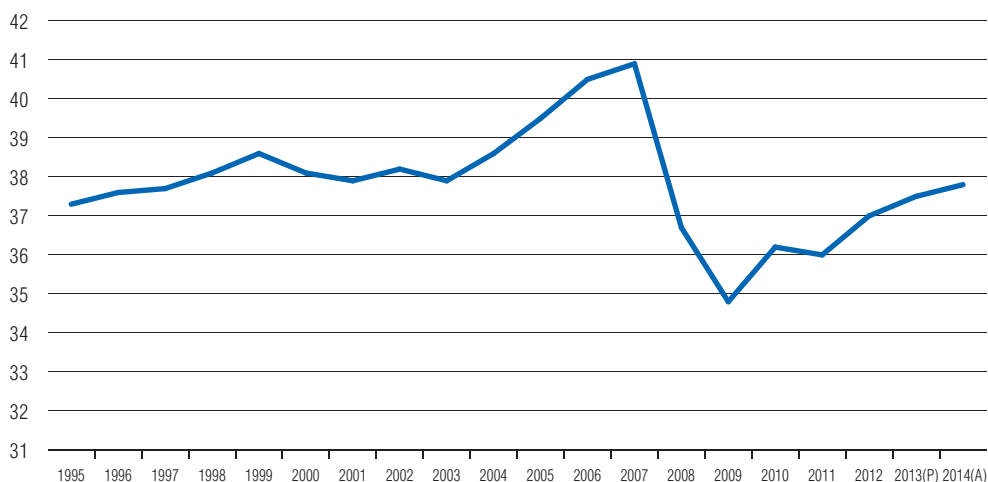
Tal y como pone de manifiesto la AIREF en sus “Informes sobre el proyecto de Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2015-2018³” existe una “...falta de adecuación entre los recursos y el nivel de prestación de bienes y servicios públicos que corresponde a cada subsector de las Administraciones Públicas de acuerdo con el reparto competencial vigente. Las situaciones de superávit o déficit persistentes, vinculadas a desajustes entre la financiación percibida por los distintos niveles de las Administraciones Públicas y sus competencias en materia de gasto, suponen un riesgo en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del conjunto del sector...”

En el caso de las Comunidades Autónomas, el resultado de 2014 pone de manifiesto que existe una clara inadecuación entre el nivel competencial y su financiación, lo que redundará en que el ajuste exigido mediante el objetivo de déficit resulte desproporcionado, sobre todo, para las Comunidades Autónomas con un componente estructural más acusado y vinculado a la prestación de servicios públicos fundamentales como educación, salud, justicia o dependencia.

Por lo que se refiere a la financiación, hay que partir de que la recuperación de la actividad está trayendo consigo también la de la recaudación tributaria. Tras la crisis, las bases imponibles registraron una fuerte contracción lo que obligó a utilizar los tipos impositivos para compensar la pérdida de recaudación. Las previsiones actuales presentan un horizonte de crecimiento de la recaudación, que en el caso de las Comunidades Autónomas tiene un reflejo parcial en sus cuentas.

Gráfico 1.1.9

INGRESOS DE LAS AA.PP. SOBRE EL PIB (CONTABILIDAD NACIONAL)



FUENTE: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3 Informe de 29 de abril de 2015.

El funcionamiento del sistema de financiación retrasa dos años el impacto del cambio de ciclo sobre los ingresos de las Comunidades Autónomas, de modo que en el ejercicio 2016 se produce la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al año 2014, cuyo saldo será positivo para las Comunidades Autónomas, según ha anunciado el Gobierno de España. Esto significa que el Estado en 2014 adelantó a las Comunidades menos recursos de los que les hubieran correspondido, una vez conocidos todos los datos con carácter definitivo. A la liquidación positiva de 2014 hay que unir el importe previsto de las entregas a cuenta del ejercicio 2016, basado en las previsiones de recaudación del Gobierno. De manera que en 2016 a las Comunidades Autónomas les corresponderán 8.394 millones de euros más que el año anterior, de los cuales, 2.321 millones tienen su origen en un crecimiento del 2,7% de las entregas a cuenta del sistema y el resto procede de la liquidación del ejercicio 2014.

	Total Entregas a cuenta 2016	Previsión Liquidación 2014	TOTAL	% Var. 2016/2015	Var. 2016/2015
Andalucía	16.385	959	17.344	12,1	1.874
Cataluña	15.942	1.407	17.350	12,8	1.968
Galicia	6.458	363	6.821	8,0	503
Asturias	2.383	148	2.531	6,0	143
Cantabria	1.562	34	1.597	4,4	67
La Rioja	847	50	897	9,7	79
Murcia	2.636	221	2.856	11,0	284
C. Valenciana	7.875	1.245	9.120	13,0	1.048
Aragón	2.980	174	3.154	7,6	223
Castilla-La Mancha	4.287	213	4.500	6,4	273
Canarias	3.791	164	3.955	6,1	227
Extremadura	2.708	172	2.880	9,1	239
Baleares	1.522	659	2.181	7,1	145
Madrid	11.711	769	12.481	8,0	925
Castilla y León	5.667	318	5.986	7,1	395
TOTAL R. Común	86.754	6.898	93.652	9,8	8.394

MILLONES DE EUROS

No obstante el crecimiento de 2016, la aplicación del actual sistema de financiación está perjudicando diferencialmente a Andalucía. Así, si se hubiera contado con la media de financiación del resto de Comunidades Autónomas de régimen común, Anda-

lucía hubiera recibido 4.156 millones de euros más desde que el sistema entró en vigor. La pérdida de recursos que ha sufrido Andalucía desde 2007 hasta 2013 (último ejercicio con datos liquidados) representa la cuarta parte de lo que han caído los ingresos del conjunto.

SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS CC.AA. RESULTADOS DEFINITIVOS

Financiación por caja a competencias homogéneas

	2007	2009	2010	2011	2012	2013	Dif. 2013-2007
Total CC.AA. R.C.	111.070	114.062	97.426	91.919	91.046	90.031	-21.039
Andalucía	21.406	21.384	18.007	16.657	15.982	16.283	-5.123
% And./Total	19,3	18,7	18,5	18,1	17,6	18,1	24,3

MILLONES DE EUROS

Fuente: "La evolución de la financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común, 2002-2013". Ángel de la Fuente. FEDEA. 2015.

En el Presupuesto de 2016, los ingresos no financieros aumentan un 6%, en el que se inscribe el incremento de los recursos del sistema de financiación y también el fruto de las actuaciones de la Comunidad en la gestión de los recursos propios. En este ámbito, merece destacarse el Plan de Lucha Contra el Fraude que viene aplicando la Comunidad Autónoma, cuyos positivos resultados hasta el momento impulsan al Gobierno de la Junta a proseguir en la línea de redoblar sus esfuerzos para erradicar el fraude y lograr la equitativa y justa aportación de todos los contribuyentes a la financiación de los servicios públicos.

A continuación se presentan algunas de las actuaciones previstas en el Presupuesto de 2016 a través de las que se concreta la política económica de la Junta de Andalucía.

Lucha contra el desempleo: objetivo prioritario

La primera preocupación que tienen todos los gobiernos y, especialmente, el de la Junta de Andalucía no es otra que luchar contra el desempleo y avanzar hacia el pleno empleo como cimiento sobre el que se asienta el modelo social europeo, un empleo estable y de calidad. Para ello, la primera de las condiciones es incorporar a todas las personas al mercado laboral. Siguiendo el enfoque de la inversión social, se trata de activar todos los recursos en un marco de igualdad, prestando especial atención a los desequilibrios de género, y de modo complementario ofrecer un soporte para que los ciudadanos y ciudadanas afiancen su empleabilidad a lo largo de la vida laboral, independientemente de las circunstancias laborales en las que se encuentren en cada momento.

Ante la grave contracción del mercado laboral provocada por la crisis, las actuaciones de la Junta de Andalucía en el ámbito de las políticas activas de empleo han seguido un enfoque de especialización, con un particular interés en los colectivos con mayores dificultades para acceder o permanecer en el mercado laboral, al mismo tiempo que la perspectiva transversal ha tenido en cuenta los obstáculos que las mujeres tienen para mejorar su empleabilidad.

Todos los programas de empleo en vigor tendrán continuidad en 2016, aunque sin lugar a dudas debe destacarse la implantación del Sistema Andaluz de Garantía Juvenil que va a permitir sumar a las cantidades que se destinan a las políticas activas de empleo 323 millones de euros procedentes del Programa Operativo de Empleo Juvenil de la Unión Europea y que integra una cofinanciación de la Junta de Andalucía de un 10%.

Este programa viene a añadirse al esfuerzo que viene desarrollando el Gobierno de la Junta mediante la puesta en marcha de distintas iniciativas para impulsar la creación de empleo y atender las necesidades básicas de las personas en situación de emergencia, lo que ha supuesto la movilización de 1.450 millones de euros para la creación de empleo. A ello, se unirán en 2016 los 1.140,7 millones de euros con los que cuenta la política de Fomento del Empleo, que aumenta un 25,5% su dotación respecto a 2015.

En 2016 tendrán continuidad, como se ha mencionado anteriormente, el Plan de Inclusión a través del Empleo; el Plan Extraordinario de Solidaridad de Andalucía, y el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria.

Gran parte de estas medidas han sido desarrolladas en colaboración con los ayuntamientos andaluces que han participado en la definición y ejecución de los diferentes proyectos financiados por la Junta. Sus resultados se reflejan en la positiva evolución del mercado laboral en la Comunidad: según la EPA del segundo trimestre de 2015, Andalucía, con la creación de 124.700 empleos, absorbe una de cada tres personas ocupadas nuevas a nivel nacional.

Entre estos programas de empleo, destaca el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @Emprende+, unas iniciativas, auspiciadas por la Unión Europea, orientadas a mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes y a facilitar su incorporación en el mercado laboral y que suponen la movilización de 200 millones de euros y han posibilitado que en los municipios se hayan generado más de 41.600 contratos.

Otro de los programas que ha destacado es el Emple@30+, que incluye dos grandes líneas de ayudas con una dotación de 106 millones de euros, destinados a personas de 30 o más años. Dentro de este programa, la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria 30+ ha contado con un presupuesto total de 80 millones de euros para 2014 y 2015 y ha permitido la creación de 22.530 contratos en los 763 ayuntamientos andaluces que se han acogido a la misma.

Otro de los planes para favorecer la creación de empleo ha sido el Decreto-Ley de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, dotado de 422 millones de euros, que se prorrogarán hasta 2016. Dentro de este programa, que se ha mostrado como una de las opciones más efectivas para crear empleo, se han concebido ocho líneas de ayudas para fomentar el trabajo autónomo con las que generar más de 60.000 empleos. Asimismo, el Decreto incluye una Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@25+, que supone un refuerzo y ampliación del Programa Emple@Joven y la reformulación del Emple@30+, que estará dotada con 250 millones de euros para el periodo 2015-2016.

Una educación inclusiva que garantiza la igualdad y favorece la excelencia

Andalucía mantiene el sistema educativo de mayor dimensión del país: en el curso 2015/2016 un total de 1.857.256 alumnos y alumnas de todos los niveles educativos no universitarios se han incorporado a 6.996 centros públicos, concertados y privados, atendidos por 118.367 profesionales de la docencia. Estas cifras suponen una responsabilidad inmensa para el Gobierno andaluz, cuyo principal objetivo es prestar una educación de calidad y que fomente la igualdad de oportunidades. Andalucía es la Comunidad que más ha invertido en los últimos años en la ampliación de plantillas de docentes, sin aplicar la ampliación de la ratio de alumnado por aula. Además, se han mantenido los libros de texto gratuitos, las becas comedor, las de transporte escolar, las aulas matinales y las actividades extraescolares.

El Presupuesto de 2016 prestará especial atención a mejorar el éxito escolar, a incrementar las medidas de apoyo a las familias y la conciliación familiar y laboral y la inversión en infraestructuras. Para ello, durante este curso escolar se pondrán en marcha tres planes estratégicos: el Plan Educativo para el Éxito Escolar, Familia Segura y el Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas. El objetivo de estas nuevas iniciativas es que el sistema educativo andaluz sea cada día más justo, inclusivo y equitativo, así como reforzar la educación en valores, la coeducación, la excelencia formativa y el respeto a la diversidad para formar “buenas personas” y buenos profesionales sin que la situación socioeconómica de las familias sea un impedimento para el desarrollo educativo de sus hijos.

El Plan Educativo para el Éxito Escolar, dirigido a mejorar el rendimiento del alumnado, integrará acciones preventivas, paliativas y de fomento. Entre ellas destaca el refuerzo de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, con 3.000 nuevas plazas sostenidas con fondos públicos con lo que el número total de plazas se sitúa ya en los 95.000, lo que representa el 37,6% de la población objetivo. También debe señalarse la

puesta en marcha de un protocolo de coordinación para la atención infantil temprana, que permitirá detectar e intervenir a tiempo con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo y la consolidación de la orientación educativa como herramienta de equidad y calidad que contribuye a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. A este fin contribuirá el aumento de 360 efectivos en el número de plazas docentes en el curso 2015/2016.

Por su parte, dentro del Plan Familia Segura se amplía el Plan de Apertura –que abarca segundo Ciclo Infantil, Primaria y Secundaria–, lo que supondrá la incorporación de 32 nuevos centros autorizados para prestar servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares, cuyos precios y bonificaciones mantienen sus cuantías un año más. En 13 años se han multiplicado por siete los centros que los ofertan, hasta alcanzar los 2.324. De esta forma, el 72% de los centros públicos ofertarán aula matinal, el 62,6% comedor y el 66% actividades extraescolares.

Para garantizar un sistema educativo basado en la equidad, tendrán continuidad las becas 6000, las becas Segunda Oportunidad y las becas Adriano, que facilitarán a unos 13.600 alumnos y alumnas la continuidad en sus estudios.

En 2016 también se garantiza la gratuidad del transporte escolar, con más de 97.000 personas usuarias, incluso en etapas educativas no obligatorias. La Junta también mantendrá la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria, con una inversión de casi 92 millones de euros para renovar este año todos los libros de Educación Primaria y atender la reposición de los de ESO y FP Básica.

En cuanto al Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas, su desarrollo supondrá seguir ampliando la red de centros bilingües de Andalucía. El curso 2015/2016 habrá 55 nuevos centros bilingües y nueve plurilingües. Un total de 321.685 alumnos y alumnas recibirán formación en inglés, francés o alemán en alguno de los 1.211 centros de este tipo sostenidos con fondos públicos. Además, aumenta la oferta bilingüe de FP en 16 centros y 17 ciclos formativos, hasta llegar a 76.

En materia de infraestructuras y equipamientos, está prevista la realización de 472 proyectos que beneficiarán a más de 180.000 estudiantes con una inversión de 77,4 millones de euros y se destinará más de un millón de euros para equipamiento informático adaptado al alumnado con discapacidad. Además, se distribuirán 9.141 nuevos dispositivos de aula para los alumnos y alumnas de 6º de Primaria y 15.910 ordenadores para ciclos formativos. Asimismo, entrarán en funcionamiento 5.203 nuevas aulas digitales, hasta alcanzar una dotación total de 18.861, y se dotará con 13.578 nuevos equipos a los centros de Educación Permanente.

Por lo que se refiere a la educación universitaria, el curso 2015/2016 ofrece en las Universidades andaluzas un total de 415 títulos de grado, 495 másteres oficiales y 158

programas de doctorado, lo que supone que se incorporan 63 nuevos másteres y cinco programas de doctorado adaptados al espacio europeo.

Las Universidades Públicas en Andalucía desempeñan un papel fundamental, tanto como entidades de formación superior, como en su carácter de generadoras de conocimiento que debe ser transferido a la sociedad a través de la formación, a través de la cultura y a través de la innovación en sectores productivos e institucionales. También son unos de los principales promotores del carácter emprendedor en la juventud.

El Gobierno de la Junta de Andalucía comparte que deben ser el mérito y el esfuerzo, y no la situación económica, social, el territorio o el género, los que determinen los límites al desarrollo del talento de las personas; debe ser la vocación y no el nivel de renta el que lo limite también. Las reformas introducidas por el Gobierno de España han conducido a que uno de cada tres universitarios de nuevo ingreso no tenga opción a beca y se han quedado por el camino las becas Séneca de movilidad nacional, mientras que las Erasmus han perdido un 40% de su presupuesto, mientras que el de la Junta de Andalucía se ha mantenido. Además, se congela por segundo año el precio de los grados, que seguirá siendo único para toda la rama del conocimiento y se reduce el precio de los másteres un 16,5%.

La política de Educación recibe una asignación en el Presupuesto de 2016 de 7.074,8 millones de euros, lo que supone 265 millones más que en 2015.

Un sistema sanitario de calidad y que es nuestra seña de identidad

La Junta de Andalucía lleva muchos años construyendo un sistema sanitario público garantista, que sitúa a los ciudadanos como eje y centro de su acción, que amplía derechos y prestaciones, que no renuncia a la universalidad y que eleva los niveles de calidad. Es también un sistema eficiente, innovador y que apuesta decididamente por la investigación de vanguardia. Esta trayectoria ha permitido mantener las prestaciones durante la crisis, sin privatizar ningún servicio y ha situado a la sanidad andaluza como referente nacional en múltiples ocasiones.

Así, el procedimiento de selección de medicamentos produce ahorros anuales por encima de los 150 millones de euros o la extensión, cada vez más amplia, de la cirugía mayor ambulatoria ahorra 300 millones de euros. Además, se acumulan ya muchos años de experiencia en las políticas pioneras de uso racional del medicamento, lo que ha llevado a ahorros de 1.000 millones de euros: la prescripción por principio activo se realiza en Andalucía ya en el 94% de los casos. Además, el sistema sanitario andaluz es también pionero en incorporar las nuevas tecnologías en su gestión, como la Receta

21, ya implantada en todos los centros y que ha permitido que con el copago sanitario los pensionistas no tengan que adelantar los fondos.

En el próximo año, el Presupuesto recoge el compromiso de reducir el tiempo máximo de espera para cirugías cardíacas a 90 días, lo que supone una reducción del 50% respecto a los plazos fijados en la actualidad para este tipo de intervenciones. Además, se va a poner en marcha un plan para mejorar la gestión en la recogida de resultados. De esta forma, los centros sanitarios cuentan ya con las instrucciones necesarias para agilizar los tiempos máximos de respuesta en la entrega de los informes diagnósticos a la población, estableciéndose un máximo de 45 días.

La investigación y la innovación son pilares básicos del sistema sanitario si tenemos en cuenta que la investigación de hoy será la medicina del futuro. Por ello, dentro del Presupuesto de 2016 tendrán continuidad las actuaciones que la Junta viene financiando y que han permitido a la sanidad andaluza situar algunos de sus centros de investigación entre los más avanzados del mundo.

Por último, hay que recordar que Andalucía también ha sido pionera en la adopción de medidas dirigidas a mejorar la accesibilidad de la ciudadanía y medidas de transparencia. Los andaluces y andaluzas pueden consultar los datos de registro de demanda quirúrgica, así como la información de consultas de especialista y procedimientos diagnósticos con el objetivo de que conozcan periódicamente la situación de cada hospital público. Además, los pacientes pueden consultar su situación concreta en la lista de espera. Igualmente, a través de Salud Responde, se puede realizar la libre elección de hospital para intervención quirúrgica, para lo que se facilita, a los pacientes que lo solicitan, las demoras actualizadas de los distintos centros.

Estos compromisos serán atendidos con una dotación adicional a la de 2015 de 404,3 millones de euros, de manera que el conjunto de la política de Sanidad alcanza los 8.807,4 millones de euros.

La igualdad de género como componente esencial de una economía eficiente

La igualdad entre hombres y mujeres es uno de los pilares básicos de cualquier sociedad democrática y constituye uno de los principios que deben ser tenidos en cuenta para alcanzar la cohesión social y posibilitar el ejercicio efectivo de los derechos de la ciudadanía.

Pero también numerosos estudios afirman que la igualdad de género es en las economías avanzadas⁴ un elemento que refuerza los mecanismos de crecimiento y que potencia la eficiencia económica. La igualdad de género, al incorporar y mantener en el sistema recursos valiosos de costosa producción pública y privada –capital humano–, se convierte en una condición necesaria para el crecimiento, potenciando la inversión en igualdad y el sostenimiento de las finanzas públicas a medio y largo plazo.

Aunque son numerosos los avances en igualdad de género alcanzados en los últimos años, en Andalucía persisten desigualdades sobre las que es necesario seguir incidiendo, no sólo por el valor que tiene en términos de justicia social, sino también por las graves consecuencias que los desequilibrios tienen sobre la competitividad y la generación de empleo y riqueza.

En este proceso, resulta fundamental continuar avanzando en las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en primer lugar porque incrementan la autonomía personal y financiera de las mujeres pero también porque producen efectos directos e indirectos que dan respuesta a necesidades sociales, con claras implicaciones económicas a medio y largo plazo. Así, la creación de servicios de educación para la primera infancia y de atención de la dependencia facilita la generación de empresas y posibilita la elevación de la tasa de actividad y empleo femenino.

Se necesita, por tanto, movilizar todos los recursos públicos y privados disponibles y esto incluye sin duda al presupuesto de las administraciones públicas como instrumento para garantizar que las políticas públicas tengan como objetivo transversal y común en las actuaciones, la corrección de las desigualdades de género. En un contexto como el actual, en el que persisten las restricciones presupuestarias, el presupuesto debe tener en cuenta también las claves del reparto de cargas entre hombres y mujeres, y contribuir a asegurar que los logros de igualdad conseguidos en las últimas décadas no queden cercenados por una situación coyunturalmente negativa.

Hay que destacar que se ha iniciado en 2015 la tramitación del Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, con el objetivo de consolidar la transversalidad de género en las políticas públicas, y seguir avanzando en las corrección de las desigualdades en ámbitos como la brecha salarial o la discriminación laboral por razón de sexo.

La Junta de Andalucía aplica el presupuesto con perspectiva de género desde hace años, siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea y otros organismos internacionales⁵, ya que contribuye a mejorar el conocimiento de la realidad y los resultados

4 Smith, M. y Bettio, F. (2008): *Analysis Note: The Economic Case for Gender Equality*, Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades, Comisión Europea.

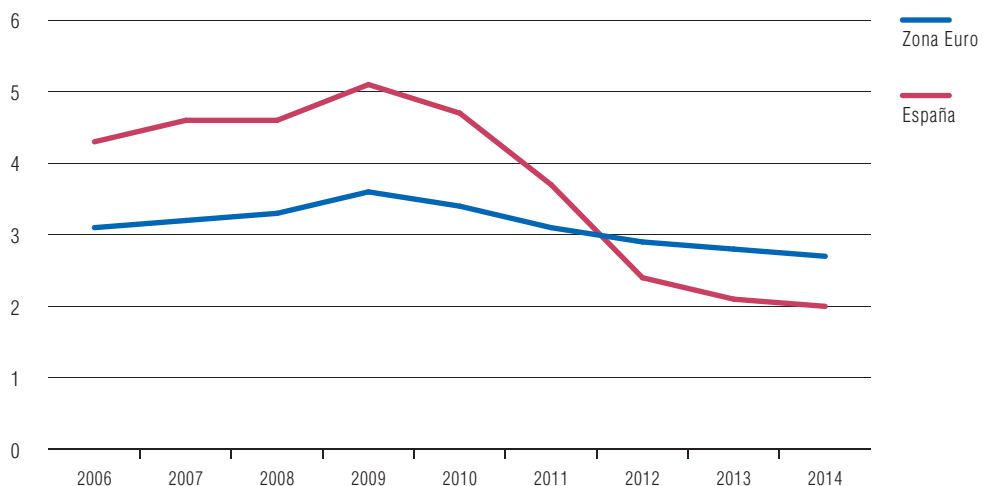
5 Cengiz, Firat and Beveridge, Fiona (2015), *The EU Budget for Gender Equality*. Estudio encargado por el Comité de derechos de las mujeres e igualdad de género del Parlamento Europeo. [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2015/490708/IPOL_STU\(2015\)490708_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2015/490708/IPOL_STU(2015)490708_EN.pdf)

previstos y obtenidos por los créditos aplicados a los diferentes programas presupuestarios y por tanto, a aumentar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos. En 2016 se llevará a cabo la plena aplicación de las auditorías de presupuesto y género, cuyo objetivo es valorar en qué medida el gasto presupuestario se ejecuta teniendo en cuenta la igualdad entre mujeres y hombres.

Inversión pública: reactivar la acumulación de capital

Existe una preocupación unánime en las instituciones internacionales por el escaso nivel de inversión pública existente, hasta el punto de que son varias de ellas las que están reclamando de las autoridades públicas un impulso al gasto público de capital no solo con el fin de consolidar la recuperación de la economía sino también como garantía del crecimiento en el medio y largo plazo. La Comisión Europea reconoce que la inversión sigue estando por debajo de los niveles necesarios para renovar y modernizar las existencias de capital en Europa y aumentar significativamente el empleo y el potencial de crecimiento futuro. Así, aunque el PIB de la UE en 2014 haya recuperado su nivel de 2007, la inversión permanece un 15% por debajo del que tenía antes de la crisis. En España, una parte considerable del ajuste del gasto durante el proceso de consolidación fiscal ha sido a costa de la inversión pública, que prácticamente se ha reducido un 50% respecto de los niveles anteriores.

Gráfico 1.1.10 % GASTO PÚBLICO DE INVERSIÓN/PIB



La Comisión ha señalado reiteradamente la insuficiencia de la inversión pública actual en los Estados Miembros y la necesidad de impulsar el gasto de capital si Europa quiere consolidar la recuperación económica y avanzar en competitividad respecto a otros bloques económicos mundiales. Por esta razón ha incluido el impulso a la inversión como una de las prioridades en sus informes dentro del Semestre Europeo⁶, equiparando el impacto en la economía de algunos proyectos de inversión con las reformas estructurales, casos en los que estaría justificada, incluso, una desviación del objetivo presupuestario a medio plazo para hacer frente a su financiación.

El Gobierno de la Junta de Andalucía comparte la inquietud respecto a la inversión pública y por ello destina una parte de los ingresos adicionales previstos a impulsar el gasto de capital, que registra un crecimiento de 306,6 millones de euros, hasta situarse en 3.522,8 millones de euros, el 2,3% del PIB regional.

En 2016 tiene lugar un destacado impulso en las secciones de Empleo, Empresa y Comercio y Fomento y Vivienda, con un incremento del 30% y 6,4% respectivamente. En particular, la inversión de la política de Vivienda y Ordenación del Territorio registra un incremento del 66,6%, hasta los 142,5 millones de euros.

Reorientar el modelo productivo: asegurar el crecimiento futuro

Es cierto que pese al avance acumulado por la economía andaluza en las décadas recientes y a la mejora de las perspectivas para el año próximo persisten algunos desequilibrios importantes que afectan negativamente al crecimiento. Es fundamental avanzar en un nuevo modelo, con una economía más productiva y más innovadora, un modelo que permita competir a base de actividades de mayor valor añadido, dando prioridad a la economía real sobre cualquier otro tipo de economía especulativa. La búsqueda de una mayor competitividad debe asentarse en el valor añadido y no en salarios bajos ni en precarias condiciones laborales. Hay que competir con productividad, haciendo las cosas mejor.

Para llevar a cabo esta tarea, es fundamental el diálogo y el acuerdo con los agentes sociales y los distintos interlocutores, un rasgo que ha distinguido a la Junta de Andalucía desde hace muchos años y varios acuerdos de concertación social. Es imprescindible revalorizar y aprovechar todos los recursos de la economía y la sociedad andaluza y orientarlos hacia la generación de riqueza y empleo, fomentando sectores que puedan ampliar las oportunidades de empleabilidad para las mujeres. Esto significa tener en cuenta no sólo los nuevos sectores capaces de generar riqueza, sino también

⁶ COM [2015] 85 final de 26/02/2015.

los tradicionales, como la agroindustria, la minería, el turismo o la construcción que siguen teniendo un alto potencial de crecimiento.

La reorientación del modelo productivo se centra en la aplicación de las políticas que van dirigidas al fomento de la cultura emprendedora, la investigación, el desarrollo y la innovación, a la cualificación del capital humano o a la internacionalización de las empresas y que son los auténticos factores que inciden en el potencial crecimiento de la economía.

Buena parte de la mejora del comportamiento de la economía andaluza en los trimestres recientes se asienta en la positiva evolución del comercio exterior. Andalucía presentó en 2014 el mejor registro exportador de su historia, con más de 26.000 millones de euros, con un 83% de crecimiento sobre las cifras de 2009, un 43% más que la media europea y duplicando su peso en el PIB andaluz hasta el 18,1% en 2014. La andaluza es una economía muy abierta, en la que el peso de las exportaciones e importaciones representan casi tres cuartas partes del PIB, muy por encima de la media española y de la UE. Aproximadamente la mitad de las exportaciones andaluzas se dirigen a los países socios de la UE, aunque en los últimos años nuestras empresas han ido ganando cuota en otros mercados más dinámicos, como los de los países emergentes.

Hoy por hoy no es sustentable un modelo económico basado solo en mercados internos. Andalucía compete en el mundo y cuenta con una ubicación estratégica y unas infraestructuras de primer nivel cuyas sinergias e interconexiones deben seguir mejorando. Las empresas andaluzas deben aumentar su grado de participación en el exterior. Para ello, la Junta mediante su programa de internacionalización presta apoyo a las empresas exportadoras e incentiva la salida al exterior de las que todavía no lo hacen, aplicando una estrategia destinada a potenciar la diversificación geográfica, consolidando posiciones en los mercados maduros como la UE y complementándolos con otros destinos más dinámicos, como las economías emergentes, para los que se esperan las tasas de crecimiento más elevadas en los próximos años. Además, las actuaciones de la Junta de Andalucía buscan ampliar la base de empresas exportadoras, bajo la idea de que la internacionalización no solo amplía los mercados y las ventas sino que proporciona un incentivo inmejorable para incrementar la competitividad.

La Junta de Andalucía ofrece una hoja de ruta con apoyo, información, consultoría y promoción de sus productos y servicios, con acciones relevantes a nivel mundial. Los servicios proporcionados por la Junta fueron utilizados en 2014 por más de 3.400 empresas, un 26% más que el año anterior.

En el ámbito del fomento al emprendimiento, el compromiso del Gobierno de la Junta de Andalucía es construir el sistema de apoyo al emprendimiento más ambicioso de Europa, garantizando que el emprendimiento sea un derecho. Dentro de esta estrategia, la Junta de Andalucía apuesta por la aprobación de una Ley del Emprendimiento

de Andalucía y la puesta en marcha del Plan de Apoyo al Emprendimiento y el Plan de Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo de Andalucía.

Las actuaciones concretas se desarrollan en torno a cuatro líneas estratégicas de actuación: la promoción del trabajo autónomo y el autoempleo a través de la cultura emprendedora, la creación de redes de cooperación que permitan ampliar la dimensión de las empresas creadas en este entorno, el desarrollo de sistemas permanentes de formación de trabajadores y trabajadoras autónomos y el apoyo a la consolidación y el mantenimiento de los negocios impulsados por este colectivo.

La importancia del trabajo autónomo en la economía y la sociedad andaluza es incontestable. Andalucía cuenta con cerca de 500.000 personas afiliadas al régimen especial de trabajadores autónomos, que están siendo, además, uno de los pilares de la reactivación económica y en el que las mujeres han ido aumentando su presencia en los últimos años. La importancia de este colectivo para el Gobierno de la Junta de Andalucía queda reconocida si tenemos en cuenta que Andalucía fue la primera Comunidad Autónoma en elevar a rango de ley las políticas en materia de trabajo autónomo a través de la Ley de Promoción del Trabajo Autónomo. Además, se han puesto en marcha varias iniciativas para mejorar su situación profesional y consolidar sus condiciones laborales. Por primera vez el colectivo se ha incorporado al diálogo de la Agenda por el Empleo, el Plan Económico de Andalucía y a la interlocución en el Plan de Construcción Sostenible y la puesta en marcha del Plan de Actuación del Trabajo Autónomo.

Estrechamente vinculado a lo anterior, se ha consolidado el sistema de apoyo al emprendimiento mediante la Red de Centros de Servicios al Emprendimiento, que cuenta con más de doscientos centros en todo el territorio y que provee de apoyo y asesoramiento a los nuevos proyectos y proporciona ayudas para mejorar la competitividad de las iniciativas autónomas consolidadas. Igualmente, la Junta ha asumido el compromiso de culminar la red de Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial en las Universidades Públicas andaluzas, para acercar el asesoramiento en materia de emprendimiento y oportunidades laborales a los universitarios andaluces.

En total, al fomento del emprendimiento e internacionalización de la economía se destinará un 14,3% más que el año anterior, hasta los 133,8 millones de euros.

Andalucía debe redoblar los esfuerzos en investigación e innovación, factores clave para aumentar la competitividad de forma sostenible y duradera, contrariamente a las rebajas salariales. Por esta razón, el gasto en I+D+i es una prioridad para el Gobierno de la Junta, al que otorgará en 2016 un total de 392 millones de euros.

El punto de partida y piedra angular de este compromiso es la puesta en marcha en 2016 del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, que busca impulsar la mejora de la competitividad empresarial, la creación de empleo de calidad y la rentabilidad social de la ciencia. Este nuevo Plan seguirá conformando estructuralmente

el sistema de investigación y permitirá a Andalucía y sus investigadores e investigadoras competir con éxito en las convocatorias nacionales, europeas e internacionales, así como fortalecer la transferencia de conocimiento para la innovación. Se trata de garantizar el aprovechamiento de todo el potencial que tienen las Universidades y los centros públicos andaluces en materia de investigación. Como referencia, baste decir que la implantación del último Plan Andaluz de Investigación favoreció el incremento de un 23,7% de los grupos de investigación andaluces, hasta superar los 2.153, y sumar en torno a 27.300 las personas dedicadas a la investigación.

Ahora bien, no solo se trata de aumentar la dotación pública para la investigación, sino también la inversión privada, con el objetivo de que ésta alcance en 2020 el 50% del gasto total en I+D. En conjunto, la Estrategia de Innovación que se encuentra en marcha prevé la movilización de 1.000 millones de euros hasta el año 2020, de manera que el gasto total pueda superar el 2% del PIB.

En 2016 tendrán continuidad los Planes de Retorno del Talento, mediante los que impulsará el regreso de personal investigador que, tras un proceso de formación y alta cualificación en Andalucía, se han visto obligados a salir del país para poder aplicar su conocimiento acumulado en el mercado laboral. Andalucía no puede permitirse semejante pérdida de recursos ni el desincentivo que representa la inaceptable falta de expectativas para las personas que actualmente se encuentran en su período de formación.

En otro orden de cosas y desde una perspectiva sectorial, el Presupuesto asume la necesidad de iniciar un proceso de reindustrialización en Andalucía. La industria desempeña un papel estratégico en la economía andaluza, siendo fundamental contar con una base industrial amplia y diversificada para alcanzar un crecimiento económico suficiente y sostenible a largo plazo. En Andalucía, la industria constituye el mayor suministrador y consumidor de inputs intermedios, y es, por tanto, determinante del grado de articulación productiva del conjunto de la economía. Según el último marco input-output de Andalucía, referido al año 2010, casi la mitad de los consumos intermedios que realizan los sectores productivos es de origen industrial. La industria ejerce especialmente una significativa interacción con actividades de servicios empresariales, científicos y técnicos, entre los que se encuentran las actividades de investigación y desarrollo, consultoría de gestión empresarial, recursos humanos, actividades jurídicas y de contabilidad, etc., necesarios como apoyo para favorecer el aumento de la productividad y la competitividad de las empresas industriales. En este sentido, la industria es soporte del crecimiento de la productividad y la eficiencia de la economía, puesto que es el principal generador de innovación tecnológica y de nuevos procedimientos gerenciales y de organización del trabajo.

El sector industrial concentra la mitad del total del gasto en innovación que realizan las empresas en Andalucía, mientras que su productividad es un 37,4% superior a la del conjunto de sectores productivos y casi las tres cuartas partes (73,4% en 2014) de

las exportaciones de bienes al extranjero son industriales. De este modo, la industria, por su capacidad de articular la actividad productiva, generar productividad e innovación y mejorar la capacidad exportadora, junto con los servicios avanzados científicos y técnicos, constituye un sector clave en el proceso de modernización competitiva de la economía andaluza.

En el Presupuesto de 2016, la política de Desarrollo Económico aumenta su dotación un 32,1%, alcanzando los 505,2 millones de euros.

El sector primario, tiene una notable relevancia en la estructura económica de Andalucía, derivada fundamentalmente de una climatología favorable, tierras fértiles y abundancia de recursos naturales. Es un sector, además, que contribuye de manera significativa a la cohesión y vertebración del territorio, ya que evita la despoblación de las zonas rurales. Por ello, en 2016 el programa de Ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera multiplica por cuatro sus fondos hasta los 111 millones de euros. Estrechamente vinculado al sector primario, del que adquieren las materias primas que transforma, está la industria agroalimentaria, formada por las ramas de alimentación y bebidas, uno de los principales clusters industriales de la economía andaluza. Sector primario e industria agroalimentaria configuran el complejo agroalimentario, de notable peso en la actividad productiva de Andalucía, y muy extendido en el territorio, sector que tiene como uno de sus principales retos la mejora del valor añadido y del proceso de comercialización de sus productos, para lo cual es imprescindible un impulso del emprendimiento y, en materia de educación, el desarrollo de la formación profesional en el ámbito rural.

Para el Gobierno de la Junta el turismo es una actividad estratégica y crucial para el desarrollo económico y el beneficio social de Andalucía. El turismo, como gran generador de riqueza y empleo, es un sector determinante para el progreso regional. Actualmente Andalucía está viviendo un momento histórico en cuanto a cifras turísticas. Como muestra, baste decir que la Comunidad recibió en agosto de 2015, 1,26 millones de llegadas de viajeros internacionales, lo que representa un 5,1% más que el año anterior y una tasa que representa el triple de la media nacional. Ahora, es necesario que estos magníficos resultados se traduzcan en creación de empleo estable y de calidad, un factor que es fundamental para atender a las personas visitantes y que redunde en la excelencia destino.

Los objetivos que se plantea la política del Gobierno de la Junta en materia de turismo pasan por la consolidación de Andalucía como un destino de excelencia turística, para lo que un aspecto central es la creación de empleo más estable y mayor calidad, con mejoras en las condiciones de trabajo de los profesionales del sector. Debe fomentarse el aprendizaje y la innovación del sector, para lo que se cuenta con el afianzamiento del alcance del Centro de Innovación Turística Andalucía Lab, como instrumento de apoyo a las empresas, al emprendimiento y la innovación, e impulsando acuerdos con instituciones de prestigio para convertir a Andalucía en referente en I+D+i al servicio

de la industria turística. Asimismo, debe continuar la lucha contra la estacionalidad y las actuaciones para atraer nuevos turistas y la fidelización de nuestros visitantes. Una parte de los esfuerzos se dirigen a la puesta en marcha de productos turísticos singulares e innovadores, que introduzcan un nuevo atractivo, que establezcan sinergias con los ya existentes y que exploren y pongan en valor las oportunidades del territorio para consolidar la oferta.

A la planificación, ordenación y promoción, así como a la innovación y el fomento del turismo se destinarán en 2016 un total de 77,9 millones de euros.

Las Medidas Fiscales del Presupuesto de 2016

Las novedades normativas en el ámbito tributario que introduce el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016 son modificaciones efectuadas en el ejercicio de las competencias normativas que atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la Ley 18/2010, de 16 de julio.

Tales medidas quedan establecidas por la disposición final cuarta del Proyecto de Ley del Presupuesto 2016, que modifica el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, y afectan a los siguientes tributos:

1. Tarifa Autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Con el objetivo de incentivar el consumo y la inversión, se aproximan los tramos de la escala autonómica del IRPF a los que corresponden a la escala estatal a aplicar a partir de 2016, y además se desglosan los tramos estatales tercero y cuarto, rebajando los tipos de gravamen aplicables.

Se mantendrá la mayor progresividad de la tarifa autonómica respecto de la tarifa estatal al mejorar la tributación de las rentas bajas y medias.

Para ello, se modifica el artículo 15 quáter del Texto Refundido, estableciendo la siguiente escala autonómica a partir del 1 de enero de 2016, aplicable a la base imponible general.

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable %
0,00	0,00	12.450,00	10,00
12.450,00	1.245,00	7.750,00	12,00
20.200,00	2.175,00	7.800,00	15,00
28.000,00	3.345,00	7.200,00	16,50
35.200,00	4.533,00	14.800,00	19,00
50.000,00	7.345,00	10.000,00	19,50
60.000,00	9.295,00	60.000,00	23,50
120.000,00	23.395,00	en adelante	25,50

2. Tipo de Devolución Autonómico para el Gasóleo Profesional

En el impuesto de Hidrocarburos se establece el tipo de devolución de la Comunidad Autónoma de Andalucía aplicable al gasóleo de uso profesional.

Con ello se pretende mejorar la competitividad de Andalucía al abaratar el coste del transporte profesional de personas y mercancías.

Para ello se añade al texto refundido un nuevo artículo 49 bis, con el siguiente texto:

“El tipo de devolución autonómico del gasóleo de uso profesional en el Impuesto sobre Hidrocarburos, al que se refiere el artículo 52 bis.6.a) de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en relación con el artículo 52.2 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, será de 48 euros por 1.000 litros”.

1.2

Principales Cifras del Presupuesto para 2016

La economía andaluza está mostrando signos de estabilización y recuperación, con tasas de crecimiento cercanas ya a las existentes antes de la crisis económica. El mercado de trabajo se está beneficiando de este mayor dinamismo, con una aceleración en la creación de empleo y, de su mano, una mejora de la confianza de los hogares y del consumo. Si tenemos en cuenta el contexto exterior, también más optimista que el año anterior –a pesar del empeoramiento de la economía china y de algunos países emergentes– las previsiones para el año 2016 ponen de relieve que se está consolidando un cambio de tendencia que permitirá dejar atrás la crisis más severa de las últimas décadas.

La política presupuestaria de la Junta de Andalucía en 2016 asume como objetivo no solo afianzar el crecimiento, sino asegurar que sus frutos alcanzan al conjunto de la sociedad, al tiempo que se impulsa la reorientación del modelo económico mediante el apoyo a la innovación, la internacionalización, el emprendimiento y la cualificación del capital humano, así como la mejora de las infraestructuras.

La evolución de la economía sustenta un crecimiento significativo de los ingresos no financieros, lo que permitirá incrementar de forma primordial el gasto de inversión, pero también devolver al personal al servicio de la administración parte de los derechos suspendidos temporalmente durante la crisis. El gasto social continúa siendo el destino mayoritario del Presupuesto de 2016, como baluarte del Estado de Bienestar que es concebido no solo como una red de protección social, sino como una estructura para la activación de todos los recursos disponibles, independientemente de las circunstancias personales de cada individuo: igualdad de oportunidades para una economía más eficiente.

Los programas y políticas asociados a la mejora de la competitividad a través de la reorientación del modelo productivo reciben también un importante impulso en 2016, si bien, entre todas destaca el crecimiento de las políticas activas de empleo gestionadas

a través del Servicio Andaluz de Empleo, cuya dotación se incrementa en 306,8 millones de euros respecto al año anterior, un 70,5%, con una especial dedicación de fondos a apoyar el empleo juvenil.

1.3

Actuaciones del Presupuesto para 2016

INTRODUCCIÓN

El Presupuesto 2016 ofrece cobertura a las actuaciones que integran la política de Fomento del Empleo, uno de los objetivos prioritarios del Gobierno de Andalucía que con una dotación de 1.140,7 millones de euros, representa un 25,5% de incremento sobre el Presupuesto del año 2015. El presupuesto destinado a la reorientación del modelo productivo al objeto de asegurar el crecimiento futuro se integra en la política de desarrollo económico, que experimenta un crecimiento del 32,1% con respecto a 2015, alcanzando una dotación de 505,1 millones de euros.

En la misma dirección, la política de Educación aumenta un 3,9% con respecto al ejercicio 2015. Esta política, junto a la de Sanidad son las de mayor importancia cuantitativa. La política de Dependencia, Servicios y Prestaciones Sociales experimenta un incremento del 4,3% con respecto al año anterior y su dotación, en 2016, representa el 6,2% del Presupuesto total de la Junta de Andalucía.

La política de Vivienda y Ordenación del Territorio se incrementa en 57,6 millones de euros, y muestra un incremento de un 28% con respecto al ejercicio anterior.

Debe destacarse el presupuesto destinado a los programas que integran la política de I+D+i, que alcanza una dotación de 392 millones de euros y supone un incremento del 2,2% respecto a 2015, los destinados al desarrollo de la política de Turismo y Deporte, con un incremento del 2,5% con respecto al ejercicio anterior.

Por su parte, es preciso destacar la dotación de las actuaciones que integran la política de Cultura, que alcanza los 167,6 millones de euros y las de Justicia, que con una asignación de 410,9 millones de euros experimenta un incremento del 4,4% con respecto al ejercicio 2015. La política de Sostenibilidad Medioambiental, con una dotación de 718,3 millones de euros, experimenta un crecimiento del 2,2% respecto de 2015, la política Agraria y Pesquera alcanza una asignación de 2.259 millones de eu-

ros y la de Cooperación y Financiación de las EE.LL., cuya dotación alcanza los 3.217 millones de euros, el 10,3% del Presupuesto total de la Junta de Andalucía para 2016.

RESUMEN POR POLÍTICAS DE GASTO

		2015	2016	%	Var %
1	Desarrollo Económico	382.545.101	505.180.211	1,6	32,1
2	Investigación, Desarrollo e Innovación	383.713.261	392.012.153	1,3	2,2
3	Educación	6.809.793.951	7.074.795.033	22,6	3,9
4	Sanidad	8.403.044.839	8.807.357.303	28,2	4,8
5	Dependencia, Servicios y Prestaciones Sociales	1.869.970.745	1.950.610.202	6,2	4,3
6	Fomento del Empleo	909.049.286	1.140.691.144	3,6	25,5
7	Infraestructuras y Servicios del Transporte	471.677.679	472.893.571	1,5	0,3
8	Vivienda y Ordenación del Territorio	205.441.562	263.048.857	0,8	28,0
9	Turismo y Deporte	156.580.184	160.522.868	0,5	2,5
10	Cultura	161.777.028	167.573.240	0,5	3,6
11	Justicia	393.445.433	410.930.328	1,3	4,4
12	Agraria y Pesquera	2.271.537.367	2.258.641.124	7,2	-0,6
13	Sostenibilidad Medioambiental	702.795.300	718.301.365	2,3	2,2
14	Cooperación y Financiación de las Entidades Locales	3.129.306.213	3.216.944.490	10,3	2,8
15	Cooperación para el Desarrollo	42.108.111	42.108.111	0,1	-
16	Racionalización y Coordinación Administrativa	270.520.341	287.145.423	0,9	6,1
17	Otras Políticas	3.061.858.567	3.416.633.754	10,9	11,6
	TOTAL	29.625.164.968	31.285.389.177	100	5,6

(cifras en euros)

1.3.1. DESARROLLO ECONÓMICO

Con el objetivo de impulsar un modelo productivo más competitivo que contribuya a la mejora de la empleabilidad de las personas, consolidar aquellos sectores básicos de nuestro tejido productivo y fomentar nuevos ámbitos de actividad, el Gobierno andaluz prevé dotar la política de Desarrollo económico con un importe en 2016 de 505,2 millones de euros, lo que supone un incremento del 32,1% frente al ejercicio anterior. Destacan los crecimientos de los programas de Energía e infraestructura y Servicios tecnológicos (60,6%) y Emprendedores e internacionalización de la economía andaluza (14,3%).

La Economía, como disciplina y como práctica, pretende un uso eficiente de los recursos. El reto es mayor cuando, además, el objetivo de la política económica es social. El Gobierno de Andalucía pretende diseñar un modelo económico sostenible centrado en las personas, que garantice oportunidades para la igualdad y construir así una sociedad justa y de futuro.

El principal problema que tiene hoy nuestra sociedad es el desempleo. Y el objetivo de la Junta de Andalucía es combatirlo por lo que supone de riesgo de quiebra social; combatir tanto su carácter cíclico como el estructural así como su repercusión sobre las personas jóvenes.

Para combatir esta lacra y con el fin de dejar marcado el camino por el que debe transitar la economía andaluza, se estrecharán los lazos con los agentes del conocimiento; universidades y centros de investigación y tecnológicos y se promoverá un diálogo con todos los actores del sistema económico de Andalucía para sustentar el modelo económico en el conocimiento y en su transferencia al modelo productivo.

Dos son los documentos que guiarán la política del Gobierno andaluz: la Agenda por el Empleo, que se alinea con el programa Horizonte 2020, fijado por la Unión Europea, y la Estrategia de Innovación de Andalucía, que marca las líneas para la especialización inteligente (RIS3). En la planificación de futuro que se hace en ambos se han introducido los conceptos de crecimiento económico inteligente, sostenible e integrador. Andalucía no parte de cero. Las inversiones hechas hasta ahora son un patrimonio, tanto material como inmaterial, sobre el que se debe cimentar el nuevo impulso. La implantación de dinámicas nuevas, y la financiación de los fondos europeos del marco 2014-2020, impulsarán un cambio de cultura y estructura económicas que garanticen la igualdad de oportunidades efectiva para el empleo y el emprendimiento.

Andalucía lidera el apoyo a los **emprendedores**, para los que en 2016 se aprobará la Ley de Fomento del Emprendimiento, después de que la Comunidad andaluza fuera la primera en elevar a rango de ley las políticas en materia de autónomos con la Ley Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo.

Al fomento de la cultura emprendedora, a la innovación como estrategia y al apoyo a la competitividad debe añadirse una decidida estrategia de **internacionalización** de la economía de Andalucía. No es posible hoy un modelo económico sólo basado en mercados internos. El aumento de peso en el PIB andaluz de las exportaciones supone un cambio estructural de calado de la economía andaluza que hay que apoyar decididamente. Por ello, en 2016 se aprobará el Plan de Internacionalización de la Economía Andaluza, que debe consolidar e incrementar los indicadores positivos. Gran parte del futuro sostenible de Andalucía está en la internacionalización de su economía.

La Junta de Andalucía tendrá como aliados en esta tarea de cambio real de modelo económico a los agentes del conocimiento, con los que hay que conseguir los siguientes objetivos:

1. Aumentar el gasto en I+D+i al 2,2% del PIB de la región, incrementando tanto la aportación pública como la privada.
2. Aumentar hasta en un 12% el número de Pymes innovadoras.
3. Incrementar el peso de la comunidad investigadora, llegando al 5% del total de la población andaluza e incorporando tecnólogos titulados también a las empresas.
4. El 50% de la financiación captada en el programa Horizonte 2020 por Andalucía debe serlo por empresas privadas.
5. Y tener un 50% más de patentes solicitadas y en explotación.

Dentro de los agentes del conocimiento, el sistema público de universidades juega el papel más relevante, por ello hay que dotarlo de certidumbres tanto en el ámbito financiero como en lo referente al capítulo de recursos humanos. En esa tarea de devolver la normalidad al sistema, 2016 será un año clave para garantizar la liquidez de tesorería de las universidades, el relevo generacional en la carrera docente y un Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación que siga conformando el sistema y que sirva de base sólida a la configuración de un modelo económico que dé respuestas sólidas y esperanzadoras a las personas.

El documento estratégico “Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020 Estrategia para la Competitividad”, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2014, define el planteamiento estratégico a medio plazo respecto de la política de desarrollo regional llevada a cabo por la Administración autonómica de Andalucía, fijándose como objetivo central de la estrategia el de “propiciar el crecimiento económico y el empleo, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de la Estrategia Europa 2020”.

Dado que el momento coyuntural de la economía presenta ciertos indicios de mejora no exentos de riesgos, el Gobierno de Andalucía implementará una política económica dirigida a promover el crecimiento económico y la competitividad, impulsando aquellos factores productivos que contribuyan a la diversificación de la estructura industrial y empresarial, así como al incremento de la productividad. Dentro de este marco general de política económica, las acciones estratégicas de la Política de Desarrollo Económico y Empresarial van dirigidas al fomento y desarrollo de la actividad emprendedora y empresarial, de la innovación y la internacionalización del tejido empresarial, al apoyo a los trabajadores autónomos y a la economía social; todos ellos motores del crecimiento económico y de la generación de empleo.

IMPULSO EMPRENDEDOR

En el ejercicio 2016 la política de impulso emprendedor se instrumenta en el marco de dos estrategias básicas: la promoción de la cultura, la actitud y la actividad emprendedora, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y entre jóvenes y mujeres en particular; y el fomento de la actividad empresarial y de creación de más iniciativas emprendedoras, generadoras de nuevos proyectos empresariales innovadores y competitivos, y de empleo de calidad, principalmente en el ámbito del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa en general.

La ejecución de estas estrategias se impulsan a través de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, constituida como entidad instrumental, en los términos establecidos en el Título III de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para el desarrollo de los objetivos en materia de impulso emprendedor y con el apoyo estructural de la Fundación Andalucía Emprende, el Presupuesto 2016 ordena la implantación de un conjunto de programas y actuaciones dirigidos al fomento de la cultura y de la actitud y la actividad emprendedora y empresarial en Andalucía, basados en factores vinculados a la innovación, la creatividad y las nuevas tecnologías, en los que se priorizarán especialmente los proyectos con mayor incidencia en la creación de empleo estable.

De esta forma, además de la puesta en marcha de nuevas metodologías y procesos que permitan mejorar la eficacia y eficiencia de los programas de promoción del emprendimiento y del reconocimiento social del emprendedor, se desarrollarán actuaciones de sensibilización y dinamización de actitudes emprendedoras, se impulsará activamente la creación y consolidación de nuevas iniciativas emprendedoras y de empleo y se establecerán procesos de avance y metodologías de desarrollo de proyectos y herramientas para el lanzamiento de personas emprendedoras. Con la finalidad de impulsar el desarrollo sostenible y las oportunidades económicas generadoras de empleo y valor en el mundo rural, se implantarán actuaciones locales adaptadas a las especificidades, forta-

lezas y carencias del medio, para emprender, mediante el fomento de la cultura y de la actividad emprendedora y empresarial.

Como línea transversal de actuación en el conjunto de las políticas de impulso emprendedor, se ampliarán las actuaciones dirigidas especialmente a las mujeres y a promover prácticas activas para una mayor participación de la mujer en proyectos e iniciativas emprendedoras. Estas actuaciones se complementarán con programas de evaluación de procesos y de resultados de las políticas de género en esta área.

TRABAJO AUTÓNOMO

En Andalucía, **el trabajo autónomo** desempeña un notable papel en el desarrollo económico y social. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la estructura productiva está configurada con casi un 96% de empresas de menos de 10 trabajadores. En la actualidad, el número de trabajadoras y trabajadores autónomos afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social asciende, aproximadamente, a medio millón de personas. Con 483.075 afiliados de media en 2014 el peso de las autónomas y autónomos sobre el total, 2.679.962 de las personas afiliadas en Andalucía a la Seguridad Social, supuso un 18,03%.

Al objeto de impulsar el crecimiento, de mejorar la competitividad y, sobre todo, de lograr el objetivo prioritario para el desarrollo de Andalucía, la creación de empleo estable y de calidad y sobre la base de los antecedentes mencionados, la Junta de Andalucía continúa impulsando la cultura emprendedora y potenciando el trabajo autónomo como elementos clave para la construcción de un nuevo modelo productivo. Por ello, el Consejo de Gobierno adoptó el 2 de diciembre de 2014 el Acuerdo de acometer una planificación específica para el desarrollo del trabajo autónomo en Andalucía a través de la formulación del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020). Las líneas estratégicas y medidas de este Plan están incluidas en la “Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020”.

Por tanto, el Ejecutivo de Andalucía sitúa el apoyo y fomento del trabajo autónomo como una de las estrategias de base de la Junta de Andalucía, y da carta de naturaleza al principio básico de la política económica proclamado en el Estatuto de Autonomía, de promoción de la capacidad emprendedora, de las iniciativas empresariales y de los emprendedores y emprendedoras autónomos por un lado y, por otra parte, da cumplimiento al mandato contenido en Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo.

En el ejercicio 2016 se pondrá en marcha el citado Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020), como instrumento de planificación del Gobierno andaluz para afrontar de forma específica los múltiples retos que se plantean en nuestra Comunidad Autónoma en el ámbito del trabajo autónomo, que tiene como

objetivos el fomento del emprendimiento autónomo, la creación de empleo y el impulso a la competitividad.

En concreto se articularán líneas de actuación para la creación y puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales, incentivando el establecimiento como trabajador/a autónomo/a y el inicio de la actividad económica. En este sentido se apoyará, en primer lugar, la consolidación de las unidades empresariales de trabajo autónomo, incentivando la incorporación de factores de competitividad y promoviendo su crecimiento y estabilidad en el mercado de competencias en que se desarrollan. En segundo lugar, se fomentará la creación de empleo estable vinculado al trabajo autónomo, incentivando la incorporación de aquellos colectivos más desfavorecidos por el mercado de trabajo. Y, por último, se impulsarán e implementarán líneas de actuación que permitan avanzar en un mayor desarrollo del trabajo autónomo y en un mayor conocimiento de las oportunidades para emprender en este marco.

Todas estas actuaciones integrarán la perspectiva de género y prestarán especial atención a los colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo.

ECONOMÍA SOCIAL

Las empresas de economía social contribuyen sustancialmente a la consecución de un crecimiento económico inteligente, sostenible, e integrador, en coherencia con las prioridades marcadas en la Estrategia Europa 2020.

En 2016 está prevista la firma del IV Pacto Andaluz por la Economía Social, con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas del sector. Mediante un proceso participativo de planificación, y con base en los estudios diagnósticos de situación y análisis de las necesidades y prioridades manifestadas por los diversos agentes, se establecerá un documento estratégico que orientará las políticas públicas de la Junta de Andalucía en esta materia, con el objeto principal de fortalecer la participación de la economía social andaluza en el nuevo modelo de desarrollo regional andaluz.

Los ámbitos estratégicos serán definidos con un enfoque de género e integrador, y atendiendo a las distintas realidades que se observan entre los modelos empresariales que forman parte de este sector, estableciendo actuaciones correctoras de sus debilidades y deficiencias, e impulsoras de las fortalezas y oportunidades que presentan. Entre estas actuaciones es preciso destacar:

1. La continuidad de las actuaciones encaminadas a apoyar la incorporación como personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales de personas desempleadas, especialmente de aquellas que se encuentren en situación de exclusión social y laboral.

2. La profundización en el conocimiento existente sobre este sector y la promoción de sus empresas entre la ciudadanía en general, y potenciales personas emprendedoras en particular, resaltando sus principales características y las fortalezas que las convierten en figuras idóneas para la puesta en marcha de proyectos tanto en sectores tradicionales como emergentes. A estos efectos, se garantizarán servicios de asesoramiento y apoyo para la constitución de empresas de economía social, así como de consultoría e intermediación en procesos de transformación, recuperación de empresas y relevo generacional.
3. La puesta en marcha de programas específicos que persigan incrementar la competitividad y sostenibilidad de empresas de economía social, mediante la creación de redes y alianzas de empresas; la búsqueda de medios especiales de financiación; la innovación organizativa y en materia de productos y procesos y el desarrollo de los conocimientos en este ámbito.
4. La mejora de la capacidad profesional de las estructuras productivas y de gestión de las cooperativas y sociedades laborales y la generación de nuevos proyectos empresariales de economía social, mediante la configuración de programas de formación profesional, en el marco de un Plan de Formación Profesional para la Economía Social.

INTERNACIONALIZACIÓN

La evolución de las exportaciones en el primer semestre de 2015 se ve lastrada principalmente por el descenso de los precios energéticos, pero en dicho periodo Andalucía ha reducido un 69% su déficit comercial interanual, gracias al crecimiento del 3% de las exportaciones no energéticas, lo que arroja un superávit no energético de 4.763,3 millones de euros.

Un total de 3.619 empresas utilizaron servicios relacionados con la internacionalización desarrollados por Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior en el año 2014, lo que generó más de 10.000 participaciones.

El nuevo Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020, fruto de la Concertación Social, será el marco de actuación en el ámbito de la internacionalización. Los principales objetivos de este Plan se dirigen a incrementar el peso del sector exterior en el PIB, a fortalecer el tejido empresarial y la innovación, la generación de empleo y la diversificación geográfica de las exportaciones, la atracción de inversión extranjera directa así como el impulso de los servicios de información, gestión y evaluación de la internacionalización. Todo ello para contribuir también a alcanzar los objetivos marcados en el Plan Económico de Andalucía 2014-2020, en el que se adquiere el compromiso de alcanzar un peso de las exportaciones en el PIB del 20% en 2020. Así mismo, en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020, se pretende que las exportaciones de media/alta tecnología aumenten un 60% para 2020. Por último, en los

Planes Operativos para Fondos Europeos se reitera el objetivo de alcanzar un peso de las exportaciones en el PIB del 20% en 2020.

En el ejercicio 2016 se prevén actuaciones relacionadas con los diferentes objetivos del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020:

1. Para incrementar el peso del sector exterior en el PIB y fomentar la internacionalización se impulsará el emprendimiento internacional mediante la información, asesoramiento y el diseño de planes de internacionalización; se posibilitará el desarrollo de los planes de internacionalización de las empresas facilitando el acceso a la financiación y la inversión exterior y se facilitará la promoción internacional para dar a conocer el tejido empresarial andaluz en el exterior.
2. Para fortalecer el tejido empresarial y la innovación y consolidar la internacionalización de las empresas andaluzas y potenciar la cooperación empresarial se realizarán actividades que ayuden a desarrollar la oferta exportable, se impulsará la innovación en las empresas, se promoverá la cooperación empresarial y se fomentará la cultura de la internacionalización. Así mismo, se llevarán a cabo acciones para la diversificación Geográfica de las Exportaciones: captación de clientes y oportunidades en el extranjero mediante la realización de estudios y prospección de mercados, la identificación de clientes en el exterior y la detección de oportunidades en el extranjero, apoyado principalmente en la Red Exterior.
3. Para atraer inversión directa extranjera a Andalucía se implementarán acciones de información y difusión de Andalucía para la localización de empresas extranjeras con proyectos de inversión.
4. Con el fin de impulsar los servicios de información se llevará a cabo una permanente información sobre el sector exterior andaluz y se avanzará en la gestión de los servicios y la evaluación de los mismos buscando la eficiencia en el apoyo a la internacionalización.

ENERGÍA E INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Las políticas de desarrollo empresarial y de las actividades productivas, capaces de generar riqueza y empleo tanto en sectores de futuro como en sectores ya maduros pero aún con elevado potencial, se orientarán hacia la búsqueda de nuevos modelos productivos que generen crecimiento y sostenibilidad en dicho crecimiento, y se ligarán también a la innovación como eje transversal de las actuaciones en este ámbito.

Así, el Programa Minerva de impulso y consolidación de iniciativas innovadoras es un proyecto de referencia en Andalucía para aquellas empresas y emprendedores/as interesados/as en impulsar, fomentar y consolidar ideas y soluciones en el ámbito de

las Tecnologías de la Información y Comunicación con una clara orientación hacia el mercado, proporcionando una aproximación de negocio desde la concepción de la idea hasta su futura comercialización y puesta en marcha.

Dentro del área de telecomunicaciones y sociedad de la información continuará el marco de la Estrategia Digital para Andalucía que, en proceso de elaboración y dentro del marco de la Estrategia Digital Europea, se encamina a la consideración de las tecnologías de la información y las comunicaciones como catalizadores del crecimiento inteligente, base del desarrollo social de Andalucía, que actúan como “palanca” de la economía andaluza para superar la actual crisis, y facilitan la actividad empresarial y la creación de empleo.

Las líneas de trabajo prioritarias en esta materia se dirigen a:

- Desarrollar el Mercado Digital en Andalucía y a fomentar la innovación y modernización de las Pymes andaluzas a través del uso de las TIC. En este sentido, la “Estrategia de Impulso del Sector TIC Andalucía 2020”, una vez aprobada definitivamente, orientará las acciones de apoyo a las empresas del sector TIC. Así mismo, la incorporación de las TIC a sectores estratégicos de la economía andaluza requerirá el diseño y la ejecución de programas específicos de colaboración con estos sectores y el establecimiento de una línea ad hoc de subvenciones regladas.
- En relación al programa “Andalucía Compromiso Digital”, se consolidará la línea de voluntariado digital y se incrementará la adhesión de nuevas entidades mecenazas y colaboradoras al proyecto. Se ampliará la oferta de servicios a la ciudadanía, incluyendo, además de la mejora de los servicios que ya se prestan en la actualidad (acompañamientos digitales, jornadas de sensibilización y formación presencial y online), servicios personalizados destinados a los distintos públicos objetivo del proyecto.
- Continuará el desarrollo del proyecto “MIRA”, que ha establecido una nueva forma de relación administración-ciudadanía a través de Internet. Mejorará la carta de servicios a la ciudadanía, poniendo énfasis especialmente en las herramientas de formación online, los dispositivos móviles y las que mejoran la comunicación con la ciudadanía. También continuará la adaptación a la estrategia MIRA de los espacios web de los principales programas Guadalinfo y Andalucía Compromiso Digital.
- Continuará el refuerzo de la imagen de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, destacando los importantes ahorros alcanzados en el consumo de los recursos de telecomunicaciones.

Además, en el ámbito de las políticas de innovación y modernización de las Administraciones Públicas a través de las TIC, el ejercicio 2016 supondrá el punto de partida de la ejecución del “Plan de Acción Andalucía Smart 2020”, a través del cual se avanzará en el objetivo de “Smart Region” con el que se pretende una Andalucía conectada y un desarrollo inteligente de sus ciudades y municipios.

En el ejercicio 2016, se prevé la implementación de las siguientes iniciativas del Plan: elaboración de un Marco Tecnológico para las Ciudades Inteligentes; talleres de Capacitación para la Estrategia Local de Ciudad Inteligente; constitución de una Red de Agentes para el Desarrollo Inteligente de Andalucía; construcción del "Portal Andalucía Smart"; modelo Sostenible de Gobierno Electrónico de la Administración Local de Andalucía a través de la plataforma MOAD; y ejecución continua de la Estrategia de Comunicación "Andalucía Smart".

En el ámbito relativo al desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones se implantarán las actuaciones definidas en la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020, tratando de conseguir el despliegue en Andalucía, de Redes de Nueva Generación con la finalidad de cumplir con los objetivos marcados en la Agenda Digital para Europa.

En cuanto al desarrollo de la actual "Red de Acceso Público a Internet", además de seguir impulsando las líneas de Guadalinfo, CAPIs en Zonas Necesitadas de Transformación Social de grandes municipios y Puntos de Acceso en Comunidades Andaluzas en el Exterior, profundizaremos en el desarrollo de las entidades locales autónomas, línea incorporada en 2015 para fortalecer la Red de Acceso Público a Internet añadiendo nuevos centros en las entidades locales autónomas.

Como principal novedad, actualmente se está preparando una Orden de incentivos para 2016 que apruebe las bases reguladoras de las líneas anteriores en una única Orden de subvenciones. Esto permitirá aglutinar y homogeneizar la Red de Acceso Público a Internet en Andalucía.

Otra de las líneas prioritarias del Ejecutivo de Andalucía tiene que ver con el desarrollo del tejido industrial, energético y minero, y se dirige a diversificar e internacionalizar el tejido industrial de la Comunidad Autónoma para incrementar la competitividad y la productividad empresarial mediante el fomento de la innovación y poniendo especial énfasis en disminuir los desequilibrios de género. La nueva Estrategia Industrial 2014-2020, informará la acción pública en esta materia.

En este sentido, continuará el ambicioso proyecto de implantación de la administración electrónica, con el objetivo de que la mayor parte de los procedimientos administrativos en el ámbito industrial puedan ser tramitados por vía electrónica. Esto supone una eliminación sustancial de las trabas y controles previos al inicio de las actividades industriales por parte de la Administración, lo que hace necesario reforzar los controles a posteriori, por lo que se intensificarán las actividades de inspección industrial. El objetivo último es incrementar el nivel de seguridad de los productos, instalaciones y establecimientos industriales en Andalucía. Este objetivo permitirá, por un lado, incrementar el nivel de protección de personas, bienes y medio ambiente y, por otro, aumentar la competitividad de las empresas andaluzas.

La Comisión Europea, el 30 de julio de 2015, aprobó el Programa Operativo de Andalucía 2014-2020, dotado con un total de 3.600 millones de euros, de los que el 80 por ciento, 2.900 millones, serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). El programa invertirá parte de los fondos en mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas andaluzas y diversificar las ramas de sus negocios, con la intención de incrementar el perfil de las mismas en los mercados internacionales. Con estas medidas, Andalucía pretende aumentar el peso de las exportaciones en el Producto Interior Bruto a más del 20 por ciento.

Las ayudas se engloban dentro de la Subvención Global de Andalucía y atienden a dos fines fundamentales: por un lado, corregir las bajas tasas de participación empresarial en actividades de I+D+i, minorar la brecha de innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas y mejorar la eficiencia del sistema público de apoyo a la I+D+i. Además, se pretende la incorporación de servicios avanzados, la transferencia de conocimiento y las capacidades de absorción del tejido productivo. Todo ello para dar respuesta a los retos establecidos en la estrategia RIS3 Andalucía y promoviendo la colaboración público privada. Por otro lado, se dirigen a facilitar la creación de empresas y la consolidación y aumento de dimensión de las ya existentes.

Una política energética estable y la correcta planificación de las actuaciones a desarrollar en este ámbito son cuestiones de primera magnitud en el desarrollo socioeconómico de una región, y tienen un enorme potencial para ser un sector tractor de la economía, generador de empleo y de riqueza.

El estado actual del sector energético en Andalucía parte de resultados muy positivos como consecuencia de las sucesivas planificaciones energéticas, y muestra el liderazgo actual de nuestra Comunidad Autónoma en el aprovechamiento de las energías renovables, en el aumento en la eficiencia del uso de la energía, en la mejora en la calidad del suministro eléctrico y en el desarrollo de infraestructuras energéticas llevado a cabo en nuestra Comunidad Autónoma.

El Presupuesto de 2016 incide en la oportunidad para la diversificación de las empresas ligadas a la edificación, que han encontrado en el ahorro y la eficiencia energética, así como con el aprovechamiento de fuentes renovables, un nicho de mercado.

La aprobación del Plan Integral de Construcción y Rehabilitación Sostenible, Horizonte 2020, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2015, supone un claro compromiso del Gobierno andaluz por el cambio, compartido por todos los agentes participantes en su elaboración, hacia un modelo de construcción más sostenible y respetuoso con el medio ambiente, basado en aprovechar las oportunidades ligadas a la rehabilitación y en particular, a la adecuación energética, de modo que contribuya a la cohesión social.

El Plan contribuirá, a mejorar la eficiencia energética del parque de edificios en Andalucía, a reducir el consumo energético en este sector, a aumentar la tasa de autosuficiencia energética y a reducir el impacto ambiental, en línea con los objetivos estratégicos marcados por la Unión Europea.

Con relación al sector minero, un sector tradicional con una fuerte proyección de futuro, y con capacidad de generar empleo y riqueza, la nueva Estrategia Minera de Andalucía 2020 dará continuidad al Plan de Ordenación de los Recursos Minerales de Andalucía 2010-2013 (PORMIAN).

Los ámbitos en los que se está actuando en la actualidad y que continuarán en el año 2016 son:

Las acciones se dirigen al apoyo a la creación y modernización empresarial para el aprovechamiento del potencial minero andaluz; apoyo a proyectos de I+D+i sobre tecnologías aplicadas a la actividad minera, nuevos productos, y apoyo a la cooperación e internacionalización del sector, a través de la promoción y comercialización exterior de productos mineros industriales andaluces, atracción de inversión extranjera, cooperación empresarial o creación de una imagen de marca en el mercado europeo internacional.

La integración ambiental de la actividad minera, con la racionalización y minimización del consumo de recursos naturales, el apoyo a proyectos de reaprovechamiento de escombros de estériles o de ahorro y eficiencia energética; la restauración de explotaciones mineras abandonadas o de reaprovechamientos de huecos mineros; y para la conservación y puesta en valor del patrimonio minero andaluz.

El desarrollo y actualización de la normativa minera y la mejora y difusión del conocimiento para la gestión de estos recursos. Se está haciendo un esfuerzo muy importante poniendo en marcha toda una serie de acciones como la digitalización de expedientes mineros y de la base de datos de planes de labores que permite una gestión más eficiente y el aumento de contenidos del portal andaluz de la minería.

Para seguir incrementando la seguridad minera, se continuará elaborando estudios sobre riesgos de la actividad minera, plan general de inspecciones en el ámbito de la seguridad minera, protocolos de actuación o elaboración de guías sobre seguridad.

ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL

En cuanto a las acciones de asesoramiento en materia económica y social, el Plan de actuación del Consejo Económico y Social de Andalucía para el ejercicio 2016, además de desarrollar la actividad que le es propia, esto es, la elaboración de informes y dictámenes con carácter preceptivo sobre los anteproyectos de leyes o proyectos de decretos que regulen materias socioeconómicas y laborales, se centra en ampliar y mejorar las áreas

de divulgación, investigación estadística y formación en materia socioeconómica. En este sentido destaca el impulso a la línea editorial de este Consejo, a la que se suma la edición de una revista digital del CES de Andalucía, que responde a la necesidad de acceder a la información estadística de nuestro territorio y atiende a la demanda expresada por los agentes económicos y sociales de permitir un conocimiento detallado de esta información.

Continúa en este ejercicio la colaboración con distintas instituciones andaluzas, para la realización de estudios, informes o documentos a través de fórmulas como los Convenios de colaboración con las distintas Universidades andaluzas, para la realización de prácticas de alumnos en este Consejo, y con el Defensor del Pueblo Andaluz para el apoyo y desarrollo mutuos.

DEFENSA DE LA COMPETENCIA

La Agencia de Defensa de la Competencia tras la reforma legal operada en su norma reguladora, Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, como consecuencia de la aprobación de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, pasa a tener como fines generales, junto a los tradicionales de promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, el de contribuir a la mejora de su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el contexto actual, y especialmente para el ejercicio de 2016, se considera prioritario reforzar las políticas de mejora de la regulación y de promoción y defensa de la competencia para que una regulación eficiente coadyuve a establecer un modelo sólido de crecimiento.

En consecuencia, en el próximo periodo, para dinamizar la actividad económica, como primera gran línea de trabajo, impulsaremos una política para mejorar la regulación de las actividades productivas, a fin de estimular la economía y mejorar su grado de competencia y, de esta forma, defender los intereses generales y las garantías de los ciudadanos.

Así, durante el ejercicio 2016, se pretende:

1. Reforzar la función de control previo de los proyectos normativos de la Junta de Andalucía mediante la labor de informe y de evaluación del impacto económico de las propuestas normativas que afecten a la competencia efectiva, las actividades económicas o la unidad de mercado, de forma que se puedan hacer compatibles con los principios de necesidad, proporcionalidad, mínima distorsión, transparencia y eficacia.

2. Ampliar la función de control previo de normas a las iniciativas regulatorias de las entidades locales andaluzas.
3. Desarrollar una labor de intermediación para que los operadores económicos, las personas consumidoras y usuarias y las organizaciones que los representen puedan efectuar propuestas de mejora de la regulación económica o bien poner de manifiesto los obstáculos y barreras al inicio o desarrollo de actividades económicas, impuestas por la Administración autonómica o por las corporaciones locales andaluzas, a través de sus normas o actuaciones administrativas.
4. Realizar actuaciones en el ámbito de la Mesa para la Mejora de la Regulación en Andalucía, en la que participan representantes de agentes económicos y sociales, a fin de identificar aquellos aspectos de la normativa que dificulten la creación de empleo y la inversión.
5. Ampliar la colaboración de esta Agencia con el Comité para la Mejora de la Regulación para garantizar una coordinación adecuada y eficaz entre las distintas Administraciones implicadas en la mejora de la regulación.
6. Emitir los informes en materia de unidad de mercado en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 26 y 28 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y que han sido atribuidas a la Agencia de Defensa de la Competencia en su condición de punto de contacto reconocida en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

Otra de las líneas de trabajo se dirige a profundizar en la lucha contra las conductas anticompetitivas. Durante 2016, se reforzarán las acciones de defensa de la competencia, atendiendo las denuncias por prácticas anticompetitivas, ampliando las actuaciones de oficio y llevando a efecto investigaciones en aquellos mercados en los que se detecten señales de que se están produciendo comportamientos anticompetitivos y fomentando la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones impuestas en expedientes resueltos. Asimismo, se potenciará el uso de las facultades legales de inspección, llevando a cabo como agentes de la autoridad, todas aquellas inspecciones en sede social o domicilio que sean necesarias para acreditar las conductas anticompetitivas.

Adicionalmente, se seguirá con el estudio de casos sancionados por las autoridades de los que se puedan derivar daños a otros operadores, a la Administración o a las personas consumidoras y usuarias. Entre ellos, el caso de la manipulación del Euribor, tratando de estimar los daños que en su caso se hayan podido producir mediante la aplicación de estimaciones y técnicas econométricas.

Como tercera gran línea de trabajo, se trabajará en intensificar las acciones para promover la existencia de una competencia efectiva en los mercados, a fin de impulsar un funcionamiento más eficiente de las actividades económicas que se desarrollan en

Andalucía. Para ello, durante 2016, por un lado, la Agencia tratará de avanzar en su tarea de difundir los beneficios de la competencia entre las Administraciones Públicas, los operadores económicos y la ciudadanía y, por otro, emprenderá las actuaciones dirigidas a mejorar la publicidad y transparencia de las actuaciones de la Agencia. La Agencia realizará informes y estudios al objeto de remover obstáculos y barreras innecesarias al acceso de los operadores a los mercados sectoriales; entre otros, cabe destacar el previsto en el ámbito de la economía colaborativa. También organizará acciones formativas dirigidas a divulgar la política de competencia, mejora de la regulación económica y unidad de mercado entre las entidades locales. Continuará impulsando, además, una cultura de la competencia entre las empresas, los consumidores y las Universidades.

REGULACIÓN Y COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

En el año 2016, y dentro de las competencias atribuidas a la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, se continuará ejerciendo la supervisión de los fondos sin personalidad jurídica, previstos en el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea la Consejería que los tenga adscritos o la entidad que tenga atribuida su gestión.

Además, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política financiera, se va a continuar con la supervisión y seguimiento de las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito y las nuevas fundaciones resultado de la transformación de las antiguas cajas de ahorros con domicilio social en Andalucía, dentro del nuevo escenario para este tipo de entidades en el proceso de reestructuración ordenada del sistema financiero español y su recapitalización. Igualmente se continuará con la supervisión y ejercicio del protectorado sobre las fundaciones vinculadas a la obra social en Andalucía y se mantendrá el ejercicio de las funciones de supervisión y control de la actividad de mediadores de seguros y entidades aseguradoras, a través de la inscripción en el registro de mediadores de seguros y entidades aseguradoras en registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de seguros y de sus altos cargos. Así mismo, se procederá a la supervisión de la actividad, inspección, control y expedientes sancionadores. Todo ello al amparo de las disposiciones dictadas por el Gobierno de Andalucía para regular esta materia.

Por último, continuará el impulso de la actividad económica en Andalucía a través de la articulación de instrumentos de cooperación y colaboración con entidades financieras que operan en Andalucía mediante convenios, al objeto de facilitar el acceso a la financiación de las Pymes andaluzas.

En el caso de las Sociedades de Garantía Recíprocas andaluzas además, se va a apoyar la consolidación y desarrollo de las mismas mediante un proceso de integración.

En el ejercicio 2016, para impulsar la actividad económica, se incluye la dotación presupuestaria necesaria en el Capítulo VIII para la puesta en marcha del futuro Ente Público para el Fomento del Crédito en Andalucía, que se va a constituir durante el próximo ejercicio. Esta sociedad tiene por objeto impulsar y favorecer en Andalucía la puesta a disposición de instrumentos financieros eficientes, accesibles y diversificados a las empresas con actividad en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con sus necesidades de financiación.

ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL

El comercio constituye uno de los pilares clave sobre los que se sostiene la economía de Andalucía. Es un sector con gran potencial para liderar la recuperación ya que genera casi uno de cada cinco puestos de trabajo en Andalucía, con cerca de medio millón de personas ocupadas directamente en el comercio. Así mismo, produce el 12% del Valor Añadido Bruto de la Comunidad Autónoma y aglutina a 140.000 empresas comerciales, lo que supone el 30% del total del tejido productivo andaluz.

En cuanto a empleo, y según la Encuesta de Población Activa (EPA), los datos de ocupación del primer trimestre de 2015 muestran que el sector comercial andaluz supone, con 478,8 mil personas ocupadas, el 17,8% del total de personas ocupadas de Andalucía. Por subsectores, en el comercio al por menor trabajan el 66,9% de todas las personas ocupadas en el sector del comercio de Andalucía; otro 23% lo hace en el comercio al por mayor; y el 10,1% restante en la venta y reparación de vehículos. En valores relativos y cotejando con el mismo período de 2014, el sector registra un aumento de personas ocupadas de +2,6%. Por subsectores el comercio al por menor gana ocupación (+4%), encadenando tres trimestres de aumento en el número de personas ocupadas; el comercio al por mayor, vuelve a crecer durante el primer trimestre por primera vez desde 2011, y su ocupación aumenta un +1,4%.

Consciente de esta realidad, el Ejecutivo andaluz, apuesta decididamente por mantener la intervención pública a través del desarrollo de la política de comercio interior, de forma que lo que parecen unos datos alentadores se consoliden marcando la senda hacia una muy necesitada recuperación económica. El principal objetivo de esta intervención es la defensa del modelo comercial de Andalucía, modelo que equilibra los diferentes formatos comerciales y favorece la compatibilización de la vida social, laboral y personal.

Como principal herramienta para afrontar un cambio de rumbo decisivo que contribuya al fortalecimiento del sector, la Junta de Andalucía cuenta con el V Plan Integral de Comercio Interior de Andalucía 2014-2017, aprobado por Orden de 10 de diciembre de 2014, de la entonces Consejería de Turismo y Comercio. Éste se concibe como un plan de reactivación del comercio en Andalucía que apuesta por el fortalecimiento de las Pymes comerciales, el fomento de la cooperación, la generación de sinergias entre el comercio y otros sectores, como el turismo y la artesanía, el impulso del comercio urbano y la promoción de la información, la sostenibilidad y la producción local.

Destaca la apuesta por realizar una nueva convocatoria de ayudas dirigidas a fomentar la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales establecidas en Andalucía, que mejore el comercio ya existente y adapte los recursos materiales y tecnológicos a las necesidades del sector, potenciando la innovación y avanzando con ello en su capacidad de inversión.

En este nuevo escenario, es necesario incentivar estrategias de diferenciación para las Pymes basadas en la calidad, en la implantación de sistemas de calidad para la mejora de la atención al cliente, en la promoción de sistemas y equipamiento dirigidos a elevar la seguridad en los locales, en el fomento de la adopción de prácticas sostenibles, en la promoción del diseño asociado a la imagen del establecimiento comercial como factor clave de la calidad percibida del servicio o en la cualificación de los recursos humanos.

Esta actuación requiere la puesta en marcha de medidas que potencien a las Pequeñas y Medianas Empresas en diferentes aspectos: introduciendo innovaciones, diversificando la oferta de productos y servicios, promoviendo la modernización y remodelación de los establecimientos, adaptándose a los nuevos hábitos de compra, etc. para hacer viables la continuidad y permanencia del pequeño y mediano comercio.

Asimismo, se apuesta por el impulso de la cooperación del empresariado del sector comercial a través de las asociaciones de comerciantes, ya que suponen un mejor aprovechamiento de las economías de escala. Por ello, se apoyarán los proyectos que supongan la modernización de las entidades asociativas y la mejora de la calidad del servicio que ofrecen a los comercios asociados a las mismas.

En esta línea, los Centros Comerciales Abiertos serán protagonistas en el Plan de Reactivación del Comercio Andaluz, y se desarrollarán medidas específicas para revitalizar los centros urbanos de las ciudades donde se sitúan e impulsar el comercio tradicional en sus áreas de influencia.

Se prevé continuar con la línea de ayudas para favorecer el mantenimiento y consolidación de las Oficinas de Integración Comercial, desde las que, de forma gratuita, se dará un servicio de asesoramiento para la colaboración entre el sector de la distribución comercial y las organizaciones de personas productoras, a través de la asistencia por personal cualificado. Las ayudas van dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes y estarán destinadas a sufragar los costes de contratación de la persona que preste el servicio de asesoramiento en la Oficina de Integración Comercial correspondiente y que se encargará de propiciar la adopción de acuerdos para acortar el ciclo productivo entre productores, distribuidores y consumidores finales.

En materia de urbanismo comercial, se prevé prestar apoyo a las entidades locales andaluzas en el desarrollo de proyectos de mejora de la zona de influencia de los Centros Comerciales Abiertos.

El sector de comercio ambulante cuenta con el Plan de Activación del Comercio Ambulante en Andalucía para el periodo 2015-2017, aprobado mediante Orden de 23 de enero de 2015, que pretende impulsar la modernización del sector y ello a través de actuaciones que lograrían aumentar la profesionalidad de los vendedores ambulantes, mejorar sus condiciones de trabajo y por extensión su seguridad y salud laboral y lograr una mayor calidad en la prestación del servicio, lo que redundaría lógicamente en un mayor beneficio para las personas consumidoras y usuarias.

Se desarrollarán líneas de ayudas destinadas a la creación y consolidación de Asociaciones y Federaciones de comercio ambulante, destinadas a financiar conceptos como los siguientes: los gastos anuales de alquiler de sedes; los Gastos por asesoría laboral y fiscal necesarios para la actividad de la asociación, federación o confederación de defensa de los intereses del comercio ambulante en general y de sus miembros en general; conexión a internet, gastos de dominios, hostings y similares; elaboración de estudios, informes y estadísticas del sector; diseño y edición de revistas y catálogos de mercadillos en soporte papel o digital, diseño y edición de catálogos de buenas prácticas.

También se pretende apoyar, en el marco del Plan Director de Ferias, Congresos y Reuniones de Andalucía 2014-2016, aprobado por Orden de 24 de noviembre de 2014, de la Consejería de Turismo y Comercio, una línea estratégica dedicada a la promoción y la comercialización, dentro de la que se contempla como medida específica la puesta en marcha de líneas de ayudas para la promoción, captación y organización de ferias y congresos en Andalucía, dirigidas tanto a empresas como a entidades locales, asociaciones y entes de carácter público.

El fomento de la artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía pone de manifiesto el esfuerzo por mantener una de las tradiciones culturales más relevantes de la Comunidad Autónoma y generar un adecuado escenario de empleabilidad para el futuro en el sector. Por ello, en 2016 se apostará de manera decidida por brindar a la artesanía andaluza herramientas tecnológicas que posibiliten la implantación de centrales de compras y potencien el comercio electrónico suponiendo un importante estímulo a la modernización tecnológica del comercio tradicional, mejorando así su competitividad, y ello en desarrollo del II Plan Integral de Artesanía de Andalucía 2014-2017, aprobado por Decreto 166/2014, de 2 de diciembre.

Este Plan incluye también el impulso del asociacionismo entre las empresas del sector artesano andaluz. En este sentido, se contempla facilitar financiación a las asociaciones, federaciones y confederaciones de empresas de artesanía para que puedan contar con la infraestructura necesaria que les permita la realización de su actividad diaria y para contribuir a su modernización y a la implantación de TIC que faciliten su gestión (adquisición de mobiliario destinado a las sedes, equipos informáticos y ofimáticos, desarrollo de proyectos en red que facilite la interconexión y la comunicación con los asociados o la puesta en marcha de centrales de compra), así como una serie de gastos corrientes.

Asimismo se pretende fomentar la promoción y difusión de los productos que elaboran, que propicien su participación en ferias y certámenes comerciales, así como la financiación de otros gastos corrientes generados por los talleres. También desarrollar líneas de ayudas destinadas a las entidades asociativas que aglutinan a las empresas, esto es, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de artesanos y artesanas.

Unido a todas las actuaciones anteriores se realizarán una serie de intervenciones por parte de la Dirección General de Comercio tendentes a conocer la realidad de cada uno de estos sectores consistentes en: estudios y trabajos técnicos relacionados con el sector comercial, ambulante, de la industria de reuniones y de la artesanía que permitan un conocimiento permanente de la realidad de estos sectores. Concretamente se prevé, entre otras actuaciones, la actualización del Plan de Consolidación de los Centros Comerciales de Andalucía; la realización de un diagnóstico sobre el grado de innovación e implantación de TIC en el sector comercial andaluz; la realización de un estudio sobre la medición de la huella de carbono en las empresas; la elaboración de un diagnóstico sobre la situación de los mercados de abastos en Andalucía; la creación de un boletín electrónico periódico para favorecer la difusión de la información comercial; la creación de un manual para los jóvenes de zonas rurales de la relación de oficios artesanos; o la puesta en marcha de una plataforma integral de gestión del comercio interior en Andalucía que permitan la interacción vía Internet de las personas que se dedican a ejercer una actividad comercial y la comunicación con las entidades locales.

El nuevo Programa Operativo FEDER 2014-2020 viene a suponer una nueva fuente de financiación lo que viene a reforzar las actuaciones descritas y la posibilidad de acometer otras de gran significado y calada por las repercusiones que pueden tener en afianzar la senda de recuperación que los datos estadísticos disponibles de los últimos trimestres parecen avanzar. Estas nuevas actividades serán:

- Apoyo a las Pymes comerciales y artesanas para reforzar su presencia en internet y desarrollar plataformas de comercio electrónico.
- La creación de plataformas de acceso a información pública sobre oferta comercial en cada localidad, en concreto Centros Comerciales Abiertos, Zonas de Interés Artesanal, mercados de abastos o mercadillos.
- Programa de apoyo al emprendimiento artesano, en el que se pondrán al servicio de las iniciativas emprendedoras de nuevos artesanos tanto el asesoramiento necesario como el apoyo material, en un esfuerzo de mentorización de las mismas, todo ello con especial atención a las mujeres artesanas.
- Programa de apoyo y asesoramiento de personas artesanas para la implantación de nuevas tecnologías, gestión empresarial y comercial más eficiente que contribuyan a su consolidación.

1.3.2. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

El Gobierno andaluz consciente de que la política en I+D+i constituye un instrumento fundamental para lograr un crecimiento económico sostenido y basado en el largo plazo, prevé aumentar durante 2016 la dotación de esta política en un 2,2% hasta alcanzar los 392 millones de euros.

La profunda crisis económica que en los últimos años está viviendo Europa, y especialmente España, ha afectado profundamente a las personas y a las empresas, a la actividad económica y al empleo, al progreso y al bienestar social. Naturalmente, esa desaceleración económica tiene inevitables consecuencias para la capacidad de I+D+i del país entero, si bien todos los expertos son actualmente menos pesimistas que en años anteriores.

La afección de la crisis sobre el sistema español de innovación no ha afectado por igual a todos los agentes y sectores, sino que ha castigado más al sector público, con un envejecimiento de los investigadores, cuyas bajas por jubilación no se cubren, y de los equipamientos científicos que no se renuevan.

El sector privado, que en España genera menos innovaciones e inventos, no se ha visto tan afectado ya que el número de empresas que realizan I+D se ha mantenido constante a pesar de la crisis. Este número, alrededor de doce mil, es bajo para una economía como la española, que debería contar con un número en torno a cuatro veces mayor y evidencia que las empresas inmersas en el sistema de innovación han resistido la crisis mejor que las que pertenecen a otros sectores.

Por otra parte, los problemas que aquejan al sistema son, fundamentalmente, las dificultades de financiación, que englobaría tanto la menor disponibilidad de fondos públicos para el fomento de la I+D+i, como la falta de cultura de los mercados financieros españoles para la financiación de la innovación, particularmente sensible en materia de capital-riesgo, los escasos recursos financieros y humanos dedicados por las empresas a esta actividad, y la falta de consciencia social sobre la importancia económica de la innovación.

El emprendimiento y la innovación generan una mayor productividad y, por tanto, son variables imprescindibles para el fomento del desarrollo económico. En cuanto al tipo de políticas públicas objeto de impulso para favorecer la innovación, suele haber consenso en generar infraestructura física para el comercio, la investigación, la infraestructura digital que favorezca la conectividad y el acceso a internet para todos, y especialmente fomentar el capital humano, a través de la educación para adquirir las habilidades y competencias que demanda el mercado laboral.

Por su potencial para la creación de nuevos productos y mercados, el Gobierno de Andalucía apuesta decididamente por la investigación y la tecnología como instrumentos

primordiales para modernizar el tejido productivo. Su contribución directa e indirecta al mantenimiento y desarrollo del empleo de calidad, al impulso del crecimiento económico y al aumento de la competitividad, los convierten en elementos indispensables para permitir a una región reforzar su posición.

En este sentido, la I+D+i constituye la base de un sistema productivo más robusto y competitivo, capaz de crear riqueza y empleo de calidad por lo que la inversión en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa permite fundamentar la economía de la Comunidad Autónoma en el conocimiento y la innovación. De ahí que para el Gobierno de Andalucía, la investigación es una actividad prioritaria, clave de presente y de futuro.

La Junta de Andalucía ha dedicado grandes esfuerzos a fortalecer la educación superior andaluza y construir un sistema de ciencia, tecnología y empresa con un alto potencial investigador e innovador, a fin de conseguir el objetivo estratégico, recogido en la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, de mejorar la cohesión social y territorial, impulsar la competitividad empresarial y la rentabilidad social, económica y ambiental de la ciencia.

A este objetivo se orientan las políticas establecidas por el Consejo de Gobierno de hacer de la investigación científica y, especialmente, del desarrollo tecnológico motores del funcionamiento económico de la sociedad, bajo el principio de planificación, fomento y evaluación, que se plasman en los sucesivos Planes de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía; el último de los cuales, que en consonancia con los instrumentos europeos y nacionales abarca hasta 2020, se encuentra en las últimas fases de tramitación.

Pero en este instrumento afrontamos, además, el reto de alinear nuestros objetivos y políticas con los establecidos por la Unión Europea, de forma que los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento puedan convertirse en aliados de la Comisión Europea en la ejecución de sus políticas que persiguen, al igual que las nuestras, más crecimiento, más empleo y la prestación de mejores servicios a los ciudadanos.

La aprobación de la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento y la puesta en marcha de la Agencia Andaluza del Conocimiento son dos de las fortalezas del sistema regional de I+D+i que destacan los expertos del Instituto de Estudios Sociales Avanzados. Con ellas se ha dotado a Andalucía de un modelo de gobernanza más sólido, consolidando la cultura de la evaluación como parte del propio sistema.

En consecuencia, la Junta de Andalucía continuará con la estrategia iniciada años atrás que ha llevado a Andalucía a dar un salto cualitativo y cuantitativo en cuanto a resultados, y que ha propiciado que se mantenga como la tercera Comunidad Autónoma que más invierte en I+D+i en términos absolutos (datos consolidados a 2013), a fin de conformar el Sistema Andaluz del Conocimiento como un importante instrumento para avanzar en la generación y difusión del conocimiento, especialmente el tecnológico, para potenciar la capacidad innovadora del tejido empresarial tanto de sectores tradicionales, como el

agroalimentario, la agricultura intensiva o la acuicultura como para impulsar los sectores estratégicos de nuestra economía, como son las energías renovables, el sector aeronáutico, la biomedicina o las tecnologías de la información.

En el ejercicio 2016 comenzará la aplicación del nuevo instrumento de planificación de la I+D+i, el PAIDI 2020, cuya misión es la de convertir el Sistema de Ciencia y Tecnología andaluz en un motor de desarrollo socioeconómico impulsando la competitividad empresarial, y que deberá tener en cuenta los instrumentos de las administraciones que inciden en nuestro territorio, las cuales ponen el acento en la innovación.

Así, la Unión Europea ha definido la Estrategia Europa 2020 para convertir la región en una economía cimentada en un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, consolidando el conocimiento y la innovación como motores del crecimiento futuro. Dicha estrategia plantea cinco objetivos principales que deben alcanzarse al final de la década y que se centran en los ámbitos de empleo, investigación e innovación, cambio climático y energía, educación y lucha contra la pobreza.

En el marco de Europa 2020 y del Programa “Unión por la innovación” se ha adoptado como herramienta instrumental en el ámbito de la I+D+i, el programa Horizonte 2020 que, con una dotación sin precedentes que asciende a 80.000 millones de euros, gira en torno a tres prioridades que se refuerzan mutuamente: Ciencia Excelente, Liderazgo Industrial y Retos Sociales. Con su desarrollo se pretende conseguir que los países miembros alcancen una inversión en I+D del 3% de su PIB, la creación de 3,7 millones de puestos de trabajo y el aumento anual del PIB de 800.000 millones de euros.

De manera complementaria, dentro de la Política de Cohesión se ha acuñado el concepto de “especialización inteligente” en el ámbito de la innovación como condición ex ante para la captación de fondos estructurales, con el objetivo de identificar aquellas áreas y ámbitos de oportunidades de cada región (estrategias RIS3).

En el marco de la planificación europea, el Gobierno de España aprobó en 2013 la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación, texto informado favorablemente por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, donde están representadas todas las Comunidades Autónomas, y que responde a una visión general del Sistema, definiendo los grandes objetivos a alcanzar a nivel del Estado, así como los ámbitos de actuación de las Administraciones Públicas durante los siguientes seis años.

En definitiva, el marco organizativo nacional asume las políticas europeas adaptándolas al contexto español para responder a las necesidades del país y encauzar el potencial nacional para lograr la convergencia con Europa, a la vez que construye el armazón de enlace con las políticas regionales de las Comunidades Autónomas, que deben abordar en este contexto no sólo el desarrollo de sus nuevos planes de investigación, sino también sus estrategias de especialización inteligente.

En Andalucía, el Consejo de Gobierno aprobó el 24 de febrero de 2015 la Estrategia de Innovación de Andalucía (RIS3 Andalucía), para el periodo 2014-2020, y que tiene como finalidad impulsar la innovación como factor de crecimiento y como base para una reorientación del modelo productivo en Andalucía, mediante la identificación de áreas y prioridades de especialización.

En los últimos años y, gracias en buena parte a esta planificación de las políticas de I+D+i, la posición de Andalucía en el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y Empresa ha mejorado notablemente. Andalucía no debe, pues, perder el ritmo de convergencia con España y otras regiones europeas en materia de I+D+i.

En concordancia con lo expuesto, el Gobierno andaluz se dirige en al ámbito de la política de I+D+i a promover la ciencia de excelencia y la calidad, a fortalecer y gestionar el talento, y a orientar la I+D+i hacia retos sociales andaluces. Asimismo, se enfoca a impulsar la Economía del Conocimiento, a fomentar la ciencia orientada a la competitividad e innovación y a potenciar y consolidar infraestructuras de I+D+i de calidad y el uso eficiente de las mismas.

Respecto a la promoción de la ciencia de excelencia y de calidad se perseguirá la indispensable generación de conocimiento con altos estándares de calidad que incrementen la excelencia y la competitividad científica internacional de la región y sus instituciones, empujando las fronteras del conocimiento para generar nuevas oportunidades sobre las que cimentar los pilares del progreso y elevar las capacidades científicas y tecnológicas del sistema y que den respuesta a las necesidades científicas y tecnológicas de la Comunidad Autónoma.

Para ello se fijan como líneas estratégicas de actuación el fomento del avance del conocimiento, ampliando así las fronteras de la ciencia y la innovación en una apuesta por la excelencia y la competitividad; incremento de la presencia y de la competitividad internacional de la I+D+i andaluza y el refuerzo del nivel de excelencia de los actores del Sistema Andaluz del Conocimiento, para que ejerzan como fuerza tractora y modelo de buenas prácticas para el conjunto de la comunidad científica.

En el avance apuntado de la I+D+i en Andalucía ha jugado un papel muy importante el programa de incentivos para los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento que gestiona la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología. En el ejercicio 2016 verá la luz el nuevo programa de incentivos a dichos agentes, en el que tendrá un importante papel la línea de proyectos de investigación de excelencia, y a los grupos de investigación.

En cuanto al fortalecimiento y gestión del talento, el Gobierno andaluz ha puesto las bases para que la comunidad científica andaluza se multiplique por cinco en la última década, superando los 36.000 investigadores e investigadoras. Un personal altamente cualificado y adscrito principalmente a las Universidades Públicas.

La afección de la crisis económica no ha excepcionado este sector a pesar de las reivindicaciones tanto del colectivo investigador como de las universidades y centros de investigación, en el caso del sector público, con la congelación de puestos de trabajo, y la tasa de reposición del 10% de las jubilaciones impuestas por la Administración General del Estado y que ha motivado, entre otras consecuencias, la salida al exterior de personal investigador altamente cualificado.

El Gobierno andaluz fomentará la generación de capital humano altamente cualificado que posibilite un desarrollo óptimo de la carrera investigadora, capaz de competir en todos los ámbitos, y que incremente la retención del talento así como la incorporación al Sistema Andaluz del Conocimiento de experiencias exteriores.

Para ello, se pondrá en marcha un Plan de Retorno del Talento, consistente en incentivos para la contratación de investigadores andaluces que en la actualidad se encuentran trabajando en el extranjero vinculados a tareas de I+D+i y en el establecimiento de medidas sociales complementarias que faciliten su regreso a nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo, se mantendrá el programa de Becas Talentia para la formación de postgrado, para la realización de estudios de postgrado en universidades o centros extranjeros de enseñanza superior con el máximo reconocimiento internacional. Este programa asesora y orienta a los candidatos en la identificación de programas de postgrado en universidades extranjeras de primer nivel y sobre el proceso de admisión en los mismos; incentiva económicamente la realización de dichos programas de postgrado, y favorece el regreso a Andalucía de los beneficiarios a la finalización de sus programas de postgrado, acompañando a estos en su incorporación al tejido productivo andaluz como un cauce que estimula la formación en los mejores centros y que a la vez estimula el retorno al Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

Además, se incentivará la movilidad de los investigadores, la participación en los grandes foros de discusión y análisis de la investigación, así como la incorporación de investigadores de alto nivel a nuestro Sistema de I+D+i, bien temporalmente o para periodos más amplios. En este sentido se establecerán planes de movilidad en todos los niveles predoctoral, posdoctoral y de incorporación temporal de investigadores de reconocido prestigio.

Esta capacitación deberá focalizarse a las demandas socioeconómicas de Andalucía, contribuyendo a la dotación de recursos humanos adaptados a las exigencias y necesidades que requiera la región.

En todo caso, y en aplicación de los postulados de igualdad de género que incorporan las políticas de I+D andaluzas, la mejora y ampliación del capital humano implicado en la investigación, el desarrollo y la innovación debe prestar especial atención a la participación de mujeres investigadoras, fomentando su participación en grupos y proyectos de investigación.

De este modo, se desarrollarán como líneas estratégicas de actuación el incremento del nivel de excelencia y cualificación de la comunidad científica andaluza; la agilización y mejora de la movilidad del personal investigador entre los distintos Agentes del Conocimiento; y facilitar la incorporación al Sistema Andaluz del Conocimiento de capital humano cualificado.

En lo que respecta a otras actuaciones sobre las que gira esta política, se encuentra la de orientar la I+D+i hacia los retos sociales andaluces para que las actuaciones del Sistema de Ciencia, Tecnología y Empresa andaluz estén orientadas al desarrollo económico, territorial y social de Andalucía, de manera que actúen contribuyendo de manera positiva a elevar los niveles e indicadores de progreso en los siguientes entornos:

- Compatibilizar la Salud, con el cambio demográfico y el bienestar social.
- Seguridad alimentaria, agricultura y silvicultura sostenibles, investigación marina, marítima y fluvial y bioeconomía.
- Energía segura, limpia y eficiente.
- Transporte inteligente, ecológico e integrado.
- Acción por el clima, medio ambiente, eficiencia de recursos y materias primas.
- Sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas.
- Economía y sociedad digital.
- Empleabilidad y calidad laboral.

El Gobierno andaluz prestará especial atención a las Tecnologías Facilitadoras Esenciales, que se caracterizan por un uso intensivo del conocimiento, ciclos rápidos de innovación, gasto elevado de capital y mano de obra muy cualificada, entre las que se incluyen la microelectrónica, la nanoelectrónica, la nanotecnología, la fotónica, los materiales avanzados, la biotecnología industrial y las tecnologías de fabricación avanzada, en algunos de los cuales tenemos, centros, investigadores y empresas muy destacadas.

En esta línea de actuaciones el Ejecutivo andaluz apunta a conseguir que la I+D+i sea un motor de cambio social y de la modernización de Andalucía, a orientar la I+D+i para poder dar respuesta a los retos sociales de la Comunidad andaluza, y a fomentar la colaboración internacional con organismos de gran relevancia y responsabilidad en ámbitos tales como la salud, la alimentación, el medio ambiente o la energía.

En referencia a la línea estratégica de impulso de la Economía del Conocimiento, se constituye como núcleo la inversión en procesos de transmisión del capital intangible hacia agentes y procesos de transformación y aplicación que aporte valor añadido en los productos, servicios y respuestas a los retos sociales andaluces, constituye el núcleo de

este objetivo. Asimismo se considera primordial conseguir la máxima eficiencia en el impacto socioeconómico resultante del fomento de un ecosistema andaluz de innovación y de las inversiones en I+D+i, mediante el permanente estímulo de la colaboración sinérgica entre la industria y el mundo académico.

La cadena de valor en la industrialización de la innovación debe asegurar cada uno de los cambios de fase por los que atraviese una idea, sea cual sea su estado de maduración o proximidad al mercado, para que cada cambio de propietario pueda realizarse de forma simple y segura para las partes. En este sentido, juegan un papel importante los Centros y Parques Tecnológicos, que han de ser considerados actores esenciales para la necesaria conexión entre las correspondientes piezas que deban intervenir en el proceso de transformación del conocimiento en valor. Se trata de que decididamente el conocimiento se constituya en el verdadero motor económico de la productividad y el crecimiento, elementos clave para la generación de empleo de calidad.

Es importante incrementar la participación de las pymes y micropymes en los centros tecnológicos, las asociaciones público-privadas y la incorporación de la innovación tecnológica y no tecnológica, haciendo del fomento de los clústeres, las fusiones y la creación de redes de empresas innovadoras un elemento tractor que llegue a la totalidad del territorio andaluz y permeabilice la generación y transferencia de conocimiento a todo el tejido productivo, con una marcada orientación a la internacionalización que permita el acceso de las empresas andaluzas a los distintos programas europeos, de acuerdo con la estrategia de especialización inteligente que inspira el programa Horizonte 2020.

La mejora de la capacitación de los distintos agentes del conocimiento debe contrastarse mediante la captación de financiación internacional a través de su participación en las distintas convocatorias que se desarrollan en el marco de la Unión Europea, para lo que se apoyará la creación de oficinas de proyectos que impulsen la presencia en las convocatorias de proyectos internacionales y apoyen en la gestión de los mismos.

Para ello se persigue mejorar el fortalecimiento de los Agentes del Sistema para facilitar el desarrollo, la transferencia del conocimiento y su puesta en valor y competitividad; mejorar la eficacia y la eficiencia de los agentes de transferencia del conocimiento para conseguir su efectiva circulación y uso; y conseguir una mayor utilización de las capacidades acumuladas en el Sector Público de I+D+i por los sectores productivos capaces de generar valor añadido.

Por otro lado, la línea estratégica del Ejecutivo andaluz destinada al fomento de la ciencia orientada a la competitividad e innovación pretende involucrar el sector privado andaluz en actividades de I+D+i, de cara a conseguir un protagonismo tangible del mismo en la evolución de Andalucía hacia un crecimiento inteligente y sostenible basado en el conocimiento, constituye además de un objetivo general del Plan, una de sus máximas y más urgentes prioridades. La cultura de la innovación deberá impregnar todo el sis-

tema, tanto desde el prisma del sector empresarial como desde el de la generación de conocimiento, focalizando los esfuerzos desde todos los ámbitos hacia el aumento de la competitividad.

El reto marcado por el programa Horizonte 2020 es que al final de la década, la inversión en I+D+i se sitúe en los países de la Unión Europea en el 3% del PIB, del que el 2% debe corresponder al sector privado. Andalucía, con un panorama empresarial compuesto mayoritariamente de pymes y micropymes, se plantea como uno de los retos a conseguir en 2020 que la inversión en investigación e innovación alcance el 2,2% del PIB, como ha quedado recogido en la Agenda por el Empleo, fomentando que la inversión procedente del sector privado se incremente hasta el 1,2% en este esfuerzo de inversión que debe ser conjunto, aumentando así el nivel de intensidad en innovación hasta el 1,5%.

Por ello se promoverá el desarrollo de proyectos empresariales de I+D+i, priorizando los que se realicen en colaboración, con un elevado componente de innovación, que busquen la interacción entre el entorno científico y productivo como mecanismo para dar respuesta a las necesidades de innovación y desarrollo que demanda la sociedad andaluza, así como aquéllos que las empresas andaluzas desarrollan en cooperación con otras empresas u organizaciones europeas presentados a convocatorias del Programa Marco de I+D de la Unión Europea.

En esta línea de actuación se perseguirá facilitar un entorno innovador como ecosistema del sector empresarial; potenciar políticas destinadas al sector privado con objeto de que incrementen sus recursos para la I+D+i; potenciar la investigación orientada y aplicada de carácter empresarial; impulsar y promocionar actividades de investigación e innovación lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras; se prestará especial atención a las pymes con objeto de incorporarlas al proceso innovador; y fomentar y generar conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes y tecnologías facilitadoras esenciales.

En cuanto a la línea estratégica para potenciar y consolidar infraestructuras de I+D+i de calidad y uso eficiente de las mismas, el Gobierno andaluz pone de manifiesto que será imprescindible la implantación, el mantenimiento, y la actualización de recursos y equipamientos de investigación y la dotación del personal necesario para su gestión. Con ello, se pretende asegurar un aprovechamiento adecuado de las infraestructuras, equipamientos científico-tecnológicos y servicios de los cuales está dotada la región, que atienda no solo las necesidades de la investigación básica, sino también de la aplicada.

Para ello, será necesario elaborar inventarios, mapas y catálogos que sirvan para dar a conocer su existencia y usos potenciales y posibilidades que ofrece cada una de ellas, con el fin último de ponerlos a disposición de los agentes implicados en la I+D+i andaluza, en los casos que sea necesario, definir actuaciones de mejora y aprovechamiento de las infraestructuras existentes, facilitando, en su caso, la gestión compartida.

Así pues, se desarrollarán actuaciones encaminadas a mejorar el fortalecimiento de nuestras instituciones de I+D mediante la creación, consolidación y mejora de la infraestructura científica y tecnológica; a mejorar la eficiencia y uso compartido de las infraestructuras de las distintas instituciones del Sistema Andaluz del Conocimiento; y a potenciar la incorporación y uso compartido de las grandes Instalaciones Científicas singulares por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Asimismo se prestará especial atención a las Infraestructuras Científico Técnicas Singulares (ICTS) que se añadirán a las reconocidas por la Conferencia de Presidentes del Gobierno y de las Comunidades Autónomas de 2006, previa evaluación de las mismas, y en el ámbito europeo a las ESFRI (European Strategy Forum on Research Infrastructures) mediante la potenciación de los proyectos que actualmente se están iniciando en el ámbito de las energías renovables (proyecto EUSOLARIS en Tabernas, Almería) y el medio ambiente y cambio climático (proyecto LIFEWACHT, en la reserva de Doñana y otros espacios protegidos, a través de la red REDIAM, fundamentalmente).

En el marco de la nueva planificación, se acometerán las actuaciones necesarias encaminadas a la consecución de los objetivos estratégicos que se establezcan, lo que comprende también, el apoyo a los programas sectoriales de I+D+i en las áreas competenciales de las distintas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, quienes en el ámbito de las materias a que se refieren sus competencias promueven y desarrollan acciones de investigación e innovación, que en la medida que son objeto de programación planificada se integran dentro del marco del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020, sin perjuicio de cualesquiera otra actuación que pueda ser apoyada desde el mismo mediante convenio u otro instrumento jurídico adecuado.

En la gestión y ejecución de estos objetivos será clave el papel de la Agencia Andaluza del Conocimiento, bajo la dirección y coordinación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Por lo que se refiere a los objetivos del Ejecutivo de Andalucía en materia de actividad estadística, cartografía e información geográfica en la Comunidad Autónoma, contemplados en el Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2017, aprobado por Ley 3/2013, de 24 de julio, del Parlamento de Andalucía, en el ejercicio 2016, cuarto año de vigencia del Plan, se concretará el programa estadístico y cartográfico, que será aprobado por el Consejo de Gobierno como Decreto, en desarrollo de la Ley 3/2013, de 24 de julio, que aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía para el periodo 2013-2017.

El Plan establece cinco ejes transversales, que deben ser considerados en cada una de las actividades estadísticas y cartográficas: Cohesión, Sostenibilidad, Innovación, Género y Evaluación de la eficacia de las políticas públicas. En particular, el eje transversal de Género consolida una dimensión necesaria en la práctica estadística y cartográfica, al considerar esta perspectiva no sólo como una desagregación de la información o la mera incorporación de la variable sexo, sino como un enfoque a tener en cuenta al defi-

nir conceptos, procedimientos, metodologías y todos aquellos aspectos que articulan la producción de la información estadística y cartográfica.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía prevé desarrollar en el ejercicio 2016 un total de 77 actividades estadísticas y cartográficas, de las cuales 35 son pertinentes al eje de género. Entre las citadas actividades, encontramos las relacionadas con la demografía y la población; las familias y los hogares; la educación y la formación; los usos del tiempo; el mercado de trabajo; el turismo y la hostelería; el comercio; la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; las delimitaciones político-administrativas; las direcciones y nombres geográficos; o las imágenes y cartografía básica. También se desarrollan actividades multidisciplinares y de síntesis de información estadística y cartográfica.

Por último hay que destacar, para finalizar la acción pública del Gobierno en el ámbito de esta política, su apuesta decidida por fomentar la modernización de los sectores agroalimentario y pesquero a través de la investigación y la formación, como alternativa para potenciar su competitividad, máxime en una región como la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que el peso del sector primario de su economía duplica el peso de este sector en la economía española y triplica el peso del mismo de la media del resto de la UE. El Programa Sectorial de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera 2014-2017 guiará la estrategia y política de la Investigación y Desarrollo de la Junta de Andalucía en estos sectores.

Por otra parte, el marco comunitario de programación 2014-2020 supone, en lo que al sector agroalimentario y pesquero se refiere, una apuesta por la integración de la innovación en los procesos productivos y, en ese sentido, se está planteando en la nueva Política agrícola y pesquera común, un refuerzo de la innovación, de la investigación aplicada y de la transferencia de tecnología a través de su interacción con el Horizonte 2020, creándose una estructura de dinamización de este proceso, la Asociación Europea de Innovación para la Productividad y Sostenibilidad Agraria. Concretamente, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía está prevista la implementación de todas las medidas de apoyo a la innovación agraria que permite la normativa comunitaria.

1.3.3. EDUCACIÓN

Conscientes de la importancia de la política de Educación como instrumento fundamental para la transformación económica y social, y herramienta de consolidación de un modelo productivo basado en la igualdad de oportunidades, el Gobierno andaluz prevé dotar esta política con 7.074,8 millones de euros, esto es, un 3,9% superior al ejercicio pasado, y supone un 22,6% del total del presupuesto. Merece especial atención el programa de Educación infantil y primaria que experimenta un incremento del 4,9%.

El Gobierno de Andalucía muestra un año más su firme convencimiento de que apostar por la política de educación es promover una política que da solidez a la sociedad, que nos hace libres, iguales, críticos y emprendedores y de las importantes repercusiones de esta apuesta para la cultura, la identidad, el ocio y, por supuesto, para la economía y el empleo y afronta el ejercicio económico 2016 con un proyecto educativo en el que el consenso, la búsqueda de la calidad y la excelencia formativa y el fomento de la participación de toda la comunidad educativa serán los ejes vertebradores de las actuaciones de su política educativa; siempre en la búsqueda de la mejora del sistema educativo andaluz, que ya se caracteriza por su equidad y compromiso social.

Consenso para alinear la actuación de la Consejería con los objetivos de la Estrategia Europea 2020 de educación y formación, para alcanzar la plena sintonía educativa, cultural y científica con Europa –hacer realidad el aprendizaje a lo largo de la vida y la movilidad, mejorar la calidad y la eficiencia de la educación y la formación, promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa y afianzar la creatividad y la innovación, incluyendo el espíritu emprendedor en todos los niveles de la educación y formación–. Y **consenso** para blindar las conquistas del sistema educativo andaluz, basado en la igualdad de oportunidades, en la atención a la diversidad, en la búsqueda del éxito escolar y en la aspiración a mejorar la formación de nuestros estudiantes y, por ende, aumentar también su empleabilidad.

El segundo eje vertebrador está inspirado en la **búsqueda de la calidad en la educación y en la aspiración a la excelencia formativa**, contando fundamentalmente con el profesorado, desde el reconocimiento y el prestigio de la labor docente, fomentando su pertenencia a un sistema cada vez más excelente y de calidad para todos. Una calidad de la educación que, además, se genere desde la innovación educativa y la formación permanente del profesorado, que potencie el bilingüismo, que mejore y fortalezca la formación profesional y su vinculación con la empresa y el tejido productivo y que promueva un mayor acercamiento a la Universidad y a la educación superior.

Y el tercer pilar sobre el que se sustenta la acción política del Ejecutivo de Andalucía es el **fomento de la participación de la comunidad educativa**, en el convencimiento que es necesario consolidar una educación abierta y más compartida, en la que esté más presente la familia educativa: padres y madres, profesores y profesoras, los agentes

sociales y económicos, las asociaciones, los grupos de interés y las instituciones con competencias y responsabilidades en materia de educación. Para construir entre todos una educación integradora, sensible con la diversidad y las necesidades de nuestros estudiantes, comprometida con la calidad docente y formativa y beligerante con el fracaso y el abandono escolar.

Todo ello en el marco de un modelo educativo que va a contar con más de 1.850.000 alumnos escolarizados y 6.996 centros, de los cuales 5.185 están sostenidos con fondos públicos. El alumnado de la escuela pública será atendido por más de 95.000 profesionales que engrosarán la mayor plantilla pública de docentes de España. En concreto el curso 2015/2016, se ha producido una ampliación de la plantilla, de 360 nuevos docentes para hacer frente a las necesidades y prioridades del sistema educativo. Este crecimiento se une al del curso pasado de 250 y al anterior de 850.

Con el Presupuesto de 2016, el Gobierno andaluz va a mantener y reforzar el **modelo educativo**. Un modelo integrador, justo, universal, equitativo, de valores, de compromiso social que respeta la diversidad y que favorece la oportunidad y el empleo. La actividad educativa impartida en Andalucía pretende seguir mejorando el sistema educativo para afrontar los nuevos desafíos planteados, en primer lugar, por un entorno globalizado, una sociedad y unos jóvenes con nuevas necesidades, un mercado cada vez más exigente y un desarrollo vertiginoso de las tecnologías de la comunicación y, en segundo lugar en la pretensión de construir un modelo integrador, justo, universal, equitativo, de valores, de compromiso social, que respete la diversidad y que por encima de todo nos sirva para formar buenos profesionales y buenas personas.

En definitiva, un proyecto educativo para Andalucía de MÁS y MEJOR educación, garantizando el éxito escolar de todo el alumnado, desde la igualdad de oportunidades y llevando la excelencia a todo el itinerario educativo e implementando aquellas innovaciones que sean necesarias para que podamos dar respuesta a la Educación que requiere la sociedad del Siglo XXI.

Andalucía seguirá avanzando en la reducción del índice de fracaso escolar en la enseñanza obligatoria a fin de alcanzar los objetivos fijados por la Unión Europea en el marco de la Estrategia de Europa 2020 de educación y formación. Para ello, se está trabajando en el diseño del **Plan Educativo para el Éxito Escolar**, una de cuyas principales medidas a adoptar será fomentar la **escolarización temprana de 0 a 3 años**.

Está comprobado, que además de ser una importante medida para la conciliación familiar estos niños escolarizados en la primera infancia tienen un mejor desarrollo cognitivo, que les ayudará en el éxito escolar a lo largo de toda su vida. El curso 2015/2016 comienza con un incremento de 3.001 nuevas plazas que se ofertan para atender al alumnado de 0 a 3 años. Por lo que se continúa aumentando el índice de cobertura de la población infantil, que este curso alcanzará el 37,6%, superando el objetivo europeo

de la Estrategia 2020, que se había situado en el 33%. De la misma manera se mantienen las ayudas a las familias con hijos en primer ciclo de infantil. Este curso se estima la financiación con fondos públicos de 94.565 plazas para alumnado de 0 a 3 años, siguiendo la evolución de la natalidad.

También dentro del esfuerzo por facilitar el éxito escolar a todo el alumnado toma un papel relevante **la orientación educativa** que se constituye como un elemento de calidad que contribuye a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, siendo una herramienta para alcanzar la equidad, puesto que contribuye a la igualdad de oportunidades, a la inclusión educativa y a la no discriminación. La orientación educativa constituye, en la actualidad, un factor básico en el sistema educativo que incide en la calidad de los procesos que en él se desarrollan. Esta orientación se impulsa fundamentalmente desde la prevención, propiciando las condiciones personales y ambientales adecuadas para la consecución de los objetivos previstos, y desde la intervención, cuando aparecen dificultades que obstaculizan un adecuado desarrollo personal y social. De esta forma, la atención a la diversidad cuenta con la colaboración del profesorado de los Departamentos de orientación de los centros docentes y de los Equipos de Orientación Educativa que actúan en el conjunto de los centros de su zona educativa. En este curso la plantilla de los 156 equipos que componen la red de equipos de orientación educativa cuenta con 695 Orientadores/as, 147 Maestros/as de Audición y Lenguaje, 50 Maestros/as de otras especialidades, 130 Médicos/as y 59 Educadores/as sociales. En los Institutos de Secundaria hay 1.162 orientadores y orientadoras que desarrollan su labor en 867 departamentos de orientación. Funcionan además ocho equipos de orientación educativa especializados, uno en cada provincia, integrados por 56 orientadores y orientadoras con formación específica en la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad motora, sensorial, trastornos generales del desarrollo y trastornos graves de conducta.

En el curso 2015/2016 se consolida, además, el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el protocolo de coordinación de **atención infantil temprana**, en el que el sistema de salud y el sistema educativo se unen en un fin común: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

Otro de los grandes objetivos europeos para 2020 es la disminución del porcentaje de jóvenes entre 18 y 24 años que no siguen estudios posobligatorios. Andalucía ha avanzado mucho en los últimos años para acercarse a la media nacional y europea, pero aún se configura necesario reforzar aquellas medidas para combatir el abandono. Muchas de ellas son de tipo preventivo, como la Educación Infantil o la atención individualizada a lo largo de la educación básica. Otras son paliativas como las ayudas a las corporaciones locales y a entidades sin ánimo de lucro para actuar contra el absentismo escolar o las distintas becas que en Andalucía se han puesto en marcha para que el alumnado con escasos recursos económicos no abandone su escolariza-

ción: **Becas 6000, Adriano y Segunda Oportunidad**, por lo que el alumnado contará también, este curso, con el sistema autonómico de becas y ayudas al estudio más importante del país.

La *Beca 6000* es una iniciativa de la Junta de Andalucía para facilitar la permanencia en el sistema educativo al alumnado que ha finalizado la Educación Secundaria Obligatoria y pretende cursar Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional en la modalidad presencial. Esta Beca 6000 está demostrando su eficacia en el objetivo perseguido en cuanto a éxito escolar y facilitación de la continuidad en los estudios. Así, durante el curso 2014/2015, el 99,95% del alumnado beneficiario de la Beca 6000 finalizó el curso. La *Beca Andalucía Segunda Oportunidad* está específicamente dirigida al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano. Para el curso 2015/2016, se prevé la concesión de esta modalidad de beca con una dotación económica de 4.000 euros por alumno o alumna y curso escolar, para un número estimado de más de 600 beneficiarios. Otra de las acciones positivas de la Junta de Andalucía para reforzar la equidad es el ofrecimiento al alumnado y a las familias andaluzas de la *Beca Adriano*. Desde su implantación, la Beca Adriano ha beneficiado a más de 2.200 alumnos y alumnas en sus dos convocatorias celebradas. En el curso 2015/2016, está prevista la convocatoria de esta beca y la continuidad del alumnado beneficiario respecto a los cursos anteriores. Esta beca está destinada a atender al alumnado que no obtenga la condición de beneficiario y quede excluido de la convocatoria de becas de carácter general para estudios posobligatorios no universitarios del Ministerio, por el único motivo de no haber alcanzado la calificación establecida por dicho Ministerio para obtener una beca.

Otro programa importante para combatir el abandono es el de **gratuidad del transporte escolar**, Andalucía es la única Comunidad Autónoma con transporte escolar gratuito para el alumnado de todas las enseñanzas obligatorias o posobligatorias (Infantil, Primaria, Secundaria; Bachillerato, Ciclos Formativos y este curso también la Formación Profesional Básica). Además, al alumnado que por circunstancias específicas no pueda acceder a la ruta ordinaria, se le garantiza su escolarización mediante ayudas individualizadas de transporte. Para el curso escolar 2015/2016 está prevista la continuidad de estas ayudas individualizadas, contemplándose incluso un incremento en el marco de las acciones efectivas del principio de igualdad de oportunidades en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, hasta alcanzar una cifra cercana a las 4.000 ayudas.

El Ejecutivo de Andalucía continuará **promoviendo los valores propios de una sociedad democrática y de la cultura de paz**, reforzando los vínculos y compromisos de las personas con la sociedad en la que viven, difundiendo y apoyando la labor de la comunidad educativa a través de los equipos directivos y del profesorado. Los Centros educativos elaborarán y desarrollarán Planes de Convivencia en aplicación de lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011, y dispondrán de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad (acoso escolar, maltrato

infantil, violencia de género en el ámbito educativo, agresión hacia el profesorado o el personal no docente e identidad de género en el Sistema Educativo). De la misma manera se establecerán compromisos educativos, con la finalidad de estrechar la colaboración de las familias con el profesorado, se convocarán premios a la promoción de la cultura de paz y la convivencia escolar y se continuará impulsando la red de Centros “Escuela espacio de Paz” con casi 2.300 centros. En este sentido, también durante el curso 2015/2016 se mantienen las actividades formativas y las estructuras y equipos para la convivencia escolar: observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, Servicio de Convivencia e Igualdad, Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar y los Servicios de Atención a la Ciudadanía en temas de convivencia.

En el plano de la Coeducación y Plan de Igualdad es de destacar el impulso al II Plan de Igualdad de Género en Educación.

En cuanto a los Programas Educativos impulsados y gestionados por la Junta de Andalucía, algunos de los cuales se han reorientado o renovados para el curso 2015/2016, hay que destacar que 2.885 centros andaluces desarrollan alguno, participando 64.521 docentes, al menos, en alguno de ellos. Merece la pena señalar el Programa ComunicAcción, el Programa Creatividad Literaria y el Programa Clásicos Escolares; la inclusión del Flamenco en el Sistema Educativo Andaluz y el desarrollo de nuevos programas que fomentan hábitos de vida saludable como parte de la educación integral de las personas, ofertando nuevos programas como el Programa Creciendo en Salud y el Programa Forma Joven; las bibliotecas escolares que se organizan en un espacio virtual como redes profesionales provinciales englobadas en la Red Profesional Andaluza de Bibliotecas Escolares. Andalucía cuenta con 3.160 bibliotecas escolares. Continúa también la incorporación de la perspectiva ambiental en la educación formal donde uno de los grandes referentes es la “Red Andaluza de Ecoescuelas” cuenta actualmente con 361 centros. Se mantiene el apoyo a la mejora de la comunicación lingüística: proyecto lingüístico de centro; durante el curso escolar 2015/2016 los centros educativos públicos podrán solicitar la participación en dicho Programa. En el ámbito de los programas culturales destaca el Programa Vivir y Sentir el Patrimonio, Vivir y Sentir la Alhambra y el Programa AulaDcine. Se convocarán los Premios Extraordinarios de Bachillerato y por primera vez en Andalucía se convocarán los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria.

La Evaluación del Sistema Educativo Andaluz es un factor clave que ayuda a asegurar la calidad, al permitir identificar en las diferentes actuaciones, planes y programas de la política educativa, aquellos aspectos que necesitan ser modificados o reorientados. En este sentido, continuarán las evaluaciones establecidas por la LOMCE para el curso 2015/2016, la sexta edición de la prueba de Evaluación autonómica ESCALA, la Prueba Internacional sobre el progreso en comprensión Lectora (PIRLS) al alumnado que cursa 4º de Educación Primaria o diversos estudios de evaluación de los programas educativos andaluces.

La equidad y la igualdad de oportunidades son señas de identidad del sistema educativo andaluz. Un sistema que aun siendo el mayor de España ha protegido en momentos muy difíciles al alumnado que más nos necesita a través de los programas de atención a la diversidad. Porque la educación no es un privilegio, sino un derecho irrenunciable y universal y es el motor de las sociedades más creativas, emprendedoras, competitivas y libres. Configura la conciencia social y genera capacidad de decisión. También es una herramienta correctora de desequilibrios. Y sobre todo es la clave para mejorar el futuro de los niños, niñas y jóvenes de hoy, pero también el de nuestra sociedad y nuestra economía del mañana.

El Gobierno de Andalucía pretende **blindar las conquistas del sistema educativo** para evitar retrocesos difíciles de recuperar mediante la implementación de planes y programas que garanticen la equidad desde la igualdad y la inclusión como las acciones de compensación e inclusión educativa previstas para el alumnado con necesidades educativas especiales en centros ordinarios, seguir apostando por los 7.930 profesionales especialistas para atender al alumnado con Necesidades Educativas Especiales, apoyar la Red Especializada en la atención del alumnado con trastornos del Espectro Autista y mantener el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA) del que se retiró el Estado en la pasada legislatura. Asimismo, se desarrollará el Programa de Acompañamiento Escolar, el de Acompañamiento Lingüístico, el Programa de Acompañamiento Escolar Domiciliario y el de Apoyo y Refuerzo y continuará, además, el Programa de Profundización de Conocimientos "Andalucía Profundiza", a través del cual se han desarrollado proyectos de investigación en grupo y en horario extraescolar así como el de apoyo a las escuelas rurales.

En este sentido, **están previstas también actuaciones específicas de apoyo escolar, y de atención a las necesidades educativas especiales** que paliará el abandono escolar temprano. Se está trabajando para facilitar una atención individualizada al alumnado con necesidades de apoyo educativo. Continuará el desarrollo de medidas dirigidas al alumnado inmigrante y a su entorno familiar, con el objetivo de ayudar cuanto antes a su integración en los centros escolares; destaca en este sentido la puesta en marcha de un Programa de Ayuda a los Refugiados. O, entre otras acciones, vamos a dar un impulso a todas aquellas acciones de sensibilización, prevención, y atención a la coeducación.

Hay que destacar los **planes de compensación educativa** que se dirigen de manera muy específica a aquellos centros que escolarizan a un número significativo de alumnado que, por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo. En este curso se desarrollarán en 442 centros docentes sostenidos con fondos públicos. Estos centros contarán con una dotación adicional de 483 docentes con funciones de profesorado de apoyo, los mismos que en el pasado año.

Respecto a la **atención al alumnado con necesidades educativas especiales**, hay que señalar que en la Comunidad Autónoma de Andalucía más del 90% del alumnado con

necesidades educativas especiales, debidas a diferentes tipos de capacidad, está escolarizado en centros ordinarios y el resto se escolariza en la red de 58 centros específicos de educación especial.

Se concluirán las actuaciones previstas en el Acuerdo de 20 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación para la Mejora de la Atención Educativa al Alumnado Escolarizado en Centros Específicos de Educación Especial en Andalucía. En este sentido, en el curso 2015/2016 funcionarán 130 unidades de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral. A partir del curso 2015/2016 se regulará un procedimiento unificado para la autorización y desarrollo de experiencias de escolarización combinada entre centros específicos de Educación Especial y centros ordinarios. Desde el portal “Escuela de Familias” se ofrece a las familias, al profesorado y a toda la comunidad educativa en general, guías, recursos, materiales y publicaciones para su autoformación y formación.

Para el **alumnado con altas capacidades intelectuales**, cada Delegación Territorial contará con un profesor o profesora con experiencia para el desarrollo de programas de enriquecimiento dirigido a la potenciación de sus capacidades. A partir de este curso el objetivo es impulsar la respuesta educativa de este alumnado una vez consolidado el proceso de identificación y detección temprana. Además se tramitará la “Orden de Atención Educativa al Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales en Andalucía”, para regularizar e integrar la aplicación de estas medidas en la práctica diaria del profesorado.

Asimismo, se ofrecerá una **atención educativa al alumnado con problemas de salud** destinando un total de 36 profesores y profesoras que atenderán al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que no puede asistir a su centro por motivos de salud. En el curso 2015/2016 se consolidará una vía complementaria de atención domiciliaria del alumnado, como es el acompañamiento escolar domiciliario en horario de tarde a cargo de profesorado del propio centro de origen de la alumna o del alumno, de otro centro cercano o a cargo de mentoras o de mentores. El número de recursos personales que desarrollará el Programa de Acompañamiento Escolar Domiciliario en el curso 2015/2016 superará los 45 docentes y los 20 mentores. Asimismo, personal docente atenderá a más de 21.800 alumnos y alumnas hospitalizados en las 45 Aulas Hospitalarias de Andalucía existentes en 30 hospitales de la red sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, ubicados en 26 localidades, conforme al Acuerdo suscrito con la Consejería de Salud. Otros 14 docentes atenderán las Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil. Se prevé que durante este curso escolar serán atendidos una media diaria de 420 alumnos y alumnas.

El curso 2015/2016 será el primero en el que estarán en plena vigencia las Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa. Un nuevo

protocolo que unificará las actuaciones que, desde los diferentes agentes implicados en la orientación y atención educativa a este alumnado se ofrecen en toda la Comunidad Autónoma.

Se mantiene la atención preferente a los **colectivos que por razones geográficas puedan encontrarse en situación desfavorecida** y precisar la compensación de sus necesidades en la educación. Existen 112 Colegios Públicos Rurales, que agrupan a más de 375 escuelas de este ámbito suponiendo un total de 1.224 unidades. En conjunto, la población escolar de todas estas escuelas rurales supera los 16.000 alumnos y alumnas.

Lo mismo sucede con los **planes de atención al alumnado de origen extranjero**, destinados a la acogida e integración de más de 89.000 alumnos y alumnas de origen extranjero en las aulas durante el curso 2015/2016, llevándose a cabo actuaciones en tres planos: acogida e integración, enseñanza del español y fomento de la educación intercultural. Para la adaptación lingüística del alumnado inmigrante y su incorporación a los ritmos y actividades de aprendizaje propios del nivel en el que se encuentre escolarizado, se destinan en el presente curso, 214 profesores y profesoras. En horario extraescolar se desarrollará el Programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes (PALI) para el aprendizaje del español y el desarrollo de actividades específicas de mejora del rendimiento académico del alumnado de origen extranjero. El Plan de Acogida e Integración del Alumnado Inmigrante incluye también la contratación de mediadores, mediante la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para facilitar la comunicación y promover la inserción social.

Además, y con el objetivo de difundir y mantener su lengua y su cultura, se cuenta con 18 profesores y profesoras de nacionalidad marroquí y 5 profesoras rumanas que se encargarán de impartir el Programa de Lengua Árabe y Cultura Marroquí y el Programa de Lengua, Cultura y Civilización Rumana, en el marco de distintos convenios de Cooperación Cultural firmados entre el Gobierno de España y los respectivos Gobiernos de los países de origen.

Por otra parte, el **Programa de Profundización de Conocimientos (Andalucía Profundiza)** se dirige al alumnado de segundo ciclo de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, que manifieste interés por aprender más, que destaque en algún área y que muestre una vocación científica. En este curso participarán 370 grupos de alumnos y alumnas de toda Andalucía, lo que supone que unos 5.500 alumnos y alumnas se implicarán en estos proyectos de investigación en su tiempo libre.

Respecto a la Formación Profesional, la sociedad andaluza necesita de una apuesta por parte de la Administración Pública para reforzarla como base de nuestro desarrollo económico y social, que permita la formación y cualificación de la población necesarias para hacer frente a los retos de futuro. Desde la Consejería de Educación, la apuesta es clara: el curso 2015/2016 ha de constituir el punto de inflexión para dotar a la ciuda-

danía andaluza de los niveles de cualificación que permitan un desarrollo socioeconómico que sitúe a nuestra Comunidad Autónoma a la cabeza del crecimiento europeo.

En el ámbito de **las enseñanzas de Formación Profesional Inicial**, el Gobierno de Andalucía pretende dotar a la ciudadanía andaluza de los niveles de cualificación más eficiente, sostenible e integradora que contribuyan a un mayor desarrollo socioeconómico, entendiendo que el incremento de la empleabilidad de los jóvenes andaluces pasa por aumentar el número de técnicos intermedios, en coherencia con lo marcado por la Estrategia 2020. Hay que priorizar, dentro de las limitaciones presupuestarias, la oferta formativa de Formación Profesional, seguir mejorando la calidad de estas enseñanzas y estrechar su vinculación al ámbito de la empresa para favorecer la empleabilidad y el emprendimiento. Para ello, la calidad en la gestión de la Formación Profesional Inicial se centrará en seis ejes fundamentales:

- Mejora del atractivo y del reconocimiento social de una Formación Profesional que responda a las nuevas necesidades del mercado laboral.
- Incremento y actualización de la oferta formativa. Más ajustada a las demandas reales de cualificación del sector productivo.
- Establecer la colaboración necesaria entre la Administración Educativa y los agentes estratégicos de los sectores productivos.
- Favorecer la innovación aplicada, el emprendimiento y modelos de Formación Profesional en los que la participación de las empresas sea más activa.
- Favorecer la movilidad internacional.
- Establecer el marco necesario para favorecer la movilidad entre estudios universitarios y de Formación Profesional en ambas direcciones.

Una de las características fundamentales de la Formación Profesional es su alta relación con el sistema productivo, lo que hace que sea necesaria una adecuada actualización a las demandas de personal cualificado. Por esta razón, la Consejería de Educación ha apostado por la actualización e implantación de todas las titulaciones que la Administración Central tiene desarrolladas, haciendo un gran esfuerzo en la contextualización y adaptación autonómica de los ciclos formativos tanto de grado medio como de grado superior. Y en el curso 2015/2016, además, se continúa aumentando la oferta como en años anteriores, tanto en ciclos como en plazas para las distintas modalidades de formación profesional.

Otro de los objetivos de la política educativa del Gobierno de Andalucía, es contribuir al acercamiento del alumnado a otras realidades educativas, sociales y personales favoreciendo **la movilidad y el desarrollo de las capacidades lingüísticas**. Para ello, la Administración Educativa Andaluza oferta para el curso 2015/2016 hasta un total de 60 plazas para realizar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) en otros países de la Unión Europea. A estas movilidades, promovidas y financiadas

directamente por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se unen las 94 plazas de los 135 centros educativos andaluces que forman parte del Proyecto de Consorcio FCT-Erasmus+ IX y que, gracias a la Red Europea de Instituciones Educativas (EREIVET), cuenta con la colaboración de empresas y Cámaras de Comercio e Industria de 16 regiones de 12 países de la Unión Europea que facilitan la realización de la Formación Profesional en Centros de Trabajo en esos países.

En el curso 2015/2016, son 185 los centros que disponen de la carta ECHE, de los cuales 93 tienen proyectos propios de movilidad para el alumnado de grado superior y grado medio, lo que suman 319 plazas de movilidad adicionales a las ofertadas por la Administración Educativa.

En esta misma línea, y siendo conscientes de que el desarrollo de las capacidades lingüísticas, la adaptación a las demandas de los sectores productivos y la importancia del conocimiento de idiomas extranjeros, mejoran las opciones de empleabilidad de la población andaluza, la Administración de Andalucía apuesta por un incremento de la **oferta bilingüe** en 17 ciclos formativos con impartición tanto en Inglés como en Francés. En el curso 2015/2016, Andalucía ofrece un total de 76 ciclos formativos bilingües correspondientes a 25 títulos de 12 familias profesionales.

Ante la necesidad de optimizar los recursos existentes, de mejorar la empleabilidad de nuestros jóvenes y contribuir al cambio de modelo productivo se hace necesario un nuevo marco regulador más flexible y coherente con los objetivos marcados por el Gobierno andaluz. Para ello se apuesta por una **Ley de Formación Profesional**, con la que se pretende construir un Sistema de Formación y Cualificación Profesional que sea un firme sustento para el desarrollo social y económico de la Andalucía de los próximos años, que fomente el emprendimiento, refuerce la calidad formativa, facilite la adecuación de la oferta formativa a las demandas del sistema productivo, que amplíe la oferta de Formación Profesional y que avance en la integración de la Formación Profesional en el conjunto del sistema, reforzando la cooperación de las administraciones implicadas en Formación Profesional y con las empresas del sistema productivo andaluz.

Como un modelo de éxito se está apostando, siguiendo las directrices marcadas por la Comisión Europea, por el aprendizaje en el lugar de trabajo contribuyendo a reducir la brecha entre el conocimiento adquirido en los centros docentes y la formación, las aptitudes y competencias requeridas por el mercado laboral. La Consejería de Educación ha aprobado para el próximo curso 2015/2016 un total 110 proyectos de **Formación Profesional en Alternancia** en 77 centros educativos, lo que permitirá a más de 1.500 alumnos y alumnas andaluces formarse en un modelo abierto y en colaboración con más de 1.000 empresas. Un complemento de esta oferta es la realización de proyectos de colaboración entre centros educativos y empresas, basados en la cooperación para el análisis, el diseño e implementación de mejoras de carácter estratégico en el perfil competencial y la actualización de los contenidos que adquieran los titulados de

formación profesional, de cara a mejorar su empleabilidad y fomentar iniciativas emprendedoras de alta viabilidad. Se apuesta, igualmente, por la generación de spin-off en la formación profesional que generen valor añadido y sean el motor del desarrollo socioeconómico y territorial.

Otro de los pilares en la formación profesional son **los Centros Integrados de Formación Profesional**, modelo de centro en el que es necesario seguir avanzando. En el curso 2015/2016, el Ejecutivo de Andalucía, consciente de las características específicas de los centros integrados, y de que deben constituirse como unidades de gestión, de organización y de desarrollo autónomo de la Formación Profesional, seguirá ampliando la red de centros integrados a lo largo de toda la Comunidad Autónoma a la vez que se procederá a establecer los aspectos básicos para su organización y funcionamiento.

Como último, y no menos importante pilar, dentro de la Formación Profesional hay que destacar la convocatoria y realización de los **Procedimientos de Evaluación y Acreditación de Competencias**, tanto los que se realizan mediante convocatoria general pública (abierta a todas las personas que quieran solicitar su participación en el procedimiento de acreditación de las cualificaciones que se ofertan anualmente, y siempre que se reúnan los requisitos), como las convocatorias específicas a través de convenios de colaboración con entidades sindicales y empresariales. En las convocatorias que se están desarrollando en estos momentos, hay previstas un total de 5.300 plazas relacionadas con 20 cualificaciones en la convocatoria general y 8.090 plazas en diferentes convocatorias específicas.

En otro orden de cosas y por lo que respecta a las actuaciones para la **mejora de la calidad educativa** se incidirá, especialmente, en el desarrollo curricular por competencias básicas. En este sentido, es necesario destacar que los profesionales y expertos educativos de esta Comunidad Autónoma se encuentran entre los mejores de Europa en el desarrollo de las competencias clave.

Calidad educativa que se ve apoyada por un **Plan “Familia Segura”** que se está definiendo como evolución y ampliación del actual Plan de Apertura de Centros, y que va a configurar un entorno educativo centro escolar-familias que aporte seguridad a nuestro alumnado, con ayudas y becas a los estudiantes que lo requieran, con servicios complementarios: aulas matinales y comedor escolar; que faciliten no solo la conciliación sino la atención básica a los menores y con actividades extraescolares.

Se continuará, con recursos propios, garantizando la **gratuidad de los libros de texto** en enseñanza obligatoria. La gratuidad de los libros de texto está recogida en el Plan de Apoyo a las Familias de Andalucía y se ha configurado como un nuevo derecho de los andaluces, establecido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Para el curso 2015/2016 se renovarían completamente todos los libros de texto de los seis cursos de Educación Primaria además de continuar atendiendo a la reposición de libros en Educación Secundaria Obligatoria y en Formación Profesional Básica.

También continúa el **Plan de Apertura de Centros** que permite la conciliación y la mejora de los servicios educativos complementarios. Para el curso 2015/2016 se ha incrementado el número de centros autorizados para prestar los servicios incluidos en el Plan, lo que supone un aumento de la oferta de 7 centros en aula matinal, 25 centros en comedor y 7 centros en actividades extraescolares. Un total de 2.324 centros tiene autorización para prestar servicios de aula matinal, comedor y/o actividades extraescolares a unos 250.000 alumnos y alumnas. Igualmente, se va a mantener un sistema de bonificaciones más equitativo y equilibrado, en función de la renta familiar, hasta la gratuidad para comedores, aulas matinales y actividades extraescolares, para aquellas familias que lo necesiten.

La gratuidad del transporte escolar en la educación obligatoria, educación infantil, ciclos formativos y bachillerato, y este año, también en la Formación Profesional Básica, constituye otra de las líneas estratégicas del Gobierno de Andalucía en materia de política de Educación. En total, son transportados más de 97.000 alumnos de casi 1.300 centros escolares receptores de transporte y es prestado por más de 2.000 vehículos cuyas rutas cubren diariamente un recorrido de 81.000 km. A lo que hay que sumar los casi 4.000 alumnos y alumnas que contarán con ayudas individualizadas para el transporte escolar.

En esta misma línea, el Sistema Educativo Andaluz subvenciona escuelas hogar y entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, favoreciendo la inserción social y educativa de los jóvenes.

Se mantienen las actividades educativas de **carácter compensatorio** como el **PROA-Andalucía** (Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los Centros Docentes Públicos de Andalucía) incluyendo las siguientes actuaciones:

- Planes de apoyo y refuerzo en centros de Educación Primaria y Secundaria: se prevé que 247 centros desarrollen estos planes de apoyo y refuerzo, siendo 113 los de Educación Primaria y 134 los de Educación Secundaria.
- Acompañamiento escolar: en el curso 2015/2016 se prevé que el acompañamiento escolar se desarrolle en unos 1.700 centros distribuidos por toda Andalucía y que sean más de 65.000 alumnos y alumnas de Educación Primaria y Secundaria que se beneficien de esta actuación.
- Acompañamiento escolar domiciliario y acompañamiento lingüístico para alumnado inmigrante: en torno a 200 centros desarrollarán esta actuación y más de 2.600 alumnos y alumnas se beneficiarán de la medida.

La participación de diferentes sectores sociales sigue siendo un elemento estratégico en el Sistema Educativo Andaluz no solo porque desarrolla sentimientos de vincula-

ción, de compromiso o de corresponsabilidad, sino porque, además, es garantía de éxito educativo. Por ello, la Administración andaluza mantiene su apuesta firme y decidida por promoverla e incentivarla desde diferentes ámbitos: participación de las familias, participación del alumnado y participación de la comunidad.

En este sentido, continuarán las actuaciones iniciadas en el curso anterior para hacer partícipes a las familias de la importancia que tiene para el alumnado el aprendizaje por competencias y durante el curso 2015/2016 se realizará la convocatoria de premios y ayudas para proyectos de coeducación.

Las familias constituyen un pilar básico de la comunidad educativa ya que su implicación en la educación de sus hijos e hijas es determinante para el aprendizaje y el éxito educativo. Por ello, la Consejería de Educación tiene dentro de sus objetivos continuar promoviendo la participación de las familias mediante el **Programa de Escuela de Familias de Andalucía y el Programa de Familias Lectoras**.

El **portal de la Escuela de Familias de Andalucía** constituye un instrumento de ayuda a la comunidad educativa al proporcionar formación e información sobre los temas que más preocupan a las familias, facilitando orientación útil en el proceso educativo de sus hijos e hijas y se concibe como un medio telemático abierto para la participación dirigido a las familias del alumnado escolarizado en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a la comunidad educativa en su conjunto. En Andalucía, existe cerca de medio millar de asociaciones de padres y madres que se han formado en habilidades educativas a través del Portal Escuela de Familias, que ha tenido más de 135.000 visitas desde su puesta en marcha.

Por otro lado, a pesar de la supresión de fondos por parte del Ministerio de Educación, Andalucía mantendrá las subvenciones a las Asociaciones de Padres y Madres para realizar proyectos de voluntariado, fomento de la participación de las familias y de coeducación.

Para el Sistema Educativo Andaluz los docentes son la piedra angular. Por ello, tal y como se ha indicado anteriormente se van a seguir manteniendo y reforzando las plantillas de profesorado de manera que garanticen la educación integral del alumnado. En la línea de creación de empleo público se continuará realizando nuevas convocatorias de oposiciones para dotar a nuestra red de Centros de los mejores profesionales.

Siendo consciente de que sin la preparación adecuada y un reconocimiento explícito de la tarea del profesorado no se producirá el necesario cambio metodológico hacia la innovación educativa, se desarrollarán medidas de estímulo al profesorado como proyectos de innovación, investigación y elaboración de materiales curriculares; convocatorias de premios al mérito en la educación, participación en proyectos europeos Erasmus+ y la firma de un convenio con las Universidades en materia de Innovación Educativa.

La **mejora en la formación del profesorado** será otro de los objetivos del próximo ejercicio. Andalucía ya es un referente con un total de 32 Centros del Profesorado con 319 profesionales repartidos por las 8 provincias andaluzas. En este sentido, los Centros del Profesorado seguirán programando actividades formativas que sirvan de apoyo a las líneas educativas estratégicas. Se seguirá desarrollando el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y habrá una colaboración muy estrecha con las Universidades andaluzas, para la realización de la fase de prácticas. Desde la Consejería de Educación se aspira a transformar este trabajo del prácticum en un modelo de carácter universal. Para ello se trabajará de forma coordinada con la Consejería de Economía y Conocimiento.

El **Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas 2015-2020**, forma parte de las medidas adoptadas por el Ejecutivo de Andalucía para lograr la excelencia en todo el itinerario educativo. Su finalidad es la de mejorar las competencias lingüísticas no sólo del alumnado sino también del profesorado, a la vez que garantizar la implantación de dos lenguas extranjeras en todas las enseñanzas obligatorias. En lo relativo al bilingüismo, el objetivo establecido es alcanzar la cifra de 1.500 centros para el año 2020, de los que 977 serán de Primaria, 503 de Secundaria y Formación Profesional y 20 de Enseñanzas de Régimen Especial.

Por tanto, se continuará con el proyecto de enseñanza bilingüe ampliando la red de centros. Para el curso 2015/2016 se contará con 55 nuevos centros bilingües y 9 plurilingües, lo que hará un total de 1.211 centros sostenidos con fondos públicos. En total se contará con 321.685 alumnos y alumnas escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos. En cuanto al profesorado será un total de 9.838 docentes bilingües en centros sostenidos con fondos públicos. El número de centros plurilingües asciende a 35, nueve más que el curso anterior. En este sentido Andalucía es la Comunidad Autónoma en la que se imparte mayor número de idiomas: inglés, francés, alemán, chino, portugués, italiano y árabe. Es la Comunidad que cuenta con mayor número de centros bilingües. Además, como ya se ha señalado, la Consejería de Educación ha apostado por un incremento de la oferta bilingüe en 17 ciclos formativos de Formación Profesional con impartición tanto en inglés como en francés. En el curso 2015/2016, Andalucía ofrece un total de 76 ciclos formativos bilingües correspondientes a 25 títulos de 12 familias profesionales.

La **red de escuelas oficiales de idiomas de Andalucía** incluye 51 centros que ofertan once idiomas diferentes y escolarizarán en el curso 2015/2016 más de 67.000 alumnos y alumnas. De ellos 47.203 cursarán estas enseñanzas en la modalidad presencial, 5.475 en la modalidad semipresencial, 3.658 a distancia en el Instituto de Educación a Distancia de Andalucía (IEDA) y 10.788 mediante el Programa "That's English". Además, se ofertarán las pruebas unificadas de certificación (PUC) de enseñanzas especializadas de idiomas, para la certificación de los niveles intermedio (B1), avanzado (B2) y C1 por parte del alumnado que cursa las enseñanzas especializadas de idiomas.

Otras medidas y actuaciones en el marco del desarrollo de las lenguas son: el programa de doble titulación bachiller-baccalauréat (que se mantiene con 8 centros), la expansión del programa de enseñanza de lengua china (ampliándose en 4 centros y sumando 6 nuevos centros adscritos a las 8 aulas Confucio ya existentes), el programa José Saramago de enseñanza del portugués como segunda lengua extranjera, la jornada de los idiomas en Andalucía y el programa puesto por puesto “Jules Verne”.

En el marco de la **apuesta por la cultura emprendedora** reseñar que Andalucía cuenta desde el año 2011 con un Plan que es pionero en España en la puesta en marcha de actuaciones para el fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía, aprobado en el Decreto 219/2011, de 28 de junio. Se continuará con el Programa de “Miniempresas Educativas” y el Programa de Educación Económica y Financiera. Además, para el curso 2015/2016, se promoverán proyectos de colaboración entre centros educativos y empresas y se potenciará la innovación aplicada en la Formación Profesional con proyectos de I+D+i realizados de forma conjunta entre centros educativos con la participación de empresas y entidades referentes de cada sector.

Otro de los objetivos que marcaba la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020 era el de **incrementar el número de personas adultas que seguían formándose a lo largo de la vida**. Se entiende que para el ejercicio de una ciudadanía activa y responsable, así como para una adaptación lo más efectiva posible a las necesidades del entorno productivo, es necesario que los niveles de formación y cualificación sean lo más elevados posible.

En Andalucía existen en la actualidad una amplia red de centros que imparten enseñanzas dirigidas a personas mayores de 18 años: Centros y Secciones de Educación Permanente (669 centros), los Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente (10 centros), los Institutos de Educación Secundaria (176 IES) y 51 Escuelas Oficiales de Idiomas. En el conjunto de estos centros se ofertan tanto las enseñanzas regladas, como aquellos planes educativos que contribuyen a la mejora de las competencias básicas de la población adulta para facilitarles la empleabilidad o continuidad en el sistema educativo. En el curso 2015/2016 son más de 200.000 personas las que se encuentran realizando planes educativos y enseñanzas presenciales en la red de centros con oferta para personas adultas. Asimismo, se ha apostado por fomentar la impartición de estas enseñanzas en las modalidades semipresencial y a distancia, mediante el uso de plataformas virtuales de aprendizaje y otras herramientas asociadas a Internet, para conciliar la formación de personas adultas con otras facetas, como vida familiar, laboral u otras actividades.

Andalucía es, con mucho, la Comunidad Autónoma, con mayor volumen de enseñanzas impartidas mediante plataformas educativas de aprendizaje, basadas en tecnología libre Moodle, con foros por materia en los que el profesorado de cada modalidad comparte experiencias y recursos, y alumnado que cursa enseñanzas regladas y no forma-

les mediante procesos de teleformación, mediante una amplia oferta de enseñanzas a distancia, o parcial a través de la oferta de esas mismas enseñanzas en la modalidad semipresencial, siendo en este sentido un referente nacional, no sólo en este aspecto sino también en lo referido a la elaboración de materiales didácticos multimedia para estas enseñanzas y modalidades.

La oferta de enseñanzas impartidas en la modalidad a distancia, que tienen como referencia al Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA), para el curso 2015/2016 se centra en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, enseñanzas de idiomas de Inglés, Francés, Alemán y Chino y, por último, en la preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional de grado superior y curso para el acceso a la Universidad para personas mayores de 25 años. Se ofertan, además, en la red de centros docentes públicos 12 ciclos formativos de formación profesional en la modalidad a distancia y 21 en la modalidad semipresencial.

Se ofrecen también un conjunto de pruebas que facilitan la obtención de títulos o el acceso a enseñanzas. Entre ellas destacan las pruebas para la obtención del Graduado en Secundaria, como una segunda oportunidad para el alumnado que abandonó el sistema educativo de forma prematura, así como para aquellas personas que en su día no pudieron formarse. El porcentaje de personas presentadas que obtienen el título mediante estas pruebas ronda el 30%. Asimismo, se realizan las pruebas libres para la obtención del título de Bachillerato para personas adultas mayores de 20 años y las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior. En estas últimas pruebas, a las que accedieron en el curso pasado más de 10.000 personas, tras la experiencia piloto realizada en el curso anterior, la apuesta de la Consejería de Educación para el curso 2015/2016 se dirige a la realización de las mismas utilizando soporte informático para el total de la oferta que se realice. Como medida para facilitar el acceso a la formación profesional se realizan, asimismo, las pruebas de acceso a los ciclos formativos, a las que concurren anualmente más de 50.000 personas.

Finalmente, en el ámbito de infraestructuras y nuevas tecnologías reseñar que respecto de las **infraestructuras educativas**, como línea prioritaria en este ejercicio, se plantea la construcción de nuevos centros o ampliación de los existentes que van encaminadas a la eliminación de aulas prefabricadas que ha sido necesario colocar por necesidades de escolarización. Estas actuaciones afectan tanto a Colegios de Educación Infantil y Primaria como a Institutos de Educación Secundaria. Así mismo, se incluirán otras actuaciones que, si bien no tienen aulas prefabricadas en la actualidad, las infraestructuras actuales no permiten acoger las demandas futuras de escolarización. Por otro lado, con un parque de centros educativos superior a los 4.000 centros, se hace necesario destinar parte del presupuesto de inversiones a Obras de Reforma y Modernización de centros existentes, que atiendan a las necesidades técnicas de los edificios para mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad y habitabilidad para el uso docente al que se destinan.

En **materia de equipamiento y tecnología**, como línea prioritaria en este ejercicio, se plantea continuar con la dotación de equipamiento escolar, didáctico y mobiliario para todos los centros públicos dependientes de la Consejería, cualesquiera que sean las enseñanzas que se impartan, ya sea por necesidades de escolarización, por motivo de obras, por obsolescencia o falta de idoneidad de la dotación existente o por adecuación de espacios escolares temporales; en espacios deportivos mediante actuaciones de mejora de sus instalaciones y equipamiento; mejora de las instalaciones y equipamiento didáctico de los centros educativos que ofertan enseñanzas de ciclos formativos, así como otras de régimen especial; mantenimiento del servicio integral de atención digital a los centros educativos y de soporte TIC; inversión en actuaciones de implementación tecnológica sostenibles que garanticen el acceso igualitario a la información y a los contenidos digitales: servidores y electrónica de red, aulas digitales e infraestructura física de datos; y reposición por obsolescencia de material informático de los centros en espacios no docentes y de gestión.

Por último, Andalucía mantiene su apuesta por las **Enseñanzas de Régimen Especial de idiomas, música, artes plásticas y diseño, danza, enseñanzas deportivas y arte dramático** cursadas por casi 103.000 alumnos y alumnas en más de 194 centros, 155 de ellos de carácter público.

Destacamos la actividad del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, con el que se pretende promover y garantizar las mejores condiciones de calidad de las enseñanzas artísticas superiores, y cooperar para la mejora de la actividad cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A través de los nueve centros adscritos al citado Instituto y con el fin de organizar y adaptar la singularidad de esas enseñanzas al logro con éxito de los objetivos fijados, Andalucía establece un modelo de gestión específico y diferenciado que garantiza las mejores condiciones de calidad en la gestión de estudios superiores en materia de música, danza, arte dramático, restauración y conservación de bienes culturales y de artes plásticas y diseño.

UNIVERSIDADES

Las Universidades andaluzas son clave fundamental en el modelo de crecimiento que impulsa el Gobierno de Andalucía. Dentro del Sistema Andaluz del Conocimiento son un potente motor de I+D+i y de formación cualificada, imprescindibles para poder transferir al tejido productivo y a la sociedad el conocimiento y la innovación generados en sus proyectos docentes y de investigación. La actividad del sistema universitario público es clave para generar empleo y aumentar la competitividad, destacando por tanto la Educación Superior por su elevada rentabilidad, tanto social como económica.

Para sufragar, en las condiciones adecuadas, la prestación del servicio público de la Enseñanza Superior Universitaria es necesario garantizar la suficiencia financiera de

las Universidades Públicas andaluzas a través de la transferencia del adecuado volumen de recursos financieros.

Para determinar las transferencias correspondientes a cada universidad se elabora un modelo de financiación común, revisable cada cinco años, que será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y que incorpora la totalidad de los recursos aportados por la Administración autonómica a las universidades.

Con la finalidad de que la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía encontrara el equilibrio adecuado entre la financiación básica, la competitiva y la basada en los resultados, el Consejo de Gobierno aprobó mediante Acuerdo de 10 de julio de 2007 el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía (2007-2011), el cual se ha prorrogado hasta 2015.

Actualmente se prevé una aplicación transitoria del modelo de financiación vigente, dado que se está trabajando en la elaboración de un nuevo marco presupuestario que, se estima, no estará aprobado a la entrada en vigor del Presupuesto para el ejercicio 2016.

Dentro del modelo de financiación vigente, la aportación procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía ha de alcanzar al menos un 70%, mientras que el 30% restante corresponde a otros recursos propios captados por las universidades, principalmente de precios públicos, tasas y otros ingresos públicos y privados.

El modelo actual, además de los indicadores estructurales, condiciona el 30% de la financiación pública al cumplimiento de objetivos ligados a la calidad, en base a los objetivos alcanzados en materia de docencia, investigación e innovación. Se utilizan para ello distintos indicadores comunes como implicación del profesorado en la investigación científica, ingresos generados por la actividad investigadora, número de empresas de base tecnológica generadas, eficiencia y eficacia de los servicios prestados, prácticas en empresas del alumnado, acciones puestas en marcha para el fomento del empleo, movilidad internacional de los estudiantes, adecuación del ratio profesor/alumno, entre otros.

Con respecto a la financiación operativa correspondiente a cada universidad, esta vendrá determinada por el cumplimiento de los diferentes contratos programas y por las disponibilidades presupuestarias.

Al amparo de lo anterior, se elaborarán los presupuestos relativos al ejercicio 2016 en los que la dotación mantiene la participación relativa al PIB nominal. En ellos, el Gobierno andaluz ha vuelto a apostar por la Universidad Pública, una institución que se entiende como un motor fundamental en la recuperación económica y la consolidación de una economía basada en el conocimiento, así como un derecho para todas y todos los anda-

luces. En esta línea, el Gobierno andaluz ha elaborado el presupuesto universitario con la firme idea de que nadie se quede fuera del sistema público por razones económicas.

El Gobierno andaluz ha aprobado la oferta de titulaciones y los precios de matrícula de las universidades de la Comunidad Autónoma para el curso 2015/2016, que quedan congelados por segundo año consecutivo para los grados y experimentan un nuevo descenso en los másteres. Esta medida permitirá llevar los precios públicos a niveles próximos a los registrados en el curso 2011/2012, antes de la entrada en vigor del Real Decreto 14/2012, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que fijó los recortes en materia de educación superior.

Los precios públicos para el crédito de los estudios de grado, tal y como propuso el Consejo Andaluz de Universidades, se mantienen por tercer año consecutivo en 12,62 euros (42 céntimos más que en el curso 2011/2012) como cuantía única para todas las titulaciones, situándose en el mínimo de la horquilla fijada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (entre el 15% y el 25% del coste de la enseñanza).

Por su parte, el precio de los másteres desciende en torno a un 16,5%. Esta medida permite fijar en apenas un euro la distancia que separa el precio de un grado y el de un máster habilitante para el ejercicio de una profesión regulada (13,68 euros frente a los 16,41 del pasado año). También sitúa las tasas de los másteres no habilitantes en niveles cercanos a los de antes de la entrada en vigor del Real Decreto (29,57 euros, un euro más que en 2011).

Este ajuste se debe principalmente a dos factores. Por un lado, a un aumento de matriculados en formación superior, derivado de un mayor número de graduados de las primeras promociones del Plan Bolonia y de la revisión del mapa de titulaciones. Por otro, a las medidas de gestión eficiente, ahorro e inversión llevadas a cabo por las diez Universidades Públicas andaluzas en los últimos años.

De este modo, Andalucía seguirá siendo el próximo curso la única Comunidad Autónoma que aplica un solo precio en primeras y segundas matrículas, sin distinción por ramas de conocimiento. La elección de la titulación no estará así condicionada por un coste real que, en el caso de las carreras de alta experimentalidad como Medicina, podría ser superior. Por otra parte, el precio del crédito de los doctorados se fija en el mismo valor de los másteres habilitantes, 13,68 euros, y el de tutela académica del periodo de investigación en 60,3 euros.

A la política de precios, el Gobierno andaluz incorpora el próximo curso nuevas medidas encaminadas a reforzar la equidad y el valor del esfuerzo. Se crean nuevas categorías de exención de pago, como es el caso de las víctimas de violencia de género o los estudiantes con Premio Extraordinario de Fin de Grado, el cual dará derecho a matrícula gratis en el primer curso de otro título oficial.

Como reconocimiento al esfuerzo personal, el Decreto 203/2015, de 14 de julio, por el que se autorizan para el curso 2015/2016 las enseñanzas universitarias, los centros universitarios públicos y privados y se fijan los precios públicos de los servicios académicos y universitarios administrativos de las Universidades Públicas de Andalucía, establece también la reducción de hasta el 70% del coste del crédito para estudiantes que superen una materia en convocatoria extraordinaria sin haber recibido docencia, o solo haberlo hecho parcialmente. Esta iniciativa contribuye a paliar el progresivo aumento del coste de una matrícula, fijado por el Real Decreto 14/2012, para el estudiantado que deba inscribirse más de una vez en una asignatura.

Otra de las novedades en materia económica afecta al sistema de fraccionamiento de pagos. Para el curso 2015/2016 se amplían de cinco a ocho los plazos en los que se puede abonar la matrícula, a la vez que se elimina la restricción de solicitud al estudiantado que cumplan los requisitos económicos de las becas de carácter general y movilidad del ministerio.

A todo lo anterior añadir que Andalucía mantiene su complemento al programa Erasmus de movilidad universitaria. La Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, en la reunión celebrada el día 30 de junio de 2015, acordó emitir informe favorable al importe de las aportaciones de la Junta de Andalucía a transferir a las Universidades Públicas andaluzas.

Estas aportaciones se determinan en función del coste de vida en los países de destino conforme a la estadística de estándares de poder adquisitivo (EPA), publicada por la Oficina Eurostat (Oficina Estadística de la Unión Europea), y se contemplan dos tipos de ayudas: la Ayuda Base, tiene carácter general para todo el alumnado universitario del programa Erasmus y la Ayuda Especial que la percibirá solo el alumnado universitario del programa Erasmus que cumpla los requisitos económicos para obtener becas y ayudas de estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Las cuantías correspondientes a las ayudas base y especial para el curso 2015/2016 en función de los grupos de países de que se trate son las siguientes:

Para los países Grupo A, la ayuda base de la Junta de Andalucía es de 250 euros al mes y la ayuda especial de 125 euros al mes. En el caso de los países grupo B, la ayuda base de la Junta de Andalucía asciende a 218 euros al mes y la ayuda especial 109 euros. Para los países grupo C, D y E la ayuda base de la Junta de Andalucía es de 193, 125 y 100 euros/mes y la especial de 97, 63 y 50 euros al mes respectivamente.

Para el próximo curso, las Universidades Públicas de Andalucía ofertarán, además, un total de 415 títulos de grado (cinco nuevos), 513 másteres (63 nuevos) y 159 programas de doctorado (cuatro más).

Las nuevas enseñanzas de grado son Biotecnología en la Universidad de Almería; Fisioterapia en la de Córdoba, y Administración y Dirección de Empresas, Derecho y

Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, en la Pablo de Olavide, de Sevilla, a través de su centro adscrito San Isidoro.

Por universidades, Almería ofertará el próximo curso 30 grados; Cádiz, 54; Córdoba, 34; Granada, 63; Huelva, 29; Jaén, 38; Málaga, 61; Pablo de Olavide, 23, e Hispalense de Sevilla, 83.

En cuanto a los 513 másteres, con reconocimiento oficial en todos los países de la Unión Europea, el Decreto incorpora 63 títulos nuevos, ampliando una oferta más orientada a los requerimientos del mercado laboral, sobre todo en las áreas de especialización que marcan los seis Campus de Excelencia Internacional que funcionan en Andalucía: agroalimentación, biotecnología, biomedicina, salud, energías renovables y tecnologías de la comunicación.

Entre los títulos que se imparten por primera vez, las universidades completan la oferta de los másteres que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada con cuatro nuevas propuestas: el Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, de la Universidad de Cádiz; el Máster Universitario en Ingeniería Industrial, de la Universidad de Córdoba; el Máster Universitario en Ingeniería Agronómica, de la Universidad de Sevilla, y el Máster Universitario en Ingeniería de Montes, de la Universidad de Huelva.

La distribución territorial de los másteres por universidades públicas es la siguiente: 35 en Almería, 49 en Cádiz, 43 en Córdoba, 104 en Granada, 29 en Huelva, 39 en Jaén, 60 en Málaga, 44 en la Pablo de Olavide de Sevilla, 92 en la Hispalense y 18 en la Universidad Internacional de Andalucía.

Finalmente, los programas de doctorado alcanzan la cifra de 159. Almería ofertará 14; Cádiz, 15; Córdoba, 11; Granada, 27; Huelva, 9; Jaén, 20; Málaga, 21; la Pablo de Olavide de Sevilla, 9, la Hispalense, 32, y la Universidad Internacional de Andalucía, 1.

Además de estas enseñanzas, el Consejo de Gobierno ha autorizado otras cuatro para la Universidad Loyola Andalucía, centro privado con campus en Sevilla y Córdoba. Se trata de los grados en Criminología e Ingeniería de Organización Industrial, el Máster en Asesoría Jurídica de Empresas y el Programa de Doctorado en Ciencia de los Datos.

Finalmente, se aprueba también la creación del Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria de la Universidad de Cádiz y del Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción de la Universidad de Sevilla.

Las Universidades Públicas son para el Gobierno andaluz, un elemento clave para el desarrollo económico y social de Andalucía. Un motor de cambio, capaz de construir un nuevo modelo productivo sobre las bases del conocimiento y la innovación. Una tarea que se materializa a través de la transferencia del conocimiento científico hacia las empresas, pero también de la formación permanente de capital humano.

1.3.4. SANIDAD

La política sanitaria desarrollada por el Gobierno andaluz mantiene como principios fundamentales la universalidad, gratuidad y equidad como derechos básicos e incuestionables para el ciudadano, compromiso que ha mantenido durante todos estos años de recesión económica. Por ello, y ahora cuando empiezan a observarse principios de recuperación, se prevén destinar para el próximo ejercicio un importe de 8.807,4 millones de euros, lo que constituye un incremento del 4,8%, cifra que supone el 30,7% del total del presupuesto no financiero.

Destacan ampliamente dentro de la política por volumen de recursos gestionados el programa de Atención sanitaria con un incremento del 4,6% y un crédito asignado de 6.607,5 millones de euros lo que supone el 75% del total de recursos; y el programa de Prestaciones complementarias y farmacéuticas con un incremento del 8,3% y una dotación de 1.738,1 millones de euros.

La política de Sanidad del Gobierno de Andalucía pretende reforzar el papel de las políticas de salud en general y de la salud pública en particular para seguir mejorando los niveles de salud y bienestar de la ciudadanía de Andalucía, potenciar las políticas de investigación biomédica, desarrollo e innovación en salud, tanto en el diagnóstico como en el tratamiento de las enfermedades y reforzar las políticas de protección y derechos de los consumidores.

Los datos del último barómetro sanitario 2014 publicado por el Ministerio de Sanidad, muestran las preferencias de la población española en el ámbito de la sanidad y la percepción de la ciudadanía andaluza de su sistema sanitario: el 70% de la población española prefiere una Sanidad pública gestionada por la Administración Pública, lo que supone un incremento de tres puntos sobre el valor obtenido en 2012. Además, la opinión general de la población andaluza es que su sistema sanitario funciona bien o bastante bien (62,8%). Esto expresa el reconocimiento social al esfuerzo realizado por la Junta de Andalucía y sus profesionales para mantener la universalidad y la calidad de su Sistema Sanitario Público.

Por otro lado, la evolución sociodemográfica y epidemiológica de la población de Andalucía ha derivado en un cambio, tanto en el perfil de los pacientes que acuden a los servicios hospitalarios, como en la atención prestada a domicilio en el nivel de la atención primaria, determinado fundamentalmente por el **envejecimiento** de la población que conlleva en muchos casos la inmovilización de los pacientes y la pluripatología de los mismos, con un alto grado de complejidad en su manejo por parte de los servicios sanitarios. Este importante cambio en el perfil de los pacientes, supone la transformación en la asignación de los recursos de la asistencia sanitaria y debe llevar asociado un cambio en el enfoque asistencial y en la orientación del trabajo profesional, cambios que resultan imprescindi-

bles para el mantenimiento de su capacidad de respuesta a las necesidades de la población y la sostenibilidad del sistema.

Otras situaciones individuales, como las **discapacidades**, entre las que se encuentra la salud mental, o las drogodependencias y otras adicciones, también condicionan las necesidades de atención sanitaria a la población, exigiendo importantes esfuerzos en la asignación de recursos, a fin de mantener la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

En el Sistema Sanitario Público de Andalucía se constata que en el nivel de **atención primaria**, tanto las urgencias como las visitas al pediatra, han aumentado así como la atención **domiciliaria** de enfermería, aunque en este último caso a un menor ritmo. El nivel de atención hospitalaria, la cronificación de enfermedades y el incremento de pacientes oncológicos, junto con el envejecimiento y la disminución de la mortalidad, plantean, al igual que en la atención primaria, un escenario que necesita de una nueva gestión.

También el **uso del medicamento** se está modificando, al mismo tiempo que el gasto sigue aumentando. Por lo que hay que seguir profundizando en medidas que contengan este tipo de gasto, tal como ha ocurrido con la prescripción por principio activo adoptada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ha supuesto un ahorro de más 533 millones de euros en la última década. Este apartado requiere asimismo un esfuerzo de atención y valoración a la aparición de nuevas moléculas para las terapias, evitando la introducción de productos de eficacia no probada, al igual que debe acomodarse a los principios de garantía de la seguridad de los pacientes.

Al objeto de garantizar el derecho a la protección de la salud de la población de Andalucía en igualdad de condiciones, el Gobierno de Andalucía se ha dotado de la Ley de Salud, la Ley de Farmacia y la Ley de Salud Pública de Andalucía. Asimismo, el Anteproyecto de Ley de Garantía y Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía y el Anteproyecto de Ley de Promoción de la Vida Activa y los Hábitos Saludables, constituyen las iniciativas del ejecutivo de la Comunidad Autónoma para la consecución de los objetivos expuestos.

La Ley de Salud de Andalucía establece la regulación general de las actuaciones que permiten hacer efectivo el derecho a la protección de la salud previsto en la Constitución Española y define los derechos y obligaciones de los ciudadanos y ciudadanas respecto de los servicios sanitarios de Andalucía, estableciendo su cumplimiento y respeto y realizando la ordenación general de las actividades sanitarias de las entidades públicas y privadas en Andalucía. En este último aspecto define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y la atención sanitaria.

Por su parte, la **Ley de Salud Pública de Andalucía** establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de la población de Andalucía respecto de la salud pública, las garantías

para su cumplimiento y los fines y principios que deben regir la organización de la salud pública; las funciones y competencias en esta materia, sus prestaciones y servicios y las líneas para organizar su gobernanza, asegurando la transversalidad de las actuaciones; y sitúa a las personas en Andalucía y a los andaluces y andaluzas en el exterior como el eje central de las actuaciones de salud pública.

Con la protección del derecho a la salud establecido en las normas antes citadas, el Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha construido por la Comunidad Autónoma como un sistema que responde a valores o principios concretos: la universalidad de la asistencia, la equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, son algunos de ellos. Asimismo, la calidad de la asistencia, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria y de la utilización de los recursos sanitarios, la descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios y la participación de la ciudadanía y de los profesionales del sistema sanitario público, junto a la promoción de la salud, y la mejora continua de la calidad de los servicios, completan los principios que rigen la Sanidad Pública de Andalucía.

Estos valores o principios han impregnado todo el desarrollo normativo realizado por la Comunidad Autónoma en materia de salud, tales como la libre elección de médico y de centro sanitario por parte de los pacientes y usuarios, el establecimiento de un tiempo máximo para el acceso a los servicios y tratamientos sanitarios y la puesta a disposición de los pacientes de una segunda opinión facultativa sobre su procesos. Asimismo, se ha contemplado también la posibilidad de expresar la voluntad vital de forma anticipada, el reconocimiento de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte y la mejora de la salud comunitaria a través de la implementación de políticas de protección y promoción de la salud. Del mismo modo, se continuará garantizando que en Andalucía no se aplicará ningún tipo de copago en la cartera complementaria de servicios y, tampoco, ninguna exclusión de cobertura del sistema.

En este sentido, el **IV Plan Andaluz de Salud** que tiene su base en la estrategia de Salud en todas las Políticas, pretende lograr la implicación de toda la sociedad y de todos los niveles de gobierno en la mejora de las condiciones de vida con mayor impacto en la salud, y activa todos los recursos disponibles a tal fin. En este, la reducción de las desigualdades sociales en salud y la incorporación de la perspectiva de género a las actuaciones en el ámbito de la salud pública y en las referidas a la atención sanitaria y la investigación, constituyen objetivos de primer orden para la Junta de Andalucía, en el convencimiento de que ganar en equidad nos llevará, sin duda, a ser más eficientes y a obtener mejores resultados en salud para toda la población.

Una de las novedades más importantes para 2016, será la completa implantación del Decreto 169/2014, de **Evaluación de Impacto en Salud**, un decreto pionero en nuestro país con el que Andalucía demuestra una vez más que es posible generar salud con la

colaboración de todos. Asimismo, se aprobará el **II Plan de Salud Ambiental 2015-2020** y se procederá a la elaboración del **I Plan Andaluz de Seguridad Alimentaria**. Continuará también el impulso del Programa de Trasplantes en Andalucía, especialmente reconocido en el marco de la Organización Nacional de Trasplantes.

En el ámbito de la Salud Pública, a lo largo de 2016 se presentará el Anteproyecto de **Ley de Promoción de la Vida Activa y los Hábitos Saludables** que regula medidas contra la obesidad y los trastornos de la alimentación, así como una normativa para el desarrollo de los derechos incluidos en la Ley de Salud Pública.

La profundidad y duración de la crisis económica está condicionando una reducción de los ingresos económicos de las Administraciones Públicas y, por tanto, poniendo en riesgo cierto el mantenimiento de las políticas sociales. La Junta de Andalucía reconoce el elevado impacto que una política de salud y un sistema sanitario eficaz y eficiente tienen sobre la economía de la Comunidad Autónoma y su influencia en la generación de empleo y riqueza. Al objeto de fortalecer los instrumentos para asegurar a los ciudadanos, hombres y mujeres, las prestaciones y servicios del Sistema Sanitario Público, facilitando su adaptación a la aparición de nuevos avances tecnológicos y terapéuticos y fortaleciendo el carácter público de las políticas de salud como garantía de los valores del propio sistema, así como las condiciones de equidad en el acceso para toda la población, el Gobierno de Andalucía está tramitando el **Anteproyecto de Ley de Garantía y Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público**.

Este Anteproyecto pretende garantizar la perdurabilidad del Sistema Sanitario Público Andaluz, el sostenimiento de sus principios, los derechos de la ciudadanía en esta materia, el acceso a su cartera de servicios y la universalidad de la asistencia que presta. Asimismo, incorpora las garantías de la sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía y los valores en que se soporta. La sostenibilidad **económica** del Sistema Sanitario Público de Andalucía, aborda cuestiones como la financiación, los ingresos generados, la compra de bienes y servicios, el uso racional del medicamento, las tecnologías sanitarias, destacando el activo que para el sistema suponen sus profesionales. La sostenibilidad **social** del Sistema Sanitario Público de Andalucía, encuentra también su espacio en este texto normativo con elementos clave como la eficiencia, la equidad, la solidaridad, la calidad de los servicios, la responsabilidad social, la globalidad y la transparencia. También recoge lo referente a la prevención y promoción de la salud, la gestión clínica, las alianzas entre centros asistenciales y la coordinación e integración de servicios sociales y sanitarios y se configura un sistema sanitario orientado a resultados en salud, con un modelo de gestión abierta y transparente, que otorga a la ciudadanía un importante papel en la gestión del sistema, por medio de su participación.

Las garantías para la gestión **ambiental** y energética del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en sintonía con las políticas modernas y socialmente comprometidas, son contempladas en la estrategia de gestión ambiental y energética del Sistema Sanitario Público de Andalucía, como una acción estable para la gestión de estos aspectos

asociados con la actividad sanitaria, a la vez que busca la mejora del desempeño ambiental y energético de los centros y establecimientos sanitarios. Por último, recoge la sostenibilidad del **conocimiento** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, haciendo hincapié en la transferencia del conocimiento a la ciudadanía y a los grupos de interés que interactúan con el Sistema, para que, a su vez, en estos agentes, el conocimiento recibido genere más conocimiento que redunde en beneficio de la propia sociedad, en su conjunto, y de la sanidad andaluza. Junto a ello, la Ley mandata al Consejo de Gobierno para que apruebe el Plan Estratégico de Investigación e Innovación en Salud, dentro del marco del Plan Andaluz de Investigación e Innovación, que contendrá las líneas prioritarias en la investigación sanitaria.

El compromiso y la vinculación de los **profesionales**, no sólo con los objetivos estratégicos del sistema sanitario, sino también con el desarrollo de la sociedad andaluza, mediante la buena práctica profesional, el uso racional de los recursos sanitarios disponibles y el respeto a los valores y principios éticos en el ejercicio profesional en el ámbito público es seña de identidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía a lo largo de su existencia, que se ha evidenciado en la alta capacidad de innovación que ha hecho que Andalucía lidere desde hace años los avances en la organización y gestión de los servicios sanitarios públicos.

En el **ámbito laboral**, continuaremos adelante con la recuperación de los derechos de los profesionales de la Sanidad Pública andaluza. Así, ya en 2015 se ha repuesto el 100% de la jornada y el salario para los eventuales estructurales y se ha recuperado en dicho ejercicio la paga extra para todos los profesionales del sistema.

Adicionalmente, se continuará con los procesos de concurso oposición y traslado, los más amplios del país, con el máximo de plazas que nos ha permitido la tasa de reposición del Gobierno Central y se seguirán convocando anualmente, manteniendo el diálogo permanente en la Mesa Sectorial; en la que también se avanza en medidas para mejorar la calidad y estabilidad de los contratos eventuales mientras continúe este bloqueo.

De igual modo, debe destacarse la incorporación en 2016 en los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía de nuevos profesionales que inician su formación especializada en Ciencias de la Salud.

La protección y garantía de los derechos en materia de salud, con especial atención a la población más vulnerable, constituye una de las líneas estratégicas prioritarias de la Junta de Andalucía. Se procura garantizar la atención sanitaria universal, sin exclusiones, considerándola, además de una cuestión de responsabilidad en salud pública, una cuestión de dignidad y derechos humanos. En este sentido, se pretende garantizar la atención necesaria a la población inmigrante en situación irregular, así como a la población reclusa y la que presenta mayores riesgos para la salud en función de sus hábitos y condiciones de vida. Para ello se reforzará el trabajo colaborativo con el movimiento asociativo, la sociedad civil organizada y los gobiernos locales.

En la misma línea, se potenciará el diagnóstico precoz de la infección por el VIH en los entornos comunitarios, acercando el test rápido a la población más vulnerable a través del movimiento asociativo, con formación adecuada y con el apoyo de los recursos sanitarios públicos, a fin de lograr el máximo alcance y aceptabilidad de la prueba.

La consideración de la **Atención Primaria** como eje vertebrador del sistema sanitario público de Andalucía y su naturaleza de inversión para la sociedad, que genera satisfacción a la ciudadanía, garantiza la accesibilidad a una atención de calidad y en igualdad de condiciones y mantiene una red de infraestructuras que, junto a la red de hospitales, favorece la cohesión social y territorial, hacen de este apartado, un objetivo destacable para esta legislatura. El barómetro antes mencionado, refleja que el 89,6% de la población andaluza considera que la atención primaria en Andalucía es buena o muy buena. El fortalecimiento de la Atención Primaria y la puesta en marcha en 2016 de una estrategia dirigida a promover el valor de la práctica clínica de los equipos de atención primaria, y la atención integrada que el conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía presta a las personas, con atención priorizada a pacientes subagudos y crónicos o con problemas clínicos complejos que requieren la intervención de varias especialidades, constituye un objetivo fundamental en el ámbito de esta política.

Se pretende promover, a lo largo de la legislatura, el valor de la práctica clínica de los equipos de atención primaria para favorecer una atención integrada. Las intervenciones dirigidas a lograr este objetivo se promoverán de forma coordinada y simultánea en las unidades clínicas de atención primaria y atención hospitalaria y con la participación activa de la ciudadanía y sus organizaciones comunitarias. Y requiere también la generación permanente de conocimiento y su aplicación a la práctica clínica diaria, con carácter de universalidad. Para ello, se precisa la colaboración de las sociedades científicas y de las organizaciones sociales, profesionales y ciudadanas, que refuercen la perspectiva de la calidad.

En el ejercicio 2016 se impulsará la mejora de los servicios de urgencia y otros servicios prioritarios, la extensión del cribado de cáncer colorrectal, y del consejo genético en cáncer de mama y colon y el Diagnóstico Genético Preimplantatorio, fundamentalmente en el cáncer hereditario. Asimismo, se iniciará el funcionamiento de un Foro profesional permanente sobre la garantía de tiempos de respuesta que permita la mejora de los procesos y el análisis de nuevas necesidades y se plantearán las modificaciones normativas necesarias para reducir a 90 días el plazo máximo de garantía de respuesta quirúrgica a las patologías cardíacas.

Del mismo modo, se elaborará un nuevo Plan Integral que aborde los Trastornos Musculoesqueléticos, un nuevo Plan Integral de Cuidados y una nueva Estrategia AL LADO infantil, para garantizar el adecuado acompañamiento de las familias cuidadoras de menores con problemas graves de salud.

El Sistema Sanitario Público es la mayor organización del conocimiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que genera salud, conocimiento, empleo y riqueza, al tiempo que ofrece nuevas oportunidades de inversión y alianza con la empresa y el mundo académico a través de la investigación y la innovación en salud. Los avances en la calidad, la eficiencia y la sostenibilidad, con el protagonismo de los equipos profesionales, vinculada a la obtención de adecuados resultados clínicos que contribuyan a aportar salud, constituye otra línea de actuación de especial relevancia. En este sentido, continuará el desarrollo de instrumentos como la selección de medicamentos o de alternativas terapéuticas, la compra centralizada, y el uso y evaluación de las nuevas tecnologías como la Receta XXI, el servicio Salud Responde o la Historia Clínica Digital, entre otras, así como nuevas medidas de ahorro energético en las infraestructuras sanitarias.

Por su parte, la **investigación y la innovación** en salud son imprescindibles para la atención sanitaria del futuro. En Andalucía, la inversión realizada en esta materia, está permitiendo la incorporación a la práctica clínica de los resultados para la mejora del diagnóstico y el tratamiento de enfermedades y está generando retornos económicos. Se pretende, en definitiva, reconocer, impulsar y hacer visible el elevado potencial profesional y científico de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Continuará, en esta línea, el apoyo a los grupos de excelencia en investigación e innovación, así como a los nuevos grupos emergentes, promoviendo el retorno de talentos para proteger el conocimiento generado en Andalucía, una verdadera fuente de riqueza. Concretamente, en 2016 se aprobará un Plan específico de retorno del TALENTO investigador en el ámbito biosanitario.

Asimismo, se potenciará la realización de ensayos clínicos en Fase I en los centros públicos de Andalucía, con garantías de equidad y seguridad y la investigación en terapias avanzadas con células madre, en la que Andalucía es pionera.

Finalmente, se elaborará el marco normativo necesario para regular el uso de la información clínica electrónica con fines de investigación biomédica, para garantizar el acceso fácil y seguro, que genere valor añadido. En este sentido, Andalucía ha realizado una importante apuesta en la salvaguarda de los derechos, garantías y seguridad de los pacientes que, voluntariamente y adecuadamente informados, participan en investigaciones clínicas con medicamentos. Para ello se cuenta con una red de 13 Comités de Ética de la Investigación ubicados en Centros Sanitarios y un Registro Andaluz de Donantes de muestras de investigación, que garantiza los derechos de las personas que aportan sus muestras para colaborar con la investigación de enfermedades.

El impulso a la investigación y la innovación en las áreas de salud dará respuesta a las necesidades de infraestructura y equipamientos con criterios de eficiencia y equidad, en el convencimiento de su contribución a la creación de riqueza y empleo, que garantizan la equidad en el acceso a la atención sanitaria y favorecen la cohesión social y territorial.

Por último, los profundos cambios económicos y sociales han puesto de relieve una nueva ciudadanía plenamente consciente de sus derechos y más activa en su ejercicio y reclamación individual y colectiva. En este sentido, continuará la potenciación de las capacidades individuales y sociales de la **nueva ciudadanía andaluza**, que no sólo quiere 'ser informada' sobre su salud, sino que quiere tomar decisiones para decidir sobre su salud. La participación inteligente de una ciudadanía cada vez más informada en las distintas formas de relacionarse con el sistema sanitario público constituye otro de los objetivos del Gobierno de Andalucía.

En el ejercicio 2016 se potenciarán los instrumentos para que la población siga participando de forma activa en la organización de la asistencia sanitaria, así como en el análisis, la evaluación y la mejora de los resultados clínicos a través de cuestionarios específicos y de pacientes expertos y mediante los avances en la información publicada en el Portal de Salud sobre listas de espera, satisfacción o resultados en salud. Asimismo, continuará la mejora del acceso a los datos propios en la historia clínica digital y se diseñará el adecuado funcionamiento de un Registro de voluntades de atención a las personas afectadas de Alzheimer y otras demencias para que puedan dejar constancia de sus deseos y expectativas en relación a los cuidados que desean recibir. Del mismo modo, se tramitará el decreto de actualización del Consejo Andaluz de Salud, órgano normal de participación, adecuando su organización y funcionamiento a las necesidades actuales.

En el ejercicio 2016 están previstas, entre otras actuaciones de inversión en esta materia, el desarrollo de la "Plataforma para la atención a pacientes complejos y frágiles", partiendo de la tecnología disponible en Diraya, con el objetivo de atender de manera inmediata cualquier signo de alerta, así como la puesta en marcha de las infraestructuras sanitarias previstas, en función de las necesidades de la población y la terminación de las infraestructuras iniciadas.

Por último, para la ampliación de garantías y refuerzo de los derechos de las personas **consumidoras** de productos y servicios, el Gobierno de Andalucía pretende combinar estratégicamente las políticas de protección frente a los riesgos, a través de la regulación, la vigilancia y el control de las actividades económicas, con las políticas de concienciación, tanto al empresariado como a la ciudadanía, para un consumo seguro, responsable, ético y solidario. De este modo, y sin olvidar la función de garante que debe tener la Administración frente a posibles abusos en derechos de temas tan importantes como la vivienda o la banca, se reforzará la capacidad de las personas consumidoras para hacer valer sus derechos e influir positivamente en las propias empresas, que pueden y deben encontrar, en esta capacidad, un elevado valor añadido. Y ello, a través de un modelo organizativo que desarrolla alianzas estratégicas con el ámbito asociativo y empresarial, que apuesta por la formación como elemento clave, que potencia conductas éticas en el sector empresarial, que considera los sistemas de información como herramientas necesarias para conseguir sinergias profesionales y trabajo colaborativo y que ofrece unos servicios orientados a la prevención, la protección, la formación y la resolución de conflictos con los medios humanos y materiales adecuados. Se reforzarán, en este sentido, los instrumen-

tos como el Pacto de Garantía de Derechos de las personas consumidoras y usuarias, el Catálogo de Derechos y el Pacto Andaluz por el Consumo.

Todo ello en el marco del **nuevo Plan Estratégico de Consumo**, planteado en el Horizonte 2020, en el que se priorizará el desarrollo de un Plan de formación para el consumo informado y responsable, dirigido a capacitar a la ciudadanía para la mejor elección, mediante el desarrollo de su capacidad crítica frente a las propuestas de consumo existentes en el mercado, y se intensificará la colaboración de la Administración sanitaria con otros departamentos del Gobierno para mejorar las habilidades de resiliencia de la gente joven para un consumo inteligente y responsable. Asimismo, se potenciará la Plataforma multicanal de Consumo Responde, herramienta eficaz para la información, el asesoramiento y la formación de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía, que ha alcanzado una gran aceptación entre la población, incluida la Oficina Virtual. Y se reforzarán también los sistemas de mediación y arbitraje en materia de consumo y los programas anuales de inspección, para agilizar la resolución de los expedientes sancionadores.

Se promoverá también, en este ámbito, la implicación de las organizaciones de personas consumidoras y usuarias y las organizaciones empresariales en la red andaluza de solidaridad alimentaria, mediante la presentación de iniciativas y acciones de consumo solidario, cooperativo y autoorganizado.

Y, por último, el Ejecutivo de Andalucía continuará la tramitación del **Anteproyecto de Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarias en la Contratación Hipotecaria de Vivienda** que ampliará y reforzará la protección de la población andaluza frente a los desahucios a través de un tribunal específico de arbitraje que facilite soluciones extrajudiciales, y el diseño de un sistema integral de información y asesoramiento a las personas perjudicadas, especialmente dirigido a quienes se encuentran en riesgo de exclusión social.

1.3.5. DEPENDENCIA, SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

Durante 2016 la política de Dependencia, servicios y prestaciones sociales experimentará un crecimiento del 4,3% respecto al Presupuesto 2015. Este incremento es superior al crecimiento experimentado por el total del presupuesto no financiero y supone una dotación de 1.950,6 millones de euros. Por volumen de recursos gestionados, destaca el programa dedicado a la Atención a la dependencia que experimenta un incremento del 3,3% y constituye el 58,3% del total de recursos asignados a esta política.

La política de Dependencia, servicios y prestaciones sociales, junto a las de Sanidad y Educación, conforman los pilares básicos del denominado estado del bienestar.

Entre las líneas maestras del programa de gobierno expuesto por la Presidenta de la Junta de Andalucía en su discurso de investidura ante el Parlamento andaluz anunció su intención de proponer al Gobierno de la Nación un pacto de Estado para la aplicación de la Ley de la Dependencia de manera que se garanticen unos servicios adecuados y de calidad, con financiación suficiente y compartida al 50 por ciento, tal y como se plasmó en la Ley, lo que permitirá asegurar la estabilidad del sistema, así como el compromiso de elevar un 10 por ciento la inversión en dependencia.

La aprobación del primer **Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal**, de la Ley que desarrolle los Derechos de las Personas con Discapacidad, **la Ley de Servicios Sociales de Andalucía** o la Ley de Protección y Asistencia a los colectivos vulnerables, son claros ejemplos de la apuesta del Gobierno de Andalucía por consolidar y asegurar el sistema de atención a la dependencia, junto a un Sistema de Servicios Sociales integrado, con cobertura universal, basado en los derechos de las personas, con prestaciones garantizadas y servicios profesionales acreditados que permita atender con calidad a todas y todos los andaluces.

A las **personas mayores** hay que reconocerles el gran esfuerzo social y el compromiso intergeneracional que realizan, doblemente en estos años de crisis, donde han pasado de ser personas vulnerables a convertirse en el sostén de numerosas familias. Por ello, favorecer una vida de envejecimiento activo va a seguir siendo, durante el próximo ejercicio económico, uno de los objetivos prioritarios del Gobierno de la Junta de Andalucía, entre otras actuaciones, poniendo a su disposición los más de 900 centros de participación con que cuenta la Comunidad andaluza, potenciando los servicios de proximidad, especialmente las Unidades de Estancia Diurna, el Servicio de Ayuda a Domicilio y el Servicio de Teleasistencia, el más extenso de Europa (190.000 personas atendidas y 16.000 llamadas diarias).

Por otra parte, se continuará avanzando en la promoción de la autonomía personal a través de la actualización del **Plan Integral de Atención a las Personas con Discapacidad**

y de la **Estrategia de Envejecimiento Activo** que ha recibido la **máxima puntuación de la Comisión Europea** (tres estrellas), lo que nos sitúa como región de referencia en Europa.

Durante 2016, se realizarán actuaciones para la mejora de las infraestructuras sociales, mediante actuaciones de reforma y adecuación de los Centros Residenciales y de Participación Activa, fomentando la autonomía personal y el acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos. Con la modernización tecnológica de los Centros, se promoverá la inclusión digital de las personas mayores usuarias de las nuevas tecnologías, facilitando su acceso a la Sociedad de la información.

El programa de **pensiones asistenciales**, destinadas a ayudar a las personas mayores o con alguna discapacidad que no disponen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de la vida, es una de las líneas de actuación básicas de esta política. Por ello, en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2016, se asegurará la disponibilidad de estas ayudas de carácter social, incrementando su cuantía en un 2%, como deber de solidaridad con la población más desfavorecida.

Dentro de los pilares del estado del bienestar y en el ámbito de los servicios sociales, la **autonomía personal** y la **atención a la dependencia** desempeñan un papel esencial. Como se ha apuntado, el Gobierno de Andalucía, en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, ha propuesto un Pacto de Estado por la dependencia de manera que se pueda garantizar el mantenimiento y la sostenibilidad del sistema, demandando un esfuerzo para que se retome el sistema de financiación establecido en la Ley de la Dependencia: 50 por ciento el Estado y 50 por ciento las Comunidades Autónomas.

Andalucía lidera la aplicación de la Ley de la Dependencia. A 31 de mayo de 2015, se habían concedido 218.000 prestaciones, superando en más de 162.000 las personas beneficiadas, con una inversión pública anual que supera los 1.100 millones de euros.

La nueva **Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad**, actualmente en fase de anteproyecto, culminará su tramitación durante el año 2016. La Ley hace un especial hincapié en la autodeterminación y en la capacitación de las personas con discapacidad de manera que consigan una vida más independiente, contemplando el empleo como un objetivo prioritario en materia de inclusión. Hasta la aprobación de la Ley, se continuará desarrollando el II Plan Integral de Atención a las Personas con Discapacidad, poniendo especial énfasis en las mujeres con discapacidad, al entender que en las mismas concurre una doble discriminación.

Durante el año 2016, finalizará el Plan de Mejora de los Centros de Valoración y Orientación, se impulsará el **Pacto Andaluz por la Accesibilidad**, fomentando la adhesión al mismo de las entidades locales y se subvencionarán actuaciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas, se continuará apoyando al movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familiares, se favorecerá su inclusión

social y laboral y se apoyará a las fundaciones tutelares que atienden a personas con capacidad jurídica judicialmente modificada, entre otras actuaciones.

La **igualdad** es el mejor argumento para dar respuesta a la sinrazón macabra de la violencia de género. Por eso, el futuro debe construirse desde la igualdad. Hoy las mujeres reclaman nuevos derechos que den respuesta a sus realidades actuales. El Estatuto de Autonomía de Andalucía y la regulación legislativa en materia de igualdad, así como el camino recorrido, han sentado las bases de la situación actual. La Junta de Andalucía, a pesar de las adversidades económicas de los últimos años, ha mantenido en sus presupuestos la perspectiva de género alcanzando en 2015 al 73 por ciento de sus programas presupuestarios.

En este ámbito se establece entre los ejes prioritarios para el año 2016 y siguientes la incorporación de las mujeres al mercado laboral impulsando las 125 unidades de empleo de mujeres (UNEM), potenciando la economía de la igualdad al objeto de frenar la creciente feminización de la pobreza e impulsando medidas que alivien la asunción de las cargas familiares en solitario.

Las políticas de **participación de la ciudadanía** se constituirán en los próximos años en políticas prioritarias. Lo político, que indirectamente lo es también de lo público, es una llamada a afianzar la relación entre la democracia representativa y la democracia participativa, entre los representantes de la ciudadanía y la ciudadanía misma, articulada o no.

El **IV Plan Andaluz de Voluntariado**, en el que ya se está trabajando va a permitir articular esa estructura participativa que encajará después en la participación de la ciudadanía.

En el marco de la política de servicios y prestaciones sociales de la Administración de la Junta de Andalucía, el programa de **Acción Social** persigue que los empleados y empleadas públicas alcancen un mayor bienestar social y una mejora de su calidad de vida mediante una serie de prestaciones exclusivamente económicas que, complementando otros elementos de protección social, les ayuden a soportar o compensar una serie de gastos. Con la ayuda para atención a personas con discapacidad se pretende que el personal al servicio de esta Administración Pública, sus hijos u otros familiares que padezcan algún tipo de discapacidad, puedan acceder a terapias, tratamientos o actividades no cubiertos por otros sistemas de previsión. En la mayoría de los casos, con esta prestación económica se ayuda al empleado público a financiar la atención especializada que se recibe a través de asociaciones sin ánimo de lucro de personas con síndrome de Down, autismo, enfermedades raras, retrasos madurativos, etc. Con las indemnizaciones que se otorgan a cargo del seguro colectivo de accidentes se complementan las prestaciones que la Seguridad Social u otros regímenes de previsión otorgan a los trabajadores o a sus familiares en caso de que, como consecuencia de un accidente laboral o común, se produzca su fallecimiento o la declaración de Incapacidad Permanente. Estas prestaciones tienen el carácter de mejora voluntaria respecto de las que otorga la Seguridad Social.

Antes que finalice el año 2015 se remitirá al Parlamento la nueva **Ley de Servicios Sociales de Andalucía** que pretende blindar estas prestaciones como derechos de la ciudadanía, auténtica piedra angular del sistema de protección social.

Desde el Gobierno de Andalucía se va a apostar decididamente por el desarrollo de un sistema público de servicios sociales que erradique las desigualdades. La consolidación de este sistema, que requiere de un importante esfuerzo y de un largo recorrido, se basará en el establecimiento de los mecanismos necesarios que aseguren su sostenibilidad.

La nueva Ley persigue la consolidación de la actual red de servicios sociales, fortaleciéndolos, consolidándolos y adaptándolos, de manera que se garantice una protección social de la ciudadanía. La Ley se define como un verdadero sistema público de servicios sociales, dotado de seguridad jurídica, basado en los principios de universalidad y de igualdad de acceso, en el que se aglutinen todos los recursos de la Administración Pública, concertados o vinculados a la misma, orientados a la calidad y a la visualización de las personas como centro de las políticas sociales.

El nuevo sistema, con vocación claramente integradora, recogerá las prestaciones destinadas a la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia, establecerá un catálogo de prestaciones esenciales que definirá cada uno de los servicios y las disponibilidades de los mismos, la historia social, los profesionales de referencia o la tarjeta social que permitirá acceso a los diferentes servicios.

Mientras se va desarrollando este marco normativo, durante el ejercicio 2016 se continuará atendiendo el desafío urgente de asegurar los mínimos vitales a las personas en mayor riesgo de exclusión social, manteniendo las medidas aprobadas en los planes extraordinarios de 2014 y que han tenido su continuidad durante 2015, como el Plan de Inclusión a Través del Empleo, el Plan Extraordinario de Solidaridad de Andalucía o el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria, continuando las medidas destinadas a las personas menores, con el refuerzo de la alimentación infantil en los centros docentes de educación infantil y primaria. Igualmente, se presupuestan partidas destinadas a la percepción del Ingreso Mínimo de Solidaridad, estableciéndose mecanismos de coordinación con el Servicio Andaluz de Empleo para evitar duplicidades.

Por otra parte, se mantendrá el apoyo a las iniciativas dirigidas a la integración de las **minorías**, a la asistencia a personas inmigrantes, a las personas andaluzas emigrantes retornadas y a los colectivos con necesidades especiales como las personas sin hogar, las personas reclusas o exreclusas y aquellas en riesgo o en situación de exclusión social.

Igualmente, se atenderán con carácter prioritario las actuaciones que se desarrollen en barrios en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social, iniciándose un estudio en toda Andalucía para realizar un diagnóstico

acertado de la realidad de estas zonas y se sentarán las bases para la elaboración de planes locales de intervención integral.

Durante el año 2016 se continuará avanzando en la consecución del objetivo de la igualdad de género, trabajando por la integración de la perspectiva de género en la escuela al objeto de configurar un modelo coeducativo que prevenga la violencia de género. El compromiso es firme y se concretará en la formulación de la nueva Ley de Igualdad y en el cumplimiento de las principales premisas de la Estrategia Europea 2020.

La coordinación de las actuaciones en materia de igualdad tiene una incidencia directa en la lucha contra la violencia de género siendo prioridad absoluta del Gobierno andaluz la lucha decidida para conseguir su erradicación, garantizando la protección y la seguridad de las mujeres víctimas y la de sus hijas e hijos, la coordinación de actuaciones en el ámbito jurídico y de seguridad y la planificación y el establecimiento de las directrices en materia de sensibilización y prevención de la violencia de género en Andalucía.

En esa línea, durante el año 2016 se continuará impulsando **el Programa de Detección Precoz de la Violencia de Género**, la mejora del Punto de Coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género, la formación en materia de violencia de género de Jueces, Fiscales y personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la Policía Local, impulsando, entre otras actuaciones, la creación de una ventanilla única para la atención a las víctimas de violencia de género en coordinación con el resto de instituciones.

Se está trabajando en el **Plan de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género**, en desarrollo del artículo 8 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género. El **Observatorio Andaluz de la Violencia de Género** será el instrumento específico para observar y evaluar la efectividad de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género. Se continuará con campañas publicitarias dirigidas a toda la ciudadanía, en un intento de sensibilizar a la sociedad contra la violencia de género y en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres. Se mantiene el **Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género** y a sus hijas e hijos, articulado en torno a casas de acogida, centros de emergencia y pisos tutelados. Igualmente, se mantienen los servicios de atención jurídica y psicológica a mujeres víctimas de violencia de género y agresiones sexuales, los servicios de atención psicológica grupal a mujeres víctimas y de atención psicológica a sus hijos e hijas. Se continuará asimismo con el servicio de atención psicológica a chicas menores víctimas de violencia de género y con el de asistencia jurídica por impago de pensiones de alimentos o compensatorias a mujeres víctimas de violencia de género, así como con el de atención integral a mujeres inmigrantes, también se seguirá apoyando económicamente a las mujeres víctimas, mediante ayudas directas, que faciliten su vida lejos del maltratador y se proseguirá dando cobertura a los Servicios de Información que se prestan a las mujeres en Andalucía.

Finalizado el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013, se está planificando y elaborando el II Plan, para poder aprobarlo en Consejo de Gobierno en 2016. Una vez creadas las Unidades de Igualdad de Género en cada Consejería y consolidadas las Unidades de Igualdad y Género de las Universidades, la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer actuará ofreciendo servicios de formación, asesoramiento especializado, recursos documentales, información sobre buenas prácticas e intercambio de experiencias sobre la integración de la perspectiva de género. El **Observatorio de la Publicidad No Sexista** continuará en sus tareas de análisis con perspectiva de género, tanto del lenguaje como de los contenidos e imágenes utilizadas en los medios de comunicación y en las campañas de publicidad. Además, continuará con la elaboración de códigos de buenas prácticas en los medios de comunicación y agencias de publicidad desde la perspectiva de género y tramitará las quejas de la ciudadanía sobre aquellos contenidos que atentan contra la dignidad de la mujer. Además, se mantienen actuaciones ya consolidadas como son el Encuentro Anual de Formación Feminista y la dotación con fondos documentales del Centro de Documentación María Zambrano.

En ejercicios anteriores la asignación presupuestaria con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013, atendía en su gran mayoría los programas que fomentaban y favorecían el empleo de las mujeres, la igualdad en las empresas y la conciliación y corresponsabilidad de hombres y mujeres en los ámbitos laboral, familiar, doméstico y personal. No obstante, al finalizar dicho marco, se pretende atender las citadas líneas de actuación con los créditos disponibles para el ejercicio 2016. Se desarrollarán actuaciones encaminadas a fomentar el espíritu empresarial, favoreciendo la actividad emprendedora de las mujeres, conseguir la igualdad en las empresas, incidiendo en un modelo de empresa en el que se posibilite la promoción y el acceso de la mujer a puestos de responsabilidad. También se aplicarán medidas activas y preventivas para aumentar la empleabilidad de las mujeres en Andalucía, sobre todo de aquellas que tienen especiales dificultades para acceder al mercado laboral y residen en el medio rural y se proseguirá con la orientación a universitarias graduadas y postgraduadas para acceder y mantenerse en el empleo. Respecto a ejercicios anteriores, se continuará con actuaciones de formación para el empleo de mujeres víctimas de la violencia de género.

La **participación social, política, cultural y económica de las mujeres**, así como el reto por compartir de forma equilibrada todos los espacios, públicos y privados, tanto por las mujeres como por los hombres, formando así una nueva realidad social, económica y laboral que permita alcanzar una sociedad más justa e igualitaria es otra actuación a desarrollar. Para ello la potenciación del asociacionismo de mujeres ha sido un objetivo del IAM desde su creación y a través del Programa Asocia, con la finalidad de configurar la participación de las mujeres como sociedad civil, en los diferentes ámbitos de la sociedad. Cuenta en la actualidad con un órgano de representación directa de estas entidades, como es el **Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres**, órgano colegiado que canaliza las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo y vela por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de

decisiones, prestando asesoramiento a la Administración para promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza. Para potenciar estos fines, se financiará la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, y se llevarán a cabo actuaciones de formación y dinamización a través de seminarios y encuentros, la celebración del 8 de Marzo y la concesión de los Premios Meridiana. Como novedad, en 2016 está prevista la puesta en marcha y mantenimiento de la aplicación “Censo de Entidades Colaboradoras”, para dar cumplimiento al Decreto 346/2011, de 22 de noviembre, por el que se crea y regula el Censo de Entidades Colaboradoras con el Instituto Andaluz de la Mujer para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Por último, los Centros Provinciales de la Mujer, uno en cada provincia, se constituyen como centros asistenciales, de atención, de información y de dinamización de las mujeres.

En otra línea de actuación, la **Promoción del Bienestar Social**, intenta combatir la múltiple discriminación y exclusión social que sufren las mujeres y sobre todo aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social, como son los colectivos de madres jóvenes, mujeres reclusas y exreclusas, mujeres víctimas de la prostitución y el tráfico sexual, desarrollándose también actuaciones de atención a colectivos de mujeres inmigrantes, al considerar que están sometidas a una discriminación múltiple. Dichas actuaciones serán financiadas por el nuevo Marco Europeo 2014-2020.

Con respecto a las políticas migratorias, el ejercicio económico 2016 viene marcado por el cumplimiento de los objetivos y medidas del **III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía Horizonte 2016**; si bien, desde los inicios del segundo semestre de 2015 la cuestión migratoria está experimentando una evolución muy significativa: a la intermitente y continua migración humana de naturaleza económica, se está sumando una importante migración de personas procedentes de zonas de conflictos bélicos y religiosos, sólo comparable con los desplazamientos habidos al término de la II Guerra Mundial.

El III Plan tiene como objetivo afrontar y gestionar los retos de la diversidad cultural, con atención en las peculiaridades locales y provinciales: la extensión y diversidad de Andalucía también se pone de manifiesto en la diversidad de sus áreas económicas y productivas, en las características laborales de sus comarcas y aglomeraciones urbanas, en las condiciones de inserción laboral y espacial.

Uno de los retos planteados consiste en el trabajo de futuro que ha de ser desarrollado con las nuevas generaciones que ya forman parte de nuestra población: aunque en términos demográficos nuestra población no crece con los niveles de la década anterior por la importante llegada de personas inmigrantes, es una evidencia que las segundas e incluso terceras generaciones de origen migrante requieren afrontar una inclusión efectiva, y fortalecer la cohesión de este colectivo en su incorporación y recorrido en los diferentes ciclos de la educación primaria, secundaria y universitaria, así como en su formación profesional y su posterior inserción en el mundo laboral.

En todos estos ámbitos los hijos, hijas y descendencia de las personas inmigradas son parte crucial e incuestionable de la práctica de los derechos que le asisten como ciudadanía andaluza. El reto, por tanto, está en su inclusión, con iguales condiciones y oportunidades que el resto de sus conciudadanos y conciudadanas, con objeto de conseguir una incorporación efectiva, sin que ello comporte una fractura de la necesaria cohesión social entre la población autóctona y la población inmigrante: no podemos permitirnos la generación de ciudadanía diferenciada por su origen étnico, racial o geográfico. Para que ello no ocurra, el III Plan ha puesto énfasis en la **gestión de la diversidad**: si en los pasados años las políticas migratorias se encaminaron a la “acogida” e “integración” de la población migrada y asentada en Andalucía, en este momento el objetivo viene definido en gestionar la diversidad de nuestra sociedad plural, en aunar nuestros esfuerzos en los niños y jóvenes descendientes de aquellas personas inmigradas que serán, ya lo son, el futuro de nuestra región.

La relevancia de llevar a cabo el cumplimiento y desarrollo de los ejes y áreas de trabajo contenidas en el III Plan será el mejor tratamiento para optimizar el enorme capital social y económico que supone la diversidad y el mejor antídoto contra la desigualdad, la prevención de los radicalismos, religiosos y políticos, la lucha contra los prejuicios, el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia o discriminación, fenómenos estos que se recrudecen en situaciones de crisis económica, en la competencia por los recursos de empleo o las prestaciones sociales principalmente.

Ahora bien, como ya hemos apuntado la gestión de la diversidad no sólo es un reto, sino una oportunidad. La diversidad cultural ofrece oportunidades y perspectivas positivas en muchos ámbitos, conocimientos de lenguas, capacidad y multiplicidad de intercambios con diferentes países, ampliación comercial, equipos de trabajo plurales y más eficientes en las empresas y en las instituciones que ayudan a la creatividad, la apertura de ideas y de nuevas respuestas a las demandas, a los continuos cambios y a la vertiginosidad de los mercados.

Pero esta misma diversidad real desde el punto de vista geográfico o económico nos obliga a plantear diferentes respuestas en función del territorio. La realidad distinta de un territorio extenso y variado obliga a medidas adaptadas al terreno y a las necesidades específicas que se plantean, en función de las características del hábitat humano de cada provincia o de la estructura productiva o económica de las mismas.

En la formación de las nuevas generaciones en los valores sociales predominantes, tiene especial relevancia tanto en la igualdad de trato por origen, como por razón de género. Si la igualdad de género y la no violencia entre géneros está aún por lograrse plenamente en la población autóctona, también lo está entre las personas de origen inmigrante, que pueden reproducir las pautas arraigadas en sus entornos culturales de procedencia. Resulta, por tanto, clave concretar medidas eficaces en la formación de los valores de género, la eliminación de cualquier tipo de violencia, física o psíquica, sobre la mujer, sea adulta o niña, o prácticas execrables como puedan ser la mutilación genital femenina

o la explotación sexual mujeres, niñas o niños, o cualquier forma de explotación de la índole que sea, ejercida con prevailecimiento sobre la infancia y juventud, tanto femenina como masculina.

Se mantienen las actuaciones en materia de formación y sensibilización de los profesionales y empleados públicos de cara a la gestión de la diversidad y a la erradicación del racismo y la xenofobia. Así mismo, se potenciará la Red Antirrumores para combatir los estereotipos, clichés y prejuicios sobre la inmigración.

El impulso y promoción de los Foros de la Inmigración, Andaluz y Provinciales, constituyen una valiosa herramienta de consulta, informe y participación de las entidades que vienen desplegando su actividad en el ámbito de la inmigración quienes, con el resto de actores (instituciones públicas y socioeconómicas) conforman un eficaz organismo de influencia en la toma de decisiones y en la adopción de medidas e iniciativas.

Todo ello sin olvidar la aportación del mundo del conocimiento y la investigación de la realidad migratoria que, por su constante evolución, nos exige no olvidar aquellas actuaciones de investigación y observación científica que nos permita anticiparnos y prever los nuevos conflictos que nos acechan.

Por último, el Gobierno de Andalucía seguirá manteniendo la colaboración con las entidades del Tercer Sector y las corporaciones locales para la gestión de aquellos proyectos que coadyuvan a las actuaciones previstas en el III Plan Integral para la Inmigración de Andalucía.

A pesar de que los datos macroeconómicos parecen indicar que estamos ante los últimos coletazos de la crisis, la realidad es que la mayoría de las familias aún no han notado mejora alguna y resulta evidente que la población infantil es una de las más afectadas por las consecuencias de esta situación económica. Es por eso que una de las líneas estratégicas de la política de Dependencia, Servicios y Prestaciones Sociales en 2016 será continuar con la lucha contra la pobreza infantil, ya que en la situación actual los menores en su conjunto continúan siendo un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, siendo el capital humano de la sociedad venidera. Por ello, de manera prioritaria se van a impulsar las actuaciones dirigidas a la protección de la infancia, que es la población más afectada por las desigualdades.

Igualmente, la Junta de Andalucía continuará asumiendo la obligación de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los menores.

En esta línea de trabajo, los niños y las niñas, sus propuestas y sus necesidades deben estar en el centro de todos los ámbitos de la sociedad: la educación, la salud, la justi-

cia, los servicios sociales, la cultura, el deporte, la innovación. Las necesidades de los menores, el ejercicio de sus derechos, la prioridad que les es debida y su participación directa en todos los ámbitos de la sociedad deben constituir el objetivo visible de todas las políticas y actuaciones.

Durante el año 2016 se procederá a la puesta en marcha y seguimiento del **II Plan Integral de Atención a la Infancia en Andalucía**, que ordena la promoción y protección de los derechos de la infancia en todas las políticas públicas.

La Junta de Andalucía ha venido realizando una importante apuesta por las políticas preventivas en el ámbito de la infancia, estableciendo mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas instituciones y administraciones implicadas y poniendo en marcha nuevos recursos al servicio del trabajo por el bienestar de las familias.

Se fortalecerá el **Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Riesgo** dentro del sistema público de atención a la infancia y las familias en Andalucía. Este programa, desarrollado por 142 equipos profesionales gracias a los convenios con entidades locales (82 ayuntamientos y 8 diputaciones provinciales), se afianza con una nueva norma reguladora para 2016 y una nueva fórmula de colaboración con las corporaciones locales. Con 15 años de trayectoria, este programa se ha erigido como la columna vertebral del sistema de atención a la infancia y la familia en Andalucía. Para seguir consolidando, esta red se continuará con el desarrollo y profesionalización de estos Equipos de Tratamiento Familiar, ampliándola y reforzándola con la puesta en marcha de nuevos equipos, trabajando intensamente en la formación de los profesionales y en el diseño y elaboración de instrumentos que les facilite el diagnóstico, el tratamiento con las familias y la toma de decisiones.

Junto con la mejora de las políticas preventivas, se continuarán intensificando los esfuerzos por mejorar los recursos del sistema de protección de menores, impulsando medidas como el Acogimiento Familiar y mejorando la Red de Centros de Protección de Menores con la puesta en marcha de recursos especializados adaptados a las necesidades específicas de los menores del sistema, como facilitar la inserción social y laboral.

Especialmente difícil es la situación de los jóvenes tutelados y tuteladas cuando al alcanzar la mayoría de edad, se ven abocados a desenvolverse por sus propios medios, sin el apoyo ni el acompañamiento de su familia. Por ello, sigue vigente para el año 2016, la apuesta de la Junta de Andalucía por la consolidación de los programas de mayoría de edad, programas en los que se atiende al año a más de 1.600 jóvenes, ofreciéndoles la posibilidad de una inserción social y laboral que les permita desenvolverse dignamente en una sociedad que es bastante hostil para la juventud, si nos fijamos en la edad a la que se suelen emancipar los jóvenes procedentes de familias normalizadas.

Las competencias de la Junta de Andalucía en **justicia juvenil** tienen como objetivo principal la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los juzgados de menores en

aplicación de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores, dotándose de programas y recursos necesarios para poder asegurar una intervención educativa que haga realidad la inserción de los menores infractores. Para ello cuenta con centros de internamiento de menores infractores donde se ejecutan las medidas privativas de libertad en régimen cerrado, semiabierto, abierto y terapéuticos y con centros y servicios de medio abierto donde se cumplen medidas no privativas de libertad, entre las que destacan las de libertad vigilada, centros de día y grupos educativos de convivencia.

Los centros y servicios de justicia juvenil planifican su gestión atendiendo a la demanda judicial, a los perfiles de los menores y a criterios socioeducativos, para lo que existe una continua comunicación con los juzgados y fiscales de menores en Andalucía y con todos los agentes implicados en la intervención con los menores infractores.

La creación, implementación y mantenimiento de los centros y servicios de justicia juvenil responde a una gestión eficiente de los recursos públicos, que permite asegurar la disponibilidad de programas de intervención idóneos en Andalucía, atendiendo de manera satisfactoria la ejecución de las medidas impuesta por los juzgados de menores de Andalucía de acuerdo con los principios inspiradores de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores.

El actual mapa de centros y servicios de justicia juvenil lo conforman el conjunto de recursos públicos o contratados de forma específica por la Consejería de Justicia e Interior para la ejecución de las medidas privativas y no privativas de libertad impuesta por los juzgados de menores, sin que suponga delegación alguna de competencias, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Consejería de Justicia e Interior adapta sus recursos en cada momento a la realidad existente, asegurando los programas específicos con independencia del género, pero teniendo presente las diferencias de género existentes en Justicia Juvenil, donde el 85% de los menores son infractores frente al 15% de infractoras.

Durante el Presupuesto 2016 llevará a cabo las siguientes actuaciones:

En 2016 se continuará la adaptación de los programas de intervención socioeducativos y terapéuticos a la nueva demanda de conflictos sociales, personales y familiares que motivan la imposición de medidas por los Juzgados de Menores.

Como novedades, se pondrá en funcionamiento un nuevo centro de internamiento de menores infractores en la provincia de Huelva, única provincia andaluza que carecía de centro para el cumplimiento de medidas privativas de libertad; así como nuevos recursos de internamiento tras la licitación realizada en 2015 e implementación de proyectos y programas educativos. Además, se pondrán en funcionamiento los nuevos modelos de centros de día en las provincias de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla y

dieciséis grupos educativos de convivencia en las ocho provincias andaluzas de carácter masculino y femenino con los que dar cobertura al incremento de los delitos de violencia filiofamiliar o doméstica.

Por otra parte, se seguirán impulsando las actuaciones de mediación extrajudicial, dado el éxito en la resolución de conflictos en la justicia penal de menores.

En materia de **drogodependencia y adicciones** se continuará con una atención integral que abarca actuaciones preventivas, asistenciales y de incorporación social, favoreciendo la disminución del consumo y las adicciones e incentivando la normalización social de las personas como culminación del proceso terapéutico. Para el desarrollo de estas actuaciones, la Comunidad Autónoma cuenta con una amplia red de atención pública, 176 dispositivos específicos entre comunidades terapéuticas y centros residenciales, de acceso universal y gratuito. A lo largo del año 2016 y con vigencia hasta el año 2020 las numerosas actuaciones desplegadas serán objeto de evaluación, ampliación y redefinición en el marco de la elaboración del III Plan Andaluz de Drogas y Adicciones. El nuevo Plan nace a partir de una metodología participativa, buscando el consenso de todos los sectores implicados y en todos los ámbitos de gobierno.

En materia de **asistencia a víctimas**, constituye objetivo fundamental optimizar los recursos para una mejor calidad en la prestación del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, en adelante SAVA, que consta de nueve sedes ubicadas en las ocho capitales de provincia y Algeciras. Para una mejor organización y coordinación se potenciarán las reuniones de coordinación con el equipo técnico y se implementarán los protocolos revisados en el marco del Proyecto PIASP/VG en materia de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, Atención a Menores Víctimas y Coordinación con Órganos Judiciales, y se distribuirá el material de difusión entre los órganos de los que menos derivaciones de personas usuarias tenemos.

Asimismo se consolidará la aplicación informática para la recogida de datos de personas usuarias del SAVA (Sistema de Información del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, SISAVA) y se establecerán normas para la elaboración de las memorias anuales de la actividad de las sedes territoriales del SAVA.

Igualmente se incidirá en la formación especializada a las personas que componen los equipos técnicos.

Entre las novedades para el ejercicio 2016 cabe destacar:

Se evaluará la calidad del servicio prestado mediante un cuestionario de satisfacción y se realizarán actuaciones de mejora en la calidad del servicio.

Se protocolizará la intervención de personas víctimas de otros colectivos (víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, víctimas de violencia en las redes, víctimas de tráfico, etc.).

Se continuará con la optimización del servicio prestado por los 10 Puntos de Encuentro Familiar (PEF) existentes en la Comunidad Autónoma, optimizando los recursos para una mejor calidad del servicio, mediante la mejora de su organización, dirección, coordinación y gestión, así como la implementación del Reglamento Interno de los PEF y el Protocolo de Actuación para las Mujeres Víctimas de Violencia de Género y sus hijas e hijos. Además, se incidirá en la formación especializada a las personas que componen los equipos técnicos. Igualmente, se evaluará la calidad del servicio prestado, mediante el análisis de las insuficiencias detectadas y la propuesta de actuaciones de mejora. Para ello se utilizará un cuestionario de satisfacción. Se desarrollará el Protocolo de derivación, conforme al artículo 12 del Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía.

Otras novedades en este ámbito para 2016 son: la determinación de la estructura y contenido del Plan de Intervención Individualizado conforme al artículo 15 del Decreto 79/2014, de 25 de marzo; el diseño e implementación del uso de la ficha informativa conforme al artículo 16 del Decreto 79/2014, de 25 de marzo; el diseño de una aplicación informática para la gestión de los PEF; el diseño de una Instrucción para la elaboración de las memorias anuales de actividad de los PEF; y la protocolización de la coordinación con Órganos Judiciales y con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La Consejería de Justicia e Interior potenciará la prestación de asesoramiento jurídico, social y psicológico a las víctimas de sustracción de menores recién nacidos y adoptados sin autorización de los progenitores, mediante su acercamiento a las instituciones de Justicia y Salud, la prestación de asistencia especializada a través del Servicio de Asistencia a Víctimas de Andalucía y la protocolización de la intervención de estas personas en dicho Servicio.

Las actuaciones de atención a las necesidades de las **víctimas del terrorismo** incluirán nuevamente la gestión de las indemnizaciones a aquellas personas que tengan reconocido el derecho de persona beneficiaria de la indemnización por daños físicos o psíquicos con la cuantía correspondiente prevista en el Presupuesto anual de 2016, conforme a la Orden de 31 de octubre de 2013, por la que se desarrollan las competencias de la Consejería de Justicia e Interior establecidas en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos y por situación de dependencia.

Se procederá a convocar las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la

representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo conforme a la Orden de 29 de julio de 2013.

Como novedad, en 2016 se publicará el Decreto por el que se aprueba el Reglamento de medidas para la asistencia y atención a las Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En los últimos años, el **II Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2011-2014**, ha sido el marco normativo, económico y financiero delimitador de los objetivos generales y específicos en materia de juventud. La aprobación de la Ley de Juventud de Andalucía constituirá el nuevo escenario regulador de la política de la juventud andaluza, promoviendo la formación integral de la juventud, su vinculación y participación activa en la vida política, económica y social, el ejercicio pleno y solidario de la ciudadanía, así como facilitar el acceso de las personas jóvenes a la cultura. Durante el año 2016, en tanto se aprueba la Ley, se seguirá trabajando en el desarrollo del Decreto-Ley sobre Medidas de Impulso al Empleo Joven y al Emprendimiento. Además, se llevarán a cabo actuaciones encaminadas a procurar a los jóvenes la formación y los conocimientos necesarios y las soluciones habitacionales que les procuren la independencia necesaria para iniciar un proyecto de vida.

El Gobierno andaluz mantiene su compromiso con la recuperación de la **Memoria Democrática** y el reconocimiento individual y colectivo de las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura franquista, con la participación del movimiento memorialista, de los Ayuntamientos y las Universidades andaluzas, que conforman el único modelo de actuación efectivo para avanzar en los ejes clave del discurso memorialista: Verdad, Justicia y Reparación.

Bajo este modelo de actuación, está previsto que durante 2015 se debata y, en su caso, apruebe el Parlamento de Andalucía la Ley de Memoria Democrática, lo que, además de establecer el marco jurídico preciso, permitirá impulsar, con plenas garantías la política y la actuación memorialista en Andalucía. En este sentido, durante el ejercicio 2016 se procederá a completar el desarrollo reglamentario de la Ley; la elaboración del primer Plan cuatrienal para la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía, y proseguirá una intensa labor de difusión de su contenido entre los colectivos memorialistas y la ciudadanía andaluza.

1.3.6. FOMENTO DEL EMPLEO

Especialmente significativo es el esfuerzo realizado en la política de Fomento del empleo al que se dedicarán unos recursos que ascienden a 1.140,7 millones de euros, lo que supone un incremento del 25,5%. Por volumen de recursos gestionados destaca el programa de Empleabilidad, intermediación y fomento del empleo que representa el 65,1% del total del presupuesto y se incrementará para el próximo ejercicio en más de un 70,5%.

La crisis económica ha ocasionado graves repercusiones en el empleo y ha provocado desigualdades en las oportunidades laborales. Los efectos han sido asimétricos: han afectado, sobre todo, a las personas jóvenes, tanto a las que tenían un empleo, como a las nuevas generaciones que no tienen oportunidades de tener un primer empleo. Además, los efectos de las crisis económicas duraderas afectan a la inserción laboral de las personas jóvenes y también a personas en desempleo de larga duración, que pierden buena parte de las cualificaciones alcanzadas.

En Andalucía los datos aportados por el observatorio Argos, del Servicio Andaluz de Empleo, muestran una preocupante situación en ambos grupos de población. Así, los datos del mes de agosto reflejan que el 57,95% de las personas en situación de desempleo de la comunidad tienen menos de 45 años. A su vez, del total de desempleados andaluces, el 41,73% son parados de larga duración, es decir, se trata de personas que llevan más de un año buscando empleo.

Por ello, urge comprometerse por la reducción de las desigualdades sociales y territoriales a través de políticas económicas para la cohesión social y territorial, para lo cual, las políticas activas de empleo son esenciales ya que se configuran como una inversión que contribuye a resolver problemas que ayudan al mejor funcionamiento de la economía.

Con la finalidad de hacer frente a las consecuencias de la crisis económica, especialmente en materia de desempleo, el Gobierno de Andalucía puso en marcha medidas de empleo y acciones urgentes que han supuesto una respuesta eficaz para tratar de activar el mercado de trabajo, especialmente en aquellos sectores de población con más dificultades de acceso al empleo o con más barreras para la inserción: las personas jóvenes y la población de treinta o más años de edad desempleada. Estas medidas quedaron plasmadas en el Decreto-Ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa **Emple@Joven y la «Iniciativa @mprende+»**, así como en el Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el **Programa Emple@30+** y más recientemente en el Decreto Ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo que incluye medidas para dar respuesta al grave problema de desempleo juvenil, la implementación de iniciativas generadoras de empleo dirigidas a la población de treinta o

más años de edad desempleada y medidas de fomento de la contratación de personas mayores de 45 años, entre otras.

Las actuaciones del Ejecutivo de Andalucía en materia de desarrollo económico y fomento del empleo están enmarcadas en la estrategia plasmada en la **Agenda por el Empleo**, aprobada por el Gobierno el 22 de julio de 2014, fruto del diálogo social con los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía, así como con las entidades representativas de las personas autónomas, la economía social y las personas consumidoras y usuarias. Su contenido también responde a la propia estrategia de la Comisión Europea y de los fondos estructurales «Europa 2020. Una Estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador». Esta planificación estratégica impulsa un modelo económico-productivo competitivo basado en el conocimiento y la innovación, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social, un modelo capaz de aumentar el tejido empresarial y generar empleo de calidad, que traduzca la recuperación económica en más y mejor empleo y contribuya a una recuperación más justa, que beneficie a los colectivos con mayores dificultades de inserción laboral.

La Agenda por el Empleo de Andalucía comparte una orientación común: las estrategias de carácter económico deben conducir a reforzar una economía al servicio de las personas, y supone un compromiso real por la reducción de las desigualdades sociales y territoriales a través de políticas económicas para la cohesión social y territorial.

La creación de empleo se configura como el objetivo primordial de la Agenda por el Empleo, que incorpora otros objetivos intermedios a través de tres estrategias: en primer lugar una estrategia económica, dirigida a impulsar una economía más competitiva para generar empleo, con líneas de actuación en materia de Investigación, innovación y especialización inteligente, de Desarrollo de la economía digital y de Renacimiento de la industria de Andalucía; el área de Estrategias ambientales y territoriales, tendentes a la consecución de una economía más sostenible con actuaciones relacionadas con la Ecoeficiencia y las energías renovables, el Cambio climático y la prevención de riesgos, la Protección del medio ambiente y el territorio y un modelo de movilidad más sostenible. Y, por último, las Estrategias sociales e institucionales tendentes a la consecución de una economía al servicio de las personas con actuaciones en las áreas de Promoción del empleo, Inclusión social y lucha contra la pobreza, la consideración de la Educación como instrumento del cambio económico y social, y las relacionadas con la consecución de una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma pretende impulsar la creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, activando el mercado de trabajo a través de la mejora de la empleabilidad, el fomento de la inserción laboral y la creación y consolidación del trabajo autónomo. A tal fin pone en marcha los siguientes Programas de actuación previstos en el **Decreto-Ley 2/2015**, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del

trabajo autónomo: el Programa Emple@Joven y Emple@25+, el Programa para la contratación indefinida de personas mayores de 45 años, el Programa para el retorno del talento y el Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo.

El primero de ellos, el Programa Emple@Joven y Emple@25+, pretende mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo mediante la adquisición de competencias profesionales a través de la experiencia profesional laboral o mediante las prácticas profesionales no laborales en empresas. A tal fin, se mantiene el impulso de los dos Programas aprobados durante el ejercicio 2014, Emple@Joven y Emple@30+, una vez confirmada su contribución positiva tanto en la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes como en la dinamización del mercado de trabajo. Si bien, al unificarse las Iniciativas de Cooperación Social y Comunitaria, ha resultado necesario modificar los tramos de edad para las personas destinatarias de la mencionada Iniciativa. Por este motivo, se mantiene la denominación del Programa Emple@Joven y se crea el nuevo Programa **Emple@25+**, para acoger a aquellas personas jóvenes que no tienen cabida en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por superar la edad de 24 años, pero que sin embargo el Gobierno andaluz no quiere excluir de su programa de medidas.

La implementación de estos Programas lleva consigo la adopción de medidas en las áreas de Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@25+ que incluye contrataciones para proyectos de interés social promovidos por los ayuntamientos; la línea de becas para el desarrollo de prácticas profesionales en empresas, ayudas para la contratación de personas titulares del Bono de Empleo Joven; la Iniciativa de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo y, por último, en este ámbito, medidas encaminadas a incentivar la contratación indefinida de personas jóvenes.

Es importante destacar, en esta política de desarrollo económico y fomento del empleo, el Acuerdo de aplicación y coordinación del **Sistema Andaluz de Garantía Juvenil** para facilitar a las personas jóvenes desempleadas un modelo integral de ofertas de empleo, educación continua y formación en prácticas. Desde su puesta en marcha a través del Programa Emple@Joven, el Sistema Andaluz de Garantía Juvenil ha propiciado 46.000 contratos para el colectivo de personas desempleadas menores de 29 años, uno de los más castigados por la crisis económica. El acuerdo prevé el diseño de planes integrales de inserción y la puesta en marcha de una línea de prácticas de movilidad internacional y establece un plazo inicial de seis meses (cuatro en 2020) para que cualquier joven menor de 25 años inscrito voluntariamente en el Sistema, reciba una oferta de empleo, educación continua y formación de prácticas. Actualmente, más de 28.000 personas están registradas en el sistema.

Asimismo, el Acuerdo da continuidad al conjunto de medidas que la Junta desarrolla en los últimos años para favorecer la creación de empleo y combatir los efectos de la crisis. Entre ellas, además de las iniciativas citadas, destacan el Plan de Actuación del Trabajo Autónomo (2015-2020), la segunda convocatoria del Plan de Construcción Sostenible, el Plan Integral para la Construcción Sostenible y la Orden de incentivos a empresas.

La edad madura constituye un freno para acceder al mercado laboral, circunstancia ésta que se ha visto amplificada por la crisis y la desconfianza que muestra hacia sus posibilidades de inserción laboral. Sin embargo, el colectivo de mayores de 45 años aporta experiencia y cualificación, que suponen un valor añadido a los recursos de las organizaciones. Es por ello, que se hace necesario articular mecanismos que permitan favorecer su incorporación de forma estable al mercado de trabajo, rentabilizando el potencial que esas personas representan para las empresas. Al objeto de fomentar la contratación de personas mayores de 45 años que se han visto afectadas especialmente por los efectos de la crisis y por una mayor dificultad en su incorporación al mercado laboral, el Gobierno de Andalucía ha implementado el Programa de Incentivos a la contratación indefinida para **personas mayores de 45 años** que contempla incentivos para la contratación indefinida de personas desempleadas de este colectivo.

Todo este elenco de medidas específicas descansan sobre un moderno sistema de intermediación y orientación profesional. La **intermediación laboral** se configura como el núcleo central de la actuación de nuestro servicio público de empleo, aunando los principales intereses de las personas demandantes y empleadoras; facilitar el ajuste entre empleadores y demandantes de empleo repercute sin lugar a dudas en la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo y por ello centraremos nuestros esfuerzos en el acercamiento entre oferta y demanda, entendida no como mera casación de las mismas, sino como un concepto amplio y complejo, capaz de agrupar todas las acciones dirigidas a la activación de la oferta y a la dinamización de la demanda, de cara a ofrecer a los demandantes de empleo la opción de participar en aquellas medidas que se adecuen más a sus necesidades y características.

Se potenciará el modelo de **Itinerarios Personalizados de Inserción** como metodología de trabajo integral entre el usuario y el Servicio Andaluz de Empleo, conectando los servicios de orientación con todas aquellas otras medidas que precise el demandante de empleo para garantizar su empleabilidad. Este servicio personalizado, se configura como ayuda personal y profesional a las personas desempleadas además de dar coherencia a la utilización de los distintos recursos, cuestión esta de gran importancia desde la disponibilidad actual de recursos y sobre el principio de racionalización del gasto público. Por ello, los itinerarios personalizados de inserción son más que un concepto metodológico, son un Marco de procedimientos de las Políticas Activas de Empleo.

Por otra parte, la incipiente mejora que subyace de los datos macroeconómicos que arroja la contabilidad regional de Andalucía, presenta un escenario propicio para adoptar medidas de inmediata aplicación que posibiliten el retorno de aquellas personas que, como consecuencia de la crisis, buscaron oportunidades laborales fuera de esta Comunidad, recuperando los esfuerzos invertidos en su formación, aprovechando la experiencia adquirida por ellas y evitando el desarraigo que se genera por estancias prolongadas. El Programa para el **Retorno del Talento**, pone a disposición de la sociedad de Andalucía dos líneas de ayudas: una destinada a las entidades empleadoras que

contraten a personas andaluzas retornadas y otra destinada a las propias personas contratadas para facilitarles el traslado de residencia.

El trabajo autónomo se ha mostrado como una de las opciones efectivas para la creación de empleo, por lo que el Ejecutivo de la Comunidad Autónoma, implementará medidas de acción social y de creación de empleo estable y fortalecerá, en definitiva, una cultura empresarial que contribuya a vertebrar la estabilidad laboral y la calidad en el empleo. En los últimos años, el trabajo autónomo presenta rasgos propios en Andalucía que hacen necesaria la puesta en marcha de medidas que puedan reforzar su contribución a la creación de empleo, en línea con las recomendaciones de la Comisión Europea de cara a los Objetivos de Europa 2020. Tras una fuerte caída de la creación de empleo autónomo en los años más duros de la crisis (2010-2012), en 2014 se ha podido alcanzar el objetivo de creación neta de empleo, con 16.553 empleos de trabajo autónomo. Sin embargo, esta cifra esconde una realidad mucho más dura, puesto que mientras que el total de altas ascendió a 145.841 en el año 2014, el número de bajas de autónomos en el mismo año fue de 129.288, una cifra excesivamente alta que denota las dificultades de supervivencia de este tipo de empleo. En consecuencia, impulsar la creación de trabajo autónomo que contribuya a potenciar un cambio en nuestro modelo de crecimiento hacia uno equilibrado y duradero que genere riqueza económica y social y revitalice la confianza en Andalucía a través del fomento de la creación de nuevos empleos autónomos por un lado y manteniendo y consolidando el mismo, por otro, constituyen los objetivos principales en esta materia.

El **Programa de Fomento y Promoción del Trabajo Autónomo**, contempla dos líneas de ayuda dirigidas a la creación de nuevos empleos autónomos y a la promoción de programas integrados de asesoramiento y tutorización de las personas autónomas existentes con el fin de aumentar su supervivencia y elevar la tasa neta de creación de empleo en Andalucía al objeto de poner en marcha actuaciones que contribuyan a mejorar la posición de los jóvenes en el mercado de trabajo teniendo en cuenta el elevado índice de desempleo de este colectivo.

Es necesario favorecer la inserción de todos los colectivos en riesgo de exclusión social para lo cual se cuenta con medidas dirigidas expresamente a ello. Líneas de **ayuda a empresas de inserción, fomento de empleo en centros especiales de empleo** o programa de acciones experimentales están diseñados para lograr la inserción laboral de estas personas.

Así mismo, se gestionará de forma integral la demanda de empleo de cara a atender las necesidades de información y orientación profesional de las personas demandantes de empleo, por lo que se desarrollarán actuaciones dirigidas, por un lado, a la obtención de información sobre las personas demandantes de empleo y por otro, a mejorar la empleabilidad de las personas a través de los procesos de orientación profesional.

Por otro lado el diseño y ejecución de las Políticas Activas de Empleo ha de tener en cuenta las necesidades del **sector empresarial** de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por ello, atender las necesidades de las empresas en materia de recursos humanos y las derivadas de obligaciones legales, constituye otra de las medidas básicas a desarrollar por el Servicio Andaluz de Empleo durante 2016 a través de una gestión eficaz de la intermediación en el empleo, la gestión administrativa de la contratación o el programa de agentes de empleo.

Para hacer efectivo todo lo anterior, el Servicio Andaluz de Empleo cuenta con una importante red de oficinas de empleo para las que se van a movilizar en torno a 50 millones de euros en nuevas inversiones de aquí a 2020, para ofrecer los servicios con la calidad requerida. Igualmente se establece como objetivo incrementar el uso de las TICs por parte de las personas demandantes de empleo y de las entidades empleadoras.

Por otra parte, el modelo de convivencia y progreso social que habíamos construido en España y en Andalucía, ha sufrido efectos devastadores como consecuencia de la crisis. Sus consecuencias afectan cada vez a más personas y generan inquietud y zozobra, y una creciente sensación de desprotección e impotencia.

El ámbito de las **relaciones laborales**, dentro de la política de empleo, tiene una especial importancia en Andalucía, que con una alta tasa de paro y debilidad de la base industrial, ha requerido una permanente atención de los poderes públicos a la protección de los trabajadores y trabajadoras mediante políticas específicas de empleo para minimizar los efectos directos, indirectos e inducidos de aquellas empresas y sectores que, teniendo un papel significativo dentro del tejido empresarial o el desarrollo local, atravesaron graves dificultades para el mantenimiento de su actividad productiva.

Desde el Gobierno andaluz se han implementado medidas y actuaciones dirigidas a atender las necesidades de trabajadores y trabajadoras en situación de desempleo, sobre todo de aquellos de mayor edad o con mayores dificultades para la reinserción en el mercado laboral. Estas medidas han quedado recogidas en el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia **de protección social a extrabajadores y extrabajadoras** andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, modificado por la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.

La línea de acción para el año 2016 se articula en torno al objetivo general de la Política Económica de avanzar en un nuevo modelo económico sostenible, basado en la mejora de la competitividad y la creación de empleo de calidad y no deslocalizable y, por otra parte, proseguir en el empeño estatutario de conseguir un mayor nivel de **seguridad y salud laboral** de los trabajadores y trabajadoras en Andalucía, mediante instrumentos precisos de incentivos, asesoramiento y control de la siniestralidad laboral en las empresas.

En este contexto los objetivos se dirigen al mantenimiento del empleo y del tejido productivo andaluz, al fomento de la Negociación colectiva y a potenciar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, promoviendo la mejora de las condiciones de trabajo de las mujeres y la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva. Asimismo, se pretende mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores/as de Andalucía y garantizar las condiciones de seguridad y salud del personal empleado público de la Junta de Andalucía, mediante el desarrollo de las funciones y competencias atribuidas por el Decreto 304/2011 a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral y a los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

El año 2016 es clave para desarrollar con éxito los retos que la economía de Andalucía debe afrontar a corto y medio plazo. El Presupuesto 2016 es reflejo de la prioridad del Gobierno andaluz por una política social de calidad en el empleo, una apuesta por el mantenimiento de la inversión en las políticas de mejora de las condiciones socio-laborales. En este sentido, se mantienen las medidas de carácter económico y los programas y planes de apoyo destinados a las **ayudas socio-laborales** a trabajadoras y trabajadores de empresas afectadas por procesos de reestructuración laboral.

En aras a la consecución del consenso político, social, y ciudadano se mantiene la línea de ayudas a los agentes sociales para el fomento de la **negociación colectiva** y de la formación necesaria para que las personas representantes de los trabajadores/as puedan ejercer las labores encomendadas en su ámbito de actuación.

En línea con las medidas contenidas en los diversos Acuerdo de Concertación Social y en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, se mantienen los planes de acción destinados a fomentar el desarrollo de políticas favorecedoras de **igualdad del trato y de oportunidades en el ámbito laboral**, promoviendo la mejora de las condiciones de trabajo de las mujeres, la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva y el fomento de la elaboración y ejecución de Planes de Igualdad de Empresas, especialmente en las de aquellas de menos de 250 trabajadores, en consonancia con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como las líneas de apoyo a las organizaciones sindicales como organizaciones fundamentales en la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de las personas trabajadoras. Este hecho, en el actual momento económico en el que se encuentra la Comunidad Autónoma Andaluza, adquiere total relevancia, toda vez que la creación de un empleo de calidad y la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo, son elementos determinantes para lograr el objetivo de una mayor sostenibilidad en el modelo de crecimiento y desarrollo del tejido social y productivo de Andalucía.

En materia de **Seguridad y Salud Laboral**, se desarrollarán acciones dirigidas a la reducción sostenida y significativa de la siniestralidad laboral en Andalucía y a la mejora continua de las condiciones de trabajo en el marco de concertación social articulada a través del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Además de los programas ya consolidados como son la campaña escolar “Aprende a Crecer con Seguridad” y el Programa de Asesoramiento a Empresas de Mayor Siniestralidad, sobre investigación de las causas de los accidentes y de actuaciones de las personas Técnicas Habilitadas que colaboran con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la comprobación de las condiciones de trabajo, se pretende ampliar el programa de Incentivos a PYMES, para la mejora de las medidas de prevención de riesgos laborales a las personas trabajadoras autónomas que contraten trabajadores a su cargo.

Así mismo, y como consecuencia de las funciones asumidas en el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se pretende desarrollar el objetivo de garantizar la seguridad y salud laboral de los empleados y empleadas públicos de la Junta de Andalucía. Concretamente, en el Presupuesto 2016 se incluyen las necesidades para atender la vigilancia de la salud de este personal de la Junta de Andalucía mediante la realización de pruebas analíticas y otras pruebas diagnósticas.

Por otra parte se llevarán a cabo actividades de asesoramiento especializado a las **Unidades de Prevención** de todas las Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, como agencia administrativa de la Junta de Andalucía para el fomento de la cultura preventiva y la mejora de las condiciones de trabajo, va a continuar avanzando en la investigación científica en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, en la transferencia del conocimiento técnico al tejido productivo andaluz, y en la sensibilización y divulgación a la ciudadanía andaluza en general.

Para ello impulsará una actividad investigadora que dote de base científica sus estrategias y sus programas sobre seguridad y salud en el trabajo, articulándola a través de la red de laboratorios-observatorios, con la recopilación y publicación de estudios sectoriales, territoriales y temáticos sobre las condiciones de trabajo en Andalucía y de seguridad y salud en los entornos profesionales. Al objeto de su puesta en valor y rentabilización económica y social, se difundirá este conocimiento técnico y científico al ámbito empresarial andaluz, con una orientación práctica hacia sus intereses y necesidades mediante talleres, encuentros y jornadas dirigidas a las empresas andaluzas.

Así mismo, continuará la sensibilización de la población activa y de la ciudadanía andaluza en general, trascendiendo el ámbito empresarial y promocionando la cultura preventiva mediante el desarrollo de diversas herramientas de difusión, ya que la promoción de la cultura preventiva es el primer objetivo de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud.

En relación al **refuerzo del diálogo social** y al acuerdo como método para operar en los distintos aspectos que conforman las relaciones laborales, las acciones a desarrollar por el **Consejo Andaluz de Relaciones Laborales** en el ejercicio 2016, se centran en los siguientes objetivos: en primer lugar, impulsar la fluidez y seguridad jurídica de los pro-

cesos de negociación y fomentar la adaptación y renovación de los contenidos de los convenios colectivos a la nueva realidad sociolaboral, en aras de potenciar la dinamización de la negociación colectiva andaluza, misión esencial prevista en la propia Ley 4/1983, de 27 de junio, de creación del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. Dicho objetivo se concreta en las siguientes actuaciones destacadas:

- La extensión y fortalecimiento del servicio de las presidencias de las mesas de negociación para situaciones de bloqueo, servicio que se ha ido consolidando como elemento clave, durante los ejercicios 2014 y 2015, para la adaptación de los convenios colectivos a los cambios derivados de las reformas laborales.
- La elaboración de fichas de recomendaciones y modelos de cláusulas que sirvan de marco de referencia a los convenios colectivos con vigencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La consolidación de las Comisiones Técnicas Provinciales de seguimiento de la negociación colectiva, como órganos del Consejo para el impulso del ritmo de los convenios colectivos de ámbito provincial y local, sirviendo como referente de primer nivel para la planificación de la actuación preventiva del Consejo y de su Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales.
- La regulación normativa de la competencia arbitral en materia de inaplicación de convenio, asumida por el Consejo como consecuencia de la redacción dada al artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores por la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral.

El segundo objetivo se dirige a potenciar la divulgación e investigación en materia socio-laboral que contribuya a la mejora del conocimiento en dicho ámbito y a fortalecer la necesaria seguridad jurídica de los procesos de negociación. En este sentido, se procederá a la consolidación de su acción formativa propia, por un lado, y a la mejora del servicio de consultas sobre ámbitos temporales, funcionales y territoriales de los convenios colectivos para contribuir a un marco de mayor seguridad jurídica entre los operadores de las relaciones laborales, por otro. Por último, se mantendrán las publicaciones especializadas en materia laboral, concretamente las dos cabeceras editoriales de este Consejo, la Revista Andaluza de Trabajo y Bienestar Social, bajo el título "TEMAS LABORALES", y la colección Monografías de Temas Laborales.

En cuanto a las acciones de **asesoramiento en materia económica y social**, el Plan de Actuación del Consejo Económico y Social de Andalucía para el ejercicio 2016, además de desarrollar la actividad que le es propia, esto es la elaboración de informes y dictámenes con carácter preceptivo sobre los anteproyectos de leyes o proyectos de decretos que regulen materias socioeconómicas y laborales, se centra en ampliar y mejorar las áreas de divulgación, investigación estadística y formación en materia socioeconómica.

En este sentido destaca el impulso a la línea editorial de este Consejo, a la que se suma la edición de una revista digital del Consejo Económico y Social de Andalucía, que responde a la necesidad de acceder a la información estadística de nuestro territorio y atiende a la demanda expresada por los agentes económicos y sociales de permitir un conocimiento detallado de esta información.

Continúa en este ejercicio la colaboración con distintas instituciones andaluzas, para la realización de estudios, informes o documentos a través de fórmulas como los Convenios de colaboración con las distintas Universidades andaluzas, para la realización de prácticas de alumnos en este Consejo, y con el Defensor del Pueblo Andaluz para el apoyo y desarrollo mutuos.

En la actual situación del mercado de trabajo resulta esencial planificar la realización de las acciones y medidas de políticas activas de empleo, entre las que se encuentra la **Formación Profesional para el empleo**. La formación profesional para el empleo se compone de instrumentos y acciones dirigidas a promover y ofrecer a las empresas y a los trabajadores con y sin empleo una formación que se ajuste a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

Los destinatarios son las trabajadoras y trabajadores ocupados y desempleados. Con carácter prioritario, los que tienen mayores dificultades de inserción o de mantenimiento en el empleo, tales como los desempleados de larga duración, las mujeres, los mayores de 45 años, los trabajadores con baja cualificación, los inmigrantes y las personas con discapacidad, entre otros.

Los fines de la Formación Profesional para el empleo son: favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores y trabajadoras; proporcionar los conocimientos y prácticas adecuados a las necesidades de empresas y trabajadores; contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas; mejorar la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras; y promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores sean objeto de acreditación.

Por ello la formación profesional para el empleo desempeña un papel esencial en la recuperación sostenida de nuestra economía por cuanto resulta necesario potenciar el capital humano y su empleabilidad mediante la mejora de sus capacidades y competencias profesionales. Así mismo, es necesaria una adecuación entre la oferta y la demanda de cualificaciones, lo que conlleva la anticipación a las necesidades demandadas por las empresas y ofrecer a los jóvenes y a la población trabajadora en general una formación ajustada a esas necesidades.

El subsistema consta de las siguientes iniciativas de formación:

1. Formación de demanda, que incluye: las acciones formativas de las empresas y los permisos individuales de formación, financiados total o parcialmente con fondos pú-

blicos, para responder a las necesidades específicas de formación de las empresas y sus trabajadores.

2. Formación de oferta, que comprende los planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados y las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para sus profesiones y el acceso al empleo. La formación de oferta (es decir, ciclos de formación ofrecidos por las administraciones de trabajo) tiene por objeto proporcionar una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y la promoción profesional y el desarrollo personal de los trabajadores que les capacite para sus profesiones y para el acceso al empleo. La formación va dirigida a trabajadores con y sin empleo. Incluye una amplia gama de formación continua, accesible con un formato modular para la obtención de certificados de profesionalidad a través de la acreditación parcial acumulable.
3. Formación en alternancia con el empleo, que incluye las acciones formativas de los contratos para la formación y los programas públicos de empleo-formación, que permiten a los trabajadores compatibilizar su formación con la práctica profesional en el puesto de trabajo.

Uno de los programas públicos de empleo-formación son las Escuelas Taller, Casas de Oficio y los Talleres de Empleo. Estos programas tienen la misma finalidad: mejorar la cualificación y las posibilidades de empleo pero sus destinatarios son desempleados menores de 25 años, en el caso de Escuelas Taller/Casas de Oficio y mayores de 25 años en Talleres de Empleo.

4. Acciones de apoyo al subsistema de formación profesional para el empleo, que ayudan a mejorar su eficacia. Existen dos tipos: los estudios de carácter general y sectorial y las acciones de investigación e innovación.
5. La cualificación o competencia profesional adquirida a través de formación en alternancia con el empleo se acreditará, cuando ésta se dirige a la obtención de certificados de profesionalidad de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, y en las normativas reguladoras del subsistema de formación profesional para el empleo y de la expedición de los certificados de profesionalidad.

Cuando la formación no va dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, se entrega a cada participante el certificado de asistencia o diploma de aprovechamiento, donde como mínimo se hace constar la denominación de la acción formativa, los contenidos formativos, la modalidad de impartición, duración y periodo de impartición.

6. La Red de Centros. La Formación Profesional para el Empleo en Andalucía cuenta con: Centros Integrados, Centros Propios y la Red de Consorcios Escuela.

Con relación a la Red de Consorcios Escuela hay que destacar que con fecha 24/09/2015 se ha publicado en Boja el Decreto-Ley 5/2015, de 15 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de la Agencia Pública Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la red de consorcio Escuela de Formación para el Empleo. Con su entrada en vigor se transfiere la gestión de estos consorcios a la Agencia de Régimen Especial Servicio Andaluz de Empleo, tras la culminación del procedimiento establecido para ello.

Los instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo, que configuran el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en el conjunto de España y como marco de referencia compartido, a partir del cual los Servicios Públicos de Empleo deben diseñar y gestionar sus propias políticas activas de empleo, son establecidos por la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo. Estos son: la Estrategia Española de Empleo, el Plan Anual de Política de Empleo y el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

El Plan Anual de Política de Empleo para 2015, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, contiene el conjunto de las acciones y medidas que cada Comunidad Autónoma llevará a cabo, comprendiendo tanto las que establezca libremente, ajustándose a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial, como las acciones y medidas de ámbito estatal que son de aplicación en todo el Estado con independencia del ámbito territorial en el que vivan las personas destinatarias de las mismas.

De acuerdo con la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, los servicios y programas incluidos en el Plan Anual de Empleo para 2015, que desarrollen los Servicios Públicos de Empleo deberán dirigirse al cumplimiento de los cinco objetivos estratégicos acordados en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 29 de julio de 2014, y que son los siguientes:

- A. Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y desarrollar el Plan de Implementación de la Garantía Juvenil en España.
- B. Favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo, en particular, la de los mayores de 45 años que sean desempleados de larga duración y la de los beneficiarios del PREPARA.
- C. Mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo, que se traduce en su mayor impacto en términos de inserción y de mejora en el rendimiento en el puesto de trabajo.

- D.** Reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo, como forma de ofrecer la mejor protección y vías de retorno al empleo para personas en situación de desempleo.
- E.** Impulsar el emprendimiento como parte inseparable de la activación y recuperación del empleo.

Por otra parte, el Plan Anual de Política de Empleo 2015 contiene el conjunto de servicios y programas que cada Comunidad Autónoma llevará a cabo, comprendiendo tanto los que establezca libremente, ajustándose a la realidad de las personas trabajadoras y del tejido productivo de su ámbito territorial, como los servicios y programas de ámbito estatal que son de aplicación en todo el estado, con independencia del ámbito territorial en el que vivan las personas destinatarias de las mismas.

No obstante lo anterior, con la entrada en vigor el pasado 11 de septiembre, de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, se han operado cambios importantes que requieren la adaptación de la normativa de ejecución autonómica a las prescripciones establecidas en la citada Ley, así como a las disposiciones reglamentarias que la desarrollen. Tales cambios responden a una acción coordinada, colaborativa y cooperativa entre las Administraciones Públicas competentes y los demás agentes que intervienen en el mismo, respetando el marco de distribución de competencias. Son de destacar las siguientes novedades:

- La elaboración, con la participación, entre otros, de las Comunidades Autónomas, las organizaciones empresariales y sindicales, las organizaciones representativas de los trabajadores autónomos y de la economía social, de un escenario estratégico plurianual, referente de la programación de toda la formación que se imparta en el sistema. Sobre la base del análisis prospectivo mencionado, este escenario plurianual de planificación estratégica incorporará las tendencias y previsiones económicas y, junto con el análisis de las cualificaciones de los trabajadores, permitirá identificar los objetivos de atención prioritaria, así como los indicadores para su evaluación, que guardarán coherencia con la Estrategia Española de Activación para el Empleo.
- La introducción de manera inequívoca de la concurrencia competitiva abierta a todos los proveedores de formación acreditados y/o inscritos, como norma general para la gestión de los fondos destinados a financiar las programaciones formativas de las distintas Administraciones Públicas.
- Respecto a los trabajadores y trabajadoras ocupados, las distintas Administraciones, en sus respectivos ámbitos competenciales y en lo no previsto en el ámbito de la empresa completarán la oferta formativa con su propia programación, en la cual las organizaciones empresariales y sindicales dejarán de ser titulares de planes de formación, si bien participarán en su diseño, programación y difusión.

- En cuanto a los trabajadores y trabajadoras desempleados, las Administraciones competentes también programarán formación en la que cobrará un papel especialmente relevante la labor de los Servicios Públicos de Empleo, que deberán identificar los perfiles y los itinerarios individuales y personalizados de empleo de los beneficiarios, conforme a las novedades introducida por la Estrategia Española de Activación para el Empleo.
- Se implanta un sistema integrado de información que garantice la trazabilidad de las acciones formativas y la comparabilidad, la coherencia y la actualización permanente de toda la información sobre Formación Profesional para el Empleo que se lleve a cabo en los distintos ámbitos competenciales.
- Se introduce un compromiso de evaluación permanente y en todas las fases del proceso formativo. El énfasis de la evaluación se sitúa en la calidad y el impacto real de la formación, en términos de mejora en el desempeño en el puesto de trabajo o de inserción de los trabajadores.

1.3.7. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE

La dotación que refleja la política de Infraestructuras y Servicios del Transporte se incrementa un 0,3% respecto al presupuesto anterior, situándose en una cifra de 472,9 millones de euros.

La política de infraestructuras y servicios de transporte del Gobierno de Andalucía ha estado presidida por la consecución de objetivos básicos de interés general dirigidos a la dotación de capital físico del territorio, a la dinamización de la actividad productiva económica, a la generación de empleo y al fomento de la igualdad de oportunidades de la ciudadanía en el acceso a unos desplazamientos seguros y eficientes.

Fruto del esfuerzo inversor de la Junta de Andalucía en las últimas décadas y del respaldo de la Unión Europea para cofinanciar estas actuaciones, Andalucía puede presentar unos ratios en el ámbito de las infraestructuras y transportes que nos sitúan en una posición muy competitiva en relación a otros territorios de la Unión Europea. En este sentido, Andalucía dispone de una red de carreteras de titularidad autonómica de 10.517 kilómetros que ha favorecido la articulación interna, la accesibilidad en áreas orográficas complejas y diseminadas y la vertebración de los principales centros regionales y comarcales. Asimismo, y por lo que se refiere a la red de autovías y autopistas, tanto de titularidad estatal como autonómica, Andalucía cuenta con alrededor de 2.700 kilómetros, de los cuales 921 son de titularidad de la Junta de Andalucía.

Conforme se han materializado las inversiones en infraestructuras viarias y de alta velocidad, la Junta de Andalucía ha realizado una apuesta decidida por la búsqueda de soluciones eficientes y sostenibles en materia de movilidad. Al objeto de mejorar y modernizar el transporte público colectivo en las nuevas áreas metropolitanas que concentran más de dos tercios de la población andaluza, se han implementado estrategias de planificación de los sistemas de transporte metropolitanos y de los ferrocarriles metropolitanos respetuosas con la sostenibilidad medioambiental y la racionalización del consumo energético.

Garantizar un transporte público colectivo que asegure la accesibilidad a los bienes y servicios, independientemente del lugar en el que se resida, es un objetivo prioritario del Ejecutivo de Andalucía. En este sentido, el Anteproyecto de Ley Andaluza de Movilidad Sostenible regula las obligaciones de las distintas Administraciones Públicas relativas al transporte público, y plantea los instrumentos que facilitan la movilidad sostenible fomentando los medios de transporte no motorizados. El Plan Andaluz de Movilidad Sostenible contiene las medidas de ordenación y coordinación de servicios, infraestructuras e instalaciones para aumentar la rentabilidad social, económica y ambiental del sistema de transportes dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, regula los planes territoriales de movilidad sostenible de las aglomeraciones urbanas, los planes de movilidad urbana sostenible y los planes de los centros generadores de movilidad.

La actuaciones en el ámbito de la **movilidad** que giran en torno a dos líneas estratégicas: el desarrollo de la movilidad sostenible por un lado y la intermodalidad y multimodalidad de redes y servicios que mejoren la eficiencia del sistema de transporte en su conjunto y la infraestructura portuaria por otro, constituyen, junto a las actuaciones en el área de **infraestructuras**, las dos líneas prioritarias de esta política pública de la Junta de Andalucía.

Uno de los objetivos prioritarios del Ejecutivo de Andalucía en materia de **movilidad**, es la implantación de un modelo de transporte basado en la **sostenibilidad**, la implantación de una política de prestación de servicios y de construcción de infraestructuras en la que la prioridad esencial es la potenciación del transporte público colectivo, el peatonal y la bicicleta. En este sentido los esfuerzos de la Administración de Andalucía se centran, por un lado, en la elaboración de instrumentos de planificación y, por otro, en el desarrollo de infraestructuras y prestación de servicios de transporte.

En materia de planificación hay que destacar la elaboración, tramitación y seguimiento de los planes de infraestructuras y servicios del transporte, así como la revisión y redacción de planes de transporte metropolitano, y el inicio de la redacción de planes de movilidad sostenible de todas las Aglomeraciones Urbanas de Andalucía, así como la incorporación de encuestas de movilidad al usuario de transporte público para conocer la realidad actual en las distintas aglomeraciones urbanas de Andalucía.

La política del Gobierno andaluz en el área de infraestructuras y servicios de transporte se desarrolla en ocho grandes líneas de actuación: la primera de ellas, pretende impulsar las actuaciones de mejora del acceso de la ciudadanía a los servicios esenciales en áreas de débil tráfico en distintas zonas de Andalucía. Este programa se dirigirá a zonas en las que las dificultades orográficas, económicas y sociales determinen la existencia de bajos niveles de demanda de transporte.

En segundo lugar y por lo que a las actuaciones de fomento del transporte metropolitano a través de los Consorcios de transporte de Andalucía se refiere, se han logrado unos datos muy relevantes en el uso de la tarjeta de transporte y en el cambio paulatino del reparto modal hacia modos sostenibles. De hecho, se ha conseguido llegar a tener operativas cerca de 1,2 millones de tarjetas de transporte en Andalucía.

Las inversiones a realizar en actuaciones ferroviarias, que incluyen obras en marcha que requieren un impulso para su finalización y puesta en servicio, entre las que cabe destacar el Ramal ferroviario Vadollano-Linares, constituye la tercera línea de actuación en el ámbito de infraestructuras y servicios de transporte.

Por lo que se refiere a las actividades de Seguridad y Calidad en el Transporte se realizarán, en primer lugar, Planes de Inspección con el establecimiento, en lugares estratégicos, de puntos de control de los vehículos, tanto de viajeros como de mercancías. Igualmente, para el control de excesos de peso, se establecerán controles en carretera,

en lugares adecuados a tal fin, con la utilización de las básculas de pesajes, tanto móviles como fijas, habilitadas al efecto.

En segundo lugar, se implementarán actuaciones dirigidas al control y mejora de la inspección y vigilancia del correcto funcionamiento del sistema de transporte, y se actuará sobre los Sistemas de control de los tiempos de conducción y descanso, los Sistemas de control de acceso a instalaciones de transporte y el Mantenimiento y mejora de instalaciones de control de los vehículos. Asimismo, se impulsará, la conservación y/o reposición de infraestructuras de apoyo al transporte como marquesinas y paradas de transporte público colectivo.

Los datos de explotación de la prestación del servicio de transporte de la ruta aérea Almería-Sevilla reflejan una utilización en el primer semestre de 2015 muy positiva. Se han transportado entre Almería y Sevilla un total de 14.862 viajeros y se prevé que esta tendencia se mantenga a lo largo del próximo año. Como dato relevante cabe mencionar que el porcentaje de ocupación está en torno al 50%. Su continuidad constituye la quinta línea de actuación en esta materia.

Por lo que se refiere a las actuaciones en metros y tranvías, se dará continuidad a las cuatro grandes infraestructuras de transporte que actualmente dependen en su construcción y/o explotación de la Consejería de Fomento y Vivienda en las áreas de Sevilla, Málaga, Bahía de Cádiz y Granada.

- Continuará la explotación de la Línea 1 del Metro de Sevilla, que esta primavera superó los 70 millones de viajeros transportados desde su inauguración en abril de 2009.
- Terminación de la infraestructura del Ramal de conexión de la línea 1 con Alcalá de Guadaíra para garantizar su finalización a lo largo del año 2017 con el desarrollo de los proyectos de electrificación, comunicaciones y seguridad en instalaciones.
- Las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga afrontaron en julio de 2014 su primera fase de explotación comercial, hasta el intercambiador de El Perchel. En el ejercicio 2016 continuará la ejecución por parte de la Administración del resto de tramos pendientes de realizar: El Perchel-Guadalmedina, Guadalmedina-Atarazanas y la prolongación de la línea 2 Guadalmedina-Hospital Civil.
- Continuación de las obras del Metropolitano de Granada, al objeto de abordar, a finales de 2016, la puesta en servicio de la línea completa.
- Por lo que se refiere a la línea 1 del Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz (Chiclana de la Frontera-San Fernando y Cádiz) se va a culminar la ejecución del tramo correspondiente al trazado urbano de Chiclana de la Frontera, que fue el último en iniciarse. Además, se contempla también la realización de las pruebas de material móvil.

- En cuanto a la línea 2 del Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz por el nuevo acceso a Cádiz incluido en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, este se desarrollará entre la línea Sevilla-Cádiz en el término municipal de Puerto Real y la estación Término de Cádiz completando el cierre del anillo ferroviario de la Bahía de Cádiz.

Otra de las líneas prioritarias en esta materia se refiere al nuevo impulso a las instalaciones de apoyo al transporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía también en el ámbito del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020. En este sentido, y al objeto de facilitar y mejorar la prestación de los servicios públicos de transporte de personas por carretera se está desarrollando un programa de inversiones para la construcción de este tipo de instalaciones como elementos nodales del sistema multimodal de transporte de viajeros. Asimismo, se procederá al diseño y construcción de plataformas reservadas para el transporte público para mejorar la velocidad comercial de éste y propiciar una mayor captación de la demanda. Se implementarán acciones públicas dirigidas a la optimización energética de las instalaciones del transporte.

Finalmente, para cerrar este apartado referido al desarrollo de la movilidad sostenible, otra línea estratégica de la Junta de Andalucía es situar a Andalucía en la media europea en la utilización de la bicicleta, medio de transporte clave para la ejecución de las políticas de movilidad sostenible. En el ejercicio 2016 continuará el desarrollo de políticas de fomento de la potencialidad de la bicicleta como modo de transporte que se ve reforzada por su posibilidad de combinarse con los diferentes modos de transporte público.

Las actuaciones en materia de **intermodalidad y multimodalidad** de redes y servicios, que mejoren la eficiencia del sistema de transporte en su conjunto y la Infraestructura portuaria, constituyen la otra gran línea estratégica del Gobierno de Andalucía en materia de Movilidad.

La necesidad de aprovechar las oportunidades de generación de actividad económica y empleo, ligadas a la situación geoestratégica de Andalucía, con una posición central en las grandes rutas de comercio internacional entre Asia, Europa y América, y entre Europa y África, sitúa a esta región en el centro de los grandes flujos de comercio mundial, con las oportunidades que ello genera.

Por lo que se refiere a las infraestructuras portuarias, se pretende mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño y/o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad. Ello posibilitará la creación de espacios naturales y ecológicos que permita un desarrollo económico y social de la superficie portuaria con un claro criterio de contribución al medio ambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

Un primer apartado, en esta materia, lo constituyen las actuaciones incluidas en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020. Las más relevantes para el ejercicio 2016, en la provincia de Almería son, en el Puerto de Garrucha, la Reparación del dique de abrigo y la urbanización y acondicionamiento urbano de la superestructura del túnel de acceso al puerto. En el Puerto de Carboneras se prevé acometer el Traslado del varadero y la reordenación del espacio portuario en las instalaciones portuarias existentes.

En la provincia de Cádiz destaca la mejora del espaldón del dique de abrigo del Puerto de Chipiona y el cerramiento del Puerto de Barbate y de Urbanización de la zona de contacto con la ciudad, con objeto de proceder a su rehabilitación y a mejorar los accesos al puerto desde el exterior.

En la provincia de Huelva señalar la adecuación paisajística y la mejora de la accesibilidad al Puerto de Mazagón, actuando en la zona verde que hace de frontera entre el puerto y el entorno urbano, y remodelando la glorieta existente en la zona portuaria que sirve de conexión con la ciudad. En el Puerto de Isla Cristina se actuará en la Ordenación y reurbanización del vial norte del puerto.

En la provincia de Málaga la actuación más relevante se ejecutará en el Puerto de Caleta de Vélez procediéndose a la Urbanización de la explanada pesquera del puerto, en la zona colindante con la lonja y las instalaciones de suministro de combustibles, separando estos usos tan diferenciados.

Por lo que se refiere a las actuaciones dirigidas a garantizar el abrigo y los niveles de calado requeridos que permitan el desarrollo de la actividad portuaria en unas condiciones adecuadas de navegabilidad y seguridad, se realizarán actuaciones en el Puerto de Rota (Cádiz), Puerto de Chipiona (Cádiz), Puerto de Conil (Cádiz), Puerto de Sancti Petri (Cádiz), Puerto de Estepona (Málaga) y en la Ría del Piedra-Puerto de El Rompido (Huelva).

En cuanto a las actuaciones incluidas dentro del Programa Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, dirigidas a incrementar la eficiencia energética y la protección medioambiental en las instalaciones existentes en los puertos, a incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados y a mejorar las infraestructuras de los puertos pesqueros, procede citar, por su relevancia para el ejercicio 2016, en la provincia de Cádiz, la mejora del sistema de subasta de la lonja en el Puerto de Rota, la mejora de las instalaciones de Fábrica de Hielo en el Puerto de Barbate y la instalación de elementos para la zona de tendido de redes en el Puerto de Bonanza-Sanlúcar de Barrameda.

En la provincia de Huelva, se construirán cuartos para armadores en el Puerto de Isla Cristina, y por último, en la provincia de Málaga, se ejecutará la Instalación de elementos para la zona de tendido de redes en el Puerto de Estepona.

Por lo que se refiere a las actuaciones programadas para potenciar la intermodalidad como estrategia de un transporte sostenible, se realizarán Infraestructuras de Áreas

Logísticas al objeto de crear unas estructuras multimodales que atiendan a las necesidades de los “nuevos operadores logísticos y de transporte” y a otros grupos de distribución de mercancías.

La Red Logística de Andalucía prevista está formada por un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del transporte y de la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, favoreciéndose así la intermodalidad del transporte. Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2016 en la provincia de Almería, en el Área Logística de Níjar, son la Urbanización de la primera Fase del Sector 1 y la construcción de la terminal intermodal, actuando en una superficie de 100 ha. En la provincia de Málaga, en el Área Logística de Antequera se procederá a la Urbanización de la primera Fase y a la construcción de la terminal intermodal, actuando en una superficie de 100 ha. Por último, en la provincia de Cádiz, en el Área Logística Bahía de Algeciras la actuación a acometer pretende dotar al Sector de “El Fresno” de un acceso viario directo desde la A7 para el tráfico que accede desde Málaga.

La política de **infraestructuras** de la Junta de Andalucía se dirige a conservar el Patrimonio Viario Autonómico que permita asegurar la circulación en condiciones de seguridad y comodidad para los usuarios y a continuar la ejecución de la malla básica de la red viaria de gran capacidad de competencia autonómica. Las actuaciones en la red viaria que garanticen la mejora de la accesibilidad en los diferentes ámbitos territoriales de Andalucía, la mejora de la movilidad en las Áreas Metropolitanas, la solución a la conflictividad de tráfico y la adaptación de la carretera al entorno urbano, y la seguridad y calidad de servicio de las carreteras, constituyen también objetivos relevantes en esta área de acción pública del Gobierno de Andalucía. Por último, se pretende asimismo, desarrollar las infraestructuras para la movilidad sostenible en Andalucía y contribuir al desarrollo presente y futuro de la igualdad de género en Andalucía.

El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2020, actualmente en fase de reformulación para su adaptación a los objetivos de carácter medioambiental, contempla una red de gran capacidad autonómica, actuaciones de mejora de la accesibilidad de ámbitos comarcales, variantes de población y travesías, actuaciones en ámbitos metropolitanos y en materia de conservación y seguridad vial.

Sin perjuicio de las actuaciones concretas que dentro de la política de carreteras se orientan a favorecer y fomentar la igualdad de género, tales como facilitar la participación del personal en jornadas y cursos sobre igualdad de género y la creación de empleo directo para hombre y mujer dentro del sector de la construcción, es necesario destacar que la inversión en materia de carreteras para la mejora de la accesibilidad, seguridad vial y movilidad y, en general, para el desarrollo de la red de carreteras andaluza, favorece en igual forma a hombres y mujeres.

Un aspecto fundamental sobre el que versará la política de carreteras seguirá siendo la conservación del amplio patrimonio viario autonómico, de 10.517 kilómetros, para ase-

gurar que la movilidad por las carreteras andaluzas siga realizándose en condiciones de comodidad y seguridad vial para los usuarios.

La ampliación experimentada por la red viaria, tanto en extensión como en calidad, hace necesario dedicar cada vez más recursos a su correcta conservación y a la mejora en seguridad vial. En este sentido, entre las actuaciones de conservación a implementar en 2016, se contemplan los trabajos de mejora de las características funcionales de la A-92 actuando sobre las condiciones del firme, las actuaciones de seguridad vial para evitar atropellos de fauna en desarrollo del Protocolo Iberlince firmado con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la continuación de las actuaciones de Conservación Integral, extendida a la totalidad de la Red Autonómica. Asimismo, se implementarán actuaciones de seguridad vial mejorando el equipamiento de las carreteras y eliminando tramos de concentración de accidentes, se ejecutarán las actuaciones de podas en las medianas de la red de gran capacidad y control de maleza en las márgenes de todas las carreteras para mejorar la visibilidad y la prevención de incendios, se llevarán a cabo actuaciones de renovación de la señalización tanto horizontal como vertical en la Red Autonómica de Carreteras y se ejecutará un programa de refuerzos de firme así como un servicio de mantenimiento de firmes de la red de carreteras.

En lo que se refiere a actuaciones de nueva construcción destaca la reactivación de obras en carreteras de gran capacidad así como en carreteras convencionales: en carreteras de gran capacidad continúa la extensión de la red de autovías, tanto de grandes ejes como en áreas metropolitanas; en autovías pertenecientes a ejes de largo recorrido se ejecutará la conexión de la variante de Baeza de la autovía del Olivar a la autovía A-32 (Linares-Albacete). En la autovía del Almanzora A-344 se iniciarán las obras correspondientes al tramo La Concepción-El Cucador. En entornos metropolitanos y de mejora de accesibilidad al litoral destacan el inicio de las obras del viaducto de Pago de Enmedio en el acceso Norte a Sevilla así como la reactivación de las obras de Desdoblamiento de A-392 Alcalá de Guadaíra-Dos Hermanas (Sevilla) y las de la Variante de Roquetas de Mar.

En actuaciones de carreteras convencionales se reactivará la ejecución de diversas obras: el tramo oeste de la Variante Sur de Berja (Almería), la Variante de Moraleda de Zafayona (Granada) o la Variante Este de Arriate (Málaga). Igualmente se iniciarán otras como la Variante de Lucena en la A-331, las obras de Mejora de trazado A-8125 entre Arahal A-92 y Morón de la Frontera, comenzará el Acondicionamiento de la A-377 entre Gaucín y Manilva, se llevará a cabo la mejora y ensanche del puente sobre el río Guadamar en la carretera A-477 y se iniciarán las obras de nuevos accesos a la aldea de El Rocío en Almonte. Asimismo se finalizarán otras como las obras de Desdoblamiento de la carretera A-1200 Vera-Garrucha y se terminarán las obras de Nuevo puente río Genil en Huétor Tajar y las obras de Ronda Urbana Sur en Mairena del Aljarafe.

Entre las principales actuaciones de infraestructuras viarias para 2016 sigue destacando el impulso a los medios de transporte no motorizados en el marco del Plan Andaluz de la

Bicicleta (2014-2020) para integrar el uso de este medio de transporte en la vida urbana, con sus consiguientes beneficios en la salud y en la eliminación de la contaminación ambiental y acústica.

El Plan Andaluz de la Bicicleta, aprobado por el Consejo de Gobierno por Decreto 9/2014, de 21 de enero, tiene como objetivo básico a escala urbana, fomentar la bicicleta mediante el apoyo a la creación de redes urbanas de vías ciclistas y puesta en marcha de servicios complementarios, que forman parte de estrategias urbanas para el fomento de la bicicleta como medio de transporte, preferentemente. Este objetivo tiene, en las ciudades, su ámbito natural y especialmente en las grandes ciudades de Andalucía, dada la intensidad de esta movilidad en las mismas y su concentración espacial. De esa forma, se hace más factible el trasvase de viajes desde el automóvil privado permitiendo que las medidas complementarias al desarrollo de la infraestructura ciclista sean más eficaces, al mismo tiempo que se fomenta la intermodalidad con otros medios de transporte público como son los autobuses, cercanías, metros y tranvías, facilitando la interconexión ágil y el acceso y aparcamiento de bicicletas.

En consecuencia, se justifica así que se aborden inicialmente las propuestas de redes ciclistas para las 11 principales ciudades andaluzas (11 ciudades con más de 100.000 habitantes), que se corresponden con las ocho capitales provinciales y a las que se suman Jerez de la Frontera y Algeciras, en la provincia de Cádiz y Marbella en Málaga, que son los centros funcionales de los ámbitos metropolitanos más consolidados en Andalucía. La red de vías ciclistas urbanas se está diseñando y construyendo en el marco de la firma de convenios de colaboración con los distintos Ayuntamientos.

En redes metropolitanas y urbanas podemos destacar para 2016 el inicio de una serie de actuaciones entre las que se pueden mencionar: Conexión Multimodal en la Avenida del Mediterráneo sobre la plataforma ferroviaria (Almería), las vías ciclistas del Sector Sur y Sector Norte de la ciudad de Granada, las obras de las vías ciclistas urbanas de Málaga Poniente y Centro, las obras de Actuaciones complementarias de la red ciclista en El Ejido (Almería), las vías ciclistas en Cádiz Centro Histórico y Cádiz Extramuros, las obras de la vía ciclista Córdoba Norte, vías ciclistas urbanas Huelva Centro y Poniente; la actuación de la vía ciclista en el Puente Sifón (Huelva), la vía urbana de Jaén, las vías ciclistas urbanas de Sevilla (1ª fase) y las de la Dársena del Guadalquivir, las obras de las vías ciclistas San Juan-Gelves y las de Valdezorras-Alcosa-Aeropuerto Viejo (Sevilla).

1.3.8. VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El crédito presupuestario asignado a la política de Vivienda y Ordenación del Territorio, experimenta un notable incremento superior al 28%, dado su carácter de cohesión social especialmente importante durante estos años de crisis económica. El importe de su dotación para el ejercicio 2016 asciende a los 263 millones de euros.

En el año 1984 la Junta de Andalucía se hizo cargo de la competencia plena en el campo de la política de vivienda, de acuerdo con los preceptos constitucionales y los derivados del propio Estatuto de Autonomía y, desde dicho momento, como administración competente en esta materia, ha venido impulsando políticas públicas destinadas a fomentar el acceso a la vivienda y la rehabilitación y la adecuación de espacios públicos a las necesidades sociales, haciendo especial hincapié en los sectores sociales más desfavorecidos. Ello, continúa siendo la finalidad última de esta política.

Desde que se impulsan políticas autonómicas de acceso a la vivienda en Andalucía, hace ya más de 30 años, se ha promovido la construcción de más de medio millón de viviendas protegidas y se han ejecutado también más de 600.000 actuaciones para la rehabilitación de viviendas y edificios; políticas impulsadas en el tiempo a través de los distintos planes de vivienda, instrumentos fundamentales para la concreción de esta política en la Comunidad Autónoma. Desde el año 1992 se han ido sucediendo cinco planes autonómicos, abordándose en un documento único la integración de las actuaciones a implementar por la Junta de Andalucía en esta materia.

Con el objetivo primordial de hacer real y efectivo el derecho humano, garantizado constitucional y estatutariamente, a una vivienda, se vienen promoviendo medidas tales como el fomento del alquiler y la puesta en valor de las viviendas desocupadas, así como el impulso de la conservación, mantenimiento y rehabilitación de viviendas, para convertir en digna y adecuada aquella en la que se habita y el edificio en el que se encuentra. Potenciar la rehabilitación supone el impulso de una actividad generadora de empleo sostenible y la oportunidad de reconversión del mercado de trabajo del sector de la construcción, especialmente castigado por el desempleo.

También es objetivo del Gobierno de Andalucía en esta materia, la rehabilitación del patrimonio arquitectónico de la Comunidad Autónoma, la regeneración urbana de las barriadas y los espacios públicos y el fomento de los valores de la arquitectura en nuestra región, apoyando actuaciones de este tipo en países de Latinoamérica y del Arco Mediterráneo, a través de los programas de cooperación internacional.

Para la consecución de estos objetivos, se promoverán las siguientes actuaciones:

- Puesta en marcha del nuevo Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, apostando por programas y actuaciones que fomenten el alquiler de viviendas, la rehabilitación del parque residencial andaluz y la adecuación de los espacios públicos.
- La culminación del cierre de los planes autonómicos de vivienda anteriores.
- La puesta en marcha de la Ley de Retracto en Desahucio de Viviendas en Andalucía, que pretende permitir al Gobierno andaluz el ejercicio del derecho de compra preferente de los inmuebles incluidos en procesos de ejecución hipotecaria con el objetivo de facilitar, mediante un alquiler social, la permanencia en sus hogares de las familias afectadas por desahucios.
- La continuación de la aplicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016, suscrito el pasado 15 de septiembre de 2014, en el que, en contraste con los planes anteriores y para fomentar la corresponsabilidad en este Plan, se da preferencia a las actuaciones cofinanciadas.
- El comienzo de la aplicación del programa operativo FEDER 2014-2020 con el desarrollo de actuaciones en materia de rehabilitación de viviendas, edificios arquitectónicos y espacios públicos.

En relación con el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, mandato legal de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, se recogerán una serie de medidas, que girarán en torno a dos ejes prioritarios: el fomento del mercado de viviendas en arrendamiento y la promoción de la rehabilitación del parque residencial existente.

El fomento del arrendamiento pretende facilitar el acceso de la ciudadanía a viviendas en este régimen de tenencia. La rehabilitación residencial, por su parte, tiende a racionalizar la existencia del importante parque residencial existente. Además de su fuerte capacidad específica para generar empleo, constituye una alternativa parcial a la nueva construcción residencial y de carácter más sostenible que ésta última.

En general, ambas líneas de actuación contribuyen a dar respuesta a problemas de alojamiento de una parte de la población.

En el ámbito de la lucha contra los desahucios, se realizan actuaciones de fomento del parque público de vivienda, el establecimiento de un sistema de información integral, la autoconstrucción y/o las permutas de viviendas. Asimismo se profundiza en instrumentos actualmente vigentes para ponerlos al servicio de las políticas, tales como la vivienda protegida, los Registros Municipales de Demandantes o el apoyo al desarrollo de los Planes de Vivienda Municipales.

Por su parte, con la futura Ley de Retracto en Desahucio de Viviendas en Andalucía, se permite al Gobierno andaluz el ejercicio del derecho de compra preferente de los inmuebles incluidos en procesos de ejecución hipotecaria. Esta figura del retracto tiene como objetivos facilitar, mediante un alquiler social, la permanencia en sus hogares de las familias afectadas por desahucios. Con ello también se incrementa el parque público residencial de la Junta y se asegura una oferta suficiente de viviendas en manos de la Administración, para personas en situación de vulnerabilidad.

Se prevé la creación de unas áreas de retracto en las que la Junta podrá intervenir y cuya delimitación recogerá el Plan Autonómico de Vivienda. Estas zonas geográficas se fijarán en función de la situación económica de las familias residentes, la demanda de vivienda, las características de los inmuebles y la incidencia histórica de los desahucios en dichos ámbitos. Excepcionalmente y siempre que esté debidamente justificado, se podrá aplicar la fórmula del retracto fuera de ellos. Además, el Plan Autonómico de Vivienda señalará los criterios socioeconómicos que deben cumplir las personas afectadas por un desahucio para activar la intervención de la Administración. Una vez ejercido el retracto, los afectados tendrán preferencia de alquiler sobre el inmueble que ha sido su domicilio habitual.

En el ejercicio 2016 culmina la vigencia del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016, regulado por Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, y para cuya ejecución en Andalucía se suscribió el 15 de septiembre de 2015 el correspondiente Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía. El modelo transformador y alternativo en política de vivienda del Gobierno autonómico ha exigido que los fondos transferidos por el Estado se repartan con criterio andaluz, cubriendo las necesidades reales de la mayoría social, conforme al Plan Estratégico incluido en dicho Convenio como Anexo II.

Reseñar, por último, que el ejercicio 2016 será el primero de la aplicación efectiva de la estrategia del Programa Operativo FEDER en Andalucía para el período 2014-2020, que debe contribuir a las prioridades estratégicas de la Política Regional Europea, para el desarrollo económico y la política de cohesión, cuyo marco de referencia viene determinado por la Estrategia Europa 2020, y en el que las actuaciones en materia de vivienda, rehabilitación y espacio público ocupan un lugar destacado.

En este marco, los entornos urbanos degradados requieren actuaciones de rehabilitación y mejora de la integración con la ciudad y de sus condiciones ambientales. La presencia urbana de la infravivienda aún existente en Andalucía muestra la enorme dificultad de los colectivos más desfavorecidos y de las comunidades marginadas para acceder a una vivienda digna y adecuada. Por ello se ha previsto el diseño e implementación de planes de actuación integrada y políticas de rehabilitación y renovación urbanas en barrios vulnerables, por considerarse un factor clave para favorecer la inclusión social de dichos colectivos, de modo que se apoye la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.

Asimismo, se fomentarán actuaciones de mejora energética para luchar contra la pobreza energética, a través de rehabilitaciones energéticas en viviendas sociales, cuyos usuarios se encuentren en riesgo de pobreza energética o exclusión social, con el fin de dar el servicio energético mínimo necesario para asegurar la salud y el confort de las personas, de forma eficiente.

Se pretende regenerar la ciudad consolidada mediante la actuación sobre espacios públicos que contribuyan hacia un modelo de ciudad más sostenible, así como mediante la rehabilitación y reactivación integral de entornos urbanos deteriorados, degradados y en procesos de obsolescencia y la reactivación de edificios de interés arquitectónico y cultural.

Por otra parte, las intervenciones de rehabilitación o renovación de viviendas del patrimonio público residencial andaluz que se realizarán con cargo a estos fondos europeos tendrán, como criterio básico para su selección, su ejecución en ámbitos urbanos sujetos a procesos de segregación y graves problemas habitacionales. Todo ello en el marco de actuaciones en favor de comunidades marginadas y se desarrollarán en edificios del parque público residencial de la Comunidad Autónoma, en ámbitos urbanos delimitados como Áreas de Rehabilitación, en Zonas con Necesidades de Transformación Social, o en las zonas que delimite la planificación sectorial en materia de vivienda.

Otro de los ejes prioritarios de esta política es el referido a la ordenación del territorio y urbanismo. La calidad del territorio se reivindica como un activo económico de primer orden. Andalucía es, en este sentido, una Comunidad privilegiada dada la complejidad y variedad de su territorio y, sobre todo, la riqueza y equilibrio de sus sistemas urbanos (centros regionales, ciudades, áreas rurales), de los que pocas regiones pueden presumir. De ahí que la estructura regional de Andalucía tenga valor en sí mismo.

El ámbito urbano tiene mucho que decir en la mitigación de las causas que agravan la considerada mayor amenaza medioambiental a escala mundial. Una concepción más eficiente de las ciudades requiere respuestas en clave de sostenibilidad urbana, mediante medidas que incidan directamente en nuevas formas de entender el gasto energético, la movilidad y la distribución de espacios verdes en los municipios de mayor población.

En el área de Ordenación del territorio y paisaje, está previsto avanzar en la cobertura de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional en las principales áreas urbanas de Andalucía (áreas metropolitanas y el litoral), encontrándose en tramitación los POT de las aglomeraciones urbanas de Córdoba y Huelva y la Revisión del POT de la Bahía de Cádiz-Jerez de la Frontera, lo que supone un grado de cobertura del 80% de la población andaluza. Igualmente se encuentra en tramitación el POT de Alto Almanzora en Almería y está previsto iniciar la elaboración de los trabajos técnicos de diversos planes en ámbitos rurales. En el ámbito de las actuaciones de desarrollo de los POT aprobados, destaca la tramitación del Plan Especial de Ordenación de la Vega de Granada, en la aglomeración urbana de Granada, y el inicio de los Planes Especiales del río Guadalquivir, en

Cádiz, y de la Vega de Andarax, en Almería, así como la realización de diversos estudios para el desarrollo del Sistema de Espacios Libres de ámbito supramunicipal previsto en los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.

En colaboración con el Centro de Estudios Paisaje y Territorio, mediante subvención a la Universidad de Sevilla, se iniciaran el resto de los Catálogos Provinciales de Paisaje, instrumentos que desarrollan el Convenio Europeo del Paisaje y que sirven de referencia para las actividades de planificación y evaluación.

En materia de Vías Pecuarias, se iniciará la revisión del Plan de Ordenación y Recuperación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias, procediéndose de conformidad con el mismo a actuaciones de deslinde y de adecuación como corredores ecológicos, al tiempo que se continúa con la adecuación de infraestructuras verdes o comunicaciones agrarias y se sigue avanzando en la ejecución del programa de Puertas Verdes.

En el ámbito de Inspección, se dará soporte a las actuaciones previstas en el Plan General de Inspección 2013-2016, de ordenación del territorio y urbanismo de competencia autonómica. Incluye las actividades propias de las tareas de Inspección (protección de la legalidad urbanística, expedientes sancionadores, impugnación de acuerdos municipales, etc.) así como la colaboración con las corporaciones locales en materia de disciplina urbanística, y con los órganos jurisdiccionales y el Ministerio Fiscal.

En el área de Urbanismo, continuará la tramitación de ayudas dirigidas a los ayuntamientos para el fomento del planeamiento urbanístico y su adecuación a la Ley de Ordenación Urbanística y al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Se iniciará la redacción de normativa urbanística que complemente y desarrolle la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. También se realizarán actuaciones dirigidas a la mejora de las plataformas informáticas (SITU@ y TESEO) para la tramitación de expedientes de competencia autonómica en materia de planeamiento y disciplina urbanística.

Igualmente se continuará con el desarrollo de una política de medio ambiente urbano, con el desarrollo de actuaciones en el marco de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, y de proyectos que desarrollen la residencia urbana en el planeamiento urbanístico, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Pacto de los Gobiernos Locales ante el cambio climático.

1.3.9. TURISMO Y DEPORTE

La política de Turismo y Deporte experimenta un incremento del 2,5% con una dotación de 160,5 millones de euros. Destaca entre los programas gestionados en esta política el de Infraestructuras, centros y ordenación deportiva con un aumento del 71,7% y el Programa Planificación, Ordenación y Promoción Turística que se incrementa en un 1,7%.

POLÍTICA DE TURISMO

El turismo es uno de los pilares de la economía andaluza, siendo una de las actividades económicas con mayor repercusión en la creación de renta, riqueza y empleo en nuestra Comunidad y que más ha contribuido en el crecimiento y el desarrollo socioeconómico de Andalucía, debido a su carácter multisectorial. El turismo es un sector dinámico y en constante evolución, que ha de adaptarse a los cambios que se producen en el entorno y en los gustos y necesidades de los turistas. Por ello, resulta necesario para Andalucía mantener su posición competitiva de privilegio entre los destinos turísticos más demandados, desarrollando las iniciativas que sean necesarias para lograr el máximo aprovechamiento de las oportunidades que nos brinda este trascendental sector productivo. Dichas iniciativas deben basarse en la consecución de la calidad integral de los diferentes componentes del sistema turístico, tales como servicios, establecimientos y destinos turísticos, teniendo siempre presente la preservación de su sostenibilidad.

Con el objetivo de consolidar a Andalucía como un destino referente de sostenibilidad y rentabilidad socioeconómica, y aprovechando los valores diferenciales de la oferta turística, se aprobó la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, cuya finalidad es el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico; la promoción de Andalucía como destino turístico integral; la protección de los recursos turísticos de acuerdo con el principio de sostenibilidad; la mejora de la competitividad del sector turístico; la erradicación de la clandestinidad y la competencia desleal en la actividad turística; la defensa y protección de las personas usuarias de los servicios turísticos; y el impulso de la accesibilidad universal a los recursos y servicios turísticos. Para la consecución de estos fines en 2016 se continuará con el desarrollo normativo de la Ley.

Además de las actuaciones relacionadas con el desarrollo normativo de la Ley, ésta también establece una sólida estructura de instrumentos de planificación turística estratégica, que también será objeto de desarrollo y ejecución durante el año 2016, entre los que debemos destacar el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, que consolidará la definición del modelo y estrategia de desarrollo turístico a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma. Su objetivo central no es otro que “consolidar la sostenibilidad integral y la competitividad del turismo como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo de calidad y desarrollo económico”. Los restantes ins-

trumentos de planificación turística que desarrollan los criterios y estrategias fijados por el Plan General son el Plan Director de Promoción Turística de Andalucía 2013-2016, el Plan de Calidad Turística 2014-2016, las Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística 2014-2020, la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020 y el Plan de Fomento del Turismo Sostenible en el Litoral de Andalucía Horizonte 2020.

En el marco de los instrumentos de planificación turística existentes se realizan actuaciones que desarrollan las diferentes líneas estratégicas del Plan General:

- Dinamización integral y cooperativa del sector turístico andaluz.
- Apoyo al tejido empresarial para la creación de productos turísticos.
- Estabilidad y calidad en el empleo.
- Gestión de la estacionalidad turística.
- Refuerzo y posicionamiento de la marca Andalucía.
- Andalucía, destino turístico de excelencia.
- Innovación y competitividad turística.
- Segmentos turísticos: desarrollo y complementariedad.

La implementación de dichas líneas estratégicas tendrán como resultado la adecuación del espacio turístico andaluz a través de la transformación de los recursos potenciales y reales andaluces en creación de productos turísticos o mejora de los existentes, fortalecimiento de la competitividad del sector, así como implantación de sistemas y herramientas que contribuyan a la mejora de la calidad del producto turístico, destacando para su consecución las siguientes actuaciones:

- El desarrollo de las medidas de la Estrategia de Turismo Sostenible (ETS), dirigidas a espacios con un importante potencial turístico que, contando con recursos patrimoniales, naturales o culturales de interés puedan suscitar proyectos de desarrollo sostenible basados en acciones dirigidas a la creación o mejora de productos turísticos, al fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local, a la creación, mantenimiento y mejora de los espacios turísticos y a la adopción de sistemas de calidad y de sostenibilidad económica, social y medioambiental. El objetivo es que los programas que se encuadren en el ámbito de las iniciativas referidas surjan desde el territorio, de tal forma que los agentes públicos-privados de la zona sean los verdaderos protagonistas de la acción de planificación para que exista una plena identificación con esos programas.
- La continuación del Programa de Recualificación de Destinos Turísticos en la Costa del Sol Occidental (Plan Qualifica), con el objetivo de aumentar la competitividad y la calidad turística de la zona, llevando a cabo una intervención integral

mediante el diseño de estrategias de rehabilitación cualitativa del patrimonio y de los espacios turísticos.

- El desarrollo de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, dirigidos a localidades de más de 100.000 habitantes, con el objetivo de diversificar la oferta de las ciudades, ampliando su espacio turístico y creando y desarrollando nuevos y atractivos productos. En la actualidad, los convenios económicamente en ejecución son los suscritos con las ciudades de Córdoba, Málaga y Sevilla. La aprobación y ejecución de futuros Planes de Grandes Ciudades está siendo objeto de regulación mediante una Orden específica en avanzado estado de tramitación.
- En desarrollo del Programa de Municipios Turísticos. Determinados municipios andaluces se ven obligados a realizar un especial esfuerzo financiero, planificador y organizativo, debido al incremento en el número de usuarios que demandan la prestación de servicios municipales motivado por el flujo turístico, con el fin de compensar el desequilibrio financiero ocasionado por la sobreprestación de servicios municipales motivada por esta afluencia de turistas y promover la calidad en la prestación de los servicios municipales a la población turística asistida, se va a poner en marcha una línea de ayudas a los municipios que lo soliciten y que cuenten con la declaración de Municipio Turístico que se contempla en la actual Ley de Turismo.

Asimismo, en lo que respecta a la promoción turística, el Plan Director de Promoción Turística 2013-2016, actúa como documento marco a partir del cual se planifican y diseñan los planes de acción anuales que realiza la Consejería en esta materia. En el caso concreto del Plan de Acción 2016, como hoja de ruta ejecutiva, se requiere de la dotación presupuestaria suficiente para afrontar con garantías y solvencia los nuevos retos planteados.

Los principales ejes que se prevén atender en 2016 serán los siguientes:

- **Mantener la cuota de mercado como destino receptor de turismo nacional.** Andalucía es el líder destacado en este sentido, con una cuota de mercado del 21,9% en el número de pernoctaciones en establecimientos hoteleros de Andalucía, muy por delante de los destinos competidores (Comunidad Valenciana 13,9% y Cataluña 13,6%). Los datos de los primeros cinco meses de 2015 siguen siendo excelentes con crecimientos del 4,5% y 4,9% en viajeros y pernoctaciones de españoles respectivamente. La apuesta permanente de la compañía por el turismo nacional ha dado sus frutos y solamente mantener ya esa cuota exige de un tremendo esfuerzo promocional, el cual a su vez debe ser cada vez más sofisticado y afinado.
- **Recuperar cuota en mercados europeos prioritarios.** Aunque el turismo extranjero en Andalucía mantiene su clara tendencia creciente y muestra claros síntomas de fortaleza, hay mercados en los que se requiere de esfuerzos complementarios por cuanto sus cifras no responden como deberían a esta coyuntura favorable. El Plan

de Acción 2016 plantea por tanto como objetivo claro recuperar cuota de mercado en mercados internacionales europeos prioritarios, especialmente Alemania, Italia, Holanda, Rusia y Suiza.

- **Apuesta por mercados emergentes lejanos.** El ejercicio 2016 se plantea igualmente como decisivo para afrontar mercados internacionales más lejanos pero con grandes posibilidades. En esta coyuntura favorable se estima que es el momento idóneo para atacar con planes ambiciosos al mismo tiempo que rigurosos y realistas mercados como Estados Unidos, Canadá, Brasil, Japón, Corea y China.
- **Mejorar las conexiones aéreas directas con Andalucía.** En toda la estrategia internacional aparece como bastión decisivo para el éxito de la expansión turística las conexiones aéreas directas. Andalucía necesita generar nuevas vías de acceso desde determinados mercados lejanos y mejorar otras existentes en otros puntos de origen como punta de lanza a la implementación de acciones de promoción y comunicación. Para ello se requiere un importante esfuerzo inversor y una apuesta estratégica clara plasmada en los documentos ejecutivos.
- **Paliar los efectos de la estacionalidad turística.** No cabe duda que la estacionalidad sigue siendo uno de los grandes problemas de la industria turística andaluza. No en vano, casi el 65% de turistas eligen visitar Andalucía en el segundo y tercer trimestre del año. Aunque los datos han mejorado en los últimos dos años, aún sigue siendo importante el número de camas cerradas en el territorio andaluz en los meses de la denominada temporada alta. En este sentido, y en el marco del Plan contra la Estacionalidad del Litoral Andaluz, se requiere de un esfuerzo inversor que permita afrontar con solvencia la puesta en marcha de medidas que puedan paliar la situación.
- **Incremento de los entornos digitales en la ejecución de las acciones.** El turismo es una industria en continuo cambio. Los gustos de los consumidores, sus tendencias, los motivos sociales, económicos, suponen la necesidad de una permanente evolución para adaptarse a cambios y necesidades. En este sentido, el uso de internet por el turista es cada vez más frecuente en todas las fases del viaje y concretamente un 46,5% de los turistas que visitaron Andalucía en 2014 declaran haber utilizado esta herramienta en la organización de su viaje, cuatro puntos por encima del año anterior. Desde el Plan de Acción 2016 se plantea una apuesta estratégica por el entorno digital, apuesta que afectará tanto a las herramientas utilizadas como a la ejecución de todas las iniciativas contempladas. La ejecución de esta medida requerirá un esfuerzo importante en tecnología e incluirá también trabajos de mejora en el portal oficial de turismo de Andalucía tanto de carácter técnico como en contenidos y prestaciones.
- **Introducir en los mercados nuevos productos complementarios al sol y playa.** Aunque el sol y playa sigue siendo la motivación principal del turista que visita Anda-

lucía, existen otros segmentos turísticos emergentes de clara tendencia positiva y grandes posibilidades, los cuales complementan el disfrute del sol y la playa. Entre ellos destacan, según el informe de demanda turística de Andalucía correspondiente a 2014, la visita a monumentos y museos, la naturaleza, las compras y actividades relacionadas con el entretenimiento. A estas se pueden sumar también el golf, el segmento del turismo de negocio y la gastronomía. En definitiva, Andalucía cuenta con uno de los mejores portfolios de oferta turística del mundo, que requiere su puesta en valor en conjunto.

- **Modernizar la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.** En el Plan de Acción 2016 se planteará como línea básica innovar en la manera de interactuar con los clientes. No se trata de una modernización de las infraestructuras, ya en marcha, sino en los modelos de información y en la prestación del servicio al cliente.
- **Andalucía como sede de grandes eventos.** Por último, la planificación de 2016 contempla una apuesta inequívoca por convertir Andalucía en sede de grandes eventos de diferente índole: culturales, deportivos, profesionales, etc. A los ya existentes, se plantea una estrategia dirigida a la captación de otros nuevos en el convencimiento de su capacidad para generar impacto económico en el territorio, notoriedad para la marca y redistribuir la llegada de turistas durante todo el año.

En cuanto a la innovación e investigación turística, destaca el impulso a la mejora del conocimiento de aquellas cuestiones de relevancia de la actividad turística. Para ello, se continúa apoyando el proyecto Andalucía Lab. Entre los objetivos de este proyecto se encuentran el impulso de la investigación, la generación y transferencia de conocimiento, la integración de las nuevas tecnologías, el diseño y la optimización de las herramientas 2.0 y la diversidad de soluciones tecnológicas para destinos, pymes y micropymes turísticas.

También incluye este proyecto la búsqueda y mejora de herramientas de trabajo que contribuyan a la puesta en valor de nuevas oportunidades de negocio en el ámbito turístico, la mejora de la reputación de las empresas del sector y al impulso de nuevos modelos de gestión empresarial, bajo las premisas de generar y compartir conocimiento.

Andalucía Lab se estructura en las siguientes áreas:

- **Formación:** Andalucía Lab apuesta por la transferencia de conocimiento a pymes, emprendedores y profesionales de turismo a través de sus líneas de formación: Labtalleres, Masterclass Profesionales, Monográficos Lab y Jornadas de Estrategia de Negocio Inteligente.
- **Gestión Online Canales para Hoteleros Gathos:** Andalucía Lab quiere mejorar la competitividad de los Hoteles Andaluces incrementando su presencia en Internet y ofre-

ciendo una plataforma que permita descubrir nuevos modelos de gestión comercial, optimizando procesos e incrementando la rentabilidad.

- Guías para Móviles Entumano.es: Andalucía Lab ofrece a los profesionales turísticos andaluces, a través de su servicio Entumano, la posibilidad de disponer de una plataforma con la que crear una guía para dispositivos móviles en la que pueden mostrar información acerca de sus empresas, municipios, etc. Se trata de una solución muy fácil de utilizar y que puede ser visualizada en todos los móviles y tabletas y en la que el contenido es gestionado directamente por la entidad.
- Gestión de Reputación Online: el servicio Roomore presta un asesoramiento integral para la gestión de la reputación de marca a través de Internet. Además, se proporciona acceso a una herramienta que le permite monitorizar la reputación online de su hotel, y optimizar su presencia digital en Internet, contestando a tres preguntas claves: qué se dice de mi establecimiento, qué se ve, y cómo me encuentran.
- Visitas Demo Lab: Demo Lab es un espacio de exposición y showroom de innovación y de aplicaciones tecnológicas. Si eres un profesional del sector turístico y deseas conocer más en detalle las tecnologías expuestas en cada uno de los escenarios apúntate a nuestras demostraciones tecnológicas.
- Consultorías: asesorías personalizadas dirigidas a pymes, emprendedores y profesionales de turismo en Andalucía, en temáticas relacionadas con el paso al ámbito digital de los proyectos/empresas.

En relación al programa de gestión de la calidad y atención al turista en destino, tras la entrada en vigor del "III Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014-2010", se continuará con la ejecución de las actuaciones previstas en el mismo. Su objetivo general es la contribución al desarrollo e impulso de un nuevo modelo de desarrollo turístico basado en los criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística y el apoyo a los sectores turísticos poco consolidados.

Las principales líneas de trabajo serán las siguientes:

- Desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Calidad Turística de Andalucía: desarrollo de la campaña Bandera Azul en Andalucía, distintivo dirigido a aumentar el prestigio del municipio, provincia y comunidad autónoma que cuenta con mayor número de ellas; 12ª Edición del directorio de establecimientos y espacios certificados de Andalucía; Proyectos de turismo industrial; estudio accesibilidad oferta turística; elaboración cuadro de mando del Plan de Calidad Turística de Andalucía.
- Fomento y desarrollo de programas de calidad turística en destino.

- Convocatoria de subvenciones para la implantación de sistemas de calidad.
- Actuaciones de apoyo a las certificaciones de calidad: asistencia técnica para la certificación en materia de calidad, medio ambiente y accesibilidad.
- Difusión y reconocimiento de establecimientos certificados en materia de calidad turística.

Por otro lado, en lo que respecta al programa de fortalecimiento del tejido empresarial andaluz, a lo largo del año se adoptarán medidas de apoyo y fomento dirigidas a pequeñas y medianas empresas del sector turístico para la mejora de su competitividad, a través de la creación y modernización de infraestructuras turísticas y la creación de nuevos productos. En este sentido, se prevé la convocatoria de dos líneas de subvenciones:

- Línea de subvenciones dirigidas a apoyar iniciativas empresariales emprendedoras y creación de nuevas empresas en el ámbito turístico, línea a la que se destinarán.
- Línea de subvenciones mejora servicios y creación de nuevos productos turísticos.

También se convocarán líneas de ayudas dirigidas a pequeñas y medianas empresas del sector turístico para la implantación de sistemas de calidad en las mismas.

En materia de adecuación del espacio turístico andaluz, está previsto durante el año 2016 realizar una nueva convocatoria de subvenciones en materia de infraestructuras turísticas para entidades locales.

Además, esta Consejería apostará por el objetivo de conseguir una recuperación medioambiental y fomentar el uso sostenible de las playas del litoral andaluz, y ello en aras de potenciar el crecimiento de estas zonas y promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica de las zonas rurales. A tal efecto, durante el año 2016 se efectuará una convocatoria de subvenciones dirigida a hacer frente a estas necesidades. Igualmente se prevé poner en marcha diversas actuaciones dentro de las denominadas Inversiones Territoriales Integradas (ITIs), en particular las correspondientes a la provincia de Cádiz.

Por otra parte, con el objetivo de facilitar el acceso a la información en el sector público, se prevé acometer la adaptación, mejora y modernización del sistema informático que sustenta el Registro de Turismo de Andalucía.

En relación con el programa de cualificación de los recursos humanos, en el ejercicio 2016 continuarán las líneas de colaboración con los actores implicados en el sector turístico para la implementación de planes de formación sectorial especializada, con el objetivo de dotar a los profesionales del turismo de aquellos conocimientos y habilidades

que faciliten la adaptación a las nuevas realidades del sector. También se hará frente a los compromisos derivados de la convocatoria de becas para la formación en materia de turismo efectuada por esta Consejería en años anteriores.

Además, se sigue apostando desde esta Consejería de Turismo y Deporte por dar continuidad a la labor desarrollada por la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, de la que hay que remarcar su valor como centro de promoción y comercialización turística de primer orden, única escuela que presta servicios turísticos de tal contenido en nuestro país, destacando además como una entidad instrumental de primer orden en la difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre. En este sentido, se otorgará una subvención nominativa a la indicada entidad del sector público andaluz para hacer frente a los gastos corrientes de personal generados por la misma.

Finalmente, la aprobación del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, las Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística en Andalucía y el Marco Estratégico para el Fomento del Turismo de Interior Sostenible, marcan las claves y pautas que dirigirán la actuación de nuestra Administración en materia de turismo durante los próximos ejercicios, llegando hasta 2020. Entre las líneas estratégicas del citado Plan General se hallan las destinadas al apoyo al tejido empresarial para la creación de productos turísticos, a la estabilidad y calidad en el empleo, y a la gestión de la estacionalidad turística.

Todas ellas tienen como objetivo principal, su contribución al incremento del empleo y al desarrollo socioeconómico regional. Para poder realizar las políticas y estrategias descritas, la previsión presupuestaria 2016 tiene en cuenta, aparte de los recursos de autofinanciada de la Junta de Andalucía, la fuente de financiación comunitaria, muy importante a lo largo de los últimos años. Para el ámbito temporal en el que nos encontramos, se ha aprobado el Marco Comunitario 2014-2020, en el cual tiene esta Consejería participación. Esta participación se reparte en los siguientes objetivos temáticos y específicos, en función de las actividades aprobadas en las anualidades del citado Programa Operativo.

- Servicios y aplicaciones de las TIC para las PYME (incluidos los negocios y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red).
- Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.
- Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud.
- Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.
- Promover el crecimiento y la consolidación de las pyme, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.
- Promover la internacionalización de las pyme.

- Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
- Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.
- Proyectos de la inversión territorial integrada aprobada para nuestra Comunidad (ITI de Cádiz).
- Recursos medioambientales y uso sostenible de las playas del litoral andaluz.

DEPORTE

Andalucía, como el resto de Comunidades Autónomas, en base a lo dispuesto en el artículo 148.1.19º de la Constitución Española, ha asumido competencias exclusivas en materia de deporte, mediante lo establecido en el artículo 72.1 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, que dispone que “corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas”.

Más allá de la importancia de la práctica del deporte, recogida en la mencionada legislación y en su extenso desarrollo normativo, están los hábitos saludables y valores que dicha práctica deportiva imprime en quien la realiza. El deporte, es un instrumento de formación en valores, cumple funciones sociales de no discriminación, de integración y de formación personal, contribuyendo al desarrollo del bienestar social, a la adquisición de hábitos saludables y por ende, al aumento de la calidad de vida de la población. También supone un importante motor de desarrollo de la economía andaluza, dado que el impacto total del gasto en deporte en Andalucía alcanza los 7.644,3 millones de euros, lo que representa el 5,4% del PIB de la Comunidad y genera 76.739 empleos, que supone el 2,9% del empleo andaluz, según datos del ejercicio 2014.

El Gobierno andaluz, en base a los anteriores argumentos y especialmente a la contribución que la práctica deportiva supone para el aumento de la calidad de vida de la ciudadanía, viene desarrollando su política deportiva.

El extenso territorio andaluz hace necesaria una planificación de los recursos deportivos para un reparto equitativo de los mismos entre la población. En relación con esto, nace el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía 2007-2016, con el objetivo de ordenar la creación de las infraestructuras deportivas a lo largo del territorio. Desde su aprobación por el Consejo de Gobierno, se ha llevado a cabo una prolífica actuación mediante la construcción de una notable cantidad de nuevas instalaciones, así como, la mejora de las existentes, dotándolas, a su vez, del equipamiento deportivo necesario.

Todo esto ha permitido la consecución de la cualificación del sistema deportivo andaluz, la generalización de la práctica deportiva en la sociedad andaluza y el aumento de la calidad

de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable, articulado mediante unas redes de planeamiento que configuran tres niveles de servicios: red básica, red complementaria y red especial.

En ejercicios anteriores, las sucesivas convocatorias de ayudas públicas derivadas de los correspondientes Convenios de colaboración con las entidades beneficiarias (principalmente entidades locales y sus entidades instrumentales, mediante subvenciones regladas, si bien, también se benefician otras entidades, tanto públicas como privadas, a través de subvenciones excepcionales) para la construcción y mejora de instalaciones deportivas, así como su adecuado equipamiento, han constituido el instrumento generalizado para el desarrollo de las actuaciones encuadradas en el citado Plan Director.

Además, para la consecución de un sistema deportivo andaluz cercano, tanto territorial como funcionalmente, a los ciudadanos andaluces, es prioritaria la instauración de los mecanismos de descentralización adecuados que permitan la ubicación de los medios e instalaciones necesarios en todo el territorio andaluz. A tal efecto se configuran, como elemento básico las Casas del Deporte adscritas a la Consejería, gestionadas y ubicadas en el ámbito territorial de las respectivas Delegaciones Territoriales.

Sobre la base de las infraestructuras deportivas, repartidas por todo el territorio de Andalucía (tanto las adscritas a la Consejería de Turismo y Deporte como las adscritas a otros entes públicos) se asientan los ámbitos de actuación en materia de deporte en el ejercicio 2016 del programa presupuestario 46A.

El trabajo básico a realizar, según la dotación presupuestaria en el ejercicio 2016, se va a centrar en la terminación de expedientes provenientes de Convenios de colaboración firmados en ejercicios anteriores, gestión de expedientes de obras en ejecución durante el ejercicio, y como novedad en 2016, la gestión de una nueva convocatoria de subvenciones, cuyo objetivo entre otros, es posibilitar, en su caso, que todos los municipios andaluces con más de 10.000 habitantes cuenten con un pabellón polideportivo propio.

La práctica deportiva de la ciudadanía se basa en dos pilares principalmente: en primer lugar, la existencia de instalaciones deportivas suficientes, adecuadas y seguras; como se ha referido anteriormente, y en segundo lugar la posibilidad de participar en actividades y competiciones deportivas.

En este sentido, el pasado 18 de marzo de 2015, en el encuentro titulado "El Deporte y los valores europeos", organizado por el Consejo Económico y Social de la UE, se alcanzaron, entre otras, las siguientes conclusiones:

- Las Instituciones tienen que integrar el deporte como elemento transversal en el ámbito sanitario, del empleo y en las políticas activas de integración de los inmigrantes.

- Los datos publicados por la Oficina de Estadísticas de la UE, Eurostat, muestran que el deporte es una herramienta de éxito para integrar a los ciudadanos.
- El deporte debería estructurarse como un elemento básico de la identidad europea.
- El Comité Económico Social pide más esfuerzos para lograr que la UE sea el catalizador de las iniciativas que la sociedad civil está realizando basadas en el deporte.
- El impacto del deporte en términos económicos es muy importante y debería aprovecharse esta ventaja. Las cifras actuales ponen de manifiesto que supone más que la contribución de la agricultura y la pesca juntas.

Para facilitar la práctica deportiva ciudadana la política deportiva de la Junta de Andalucía, en base a los anteriores factores, se realizarán durante el ejercicio 2016 diversas actuaciones encaminadas a favorecer y aumentar dicha práctica deportiva, entre las que cabe destacar las siguientes.

Líneas de apoyo al deporte base, que permitan la participación en actividades deportivas desde las edades más tempranas y el deporte se convierta en un hábito de vida saludable. Para ello, se continuará con el Plan de Deporte en Edad Escolar en Andalucía, en el que anualmente participan más de 1.200.000 niños y jóvenes andaluces, e integrado por los programas de actividades físico-deportivas que se desarrollen en horario no lectivo y sean de participación voluntaria, dirigidos a la población en edad escolar, aprobados de forma conjunta y con carácter anual por las Consejerías competentes en materia de deporte, educación y salud.

Como continuación del deporte base, es imprescindible seguir apoyando y colaborando con las federaciones deportivas andaluzas, pilar básico del deporte y correa de transmisión para la incorporación e incremento del número de personas que practican las distintas modalidades deportivas. La importancia del papel que desarrollan las citadas federaciones se encuentra en su propia naturaleza jurídica, en tanto que son asociaciones privadas, que ejercen por delegación legal, funciones públicas de carácter administrativo, configurados como agentes colaboradores de la administración deportiva, por lo que resultan absolutamente necesarios para la promoción, práctica y desarrollo del deporte en Andalucía.

Para el necesario y debido apoyo a estas entidades se materializarán las correspondientes ayudas que garantizarán, tanto su normal gestión y funcionamiento orgánico, como el desarrollo de las funciones públicas delegadas en las mismas, especialmente, la celebración de las competiciones deportivas oficiales de ámbito autonómico.

Igualmente necesario resultan para el deporte andaluz la colaboración con los clubes andaluces que participen en competiciones oficiales de carácter autonómico, nacional o internacional, que se materializa a través del Programa Estrella, una iniciativa en la que

Andalucía es líder a nivel nacional y en la que se ha colaborado con 69 equipos andaluces, de los que 37 son femeninos, 21 masculinos y 11 mixtos, en 2015.

El principio de igualdad en la práctica deportiva es una actuación prioritaria para el deporte andaluz, por lo que se realizarán actuaciones directas para facilitar el incremento del deporte femenino en Andalucía, principalmente en deporte base, sin olvidar al deporte de rendimiento femenino que tan extraordinarios resultados ha cosechado en los últimos años a nivel internacional, con numerosos ejemplos en diversas modalidades deportivas, que merecen el reconocimiento y apoyo de las instituciones.

En el mismo sentido se mantendrá el apoyo a la práctica deportiva para personas con discapacidad en un entorno inclusivo y en un marco próximo a su contexto social y familiar. Es una importante apuesta del Gobierno andaluz que antepone las personas a la hora de gestionar los recursos públicos. En concreto se va a seguir apoyando el deporte federado adaptado. Andalucía es la única Comunidad Autónoma que tiene reconocidas a cinco federaciones deportivas de discapacitados: Federación Andaluza de Deportes para Ciegos, Deportes para Sordos, de Personas con Parálisis Cerebral, Federación Andaluza de Deportes de Discapacitados Intelectuales y Federación Andaluza de Deportes de Discapacitados.

Como colofón de colaboración directa con los deportistas andaluces, se mantendrá el necesario apoyo a la Fundación Andalucía Olímpica en sus actividades dirigidas al deporte tanto olímpico como no olímpico y a los clubes de deporte base, especialmente en el año 2016, en que se celebran los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro.

Por otro lado, la investigación, el desarrollo y especialmente la innovación, como traslación directa y práctica de aquella investigación, debe estar presente en el ámbito deportivo. Por ello, en 2016, se mantendrá e impulsará la apuesta por una **I+D+i aplicada al deporte**, a desarrollar tanto en el Instituto Andaluz del Deporte (IAD), como en el Centro Andaluz de Medicina Deportiva (CAMD).

Con respecto a las líneas de actuación del Instituto Andaluz del Deporte, hay que destacar para el ejercicio 2016, entre otras, las siguientes: con respecto a la formación deportiva, la consolidación como centro público docente, adscrito al sistema educativo para la impartición de las enseñanzas deportivas de régimen especial (titulaciones de técnico deportivo y técnico deportivo superior), que en su tercer año espera un aumento importante, tanto de las modalidades que se imparten, como del número de personas que se acogen a estas formaciones. Impulsará, como se ha dicho, el I+D+i en el sector deportivo con el fomento e impulso del desarrollo de nuevos productos de base tecnológica, junto con la generación de oportunidades de negocio en el sector. Asimismo, continuará con la expedición de Titulaciones Náuticas, a través de las convocatorias anuales de exámenes para la obtención de titulaciones náutico-deportivas y el desarrollo de los módulos correspondientes del Sistema de Titulaciones Náuticas, que reglamentariamente le corresponden.

Por su parte, el Centro Andaluz de Medicina del Deporte en el ejercicio 2016, se plantea como objetivo prioritario mantener el número de deportistas atendidos en cada una de las sedes, mejorando los procedimientos de trabajo, perfeccionando los actuales protocolos asistenciales, y sobre todo, potenciando la atención prioritaria a los deportistas de alto rendimiento.

Asimismo, se continuará en la línea de estrecha colaboración con instituciones diversas, como Universidades, Consejería de Salud, Consejería de Educación, etc. para enriquecer los proyectos conjuntos que se están llevando a cabo; y se seguirá desarrollando actividades de distinta índole, como la formativa, realizando prácticas con alumnos de diferentes grados o másteres en materias relacionadas con la medicina deportiva y con la actividad física y el deporte en general, entre los que podemos destacar la Iniciativa Andalucía Vida Activa (IAVA).

Como **novedades para 2016**, además de la finalización de un importante número de obras de infraestructuras deportivas, cabe destacar la puesta en marcha de la Escuela Pública de Golf en El Toyo (Almería) cuyos antecedentes en La Garza (Linares, Jaén) y La Cartuja (Sevilla) se han consolidado en poco tiempo con una fuerte demanda ciudadana, así como el comienzo de la segunda fase de remodelación del Estadio de la Juventud de Granada.

Además, debe destacarse la implantación prevista de una nueva aplicación informática para la puesta en marcha y gestión del Registro Andaluz de Profesionales del Deporte, contemplado en el Proyecto de Ley del Deporte de Andalucía.

Se contempla para 2016 una nueva línea de ayudas al deporte base, al considerar el fomento del tejido asociativo deportivo y principalmente a los clubes deportivos, un pilar fundamental de actuación, que favorece la práctica deportiva en edad escolar que servirá de preludeo de los deportistas de élite del futuro, a la vez que mejora la calidad de vida de nuestra infancia y juventud.

Igualmente, y entre otras cuestiones derivadas del desarrollo de la futura Ley del Deporte, será competencia del CAMD poner a disposición de los deportistas, en principio de alto rendimiento, la nueva tarjeta sanitaria deportiva, que les permitirá disponer de todo su historial médico-deportivo en formato electrónico y disponible en cualquier lugar.

Por otra parte, las actuaciones del Gobierno de Andalucía en materia de Tiempo Libre, se dirigen a proporcionar **estancias** en condiciones económicas ventajosas **en las Residencias de la Red de Tiempo Libre** de la Junta de Andalucía, a las personas trabajadoras, jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención, según se establece en el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 27/2007, de 6 de febrero.

Las plazas disponibles se distribuyen en cada una de las Residencias en dos grupos: las reservadas a las personas trabajadoras y sus familiares; y las destinadas a determinados colectivos de especial atención. En este último caso, mediante el programa social “Conoce Tu Tierra”, se lleva a cabo una importante labor social al proporcionar estancias en estos centros a personas jubiladas, perceptoras de pensiones no contributivas y de la Seguridad Social, con discapacidad reconocida legalmente y mayores de 65 años.

Dentro de la Reserva para personas trabajadoras, se potenciará la difusión de la disponibilidad de plazas tanto para las personas residentes en esta Comunidad Autónoma como para las integrantes de las Comunidades andaluzas en el exterior. Continuará la compatibilización del Programa “Conoce Tu Tierra” con la disponibilidad de plazas de particulares, pudiendo ampliarse la oferta a éstas últimas si las disponibilidades presupuestarias lo permiten. Además, en la Temporada Alta de Verano, se mantendrá el 7º turno preferente para familias numerosas, cuyas solicitudes mantienen su tendencia al alza desde su introducción en 2011, habiendo alcanzado en 2015 las 861 solicitudes.

Por lo que se refiere al Programa “Conoce Tu Tierra”, cabe destacar el fomento de la participación del colectivo de mujeres víctimas de violencia de género que, a pesar de haberse introducido en 2013, ha participado por primera vez en 2015; se impulsará la participación de las asociaciones representativas de Comunidades andaluzas en el exterior, manteniendo las que en la actualidad participan procedentes de Argentina; además, se estudiará la ampliación de los colectivos a los que va destinado este programa mediante la celebración, en su caso, de convenios de colaboración con otras Consejerías o las entidades que los representen.

También continuará, en el ejercicio 2016, la publicación, en la web de Tiempo Libre, de la documentación relativa a los sorteos públicos realizados: actas, criterios de adjudicación y plazas ofertadas. La previsión en base al conjunto de actuaciones previstas, es que en 2016 se superen las 27.000 personas que se estiman habrán sido adjudicatarias en estos Centros a finales de 2015, pudiendo llegar a alcanzar alrededor de las 135.000 estancias.

1.3.10. CULTURA

La dotación de la política de Cultura es de 167,6 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 3,6% respecto al ejercicio anterior. Por programas resulta destacable el crecimiento de la partida destinada a Museos, espacios culturales, difusión y promoción del arte con un incremento del 91%.

El Gobierno de Andalucía asume con el Presupuesto de 2016 el papel que en documentos transversales de planificación de la Junta de Andalucía (Agenda para el Empleo, Estrategia de Competitividad y Estrategia de Especialización RIS3) se le otorga a la cultura, y se plantea como objetivo central colaborar en la reorientación del modelo productivo y territorial actual, hacia un nuevo modelo con mayor uso y conservación del capital territorial, en el que el patrimonio y la creación cultural aportan una transformación radical de algunos sectores productivos y la aparición constante de nuevos sectores emergentes.

La cultura en una relación dinámica y creativa con otros subsistemas como la educación, el turismo, la salud y los servicios sociales, entre otros, es un actor equilibrador del desarrollo, favoreciendo la definición de modelos justos y equilibrados, por el potencial de los recursos patrimoniales de naturaleza endógena en los territorios, así como por la vitalidad, innovación y creatividad de las industrias culturales y creativas que favorece la generación de empleo localizado y la cohesión territorial. Ello conlleva la participación con los agentes del sector, como interlocutores de estos procesos, y la posibilidad de canalizar la información hacia las instituciones y sectores andaluces y la ciudadanía en general, de forma que el mundo de la cultura pueda beneficiarse de las distintas iniciativas de financiación.

Todo esto configura a la cultura tanto en su dimensión institucional, como en la de su realidad social, como un núcleo en expansión de fuerte naturaleza conectiva potenciadora de cualquiera de las otras áreas de las políticas públicas. Para ello las políticas del Gobierno andaluz a través de la Consejería de Cultura para el ejercicio 2016, se basan en encontrar el equilibrio entre los dos roles de la cultura en nuestra sociedad: aprovechar la oportunidad que ofrece la cultura como recurso; pero también atender a la cultura como derecho de los ciudadanos, elemento esencial para mejorar la calidad de vida y el bienestar de los territorios. En un momento en el que la crisis económica y las decisiones del Gobierno central en materia de cultura, como es el IVA cultural, ponen en peligro la accesibilidad de muchos ciudadanos y ciudadanas a los bienes y servicios culturales, se convierte igualmente en una prioridad durante el año 2016 para el Ejecutivo andaluz, garantizar el acceso a la cultura a toda la ciudadanía.

En consecuencia, los programas de la función Cultura del Presupuesto para 2016, se orientan a consolidar la aportación de la cultura a un modelo de desarrollo basado en valores tales como la creatividad, la innovación y el conocimiento, y para ello se tienen como prioritarios los siguientes objetivos:

- Disponer de un **marco normativo** adecuado a la necesidad de financiación de la cultura que active los incentivos fiscales tanto para la producción cultural como para el consumo.
- Elevar la actividad del sector de la **industria cultural** mediante el apoyo a la misma, especialmente a través de la pequeña y mediana empresa, facilitando la interconexión del ecosistema cultural y garantizando la presencia equilibrada tanto del mercado cultural como del espacio institucional.
- Potenciar la incorporación de las pequeñas y medianas empresas al **mercado digital**.
- Facilitar el **crecimiento empresarial** del sector de la cultura, con especial atención a los nuevos modelos de negocio, mediante la creación de redes y modelos de trabajo colaborativos.
- Incrementar la presencia de la cultura andaluza en el ámbito **internacional** y fortalecer su **presencia** en redes y circuitos de conocimiento, mediante el desarrollo de una **agenda internacional** de la cultura andaluza que tenga como eje vertebrador las excelencias de creadores, instituciones, bienes patrimoniales y la industria cultural andaluza.
- Favorecer la interacción del sector de la cultura con otros sectores de la economía.
- Extender la **sociedad de la información** y la dimensión de interfaz de la cultura a los modelos de trabajo creativo.
- Garantizar la conservación del patrimonio a través de la modernización de las **infraestructuras culturales**.
- Investigar y generar conocimiento para potenciar la creación y el patrimonio cultural.
- Fortalecer los **nuevos lenguajes artísticos** contemporáneos mediante su investigación, creación y posterior difusión mediante el incremento de zonas públicas de creación y desarrollo.
- Implicar a la **ciudadanía** en la gestión, participación y desarrollo cultural de forma que se alcancen mayores cotas de comunicación y transparencia en consonancia con los modelos de gobernanza cultural que se siguen en países de nuestro entorno.
- En materia de formación y **cualificación profesional** en áreas propias de la cultura, se persigue el incremento de la competitividad tanto de personas intervinientes como de operadores que desarrollan su actividad en este ámbito.

- Perseguir la promoción del **emprendimiento** en el sector económico-cultural, con el propósito de generar empleabilidad.
- Fomentar a través del patrimonio cultural, de los espacios arqueológicos y de las bibliotecas y archivos, la aplicación de la **oferta cultural** que permita el desarrollo de una actividad económica que absorba profesionales y empresas del sector, lo que también se facilitará mediante la puesta a disposición de las necesidades del mercado laboral en el ámbito cultural.

Respecto al **Patrimonio Histórico**, en 2016 se continuará con las tareas de tutela, protección, conservación, restauración y difusión, cuyo parangón lo constituye la Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA). En concreto, se priorizará la recuperación, restauración y conservación de los Bienes del Patrimonio Histórico, constituido por los Conjuntos Arqueológicos y los enclaves de la Red de Espacios Culturales de Andalucía, en aplicación de la investigación y diagnóstico realizados en los últimos años. Entre tales actuaciones destacan:

- En el Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra se continuará con la restauración del Salón Rico del Conjunto y se redactarán proyectos para futuras actuaciones de conservación del yacimiento, tales como la Casa de la Alberca.
- En el **Conjunto Arqueológico de Itálica**, se actuará en la consolidación del sector noroeste del Anfiteatro, lo que permitirá asegurar sus estructuras y ampliar la visita al monumento.
- En la **Sinagoga de Córdoba**, se completarán los trabajos de conservación y puesta en valor del inmueble y su entorno.
- En la **Villa Romana de Bruñel** en Quesada (Jaén), se avanzará en los trabajos de conservación, que permitirán su apertura a la ciudadanía.
- Respecto al **antiguo Maristán** de la ciudad de Granada se continuará con el proyecto de intervención para la conservación que propiciará su posterior apertura al público.
- En el **Teatro Romano de Cádiz**, una vez consolidada su estructura y ejecutado el Centro de Recepción de Visitantes, se llevará a cabo la restauración de la cavea, galería y orquesta, tras lo cual se abrirán al público para su visita.
- En el **Teatro Romano de Málaga**, se continuará la restauración de la Orquesta y Frente de Escena, lo que permitirá en un futuro la mejor conservación de sus estructuras y el uso escénico del monumento.
- En el **Teatro Romano de Itálica**, se prevé la finalización de la planificación y redacción de los proyectos de conservación y puesta en valor.

Durante el año 2016 se finalizarán las actuaciones de protección de los siguientes bienes del patrimonio histórico:

- Teatro Romano de Guadix, Granada.
- Yacimiento de los Villares en Andújar, Jaén.
- Villa Romana Casa de Mitra en Cabra, Córdoba.
- Yacimiento de Cueva del Toro en Antequera, Málaga.
- Tres Pósitos y seis Tércias de la provincia de Córdoba.
- Yacimiento de El Carambolo en Camas, Sevilla.
- Yacimientos de la desembocadura del Río Algarrobo en los municipios de Algarrobo y Vélez Málaga, Málaga.
- Convento de María Auxiliadora en Puebla de Guzmán, Huelva.
- Plaza de Toros de Campofrío, Huelva.
- Antiguo Colegio de San Sebastián en Málaga.

En lo que se refiere al **Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía**, se acometerán las siguientes tareas:

- En el Conjunto Monumental de la **Alcazaba de Almería** se prevé la finalización de la reforma de sus instalaciones de electricidad, iluminación, y seguridad, así como la acometida de futuras actuaciones en sus murallas.
- En **Castillo de Vélez-Blanco** se iniciarán los trabajos de restauración y puesta en valor de la primera planta.
- En el **Castillo de Belalcázar** se prevé comenzar las tareas que culminarán con su recuperación.

En el ámbito de la **Protección del Patrimonio Cultural**, se avanzará en las actuaciones iniciadas en ejercicios anteriores, con especial incidencia en áreas como el patrimonio **industrial** y el **etnológico**, atendiendo a las manifestaciones singulares del patrimonio inmaterial a lo largo de la extensa geografía andaluza. Otro objeto de atención prioritaria es el de la protección del paisaje cultural. Casos significativos son los del Valle del Darro en Granada, el patrimonio arqueológico, el arte rupestre y la arquitectura del siglo XX más destacada.

Se atenderán los compromisos derivados de la declaración de los bienes reconocidos por la UNESCO como Patrimonio Mundial o Patrimonio Cultural Inmaterial y se realizarán los estudios y trabajos necesarios para la elaboración y defensa de las candidaturas a Patrimonio Mundial del Sitio de los Dólmenes de Antequera y la Ciudad Califal de Medina Azahara, sobre la que se ha previsto la realización de un Encuentro internacional sobre los valores universales excepcionales de aquella.

Resulta de interés la planificación y gestión territorial sostenible del patrimonio cultural, de manera que durante el año 2016 se implementarán actuaciones orientadas a documentar el patrimonio mueble, inmueble (terrestre y subacuático), inmaterial y paisajístico, teniendo presente las actuaciones en el Patrimonio Industrial de Andalucía y en el Paisaje Histórico Urbano en Ciudades Patrimoniales, en lo que se viene trabajando una vez concluida la Guía del Paisaje Histórico Urbano de Sevilla. Resulta imprescindible la colaboración con organismos e instituciones con interés en la protección del patrimonio arqueológico subacuático.

Sin duda alguna merecen atención las actividades que difundan el patrimonio cultural mediante las distintas vías disponibles. A estos efectos resulta destacable la Guía Digital del Patrimonio Cultural. Para la consecución de estos objetivos se encuentran en desarrollo los siguientes proyectos:

- **European Food and Drink:** Proyecto financiado por la Unión Europea para promocionar el acceso a información relacionada con la alimentación tradicional en Europa, donde la Consejería de Cultura, a través del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, participa como proveedor de contenidos procedentes del Atlas del Patrimonio Inmaterial.
- **Mariol:** Proyecto consistente en la elaboración de un modelo abstracto de referencia para información en patrimonio cultural (patrimonio 2.0). Este proyecto se encuentra financiado por el Plan Nacional de I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad.

Igualmente se llevarán a cabo proyectos de aplicación del conocimiento (I+D+i) a la intervención en patrimonio histórico en el seno del **Sistema de Innovación Andaluz para la Protección del Patrimonio**.

En el marco del **Código Técnico de la Conservación**, documento que tiene como objetivo garantizar la calidad de las intervenciones sobre los bienes culturales, se desarrollan dos subproyectos que responden a cuestiones específicas que tienen que ver con la normalización de la intervención en bienes muebles del patrimonio y con el uso de materiales tradicionales en restauración a partir de un planteamiento que incorpora al sector productivo como agente participante: 1) Guía metodológica para la redacción de proyectos de conservación de patrimonio mueble, y 2) La cal, un material sostenible. Sus aplicaciones para la conservación de bienes culturales.

Con el ánimo de impulsar el avance cualitativo de un modelo de intervención patrimonial orientado hacia la excelencia y la sostenibilidad, se llevarán a cabo proyectos y actuaciones de **intervención** en el patrimonio cultural, al tiempo que se desarrollan proyectos emblemáticos de actuación. De forma complementaria se ofrecen servicios técnicos y científicos para la intervención al servicio de la sociedad.

En materia de **difusión y transferencia para el desarrollo del conocimiento** se hace imprescindible continuar con la creación de un **repositorio institucional** que permita reunir, preservar y difundir toda la información derivada de la investigación e intervenciones arqueológicas desarrolladas en Andalucía. Esta herramienta, que proporciona acceso libre a los contenidos, está llamada a convertirse en un lugar de intercambio de información en el que se potencia la creación y uso del conocimiento y, al mismo tiempo, aportará ventajas a los autores de esta producción científica aumentando el impacto y la visibilidad de sus trabajos en internet. Por otro lado, es necesario culminar el desarrollo e implementación del Subsistema ARQUEA de MOSAICO que permitirá agilizar los procedimientos administrativos de autorización de actividades.

Respecto al **Sistema de Información para la Gestión Integral del Patrimonio Cultural** en Andalucía "MOSAICO", en 2016 se consolidará la aplicación, la cual permite tanto la gestión electrónica de los procedimientos administrativos vinculados a la tutela como la explotación eficiente de la información sobre los bienes culturales de Andalucía. Es preciso continuar con los proyectos ya iniciados y poner en marcha otros como:

- Mejora y ampliación de la tramitación electrónica de los procedimientos de inclusión de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de los procedimientos de autorizaciones y seguimiento de las actividades arqueológicas y proyectos generales de investigación, y de los procedimientos para la explotación de la información de los bienes culturales.
- Cobertura a los requerimientos funcionales para la gestión y difusión de la información del Patrimonio Cultural Inmaterial de Andalucía.
- Adaptación tecnológica para la difusión web a la ciudadanía de la información y los activos digitales vinculados con la protección del Patrimonio Histórico Andaluz.

Con el objetivo de ofrecer una **oferta formativa** ajustada a las actuales demandas de la sociedad el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico continúa fortaleciendo su programa de Altos Estudios que ha dado como resultado dos **Cursos Superiores, en materia de documentación y de intervención en patrimonio**. La mejora cualitativa de los profesionales de la cultura y el patrimonio histórico también va a extenderse al personal técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la Administración local.

Es de interés asimismo, en relación con este aspecto de transferencia de conocimiento, la iniciativa Open Lab Heritage, laboratorio abierto, experiencia casi única a nivel europeo vinculada al proyecto internacional Europeana y al patrimonio digital. Se trata de una apuesta importante por transformar el conocimiento y los recursos acumulados en valor social a través de la generación de propuestas innovadoras y creativas, en un espacio de encuentro en red y participativo que propicie modelos de negocio.

A ello hay que sumar un plan de estancias en prácticas para jóvenes, tuteladas por personal técnico propio, y con el objetivo de contribuir a la cualificación de los futuros profesionales.

En 2016, los proyectos de desarrollo y ejecución de programas de interpretación y difusión del patrimonio cultural nuevamente van a tener gran relevancia en especial el IV Centenario del Nacimiento de Bartolomé Esteban Murillo y el Impulso de programas pedagógicos orientados específicamente a las visitas de grupos escolares. Así la Filmoteca de Andalucía favorecerá los programas formativos de base para escolares en dos aspectos fundamentales: iniciación al patrimonio fílmico e iniciación al cine en Versión Original. De otro lado, se apostará por la implantación de las páginas webs propias del Museo de Bellas Artes de Sevilla y del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera y por la difusión a través de las redes sociales. Especial relevancia tendrá también la actividad que desplegará el Centro Andaluz de la Fotografía mediante la divulgación de sus fondos y la programación y producción de exposiciones, actividades y talleres, que lo afianzarán como una institución de referencia en el ámbito de la fotografía en el panorama nacional e internacional.

El Gobierno de Andalucía también tiene como prioridad la **promoción del arte contemporáneo** que se pondrá de manifiesto con el aumento del número de actividades y la calidad de éstas, teniendo presente facetas tan diversas como la creación experimental, el patrimonio contemporáneo y el histórico, de tal manera que se pretende:

- Exposición de los fondos de la colección, tanto a nivel nacional como internacional.
- Actividades culturales de índole formativa y práctica.
- Colaborar con operadores públicos y privados que persigan apoyar iniciativas emprendedoras que tengan por objeto la innovación y la creatividad.
- Planificación de las exposiciones de manera paritaria con atención especial a la política de género.
- Fomentar las donaciones y depósitos que permitan el incremento de la colección de arte contemporáneo.

En el ámbito de los equipamientos e infraestructuras culturales, se mantendrán las políticas de potenciación y rentabilización de los espacios culturales y escénicos así como de las instituciones museísticas, mediante la incorporación de modelos participativos de gestión y la utilización de nuevas tecnologías. En este sentido, se impulsarán las actuaciones necesarias para la conclusión de las infraestructuras actualmente en ejecución, como son las obras del Museo Íbero de Jaén, y las actuaciones para la puesta en funcionamiento de infraestructuras ya terminadas y que se caracterizan por su gran singularidad y por ser una apuesta novedosa dentro del ámbito cultural. Concretamente, durante 2016 se continuará con las gestiones para la puesta en marcha del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba. Respecto del Museo Íbero se culminará la redacción del proyecto de su Plan Museológico que servirá de base para la licitación del proyecto expositivo, mobiliario, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud.

La Consejería de Cultura, mantendrá entre sus objetivos la puesta a disposición de los ciudadanos de una oferta cultural de calidad y socialmente accesible, en el convencimiento de que ello constituye además un elemento dinamizador del mercado de la Industria Creativa y Cultural, por lo que se continuará en la senda de intervención en la creación, apoyo y financiación del mercado cultural.

Para llevar a cabo lo anterior se recuperará y mantendrá una oferta cultural de calidad, estable y sostenible, mediante la programación de Espacios Escénicos propios de la Junta de Andalucía como cedidos por otras Administraciones Públicas, en colaboración con las mismas.

En el área de innovación cultural y del libro son varios los ámbitos y materias en los que se actuará. Por un lado, se mantendrá el impulso iniciado en 2015 tendente a la búsqueda y concreción de actuaciones de cooperación entre los sectores de las industrias culturales implicados y su vinculación productiva, en la intención de que el sector consiga una mayor presencia y competitividad en el mercado, dentro y fuera de la Comunidad Autónoma.

Para contribuir a mejorar la competitividad y el desarrollo de las empresas culturales y creativas se va a mantener y potenciar la actualización y capacitación permanente de los profesionales de la cultura, el desarrollo de programas que faciliten el acceso al mundo profesional a partir de la formación reglada, y la creación de nuevos públicos, a través de programas destinados al público infantil y juvenil.

Se va a impulsar el fomento y la promoción de la creación literaria, la lectura y la producción editorial en Andalucía a través de programas como “red andaluza de clubes de lectura”, “programa letras capitales”, “circuitos literarios”, “creación de nuevos lectores” y la colaboración en las distintas Ferias del Libro de Andalucía.

Al mismo tiempo, son líneas básicas de ejecución de este ámbito, la promoción de la lectura, y el mantenimiento de los objetivos de conservación, protección, investigación y difusión del patrimonio histórico, en todos sus contenidos, archivos, bibliotecas y centros de documentación y el fomento de su accesibilidad. De esta forma se garantizará el derecho de los ciudadanos a la información y a la cultura.

Las actuaciones más destacadas en este ámbito tienen que ver con la participación de la Junta de Andalucía en las Ferias del Libro de las capitales andaluzas para el fomento del libro y la lectura como instrumento para el desarrollo integral de la ciudadanía.

Respecto del ejercicio de la tutela y la protección del patrimonio documental se profundizará en la implantación de la gestión documental como modelo único de tratamiento de los documentos de titularidad pública. En este sentido, se trabajará para lograr la plena implantación del Sistema de Información Documental @rchivA en la Administración de la Junta de Andalucía y en la red de Archivos de los Entes Instrumentales de ellos dependientes, por entender que es la mejor forma de conseguir la gestión documental

en lo real. Asimismo, se impulsará el desarrollo y la colaboración con otras Administraciones Públicas para su implantación en el afán de conseguir servicios públicos eficaces, rápidos y de calidad para el ámbito de lo público y de la ciudadanía, desde la perspectiva de la transparencia y buen gobierno e impulsando la necesaria conexión con el resto de sistemas implantados en la Junta de Andalucía bajo los parámetros de la Norma Técnica de Interoperabilidad.

El impulso del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, instrumento informativo de la ciudadanía, constituye otro de los objetivos en este ámbito, para mantener la posición de liderazgo político y de impulso de la Junta de Andalucía para la planificación, coordinación y evaluación de sus programas. No deben olvidarse tampoco el desarrollo de planes formativos para la cualificación profesional en el ámbito de los archivos y de las bibliotecas y las actividades de dinamización en bibliotecas y archivos, como espacios de socialización y de intercambio de ideas, y de acceso a la información y al conocimiento de todos.

Por otro lado, se regulará y ejecutará la actividad editorial de la Consejería, que comprenderá todas las actuaciones encaminadas a la edición, difusión, distribución y venta de las publicaciones que hayan sido incluidas en el Programa Anual de Publicaciones.

Asimismo se mantendrá el apoyo de la expansión internacional y el desarrollo de las buenas prácticas financieras por parte de las PYMES creativas. Para ello, se impulsarán líneas de ayuda al sector privado conforme al O.E. 3.4.1 del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, relacionadas con el fomento de las industrias culturales y creativas en Andalucía. Se trata fundamentalmente de apoyar la modernización de las infraestructuras y el equipamiento tecnológico de las pymes culturales y creativas, la adquisición de tecnologías que permitan la digitalización de productos y servicios, sin olvidar la presencia necesaria de empresas y profesionales del sector cultural andaluz en los principales mercados nacionales e internacionales.

Desde la Consejería de Cultura se es consciente de la necesidad de fomentar y estimular las manifestaciones de la creación intelectual y artística desarrollando acciones encaminadas a la promoción y difusión de la cultura, orientando la planificación hacia la igualdad de oportunidades, al mismo tiempo que se protegen los derechos de los creadores mediante los servicios del registro territorial de la propiedad intelectual.

La proyección y relevancia más allá de nuestras fronteras del flamenco, así como su reconocimiento como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, implica la necesidad de potenciar un tratamiento individualizado del hecho flamenco para que se convierta en motor de empleo y en instrumento de identidad e integración social, siendo necesario, por un lado, promover acciones que fomenten una imagen positiva del flamenco y, por otro, afianzar e incrementar nuestras alianzas con instituciones públicas y privadas para el incremento de su promoción nacional e internacional. En esta línea, se mantendrá y acrecentará la presencia del flamenco en los circuitos culturales llevándolo a lugares donde no cuentan

con programaciones estables o consolidadas e, igualmente, se seguirá fomentando su internacionalización y su apertura a nuevos mercados.

Asimismo se potenciará la cooperación interinstitucional, desarrollando estrategias de colaboración entre la gestión pública y la privada para dinamizar el desarrollo cultural en todo el territorio de la Comunidad andaluza, asegurando la rentabilidad tanto económica como social de las acciones llevadas a cabo.

Con el fin de alcanzar estos objetivos se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Puesta en marcha de acciones concretas para la captación de nuevos públicos y consolidación de los existentes. Fomento de la música sinfónica en Andalucía mediante el apoyo a las orquestas andaluzas e impulso a los festivales de relevancia internacional, en particular al Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y el Festival Internacional de Música y Danza de Granada.
- Apoyar a los jóvenes creadores andaluces, mediante actividades de promoción entre las que se incluye el uso de espacios expositivos de primer orden. Así se continuará con la puesta en valor de los artistas emergentes, que disponen de salas en las que se apoya y se pone en valor el talento creativo. Entre estos espacios destaca por su situación estratégica la sala de exposiciones en el muelle 2 del Puerto de Málaga (Palmeral de las Sorpresas), debido a su privilegiada localización que hace de dicho inmueble un inmejorable lugar expositivo en la provincia de Málaga.
- Gestión de los servicios del registro territorial de la propiedad intelectual, fomentando el uso de las nuevas tecnologías por parte de la ciudadanía y continuando la modernización de los procedimientos de registro con el fin de facilitar el acceso a todas las personas en condiciones de igualdad.
- Impulso de proyectos innovadores en el ámbito de la difusión y fomento de nuestro patrimonio, las instituciones y las actividades culturales, fomentando la apertura y difusión de la cultura en todos los territorios y estableciendo cauces de colaboración con entidades tanto públicas como privadas que permitan incrementar la promoción de dichas actividades, así como su acercamiento a toda la ciudadanía.
- Puesta en marcha de colaboraciones con distintas asociaciones y federaciones de peñas y con diversas instituciones públicas y privadas para acercar el flamenco a las ocho provincias andaluzas y garantizar la presencia de la Consejería en los principales festivales de Andalucía; asimismo, se mantendrá la presencia a través del Instituto Andaluz del Flamenco en Festivales Internacionales con el fin de consolidar y abrir nuevos mercados.

En el ámbito de las instituciones museísticas se continuará impulsando la modernización y adaptación a los tiempos actuales de museos, conjuntos culturales y colecciones museográficas, así como su dinamización con la contribución de las industrias culturales en este sector. En estas actuaciones siempre se procurará atender a la diversidad cultural de nuestra sociedad, articulando para ello cauces de colaboración y coordinación con

otras Administraciones e instituciones tanto públicas como privadas y desarrollando actitudes y modelos culturales que potencien la igualdad de género.

Con el fin de alcanzar todos los objetivos propuestos, se mantendrán y reforzarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Renovar las instituciones museísticas que se gestionan en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, fundamentalmente el Museo de Málaga y el Museo Arqueológico de Granada (ambas instituciones se encuentran en un proceso de adecuación de sus sedes). Planificación de la priorización de actuaciones en otros museos gestionados.
- Activar la ejecución del proyecto museográfico del Museo Íbero en Jaén, institución pública impulsada por la Junta de Andalucía, que aglutina el empuje de los movimientos ciudadanos, asociativos, de Administraciones locales, universitaria, que responde a una estrategia territorial e institucional, dentro del panorama de equipamientos culturales de primer nivel museístico en Andalucía.
- Mejorar la difusión de los centros, consolidando la ejecución de las acciones de comunicación correspondientes, algunas de ellas ya existentes como “Celebra Andalucía”, “Día Internacional de los Monumentos y Sitios”, “Día Internacional de los Museos” y “Celebra otra navidad. Ven al Museo”.
- Mejorar la accesibilidad a las infraestructuras e inmuebles, mediante su modernización y adecuación.
- Potenciación de la identificación de los andaluces y andaluzas con su patrimonio cultural, mediante la gestión de los fondos museísticos garantizando en todo momento su protección y conservación, estableciendo sistemas de gestión de calidad como agente impulsor de modernización de los museos de Andalucía.
- Impulso a la Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA), para mantener el tratamiento unitario de aquellos inmuebles que por su relevancia y significado en el territorio deben ser objeto prioritario de actuaciones en los próximos años.
- Impulsar una equitativa distribución territorial de las actividades culturales, con el fin de garantizar el acceso a la cultura de la ciudadanía andaluza respetando los principios de igualdad de oportunidades y de género.

Cabe resaltar, para el ejercicio 2016, que la Consejería de Cultura ha asumido las competencias referidas al ámbito de la “Memoria Democrática”. En este sentido, es importante señalar que su incardinación en el mundo de la cultura no debe entenderse, en absoluto, como una función “tangencial”. Muy al contrario, debe considerarse la misma como parte inescindible de la propia idea de “Cultura”, por cuanto el conocimiento de su historia y la propia memoria de un pueblo, forman un todo en el conjunto de su acervo cultural.

En este ámbito de la “Memoria Democrática”, las principales actuaciones para 2016 serán, entre otras, las siguientes:

- Puesta en marcha y desarrollo de la Ley de Memoria Democrática de Andalucía.
- El impulso a la recuperación de la memoria democrática de Andalucía, mediante el desarrollo de actividades de investigación y difusión, jornadas, seminarios y otras actividades divulgativas.
- Atención y asesoramiento a las víctimas y a los familiares de la guerra civil y del franquismo.
- Indagación, localización, delimitación y exhumación de fosas de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo y mejora del Mapa de Fosas.
- La elaboración de un Plan Andaluz de Exhumaciones.
- La creación de un Banco de ADN.
- Elaboración de un Catálogo de Lugares de Memoria.

En relación con el “Patronato de la Alhambra y Generalife” se llevarán a cabo durante el año 2016, actuaciones de conservación, restauración y mantenimiento del Conjunto Monumental, así como la realización de intervenciones arqueológicas, enmarcadas dentro del Plan Arqueológico de la Alhambra y la mejora de la accesibilidad.

Asimismo, se finalizará la restauración de las pinturas sobre cuero de la Sala de los Reyes, y la rehabilitación de las Torres Bermejas.

Se continuará con la coedición de la revista de investigación “Cuadernos de la Alhambra” y la revista digital ALH. De igual manera, se mantendrán las líneas de gestión documental en la Biblioteca y Archivo de la Alhambra, destacando la implantación de un software que permitirá a las personas investigadoras en sala, el acceso a imágenes gráficas. Asimismo se promoverá la Incorporación del Monumento a la sociedad de la información, con el desarrollo del segundo Plan de Sistemas y la ampliación de herramientas de comunicación y difusión online, así como la ejecución y desarrollo del proyecto “La Alhambra Oculta”.

A lo largo del año se desarrollarán diversos proyectos expositivos de carácter temporal e itinerante, destacando la culminación de la exposición “Los Tendilla, los señores de la Alhambra en el quinto centenario de Don Íñigo López de Mendoza”.

Además, el “Patronato de la Alhambra y Generalife” llevará a cabo un conjunto de acciones de formación e investigación, a través de programas de colaboración con universidades y otros centros de investigación, o el otorgamiento de becas de investigación por parte de la Escuela de la Alhambra. Se pretende la ampliación de las herramientas de comunicación y la difusión “online” y la mejora cualitativa de la visita pública, mediante actuaciones que permitan acceder a los bienes de interés cultural.

1.3.11. JUSTICIA

El importe gestionado por la política de Justicia para el próximo ejercicio es de 411 millones de euros, lo que supone un incremento del 4,4%, respecto al ejercicio 2015.

Es objetivo esencial para el Gobierno andaluz impulsar cuantas medidas resulten necesarias para una mejor prestación del servicio público de Justicia en Andalucía, como instrumento que garantiza el derecho de la ciudadanía a obtener la tutela judicial efectiva de jueces y tribunales prevista en nuestra Constitución, elemento esencial de todo estado democrático y de derecho.

Este derecho constitucional fundamental vertebrará las políticas que desarrolla en materia de Justicia el Gobierno autonómico, dirigidas fundamentalmente a que el aparato administrativo que soporta al Poder Judicial, configurado como servicio público, esté lo suficientemente dotado y adecuadamente gestionado bajo los principios de eficacia y accesibilidad, de suerte que facilite al Poder Judicial y Ministerio Fiscal un funcionamiento lo más ágil y eficiente posible, al tiempo que garantice la igualdad de acceso a la Justicia a todos los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía, sin que los condicionantes económicos de éstos puedan suponer un obstáculo al ejercicio de este derecho.

Para la consecución de tales fines todas las líneas de actuación diseñadas se articulan en torno a tres ejes fundamentales: la provisión de los medios humanos necesarios para su desarrollo, con políticas dirigidas principalmente a la mejora en la gestión de los mismos y la puesta en marcha de nuevas formas organizativas; la dotación de medios materiales, sustancialmente a través de la puesta a disposición de adecuadas infraestructuras judiciales y actuaciones encaminadas a la adaptación a una tecnología cada día más evolucionada; y el aseguramiento de la Asistencia jurídica gratuita.

El desarrollo de las líneas anunciadas requiere igualmente un importante y continuo nivel de colaboración y cooperación con el resto de instituciones cuyas competencias o funciones confluyen en materia de Justicia y cuyo concurso es necesario para el logro de los fines pretendidos: Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Tribunal Superior de Justicia, Fiscalía Superior de Andalucía, Secretaría de Gobierno, Consejos Andaluces de Colegios de Abogados y de Procuradores y Organizaciones Sindicales.

Una de las líneas prioritarias del Ejecutivo de Andalucía en materia de Justicia, se refiere al proceso de implantación de la oficina judicial y fiscal. En el año 2013 se inició la tramitación del proyecto de decreto que regula la estructura y organización de las oficinas judicial y fiscal en Andalucía, cuya publicación se efectuó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 15 de 2014, de 23 de enero, con la denominación de Decreto 17/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía. De esta forma se da cumplimiento a las previsiones legales establecidas en

la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su reforma de 2003, aunque no es hasta 2009, con la modificación de las leyes procesales, cuando ha podido acometerse la implantación de las oficinas judiciales y fiscales.

La norma define el marco general del nuevo modelo organizativo que servirá de soporte a las órdenes de implantación, que concretarán la estructura de cada oficina y aprobarán las relaciones de puestos de trabajo. Dada la necesidad de que un cambio de tal envergadura y trascendencia en la organización se produzca con éxito, la progresividad es esencial, a fin de contar con áreas concretas de experiencia que sirvan de modelo para la extensión de la misma.

Evidentemente el proceso de implantación requiere de la adecuación previa de sedes judiciales, proceso iniciado en ejercicios anteriores y de la adaptación de los sistemas informáticos, además de un proceso de gestión del cambio, articulado por medio de cursos de formación para el nuevo sistema informático o actividades de promoción (jornadas, seminarios, cursos) del nuevo modelo de oficina judicial y fiscal con el concurso del Instituto Andaluz de Administración Pública. En el ejercicio 2016 se procederá a la aprobación de las Órdenes de implantación de las oficinas judiciales de los partidos judiciales de El Ejido y Vélez-Málaga, y la Orden de implantación de la oficina fiscal de Sevilla, así como los procesos consiguientes de ejecución, tales como los relacionados con el acoplamiento del personal, la instalación del programa informático adaptado a la nueva organización, la formación específica del personal, y la puesta al día y migración de los expedientes judiciales. Asimismo, se procederá a la aprobación por la Secretaría de Gobierno del TSJA de los correspondientes protocolos de funcionamiento propuestos por las Secretarías Coordinadoras Provinciales.

Interesa destacar en este mismo apartado, la previsión de la tramitación de nuevas oficinas judiciales en otros partidos judiciales de acuerdo con las previsiones contenidas en las memorias del Decreto 17/2014, de 14 de enero. Se pretende acometer el proceso partiendo de los partidos judiciales denominados mixtos, esto es, cuyos órganos judiciales son de Primera instancia e Instrucción, comenzando por aquellos cuyo número oscila alrededor de 5 o más juzgados para extender el modelo de Vélez-Málaga y El Ejido, si bien la celeridad del proceso va a depender, entre otras causas, del estado de adecuación de las sedes a la nueva organización ya que no todas las sedes judiciales están adaptadas a la misma. El actual panorama de contención de gasto público obliga a ser prudente en este punto ya que únicamente el País Vasco, Navarra y Cataluña, entre las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia, han podido iniciar (Cataluña sólo en tres sedes) este proceso de implantación.

Otro de los objetivos estratégicos de la Junta de Andalucía en el ámbito de la Justicia es garantizar y optimizar el funcionamiento de los órganos judiciales, fiscalías e institutos de medicina legal mediante la provisión de recursos humanos. En el ejercicio 2016 se implementarán medidas para dotar de eficiencia el servicio público de Justicia, realizando un importante esfuerzo en torno a la racionalización y organización más adecuada de los

recursos humanos en la Administración de Justicia. La gestión del personal, condicionada en gran medida por la situación económica actual, exige la articulación de actuaciones dirigidas a optimizar los recursos humanos, especialmente las relacionadas con la aprobación de medidas de refuerzos, con la revisión de los mecanismos de provisión de puestos de trabajo por personal interino y las relativas a las comisiones de servicio, impulso de la formación y prevención de riesgos laborales.

A tal fin, en este ejercicio se impulsarán las actuaciones encaminadas a, en consonancia con el inicio de la implantación de la nueva oficina judicial, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo correspondientes y su integración en el Subsistema Sirhus y se llevarán a cabo los procedimientos de acoplamiento del personal, la puesta en marcha de la nueva regulación del procedimiento de selección y nombramiento de personal interino, mediante la constitución de nuevas bolsas de trabajo, la racionalización de los refuerzos y comisiones de servicio y las sustituciones de personal funcionario, procurándose una adecuada distribución de la carga de trabajo en consonancia con la eficiencia presupuestaria y teniendo en cuenta la adecuada protección de la familia mediante instrumentos de conciliación. Asimismo, se procederá a la colaboración en materia de prevención de riesgos laborales, con el personal perteneciente a la Administración de Justicia de la Junta de Andalucía y sus representantes y a potenciar la participación en el ámbito de la formación del personal no judicial de la Administración de Justicia.

Dentro de las competencias en justicia se vuelve fundamental la ejecución de infraestructuras judiciales. En el ejercicio 2016, se continuará la ejecución de las obras de conservación y mantenimiento que requieren las sedes de Administración de Justicia de Andalucía y se impulsarán las necesarias para adecuar a la normativa de obligado cumplimiento las sedes judiciales. Esta labor tiene gran importancia, dado que el elevado número de sedes (167) y la antigüedad de muchas de éstas, requieren una permanente línea de trabajo para mantener un digno nivel de este importante servicio público. A su vez, se continuará el impulso en sus distintas fases del desarrollo de la Ciudad de la Justicia de Córdoba, tanto en el seguimiento intensivo de este emblemático proyecto, como en las posibles mejoras y adecuaciones funcionales que requieran.

A tal fin se promoverá, en su caso, el inicio de reubicaciones de otras sedes de Administración de Justicia, con objeto de mejorar el servicio público y soslayar sedes que no alcancen un mínimo de calidad y se seguirá dotando y renovando el equipamiento de los órganos y servicios judiciales y fiscales de Andalucía, según sus necesidades, con la perspectiva de máxima eficiencia y máximo ahorro.

Por último, y ligado a las infraestructuras judiciales, se continuará el impulso a los estudios y actuaciones tendentes a mejorar la eficiencia energética de los edificios judiciales de Andalucía, procurando una sostenible reducción de la factura energética.

Otra de las líneas estratégicas que deben impulsarse es el funcionamiento y mejora de los sistemas informáticos judiciales. Muchas de las actuaciones programadas continúan

el camino arrancado en años anteriores, con el objetivo de lograr la interconexión y el avance del expediente judicial electrónico. Por ello la gran parte de la inversión se realiza en la evolución tecnológica de las aplicaciones que se usan en ámbito judicial, siendo la más importante el Sistema de Gestión Procesal (ADRIANO), sobre el que se continuarán realizando modificaciones, las cuales se deberán poner en marcha a través de los servicios de atención a los usuarios, desarrollo y soporte de aplicaciones y sistemas y la formación al personal.

Además se trabajará en la dotación de nueva infraestructura tecnológica para que estos sistemas puedan funcionar en un entorno novedoso y sostenible. Esta nueva dotación, va muy ligada a la puesta en marcha en el ejercicio anterior de las primeras firmas digitales, que conllevan más seguridad, más capacidad y una evolución tecnológica.

Entre las novedades del Sistema de Gestión tendremos la incorporación de la funcionalidad de presentación telemática de escritos.

Todo ello forma parte de una estrategia que responda a un objetivo sustancial para el ejercicio 2016: avanzar sustancialmente hacia una JUSTICIA SIN PAPELES, conforme al mandato legal que está establecido a nivel nacional. Qué duda cabe que, este desiderátum y empeño va a suponer, además de un mejor y más ágil servicio a los usuarios andaluces de la justicia, un progresivo ahorro, tanto en consumibles (papel, tinta, envíos postales,...) como en dotaciones de medios (impresoras, archivos, estanterías, etc.).

No hay que olvidar que hay que garantizar el funcionamiento de los órganos judiciales, por lo que, durante el ejercicio 2016 se continuarán realizando todas aquellas actividades indispensables destinadas a conseguir el adecuado funcionamiento de los órganos de la Administración de Justicia de Andalucía, mediante la ordenación, planificación, provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, así como de los gastos derivados de la actuación procesal.

Por su importancia, deben destacarse determinadas actuaciones que, con el objetivo común de la racionalización del gasto y sin que se resienta la eficacia de la prestación de los servicios ni el exquisito respeto al procedimiento judicial, pretenden originar un notable ahorro:

- Continuar con el estudio comparativo de los costes de suministros, comunicaciones y servicios mediante su individualización por órgano judicial, al objeto de hacer recomendaciones, e implantar intensivamente buenas prácticas, tendentes a la ordenación y racionalización de la utilización de los diferentes servicios y suministros.
- Elaborar estudios, informes y estadísticas, necesarios para la toma de decisiones que reduzcan gradualmente el gasto ocasionado por la intervención de peritos, intérpretes y traductores en los procesos judiciales y el de los transportes al servicio de la Administración de Justicia.

- En relación con el Convenio firmado con el Ministerio del Interior para la vigilancia y seguridad de las sedes judiciales, se intentará incrementar los servicios prestados por los efectivos de la Guardia Civil, tales como apertura y cierre de sedes, servicios de disponibilidad fuera de jornada laboral, por si es necesario abrir las sedes judiciales en horario distinto de la misma, de forma que supongan un mejor servicio, a la vez que un ahorro del gasto general, al incrementar el porcentaje de cobertura de plazas vinculadas al Convenio, frente a las que, con mucho mayor coste unitario, hay que cubrir con seguridad privada.
- En materia de depósitos judiciales, está previsto el establecimiento de un segundo depositario público en la provincia de Málaga, que cubra el déficit actual de este servicio en toda la Costa del Sol y Campo de Gibraltar (donde se produce el mayor porcentaje de vehículos intervenidos), así como el resto de las provincias orientales andaluzas. Adicionalmente, con este nuevo Depósito se procurará tamizar los vehículos que entren en dichos Depósitos (el actual y el nuevo), se agilizará al máximo la gestión de los efectos depositados y se procurará la tramitación del mayor número posible de expedientes de realización anticipada de los efectos judiciales aprehendidos o intervenidos en procesos judiciales cuyo valor sea inferior a los gastos ocasionados, evitando gastos innecesarios.
- Por último, relación con la asistencia de peritos, traductores e intérpretes cuyo coste deba ser asumido por la Administración de la Junta de Andalucía, se está elaborando un proyecto de decreto que permitirá conjugar la puesta a disposición de los órganos judiciales peritos, intérpretes y traductores, con una gestión eficiente y racional de los fondos públicos, permitiendo el reintegro de las cantidades abonadas por la Administración cuando concurren los requisitos legales que lo permitan.

Por otro lado, la Junta de Andalucía en el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, viene acometiendo numerosas medidas destinadas a la mejora del servicio público para la prestación de la asistencia jurídica gratuita a todas aquellas personas que carecen de recursos suficientes, garantizando la defensa y representación gratuita por abogado y procurador de los tribunales en los procedimientos judiciales, así como el establecimiento de los mecanismos necesarios para su prestación a la persona imputada o detenida. Asimismo en el año 2015 se ha procedido al restablecimiento de las actuaciones de orientación jurídica penitenciarias a todos los internos de los centros penitenciarios de Andalucía.

En 2013, se llevó a cabo una modificación del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobada por Decreto 537/2012, de 28 de diciembre, en el que se introdujeron novedades que incidieron en el ahorro en los gastos de funcionamiento y en el nuevo sistema de pago, por trimestres vencidos.

En relación con este mismo tema, se procedió a modificar la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, por el Real Decreto Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el

que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración Pública y el sistema de asistencia jurídica gratuita. La modificación afectó principalmente al ámbito personal de su aplicación previéndose el establecimiento de una casuística más amplia de la existente para el reconocimiento del derecho, con la exención del requisito de aportar justificación de recursos económicos a un amplio colectivo (víctimas de violencia de género, de terrorismo y de trata de seres humanos, menores de edad y las personas con discapacidad psíquica cuando sean víctimas de situaciones de abuso o maltrato, quienes a causa de un accidente acrediten secuelas permanentes) y la elevación de los umbrales de recursos a tener en cuenta a los solicitantes para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Paralelamente a la consolidación de estas nuevas normativas anteriormente expuestas, el esfuerzo económico realizado a nivel autonómico se evidencia que, no obstante el aumento de beneficiarios del derecho a la justicia gratuita y por ello de los servicios prestados por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, al respecto no ha habido un impacto en el gasto público andaluz, manteniéndose su sostenibilidad. Parte importante de estas políticas de ahorro, ha sido también la puesta en marcha del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica en Andalucía, TEMISA, que ha optimizado el sistema de gestión de los distintos conceptos de la justicia gratuita.

Lo anteriormente expuesto, ha permitido que, más allá de la justicia gratuita, se haya procedido al restablecimiento de las actuaciones de orientación jurídica penitenciaria a todos los internos de los centros penitenciarios de Andalucía, con la suscripción el 3 de marzo de 2015 del Convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, el Ministerio de Interior y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, relativo a la orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016.

Asimismo es de destacar la incidencia de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, en su artículo 11, al disponer que: “la tasa judicial se considerara vinculada, en el marco de las disposiciones de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, al sistema de justicia gratuita en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio”, de tal suerte que lo recaudado por dichas tasas financiará los gastos generados por los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita, si bien al día de la fecha no está determinado el sistema cuantificador de dicho reparto, ni el procedimiento de materialización.

En el ejercicio presupuestario 2016 las actuaciones más relevantes van orientadas a elaborar y aprobar un nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita para adaptarlo al nuevo marco normativo estatal; a aprobar una Instrucción para la determinación de los criterios a tener en cuenta por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en el nuevo contexto jurídico, garantizando con ello la no discriminación de los solicitantes por razones geográficas; Aprobar nueva Orden de módulos y bases de compensación eco-

nómica para el abono de los servicios de justicia gratuita, que se adapte al nuevo marco normativo vigente en materia procesal; Asimismo, incorporar en la reglamentación de la intervención gratuita de abogados y procuradores un sistema similar al regulado para la asistencia pericial y lingüística, de modo que quede garantizado el control y reintegro de las cantidades satisfechas por la Administración de la Junta de Andalucía, en concepto de gastos de defensa y representación a los beneficiarios del derecho de asistencia jurídica gratuita, cuando legalmente proceda de conformidad con la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita; Continuar con el desarrollo del Sistema informático de Gestión de los Servicios de Justicia Gratuita en Andalucía, con la puesta en marcha del procedimiento de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita y para la obtención de base de datos de la gestión de éstas. Establecer mecanismos para Evaluar la calidad del servicio prestado, analizar las insuficiencias detectadas y permitir proponer actuaciones de mejora en la calidad del servicio. Para ello se utilizará un cuestionario de satisfacción. Y por último consolidar la puesta en marcha de las actuaciones de orientación jurídica a los internos en los centros penitenciarios.

Por otro lado es preciso destacar las actuaciones encaminadas a la racionalización y mejora de los Archivos Judiciales andaluces que actualmente han cristalizado en un proyecto integral para la gestión de la documentación judicial y de los archivos judiciales que garantice la organización, tratamiento, custodia, y acceso al servicio de la Administración de Justicia y de la ciudadanía en general. La gestión de la documentación judicial y de sus archivos judiciales es un servicio básico para la Administración de Justicia, pues contribuye de manera directa a la eficacia y mejora en su funcionamiento y potencia, a su vez, una mejor calidad del Servicio Público.

Los principales retos que asume la Junta de Andalucía en la gestión de los archivos judiciales vienen determinados por dos factores, principalmente: el incremento anual del volumen documental que generan los Juzgados, Salas y Secciones de la Administración de Justicia, que según estimaciones rondarían los 15.570 metros lineales de documentación judicial o su equivalente 124.560 cajas de archivos, que es la cifra estimada que se produce anualmente, documentación que incrementa los fondos documentales de los Archivos Judiciales andaluces y que es necesario recepcionar en los archivos para su tratamiento, custodia y acceso. La rémora histórica que padecemos, al heredar en nuestros propios Juzgados documentación procedente desde los primeros años del siglo XX hasta nuestros días, por la ausencia de políticas de gestión documental y archivística, ha ocasionado el almacenamiento indiscriminado, sin el tratamiento documental que permitan su gestión, bien para su conservación permanente o para someterlos a eliminación, según lo que determinen sus tablas de valoración documental. Esta situación provoca el colapso y saturación de los órganos judiciales, por lo que es necesario gestionar la documentación para mejorar el servicio público de la Administración de Justicia y para formar parte del Patrimonio Histórico y Documental de Andalucía.

Los créditos asignados a este objetivo se destinarán, en primer lugar, a consolidar los servicios que se vienen prestando en la actualidad (Archivo Judicial Territorial de Almería, Málaga y Sevilla), la implantación del modelo normalizado de Archivo Judicial en Córdoba, así como a la mejora de las actuaciones ya iniciadas de forma parcial en el resto de provincias, hasta conseguir la implantación integral del proyecto en todos los partidos judiciales de Andalucía. Siendo objetivo prioritario el inicio de las actuaciones en los partidos judiciales no capitales de provincias, en donde se hace imprescindible establecer planes urgentes de actuación encaminados a paliar la situación existente en la actualidad.

En segundo lugar, se pretende potenciar los trabajos que hagan posible, según la normativa vigente, la eliminación del máximo número de expedientes judiciales susceptibles de ser eliminados. Los trabajos de selección documental, al eliminar documentación que ya no tiene valor judicial y que no se aprecien valores históricos que aconsejen su conservación permanente, es una forma de equilibrar y racionalizar el volumen documental de la Administración de Justicia.

Y, por último, se pretende actuar sobre la dotación de mobiliario (compactos, estanterías convencionales, carros de traslado de documentación, deshumidificadores...) que mejore la capacidad de los depósitos de archivos para albergar el incremento de volumen documental que se produce y las condiciones de conservación de los documentos.

La cooperación institucional constituye un pilar básico para la modernización de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y permite el aprovechamiento del conocimiento y de los recursos disponibles en otros organismos. En colaboración con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales se pretenden desarrollar las actuaciones dirigidas a la implantación de un sistema de acceso a la información de interés médico legal en materia de adicciones; en el ejercicio 2016 se prevé desarrollar íntegramente el proceso telemático de solicitud de informe de adicciones por los órganos judiciales, de acceso por todos los Institutos de Medicina Legal a la información disponible es SIPASDA y de envío del informe forense al órgano judicial. Asimismo, se colaborará en los procesos de incapacitación en el marco del Protocolo General de Colaboración entre la Consejería de Salud, de Igualdad y Políticas Sociales, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Fiscalía Superior de Andalucía, el Defensor del Pueblo y el Comité de Entidades representantes de las personas con discapacidad, para la mejora de la coordinación y atención a las personas con discapacidad en situaciones de dificultad y apoyo en los procedimientos de incapacitación.

En colaboración con la Consejería de Salud, en el marco del Protocolo General de colaboración para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de formación y cooperación entre los servicios sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y los servicios forenses de los Institutos de Medicina Legal, se promoverán las rotaciones del personal Médico Forense en Hospitales con el objetivo de actualizar los conocimientos teóricos y prácticos, profundizando fundamentalmente en lo referente a los nuevos instrumentos, métodos, técnicas de diagnóstico y tratamientos desarrollados por los distintos Servicios en relación con las

materias de interés que contribuyan a una mayor calidad de la actividad pericial, por tanto y de acuerdo a las periciales que con mayor frecuencia se realizan en los IMLs, se promoverá la formación en las especialidades médicas de Anatomía Patológica, Traumatología, Rehabilitación, Psiquiatría, Radiología y Ginecología y Obstetricia.

Tras la experiencia pionera en toda España que supuso la puesta en marcha del Servicio de Psiquiatría Forense en el Instituto de Medicina Legal de Sevilla, se han creado Servicios de Psiquiatría Forense en los Institutos de Medicina Legal de Cádiz, Granada y Málaga, que deberán consolidar su actividad en 2016.

Se revisarán los protocolos de actuación de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género y de los equipos psicosociales de apoyo a la Administración de Justicia, para garantizar los derechos reconocidos en el Estatuto de la Víctima, especialmente en los procesos judiciales en los que intervenga un menor, ya sea como víctima o testigo. Se pretende evitar que durante el proceso penal, el menor pueda padecer una "doble victimización" si el sistema no atiende a las orientaciones más modernas que inciden en el derecho del menor a que su interés sea una consideración primordial, así como su derecho a ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño. Especial mención requiere el derecho del niño a ser informado respecto de varias cuestiones: disponibilidad de servicios médicos; psicológicos y sociales; su papel en el procedimiento en cuestión; forma del interrogatorio etc., para ello es necesario contar con espacios adecuados y profesionales con formación especializada.

Se continuará colaborando con el Departamento del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses en Andalucía para la formación de los profesionales de los Servicios de Patología Forense en las áreas de histopatología y toxicología.

Se debe garantizar la atención suficiente a los Juzgados y Fiscalías mediante la emisión de informes periciales de calidad, para ello debe avanzarse en el camino de la formación especializada en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública, Hospitales, Universidades y Centros de Formación Profesional.

De conformidad con las evaluaciones iniciales de prevención de riesgos laborales y con las recomendaciones del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se adquirirá el material necesario con el objeto de minimizar los riesgos de exposición al formol, se continuará con la formación especializada del uso del formaldehído y otros riesgos singulares de los Servicios de Patología Forense.

Se pretende revisar el Decreto 69/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, con el fin de adaptarlo a las reformas introducidas por la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Código Penal, asimismo, se incluirá la nueva regulación de las guardias de los Institutos de Medicina Legal con el fin de adaptarla a

las necesidades de los órganos judiciales de guardia y a la normativa comunitaria sobre ordenación del tiempo de trabajo.

Otras de las líneas de actuación estratégicas es la promoción e impulso de la mediación y de otros sistemas no judiciales para la resolución de conflictos que no estén específicamente atribuidos a otros órganos. Durante el ejercicio 2016 se iniciará la puesta en marcha de Puntos de Información sobre Mediación, en desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito con el Consejo General del Poder Judicial en julio de 2015, en el interés común en facilitar y fomentar la resolución amistosa de conflictos, promoviendo el uso de la mediación en los procesos judiciales entablados al efecto en todos los órdenes jurisdiccionales.

La apuesta por un modelo de Administración de Justicia que incorpore plenamente la mediación y cualesquiera otros sistemas de resolución pacífica de conflictos, como complemento al proceso judicial, con el fin de procurar una gestión más eficaz, rápida y satisfactoria del mismo y de garantizar el acceso a la justicia, entendido como un derecho fundamental.

En lo que se refiere a la formación en materia de Justicia, hay que señalar el continuo esfuerzo en el impulso de la formación de los distintos operadores jurídicos (Jueces, Magistrados y Fiscales), a través de la organización de los cursos de formación, sin olvidar la formación específica otorgada a los mismos en materia de ordenación del territorio y urbanismo, medio ambiente y patrimonio histórico, todo ello sin perjuicio de la colaboración con el Instituto Andaluz para la Administración Pública en el diseño y planificación de la formación del personal no judicial cuya competencia le corresponde.

Para el ejercicio 2016 se han previsto la realización de tres cursos de formación dirigidos a miembros de la Carrera Judicial, dentro del Convenio en materia de formación suscrito por el Consejo General del Poder Judicial y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía (de 17 de abril de 2006) para la formación de miembros de la Carrera Judicial; 3 cursos en ejecución del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía para la creación de un Foro de formación y estudios medioambientales del Poder Judicial en la Comunidad Autónoma andaluza (de 3 de julio de 2003), y un curso dirigido a miembros de la carrera fiscal, derivado del Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal, para la especialización de Fiscales con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, patrimonio histórico y medio ambiente (de 21 de junio de 2004).

La metodología de los cursos se orienta a una participación activa de los asistentes, en la que los expertos exponen y plantean cuestiones, debatiendo los temas de máxima relevancia e interés con un enfoque eminentemente práctico, terminado con la elaboración de acuerdos y conclusiones para su posterior difusión junto a los materiales recabados.

1.3.12. AGRARIA Y PESQUERA

El importe asignado a las políticas de agricultura, pesca y desarrollo sostenible de Andalucía incluye por una parte los 1.610,3 millones de euros de las ayudas directas de la Política Agraria Común que se gestionan con una sección propia mediante el programa de apoyo al sector productor agrícola y ganadero; y por otra, los 648,3 millones de euros gestionados por la Consejería y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía a través de 7 programas. De estos 648,3 millones de euros, los programas que más recursos gestionan son los de apoyo al sector productor agrícola y ganadero con 186,5 millones de euros, y ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera cuyo importe asciende a 111 millones de euros. Le siguen los programas de incentivación del sector agroindustrial, con 56,5 millones de euros, y, desarrollo rural con una asignación de 53,5 millones de euros. Por último, el programa de Pesca experimenta un crecimiento del 112% alcanzando para el año 2016 los 30,4 millones de euros.

El sector agroalimentario y pesquero andaluz demuestra ser uno de los motores económicos de la región que concentra alrededor del 8% del Valor añadido Bruto que complementado con la industria auxiliar, alcanza el 13% del PIB y el 10% del empleo en Andalucía. Un sector que genera más de 9.280 millones de euros de valor añadido y que llega a ocupar hasta 500.000 personas a lo largo del año en las diferentes campañas agrícolas y que mantiene sin destruir, más de 250.000 empleos directos.

Estas magnitudes sitúan al sector primario andaluz como el más potente de España, aportando una cuarta parte de toda la producción agraria del país y alrededor de un tercio del valor añadido. Se trata además de un motor económico que ha manifestado su fortaleza en esta crisis, sobre todo gracias a su marcado carácter exportador.

De hecho, las exportaciones agroalimentarias andaluzas acumulan ya 5 años de crecimiento continuado, lo que nos ha situado como la Comunidad Autónoma más exportadora del país, con más de 8.300 millones de euros en 2014. Esta tendencia se mantiene en 2015, ya que con los datos que tenemos de enero a julio, nuestras exportaciones agroalimentarias han crecido un 7,18%, superando ya los 5.700 millones de euros.

La orientación de la política agrícola y pesquera hacia un modelo productivo más innovador y sostenible, que genere mayor valor añadido, oportunidades de trabajo para la juventud y mejores rentas para sus profesionales, constituye la prioridad del Ejecutivo de Andalucía en esta materia. Y para ello, es imprescindible el consenso y el diálogo, el mantenimiento de un foro de interlocución permanente y comprometido que contribuya al desarrollo de las actuaciones horizontales, transversales e incluso sectoriales tales como el Plan de la Agroindustria 2020, el III Plan Andaluz de Agricultura Ecológica y la Estrategia Andaluza para la pesca extractiva, entre otras.

La aplicación del nuevo marco europeo 2014-2020 configura el escenario en que se desenvuelve el sector primario y su industria a partir de este año. La Política Agrícola Común (PAC), y la Política Pesquera Común (PPC) ponen a disposición ayudas para mejorar la calidad de vida a los habitantes del medio rural y pesquero que se articularán a través de tres instrumentos financieros. El FEADER cuya aplicación se hará efectiva con las inversiones del nuevo Programa de Desarrollo Rural, el FEAGA mediante las ayudas directas y gestión de mercados para los empresarios del agro andaluz y el FEMP para nuestro sector pesquero y de la acuicultura.

Entre las claves para crear oportunidades de trabajo destacan la renovación y reorientación del modelo productivo y comercial, la mejora de la competitividad, la innovación y la generación de mayor valor añadido. Uno de los instrumentos financieros más importantes para lograr estas metas es el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Este programa está dotado con 2.450 millones de euros de gasto público, con el que establece como prioridades, desde una perspectiva sostenible, la modernización de las explotaciones, el relevo generacional, la mejora de la red viaria rural y de los regadíos, y el fomento de la competitividad en el sistema productivo, transformador y comercializador, mediante el apoyo a la innovación y a la calidad.

De las medidas que contempla la estrategia andaluza, las partidas más importantes se han destinado a inversiones y sostenibilidad. Así el 28% del presupuesto total está orientado a la modernización de explotaciones, infraestructuras e industrias; el 17% a inversiones en desarrollo forestal y el 13% a las medidas agroambientales y clima. En la concesión de los incentivos se priorizará la presencia de jóvenes y de mujeres, la pertenencia a entidades asociativas, la orientación ecológica, la existencia de componentes innovadores y la eficiencia energética. También se valorará el apoyo a los sistemas singulares como la dehesa y las actuaciones realizadas en espacios Red Natura 2000 en las medidas de Agricultura ecológica y Agroambiente y Clima.

Asimismo, está previsto un montante de 112 millones de euros para impulsar la mejora y modernización entre los regantes y sus comunidades de 66.000 hectáreas de regadíos.

En cuanto a la inclusión social y el desarrollo local, los Grupos de Desarrollo Rural que se reconozcan en este nuevo periodo dispondrán, de 258 millones de euros para impulsar proyectos, marcándonos como objetivo la creación de 1.600 nuevos puestos de trabajo y nuevas oportunidades de negocio.

El PDR andaluz contempla 145 millones de euros, repartidos entre diferentes áreas, para, entre otras medidas, financiar 250 grupos operativos de innovación, cerca de 63.000 plazas de formación y asesorar a 38.000 agricultores.

Un papel destacado dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía lo ocupa el sector agroindustrial, estratégico como actividad económica y esencial para la verte-

bración del territorio. Este sector genera 47.000 empleos, 13.900 millones de euros de facturación y ocupa el segundo puesto de España en ocupación y volumen de facturación y el primero por lo que a ventas al exterior se refiere.

Uno de los retos en este ámbito es seguir potenciando el margen de crecimiento que presenta este nicho de empleo y riqueza a través de medidas como la elaboración del Plan Estratégico de la Agroindustria 2020 que sentará las bases de las políticas de apoyo a esta actividad clave de la economía regional. Tendrá así una estrecha vinculación con el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado recientemente por la Comisión Europea, con la nueva Estrategia de Innovación para Andalucía, en marcha desde febrero de este año, y con la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, actualmente en proceso de elaboración.

El apoyo a la competitividad, la innovación, la renovación tecnológica y la presencia de la agroindustria andaluza en los mercados internacionales, constituyen las líneas estratégicas prioritarias del Plan Estratégico para la Agroindustria Andaluza 2016-2020. Una nueva estrategia agroindustrial, que tomará el relevo de la aprobada en 2009, reforzará las medidas de apoyo desarrolladas durante los últimos años para fomentar la calidad y la seguridad alimentaria y seguir manteniendo los elevados estándares de calidad de los productos andaluces, prestando una atención preferente a las producciones diferenciadas, como la ecológica o la artesanal. La adopción de un enfoque territorial en la implementación de las actuaciones que evite deslocalizaciones de industrias en el medio rural y el impulso a las fórmulas cooperativas de integración de productores e industrias, entre otras, permitirán la consecución de los objetivos previstos.

A pesar del recorte que el Gobierno central ha aplicado a Andalucía, con una asignación de fondos Feader de un 10% menor que en el marco anterior, se ha hecho un esfuerzo por diseñar un PDR potente y adaptado a las necesidades.

En este nuevo periodo, contribuiremos al desarrollo y ejecución de las estrategias de desarrollo rural integral y sostenibles, necesarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural, la defensa de su igualdad de oportunidades y la incorporación de la perspectiva de género en los programas que se realicen y a la lucha contra el cambio climático entre otros. Este año, reconoceremos los nuevos grupos de desarrollo rural que contribuirán al desarrollo de nuestras zonas rurales a través de proyectos emprendedores.

En relación con la Estrategia Transversal de aplicación del principio de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en los territorios Rurales, continuará en 2016 el impulso a la Integración de la Perspectiva de Género en las Estrategias de Desarrollo Local 2014-2020 y en las actuaciones de cooperación interterritorial, transnacional y entre administraciones públicas.

En este sentido, al tratarse de una Estrategia basada en la metodología LEADER, serán los nuevos GDR los que identifiquen a través de un diagnóstico exhaustivo del territorio y de la sociedad que lo conforma, las desigualdades de género presentes en sus territorios, así como las actuaciones a realizar con las que disminuir las brechas detectadas y los indicadores con los que medirán los resultados. Todo ello irá recogido en un apartado específico denominado "Impacto en la población con perspectiva de género".

Se puede afirmar que con respecto al marco pasado se dará un paso más hacia la medición de la igualdad de género en el medio rural, ya que las Estrategias 2014-2020 contendrán un análisis de impacto de género de la Estrategia de Desarrollo Local (EDL) en el que se detallará qué cambios se pretenden propiciar a través de la ejecución de la EDL para que se produzcan avances en la igualdad de género a partir de unos datos de partida. Ello permitirá poder medir a mediados del marco y al final del mismo el impacto que las EDL hayan tenido en la población y en los sectores productivos desde esta perspectiva, de una manera más integral y con visión de conjunto que con respecto al marco 2007-2013.

En este escenario, seguiremos realizando todos los estudios agrarios, económicos y sectoriales, de mercado, de impacto en los territorios rurales de las políticas actuales que contribuyan a diseñar actuaciones para mejorar la posición de nuestros sectores primarios y agroindustria andaluces y mejoren la calidad de vida de los pueblos avanzando en diversificación y competitividad.

POLÍTICA AGRARIA

Las actuaciones del programa de ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera suponen un gran reto que ha sido recogido en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía y está en consonancia con el Reglamento (UE) 1305/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El sector agrícola está más expuesto que otros sectores a daños en su potencial productivo como consecuencia de desastres naturales y adversidades climáticas. Por tanto resulta adecuado apoyar a los productores con actuaciones que den estabilidad al sector. Entre las medidas que se llevarán a cabo en el año 2016 se encuentran aquellas dirigidas a mejorar la gestión del riesgo de las explotaciones mediante la contribución financiera a las primas del seguro de cosecha, animales y plantas causadas por adversidades climáticas. Hemos reanudado políticas activas con un presupuesto de 5 millones de euros este año para las ayudas a los seguros agrarios que suspendimos temporalmente en 2012 por falta de disponibilidad presupuestaria. Sin duda, el seguro es la mejor herramienta existente en la gestión de los riesgos de las explotaciones agrarias.

El aumento de la competitividad del sector agrícola no sólo requiere una mejora de la productividad del capital humano, sino también de la productividad del capital físico. Por tanto, se pone de manifiesto el mantenimiento e impulso de las ayudas a la modernización de explotaciones y a los jóvenes agricultores que favorezca la reconversión y la reestructuración del sector.

Las actuaciones en modernización de las estructuras productivas van a ir dirigidas a la ejecución de acciones que supongan diversificación en la producción, un avance hacia una agricultura más respetuosa con el medio ambiente y que asegure el propio sostenimiento del sector, una mejor dimensión de las explotaciones que permitan activar la economía del medio rural y beneficiarse de las economías de escala, un rejuvenecimiento de la población, un refuerzo de la mujer en el sector agrario y una mejora de la renta de los agricultores y agricultoras que en definitiva aumenten su competitividad.

Por otro lado, se contribuirá a garantizar la seguridad de las producciones y de los consumidores y a fomentar la calidad de los productos andaluces asegurando su presencia en los mercados, potenciando el uso de sistemas que permitan mejorar la sostenibilidad y competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

Entre otras actuaciones, es preciso resaltar el control sobre la comercialización, el uso y los residuos en origen de los productos fitosanitarios; el seguimiento y control sobre los organismos nocivos de cuarentena y el movimiento del material vegetal portador potencial de los mismos; el desarrollo de campañas fitosanitarias de contención o erradicación de agentes nocivos; acciones para la detección precoz de plagas y enfermedades ausentes y de graves repercusiones económicas; iniciativas para fomentar buenas prácticas fitosanitarias dirigidas a la eliminación de restos vegetales reservorio de agentes nocivos.

Además, continuarán las actuaciones para mejorar la sanidad y el bienestar animal en los planes de vigilancia epidemiológica de la cabaña ganadera andaluza y la detección precoz de la aparición de procesos patológicos de alto poder de difusión y transmisión. En este contexto, mantendremos una red de alerta y vigilancia que aporte garantías sanitarias a las explotaciones ganaderas y a la cadena alimentaria, fundamentales para el comercio pecuario y para la economía de las empresas agrarias.

Este alto nivel sanitario sólo puede lograrse mediante la colaboración del sector, tanto en la lucha y erradicación de enfermedades, como en el mantenimiento y creación de estructuras defensivas ante el riesgo de aparición y difusión de enfermedades. De esta forma continuará de manera reforzada el apoyo a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG). Asimismo se otorgarán indemnizaciones y compensaciones al sacrificio obligatorio de los animales, para pruebas diagnósticas por ejemplo, en aplicación de los programas de erradicación de enfermedades.

En el ámbito de la producción agrícola se continuará apoyando la reestructuración y reconversión de los sectores, favoreciendo la conversión varietal hacia variedades de mayor calidad y adaptadas a las nuevas demandas del mercado.

En relación a la producción ganadera, continuará el apoyo a los sistemas característicos de Andalucía, contribuyendo a la mejora de su competitividad y sostenibilidad, como el sistema de apoyo a las razas autóctonas.

Se implementarán, actuaciones de evaluación y ordenación de los sectores productivos incluyendo la actualización y mantenimiento de la distribución y caracterización del uso de las tierras agrícolas, mediante herramientas de información, entre las que figuran el Registro de Explotaciones de Andalucía o el SIGGAN.

Se apoyarán los servicios de asesoramiento a las explotaciones que deben ayudar a los agricultores a evaluar el rendimiento de su explotación agraria y determinar las mejoras necesarias en lo que respecta a los requisitos legales de gestión, las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente destinadas a la modernización de las explotaciones, la consecución de la competitividad y la integración. Asimismo, se articularán medidas para información y divulgación a los agricultores y ganaderos.

En la actuaciones de modernización de la estructura productiva, especialmente las dirigidas a la incorporación de jóvenes agricultoras y agricultores a la actividad agraria y al fomento de la entrada de mujeres en la misma, esa Dirección General mantiene el índice de feminización para las ayudas a jóvenes y modernización de explotaciones en la ficha del programa presupuestario.

El desarrollo de una gestión ambiental sostenible de las explotaciones agrarias y concretamente, la conservación de las zonas agrarias en riesgo de abandono por las limitaciones naturales y de los sistemas agrarios de alto nivel natural mediante el desarrollo de prácticas agrarias y ganaderas que preserven los ecosistemas y ocasionen el mínimo impacto en los recursos naturales, constituyen líneas estratégicas prioritarias para el Ejecutivo Andaluz también en este ejercicio 2016.

Por otro lado se prevé la ejecución de inversiones en regadíos e infraestructuras agrarias, pues el regadío representa alrededor del 25% de la SAU, genera el 67% de la renta agraria y el 63% del empleo agrario de Andalucía. Dada la importancia socioeconómica y medioambiental de los regadíos, su modernización ha estado fundamentalmente enfocada hacia la mejora en la eficiencia del uso del agua. Al mismo tiempo se mantendrán las ayudas a las inversiones en regadíos puesto que permitirá la consecución de los objetivos marcados en la Agenda del Regadío Andaluz Horizonte 2015, que persigue la adaptación de las explotaciones de regadío andaluzas para ser rentables en el marco de la reforma de la PAC, y al mismo tiempo contribuir a un uso más eficiente del agua de riego, beneficiando al conjunto de Andalucía, aumentando la garantía de uso del agua y reduciendo los impactos de las épocas de sequías.

Durante el año 2016, se continuará con el apoyo a la renta de los agricultores a través de las ayudas directas procedentes de la PAC que, además de contribuir a mantener la agricultura, garantizando la sostenibilidad a largo plazo de las explotaciones y que sean menos vulnerables a las fluctuaciones de precios también permite remunerar a los agricultores por aspectos de su trabajo que, aunque no tienen nada que ver con los mercados, son servicios públicos de gran importancia. Así, se establece la figura de agricultor activo y se pone en valor la función de la agricultura como servicio público al establecer que el 30% de las ayudas directas a los agricultores estén vinculadas al respeto de prácticas eficaces para preservar la biodiversidad, la calidad de los suelos y el medio ambiente en general. También se va a ofrecer más ayuda a los jóvenes agricultores para integrarse en el sector agrario.

Se proseguirá con la línea de trabajo ya emprendida encaminada hacia una gestión ágil y eficaz, como ha quedado demostrado en los últimos años, permitiendo anticipar el cobro de las ayudas directas. Esto supone la gestión de casi 280.000 solicitudes de ayuda y aproximadamente 1.500 millones de euros, lo que sitúa a la Comunidad Autónoma de Andalucía como el primer organismo pagador de fondos europeos agrícolas de toda España.

Se dará continuidad a las ayudas al sector apícola, a través del Programa Nacional para la Mejora de la Producción y Comercialización de los productos apícolas actualmente vigente 2014-2016, mediante la convocatoria del año 2016.

POLÍTICA AGROALIMENTARIA

En lo referente a la calidad, su promoción y las industrias agroalimentarias, se destaca desde hace años, la importancia del sector agroalimentario como un pilar fundamental en la economía andaluza. Esta posición fomenta las medidas relativas a la creación y mantenimiento del empleo, apoyo a la investigación en I+D+i, potenciar actuaciones para que se incremente el valor añadido de los productos agrícolas, actuaciones para afianzar la seguridad y calidad alimentaria y para lograr una mayor competitividad, todo ello dentro de un marco de desarrollo sostenible.

Entre las actuaciones a desarrollar en 2016 para la consecución de los citados objetivos disponemos de un amplio abanico de actuaciones: desde las ayudas a nuestras industrias agroalimentarias para que mejoren sus líneas de transformación y comercialización con más de 41 millones de euros hasta el control que nos permita garantizar y seguir disfrutando de la calidad y seguridad de nuestras producciones de excelencia. Además en este periodo vamos a prestar especialmente interés a las medidas que en el marco de nuestra competencia podamos impulsar para mejorar la capacidad de negociación en la cadena agroalimentaria. Entre ellas destacamos ayudas para el asociacionismo, concentración de la oferta, creación de agrupaciones y organizaciones de productores, cooperación entre los agentes de la cadena alimentaria, para estudios de

integración de empresas, etc. Así mismo, la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales serán una prioridad de primer orden en cuanto a comercialización se refiere. La participación de agricultores y agrupaciones en regímenes de calidad y la promoción de ésta vendrá marcada por esta Consejería. De forma integral se abordará la elaboración del Plan Estratégico de la Agroindustria Andaluza 2020 donde determinaremos todas y cada una de las actuaciones que en un marco de consenso con el sector se establezcan marcando las estrategias y metodología a seguir para conseguir un sector agroindustrial competitivo, sostenible, capaz de repercutir en mayor medida unos mayores beneficios a los productores.

En lo referente a las políticas de respaldo y fomento de la producción ecológica, las principales líneas de acción durante 2016 se recogen en el III Plan Andaluz de la Agricultura Ecológica.

Así, se siguen dedicando importantes esfuerzos y recursos al desarrollo de la industria de transformación con el objeto de que se amplíe la oferta en Andalucía de productos ecológicos transformados y se potencie el desarrollo de los canales cortos de comercialización.

Se continúa la búsqueda del acercamiento del consumo de estos alimentos, principalmente a la población escolar y hospitalaria. De igual modo se seguirá apoyando el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TICs) y uso de redes sociales para la promoción de este tipo de productos.

Además se realizarían las tareas de control e inspección correspondientes para asegurar a los consumidores el cumplimiento de la normativa vigente en materia de productos ecológicos. Por último indicar que se apoyarán estudios para el desarrollo del indicador "huella de carbono" como distintivo o marca de calidad para los productos ecológicos.

Se mantiene la incorporación de la perspectiva de género en los criterios de valoración de las líneas de ayudas, a efectos de valoración, con una mayor puntuación en los proyectos de inversión, en el momento de la concurrencia competitiva, en las ayudas para transformación y comercialización, y en las ayudas para la gestión de sistemas de calidad e implantación de trazabilidad, donde las empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres tendrán mayor puntuación.

POLÍTICA PESQUERA

A partir del 1 de enero de 2014 es de progresiva aplicación el conjunto de disposiciones que configuran la nueva Política Pesquera Comunitaria, definida básicamente en el Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013. En líneas generales la PPC persigue garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se

gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.

En Andalucía la pesca, la acuicultura y las actividades de sectores conexos no solamente generan valor añadido, actividades productivas y dinamismo socioeconómico en sus zonas costeras, sino que contribuyen a una identidad cultural y a un patrimonio a potenciar y diversificar, con las adaptaciones necesarias a los nuevos retos de competitividad, sostenibilidad, etc.

Actualmente la flota pesquera andaluza está compuesta por 1.533 barcos de pesca, en los que trabajan cerca de 6.500 marineros. La producción de estos barcos puede resumirse en cerca de 60.000 toneladas de pesca fresca desembarcada en los 25 puertos pesqueros de Andalucía, con un valor en primera venta de 158 millones de euros. La pesca congelada alcanza las 4.000 toneladas con un valor próximo a los 15 millones de euros.

También es muy importante el sector de las almadrabas dedicado principalmente a la captura y comercialización del atún rojo y, por último no hay que olvidar a los mariscadores a pie, dedicados principalmente a la captura de coquinas.

Desde esta Consejería, se va a seguir colaborando con las principales organizaciones representativas del sector pesquero, como son las Cofradías de Pescadores, Asociaciones de Armadores y sus Federaciones, Asociaciones de acuicultores (ASEMA) y organizaciones de productores con vistas al logro de los objetivos de sostenibilidad, rentabilidad y competitividad con perspectivas de futuro.

Asimismo, se va a prestar apoyo y se van a fomentar un conjunto de medidas para modernizar las estructuras del sector, impulsar la innovación de los procesos productivos, contribuir a la sostenibilidad de la pesca extractiva y la consecución del rendimiento máximo sostenible de los caladeros, fomentar la eficiencia energética y mitigación del cambio climático, la promoción del segmento de la pesca costera artesanal, etc. Todo ello teniendo en cuenta la singularidad de Andalucía de albergar un doble caladero, Mediterráneo y Atlántico, con lo que ello implica de aplicación de políticas que emanan de la propia Unión Europea no siempre coincidentes.

También se contemplan medidas para fomentar la dimensión exterior de nuestro sector pesquero, históricamente presente en caladeros cercanos de terceros países como Marruecos, y otros más distantes como Mauritania, Senegal, Guinea Bissau, etc. y con crecientes dificultades para la continuidad y el acceso a licencias de pesca en condiciones de viabilidad técnica y rentabilidad económica.

Por su parte el sector de la acuicultura marina (114 instalaciones acuícolas, 700 trabajadores directos, 6.000 toneladas de producción con un valor de 42 millones de euros), mantiene un potencial de desarrollo en las costas de Andalucía. Para ello

la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ha adoptado una Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura (2014-2020) que, junto con la colaboración con las empresas y las instituciones a través de un Comité de Seguimiento de la citada Estrategia, han de contribuir a un marco institucional propicio para el auge de este sector y mejora de su competitividad, a través de la articulación de medidas de innovación, apoyo a nuevas instalaciones y procesos productivos, crianza de nuevas especies, el fomento del capital humano, localización de zonas idóneas, etc.

Las actividades productivas ligadas a la comercialización y la transformación albergan también oportunidades de consolidación y modernización, a través del creciente papel de las organizaciones de productores, el potencial de generación de valor añadido de la pesca fresca, los nuevos mercados que se abren a los productos de alta gama o la internacionalización de nuestras empresas.

La diversificación socioeconómica de las zonas que viven de la pesca a través de estrategias de desarrollo local participativo implica la apuesta y continuidad del enfoque Leader aplicado a las zonas de pesca. En este sentido, los nuevos Grupos de Acción Locales del sector pesquero van a desempeñar un papel muy relevante para el fomento de nuevas actividades, proyectos productivos, generación de empleos y en general la mejora de la calidad de vida de las zonas que viven de la pesca.

En este contexto, se va a destinar financiación comunitaria y autonómica a los proyectos acogidos a las distintas medidas que contempla el nuevo Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, programado para el período 2014-2020 y que en el ejercicio de 2016 va a estar plenamente operativo, tras la aprobación del programa operativo del FEMP para España que se espera recibir de la Comisión Europea en el 4º trimestre de 2015 y las normas estatales de desarrollo (Comité de Seguimiento, designación de autoridades, normas y criterios de selección de proyectos, etc.).

Los presupuestos cofinanciados con el FEMP confieren posibilidades de apoyo a favor de las mujeres, principalmente en los ámbitos del desarrollo de la acuicultura marina, las industrias de transformación y comercialización de los productos de la pesca y las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas dependientes de la pesca. Sin perjuicio de las normas y criterios de selección de proyectos que se adopten a escala nacional para el conjunto de Comunidades Autónomas que participan en la gestión del FEMP, las bases reguladoras para la concesión de ayudas y demás disposiciones de desarrollo que se adopten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía contendrán la promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y con ello la integración de la perspectiva de género.

1.3.13. SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL

Las actuaciones encaminadas a la lucha contra el cambio climático, constituyen un eje fundamental de la política económica desarrollada por el Gobierno andaluz, que prevé dotar a esta política con un importe de 718,3 millones de euros, lo que supone un incremento del 2,2% respecto al ejercicio anterior. Por volumen de recursos gestionados destaca el programa de Gestión del medio natural que se incrementa en un 21,3% y supone el 38,3% del total de fondos destinados a esta política.

La sostenibilidad medioambiental constituye en 2016 un reflejo del impulso renovado por el que apuesta el Gobierno andaluz para la implementación de las políticas que permitan un aprovechamiento racional del medio natural. La rigurosidad en la defensa de nuestro patrimonio natural y la búsqueda de un equilibrio a largo plazo en términos de sostenibilidad constituyen las áreas de acción pública de esta política.

Andalucía cuenta con una extraordinaria riqueza en recursos naturales, por lo que la acción pública en esta área se dirige a promover una adecuada protección de la diversidad biológica y de paisajes, así como del patrimonio natural, del agua, del aire y de los recursos naturales; sin olvidar la necesidad de hacer un uso responsable de todos ellos para evitar su deterioro.

En este sentido, los pilares de la política de sostenibilidad medioambiental son la sostenibilidad e información ambiental, la lucha contra el cambio climático, la prevención y calidad ambiental, la gestión integral del medio natural, así como la gestión de los recursos hídricos.

El programa de **Sostenibilidad e Información Ambiental** viene definido por la sostenibilidad, la gestión del conocimiento y la transparencia como elementos transversales, con las siguientes líneas de actuación: investigación aplicada a la gestión; la producción, normalización e integración de la información en los procedimientos de gestión ambiental a través de la Red de Información Ambiental de Andalucía; abrir el conocimiento y la gestión ambiental a la ciudadanía; prospectiva y cooperación internacional, evaluación e integración ambiental, comunicación, definición y seguimiento de planes, programas y estrategias horizontales, son una parte fundamental en el desarrollo de este programa.

Otro de los objetivos generales es la promoción entre la ciudadanía andaluza de actitudes y comportamientos sostenibles dirigidos a la resolución de los problemas ambientales a través del uso coordinado de herramientas de intervención socioambiental: formación y capacitación, comunicación, sensibilización, participación y voluntariado ambiental. Asimismo se pretende reforzar el sector laboral de la educación, la formación y la participación ambiental.

Finalmente, la entrada en vigor de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía y su vinculación con la **Ley de Libre Acceso a la Información Ambiental**, hacen que el desarrollo de actuaciones vinculadas a favorecer el acceso y comunicación con el ciudadano del conocimiento y los procedimientos ambientales sea esencial. El papel que en ello juegan las nuevas tecnologías y la puesta a punto y coordinación de los diversos sistemas de información de la Consejería serán fundamentales.

Estos elementos característicos se traducen en la elaboración y seguimiento de la Planificación Estratégica Ambiental en Andalucía, así como la Evaluación Ambiental de Planes y Programas, y la Integración Ambiental en la planificación y la coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos. Por ello, se van a desarrollar Estrategias de Sostenibilidad Ambiental y de Empleo Verde.

Se fomentará el incremento de los flujos de información ambiental, con especial énfasis a la creada mediante nuevas tecnologías de la información para aumentar las posibilidades de su uso en los procesos productivos, así como dando lugar a análisis prospectivos y de Investigación aplicada al desarrollo en medio ambiente. Asimismo, el cumplimiento de los preceptos normativos vigentes referidos al libre acceso a la información ambiental, gestionando la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM).

En el área de sostenibilidad y cooperación internacional se buscarán proyectos que contribuyan a incrementar los recursos orientados al desarrollo sostenible, potenciando las relaciones con las instituciones europeas y entidades de carácter internacional y coordinando la participación de la Consejería en los proyectos LIFE, INTERREG, H2020...

Está previsto desarrollar un programa de investigación ambiental apoyado en el uso de las nuevas tecnologías de la información y orientando la creación de una estructura que potencie la investigación ambiental.

Además, la Junta de Andalucía fomentará la implicación ciudadana en la prevención y la resolución de las problemáticas ambientales, la formación ambiental para el ecoempleo y el ecoemprendimiento, y facilitará la gobernanza y la participación social en la gestión ambiental.

En el área de la información ambiental hay previstas actuaciones vinculadas a favorecer el acceso y comunicación con el ciudadano del conocimiento y de los procedimientos ambientales basados en la transparencia y el mantenimiento de una información ambiental de calidad a través de Internet y las redes sociales.

La dinamización socioeconómica de los espacios naturales a través del impulso de los correspondientes planes de desarrollo sostenible y de instrumentos específicos de dinamización es otro de los ejes fundamentales. En concreto, se llevará a cabo la elaboración y seguimiento de los planes de desarrollo sostenible de los espacios naturales protegidos y su área de influencia correspondientes.

Asimismo se desarrollarán los proyectos pilotos y actuaciones de promoción conjunta de proyectos de especial interés que surjan de estos planes, mediante la ejecución de las medidas contempladas en los mismos y no desarrolladas por ningún otro órgano directivo, o desarrolladas escasamente, y que tengan repercusión con la creación de empleo, la incorporación de jóvenes y mujeres, o con líneas fundamentales del desarrollo en las áreas de influencia de los parques naturales.

En las líneas de dinamización socioeconómica, se hará el seguimiento de los dos instrumentos de que dispone la Junta de Andalucía: la **Marca Parque Natural de Andalucía** y la Carta Europea de Turismo Sostenible. Se incrementarán las empresas que integran la Marca Parque Natural de Andalucía, hasta conseguir una representación amplia en Andalucía y que este sello de calidad sea reconocido por los consumidores. Se prevé realizar convenios con centros de distribución con el objeto de promocionar los productos de la Marca Parque Natural. Dentro del Programa de Desarrollo Rural, se articularán las ayudas, tanto de ejecución directa como en concurrencia competitiva, que permitan el asesoramiento de las empresas adheridas, así como su promoción. El Ejecutivo andaluz tiene previsto aprobar una nueva Orden reguladora de la Marca, en la que prime la simplificación administrativa y el impulso de la misma.

Respecto a la **Carta Europea de Turismo Sostenible**, avanzaremos en el proceso de adhesión hasta la fase tres e impulsaremos la adhesión de aquellos Parques Naturales que no se encuentran adheridos, así como la participación en los foros y reuniones con los empresarios del sector.

Además, se impulsa el fomento socioeconómico con el objetivo de propiciar la creación y explotación de nuevos yacimientos de empleo verde en convergencia con las políticas de desarrollo rural y de economía de bajo carbono, mediante el impulso, coordinación, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenamiento del Territorio, propiciando un incremento de la economía verde en el conjunto de la Comunidad Autónoma.

El segundo eje prioritario de la política de sostenibilidad ambiental se refiere al cambio climático, cuya trayectoria de esfuerzos continúa en 2016 con la aprobación de una Estrategia andaluza. Se trata de un largo recorrido jalonado por una serie de Acuerdos de Consejo de Gobierno sobre distintos aspectos específicos de la materia, que pretende culminar este año con la tramitación parlamentaria de una **Ley Andaluza de Cambio Climático**, que incorpora la experiencia adquirida y que introduce medidas ex novo decisivas para la organización de las actuaciones de la Junta de Andalucía, los Entes Locales y el sector privado con el objetivo de mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero e impulsar la adaptación al cambio climático.

Otra de las prioridades del Gobierno andaluz se centra en la **prevención y calidad ambiental**, incluyendo un amplio espectro de medidas de prevención y mejora de la calidad ambiental, inspecciones, ordenación y gestión del litoral, gestión integrada de los

residuos, mejora de la calidad del aire, mejora de la calidad acústica y disminución de la contaminación lumínica.

En materia de áreas degradadas afectadas por actividades urbanas, mineras e industriales, continuarán las actuaciones de regeneración de terrenos afectados por vertidos de residuos procedentes de la actividad minera y de la actividad de las canteras.

En materia de ordenación y gestión del litoral, se actualizarán los criterios de gestión integrada del litoral, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas mediante la Ley 2/2013 y su reglamento con objeto de obtener el mejor aprovechamiento de los recursos costeros del dominio público marítimo-terrestre, de acuerdo con los principios de respeto al paisaje, al medio ambiente y al patrimonio histórico, contenidos en la Ley de Costas.

En este sentido, se procederá a la digitalización y actualización del inventario de usos y ocupaciones del dominio público marítimo-terrestre y sus zonas de servidumbre teniendo en cuenta el contexto de la Planificación Espacial Marítima, a la agilización de los procedimientos administrativos para reducir los plazos de resolución y desarrollo de herramientas para aumentar el conocimiento en la gestión, a la realización de estudios de investigación en materia de dinámica litoral y sobre zonificación del litoral, incluyendo el mar territorial, y a la actualización del modelo de gestión para las autorizaciones y concesiones de uso y ocupación del dominio público marítimo-terrestre. El seguimiento de las funciones de la Comisión de Participación en la Ordenación y Gestión del Litoral y de las Comisiones de trabajo de ella dependientes, y el desarrollo de inventarios y estudios en el ámbito de las competencias de la Ordenación y Gestión del Litoral vinculados a la planificación hidrológica de demarcaciones, planificación y gestión de riesgo de inundación y planificación marítima espacial constituyen otras actuaciones en este ámbito.

La gestión de residuos se configura como el tercer bloque de la prevención y calidad ambiental. Entre los objetivos que se persiguen en esta materia es preciso resaltar la construcción de infraestructuras para la gestión de residuos: plantas de tratamiento y recuperación, puntos limpios y estaciones de transferencias; el sellado de vertederos, la redacción de proyectos y adaptación a la nueva normativa, el control de la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos, así como tareas de soporte y asesoramiento técnico para la caracterización de residuos y la determinación de los niveles de contaminación de suelos. Del mismo modo, se efectuarán trabajos de soporte y asesoramiento técnico para la digitalización y grabación de datos en los sistemas de información de residuos y suelos contaminados y se elaborarán informes, estudios y estadísticas en materia de residuos y suelos contaminados, y se hará un seguimiento del sellado de los vertederos incluidos en el Plan de Acción de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Finalmente, está prevista la puesta en marcha del Sistema AUGIAS una vez remodelado y la propuesta de modificación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.

Las actuaciones en materia de seguimiento y mejora de los instrumentos de prevención y control ambiental son muy numerosas. Se realizarán estudios de los análisis ambientales presentados en los correspondientes procedimientos de los instrumentos de prevención y control ambiental, de los procedimientos realizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía para establecer documentos y directrices que posibiliten una mejor evaluación de las repercusiones ambientales de proyectos y de los documentos de carácter ambiental.

Asimismo, se procederá a la difusión de normativas y tecnologías ambientales, se seleccionarán los principales sectores de actividad de la Comunidad Autónoma de Andalucía para determinar su problemática ambiental y proponer soluciones, se hará un seguimiento del cumplimiento del condicionado de las autorizaciones ambientales integradas y de las autorizaciones ambientales unificadas, y se analizarán los procedimientos de los instrumentos de prevención y control ambiental.

La Administración autonómica propondrá los modelos para la homogeneización e informatización de las autorizaciones ambientales integrales y unificadas, las directrices para los distintos procedimientos, desarrollará el Registro de Instrumentos de Prevención, se procederá a la adaptación de la legislación autonómica a los cambios introducidos por la legislación estatal y europea y se elaborarán los reglamentos derivados de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Finalmente, se elaborará un manual para la tramitación de la autorización ambiental unificada y adaptación a las implicaciones de la directiva de emisiones industriales.

La adaptación ambiental de la empresa es fundamental para la política de sostenibilidad ambiental. La Junta de Andalucía efectuará diversas convocatorias de ayudas: a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas, a empresas en materia de minimización de residuos, a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas de transformación y comercialización de productos alimentarios, y finalmente a entes públicos en materia de prevención ambiental.

Por otra parte, se realizarán inspecciones a las instalaciones con autorizaciones ambientales integradas y con autorizaciones ambientales unificadas, se procederá a la validación de datos para Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR), se elaborará el Registro de las Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se hará su seguimiento. Otras actuaciones en este ámbito serán las inspecciones a las entidades colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las campañas específicas de inspección, el seguimiento de datos relacionadas con las ECCA, el seguimiento de la fiscalidad ambiental, y el apoyo y fomento de los instrumentos voluntarios para la mejora de la calidad ambiental (EMAS, etiqueta ecológica, distintivo de calidad ambiental). Además, se continuará con la elaboración de los reglamentos derivados de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Para la mejora de la calidad del aire se han previsto actuaciones como la ejecución, desarrollo y seguimiento y revisión de planes de mejora de la calidad del aire, la vigilancia y control de la emisiones a la atmósfera, la evaluación de la calidad del aire ambiente o el mantenimiento y operación de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire. Además, se efectuará una evaluación anual de la calidad del aire y se desarrollarán dos planes de calidad ambiental: uno en Huelva y su entorno y otro en el Campo de Gibraltar. También, se van a revisar los planes de mejora de la calidad del aire y se va a desarrollar un sistema predictivo de avisos de contaminación. Por último, se aplicarán nuevas tecnologías a la difusión de información.

En materia de mejora de la calidad acústica se realizarán mediciones de ruido y vibraciones, tanto en actividades de competencia de la Consejería, como en las de competencia local, bien sea a solicitud del propio Ayuntamiento o por inactividad del mismo. Además, se ofrecerá soporte técnico y económico para la realización de zonificaciones acústicas en núcleos de mediana y pequeña población, y se fomentará la elaboración de mapas de ruido y planes de acción o planes zonales a las entidades locales en cumplimiento de la segunda fase de la Directiva Europea 2002/49/CE. Finalmente, se realizará una difusión y correcta aplicación del Decreto 6/2012, de 17 de enero.

Con el objetivo de disminuir la contaminación lumínica se continuará promoviendo la formación de los técnicos municipales, así como a profesionales públicos y privados para el diseño de alumbrado público conforme a criterios ambientales. Asimismo, se dará el soporte técnico necesario a los municipios para que realicen sus propuestas de zonificación.

La última línea básica en prevención y calidad ambiental se refiere a la mitigación, adaptación y comunicación y concienciación ciudadana ante el cambio climático. Para ello, se autorizará y se realizará un seguimiento de emisiones de GEI en las instalaciones industriales afectadas/excluidas del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión. Además, se validarán informes de emisiones de gases de efecto invernadero en la industria.

Otro de los pilares de la política de sostenibilidad ambiental lo constituye la **gestión integral del medio natural**. En el marco de la política activa de conservación de la biodiversidad y geodiversidad se pretende el afianzamiento de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) y la consolidación de la Red Natura 2000 como un sistema integrado y unitario desde el punto de vista de su gestión en materia de conservación y desarrollo socioeconómico que contribuye a aumentar el aprovechamiento de su potencial de usos y a favorecer su integración en la gestión integral de la región. La superficie de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía alcanza en 2011 algo más del 30% del territorio andaluz, perteneciendo a la Red Natura 2000 la mayor parte del territorio protegido. Por ello, se afianzará la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se consolidará la Red Natura 2000, de forma que el desarrollo sostenible de todo el territorio sea compatible con la conservación de la RENPA. Asimismo, se potenciará la interconexión de espacios naturales y se frenará la fragmentación de hábitats.

La Red Natura 2000 es la prioridad número uno en Europa en materia de conservación de la naturaleza y el instrumento clave de la Unión Europea para la protección de la biodiversidad. La Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía está constituida por 63 zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y 189 lugares de importancia comunitaria (LIC). De estos, hay 140 declarados ZEC, con sus respectivos planes de gestión aprobados, y el resto están en proceso de declaración. En conjunto, los espacios protegidos de la Red Natura suponen un 28,69% de la superficie de Andalucía. Dentro de ella están prácticamente todos los parques naturales y los dos parques nacionales. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía forma parte de esta Red Natura 2000, ya que muchos de ellos están ya declarados ZEC o ZEPA o en proceso de declaración, por lo que la Red Natura 2000 de Andalucía se ha convertido en una de las más importantes de Europa en número (189) y superficie protegida (aproximadamente 2,6 millones de hectáreas).

En este contexto, a la Administración ambiental andaluza le corresponde, como Autoridad responsable del seguimiento de la Red Natura 2000, declarar que cualquier proyecto, plan o programa que sea financiado con Fondos Europeos no presentará efectos significativos apreciables sobre esta extensa Red de Espacios Protegidos (LIC, ZEC y ZEPA), en aplicación de la normativa europea. Por otra parte, el uso público en la Red Natura 2000 debe abordarse considerándolo un proyecto compartido entre los distintos agentes sociales, de gestión compleja y dinámica, con un carácter activo en el desarrollo del medio rural y con importantes funciones desde el punto de vista social y ambiental.

La integración del visitante en el entorno es fundamental para la consolidación no sólo de este tipo de actividades en la naturaleza, sino también para la generación de efectos de arrastre y sinergias favorables en el conjunto de la economía local y el empleo. El uso público de la naturaleza es un importante instrumento para la difusión y el desarrollo de la conciencia ecológica y el desarrollo sostenible de la Red Natura, al depender su viabilidad en buena parte de la preservación de sus recursos.

La estrategia de gestión del uso público tiene como objetivo la promoción de la participación privada, la colaboración institucional y la generación de una economía asociada a la actividad del visitante, como medio para estabilizar el empleo y la estructura de las zonas rurales.

Asimismo se pretende, en este ámbito, favorecer la conservación “in situ” y “ex situ” de la biodiversidad andaluza, promover la protección sanitaria de la fauna y la flora silvestres, impulsar la conservación y restauración de los ecosistemas andaluces, garantizar el seguimiento y evaluación de las poblaciones de fauna y flora silvestres, favorecer la sostenibilidad de la actividad cinegética, poner en valor los georrecursos de Andalucía e incrementar el valor añadido de los recursos naturales renovables mediante la adecuada promoción del tejido industrial y comercial andaluz.

En cuanto a la gestión forestal, se mantiene el Plan Forestal Andaluz, cuya última adecuación para el Horizonte 2015 fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de septiembre de 2010. Este eje de la gestión integral del medio natural tiene como objetivos fundamentales: la potenciación de la interconexión de los espacios naturales y frenar la fragmentación de hábitats, promover la protección sanitaria de la fauna, impulsar la conservación y restauración de los ecosistemas andaluces. Para ello, la Junta de Andalucía garantizará el seguimiento y evaluación de las poblaciones de fauna y flora silvestres, y fomentará los georrecurso andaluces, controlará la erosión y desertificación y realizará estudios en la materia, y restaurará los ecosistemas naturales degradados. Se gestionarán viveros para dar cobertura a la necesidad de suministro de planta autóctona que satisfaga la demanda existente para los proyectos de repoblación y restauración. Los centros de la Red de Viveros de la Junta de Andalucía cumplen un papel importante en esta materia para la producción de plantas, el mantenimiento y la mejora de instalaciones y la conservación del patrimonio genético-forestal.

Junto a actuaciones para la protección de los suelos y la cubierta vegetal, se desarrollarán otras para defender el medio natural frente a incendios forestales, plagas, enfermedades y otros agentes nocivos. Por otra parte, se pretende incrementar el valor añadido de los recursos naturales renovables mediante la adecuada promoción de un tejido industrial y comercial andaluz, y defender el patrimonio público forestal. Por último, se articulará el medio natural andaluz conectando los diferentes elementos y espacios que lo integran y al mismo tiempo se diversificará el paisaje rural.

Es necesario destacar en este ámbito el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y la transformación y comercialización de los recursos forestales, con actuaciones centradas en la planificación forestal y dirigidas al aumento de la competitividad del sector forestal, como la certificación forestal, la promoción de la utilización y consumo de recursos forestales y el mantenimiento y mejora de la red viaria forestal, que producen la puesta en valor de los recursos forestales.

Por último, en materia de control de incendios forestales, la política del Gobierno de Andalucía incorpora medidas de gestión preventiva frente a los incendios forestales imprescindibles para minimizar su ocurrencia, así como el nivel de afección que estos pueden producir de existir el conato. Además, se realizarán los trabajos necesarios de silvicultura preventiva en los terrenos forestales de titularidad pública y se establecerán líneas de incentivos para la prevención y lucha contra los incendios forestales en los terrenos particulares. El Centro Andaluz del Fuego realizará labores en apoyo a la política de prevención mediante la formación en la materia, la educación y divulgación a través de convenios con las organizaciones agrarias. Además de actuaciones relativas a la lucha contra los incendios forestales, se realizarán otras posteriores a la extinción.

El último eje estratégico de esta política lo constituye la **gestión integral de los recursos hídricos**, que se articula sobre tres programas específicos: el Programa de Gestión de los recursos hídricos continentales, el Programa de Gestión de los recursos hídricos

litorales y el Programa de Prestación de servicios asociados a los recursos hídricos. El primer programa desarrolla instrumentos para la planificación de los recursos hídricos continentales y el seguimiento de la calidad ambiental en el dominio público hidráulico mediante actuaciones de mantenimiento y mejora de las infraestructuras relacionadas con los recursos hídricos continentales, de control de los vertidos y de seguimiento de la calidad de las masas de agua.

Por su parte, el programa de gestión de los recursos hídricos litorales se focaliza en la presión sobre el agua de las actuaciones humanas en las zonas costeras y prevé medidas de seguimiento de la calidad ambiental y de conservación del litoral, así como la planificación de los recursos hídricos litorales. La ejecución de los Planes de Policía de Aguas, el seguimiento de la calidad de las aguas y el control de los vertidos, la mejora de las Redes de Vigilancia de la calidad de las Aguas Litorales y de Vertidos al Litoral Andaluz son sus principales actuaciones, además de la gestión y mejora de las autorizaciones de vertido y de uso de las zonas de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre.

Por lo que se refiere al programa de prestación de servicios asociados a los recursos hídricos, sus objetivos son satisfacer los requerimientos de un servicio de calidad en materia de aguas, promover los usos productivos del agua de manera eficiente de cara a su ahorro y disminuir el coste de la gestión del agua mediante un modelo de gestión en consonancia con las necesidades sociales y del territorio para no poner en peligro las funciones ecológicas del agua ni la salud humana. Este programa se centra, fundamentalmente, en los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración y cuenta con actuaciones para la mejora de instrumentos para el saneamiento y depuración de aguas, siguiendo los principios incluidos en la Estrategia de Saneamiento y Depuración de aguas residuales de Andalucía. Además, prevé medidas para la mejora en el abastecimiento, para la mejora de las redes de saneamiento de aguas y para la mejora y acondicionamiento de EDAR.

1.3.14. COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES

En 2016 se incrementan los fondos destinados a las Corporaciones Locales con una dotación presupuestaria de 3.216,9 millones de euros, lo que supone un incremento del 2,8% respecto al ejercicio anterior y el 11,2% del presupuesto no financiero.

Del total de recursos gestionados, destacan los dedicados a la participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma y a la Participación de las Corporaciones Locales en los tributos del Estado, ambos gestionados a través del Programa de Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, que experimenta un incremento del 2,9%.

El desarrollo de la Ley 5/2010, de Autonomía Local, marca la estrategia de una política esencial para la Junta de Andalucía: el apoyo al mundo local. Los compromisos contenidos en la Ley 6/2010, de Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma, complementaria de la mencionada Ley 5/2010, en virtud de las cuales se garantiza el incremento de la aportación que la Junta de Andalucía realiza en favor del mundo local es la expresión financiera, de la importancia cuantitativa y de la apuesta cualitativa de la Junta de Andalucía: ninguna otra Comunidad Autónoma asume un esfuerzo similar, legislativo y presupuestario, a favor de sus entidades locales.

La Ley de Autonomía Local de Andalucía, desde su concepción profundamente municipalista, establece el fomento económico y social, en el marco de la planificación autonómica, como una de las competencias municipales. En este sentido, el Gobierno de Andalucía, utilizando el modelo de experiencias anteriores de colaboración con las entidades locales, como los Programas de Transición al Empleo, promoverá y liderará nuevos planes que impulsen y concilien la satisfacción de las necesidades básicas de los sectores de población más desprotegidos y la activación económica, promoviendo la capacidad de los municipios y provincias para diseñar y ejecutar programas propios susceptibles de aplicar en sus respectivos territorios para la reactivación de la economía local y para la creación de empleo. Esta actuación y liderazgo de la Junta de Andalucía cobra máximo sentido e importancia en unos momentos en que la autonomía local está amenazada por los intentos de la Administración General del Estado de reformar la gobernanza local en el horizonte de eliminación de competencias propias.

En este contexto normativo, el Programa de Fomento del Empleo, los Planes Provinciales de Obras y Servicios, las Subvenciones a municipios y entidades locales autónomas con menos de 1.500 habitantes, la colaboración financiera a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a las provincias en sus funciones asistenciales a los municipios y la encaminada a la realización de actuaciones extraordinarias por daños producidos en infraestructuras municipales por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad pública conforman algunas líneas de actuación en el ámbito de la política de Cooperación y Financiación de las Entidades Locales de Andalucía.

Junto a ellas hay que destacar también las dirigidas a la gestión compartida del régimen de empleo de los funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter estatal, las actuaciones encaminadas a la Formación y divulgación de asuntos de interés local y al refuerzo de la participación de las entidades locales en iniciativas y acciones de solidaridad alimentaria así como las actuaciones dirigidas a la Coordinación y Cooperación Financiera con las Corporaciones Locales.

La Junta de Andalucía mantiene su compromiso de contribuir, con la financiación de los materiales necesarios, a la implantación del **Programa para el Fomento del Empleo Agrario**, inversión que se realiza desde hace más de 30 años y cuya continuidad resulta imprescindible para el ejercicio 2016 debido a la situación de desempleo que afecta a la población del mundo rural.

El Programa de Fomento del Empleo Agrario se ha convertido, desde su puesta en marcha en el año 1984, en un instrumento motor del desarrollo rural, que ha contribuido a la profunda transformación que Andalucía ha experimentado durante estos años. La colaboración entre los niveles de Gobierno estatal, autonómico y local mediante este Programa ha hecho posible la conclusión de un gran número de proyectos que han supuesto, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en el territorio, sobre todo en el entorno rural, la contratación de personas desempleadas.

A la vez que el Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, las Diputaciones Provinciales andaluzas han colaborado en la adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados mediante préstamos contratados con entidades de crédito, de acuerdo con las competencias de asistencia económica a los municipios que les atribuye el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por su parte, la Junta de Andalucía ha participado de forma activa en la financiación de dicha adquisición subvencionando en su mayor parte aquellos préstamos, de conformidad con lo actualmente previsto en el artículo 8.1.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el que se establece que dicha Administración debe prestar la cooperación y asistencia activa que las Administraciones locales andaluzas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Las limitaciones al endeudamiento de las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector de Administraciones Públicas, establecidas durante el ejercicio 2011 mediante el artículo 14.2 Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, fueron prorrogadas a través de las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado. Como consecuen-

cia, desde el año 2011 la Junta de Andalucía coopera económicamente en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, otorgando subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho Programa, cuyos destinatarios finales son las entidades que integran la Administración local andaluza.

Esta cooperación económica se mantiene igualmente para la convocatoria del año 2016 a la vista de las importantes repercusiones del Programa en el Empleo del Mundo Rural, y ante el actual escenario de dificultad económica en el entorno rural y en la población vinculada a la actividad agraria de poblaciones de ciudades más pobladas.

El solapamiento de sistemas de financiación de las entidades locales que aún persiste; el de la financiación de la amortización de los créditos suscritos por las Diputaciones y el de las subvenciones directas a éstas, no debe empañar la necesidad de que en las sucesivas ediciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario, el pago de la subvención directa de la Comunidad Autónoma en el primer ejercicio de la convocatoria anual vaya acercándose a un porcentaje significativo del importe total de la subvención, ya que la adquisición y acopio de los materiales precisos para la ejecución de las obras (y, por ende, el desembolso municipal) se realiza normalmente al comienzo de su ejecución. Así, se ha pasado de un primer pago del 18% de la subvención en el primer ejercicio de la edición del PFEA de 2013 a un 27,95% en el primer pago del PFEA 2014, y a un 36,57% en el primer pago del PFEA 2015. Para el ejercicio 2016 se prevé que ese primer abono de la subvención pueda cubrir por encima del 56% del importe total de la subvención.

Otro de los objetivos del Gobierno de Andalucía en el ámbito de esta política tiene que ver con la colaboración financiera con las provincias para posibilitar el ejercicio de su principal competencia propia de carácter funcional: la asistencia económica a los municipios, expresión típica de su propia esencia que tiene su anclaje en la normativa básica, en la estatutaria y en la propiamente autonómica.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 36 que, entre otras, son competencias propias de las Diputaciones Provinciales “la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”. Igualmente establece, que con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar ayudas para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 96.3.a), que será competencia de las Diputaciones Provinciales la gestión de las funciones propias de la coordinación municipal, asesoramiento, asistencia y cooperación con los municipios, especialmente los de menor población que requieran de estos servicios, así como la posible prestación de algunos servicios supramunicipales, en los términos y supuestos

que establezca la legislación de la Comunidad Autónoma. De igual forma, en su artículo 96.4 in fine, que en todo caso, la Comunidad Autónoma coordinará los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 11 como competencias propias de las Provincias, aquellas de asistencia que éstas deban prestar a los municipios, consistentes en la Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

En este sentido, desde la aprobación del Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regulaba la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal, en desarrollo del artículo 8 de la derogada Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, la Administración de la Junta de Andalucía siempre ha considerado necesario apoyar la financiación de los sucesivos **Planes Provinciales de Obras y Servicios** de competencia municipal aprobados anualmente, instrumento de desarrollo local y progreso económico de la Comunidad Autónoma.

La coordinación que, en todo caso, debe efectuar sobre tales planes la Comunidad Autónoma de Andalucía, debe encerrar una vertiente colaboradora o facilitadora del ejercicio de la competencia provincial en clave económica, tanto por el precedente administrativo utilizado hasta el ejercicio económico 2010, como por la obligatoriedad que en el artículo 142 de la Constitución se establece de favorecer la suficiencia financiera y en la especificidad que para este caso contiene, el artículo 147 de la Ley de Haciendas Locales cuando dispone que "se comprenderán entre las subvenciones acordadas por el Estado y las Comunidades Autónomas, conforme al artículo 40 de esta Ley, en favor de las diputaciones, las destinadas a financiar los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, a que se refiere el artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril". El especial momento de dificultades económicas que padecen las entidades locales hace más necesaria la reactivación de políticas de cooperación financiera de este tipo, enfocadas hacia las entidades de menor capacidad presupuestaria y financiera y de gestión.

Por su parte, continuará el apoyo económico del Gobierno de Andalucía a los Municipios y **Entidades Locales Autónomas con menos de 1.500 habitantes**, para la realización de actuaciones en sus sedes de Órganos de Gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local.

Estas subvenciones tendrán un importe máximo de 20.000 euros, debiendo ser el presupuesto total de la actuación subvencionada inferior a los 50.000 euros, IVA incluido. Las pequeñas obras que se podrán financiar con estas subvenciones son afrontadas sin mayores dificultades por las entidades que gestionan importantes presupuestos pero, sin embargo, constituyen un verdadero problema para aquellas otras entidades que al tener poca población, en muchos casos tienen mayores dificultades para la obtención de recursos.

Dentro del amplio marco de la función de capacitación de las entidades locales para el desenvolvimiento de sus competencias que asume la Junta de Andalucía, se encuadra la de gestionar de manera compartida el régimen de empleo de los **funcionarios de la Escala de Administración Local** con habilitación de carácter estatal, en los términos principalmente determinados en el artículo 92 bis de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la normativa que lo desarrolla. No obstante, es necesario recordar que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que dio lugar a la modificación de la Ley básica de régimen local y que ha derogado la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, permitió un régimen transitorio para los procedimientos que se hubiesen iniciado bajo el régimen jurídico anterior, que habrían de concluirse contando con la normativa anterior.

Otro de los objetivos de la Junta de Andalucía en esta materia es contribuir a la financiación de los **gastos corrientes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias**, asociación representativa de los intereses de Municipios y Provincias en el ámbito de Andalucía, especialmente relevante en las relaciones de la Administración con los agentes del mundo local.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en tanto concreción de la facultad prevista en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que expresamente dispone que “las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico para la protección y promoción de sus intereses comunes”, ocupa un espacio institucional de innegable referencia en el espacio político de Andalucía. Su naturaleza multipartidista y su carácter integrador, que ha contribuido a que estén asociadas en su seno la totalidad de los municipios y provincias existentes, son expresión de su excelente posición para la articulación de las distintas entidades asociadas y la defensa y promoción de los intereses locales.

La creación recogida en el artículo 57 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y su posterior desarrollo mediante Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del citado órgano, liga en buena lógica la garantía del normal desarrollo de sus funciones a una suficiente financiación a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en la que en estos momentos parece conveniente la colaboración de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, la Junta de Andalucía promoverá una estrecha colaboración con las Diputaciones Provinciales en las funciones de elaboración de sustrato normativo **al servicio de los municipios con menor capacidad organizativa** y de gestión a través de la redacción de ordenanzas tipo y otros manuales o instrumentos de consulta para el asesoramiento y complemento técnico de aquellos. En la actualidad dicha colaboración se desarrolla en

grupos de trabajo mixtos compuestos por las entidades locales, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y la Junta de Andalucía.

La **Formación y divulgación de asuntos de interés local**, constituye otra línea de actuación en el ámbito de esta política. Continuará el fortalecimiento de las actividades de generación de fondo de pensamiento, reflexión, ensayo de soluciones y capacitación tanto directamente de los electos locales y personal al servicio de las entidades locales como mediatamente de la capacitación de los agentes locales para la conformación de discurso propio y se mantendrá una línea de edición, ahora exclusivamente en formato electrónico y la realización de actividades formativas en las que las herramientas electrónicas sustituyan la más costosa participación presencial del alumnado.

Al objeto de garantizar la prestación de los servicios esenciales de corte municipal, el Ejecutivo de Andalucía concederá ayudas económicas para actuaciones extraordinarias en sus infraestructuras e instalaciones ocasionadas por daños producidos por situaciones de **emergencia, catástrofe y calamidad pública**.

Por otra parte, se reforzará la participación de las entidades locales en iniciativas y acciones de **solidaridad alimentaria** para hacer frente al incremento del número de familias que tienen a todos sus miembros en paro y de aquellas otras que no cuentan con ningún ingreso, causas que han incrementado el número de personas que están por debajo del umbral de la pobreza en Andalucía.

Y, para finalizar la descripción del contenido de esta política se exponen a continuación las medidas que contribuyen al **saneamiento de las haciendas locales** impulsadas por el Gobierno de Andalucía para reducir tanto su volumen de deuda como su remanente de tesorería y ahorro neto. Ello supone mantener e incrementar el esfuerzo de saneamiento financiero de los ayuntamientos andaluces, para continuar con la prestación de sus servicios públicos, pero poniendo el énfasis en la mejora de la gestión de los recursos propios, incrementando sus ingresos y reduciendo sus deudas de una forma progresiva acorde con las competencias que tienen que asumir y prestar a los ciudadanos y a las ciudadanas de Andalucía.

En este sentido, y para el desarrollo de las competencias de tutela financiera atribuidas estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, continuarán las actuaciones dirigidas a la contención del endeudamiento local a través de un sistema de autorizaciones para la concertación de nuevas operaciones de crédito o aval, mediante el procedimiento de autorización de planes de reducción de deuda y/o saneamiento del ahorro neto, la aprobación y seguimiento de los Planes Económico Financieros aprobados por las entidades locales que incumplan el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera, así como el resto de actuaciones que la Ley Orgánica 2/2012, atribuye al órgano de tutela financiera para garantizar el cumplimiento de los objetivos consagrados en ella y la emisión de informes de enajenación de valores mobiliarios o participaciones en sociedades o empresas, así como aquellos

que son requeridos legalmente para el ejercicio de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.

Además, se implementarán medidas encaminadas a controlar los precios autorizados y las tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, el transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y el abastecimiento de agua a las poblaciones.

La concesión de anticipos de tesorería a cuenta del sistema de financiación local tanto el concedido por el Estado como el de la Comunidad Autónoma, el apoyo y asistencia técnica en materia económico-financiera a las Corporaciones Locales para el cálculo de la estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional, y la elaboración de los Planes Económicos Financieros, contribuyen también a la determinación de las medidas de cooperación económica para mejorar la situación financiera de las Haciendas Locales.

Otra vertiente de este ámbito de actuación del Gobierno de Andalucía, se encuentra en el marco de las Transferencias a las Corporaciones Locales por Participación en los Ingresos del Estado, que tiene como objetivo la adecuada coordinación, comunicación y cooperación con los órganos de la Administración del Estado para conseguir la máxima eficacia en el pago de los fondos recibidos. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que entre los recursos de las Corporaciones Locales, figure una participación en los Tributos del Estado (P.I.E.), en la cuantía y con los criterios que legalmente se determinen. Conforme a lo dispuesto en el artículo 192.5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Junta de Andalucía gestiona los citados recursos mediante el ingreso en sus propios Presupuestos anuales de las cantidades globales a esta Comunidad Autónoma para su posterior transferencia a las Corporaciones Locales.

Las cantidades gestionadas de este modo, corresponden a los importes líquidos a percibir por las Corporaciones Locales, una vez practicadas, en su caso, las deducciones que procedan para hacer frente a las deudas que mantengan con la Administración General del Estado. Sobre los importes líquidos a transferir a las Corporaciones Locales, serán practicadas, en su caso, las deducciones que procedan para la amortización de los anticipos de Tesorería concedidos sobre estos fondos por la Junta de Andalucía, conforme a los términos legalmente establecidos.

Una última manifestación de la política de Coordinación y Cooperación Financiera con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía en su decidida apuesta por la autonomía y suficiencia financiera de los entes locales, y en cumplimiento del mandato contenido en

el artículo 192.1 de su Estatuto de Autonomía, fue la creación, mediante Ley 6/2010, de un Fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado, por el que se instrumenta la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma y que se mantiene en el ejercicio presupuestario 2016, en el que es ya su sexto ejercicio de aplicación. Su objetivo directo es el apoyo a las haciendas locales andaluzas, en los términos previstos en la Ley reguladora del Fondo, para ello se despliegan los objetivos operativos necesarios para la distribución efectiva del Fondo en cuartas partes trimestrales, correspondientes a las asignaciones definitivas establecidas en la Ley según disponibilidades presupuestarias.

1.3.15. COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

El volumen asignado a la política de Cooperación para el desarrollo se mantiene en la misma cifra que el ejercicio anterior, que se sitúa en los 42,1 millones de euros.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía consagra, en su artículo 10.3.23, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma “la cooperación internacional con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos”. Asimismo, el capítulo V del título IX, relativo a la Cooperación al Desarrollo, establece en su artículo 245 que “el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa distribución de la riqueza”. Igualmente el artículo expone que la “Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación para el desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, el Magreb y el conjunto de África”. Por otra parte, el artículo 247 establece que “la Junta de Andalucía impulsa y coordina las acciones exteriores de las corporaciones locales, de los organismos autónomos y de otros entes públicos de Andalucía en materia de cooperación exterior, respetando la autonomía que en cada caso corresponda”.

En desarrollo y concreción de este objetivo básico de la Comunidad Autónoma, se elabora la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en la que se establecen las directrices y medidas adecuadas para alcanzar el objetivo estatutario. La Ley contempla la política de cooperación internacional como “expresión de una plena convicción de la responsabilidad común respecto a la situación de pobreza y marginación que vive una gran parte de la población mundial” y como signo “de una voluntad de contribuir, de forma cada vez más sistemática y organizada, al progreso y desarrollo humano de las poblaciones más necesitadas y a la mejora de sus condiciones de vida para conseguir la dignidad integral a la que todas las personas tienen derecho” cimentado “en la necesidad de contribuir para que la vida de las personas de países menos favorecidos se desenvuelva en condiciones dignas”. Con tal finalidad, la Ley parte de la persona como protagonista y destinataria última de la cooperación y se fundamenta en el principio de igualdad de todos los seres humanos sin distinción de sexo, raza, cultura o religión. Dicha igualdad preside esta política que pretende superar la tradicional relación existente entre el país donante y el país receptor, promoviendo el principio de asociación y de responsabilidad en su definición, ejecución y resultados. Ese mismo principio de igualdad exige de la Cooperación un respeto por la equidad de género, por el medio ambiente y los recursos naturales y una defensa de la pluralidad cultural.

En coherencia con tales principios y con objeto de dotar de la máxima eficacia a la política de cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía, la Ley huye de un desarrollo de la política mediante la ejecución de proyectos aislados que únicamente tengan por objeto la provisión de recursos, ya que ello conduce fácilmente a que el

país destinatario de la ayuda se adapte a esa situación, generando, en consecuencia, una mayor dependencia externa. De ahí que se exija, de acuerdo con los destinatarios y buscando la complementariedad con otras instituciones, organismos y entidades donantes, intervenciones con un enfoque integrado que permitan establecer los cauces apropiados para conseguir un desarrollo sostenible. Asimismo, considera determinante para dicha eficacia, la coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas y entidades privadas, por lo que impele a la Junta de Andalucía a impulsar y participar en los instrumentos de coordinación que establece la Ley y, al mismo tiempo, fomentar la colaboración con entidades locales y demás agentes de la cooperación de Andalucía.

De acuerdo con lo expuesto, el artículo 6 de la Ley, establece que la política de la Junta de Andalucía en materia de Cooperación internacional para el desarrollo se articulará mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos por países. El balance cuantitativo de lo realizado durante los últimos siete años pone de manifiesto el esfuerzo realizado desde el Gobierno andaluz por contribuir a erradicar la pobreza y consolidar los procesos de desarrollo humano sostenible. Desde el año 2008 a 2014, se han invertido desde la Junta de Andalucía 455,8 millones de euros en 1.541 intervenciones.

Y, con fecha 27 de agosto de 2015, el Gobierno de Andalucía ha aprobado en Acuerdo del Consejo de Gobierno, el Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PACODE) para el período 2015-2018, que constituye la expresión sistematizada y ordenada de la solidaridad y compromiso de la ciudadanía andaluza frente a las desigualdades económicas, sociales y ambientales globales.

El Plan es el documento estratégico que fija las bases y directrices del modelo andaluz de cooperación internacional para el desarrollo de manera coherente con lo establecido en la Ley Andaluza de Cooperación, y así, fija como objetivo general, contribuir a la erradicación de la pobreza, y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, incidiendo en la defensa de los derechos humanos y en la promoción de la paz y los valores democráticos, en América Latina, el Mediterráneo y el conjunto de África.

Constituyen aspectos esenciales de la estrategia que regirá la cooperación andaluza, la consideración de la salud en todas las políticas, el enfoque basado en derechos humanos; la protección del medio ambiente y su gestión sostenible; el respeto a la diversidad cultural y el fortalecimiento institucional y de las organizaciones de la sociedad civil, así como el enfoque de género como uno de sus principales ejes vertebradores. Se recogen también las prioridades geográficas y los colectivos de carácter prioritario, destacando la necesidad de una especial atención a la infancia.

La generación de procesos de desarrollo, la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos y los aspectos relacionados con la acción humanitaria, la educación para el desarrollo, la formación, la gestión del conocimiento,

la investigación e innovación y la calidad de la cooperación y la rendición de cuentas, constituyen los objetivos de la acción de la Junta de Andalucía en materia de Cooperación al Desarrollo.

Para el ejercicio 2016 el Plan contempla la realización de actuaciones en todos los objetivos específicos en que se estructura, encontrándose entre las más relevantes la revisión de la normativa de subvenciones a ONGD y la publicación de las bases reguladoras de las subvenciones al resto de agentes andaluces de cooperación, normas que recogerán los elementos diferenciadores y específicos de las acciones y colectivos destinatarios de las subvenciones en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

1.3.16. RACIONALIZACIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Fruto de la apuesta del Gobierno de Andalucía para avanzar en la consecución de una mayor racionalización y coordinación administrativa, se concentran y despliegan desde la Consejería de Hacienda y Administración Pública, un amplio conjunto de medidas dirigidas a apoyar la implementación de las políticas públicas de carácter finalista anteriormente descritas. El carácter transversal de estas actuaciones, genera importantes sinergias en la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía, tanto en su propia organización interna como en su relación con la ciudadanía. El presupuesto destinado a su financiación asciende, en el ejercicio 2016, a 287,1 millones de euros.

Las líneas estratégicas prioritarias que informan la acción pública en esta materia se encaminan, en primer lugar, a aumentar la capacidad de reformulación de las estrategias de mejora y **MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN** pública para hacerla más eficiente, más capaz y más cercana a la ciudadanía. En segundo lugar, se pretende fortalecer la dirección de las políticas referidas a la **COORDINACIÓN FINANCIERA** de la Comunidad Autónoma. La tercera línea de acción se dirige a formular las estrategias necesarias para mantener el equilibrio entre **CRECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD**, compatibilizando la creación de empleo y la excelencia en los servicios públicos con los objetivos de consolidación fiscal.

El refuerzo del **control de lo público** constituye también una línea de acción fundamental en el ámbito de esta política. La Intervención General de la Junta de Andalucía, superior órgano de control interno y de contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, **continuará** velando por el cumplimiento de la legalidad económico presupuestaria y contable, controlando la correcta concesión y aplicación de subvenciones y verificando el cumplimiento de la legalidad en la gestión de los recursos, ingresos y gasto público, su adecuada contabilización y gestión financiero presupuestaria. A tal fin, la Intervención General **viene realizando** un control financiero previo en determinadas entidades instrumentales sobre expedientes de contratación, convenios y subvenciones y el control financiero y control financiero permanente sobre sociedades mercantiles del sector público andaluz, agencias públicas empresariales y agencias administrativas y centros de gasto. El fomento de la transparencia, ofreciendo la información y ejerciendo el control a través de la contabilidad pública es otra línea de acción en esta área.

La Administración andaluza ha de adaptarse a las exigencias cambiantes y crecientes de una ciudadanía cada vez más interactiva y rediseñar la prestación de los servicios públicos, responder a la demanda de mayor agilidad en los trámites, de mayor participación en las actuaciones y decisiones e incrementar la flexibilidad en todos los ámbitos de interacción con la ciudadanía, que debe ocupar de manera real y efectiva el centro de la gestión pública. En este sentido, **la transparencia** de la actuación de los poderes públicos se configura como un instrumento que permite que la democracia sea más

real y efectiva y la articulación de los mecanismos que posibiliten el conocimiento por parte de la ciudadanía de los motivos de la actuación pública, del resultado de la misma y de la valoración que todo ello merezca, se contiene en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, que regula la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, para facilitar el conocimiento, por parte de la ciudadanía, de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.

En el ámbito de la mejora y **MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, la formulación de la “Estrategia para una Gestión Pública Innovadora en Andalucía 2020”, muestra el compromiso del Ejecutivo dirigido a innovar la gestión pública desde una perspectiva integradora para la prestación de unos servicios excelentes. Se pretende preservar el valor de lo público, la excelencia, la eficacia, la participación y la transparencia, en colaboración con la ciudadanía y con todos los empleados y empleadas públicas en el marco de la sostenibilidad de las cuentas públicas.

Impulsar y fomentar el concepto de eficiencia y excelencia en la prestación de los servicios públicos y en la atención a los ciudadanos y ciudadanas para dar respuestas eficaces a sus necesidades y expectativas mediante la implantación de mecanismos participativos y herramientas de calidad en el funcionamiento interno, por un lado; alcanzar una Administración eficaz al servicio de la ciudadanía y del progreso de Andalucía, mediante la simplificación en su funcionamiento interno y el impulso a innovadores métodos de gestión y de servicio público, en segundo lugar y, por último, alinear la estructura y los/las profesionales de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales para su orientación a un servicio de calidad mediante la ordenación y planificación de los recursos humanos del sector público, constituyen los ejes principales de la acción pública para la modernización y gestión de la Función Pública.

La apuesta por el mantenimiento de los servicios esenciales sólo será posible si el principal activo del que dispone la Administración para alcanzar sus objetivos, las **empleadas y empleados públicos**, adquieren una posición protagonista en la transformación de la gestión pública y lideran de forma activa la búsqueda de soluciones innovadoras a los principales desafíos que afronta la Administración en un contexto tan dinámico y exigente como el actual.

La puesta a disposición de las empleadas y empleados públicos de espacios e itinerarios formativos que respondan tanto a las expectativas de desarrollo profesional como a los nuevos retos de una Administración innovadora y a la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los Servicios Públicos, requiere un sistema integral de evaluación y mecanismos de rendición de cuentas sobre los resultados de las políticas que se implementan.

El **Plan de Formación** 2016, la gestión de las ofertas de empleo público 2013 y 2015 y el desarrollo de proyectos de evaluación de políticas públicas y de innovación de la gestión

en las Administraciones Públicas junto al desarrollo del Plan de Publicaciones 2016 y la gestión de los fondos de formación continua para planes de formación de entidades locales, son las actuaciones que se desarrollarán en el ejercicio 2016 en esta materia.

El Plan de Formación mantendrá en parte, la estructura de los últimos años, incorporando nuevas estrategias que contribuyan al cambio cultural que supone el logro de una Administración más innovadora. El nuevo Plan se articulará en torno a las siguientes líneas de actuación:

1. Desarrollo de los Programas de Formación regulados en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, que contempla los programas de formación de acceso, formación general, formación de perfeccionamiento, de especialización y para la promoción, formación de formadores, y formación para la dirección.
2. Homologación de actividades formativas y colaboraciones institucionales: ordenación, supervisión y control de la formación impartida por promotores ajenos.
3. Formación del personal de Justicia.

La construcción y desarrollo del Plan de Innovación Formativa del Instituto Andaluz de la Administración Pública 2016-2020, la mejora de los factores facilitadores de la formación y los avances en la incorporación de la perspectiva de género, el desarrollo de contenidos formativos para una Administración innovadora y la construcción de modelos formativos centrados en los entornos personales de aprendizaje, son las líneas de actuación en este ámbito.

En el ejercicio 2016 continuará el proceso de progresiva recuperación de derechos iniciada en el año 2015. Así, junto a la consolidación de la recuperación de la paga adicional o equivalente en las nóminas de junio y diciembre, se iniciará el compromiso de **recuperación de la paga extraordinaria 2012**, o importes equivalentes del mes de diciembre de 2012. En la nómina del mes de febrero de 2016, se percibirá la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria, así como a la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales, o importes equivalentes correspondientes al mes de diciembre de 2012, dejadas de percibir por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y de la disposición transitoria primera de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. La otra medida relevante es la recuperación del cien por cien de la jornada y de las retribuciones del personal con relación de servicio o laboral de duración determinada.

La segunda línea de estrategia en el ámbito de la racionalización y coordinación administrativa, se encamina a fortalecer la dirección y coordinación de las políticas que tienen que ver con la **COORDINACIÓN FINANCIERA** de la Comunidad Autónoma. Impulsar y

coordinar la política presupuestaria y la de la Hacienda de la Comunidad Autónoma con la estatal y las Haciendas Locales, y la tutela financiera de las entidades locales así como la búsqueda de fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones, constituyen las actuaciones a implementar en esta materia.

Es importante destacar en esta línea estratégica, las actuaciones dirigidas a la formulación y seguimiento de los objetivos de la política presupuestaria y la elaboración de criterios para su aplicación, a mejorar los procedimientos de previsión, seguimiento y coordinación de los ingresos de la Comunidad Autónoma y las encaminadas a coordinar la elaboración de planes económicos-financieros.

La política presupuestaria del Gobierno de Andalucía se realiza en un contexto de consolidación fiscal que exige continuar avanzando en la mejora de la eficiencia de la gestión del gasto para robustecer el crecimiento asegurando que sus beneficios alcanzan a todos los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía.

Precisamente, la mejora continua de la eficiencia ha sido uno de los pilares en la **estrategia de consolidación fiscal** de Andalucía y una valiosa herramienta para intentar minimizar el impacto de los ajustes presupuestarios sobre la calidad y cantidad de prestaciones y servicios públicos fundamentales durante los años de crisis. La estabilidad presupuestaria es un principio básico de la gestión de la Comunidad Autónoma ya con anterioridad a la crisis. Ello le permitió afrontar el desafío que ésta supuso para las cuentas autonómicas en una mejor posición relativa, partiendo de un nivel de endeudamiento muy inferior al promedio y un peso reducido de los gastos financieros sobre su gasto total. Al esfuerzo de reducción del déficit han contribuido también, de forma determinante, los empleados y empleadas públicos, cuyas remuneraciones se han visto afectadas por la severa restricción presupuestaria.

Por su parte, la implementación de medidas de **mejora en la gestión de los ingresos públicos** ha sido una labor constante de la Hacienda Pública de Andalucía, que se ha intensificado en los últimos años por la necesidad de conjugar las exigencias de consolidación fiscal con el mantenimiento de unos servicios públicos de calidad. Este compromiso se vio plasmado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012, por el que se aprobaron medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, y que en el ámbito de los ingresos se centraban en la mejora de la gestión. Las últimas actuaciones emprendidas en este ámbito van dirigidas a mejorar la recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público, fundamentalmente de las deudas que se encuentran en vía judicial.

El Presupuesto del ejercicio **2016 trata de activar los recursos disponibles**, para lo que se requiere impulsar las políticas que inciden en la mejora del capital humano –desde la educación en la primera infancia hasta la formación durante toda la vida laboral–, aquéllas que permiten dar un uso eficiente a ese capital humano –como las destinadas a favorecer la ocupación de las mujeres o las políticas activas de empleo– y las que

promueven la inclusión social, facilitando el acceso al mercado de trabajo de colectivos tradicionalmente excluidos o con graves dificultades para acceder. Lejos de recortar el sistema de protección social, se trata precisamente de ampliarlo, teniendo presente que el Estado del Bienestar reporta unos beneficios para el conjunto de la sociedad, no solo en términos de justicia social, sino también de mayor crecimiento económico y mayor empleo. Así mismo, se renueva el compromiso de la Junta de Andalucía con los servicios públicos como parte esencial de la inversión social que defiende la UE. El incremento de los fondos destinados a gasto social respecto al año anterior es de 939,3 millones de euros, lo que significa que se destinan 2.331 euros por persona a financiar la red de servicios públicos de Andalucía.

La definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la **perspectiva de género** en el Presupuesto de la Junta de Andalucía, es otro de los pilares básicos de esta estrategia del Ejecutivo andaluz. Aunque son numerosos los avances en igualdad de género alcanzados en los últimos años, en Andalucía persisten desigualdades sobre las que es necesario seguir incidiendo, no sólo por el valor que tiene en términos de justicia social, sino también por las graves consecuencias de los desequilibrios sobre la competitividad y la generación de empleo y riqueza. En un contexto como el actual, en el que persiste la consolidación presupuestaria, el Presupuesto debe tener en cuenta también las claves del reparto de cargas entre hombres y mujeres, y contribuir a asegurar que los logros de igualdad conseguidos en las últimas décadas no queden cercenados por una situación coyunturalmente negativa. En este sentido, el Presupuesto del ejercicio 2016 asigna a los programas presupuestarios de mayor capacidad de impacto para la igualdad de género, el 73,9% del Presupuesto; los Programas G, de relevancia media, representan el 19,1%.

Mejorar la eficiencia en el proceso de elaboración del Presupuesto y de los escenarios presupuestarios plurianuales, optimizar los procedimientos de seguimiento de los estados de gastos e ingresos, incluir y auditar la dimensión de género en las políticas presupuestarias y evaluar éstas, son también objetivos relevantes en materia de política presupuestaria.

Precisamente, procede la **evaluación de las políticas presupuestarias**, por la necesidad de conocer los resultados que se consiguen con los recursos públicos y el impacto de los programas y de las políticas presupuestarias en la elaboración de los escenarios a medio plazo. Así mismo, es preciso avanzar en el diseño de un sistema que establezca una correcta definición de los programas presupuestarios y de los objetivos e indicadores de seguimiento para que ofrezcan resultados de la gestión de mayor utilidad en el proceso presupuestario. El proceso de evaluación permitirá demostrar los avances y logros de la política presupuestaria y analizar la repercusión, la eficacia, eficiencia y la pertinencia de las intervenciones mediante el Presupuesto público y contribuirá a orientar con mayor precisión los recursos de la Comunidad Autónoma.

El último bloque estratégico de la política de racionalización y coordinación se dirige a formular las estrategias para mantener el equilibrio entre **CRECIMIENTO Y SOSTENIBI-**

LIDAD, compatibilizando la creación de empleo y la excelencia en los servicios públicos con la consolidación fiscal. En este sentido, el impulso de la política tributaria y de las propuestas de mejora en el sistema de financiación, de las actuaciones de Tesorería y de endeudamiento de la Junta de Andalucía junto a la implementación de la política financiera, constituyen las líneas de actuación en esta materia.

Para la configuración de un **sistema tributario justo y suficiente**, en el que la contribución de las personas se establezca en función de su capacidad, el Gobierno de Andalucía va a intensificar la lucha contra el fraude fiscal, mediante un nuevo Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal, un Plan específico que, unido a la aprobación de la Ley de Acceso a los Beneficios Públicos y de Medidas contra el Fraude, logren que las ayudas públicas se dirijan a quienes verdaderamente las necesitan.

En este sentido, los objetivos estratégicos de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2014-2017 se centran en **maximizar la recaudación** y en avanzar en la consecución de la **eficiencia** en la aplicación de los recursos a su cargo.

Las líneas de acción pública dirigidas a maximizar la recaudación se centran, en primer lugar, en el control tributario y la lucha contra el fraude; en segundo lugar, se encaminan a la cooperación interadministrativa para el control y la recaudación. La Estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva y la Información y asistencia a los contribuyentes, constituyen la tercera y cuarta línea de actuación en este ámbito.

El Programa de control tributario y lucha contra el fraude pretende, por una parte, acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imposables, planificando actuaciones de control de forma coordinada en todo el territorio y realizando controles de presentación de autoliquidaciones desde las Unidades de información y asistencia. Así mismo, se potenciarán las herramientas para incrementar la eficiencia de las actividades de verificación, comprobación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Por su parte, la implementación del Programa de Cooperación interadministrativa para el control y la recaudación, avanzará en la identificación de las fuentes de información. A tal efecto, se adecuará el Convenio con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y se diseñará una estrategia específica para la planificación y gestión de la información con fines tributarios con las entidades locales.

Continuará, así mismo, el Proyecto "Gestión recaudación ejecutiva", integrado en la "Estrategia de gestión recaudatoria en vía ejecutiva" que permitirá mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria.

Por último, para finalizar este apartado, se desarrolla el proyecto de revisión de contenidos y funcionalidades de los servicios que presta la Agencia Tributaria por medios electrónicos a través del Programa “Información y asistencia a los contribuyentes”.

Otro de los objetivos estratégicos de la Agencia Tributaria de Andalucía es avanzar en la consecución de la eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo. A tal fin, se impulsarán actuaciones dirigidas a incrementar la calidad, se concederá especial atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos, a la gestión de los recursos humanos y a la Organización y gestión económico-financiera.

Por su parte, el programa “Gestión de recursos humanos” se dirige a incrementar los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes de las personas que forman parte de la Agencia Tributaria. En este sentido, se mantendrá la oferta formativa en la modalidad de teleformación.

Para finalizar, el programa “Organización y gestión económico-financiera” pretende mejorar la relación de los gastos en los que incurre la Agencia Tributaria para la obtención de la recaudación derivada de la gestión de los ingresos públicos que tiene encomendada, a pesar del incremento de los costes derivados del necesario incremento de actuaciones de aplicación de los tributos.

En el ejercicio 2016, se implementará el Plan de Control, que pretende conseguir resultados sensibles en términos de recaudación líquida, acercar el control en el tiempo a través de la utilización de los procedimientos tributarios más ágiles así como convencer a la ciudadanía de que existe una elevada probabilidad de que los comportamientos fraudulentos sean rápida y severamente corregidos.

Se pretende, asimismo, avanzar en la colaboración con otras administraciones como las entidades locales, así como con las Direcciones Generales del Catastro y de Tráfico, el Consejo General del Notariado, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y reforzar la relación con los Tribunales Económico-Administrativos.

Por lo que se refiere a las actuaciones de la Estrategia de gestión en la Recaudación Ejecutiva, se trabaja para mejorar la eficiencia a través de la simplificación de la estructura organizativa. Además, se diseñará el proyecto “Gestión recaudación ejecutiva” dirigido a mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria.

La **gestión del cobro** de los derechos de la Comunidad Autónoma tanto de los ingresos que deba percibir de origen tributario como de los demás ingresos de derecho público o privado, la gestión del pago de las obligaciones de la Comunidad Autónoma, el control y coordinación de las Cajas de Depósito y las actuaciones en materia de endeudamiento y avales, forman parte también de esta política de racionalización y coordinación administrativa.

En el ejercicio 2016 se consolidará el proceso de racionalización y simplificación de los procedimientos administrativos existentes encaminados a avanzar en el proceso de reducción del plazo de pago a proveedores. A tal fin, se procederá a la coordinación, planificación y rentabilización de los recursos disponibles que van a permitir el adecuado cumplimiento de las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía. La implantación de un modelo de pago centralizado integrando a las tesorerías provinciales en la Tesorería General y prestando el servicio de pago material de Agencias Administrativas y de Régimen Especial, contribuye a la consecución de los objetivos.

Por otra parte, la creación del **Censo Único de Obligaciones** de la Comunidad Autónoma de Andalucía creado en 2015 permite disponer de la información necesaria sobre las obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya estén pendientes o pagadas, con sus proveedores o con cualquier otro tercero o acreedor en sentido amplio.

La Administración de la Junta de Andalucía mantiene un firme compromiso con la sostenibilidad de las finanzas públicas de forma coherente con los principios de la estrategia para la economía sostenible que implica la contención y racionalización del gasto público, lo que ha sido una constante en el ejercicio de sus funciones.

En este sentido, en relación con la inversión en obras de construcción o rehabilitación de edificios para usos administrativos y teniendo en cuenta las circunstancias económicas actuales, la Dirección General de Patrimonio tiene previsto en el ejercicio 2016 adoptar medidas relacionadas con su **cartera inmobiliaria** con el fin de lograr una mejora estructural en la gestión de los activos inmobiliarios de la Administración Pública, atendiendo a una doble vertiente: por un lado, **optimizando el uso** de los inmuebles públicos, lo que conlleva la dotación a los distintos organismos administrativos de sedes definitivas, preferentemente en régimen de propiedad. Ello implica una disminución significativa del gasto corriente en concepto de alquileres, la concentración de los servicios en un menor número de sedes o inmuebles potenciando el uso de edificios múltiples y la mejora en la implantación de los servicios para una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio, la búsqueda de localizaciones de menor coste, la renegociación de rentas e incluso la enajenación de inmuebles que no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y la consiguiente obtención de liquidez inmediata para las arcas públicas. Por otro lado, la gestión de los activos inmobiliarios reducirán los **gastos asociados** al uso de los inmuebles, como consecuencia de la puesta en marcha de acciones de eficiencia energética, de reducción de gastos de mantenimiento y conservación y de seguridad, limpieza y demás gastos asociados al uso de los inmuebles.

Por lo que se refiere a la **centralización de la contratación**, durante el ejercicio 2015 la Dirección General de Patrimonio ha estado trabajando en el estudio de alternativas a los tradicionales sistemas de contratación, para obtener mayor eficacia en la gestión, enfocándolo hacia una economía de tiempos y procedimientos, que implique economías de precios y aumente la transparencia y la seguridad en los procedimientos de contra-

tación, todo ello al amparo de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Administración de la Junta de Andalucía, consciente de los muchos beneficios que conlleva la implantación de un nuevo sistema de racionalización técnica de la contratación, tales como la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos o el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias, culminará el proceso en 2016 con la implantación de un modelo de compra centralizada de bienes y servicios de uso corriente del sector público andaluz.

Este Plan, mediante la contratación centralizada directa o la aplicación de Acuerdos Marco globales y contratos específicos derivados de los mismos, se plantea con los siguientes objetivos declarados:

- Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía.
- Racionalizar la adquisición de bienes y servicios/reducción de costes y control del gasto.
- Reforzar y difundir la imagen de transparencia de la Junta de Andalucía en compra pública: portal único de acceso a la contratación pública autonómica.
- Implantar la contratación electrónica.
- Impulsar el uso de la contratación para el cumplimiento de objetivos sociales, medioambientales y de desarrollo industrial y económico de la región, incorporando a pymes y empresas incipientes en el mercado público.
- Aumentar considerablemente el grado de objetividad en las adjudicaciones mediante una determinación más precisa del orden de preferencia de los criterios de adjudicación, de las fórmulas y métodos de valoración aplicando predominantemente los criterios de valoración automática sobre los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.
- Dinamizar la innovación y profesionalización de la compra pública, entre otros.

La Junta de Andalucía ha avanzado en los últimos años en la incorporación de de **tecnologías corporativas** que permiten generar economías de escala adecuadas a un entorno financiero restrictivo. En la actualidad, una vez implantado el Sistema Integral de Recursos Organizativos (GIRO) se procederá a la consolidación del mismo y a la profundización en la integración con otros sistemas de información. Al mismo tiempo, se hace necesario que la ciudadanía se beneficie, a través de las tecnologías, de una relación con la Administración más fácil y eficaz.

El desarrollo estratégico de la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, la convergencia de herramientas corporativas para procesos homogéneos en el ámbito de la Junta de Andalucía y la apertura de la

Administración a la ciudadanía, conforman las principales actuaciones en el área de la Política digital. Así mismo, se trabajará en la mejora de la productividad del personal del sector público mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y en la sostenibilidad y calidad en el uso de las mismas.

2.

El Contexto Económico del Presupuesto

2.0.

Introducción y Orientaciones de Política Económica

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, se enmarca en un escenario en el que la situación económica de Andalucía evoluciona hacia una recuperación económica sostenida, y una reorientación de su modelo económico-productivo, que responde a la política económica que se viene implementando.

Tras haber padecido la crisis más intensa de la historia reciente, que ha dejado unas secuelas económicas y sociales muy severas en términos de desempleo y pérdida de base productiva, la economía andaluza muestra síntomas de estabilidad y recuperación.

Los indicadores macroeconómicos confirman este hecho. En un contexto en el que mejoran los condicionantes del contexto exterior, en Andalucía se acelera el crecimiento económico, aumenta el empleo y las iniciativas empresariales, y ello con un comportamiento diferencialmente más favorable que las economías de su entorno.

Los resultados del segundo trimestre de 2015 de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), reflejan, que tras un primer trimestre de 2015 donde la economía andaluza creció un 0,9% intertrimestral, en el segundo trimestre se aceleró y alcanzó el 1%. Esto significa que la economía andaluza ha estado creciendo en la primera mitad del año 2015 a un ritmo anualizado del 4%, comparable al que se venía registrando en los años previos a la crisis. Y con ello, se encadenan nueve trimestres consecutivos de tasas positivas, desde el segundo trimestre de 2013.

En términos interanuales, también se acelera el ritmo de crecimiento de la economía andaluza, con un incremento real del Producto Interior Bruto (PIB) del 3,2% en el segundo trimestre, superior en seis décimas al observado en el trimestre anterior, y el más elevado desde finales de 2007. Un crecimiento que es una décima superior al registrado a nivel nacional (3,1%), y más del doble que la Zona Euro (1,5%) y sus principales economías como Alemania (1,6%) o Francia (1%).

Este crecimiento de la economía andaluza se sustenta, por el lado de la demanda, en la inversión, que encadena seis trimestres consecutivos de aumento, y acelera su crecimiento hasta alcanzar una tasa del 4,2% interanual en el segundo trimestre, la más elevada desde 2008. Un aumento sostenido de la inversión, que otorga solidez al proceso de recuperación económica, y pone de manifiesto el cambio de tendencia en las decisiones de inversión de las empresas y de las familias; unas decisiones de inversión, que se han visto favorecidas por la mejora de las expectativas empresariales y por los reducidos tipos de interés.

Desde la perspectiva de la oferta, el crecimiento viene impulsado por los sectores no agrarios, que crecen un 3,5% interanual, por encima de los sectores no agrarios en España (3,3%).

Un crecimiento diferencial de las actividades no agrarias en el que destaca la industria, que crece un 4,7% interanual, más de un punto por encima de la media del sector en España (3,5%). De igual forma, también crece por encima de la media nacional los servicios, con una tasa del 3,2% en Andalucía, dos décimas más elevada que en España (3%), y prácticamente generalizada en todas las ramas, destacando el dinamismo de las Actividades Profesionales (7,7% interanual), y el Comercio, Transporte y Hostelería (5,2%).

Junto a ello, cabe resaltar el crecimiento del sector de la construcción por tercer trimestre consecutivo, a un ritmo del 5,8% interanual, igual que a nivel nacional.

La aceleración del crecimiento de la actividad productiva y la demanda está teniendo un impacto muy positivo en el mercado laboral, que muestra una intensificación del proceso de creación del empleo y de reducción de la cifra de parados. Según la propia Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía, el empleo crece por sexto trimestre consecutivo. En términos de puestos de trabajo, se crean 175.671 en el segundo trimestre, respecto al mismo trimestre del año anterior, un máximo en la serie histórica, con un ritmo interanual del 6,3%, más del doble que por término medio en España (2,7%).

Este notable aumento del empleo es el que ha provocado que también se intensifique el consumo, que se incrementa un 3,2% interanual en el segundo trimestre, especialmente el consumo final de los hogares, que crece a un ritmo del 3,7% interanual, el mayor desde finales de 2007.

La mejoría del mercado laboral se refleja también en los resultados de la Encuesta de Población Activa (EPA). En el segundo trimestre de 2015, se encadenan seis trimestres consecutivos de aumento de la población ocupada y descenso del desempleo en Andalucía.

Comparado con el segundo trimestre del año anterior, se han creado en Andalucía 177.800 empleos a lo largo del último año, con un ritmo interanual de aumento del

empleo del 6,8%, el más elevado desde el año 2005, y más del doble que en el conjunto nacional (2,96%).

De esta forma, Andalucía es la Comunidad Autónoma que más empleo ha creado en el último año, explicando el 35% de todo el empleo generado en España.

Al mismo tiempo que se intensifica el ritmo de creación de empleo, también lo hace la reducción de parados. El número de parados se ha reducido en 139.800 personas en Andalucía en el último año, a un ritmo interanual del -10%, el más elevado desde 2005, y superior al registrado de media nacional (-8,4%).

Andalucía acumula también seis trimestres consecutivos de descenso interanual de la cifra de parados, y explica el 30% de la caída del paro en España en el último año.

Un descenso del paro que se debe en su totalidad al aumento del empleo (+177.800 personas), y que ha venido unido a la incorporación de población activa en 38.000 personas, lo que supone casi la totalidad (96%) de la incorporación de personas al mercado de trabajo en España (39.700 personas en el último año).

Esta mejoría del mercado de trabajo se constata también en las cifras de afiliados a la Seguridad Social y en el paro registrado. En agosto, última información publicada, Andalucía acumula 21 meses consecutivos de crecimiento interanual de los afiliados a la Seguridad Social (desde diciembre de 2013), y 24 meses de descenso interanual del paro registrado (desde septiembre de 2013), habiendo bajado en junio de la cota del millón de desempleados.

El favorable comportamiento de la economía andaluza se refleja también en las iniciativas empresariales. En los siete primeros meses de 2015 se crearon en Andalucía 8.234 sociedades mercantiles en términos netos, un 6% más que en el mismo período del año anterior, más que triplicando el crecimiento que se registra en la economía española en su conjunto (1,9%). En este aspecto, también se empieza a paliar el problema de pérdida de tejido empresarial que la crisis económica ha provocado en Andalucía.

La mejora constatada de la evolución de la coyuntura económica de Andalucía va a continuar en lo que queda del año 2015, favorecida por condicionantes externos que propician el crecimiento económico, y que están relacionados con las mejores condiciones de financiación de la economía; con la reducción de los costes del petróleo y de las materias primas; y con las ganancias de competitividad exterior por la vía de la reducción del tipo de cambio.

En relación con la mejora en las condiciones de financiación, son destacables las medidas excepcionales de estímulo monetario implementadas por el BCE, que han llevado a una relajación de las primas de riesgo, y por tanto de los tipos de interés.

Respecto a la reducción de costes, el precio del petróleo hasta el mes de agosto ha cotizado a una media de 56 dólares por barril, casi la mitad que hace un año (108 dólares). Esta caída del precio del petróleo supone un significativo abaratamiento de los costes energéticos de las empresas y de los consumidores, liberando recursos para aumentar la inversión y el consumo.

Y en cuanto a la competitividad exterior, el tipo de cambio del euro está actualmente (dato de media de agosto) depreciado en un 16% respecto a la situación que tenía con el dólar hace un año, con el consiguiente abaratamiento de las exportaciones fuera de la Zona Euro, las cuales representan el 58,3% de las ventas totales de mercancías al extranjero de Andalucía. Ello supone un fuerte estímulo al sector exportador, y al proceso de inversión de las empresas.

Estos condicionantes externos favorables para el crecimiento se observaban ya en los primeros meses de 2015, y junto a la aceleración del ritmo de crecimiento que registraba la economía andaluza, motivaron en el pasado mes de marzo, una revisión al alza del crecimiento económico esperado para el presente año. En concreto, la previsión de crecimiento real del PIB pasó del 1,8% que se había establecido en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2015, elaborado en el mes de octubre del pasado año, a un 2,4% en el mes de marzo.

Dichas circunstancias persisten, ya que se mantienen los citados condicionantes externos favorables al crecimiento y, según la última información disponible, se confirma la continuidad de una trayectoria de aceleración del crecimiento de la economía andaluza y su entorno más próximo en el ámbito europeo, en la primera mitad del presente año.

De este modo, en el segundo trimestre de 2015, la Zona Euro ha aumentado su ritmo de crecimiento en tres décimas respecto al primero, al registrar un crecimiento interanual del 1,5%; un ritmo de crecimiento que duplica el observado en el mismo período del año anterior, y que es el más elevado desde mediados de 2011. En el caso de la UE, también se acelera el ritmo de crecimiento, y alcanza una tasa del 1,9% interanual.

A la luz de este comportamiento de nuestro entorno económico más próximo, de los favorables condicionantes externos, y de la propia trayectoria que mantiene la economía andaluza, la Consejería de Economía y Conocimiento prevé un incremento real del PIB de Andalucía del 3,1% para 2015, siete décimas por encima de la previsión anterior del mes de marzo (2,4%) y más del doble del crecimiento observado en 2014 (1,4%).

Este crecimiento, en línea con el que estima el Fondo Monetario Internacional (FMI) para la economía española (3,1% en sus últimas previsiones publicadas en el mes de julio), supone un significativo avance en términos de convergencia con los países europeos, ya que es más del doble del que prevé este organismo para la Zona Euro (1,5%).

En términos nominales, se prevé que con un avance del deflactor del PIB del 0,7% en la economía andaluza, el crecimiento sea del 3,8%.

Para 2016, se espera que Andalucía mantenga este mismo crecimiento nominal del PIB, si bien resultado de un menor incremento real y una mayor aportación de los precios. En este sentido, se espera un crecimiento real del PIB inferior al previsto para 2015, dado el escenario de riesgos que suponen las revisiones a la baja que empiezan a producirse en las expectativas de crecimiento a nivel internacional, especialmente de las economías emergentes, y la mayor volatilidad de los mercados financieros y de materias primas.

Como señala el último informe de previsiones económicas, publicado por el Banco Central Europeo (BCE) el presente mes de septiembre, "la recuperación de la actividad en la Zona Euro se espera que tenga continuidad, aunque a un ritmo algo más débil, reflejo de la evolución adversa de algunos mercados de las economías emergentes, pero favorecida por la evolución del precio del petróleo y del tipo de cambio del euro, así como por una política monetaria acomodaticia y la mejora de las condiciones de la oferta de crédito".

En concreto, la Consejería de Economía y Conocimiento prevé un crecimiento real del PIB del 2,6% en Andalucía en 2016, cinco décimas por debajo del previsto para el presente año, superior en cualquier caso al previsto por el FMI para la economía española (2,5%) y, especialmente, para la Zona Euro (1,7%), con lo que proseguirá el proceso de convergencia que se retomó en 2014.

Este crecimiento real de la economía andaluza se producirá en un contexto nominal de moderada subida de los precios, aunque superior a la de 2015. En concreto, se prevé que el deflactor del PIB se acelere hasta el 1,2% en 2016.

De este modo, teniendo en cuenta el crecimiento real previsto y la evolución esperada para el deflactor del PIB, la economía andaluza registrará en 2016 un crecimiento nominal del 3,8%, similar al de 2015, con lo que el PIB se elevará hasta los 157.040 millones de euros en el próximo año, volviendo prácticamente a los niveles de 2008.

En el mercado laboral, el crecimiento de la economía andaluza en 2015 y 2016 permitirá nuevos aumentos del empleo, que en términos de puestos de trabajo se estima que crezcan un 3,9% en el presente año, y, en sintonía con el menor crecimiento económico esperado, un 2,7% en 2016. Estos incrementos permitirán la creación de casi 190.000 nuevos puestos de trabajo en estos dos años, y superar así la cifra de tres millones de puestos de trabajo en Andalucía en el año 2016.

A los favorables resultados que viene presentando la economía andaluza, y las previsiones de evolución para el próximo año, no son ajenos las líneas de actuación que viene desarrollando el Gobierno de la Junta de Andalucía, con una política económica

orientada al empleo, y que abarcan un horizonte temporal tanto de corto plazo, como de medio y largo plazo.

Así, y para afrontar la grave situación económica y laboral, desde septiembre de 2013, en Andalucía se intensificaron políticas activas por el empleo, con medidas orientadas al crecimiento económico y la generación de empleo, como el programa de empleo joven, el programa emple@30+, el plan de choque por el empleo, y más recientemente, a principios del pasado mes de marzo, el Decreto-Ley de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

A estos planes hay que unir el programa de impulso a la construcción sostenible; los convenios con grandes empresas; el programa de ayudas financieras a las pymes; y las medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

Para el medio y largo plazo, se ha instrumentado la Agenda por el Empleo 2014-2020, consensuada con los agentes sociales y económicos de Andalucía, y en la que se establecen las estrategias a desarrollar en este horizonte temporal de siete años, con un objetivo final que es el de recuperar los niveles de empleo previos a la crisis.

La Agenda por el Empleo 2014-2020 se articula en torno al objetivo general de impulsar un modelo económico-productivo competitivo, basado en el conocimiento y la innovación, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social, y que sea capaz de aumentar el tejido empresarial y generar empleo de calidad, y lograr superar los niveles de empleo de antes de la crisis, hasta alcanzar los 3,2 millones de personas ocupadas.

En este sentido, cabe destacar que en el primer año y medio de vigencia de este plan, Andalucía ha recuperado ya el 36% (+238.000 empleos) del empleo perdido en los años de crisis (-667.000 empleos entre 2007 y 2013). En España, sólo lo ha hecho en un 21%.

La creación de empleo pues, se configura como el objetivo primordial de la Agenda, que incorpora además otros objetivos intermedios a través de tres dimensiones:

- Una dimensión económica, centrada en las políticas de industrialización de Andalucía y mejora del tejido empresarial, desarrollo del conocimiento, I+D+i, y economía digital.
- Una dimensión ambiental y territorial, que desarrolla las políticas de ecoeficiencia y energías renovables, protección del medio ambiente y desarrollo territorial, y movilidad sostenible e infraestructuras de transporte.
- Una dimensión social e institucional, que dirige la economía al servicio de las personas, priorizando las políticas activas de empleo, la lucha contra la pobreza y la inclusión social, las políticas educativas y las de modernización y transparencia de la Administración Pública.

Las medidas contempladas en la Agenda por el Empleo 2014-2020, en suma, suponen un nuevo modelo de desarrollo económico y social, que fija como objetivo esencial el crecimiento del empleo y propicia un cambio de modelo productivo.

Un cambio que suponga una economía más diversificada, más competitiva, con un sistema de I+D+i al servicio del conocimiento y del desarrollo tecnológico; una economía que esté al servicio de las personas; y una economía más sostenible.

Los resultados que ha registrado la economía andaluza en 2014, primer año de implementación de la Agenda por el Empleo, y en lo que llevamos de 2015, confirman que se avanza en esta dirección:

- **Aumenta el grado de industrialización:** el peso de la industria y las actividades de servicios avanzados científicos y técnicos, ha alcanzado el 18,9% del VAB en 2014, casi dos puntos por encima del nivel que tenía en el peor año de la crisis económica (17% del VAB en 2009).
- **Aumenta el grado de internacionalización de la economía:** las exportaciones de mercancías al extranjero han alcanzado un máximo histórico en 2014, tanto en nivel (26.512 millones de euros), como en peso relativo en el PIB, que se sitúa en el 18,2%, lo que ha supuesto casi duplicar la participación que tenía en 2009 (9,7% del PIB).
- **Aumenta la dimensión media del tejido empresarial:** en el año 2014 se registra un crecimiento significativo de las empresas de tamaño intermedio (10-50 trabajadores). Según el Directorio Central de Empresas (DIRCE) del INE, a 1 de enero de 2015 se contabilizan en Andalucía 14.772 empresas de esta dimensión, con un aumento de 449 empresas respecto al año anterior, lo que supone un ritmo de creación de empresas de dimensión intermedia del 3,1%.
- **Aumenta la cualificación de la población en edad de trabajar:** el porcentaje de población en edad de trabajar con educación superior se sitúa en 2014 en el 24,9% del total, más de dos puntos por encima de lo que representaba en 2009 (22,7%).
- **Aumenta el esfuerzo tecnológico y de innovación:** con la última información disponible del INE, que está referida en este caso al año 2013, se constata que en Andalucía ha aumentado ligeramente el esfuerzo tecnológico y especialmente el de innovación en los años de crisis económica, en un contexto de ajuste en el conjunto de la economía española. Esto ha permitido que se avance en el proceso de convergencia tecnológica con España.

En 2013, el gasto en I+D en porcentaje del PIB se sitúa en Andalucía en el 1,04%, ligeramente por encima del nivel que presentaba en 2008 (1,03%); mientras, a nivel nacional el esfuerzo tecnológico se ha reducido en un 8%, pasando del 1,35% del PIB en 2008 al 1,24% en 2013.

Junto a ello, ha crecido significativamente la intensidad de innovación, medida como el gasto en innovación de las empresas sobre su cifra de negocios, que ha pasado del 0,58% en 2008 al 0,74% en 2013 en Andalucía, en un contexto nacional en el que ha experimentado una ligera reducción (ha pasado del 0,95% en 2008 al 0,91% en 2013).

- **Continúa extendiéndose el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC):** el porcentaje de población que usa Internet de manera habitual para su vida personal y profesional ha alcanzado el 71,2% en 2014, superando ampliamente el nivel que tenía en el año 2009 (54,8%).
- **Y crece el consumo de energía primaria procedente de fuentes renovables:** con datos referidos al año 2013, última información disponible, el consumo de energía primaria procedente de fuentes renovables ha pasado de representar el 9,7% del consumo total en 2009, al 19,1%, habiéndose por tanto prácticamente duplicado en estos cuatro años.

Por tanto, la política económica implementada por la Junta de Andalucía en su ámbito de competencias, que básicamente es una política económica de oferta que incide en la estructura productiva y en la dotación de factores para la producción, está permitiendo que la economía andaluza esté reorientando su modelo productivo, y se dirija hacia un modelo de crecimiento más sostenible, basado en la internacionalización, la industrialización, el emprendimiento, la cualificación del capital humano, las fuentes energéticas renovables, y la sociedad de la información y el conocimiento.

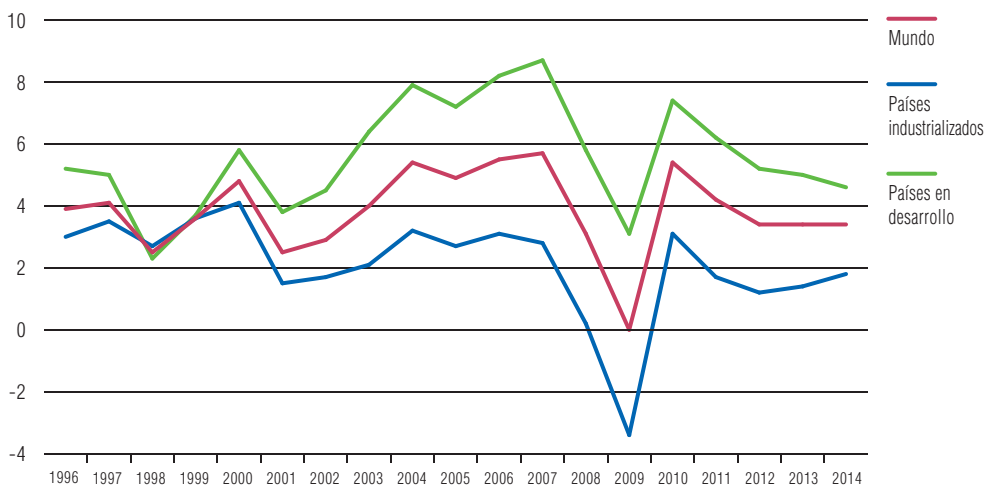
2.1.

Contexto Económico Internacional

2.1.1. Balance de la Economía Internacional en 2014

La economía mundial mantuvo en 2014 el ritmo de crecimiento registrado en el ejercicio anterior (3,4%), según el Fondo Monetario Internacional (FMI), resultado de una aceleración de la actividad en las economías avanzadas, que compensó la pérdida de dinamismo de las emergentes y en desarrollo. Esto se reflejó en un aumento de los intercambios comerciales mundiales de similar magnitud (3,2%), manteniendo también prácticamente el ritmo del año anterior. Todo ello, en un contexto de persistencia de desequilibrios y tensiones geopolíticas en algunas áreas, especialmente en Ucrania, Rusia y algunos países productores de petróleo, que llevó a una significativa caída de precios del mismo y otras materias primas, y que se reflejó en una notable contención de las tasas de inflación.

Gráfico 2.1.1.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO MUNDIAL



NOTA: % variación anual, en términos reales.

FUENTE: FMI (abril 2015 y actualización julio 2015).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Diferenciando por áreas, las economías emergentes y en desarrollo experimentaron un aumento real del PIB del 4,6%, inferior en cuatro décimas al de 2013 y el más reducido desde 2009. Destacaron nuevamente por su dinamismo los países en desarrollo de Asia, que crecieron un 6,8%, y donde continuaron sobresaliendo China (7,4%) e India (7,3%).

Por su parte, las economías avanzadas aceleraron su crecimiento hasta el 1,8%, cuatro décimas más que el año anterior, si bien con significativas diferencias de intensidad por países.

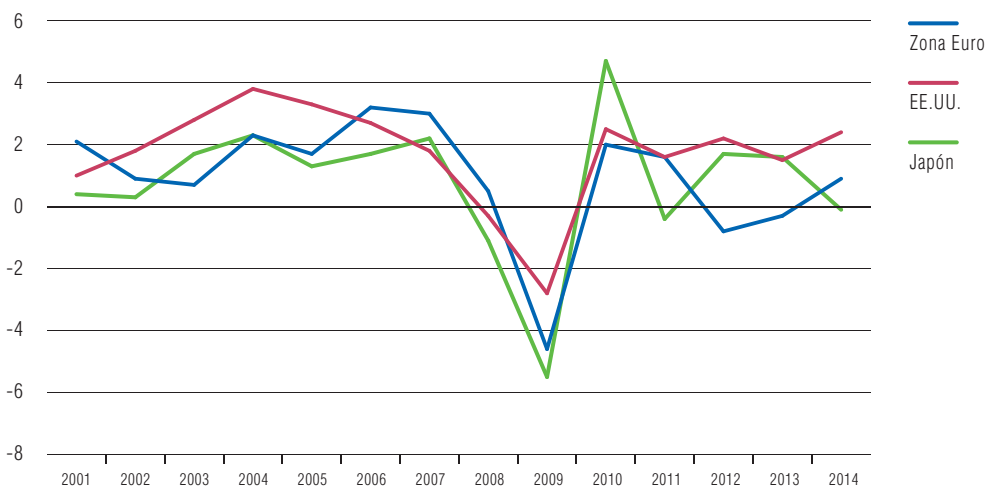
Todo ello, en un contexto en el que los mercados financieros evolucionaron reduciendo sus niveles de incertidumbre, con descensos de las primas de riesgo en las economías avanzadas, y continuidad del tono expansivo de las políticas monetarias, especialmente en Japón y la Eurozona.

Analizando la evolución de las principales economías industrializadas, el crecimiento global del 1,8% fue resultado de un comportamiento diferenciado, destacando el perfil más dinámico de Estados Unidos, la recuperación de tasas positivas en la Zona Euro, y frente a ello el leve retroceso de Japón.

De este modo, el aumento real del PIB en **Estados Unidos**, fue del 2,4%, dos décimas más que en el año anterior. Un crecimiento que fue resultado de una positiva aportación de la demanda interna, que contribuyó con 2,6 puntos al crecimiento global, el

Gráfico 2.1.1.2

PRODUCTO INTERIOR BRUTO: PRINCIPALES ECONOMÍAS INDUSTRIALIZADAS



NOTA: % variación anual, en términos reales.

FUENTE: Eurostat; Institutos Nacionales de Estadísticas.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

doble que en 2013, con aumentos tanto de la formación bruta de capital fijo, del 5,3% (4,2% en 2013), como del consumo privado (2,7%, un punto más en el ejercicio anterior). Junto a ello, la demanda externa contribuyó negativamente (-0,2 puntos), con las importaciones creciendo (3,8%) ligeramente por encima que las exportaciones (3,4%).

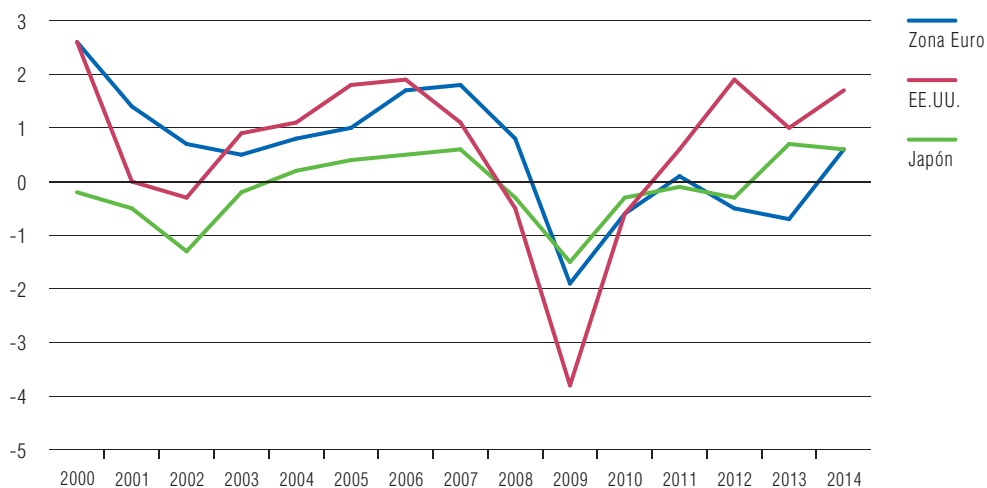
El mercado laboral reflejó esta aceleración, aumentando la población ocupada un 1,7% de media en el año (1% en 2013) y reduciendo la tasa de paro hasta el 6,2%, 1,2 puntos porcentuales menos que en el año anterior y la más baja desde 2008.

Por lo que se refiere a los precios, la tasa de inflación cerró el año en el 0,8% interanual, la mitad que un año antes, mientras que la inflación subyacente, que no tiene en cuenta los precios de los alimentos no elaborados ni de la energía, se mantuvo en niveles superiores (1,6% interanual).

En contraste con la intensificación del crecimiento en Estados Unidos, **Japón** registró una acusada desaceleración, registrando de nuevo una tasa ligeramente negativa (-0,1%), tras dos años de crecimiento. Este retroceso tuvo su origen en la negativa aportación de la demanda interna (-0,4 puntos porcentuales), con una caída real del consumo privado del 1,3%, en respuesta al aumento de los tipos impositivos sobre el mismo, acordada por el gobierno en los primeros meses del año. Frente a ello, la formación bruta de capital fijo aumentó un 2,4%.

Gráfico 2.1.1.3

POBLACIÓN OCUPADA: PRINCIPALES ECONOMÍAS INDUSTRIALIZADAS



NOTA: % variación anual.

FUENTE: Eurostat; Institutos Nacionales de Estadísticas.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

La vertiente externa, por el contrario, realizó una aportación positiva al crecimiento total, cifrada en tres décimas, resultado de un crecimiento de las exportaciones de bienes y servicios (8,4%) superior al de las importaciones (7,3%).

En el mercado laboral, la población ocupada registró un crecimiento del 0,6%, reduciéndose la tasa de paro hasta el 3,6% de la población activa, la menor desde 1997.

En cuanto a los precios, tras la subida de los tipos impositivos al consumo mencionada con anterioridad, se observó una importante aceleración de la tasa de inflación, finalizando el ejercicio con un crecimiento interanual del 2,4%, ocho décimas más que un año antes, y la más alta al finalizar un ejercicio desde 1991.

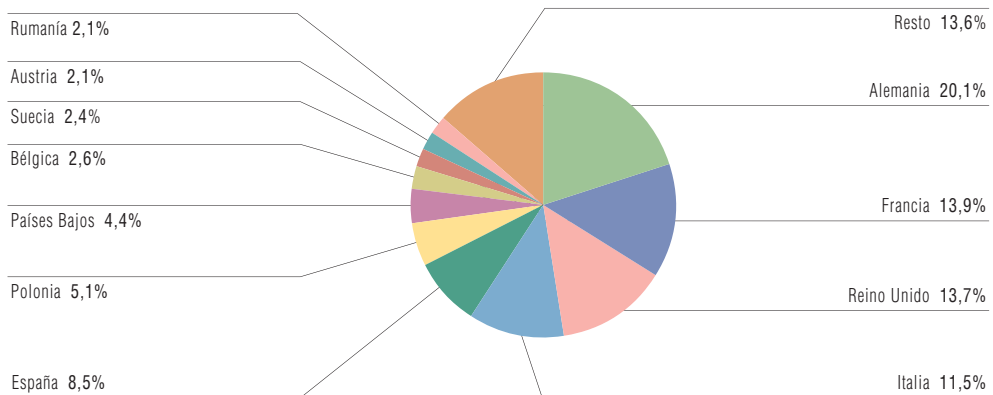
Por su parte, tanto la **Unión Europea** como la **Zona Euro** mejoraron los resultados del ejercicio precedente. Según Eurostat, la UE registró un aumento real del PIB del 1,4% en 2014 (0,2% en el año anterior), y la Zona Euro creció un 0,9%, recuperando tasas positivas, tras dos años de descensos.

Atendiendo a los 28 países que forman la UE, sólo en 4 de ellos se registró un descenso del PIB. Los aumentos más significativos correspondieron a Luxemburgo (5,6%), Irlanda (4,8%) y Hungría (3,6%). En el lado opuesto, las mayores caídas se localizaron en Chipre (-2,3%), Croacia, Italia y Finlandia (-0,4% los tres).

Si se analiza la evolución de las tres principales economías europeas, que concentran casi la mitad del PIB de la UE, como son Alemania (20,1% del PIB total de la UE), Francia (13,9%) y Reino Unido (13,7%), los datos indican que Alemania aceleró su crecien-

Gráfico 2.1.1.4

DISTRIBUCIÓN DEL PIB EN LA UNIÓN EUROPEA. AÑO 2014



NOTA: % sobre total UE-28, en paridad de poder adquisitivo en euros.

FUENTE: Eurostat.

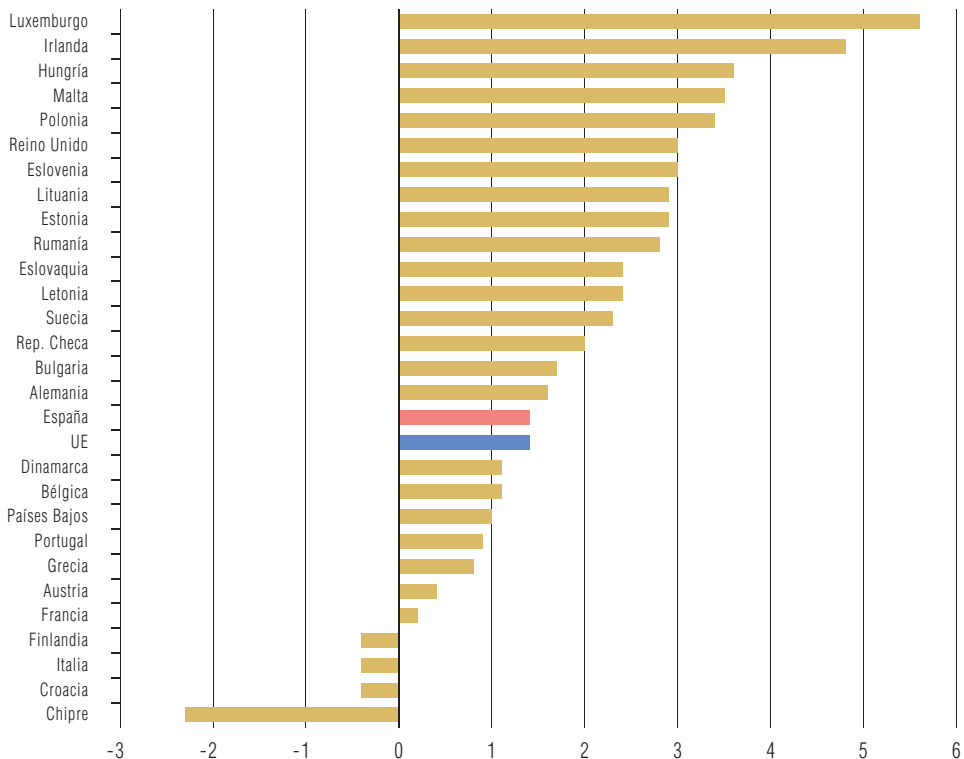
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

to hasta el 1,6%, 1,2 puntos más que en 2013 y por encima de la media de la Unión; Reino Unido también intensificó su crecimiento, con un aumento del PIB del 3% (1,7% el año anterior), mientras que Francia se desaceleró hasta el 0,2%, medio punto menos que en 2013. Los dos países que le siguen en peso económico, Italia (11,5% del PIB de la UE) y España (8,5%), registraron evoluciones diferenciadas; España recuperó tasas positivas, pasando de un descenso del PIB del 1,2% en 2013 a un aumento del 1,4% en 2014, mientras que Italia, aunque experimentó una mejoría, fue insuficiente para abandonar las tasas negativas (-0,4%, frente al -1,7% de 2013).

Desde la óptica de la demanda, el crecimiento del 1,4% en la UE vino explicado por una aportación positiva de la demanda interna (+1,5 puntos porcentuales) y una ligera contribución negativa de la vertiente exterior (-0,1 puntos).

Desde la perspectiva de la oferta, todos los sectores productivos registraron aumentos. El primario fue el que más creció (3,8%), seguido de la construcción (1,6%, tras seis años de caídas), los servicios (1,4%) y la industria (0,9%, tras dos años de reducción).

Gráfico 2.1.1.5 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA. AÑO 2014



NOTA: % variación anual, en términos reales.

FUENTE: Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

El crecimiento de la actividad en la UE tuvo su reflejo positivo en el mercado laboral, que venía de dos ejercicios de ajustes, con un aumento del 1% en la población ocupada, lo que hizo que la tasa de paro media en el año descendiera hasta el 10,2% de la población activa, siete décimas menos que en 2013.

En el ámbito de los precios, la tasa de inflación cerró el año en valores negativos (-0,1% interanual), por primera vez al finalizar un año en la serie histórica, muy influenciado por la trayectoria descendente del precio del petróleo en los mercados internacionales (-9,3% de media en el año). Mientras, la inflación subyacente se situó en el 0,8%, en cualquier caso también, dos décimas menor que un año antes.

Analizando más específicamente el bloque de países que conforman la **Zona Euro**, en 2014 se recuperó tasas de crecimiento positivas, con un aumento real del PIB del 0,9%, tras dos años de caídas de la actividad.

Desde la vertiente de la demanda, este incremento tuvo su origen, principalmente, en la positiva aportación de la demanda interna (+0,8 puntos porcentuales, frente al -0,6 del año anterior), con aumentos tanto del gasto en consumo final (0,9%), como en la formación bruta de capital (0,7%). También la demanda externa realizó una ligera contribución positiva (+0,1 puntos), con las importaciones de bienes y servicios aumentando (4,2%) a un ritmo similar al de las exportaciones (3,9%).

Por el lado de la oferta productiva, todos los sectores registraron incrementos, excepto la construcción, que volvió a descender por séptimo año consecutivo, si bien a un menor ritmo (-0,9% frente al -3,2% del ejercicio anterior). El mayor aumento lo registró el sector primario (3,4%), seguido de los servicios (1%) y la industria (0,5%).

En el mercado laboral, el incremento de la actividad se tradujo en un aumento del número de ocupados del 0,6%, tras dos años de descensos, y en una reducción de la tasa de paro de cuatro décimas, hasta el 11,6% de la población activa.

Por lo que respecta a los precios, por primera vez al finalizar un año la tasa de inflación cerró en negativo, en concreto -0,2% interanual en diciembre, tras el 0,8% de un año antes. Por su parte, la inflación subyacente, finalizó en el 0,7%, dos décimas menos que en 2013.

Los países emergentes y en desarrollo moderaron, por cuarto año consecutivo, su ritmo de crecimiento en 2014. El aumento real del PIB, según el FMI, fue del 4,6%, cuatro décimas menor que en el año anterior. Con todo, este grupo de países, que representan el 56,9% del PIB mundial, explicó más de las tres cuartas partes (76,7%) del crecimiento económico mundial, y su tasa de crecimiento fue más del doble que la de las economías más avanzadas (1,8%).

Cuadro 2.1.1.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO E INFLACIÓN. PAÍSES EN DESARROLLO

PIB	2012	2013	2014
Países en desarrollo	5,2	5,0	4,6
África subsahariana	4,2	5,2	5,0
Sudáfrica	2,2	2,2	1,5
Nigeria	4,3	5,4	6,3
Asia	6,8	7,0	6,8
China	7,8	7,7	7,4
India	5,1	6,9	7,3
América Latina y Caribe	3,1	2,9	1,3
Brasil	1,8	2,7	0,1
México	4,0	1,4	2,1
Comunidad de Estados Independientes	3,4	2,2	1,0
Rusia	3,4	1,3	0,6
Ucrania	0,2	0,0	-6,8
Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán	4,8	2,4	2,7
Irán	-6,6	-1,9	3,0
Arabia Saudí	5,4	2,7	3,5
Países en desarrollo de Europa	1,3	2,9	2,8
INFLACIÓN			
Países en desarrollo	6,1	5,9	5,1
África subsahariana	9,4	6,5	6,3
Sudáfrica	5,7	5,8	6,1
Nigeria	12,2	8,5	8,1
Asia	4,7	4,8	3,5
China	2,6	2,6	2,0
India	10,2	10,0	6,0
América Latina y Caribe	6,1	7,1	-
Brasil	5,4	6,2	6,3
México	4,1	3,8	4,0
Comunidad de Estados Independientes	6,2	6,4	8,1
Rusia	5,1	6,8	7,8
Ucrania	0,6	-0,3	12,1
Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán	9,8	9,1	6,7
Irán	30,5	34,7	15,5
Arabia Saudí	2,9	3,5	2,7
Países en desarrollo de Europa	6,0	4,3	3,8

NOTAS: % variación anual.

PIB a precios constantes.

Inflación: precios de consumo medios en el año.

FUENTE: FMI (abril 2015 y actualización julio 2015).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía

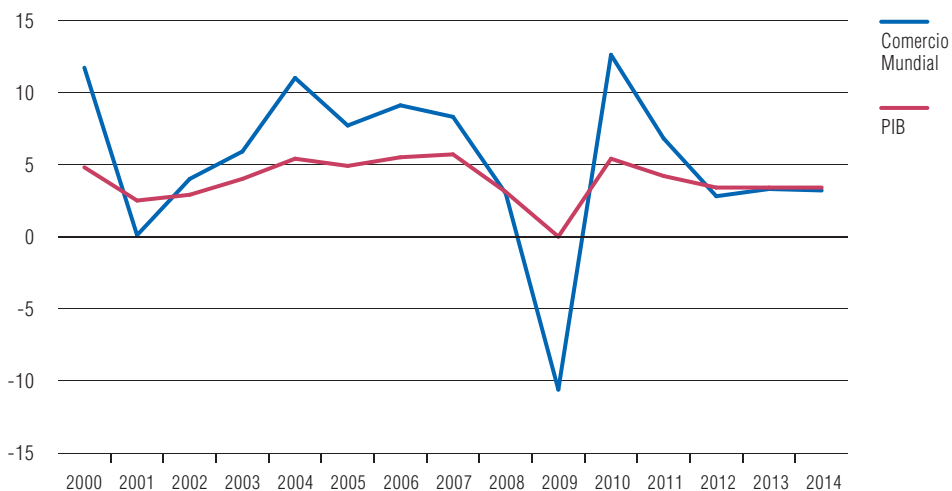
Analizando las distintas áreas geográficas que conforman este grupo de países, sólo Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán aceleraron el crecimiento del PIB en 2014, concretamente en tres décimas hasta el 2,7%. Frente a ello, destacaron las desaceleraciones que se registraron en América Latina y el Caribe, que creció un 1,3%, frente al 2,9% del año anterior, debido a la fuerte pérdida de dinamismo de Brasil y Argentina; de igual forma, en la Comunidad de Estados Independientes, el aumento fue del 1%, 1,2 puntos menor que en 2013, y donde Rusia, la principal economía del área, creció un 0,6% (1,3% en 2013), condicionado por la caída del precio del petróleo y el conflicto con Ucrania, país éste que registró un descenso del 6,8%.

En las demás áreas las desaceleraciones fueron más moderadas, en torno a una o dos décimas. Así, los países en desarrollo de Asia continuaron mostrando un elevado crecimiento, del 6,8%, en cualquier caso dos décimas menor que en el año anterior, destacando China (7,4%, tres décimas menos) e India (7,3%, cuatro décimas más). Los países que conforman África Subsahariana crecieron un 5% (dos décimas menos), y las economías emergentes de Europa incrementaron su PIB un 2,8%, una décima menos que en 2013.

La desaceleración económica en los países en desarrollo vino acompañada por una reducción de su tasa de inflación. El aumento de los precios de consumo fue, según el FMI, del 5,1% de media en 2014, ocho décimas menos que el año anterior, y la más baja desde que se dispone de información (1990).

Gráfico 2.1.1.6

PIB Y COMERCIO MUNDIAL



NOTA: % variación anual, en términos reales.

FUENTE: FMI (abril 2015 y actualización julio 2015).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

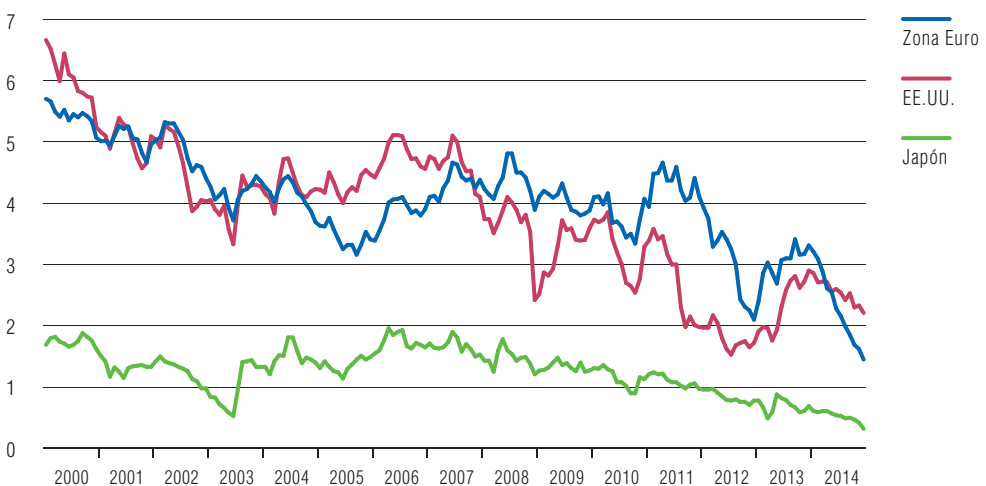
La combinación de una demanda más dinámica en las economías avanzadas y la desaceleración de los países en desarrollo se reflejó en un crecimiento del volumen de comercio mundial de bienes y servicios, que según el FMI fue del 3,2%, similar al de 2013 (3,3%), y al aumento real del PIB mundial (3,4%).

Concretamente, las economías avanzadas aceleraron el ritmo de crecimiento de sus flujos comerciales, aumentando las exportaciones un 3,3%, dos décimas más que en 2013, y las importaciones, igualmente, un 3,3%, 1,2 puntos porcentuales más. Por su parte, los países emergentes y en desarrollo desaceleraron el ritmo de crecimiento de sus flujos comerciales, de modo que las exportaciones aumentaron un 3,4%, 1,2 puntos menos, y las importaciones un 3,7%, 1,8 puntos menos que en el ejercicio anterior.

Tras estas evoluciones, la balanza por cuenta corriente de los países en desarrollo registró un superávit, como viene ocurriendo desde 2000, que se cifró en el 0,7% del PIB en 2014, misma cifra que en el año precedente. Del mismo modo, las economías avanzadas, por segundo año consecutivo, mostraron superávit, que se cifró en el 0,4% del PIB, una décima más que en el año anterior.

En los mercados financieros, los principales bancos centrales continuaron adoptando medidas de estímulo monetario durante 2014, principalmente en Japón y la Zona Euro, mientras que Estados Unidos, con una economía más consolidada en la fase de crecimiento, inició la retirada de algunas medidas expansivas. Junto a ello, se registraron avances en los índices bursátiles más importantes; una depreciación del euro frente al

Gráfico 2.1.1.7 TIPOS DE INTERÉS A LARGO PLAZO



NOTA: Rendimiento de las obligaciones a 10 años.

FUENTE: OCDE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

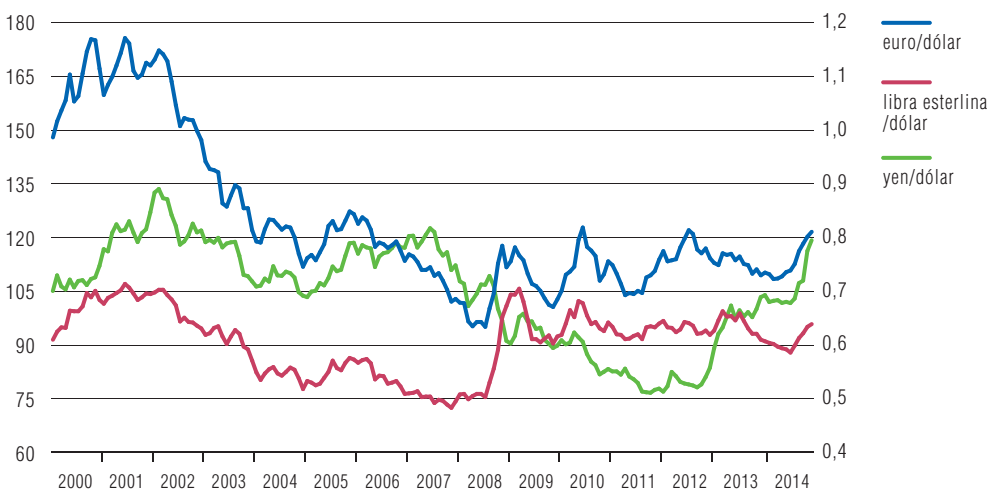
dólar en la segunda mitad del año; y se asistió a una reducción de las primas de riesgo de la deuda soberana en países periféricos de la Zona Euro.

En este contexto, las autoridades monetarias continuaron aplicando políticas expansivas, con mínimos históricos de los tipos de interés, si bien la diferente posición en el ciclo de las distintas áreas comenzó a marcar diferencias en la orientación de las políticas monetarias. De este modo, en la Zona Euro, con débil crecimiento económico y ausencia de presiones inflacionistas, el BCE redujo el tipo de interés de referencia en junio y septiembre, hasta quedar situado en el mínimo histórico del 0,05%, adoptando igualmente medidas adicionales para facilitar la liquidez del sistema y de respaldo al crédito a empresas y hogares.

Por su parte, la Reserva Federal de Estados Unidos (FED), dejó inalterado, en el mínimo histórico del 0,25%, el tipo objetivo de los Fondos Federales, y redujo progresivamente la compra de activos a largo plazo. Igualmente, Japón no modificó el tipo de intervención, situado en el 0,3% desde principios de 2009, como tampoco lo hizo Reino Unido, que siguió con el tipo de intervención en el mínimo del 0,5% fijado en marzo de 2009.

En las economías emergentes, el Banco Popular de China recortó en noviembre su tipo de referencia en cuatro décimas, hasta el 5,6%, con el fin de estimular una actividad económica en desaceleración. Mientras, en Brasil, el tipo de mercado abierto (SELIC) subió en cinco ocasiones, para pasar del 10% al 11,75%.

Gráfico 2.1.1.8 TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR



NOTA: Tipo de cambio yen/dólar en la escala del eje izquierdo, y euro/dólar y libra esterlina/dólar en el derecho.

FUENTE: Banco de España.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

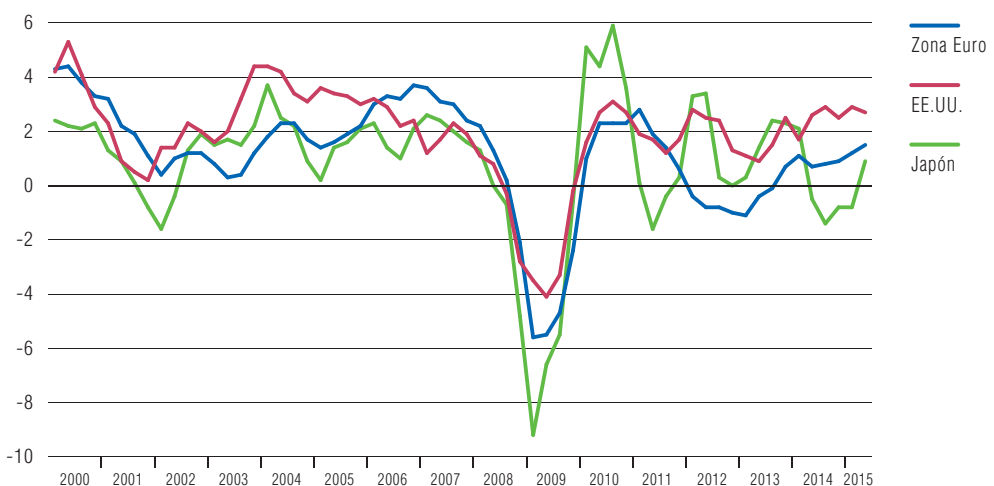
Por lo que respecta a los mercados de divisas, el dólar registró una significativa apreciación respecto al yen, cotizando de media en 2014 en 105,8 yenes, un 8,4% más que en 2013; mientras, se depreció un 5% frente a la libra esterlina. Frente al euro, el dólar se depreció en la primera mitad del año, para volver a apreciarse en la segunda, registrando en conjunto una ligera apreciación (0,1%), y cotizando de media a 0,754 euros.

2.1.2. La Economía Internacional en 2015

La economía mundial continúa en una senda de crecimiento en 2015, con perfiles diferenciados por áreas. Las economías avanzadas se aceleran paulatinamente, favorecidas por unas mejores condiciones de financiación, afianzamiento de la confianza, y caída del precio del petróleo y otras materias primas; mientras, las economías emergentes continúan desacelerándose, arrastradas por la reestructuración y pérdida de dinamismo de la economía china, la recesión en algunas de las principales economías de América Latina, y la persistencia de tensiones geopolíticas en determinadas áreas. Con ello, los informes más recientes del FMI y de la OCDE apuntan a un debilitamiento del crecimiento mundial, que según el FMI, en su informe de actualización de Perspectivas de la economía mundial, del mes de julio, va ser del 3,3% en 2015, una décima inferior al del año anterior, resultado de una expansión en las economías industrializadas, que van a crecer un 2,1%, tres décimas más que en 2014, y un debilitamiento de las emergentes (4,2%, frente al 4,6% del año anterior).

Gráfico 2.1.2.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ZONA EURO-EEUU-JAPÓN



NOTA: Tasas reales de variación interanual.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

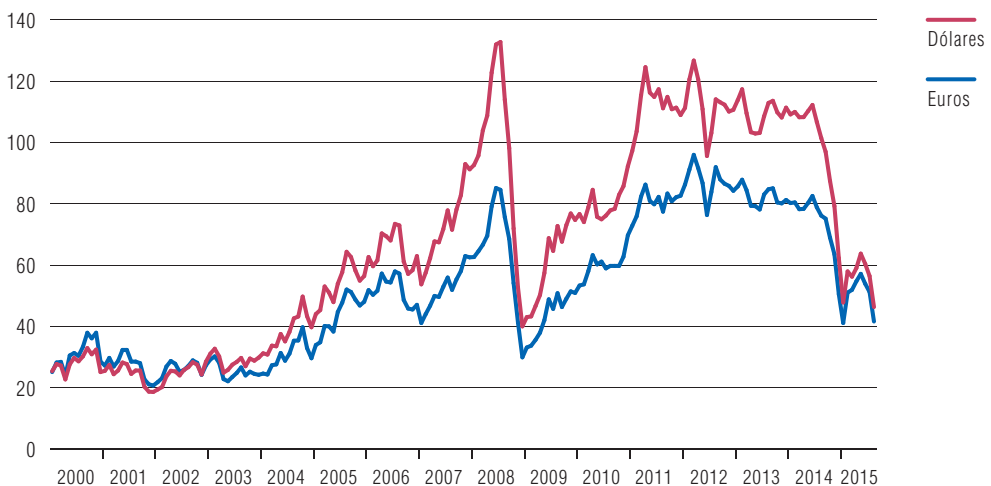
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Centrando el análisis en las economías más avanzadas, los datos del segundo trimestre de 2015 muestran que Estados Unidos ha registrado un incremento del 2,7% interanual, dos décimas inferior al del trimestre anterior. Frente a ello, tanto la UE como la Zona Euro continúan acelerando ligeramente sus trayectorias de crecimiento, hasta el 1,9% y 1,5%, dos y tres décimas más, respectivamente, que en el primer trimestre. De igual forma, Japón vuelve a cifras positivas, con un incremento del PIB del 0,9%, frente a la caída del 0,8% del trimestre anterior.

Las economías emergentes presentan igualmente una evolución diferenciada. **China**, la principal economía del grupo, con un peso superior al 16% en la economía mundial, mantiene durante el segundo trimestre el ritmo de crecimiento del anterior (7%). Por su parte, Brasil acentúa su trayectoria de caída hasta el -2,4%, así como Rusia (-4,5%), en un contexto de sanciones internacionales. Por otro lado, India acelera su crecimiento en un punto, hasta el 7,1%.

Estas evoluciones se desarrollan en un entorno marcado por el descenso de los precios de las materias primas, que se cifra en el 15,4% interanual de media en los ocho primeros meses de 2015, según el índice general que elabora The Economist. Esta reducción se produce tanto en el precio de los alimentos (-15,5%) como en el de las materias primas industriales (-15,1%). De igual forma, el precio del petróleo Brent continúa cayendo, situándose de media en agosto, última información disponible, en 46,43 dólares el barril, un 54,3% menos que un año antes, y el más bajo desde febrero de 2009. El balance de los ocho primeros meses del año es de una bajada media del precio del petróleo en dólares del 48,3% interanual.

Gráfico 2.1.2.2 PRECIO DEL PETRÓLEO



NOTA: Precio del barril de petróleo Brent.

FUENTE: Ministerio de Economía y Competitividad.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

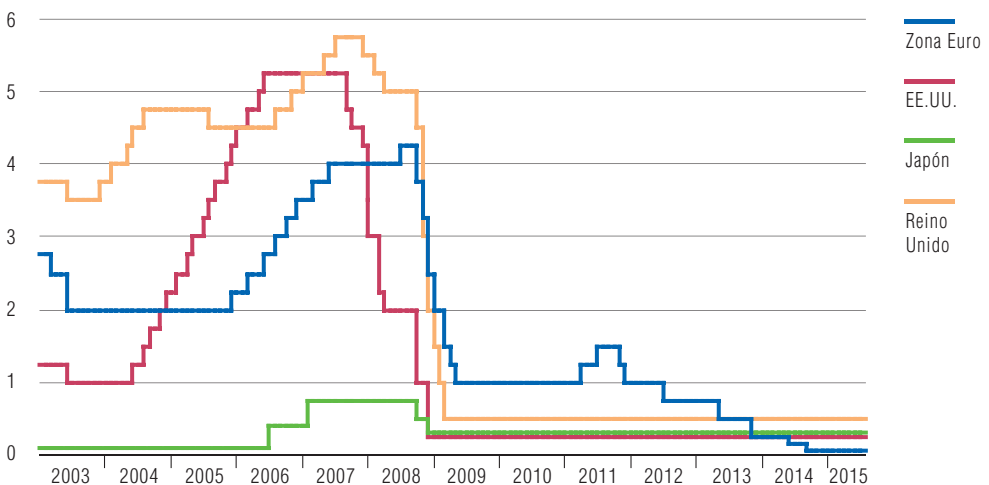
Esta reducción de los precios de las materias primas redonda en unas tasas de inflación muy moderadas, cercanas a cero, en las principales economías. En concreto, la tasa de inflación se sitúa en agosto en el 0,0% en la UE, 0,1% en la Zona Euro, 0,2% en Estados Unidos, y 0,3% en Japón (dato referido a julio).

En este entorno, las autoridades monetarias han mantenido el tono expansivo de sus políticas, con tipos oficiales en mínimos históricos en las áreas económicas más avanzadas. En la Zona Euro, el tipo oficial se mantiene en el 0,05%, situándose en el mercado interbancario el euríbor a tres meses y a un año en niveles muy reducidos, en el 0,033% y 0,160% respectivamente, en el mes de agosto.

Los mercados financieros, sin embargo, influidos por las fuertes caídas producidas en las bolsas de economías emergentes, como China o Brasil, y por la negociación del tercer rescate de la economía griega, dentro de la Zona Euro, muestran en los últimos meses mayores tensiones y volatilidad.

Por otra parte, en los mercados de divisas, el dólar describe una trayectoria de apreciación frente a las principales divisas. De este modo, la cotización del dólar se sitúa por término medio en agosto, última información disponible, en 0,898 euros, 0,641 libras y 123,1 yenes, registrando una fuerte apreciación en el último año frente al euro y al yen (19,6% en ambos casos), y en menor medida frente a la libra (7%).

Gráfico 2.1.2.3 TIPOS DE INTERVENCIÓN



NOTAS: Tipo de interés de las operaciones principales de financiación del Eurosistema. Banco Central Europeo.
 Tipo objetivo de los fondos federales. Reserva Federal de Estados Unidos.
 Tipo de descuento. Banco de Japón.
 Tipo de intervención. Banco de Inglaterra.

FUENTE: BCE; Reserva Federal de Estados Unidos; Banco de Japón; Banco de Inglaterra.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Analizando la evolución de las economías avanzadas más importantes, en **Estados Unidos** el aumento real del PIB se cifra en el 2,7% interanual en el segundo trimestre, dos décimas menos que en el trimestre anterior. Este crecimiento se deriva de la positiva contribución de la demanda interna (+3,2 puntos), en la que los mayores aumentos se observan en la formación bruta de capital fijo (4,4% interanual) y en el consumo privado (3,1%); mientras, el consumo y la inversión públicos crecen de forma más moderada (0,7%). Por su parte, la demanda externa, por tercer trimestre consecutivo, registra una contribución negativa al crecimiento total (-0,5 puntos porcentuales), como consecuencia de un mayor incremento relativo de las importaciones (4,8%) que de las exportaciones (1,5%).

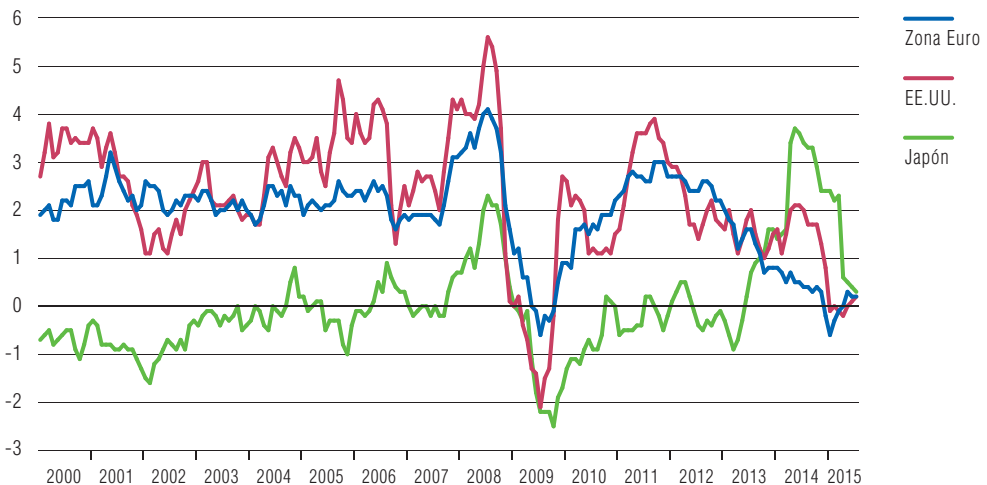
Esta evolución económica tiene su reflejo en el mercado laboral, con un crecimiento interanual de la población ocupada del 1,9% durante el segundo trimestre, una décima menos que en el trimestre anterior. Paralelamente, la tasa de paro continúa retrocediendo, hasta situarse en el 5,1% en el mes agosto, un punto menos que un año antes.

En materia de precios, la tasa de inflación se sitúa en el 0,2% en agosto, mientras que la subyacente, que no tiene en cuenta los precios de alimentos no elaborados y energía, es superior, el 1,8% interanual.

En la evolución reciente de la economía de **Japón** destaca la vuelta, durante el segundo trimestre, a crecimientos reales interanuales del PIB (0,9%), tras cuatro trimestres

Gráfico 2.1.2.4

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO. ZONA EURO-EEUU-JAPÓN



NOTAS: Tasas de variación interanual.

IPC armonizado para la Zona Euro.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

consecutivos de caída. En este aumento es determinante la positiva aportación de la demanda interna (0,7 puntos), que había restado en los cuatro trimestres anteriores. Dentro de la demanda interna destacan los aumentos que se registran en la formación bruta de capital fijo (1,1%) y en el consumo público (1,3%), siendo más moderado el crecimiento del consumo privado (0,3%). Por su parte, la demanda externa realiza una aportación positiva de dos décimas, con un avance superior de las exportaciones (1,6% interanual), que de las importaciones (0,9%).

En el mercado laboral se observa un ligero aumento de la población ocupada, del 0,2%, durante el segundo trimestre, reduciéndose la tasa de paro hasta el 3,3% de la población activa, tres décimas menor que un año antes.

En lo que se refiere a los precios, la tasa de inflación muestra niveles muy reducidos (0,3% interanual en el mes de julio), siendo la subyacente ligeramente negativa (-0,1%).

En la **Unión Europea** se observa una aceleración del ritmo de crecimiento del PIB en el segundo trimestre, que en términos interanuales se sitúa en el 1,9%, dos décimas más que en el anterior y la tasa más alta en cuatro años.

Más específicamente, en el conjunto de países que configuran la **Zona Euro**, la aceleración que se observa en el segundo trimestre es de tres décimas, situándose la tasa real interanual en el 1,5%.

El crecimiento de la Eurozona en el segundo trimestre se sustenta, desde la perspectiva de la demanda, en la positiva aportación de la demanda interna (+1,3 puntos porcentuales), destacando el aumento del gasto en consumo final en un 1,7%, una décima más que durante el trimestre anterior, y el dato más elevado desde comienzos de 2008. Por el contrario, la Formación Bruta de Capital se desacelera, registrando un aumento del 0,1% interanual, frente al 0,8% del primer trimestre. Por su parte, la vertiente externa de la demanda también realiza una aportación positiva al crecimiento total (+0,2 puntos), tras restar en el trimestre anterior dos décimas. Tanto importaciones como exportaciones de bienes y servicios crecen de manera significativa durante el segundo trimestre (5,2% interanual ambas), acelerándose en el caso de las exportaciones en cuatro décimas respecto al primer trimestre, y desacelerándose tres décimas en el caso de las importaciones.

Por el lado de la oferta, todos los sectores productivos registran resultados positivos en el segundo trimestre, correspondiendo el mayor crecimiento al sector servicios (1,6% interanual, dos décimas más que en el trimestre anterior). La industria aumenta un 1,4% (medio punto más), mientras que los incrementos más moderados se localizan en las ramas agraria y pesquera (0,4%, igual que en el trimestre precedente) y en la construcción, que vuelve a valores ligeramente positivos (0,1%).

Cuadro 2.1.2.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y SUS COMPONENTES. ZONA EURO

DEMANDA	2015							
	2013	2014	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales		
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II	
Gasto en consumo final	-0,4	0,9	1,6	1,7	1,7	0,5	0,3	
Hogares e ISFLSH	-0,6	0,9	1,2	1,3	1,2	0,6	0,3	
AAPP	0,2	0,8	1,7	1,9	1,8	0,5	0,4	
Formación Bruta de Capital	-1,6	0,7	0,8	0,1	0,5	1,6	-1,1	
Fijo	-2,6	1,2	1,8	1,9	1,8	1,4	-0,5	
Demanda Nacional ⁽¹⁾	-0,6	0,8	1,4	1,3	1,4	-	-	
Exportación de bienes y servicios	2,1	3,9	4,8	5,2	5,0	1,0	1,6	
Importación de bienes y servicios	1,3	4,2	5,5	5,2	5,4	1,5	1,0	
OFERTA								
Ramas agrarias y pesqueras	3,5	3,4	0,4	0,4	0,4	1,2	0,0	
Ramas industriales	-0,4	0,5	0,9	1,4	1,2	0,8	0,4	
Construcción	-3,2	-0,9	-0,8	0,1	-0,4	0,8	-0,5	
Ramas de los servicios	0,0	1,0	1,4	1,6	1,5	0,5	0,4	
VAB	-0,2	0,9	1,2	1,5	1,3	0,6	0,3	
Impuestos netos sobre productos	-1,2	0,8	2,0	2,0	1,9	-0,1	0,9	
PIB p.m.	-0,3	0,9	1,2	1,5	1,4	0,5	0,4	

NOTAS: Tasas de variación. Índices de volumen encadenados. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

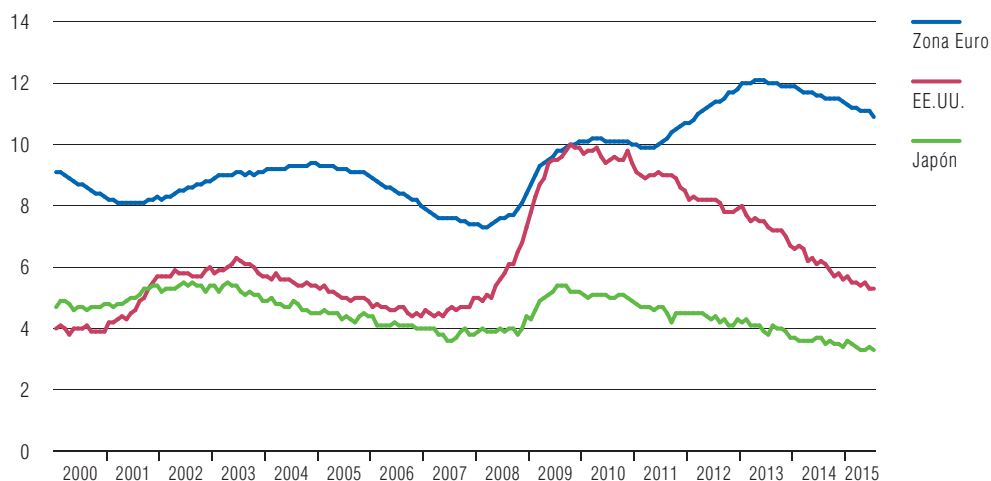
En el mercado laboral, se registra un aumento de la población ocupada en el segundo trimestre del 0,8% interanual, al igual que en el primer trimestre. Esta evolución de los ocupados hace que la tasa de paro descienda hasta el 10,9% de la población activa en el mes de julio, última información disponible, siete décimas menor que un año antes, y la tasa más baja desde febrero de 2012.

En el ámbito de los precios, la tasa de inflación armonizada continúa mostrando aumentos muy moderados, con un incremento del 0,1% interanual en agosto, registrando siete países tasas negativas. Por su parte, la inflación subyacente es del 0,9%, situándose ambas muy por debajo del objetivo de estabilidad de precios fijado por el Banco Central Europeo (2%).

Por tanto, y como se ha ido describiendo, la economía mundial continúa en una senda de crecimiento, aunque con factores distorsionadores, como el replanteamiento del modelo de crecimiento chino, la caída de precios de las materias primas, tensiones

Gráfico 2.1.2.5

TASA DE PARO. ZONA EURO-EEUU-JAPÓN



NOTA: Porcentaje de la población activa.

FUENTE: OCDE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

geopolíticas en determinadas áreas, o los sucesivos rescates de la economía griega dentro de la Eurozona. El FMI, en su última actualización del informe de Perspectivas de la Economía Mundial, publicada en julio de 2015, ha revisado a la baja su previsión de crecimiento del PIB mundial en el año 2015, hasta situarlo en el 3,3%, una décima menor que en el año anterior.

Diferenciando entre las economías avanzadas y las emergentes, la previsión de crecimiento del PIB para estas últimas es del 4,2% en 2015, menor en cuatro décimas al del año anterior; mientras, para los países industrializados se espera un mejor comportamiento que en 2014, con un crecimiento del 2,1%, tres décimas mayor que en el último año.

Dentro de las economías de mercados emergentes, volverán a destacar los países en desarrollo de Asia, con un crecimiento del 6,6%, aunque dos décimas menos que en 2014, manteniendo una trayectoria de desaceleración. La economía más importante de este grupo, China, que concentra el 16,3% del PIB mundial, crecerá un 6,8% en 2015, seis décimas por debajo del año anterior ante las dudas sobre la sostenibilidad de su modelo de crecimiento.

También por encima del incremento medio de las economías en desarrollo se van a situar los países del África subsahariana con un 4,4%, seis décimas menos que en 2014.

Las peores previsiones recaen sobre la Comunidad de Estados Independientes, en la que se espera un retroceso del PIB del -2,2%, frente al aumento del 1% en 2014. Rusia,

con una caída del -3,4% es determinante en este comportamiento. Junto a ello, otro grupo de países que se desaceleran de manera significativa es el de América Latina y el Caribe, para el que se prevé un moderado avance del 0,5% (ocho décimas menos que en 2014), y donde destaca Brasil, con un descenso esperado del -1,5%.

Mientras, para las economías avanzadas, el FMI pronostica un crecimiento del 2,1% en 2015, tres décimas superior al ejercicio anterior, con aceleración en los ritmos de crecimiento en las principales áreas.

Concretamente, **Estados Unidos**, cuya economía representa el 16,1% del PIB mundial, se estima que crezca un 2,5% en 2015, según el FMI, una décima más que en el año anterior. Para **Japón** prevé un crecimiento del 0,8%, volviendo por tanto a terreno positivo, y para la **Zona Euro**, pronostica un crecimiento del 1,5%, seis décimas por encima del ejercicio precedente (0,9%).

La principal economía de la Eurozona, Alemania, mantendrá la misma tasa de crecimiento que en 2014 (1,6%), mientras que las economías que le siguen en importancia relativa acelerarán su crecimiento: Francia en un punto, hasta el 1,2%; Italia en 1,1 puntos, hasta el 0,7%; y España, en 1,7 puntos, hasta el 3,1%.

Este comportamiento del conjunto de las economías avanzadas se reflejará en el mercado laboral, donde se espera un nuevo aumento del empleo del 1,2% durante 2015, con tasas superiores en Estados Unidos (1,7%), y más moderadas en la Zona Euro (0,8%) y Japón (0,3%). Incrementos que van a favorecer un descenso de las tasas de paro, que en el conjunto de las economías avanzadas podría bajar cuatro décimas, hasta el 6,9% de la población activa. Este descenso se prevé pueda ser superior en Estados Unidos (siete décimas), situándose la tasa de paro en el 5,5%, y en la Zona Euro (medio punto), donde descenderá al 11,1%; mientras, en Japón podría ascender en una décima, hasta el 3,7%.

Por lo que respecta a los precios, el FMI prevé que permanezcan estables durante 2015 en las economías avanzadas, con una tasa de crecimiento de los precios de consumo del 0%, mientras que en las economías en desarrollo y emergentes subirá cuatro décimas hasta el 5,5%.

Junto a ello, el volumen de comercio mundial de bienes y servicios se espera registre una aceleración en 2015, con un crecimiento del 4,1%, casi un punto superior al de 2014, debido a un mayor impulso en las economías avanzadas.

Finalmente, y en materia de déficit público, el FMI estima que se situará en el 3,2% del PIB en 2015 en el conjunto de economías industrializadas, mejorando en siete décimas el resultado del año anterior, y el mejor dato desde 2007. Por el contrario, en las economías emergentes y en desarrollo el déficit podría empeorar 1,2 puntos, hasta el 3,7% del PIB.

2.2.

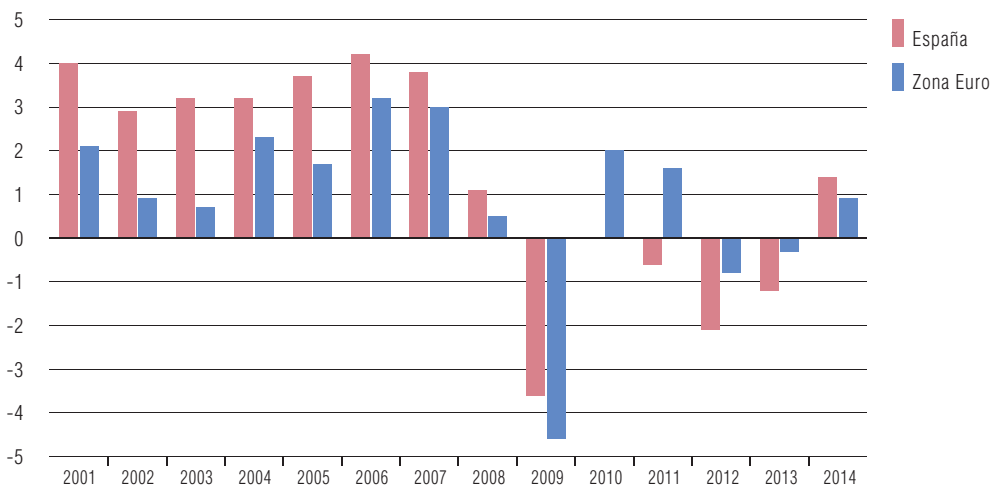
Contexto Económico Nacional

2.2.1. Balance de la Economía Española en 2014

De acuerdo a la Contabilidad Nacional Trimestral de España elaborada por el INE, en el conjunto del año 2014 el Producto Interior Bruto a precios de mercado (PIB p.m.) generado por la economía española registró un incremento real del 1,4% respecto al año anterior, después de tres años de reducción, superando el registrado en la Zona Euro (0,9%).

Este crecimiento de la economía española en 2014 vino explicado, desde el lado de la oferta, por el incremento prácticamente generalizado de todos los sectores produc-

Gráfico 2.2.1.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ESPAÑA-ZONA EURO



NOTA: % variaciones interanuales. Índice de volumen encadenado referencia 2010.

FUENTE: Eurostat; INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

tivos, con la única excepción de la construcción, que continuó cayendo por sexto año consecutivo, si bien a tasas significativamente más moderadas.

En concreto, el **sector primario** fue el que presentó el mayor aumento, con un incremento real del Valor Añadido Bruto a precios básicos (VAB p.b.) del 3,3%, similar al registrado de media en el sector en la Zona Euro (3,4%).

El **sector industrial** experimentó un comportamiento también positivo, aumentando un 1,5% respecto al año anterior, en un contexto de menor incremento de la actividad industrial en la Zona Euro (0,5%). Dentro del sector, la industria manufacturera mostró el carácter más dinámico, cifrándose la subida en el 2,3% (-1,1% en 2013).

La **construcción** siguió registrando un comportamiento contractivo en 2014, con una caída real del VAB del 1,2%, significativamente más moderada que en años anteriores, y en un entorno de menor descenso en la Eurozona (-0,9%).

Por último, el **sector servicios** registró un aumento real del VAB del 1,6%, seis décimas por encima de la Zona Euro (1%) y en contraste con la caída del año anterior. Este balance global del sector se debió a los resultados positivos obtenidos en casi todas las ramas, especialmente en Actividades artísticas, recreativas y otros servicios (2,9%); Comercio, transporte y hostelería (2,8%); y Actividades profesionales (2,6%), presentando descenso, en el lado opuesto, la rama de Actividades financieras y de seguros (-5,5%).

Por su importancia relativa, cabe destacar, dentro de los servicios, los resultados en el subsector turístico. En España, en 2014, y según la Encuesta de Ocupación Hotelera del INE, el número de viajeros alojados en hoteles se cifró en 87,6 millones, con un aumento del 4,5% respecto al año anterior.

Por el lado de la demanda, los componentes internos contribuyeron positivamente al crecimiento del PIB, por primera vez desde 2007, concretamente con 2,2 puntos porcentuales; por el contrario, la demanda externa pasó a contribuir negativamente (-0,8 puntos).

El aumento de la demanda nacional fue consecuencia tanto del incremento del gasto en consumo final, como de la formación bruta de capital fijo.

En concreto, el gasto en **consumo** final creció un 1,8% respecto a 2013, comportamiento que se explicó por la subida del gasto en consumo final de los hogares, que aumentó un 2,4%, después de tres años de caída. Por su parte, el gasto en consumo final de las Administraciones Públicas se mantuvo prácticamente constante respecto al año anterior (0,1%).

Gráfico 2.2.1.2 CONSUMO E INVERSIÓN. ESPAÑA



NOTA: % variaciones interanuales. Índice de volumen encadenado referencia 2010.

FUENTE: INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Junto a ello, la **inversión** en capital fijo aumentó un 3,4%, lo que constituyó el primer dato positivo desde 2007. Este incremento fue resultado del crecimiento experimentado en la inversión en bienes de equipo y activos cultivados (12,2%), y en productos de la propiedad intelectual (2,5%); mientras, continuó descendiendo la inversión destinada a construcción (-1,5%), aunque a tasas mucho más moderadas que en los seis años anteriores.

Por lo que a la **demanda externa** se refiere, y después de seis años de contribución positiva al crecimiento global del PIB, en 2014 tuvo una aportación negativa de -0,8 puntos, consecuencia de un mayor aumento de las importaciones de bienes y servicios (7,6%) que de las exportaciones (4,2%).

De igual forma, en términos de Aduanas, el crecimiento de las exportaciones de mercancías fue del 2,5% nominal, menos intenso que el de las importaciones (5,7%). Como resultado, la balanza comercial presentó un saldo deficitario de 24.471,9 millones de euros, un 53,4% superior al contabilizado en 2013, situándose la tasa de cobertura (porcentaje de exportaciones respecto a las importaciones) en el 90,7%, 2,9 puntos porcentuales inferior a la del año anterior.

Según el destino geográfico, las exportaciones dirigidas a la Unión Europea, que suponen el 63,4% del total exportado por la economía española, aumentaron un 3,9%, destacando por su importancia relativa en las cifras globales los incrementos en las destinadas a Alemania (5,7%) e Italia (5,1%), así como el estancamiento en las dirigidas a Francia (0,1%). Fuera del ámbito de la Unión Europea, destacaron los aumentos de

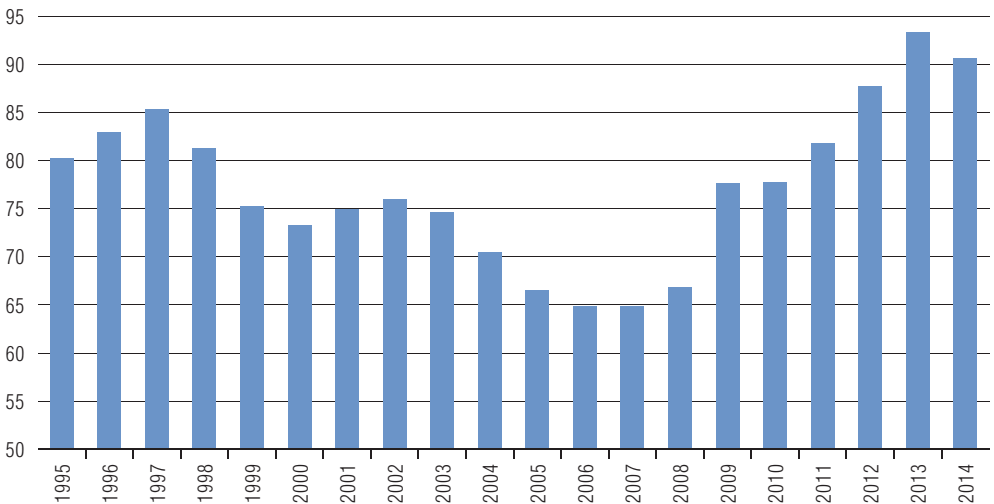
exportaciones a los países de Asia (9,8%) y América (5,2%), y más específicamente, las dirigidas a Taiwán (109,4%), Corea del Sur (83,6%), EE.UU. (22,6%), Canadá (18,6%), Japón (18,4%) y México (8,9%).

Gráfico 2.2.1.3 COMERCIO EXTERIOR DE BIENES Y SERVICIOS. ESPAÑA



NOTA: % variaciones interanuales. Índices de volumen encadenados referencia 2010.
 FUENTE: INE.
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Gráfico 2.2.1.4 TASA DE COBERTURA. ESPAÑA



NOTA: % exportaciones/importaciones de mercancías.
 FUENTE: Ministerio de Economía y Competitividad.
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Respecto a las importaciones, las procedentes de la Unión Europea, que representan el 59,9% del total, se incrementaron un 7,7%, destacando las de Alemania (15,3%) y Reino Unido (12,3%). Fuera de la UE, los aumentos más significativos fueron los procedentes de Asia (8,2%) y Oceanía (32,5%), destacando por países las subidas de las provenientes de Australia (59,8%), China (13,8%) y Japón (9,9%).

En términos de la balanza de pagos, y según los datos del Banco de España, el saldo agregado de las cuentas corriente y de capital, es decir, la capacidad o necesidad de financiación de la economía española, contabilizó en 2014 una capacidad de financiación por tercer año consecutivo, derivada del superávit tanto de la balanza por cuenta corriente como, sobre todo, de la balanza de capital.

Más específicamente, el superávit acumulado de la balanza por cuenta corriente se situó en 1.201 millones de euros, no obstante muy inferior al registrado en 2013 (15.082 millones de euros), debido a la reducción del superávit en bienes y servicios (-29,6%) y al incremento del déficit de rentas primarias y secundarias (15,9%).

Por lo que se refiere a la cuenta de capital, donde se incluye, entre otros conceptos, las transferencias de capital procedentes de la UE, registró en 2014 un superávit de 4.413 millones de euros, un 35,9% inferior al del año anterior.

Como resultado, el saldo agregado de las cuentas corriente y de capital, que mide la capacidad o necesidad de financiación de la economía, registró en 2014 una capacidad de financiación de 5.614 millones de euros, una cuarta parte de la contabilizada en el año anterior (21.965 millones).

Por último, la cuenta financiera, excluidos los activos del Banco de España, registró en el conjunto del año unas salidas netas de capital por valor de 769 millones de euros, que se materializaron a través de inversiones directas y otras inversiones, compensadas parcialmente por las entradas netas registradas en otras inversiones e inversiones de cartera.

En el mercado laboral, y conforme a la Contabilidad Nacional Trimestral del INE, el empleo, medido en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, aumentó un 1,2% en 2014, después de cinco años de retroceso.

En términos similares, la Encuesta de Población Activa (EPA) mostró idéntica subida de la población ocupada (1,2%), el primer incremento tras seis años de descenso consecutivos.

Diferenciando por sectores, según la EPA, el empleo aumentó en servicios (1,7%) e industria (1%), y volvió a caer en el sector de la construcción (-3,5%), si bien de forma significativamente más moderada que en años anteriores; mientras, en el sector primario, se mantuvo prácticamente estable (-0,1%).

De otro lado, y atendiendo a la situación profesional, el empleo aumentó en 2014 en el colectivo de asalariados (1,5%), tras seis años de caída consecutivos, fundamentalmente entre los asalariados con contrato temporal (5,3%) ya que el empleo indefinido se mantuvo prácticamente estable (0,4%); por su parte, en los no asalariados disminuyó un 0,4%, después de dos años de subida.

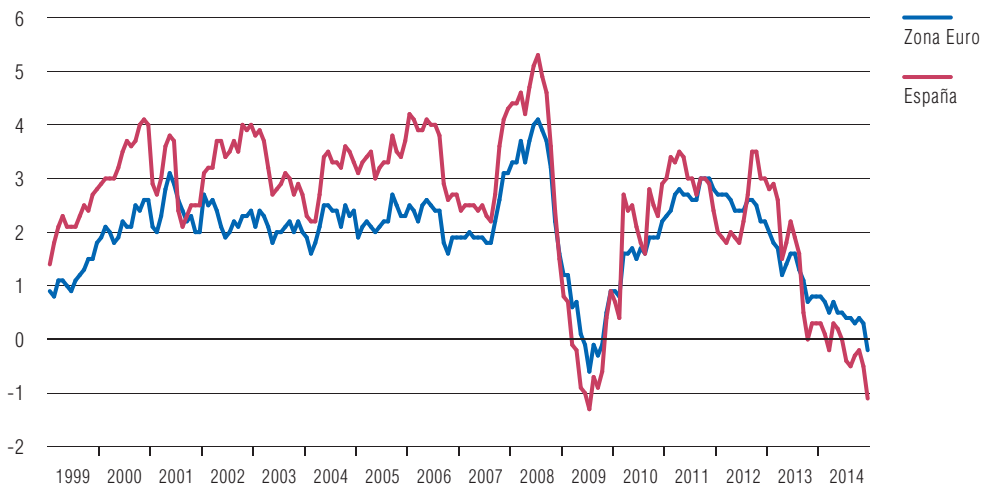
El aumento del empleo en 2014 vino acompañado de una evolución contractiva de los activos, que registraron un descenso del 1%, por segundo año consecutivo, siendo el resultado una caída del número de parados del 7,3%, por primera vez desde 2006. Con ello, la tasa de paro se situó en el 24,4% de la población activa, 1,7 puntos por debajo de la registrada en 2013, año en el que alcanzó su máximo histórico (26,1%).

Todos estos resultados registrados por la economía española se produjeron en un contexto nominal en el que los precios mostraron una trayectoria de fuerte contención a lo largo de 2014, tanto desde la perspectiva de la oferta como de la demanda, cerrando el año con tasas negativas. Desde el punto de vista de la producción, el deflactor del PIB presentó una caída en el conjunto del año del 0,5%, siendo la reducción generalizada por sectores; por el lado de la demanda, la tasa de inflación describió una trayectoria de descenso, finalizando el año en el -1% interanual en diciembre.

Esta evolución de los precios de consumo en España se produjo en un contexto de moderado descenso también en la Zona Euro (-0,2%); ambas, muy por debajo del objetivo de estabilidad de precios del BCE (2%) y negativas por primera vez al finalizar un año en toda la serie histórica. Una situación que llevó a la autoridad monetaria en

Gráfico 2.2.1.5

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO ARMONIZADO. ESPAÑA-ZONA EURO



NOTA: % variaciones interanuales.

FUENTE: INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

septiembre a adoptar medidas expansivas adicionales tendentes a impulsar el crédito, como la de situar el tipo de interés de referencia en el mínimo histórico del 0,05%.

El comportamiento de la tasa de inflación en 2014 estuvo muy influenciado por la evolución del precio del petróleo en los mercados internacionales, que, después de mantenerse en niveles próximos a los 110 dólares el barril durante toda la primera mitad del año, describió en el segundo semestre una trayectoria de fuerte contención, hasta cotizar de media en diciembre a 62,3 dólares el barril, su valor más bajo desde 2009 y un 44% por debajo de diciembre de 2013. Ello, unido a la depreciación del euro en los últimos meses del año, dio lugar a que el precio del barril de petróleo en euros cerrara el año en 50,5 euros, un 37,8% menor que en 2013.

En cuanto a los salarios, el incremento salarial pactado en los convenios colectivos firmados en 2014, incluidas las revisiones por cláusulas de salvaguarda, continuó siendo muy moderado, del 0,57%, prácticamente igual al del año anterior (0,53%).

Finalmente, respecto a la ejecución de las Cuentas Públicas, el conjunto de las Administraciones Públicas cerró 2014 con un déficit de 60.187 millones de euros, equivalente al 5,69% del PIB, 0,64 puntos inferior al de 2013. Dicho resultado supuso una desviación de 0,19 puntos porcentuales con respecto al objetivo de consolidación fiscal comprometido ante la Comisión Europea (5,5%). Si se incluyen además las ayudas al sector financiero, que no se tienen en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit se elevó al 5,80%.

La reducción del desequilibrio presupuestario en 2014 fue resultado de un déficit de la Administración Central equivalente al 3,50% del PIB, 0,72 puntos inferior al del año anterior. Las Comunidades Autónomas registraron un déficit similar al del ejercicio precedente (1,66% del PIB, frente al 1,52% en 2013), así como la Administración de la Seguridad Social, que cerró sus cuentas con un déficit del 1,06% del PIB (1,11% del PIB en 2013). Por su parte, las corporaciones locales terminaron el año con un superávit del 0,53% del PIB, prácticamente igual que en 2013 (0,52%).

2.2.2. La Economía Española en 2015

La última información que se conoce, referida al segundo trimestre de 2015, señala que la economía española intensifica la senda de crecimiento iniciada el año anterior, favorecida por condicionantes externos favorables como el abaratamiento del petróleo, la depreciación del euro y la expansión monetaria del BCE.

Según la Contabilidad Nacional Trimestral del INE, el PIB, corregido de estacionalidad y efecto calendario, crece en términos reales en el segundo trimestre un 3,1% interanual, cuatro décimas más que en el trimestre anterior.

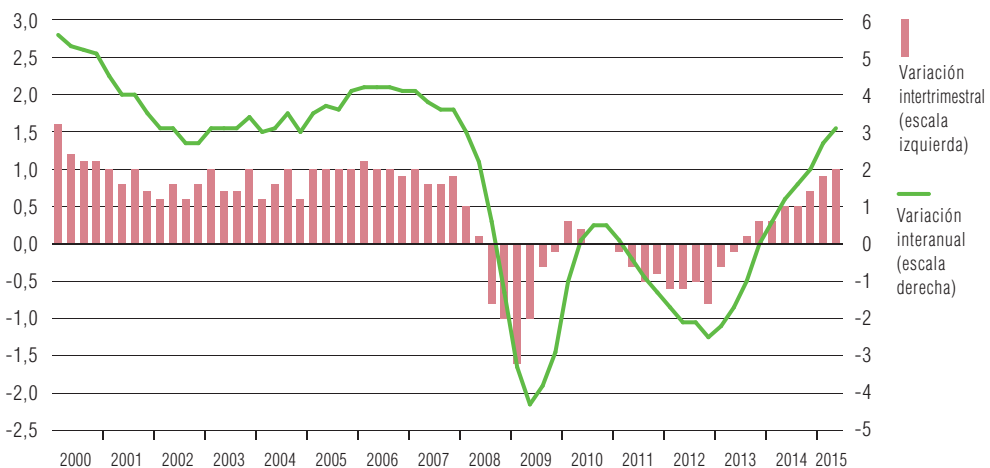
Desde la perspectiva de la demanda agregada, el crecimiento interanual del PIB en el segundo trimestre se explica por la contribución positiva, por sexto trimestre consecutivo, de la demanda interna, que se cifra en 3,3 puntos, parcialmente contrarrestada por la negativa contribución del sector exterior (-0,2 puntos).

Esta contribución positiva de la demanda interna se debe tanto al crecimiento del consumo como, especialmente, de la inversión. Concretamente, el gasto en consumo final aumenta un 2,9% interanual, dos décimas más que el trimestre anterior, determinado, principalmente, por un incremento del consumo de los hogares (3,5%).

Asimismo, se contabiliza un aumento del gasto en consumo final de las Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares, del 1,6%, y se intensifica el de las Administraciones Públicas (1%).

Gráfico 2.2.2.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ESPAÑA

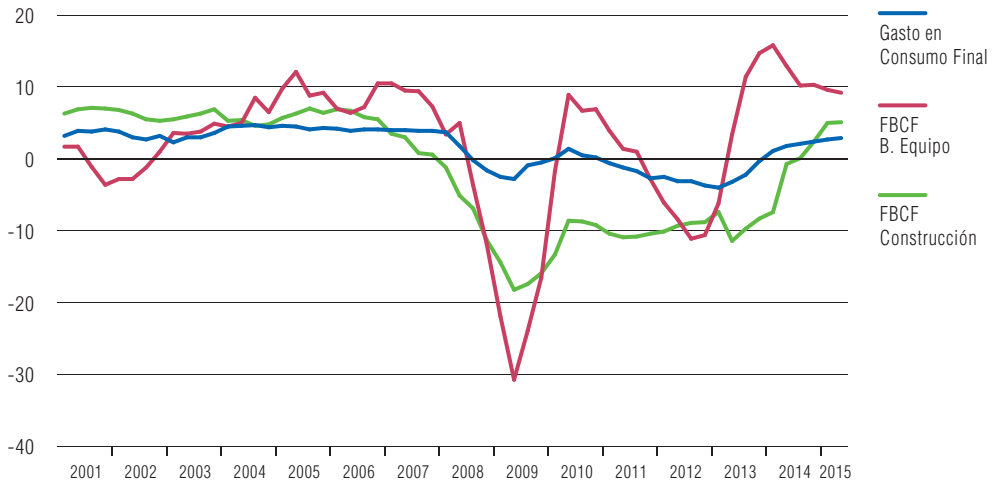


NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2010.

FUENTE: INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Gráfico 2.2.2.2 COMPONENTES INTERNOS DE LA DEMANDA. ESPAÑA



NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2010.

FUENTE: INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Por otro lado, la formación bruta de capital fijo suma seis trimestres consecutivos de tasas positivas, y crece un 6,1% interanual, igual que en el trimestre anterior. El aumento se explica por el incremento de la inversión en Activos fijos materiales, del 6,8% interanual, resultado del incremento de la destinada a bienes de equipo, del 9,2%, mostrando la destinada a construcción una subida del 5,1% interanual; junto a ello, también crece la inversión en Productos de la propiedad intelectual (2%).

En cuanto a la demanda externa, registra en el segundo trimestre de 2015 una contribución negativa al crecimiento del PIB de -0,2 puntos, si bien dos décimas más moderada que en el trimestre anterior, resultado de un crecimiento de las importaciones de bienes y servicios del 7,2% interanual, superior al de las exportaciones, que lo hacen un 6%.

En términos de la balanza de pagos, según los datos del Banco de España, en la primera mitad del año se registra superávit tanto en la balanza por cuenta corriente como, en mayor medida, en la balanza de capital.

Más específicamente, la balanza por cuenta corriente registra hasta junio un saldo superavitario de 467 millones de euros, en contraste con el déficit contabilizado en el mismo período del año anterior (-3.568 millones de euros). Esto se debe tanto a un mayor superávit de la balanza de bienes y servicios (10,1% interanual) como a un menor saldo negativo de la balanza de rentas primaria y secundaria (-21,5%).

Cuadro 2.2.2.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y DEMANDA AGREGADA. ESPAÑA

	2013	2014	2015				
			Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II
Gasto en consumo final	-2,4	1,8	2,7	2,9	2,8	1,0	0,9
Hogares	-2,3	2,4	3,5	3,5	3,5	0,7	1,0
ISFLSH	-0,1	1,0	1,8	1,6	1,7	0,1	0,2
AAPP	-2,9	0,1	0,2	1,0	0,6	1,7	0,4
Formación Bruta de Capital Fijo	-3,8	3,4	6,1	6,1	6,1	1,4	2,0
Activos fijos materiales	-4,2	3,6	6,8	6,8	6,8	1,6	2,2
- Construcción	-9,2	-1,5	5,0	5,1	5,0	1,6	1,4
- Bienes de equipo y activos cultivados	5,6	12,2	9,6	9,2	9,4	1,6	3,2
Productos de la propiedad intelectual	-1,3	2,5	2,2	2,0	2,1	0,2	0,9
Demanda Nacional⁽¹⁾	-2,7	2,2	3,1	3,3	3,2	-	-
Exportación de bienes y servicios	4,3	4,2	5,0	6,0	5,5	0,4	1,6
Exportaciones de bienes	5,7	4,5	5,2	5,0	5,1	-0,6	1,7
Exportaciones de servicios	0,9	3,3	4,5	8,2	6,3	2,6	1,5
Importación de bienes y servicios	-0,5	7,6	7,0	7,2	7,1	0,4	2,3
Importaciones de bienes	0,4	7,8	7,5	8,0	7,7	1,0	2,7
Importaciones de servicios	-4,7	7,0	4,2	3,2	3,7	-2,7	0,3
PIB p.m.	-1,2	1,4	2,7	3,1	2,9	0,9	1,0

NOTAS: Tasas de variación. Índices de volumen encadenados referencia 2010. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Contribución al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010 (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

En lo que respecta a la cuenta de capital, acumula en el año un superávit de 2.971 millones de euros, si bien un 7% menos que en el mismo período del año anterior.

En suma, el saldo agregado de las cuentas corriente y de capital, que mide la capacidad o necesidad de financiación de la economía, registra en la primera mitad del año una capacidad de financiación de 3.438 millones de euros, en contraste con el déficit contabilizado en el mismo período de 2014 (-372 millones).

Atendiendo a la oferta productiva, todos los sectores presentan resultados positivos, destacando la construcción con el crecimiento más intenso, seguida de la industria, los servicios y, finalmente, el sector primario.

Concretamente, las ramas de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca registran un incremento del 2,2% interanual en el segundo trimestre, tras dos trimestres consecutivos de descenso de la actividad en el sector.

Las ramas industriales por su parte, intensifican su ritmo de crecimiento seis décimas, hasta el 3,5% interanual, la tasa más elevada desde el cuarto trimestre de 2010. Más específicamente, la industria manufacturera, que representa el 75,1% del VAB global del sector, se incrementa un 3,8%, un punto más que en el trimestre anterior y en línea con la evolución de la demanda de este tipo de bienes.

Por su parte, el sector de la construcción contabiliza el aumento más intenso, con una subida del VAB p.b. del 5,8% interanual, sumando cuatro trimestres con tasas positivas.

Por último, el sector servicios eleva su ritmo de crecimiento en tres décimas, con un aumento real del VAB p.b. del 3% interanual, prácticamente generalizado en las distintas ramas de actividad, salvo Actividades financieras y de seguros (-2,6% interanual). Los mayores incrementos se dan en Actividades profesionales (6,5%), Comercio, transporte y hostelería (4,6%) e Información y comunicaciones (4,3%).

Esta evolución de la oferta productiva y la demanda se traslada al mercado laboral. Según la Contabilidad Nacional Trimestral de España, el empleo, en términos de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, aumenta un 2,9% interanual en el

Cuadro 2.2.2.2

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y OFERTA AGREGADA. ESPAÑA

OFERTA	2013	2014	2015				
			Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	15,6	3,3	-2,6	2,2	-0,2	0,5	2,8
Industria	-1,8	1,5	2,9	3,5	3,2	1,9	1,4
Industria manufacturera	-1,1	2,3	2,8	3,8	3,3	1,4	1,6
Construcción	-8,1	-1,2	5,7	5,8	5,8	1,4	0,8
Servicios	-1,0	1,6	2,7	3,0	2,8	0,6	0,8
Comercio, transporte y hostelería	-0,7	2,8	4,3	4,6	4,4	1,0	1,0
Información y comunicaciones	-2,8	1,6	2,6	4,3	3,4	0,3	1,6
Actividades financieras y de seguros	-7,8	-5,5	-4,8	-2,6	-3,7	-0,6	-0,4
Actividades Inmobiliarias	1,1	2,0	2,1	1,9	2,0	0,4	0,5
Actividades profesionales	-1,1	2,6	5,7	6,5	6,1	1,2	1,0
Administración pública, sanidad y educación	-1,3	0,5	1,3	1,2	1,3	0,5	1,0
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	1,5	2,9	2,7	3,4	3,1	0,6	0,6
VAB precios básicos						-	-
Impuestos netos sobre productos	-1,5	0,6	1,9	2,0	1,9	1,0	1,1
PIB p.m.	-1,2	1,4	2,7	3,1	2,9	0,9	1,0

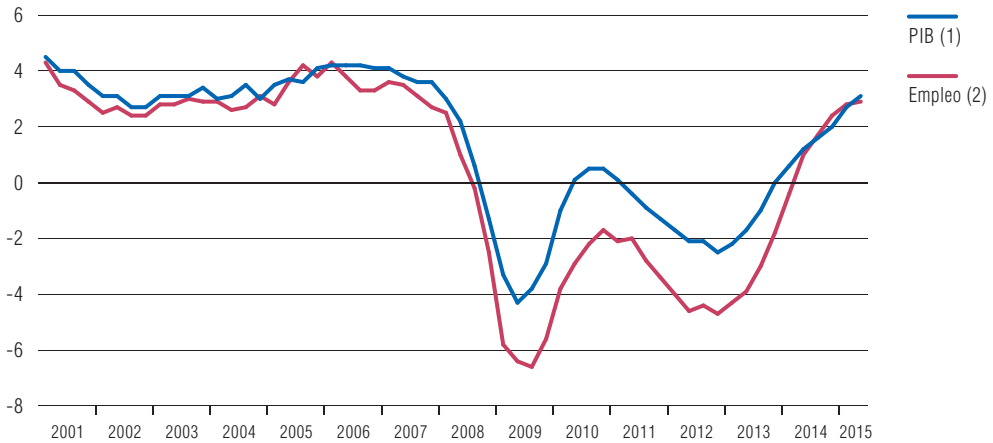
NOTAS: Tasas de variación. Índices de volumen encadenados referencia 2010. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010 (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Gráfico 2.2.2.3

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y EMPLEO. ESPAÑA



NOTAS: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario.

(1) Índice de volumen encadenado referencia 2010.

(2) Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.

FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010 (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

segundo trimestre, una décima más que en el anterior y acumulando cinco trimestres de incremento consecutivos. En igual sentido señala la Encuesta de Población Activa (EPA), con un incremento del 3% interanual del número de ocupados en el segundo trimestre del año, igual que en el trimestre anterior, y sumando cinco trimestres consecutivos de aumento.

Este crecimiento del empleo en el segundo trimestre de 2015 ha venido unido a una práctica estabilidad de la población activa (0,2% interanual), resultando una reducción del número de parados del 8,4%, y situándose la tasa de paro en el 22,4%, 2,1 puntos menor que en el mismo trimestre del año anterior.

Similares resultados se desprenden de la evolución del paro registrado, información publicada por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), que en el mes de agosto, último dato disponible, se reduce un 8,1% interanual, aumentando junto a ello la afiliación de trabajadores a la Seguridad Social a un ritmo del 3,2% interanual.

Respecto a los precios, se mantiene el perfil de fuerte contención en lo que va de año, muy influenciado por la caída del precio del petróleo en los mercados internacionales. Concretamente, en agosto, última información disponible, la tasa de inflación se sitúa en el -0,4% interanual, medio punto inferior a la de la Zona Euro (0,1%), ambas muy por debajo del objetivo de estabilidad de precios del BCE (2%).

En este entorno de reducidas tasas de inflación, los salarios, según refleja la Encuesta Trimestral de Coste Laboral del INE, aumentan un 0,6% interanual en el conjunto de

Cuadro 2.2.2.3

PRINCIPALES MAGNITUDES DEL MERCADO DE TRABAJO. ESPAÑA

	2013	2014	2015		
			I	II	1 ^{er} Sem.
EPA					
Población ≥ 16 años	-0,5	-0,3	0,1	-0,1	0,0
Activos	-1,1	-1,0	0,1	0,2	0,1
Ocupados	-2,8	1,2	3,0	3,0	3,0
Parados	4,1	-7,3	-8,2	-8,4	-8,3
Tasa de Actividad ⁽¹⁾	60,0	59,6	59,5	59,8	59,6
Tasa de Paro ⁽²⁾	26,1	24,4	23,8	22,4	23,1
SPEE					
Paro Registrado ⁽³⁾⁽⁴⁾	-3,0	-5,4	-7,2	-7,4	-7,4
SEGURIDAD SOCIAL					
Trabajadores Afiliados ⁽³⁾⁽⁵⁾	-0,5	2,6	3,3	3,4	3,4

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) % sobre población 16 años o más.

(2) % sobre población activa.

(3) Datos en el último mes de cada periodo.

(4) Referido al último día del mes.

(5) Media mensual.

FUENTE: EPA (INE); Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

los sectores no agrarios en el segundo trimestre. Los datos de incremento salarial pactado en convenio hasta el mes de agosto muestran una evolución también moderada, con una subida del 0,74%.

Todos estos resultados de la economía española se producen en un contexto en el que los mercados financieros internacionales presentan un comportamiento muy diferenciado en el año, con un primer trimestre de notable estabilidad y recuperación de la confianza, que se trasladó en subidas en los mercados bursátiles y rentabilidades de la deuda pública en mínimos. Todo ello, además, favorecido por condicionantes externos como el abaratamiento del petróleo, la depreciación del euro y la expansión monetaria del BCE. Una situación que empezó a revertir a partir de abril, en parte ante las dudas por la estrategia de normalización monetaria adoptada por la Reserva Federal, y especialmente en las últimas semanas de junio y primeras de julio, por las tensiones derivadas de las dificultades de negociación de un tercer rescate a Grecia. De esta forma, la prima de riesgo española, que inició 2015 con descensos adicionales, llegando a situarse por debajo de los 100 puntos básicos en marzo, se fue elevando a partir de abril, hasta situarse por encima de los 150 puntos básicos a comienzos de julio.

Posteriormente retomaron su estabilidad, tras la aprobación del tercer programa de rescate a Grecia, si bien en el mes de septiembre, y dada la mayor volatilidad en los mercados bursátiles y financieros, arrastrados por los descensos en las bolsas de eco-

Gráfico 2.2.2.4

RENDIMIENTO DEL BONO A DIEZ AÑOS. ESPAÑA-ALEMANIA



FUENTE: Financial Times.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

nomías emergentes, como China o Brasil, la prima de riesgo de la economía española se ha elevado nuevamente, hasta cerca de los 150 puntos a mediados del mes.

En cuanto a la ejecución de las Cuentas Públicas, hasta el mes de mayo el Estado presenta un déficit acumulado de 23.263 millones de euros en términos de contabilidad nacional, equivalente al 2,12% del PIB. Junto a ello, los Organismos de la Administración Central registran un saldo positivo del 0,10% del PIB, de forma que conjuntamente la Administración Central acumula hasta mayo un déficit del 2,02% del PIB, equivalente al 69,7% del objetivo fijado para el conjunto de 2015 (-2,9% del PIB).

Por su parte, las Comunidades Autónomas contabilizan hasta mayo un déficit de 5.309 millones de euros, el 0,48% del PIB, siendo su objetivo del -0,7%; y las Administraciones de la Seguridad Social registran un superávit del 0,32% del PIB (objetivo -0,6%).

En suma, el conjunto de las Administraciones Públicas contabiliza un déficit de 24.011 millones de euros (-2,19% del PIB), el 52,1% del objetivo fijado para el conjunto de 2015 (-4,2% del PIB).

De acuerdo a la trayectoria descrita por la economía española en lo que va de año, las previsiones de los distintos organismos nacionales e internacionales apuntan un escenario de intensificación del crecimiento económico en 2015.

El FMI, en su actualización de las proyecciones centrales de su informe de Perspectivas de la economía mundial, publicada en el mes de julio, estima un crecimiento de la eco-

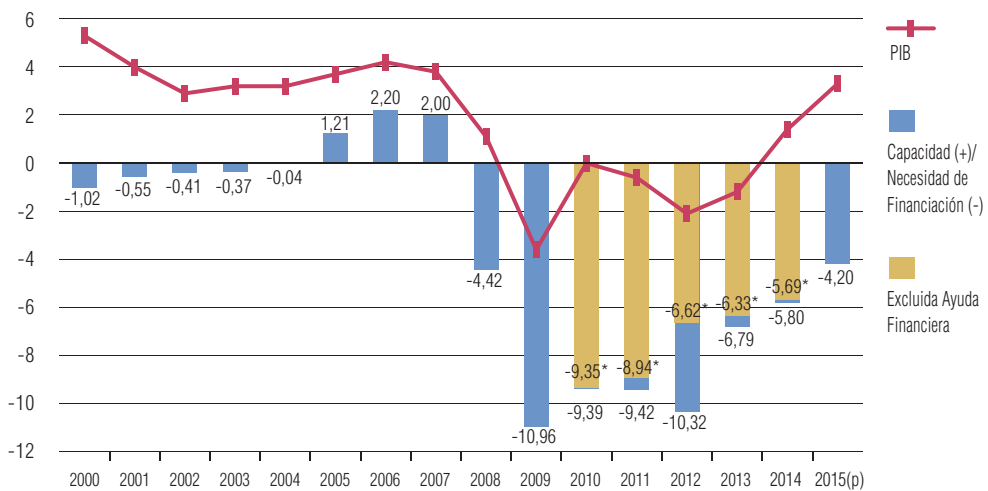
nomía española del 3,1% en 2015, estimación que está en sintonía con las previsiones contempladas de la OCDE (2,9% en junio) y la Comisión Europea (2,8% en mayo), siendo algo más elevada la prevista por el Ministerio de Economía y Competitividad en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2016 (3,3%).

Este comportamiento de la actividad económica se trasladará al mercado laboral, en un aumento del empleo, que según las distintas estimaciones oscilará en torno a una media del 2,7%.

Respecto a los precios, se prevé que continúe la tónica de crecimiento muy moderado, estimando el Ministerio de Economía y Competitividad que el deflactor del PIB registrará en 2015 un incremento del 0,5%.

Finalmente, por lo que a las finanzas públicas se refiere, el objetivo marcado en el Programa de Estabilidad del Reino de España, y comprometido con la Comisión Europea, es que el déficit del conjunto de las Administraciones Públicas se sitúe en el 4,2% del PIB en 2015, 1,6 puntos menor que el registrado en el año anterior (-5,7% del PIB), previendo el FMI una ligera desviación respecto a este objetivo (-4,3% del PIB).

Gráfico 2.2.2.5 PIB Y SALDO PRESUPUESTARIO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ESPAÑA



NOTAS: Capacidad (+) / Necesidad de Financiación (-) en porcentaje del PIB.
 PIB: Tasas de variación interanual. Índice de volumen encadenado referencia 2010.
 (p): Previsión.
 (*): Sin impacto de operaciones de reestructuración del sistema financiero.
 FUENTE: Contabilidad Nacional Trimestral de España (INE); Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
 ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

2.3.

La Economía Andaluza

2.3.1. Balance de la Economía Andaluza en 2014

La economía andaluza afianzó en 2014 la trayectoria de crecimiento que empezó a manifestar a finales del año anterior, registrando tasas positivas de incremento real del PIB y creación de empleo, por primera vez desde 2008, y con resultados además diferencialmente más favorables que las economías de su entorno. Una trayectoria positiva que se reflejó en el tejido empresarial, con un aumento del número de empresas; en la inversión, que creció por primera vez desde 2007; y en la internacionalización, alcanzándose un máximo histórico de exportaciones de mercancías al extranjero.

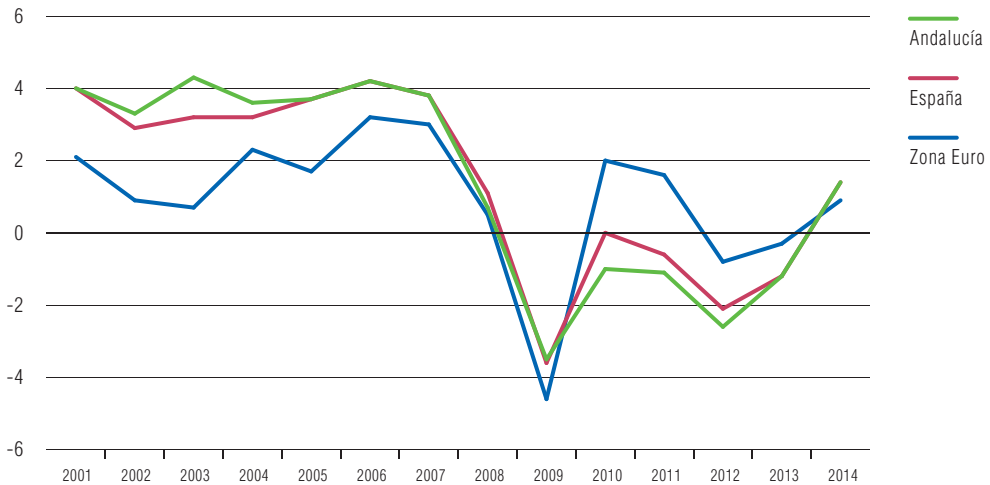
Según la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), el balance del año 2014 en Andalucía fue de un incremento real del PIB del 1,4%, igual que en el conjunto nacional, y medio punto por encima del registrado en la Eurozona (0,9%).

En términos nominales, el aumento fue del 0,7%, de forma que el PIB generado por la economía andaluza se cifró en 145.752,3 millones de euros, representando el 13,9% del total nacional, y el 1% de la UE.

Desde el punto de vista de la oferta productiva, el crecimiento de la economía andaluza se sustentó en los sectores no agrarios (1,6%), más específicamente en la industria y los servicios.

Frente a ello, el **sector primario** presentó una caída, tras la intensa subida registrada en el ejercicio anterior. Concretamente, y tras crecer un 27,2% en 2013, el Valor Añadido Bruto a precios básicos (VAB p.b.) generado por las actividades agrarias se redujo en términos reales un 2,1%. En términos nominales, el VAB se cifró en 6.022 millones de euros, un 9,6% menor que en 2013, suponiendo la cuarta parte del sector en España (25%), y el 4,6% del VAB generado por el conjunto de los sectores productivos en Andalucía.

Gráfico 2.3.1.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO. ANDALUCÍA-ESPAÑA-ZONA EURO



NOTA: % variación. Índices de volumen encadenados referencia 2010.

FUENTE: IECA; INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Diferenciando por subsectores, y en lo que a la agricultura se refiere, el balance de 2014 fue de un descenso de la producción en cultivos tan representativos como el olivar, que se redujo a la mitad, condicionado por la falta de lluvia y la cosecha excepcionalmente buena de la campaña anterior. También registraron descensos el viñedo (-20,7%) y los cítricos (-4,8%), así como las flores y plantas ornamentales; mientras, aumentó la producción en el resto de cultivos, especialmente los industriales herbáceos y las hortalizas. Junto a ello, en el subsector pesquero, el volumen de pesca comercializada en lonjas de Andalucía cerró el año con una caída del 9,8%, tras crecer en los cuatro años anteriores.

En las relaciones comerciales del sector con el extranjero, sin embargo, se registró un nuevo incremento de las ventas, alcanzando las exportaciones la cifra de 4.213 millones de euros, un máximo histórico. Con ello, la cuota exportadora del sector, porcentaje de exportaciones de productos del sector primario sobre el VAB, alcanzó el 70%, más de siete puntos por encima del ejercicio precedente y también el nivel más elevado que se conoce.

Por su parte, el **sector industrial** recuperó tasas de crecimiento positivas después de tres años de descensos. El VAB generado por el sector registró un incremento real del 2,4%, siendo el sector productivo con mayor incremento relativo, muy superior al aumento observado de media nacional (1,5%) y en la Eurozona (0,5%). Destaca, especialmente, la industria manufacturera, que representando casi el 70% del VAB industrial

Cuadro 2.3.1.1

INDICADORES BÁSICOS DE LA ECONOMÍA ANDALUZA. AÑO 2014

PIB precios de mercado^(*)

Millones euros	145.752,3
Crecimiento anual nominal	0,7%
Crecimiento anual real	1,4%
PIB per cápita	16.884,0
PIB per cápita España=100	74,1%
PIB Andalucía/PIB España	13,9%
FBC/PIB Andalucía	16,7%

Distribución del PIB

Remuneración de asalariados	44,1%
Excedente bruto de explotación ⁽¹⁾	45,5%
Impuestos netos sobre la producción y las importaciones	10,4%

Ocupados

Miles de personas	2.634,1
Crecimiento anual	2,4%
Ocupados Andalucía/Ocupados España	15,2%

Gasto en I+D⁽²⁾

Millones euros	1.471,3
% del PIB	1,0%
Gasto I+D Andalucía/Gasto I+D España	11,3%

Productividad⁽²⁾⁽³⁾

España=100	91,6%
------------	-------

Crecimiento de los precios

Deflactor del PIB	-0,7%
IPC ⁽⁴⁾	-1,2%

Costes laborales⁽⁵⁾

Euros	2.301,1
Crecimiento anual	-0,3%
España=100	90,7%

Empresas⁽⁶⁾

Número	480.094
Crecimiento anual	2,4%
Empresas Andalucía/Empresas España	15,1%

Comercio de bienes con el extranjero

Exportaciones	
Millones de euros	26.512,2
Crecimiento anual	2,1%

>>

Cuadro 2.3.1.1 INDICADORES BÁSICOS DE LA ECONOMÍA ANDALUZA. AÑO 2014 (CONTINUACIÓN)

>>

Importaciones	
Millones de euros	30.827,3
Crecimiento anual	0,9%
Saldo exterior	
Millones de euros	-4.315,1
% del PIB	3,0%
Grado de apertura ⁽⁷⁾	39,3%

NOTAS: (*) Avance de datos.

(1) Incluye rentas mixtas.

(2) Datos de 2013.

(3) PIB p.m. en euros corrientes, por horas.

(4) Tasa interanual del mes de diciembre.

(5) Coste laboral por trabajador y mes.

(6) Datos referidos a 1 de enero de 2015. Empresas de los sectores no agrarios.

(7) Exportaciones e importaciones respecto al PIB p.m. en euros corrientes.

FUENTE: IECA; INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

en Andalucía, registró un aumento del 4,8%, más del doble que en España (2,3%) y en la Zona Euro (1,3%).

En términos corrientes, el VAB generado por el sector en Andalucía se cifró en 16.182,4 millones de euros, lo que representa el 12,3% del VAB total regional, y el 9,6% de la industria española en su conjunto.

En línea con estos resultados, el Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN) aumentó un 2,6%, por primera vez desde el inicio de la crisis, 1,1 puntos por encima del conjunto nacional (1,5%).

Por ramas, la mayoría presentó subidas, destacando vehículos de motor, metalurgia, artes gráficas, textil, aeronáutica y alimentos y bebidas, con tasas superiores al 10%.

Asimismo, en las relaciones comerciales con el extranjero, el balance del sector fue positivo, con un crecimiento de las ventas de productos industriales, hasta alcanzar el máximo histórico de 23.673 millones de euros.

Mientras, el **sector de la construcción** volvió a registrar en 2014 un descenso, si bien a ritmos más moderados que en los seis años anteriores de fuerte ajuste de la actividad, mostrando incluso una tasa positiva en el último trimestre del año, por primera vez desde 2007.

Concretamente, el Valor Añadido Bruto (VAB) generado por el sector se redujo en términos reales un 1,1%, la menor caída desde el comienzo de la crisis, en un contexto de similar descenso en España y la Eurozona (-1,2% y -0,9%, respectivamente). Con ello, la construcción sumó siete años consecutivos de ajuste, lo que se ha reflejado en una

Cuadro 2.3.1.2

CRECIMIENTO DEL PIB Y SUS COMPONENTES. AÑO 2014

	Andalucía		España	
	Nominal	Real	Nominal	Real
DEMANDA				
Gasto en consumo final regional	1,4	1,8	1,6	1,8
Formación bruta de capital	-0,2	1,0	3,6	4,2
Demanda regional⁽¹⁾	1,1	1,7	2,0	2,2
Exportaciones de bienes y servicios	1,8	3,9	2,4	4,2
Importaciones de bienes y servicios	2,6	4,2	6,3	7,6
OFERTA				
Primario	-9,6	-2,1	-9,5	3,3
Industria	0,0	2,4	0,3	1,5
Industria Manufacturera	1,5	4,8	0,7	2,3
Construcción	-2,7	-1,1	-2,5	-1,2
Servicios	1,4	1,7	1,4	1,6
Comercio, transporte y hostelería	2,2	3,5	1,7	2,8
Información y comunicaciones	-4,9	0,4	-3,0	1,6
Actividades financieras y de seguros	3,5	-6,4	5,3	-5,5
Actividades Inmobiliarias	2,4	1,9	2,5	2,0
Actividades profesionales	2,8	4,4	1,2	2,6
Administración pública, sanidad y educación	0,3	0,3	0,4	0,5
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	0,6	1,4	2,3	2,9
VAB a precios básicos	0,4	1,4	0,7	1,5
Impuestos netos sobre productos	2,9	0,7	2,9	0,6
PIB a precios de mercado	0,7	1,4	0,9	1,4

NOTAS: % variaciones interanuales.

(1) Aportación al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: IECA; INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

progresiva pérdida de participación del sector en la estructura productiva de la economía andaluza, representando en 2014 el 6,1% del VAB, su nivel más bajo en la serie histórica, y acorde con los niveles medios en España (5,6%) y la Eurozona (5%). Por tanto, en 2014 continuó el proceso de corrección de uno de los desequilibrios puestos de manifiesto al inicio de la crisis, el sobredimensionamiento del sector construcción, que llegó a representar un máximo del 14,8% del VAB en 2006.

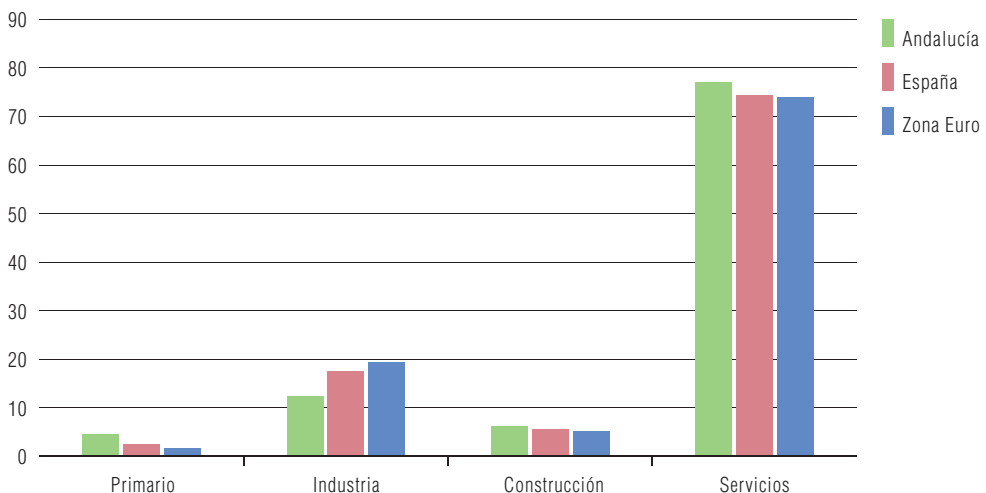
Por subsectores, la edificación residencial mantuvo la trayectoria de fuerte caída de la actividad, situándose el número de viviendas terminadas en 6.951, la menor cifra desde que se tiene información (1979), y un 32% menor que en el ejercicio anterior (-16,6% en España).

Desde la perspectiva de la demanda de viviendas sin embargo, se asistió a una recuperación, con una subida en las transacciones de viviendas del 19,1%, según datos del Ministerio de Fomento, crecimiento similar al observado en la economía española en su conjunto (21,6%). Y ello, en un contexto en el que los precios de las viviendas se redujeron por quinto año consecutivo, situándose el precio del metro cuadrado de la vivienda libre en Andalucía en 1.208,1 euros, un 3,2% inferior al del año anterior, su nivel más bajo desde 2003.

En el subsector de obra pública, la licitación oficial aprobada por el conjunto de las Administraciones Públicas en Andalucía aumentó por segundo año consecutivo, cifrándose en 2.270 millones de euros en 2014, un 83,5% superior a la registrada en 2013, duplicando el crecimiento observado en España (42,6%). Una cifra de licitación oficial que en cualquier caso es aún muy inferior a las que se registraban antes de la crisis (aproximadamente 6.500 millones de euros en 2007).

En lo que respecta al **sector servicios**, con un peso en la estructura productiva de Andalucía del 77% en 2014, recuperó tasas de crecimiento positivas, con un aumento un 1,7%, por encima del crecimiento medio nacional (1,6%) y del registrado en la Zona Euro (1%). Diferenciando por ramas, todas, a excepción de Actividades financieras y de seguros (-6,5%), presentaron subidas, destacando Actividades profesionales, científicas y técnicas (4,4%); y Comercio, transporte y hostelería (3,5%).

Gráfico 2.3.1.2 ESTRUCTURA PRODUCTIVA. AÑO 2014



NOTA: Porcentaje del VAB de cada sector sobre el VAB total, en euros corrientes.

FUENTE: IECA; INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Por su importancia relativa en la economía, cabe destacar el buen comportamiento del subsector turístico en Andalucía, observándose en 2014 un aumento tanto de la demanda, como de la oferta.

Según la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía del IECA, en 2014 se superó la cifra de 24 millones de turistas en la región (24.002.545), con un crecimiento del 6,8% respecto al año anterior, el mayor incremento desde el año 2006. Esta subida fue consecuencia tanto del incremento del turismo nacional (7,2%), que representa casi las dos terceras partes (63,5%) del total en la región, como del extranjero (5,8%).

Por tipos de alojamiento, y según se desprende de la Encuesta de Ocupación Hotelera del INE, aumentó el número de viajeros alojados en hoteles de Andalucía un 4,3%, siendo éste el alojamiento más utilizado por los visitantes de la región (60,4% del total de turistas). Con ello, se contabilizaron 15,6 millones de viajeros en hoteles en Andalucía en 2014, la segunda Comunidad Autónoma en número de viajeros, tras Cataluña.

Igualmente, y respecto a los alojamientos extrahoteleros (apartamentos, acampamentos y alojamientos de turismo rural), en 2014 Andalucía recibió más de 2,6 millones de viajeros alojados en estos tipos de alojamientos, con un aumento del 12,7% respecto al año anterior, más del doble de la media nacional (5,5%). Destacan las subidas en apartamentos y en alojamientos de tipo rural, éstos últimos de importancia creciente en Andalucía en los últimos años, de forma que en 2014 el número de viajeros alojados en estos establecimientos (199.025 personas), más que triplica la cifra de 2001, primero para el que se dispone de información.

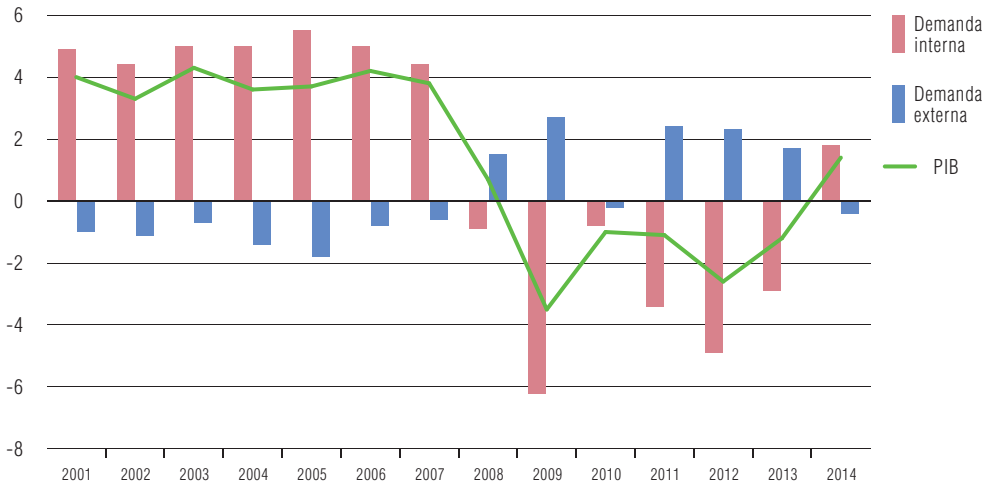
Junto a este aumento de la demanda, también aumentó en 2014 la oferta turística en Andalucía. Según datos de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, en 2014 se contabilizaron 5.097 establecimientos de alojamiento turístico en la región, 273 más que en el año anterior, con 442.605 plazas, un 0,9% más que en 2013, destacando especialmente el incremento en el número de plazas en casas rurales (9,6%).

Desde el punto de vista de la demanda, el incremento del PIB en 2014 vino determinado por la aportación positiva de la demanda regional, que sumó 1,8 puntos, tras seis años de contribución negativa. Una contribución positiva, similar a la experimentada a nivel nacional (2,2 p.p.), superior a la de la Zona Euro (0,9 p.p.), y que fue resultado del crecimiento tanto del consumo como de la inversión, y que se trasladó en un incremento de las compras al exterior.

Concretamente, el gasto en **consumo** final regional, que representa casi el ochenta y cinco por ciento (84,5%) de la demanda interna, creció en términos reales un 1,8% respecto al año anterior, igual que en el conjunto nacional y el doble que en la Zona Euro (0,9%). Este aumento del consumo fue resultado del crecimiento del gasto de los hogares (2,5%), impulsado por la recuperación del empleo (2,4%); mientras, el consu-

Gráfico 2.3.1.3

CONTRIBUCIÓN DE LA DEMANDA INTERNA Y EXTERNA AL CRECIMIENTO DEL PIB. ANDALUCÍA



NOTA: Puntos porcentuales. Índices de volumen encadenados referencia 2010.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

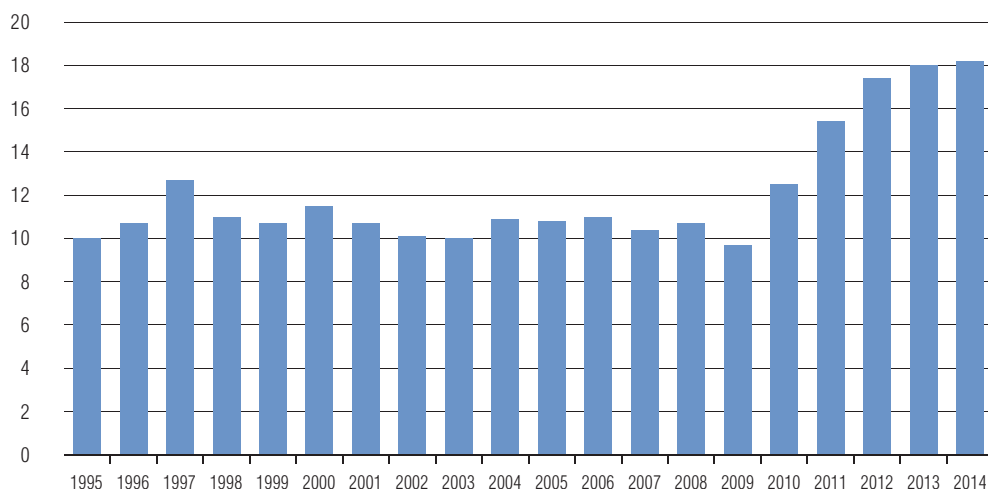
mo realizado por las Administraciones Públicas e Instituciones sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares mostró un práctico estancamiento (0,1%), en un contexto en el que se mantuvo el tono restrictivo de la política fiscal y de rentas, derivada del proceso de consolidación de las cuentas públicas en la UE.

Junto a ello, la **inversión** aumentó por primera vez desde el inicio de la crisis, un 1% en términos reales, tres décimas superior al observado en la Zona Euro (0,7%), si bien más moderado que en España (4,2%). En términos nominales, la formación bruta del capital en Andalucía se cifró en 24.379,9 millones de euros en 2014, lo que equivale al 16,7% del PIB.

La recuperación de la demanda interna se trasladó en un incremento de las compras al exterior, con un aumento de las importaciones de bienes y servicios del 4,2% en términos reales, en contraste con los descensos de años anteriores. Junto a ello, también se intensificó el ritmo de crecimiento de las exportaciones, que alcanzó un 3,9%, casi el doble que en 2013. Resultado del crecimiento ligeramente superior de las importaciones sobre las exportaciones, la **vertiente externa** tuvo una contribución ligeramente negativa al incremento del PIB, cifrada en -0,4 puntos porcentuales, inferior a la registrada a nivel nacional (-0,8 puntos).

Más específicamente, en las **relaciones exteriores**, la economía andaluza continuó avanzando en 2014 en el proceso de integración en los mercados nacionales e internacionales, destacando el comportamiento de las exportaciones de bienes al extranjero,

Gráfico 2.3.1.4 EXPORTACIONES DE ANDALUCÍA AL EXTRANJERO. PORCENTAJE SOBRE EL PIB



NOTA: Exportaciones/PIB (en %).

FUENTE: Extenda; IECA.

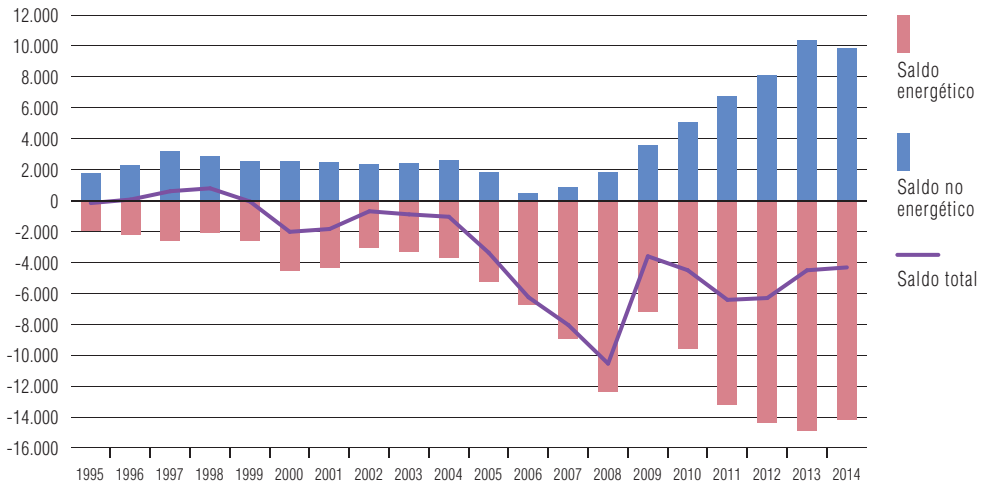
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

que volvieron a registrar un máximo histórico. Junto a ello, en los intercambios comerciales con el resto de Comunidades Autónomas, Andalucía mantuvo su posición superavitaria, siendo la tercera Comunidad Autónoma con mayor superávit en la balanza comercial interregional.

En concreto, el **comercio de bienes con el resto de Comunidades Autónomas** españolas, y según estimaciones del Centro de Predicción Económica de la Universidad Autónoma de Madrid, realizadas en el marco del Proyecto C-Intereg, las exportaciones de bienes de Andalucía al resto de España se cifraron en 28.109 millones de euros en 2014, siendo la segunda Comunidad más exportadora, por detrás de Cataluña. De otro lado, las importaciones de mercancías procedentes del resto de regiones se cifraron en 17.870 millones de euros. Como resultado, Andalucía obtuvo un saldo comercial positivo en los intercambios comerciales con el resto de España de 10.239 millones de euros, un 3,2% superior al del año anterior, siendo la segunda Comunidad Autónoma con mayor superávit de la balanza comercial interregional.

En el **comercio con el extranjero**, las exportaciones de bienes de Andalucía alcanzaron un máximo histórico anual, con 26.512,2 millones de euros en 2014, un 2,1% superior al año anterior, manteniéndose Andalucía como la tercera Comunidad más exportadora, por detrás de Cataluña y muy próxima a Madrid. De este modo, las exportaciones de bienes de Andalucía al extranjero representaron el 18,2% del PIB generado en la región, el nivel más elevado que se conoce. Igualmente, aumentó de manera significativa el grado de apertura, suma de las exportaciones e importaciones respecto al PIB, hasta situarse en el 39,3% en 2014, un máximo histórico también.

Gráfico 2.3.1.5 SALDO COMERCIAL CON EL EXTRANJERO. ANDALUCÍA



NOTA: Millones de euros.

FUENTE: Ministerio de Economía y Competitividad.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

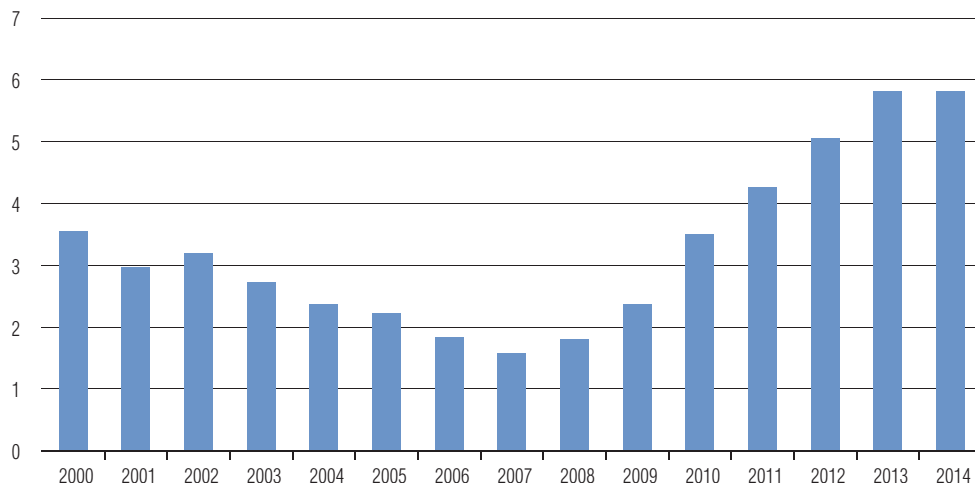
Por su parte, y en un contexto de recuperación de la demanda interna, las importaciones aumentaron, no obstante en menor medida, un 0,9% nominal, tras la caída del año anterior.

Consecuencia del mayor aumento de las exportaciones que de las importaciones, el déficit de la balanza comercial de Andalucía con el extranjero se redujo un 4,1% respecto al año anterior, hasta quedar situado en 4.315,1 millones de euros, el más bajo desde 2009. Déficit, que vino determinado, exclusivamente, por el componente energético (-14.148,7 millones de euros en 2014), mientras que se registró un superávit comercial no energético de 9.833,6 millones de euros, equivalente al 72,3% del de la economía española en su conjunto.

Adicionalmente, es importante destacar que Andalucía siguió mostrando en 2014 una posición superavitaria en los intercambios comerciales con la UE, destino de más de la mitad de las exportaciones andaluzas al extranjero (56,3%). En concreto, contabilizó un saldo positivo de 8.897,8 millones de euros, ligeramente superior al del año anterior (0,8%), y que representa el 5,8% del PIB generado por la economía andaluza.

Este superávit de la balanza comercial andaluza con la UE es prácticamente generalizado, de forma que Andalucía presenta saldos positivos con 24 de los países de la UE, destacando la posición con Italia, Alemania, Francia y Portugal, países con los que el superávit comercial de Andalucía fue más elevado, superior a los 1.000 millones de euros.

Gráfico 2.3.1.6 SUPERÁVIT COMERCIAL DE ANDALUCÍA CON LA UE

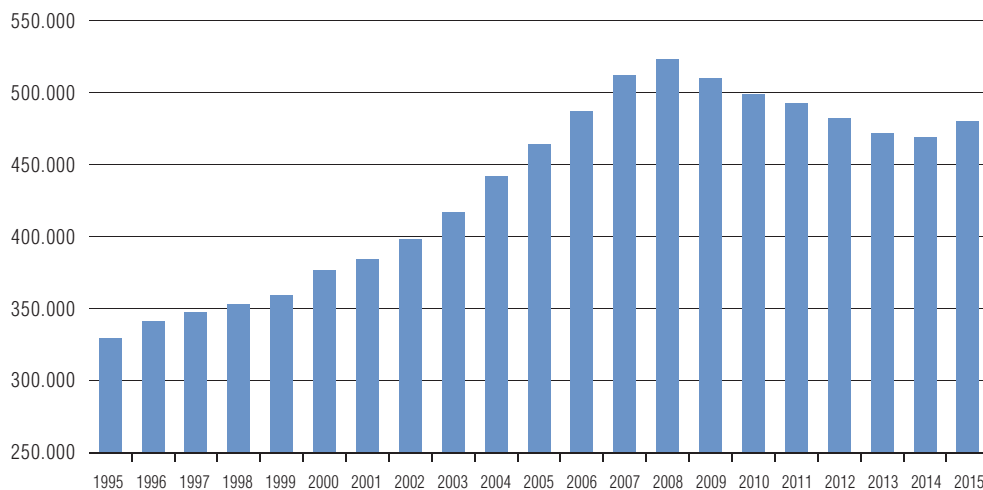


NOTA: % sobre el PIB p.m. de Andalucía.

FUENTE: Ministerio de Economía y Competitividad, IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Gráfico 2.3.1.7 TEJIDO EMPRESARIAL. ANDALUCÍA



NOTA: Número. Datos referidos a 1 de enero de cada año.

FUENTE: DIRCE (INE)

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

En el tejido empresarial, según datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) del INE, a 1 de enero de 2015, se contabilizan en Andalucía 480.094 empresas pertenecientes a los sectores no agrarios, 11.164 empresas más que en el año anterior, con una subida del 2,4%, ligeramente superior a la registrada a nivel nacional (2,2%).

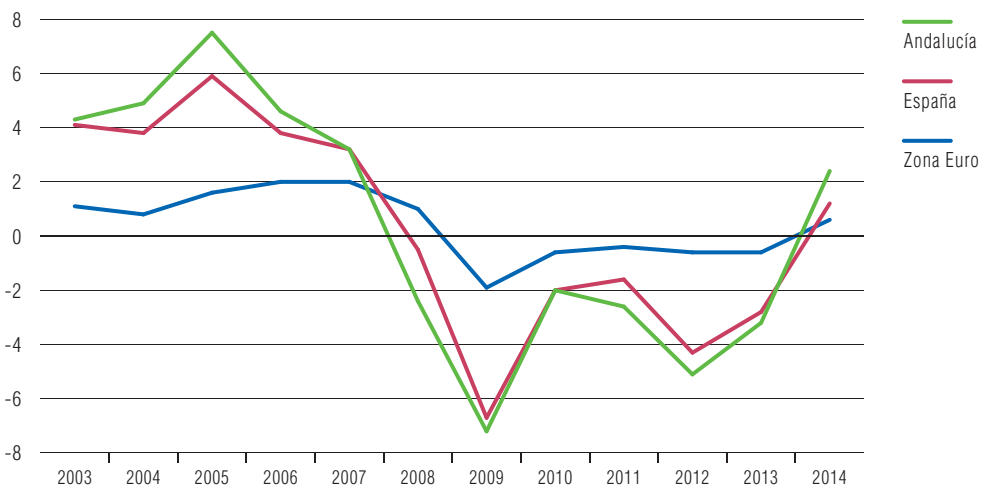
Con ello, Andalucía continuó siendo la tercera Comunidad Autónoma, tras Cataluña y Madrid, con mayor tejido empresarial, concentrando el 15,1% del total de empresas a nivel nacional, por encima del peso relativo que Andalucía tiene en la generación de PIB de España (13,9%).

Por sectores, la subida se concentró en los servicios, con 12.433 empresas más que en el año anterior, destacando los aumentos en comercio, actividades sanitarias, actividades administrativas de oficina, educación, y actividades científicas, profesionales y técnicas.

Atendiendo al tamaño, cabe destacar el aumento en las empresas de dimensión intermedia, entre 10 y 49 asalariados, contabilizándose 449 empresas más de esta dimensión en Andalucía en el último año, un 3,1% más, así como en las empresas de mayor dimensión (50 y más trabajadores) que crecieron un 2,4%, contabilizándose 53 empresas más en el último año.

La Estadística de Sociedades Mercantiles del INE permite completar este análisis del DIRCE con información sobre los flujos de entrada y salida al tejido empresarial a lo largo del año 2014, de las empresas con esta forma jurídica, que representan el 44,8% del tejido empresarial andaluz. De acuerdo con esta estadística, se crearon en Andalucía en términos netos, es decir, considerando creadas menos disueltas, un total de 12.369 sociedades mercantiles, un 5,7% más que en el año anterior, por encima del crecimiento medio en España (5,3%), y sumando cuatro ejercicios consecutivos de

Gráfico 2.3.1.8 POBLACIÓN OCUPADA. ANDALUCÍA-ESPAÑA-ZONA EURO



NOTA: % variaciones interanuales.

FUENTE: INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

aumento. Con ello, el 17,1% del total de las sociedades creadas en términos netos en España fueron en Andalucía, por encima del peso relativo que Andalucía tiene en la generación de PIB de España (13,9%).

La recuperación de tasas positivas de crecimiento económico se reflejó en el mercado laboral, que en 2014 presentó creación de empleo y reducción del número de parados y la tasa de paro, por primera vez desde el inicio de la crisis económica.

Según la Encuesta de Población Activa (EPA), en 2014 se contabilizaron por término medio anual, 2.634.050 personas ocupadas en Andalucía, 62.572 más que en el año anterior, siendo la Comunidad Autónoma con mayor aumento del empleo en términos absolutos. Esto supuso un incremento de la ocupación del 2,4%, el doble que el observado en España (1,2%) y la UE (1,1%) y en un contexto de crecimiento significativamente más moderado en la Zona Euro (0,6%).

De igual forma, y según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, aumentó el número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, en 66.600 personas, hasta alcanzar 2.765.840 afiliados de media en diciembre, un 2,5% más que en el mismo mes del año anterior. Crecimiento de la afiliación, que supuso para Andalucía sumar trece meses consecutivos de tasas positivas.

El aumento del empleo fue generalizado en todos los sectores productivos; generalizado también por grupos de edad, sexo, nacionalidad; tiempo completo y tiempo parcial;

Cuadro 2.3.1.3 CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EMPLEO. ANDALUCÍA. AÑO 2014

	PIB p.m.			POBLACIÓN OCUPADA		
	Millones €	Peso (%)	Variación respecto al año anterior(*) (%)	Miles de personas	Peso (%)	Variación respecto al año anterior (%)
Primario	6.022,0	4,6	-2,1	220,9	8,4	13,0
Industria	16.182,4	12,3	2,4	223,6	8,5	1,5
Construcción	7.955,2	6,1	-1,1	135,1	5,1	0,3
Servicios	100.976,6	77,0	1,7	2.054,5	78,0	1,7
VAB a precios básicos	131.136,2	100,0	1,4	-	-	-
Impuestos netos sobre productos	14.616,1	-	0,7	-	-	-
TOTAL	145.752,3	-	1,4	2.634,1	100,0	2,4

NOTA: (*) Índices de volumen encadenados referencia 2010.

FUENTE: IECA; INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

y tanto en asalariados como en trabajadores por cuenta propia. De otro lado, se centró exclusivamente en los colectivos más formados (estudios secundarios y universitarios) y en el sector privado.

Concretamente, por sectores productivos, y a diferencia de la evolución seguida a nivel nacional, la subida de la ocupación fue generalizada, destacando el sector primario con un aumento del 13% (-0,1% en España). Le siguió el sector servicios (1,7%), que fue el que registró la mayor subida en términos absolutos (+33.472 ocupados), equivalente al 53,5% del aumento global del empleo en Andalucía en el año. Tras él, la industria, con un crecimiento de la ocupación del 1,5% y, finalmente la construcción, donde el empleo creció por primera vez en seis años, concretamente un 0,3%, en un contexto de caída a nivel nacional (-3,5%).

Diferenciando por grupos de edad, el incremento del empleo fue también generalizado, si bien relativamente más intenso en la población más joven (menor de 25 años), con un aumento del 7,5%, tasa que triplica la registrada por los mayores de dicha edad (2,2%).

Si se distingue por el nivel de formación alcanzado, la población con mayor nivel de estudios, es decir, con estudios secundarios y/o universitarios finalizados, aumentó un 3,2%, hasta representar el 89,5% del total de ocupados en la región. Por el contrario, disminuyó el empleo entre los trabajadores con menor cualificación (hasta estudios primarios), concretamente un 4%.

Atendiendo a la situación profesional, aumentó el empleo tanto en los trabajadores asalariados, que crecieron un 2,5% (1,5% a nivel nacional), como en los trabajadores por cuenta propia (2%), a diferencia del descenso registrado en este último en España (-0,3%).

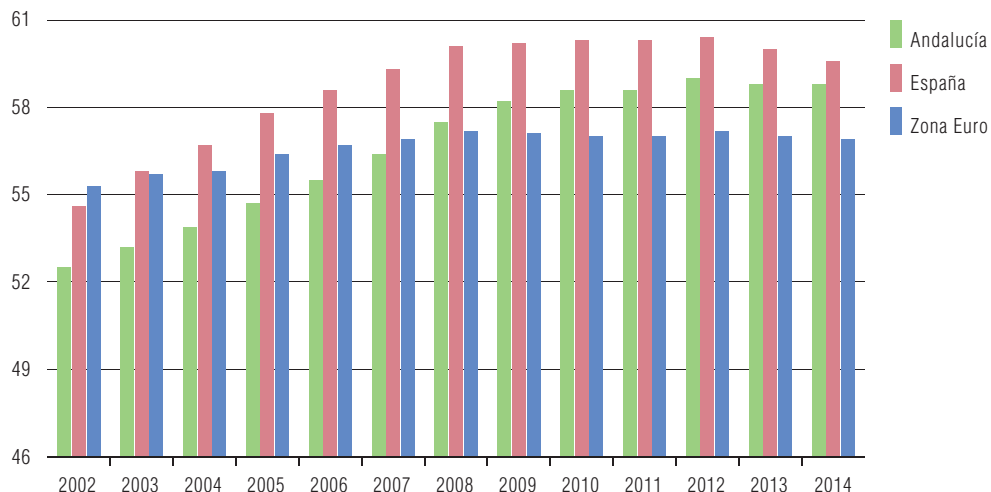
Todo ello, en un contexto en el que la población activa se situó en 4.038.675 personas, con un aumento del 0,2% de media en el año, en contraste con la caída nacional (-1%). Como resultado, la tasa de actividad de Andalucía se mantuvo en el 58,8%, acortando hasta 0,8 puntos el diferencial con la media nacional (59,6%), un mínimo histórico, y situándose por encima de la tasa de actividad media en la Zona Euro (56,9%) por séptimo año consecutivo.

El crecimiento superior del empleo respecto a la incorporación de activos, determinó que el número de parados se redujese en 55.900 personas (-3,8%), el primer descenso del paro desde 2007. Con ello, la tasa de paro se situó en el 34,8% de la población activa, 1,4 puntos menor que en 2013, reduciéndose igualmente por primera vez después de seis años de aumento.

En igual sentido señalan las cifras de paro registrado en las oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), con una caída del 2,3% interanual en diciembre, acumulando dieciséis meses consecutivos de tasas negativas.

Gráfico 2.3.1.9

TASA DE ACTIVIDAD. ANDALUCÍA-ESPAÑA-ZONA EURO



NOTA: % activos sobre población potencialmente activa.

FUENTE: INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

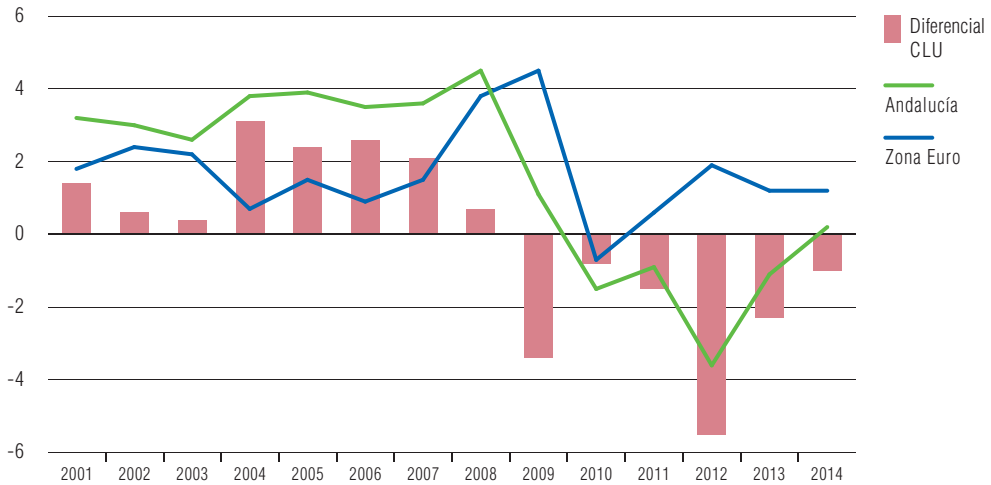
En materia de costes laborales, el aumento del empleo se produjo en un contexto en el que continuó el proceso de contención salarial, con un descenso de las remuneraciones por asalariado del 0,8% en Andalucía, según datos de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía del IECA. Con esta caída de la remuneración por asalariado, los costes laborales unitarios se mantuvieron prácticamente en el mismo nivel del año anterior (0,2%), mientras que de media en la Zona Euro registraron un incremento del 1,2%, con las implicaciones positivas que ello tiene en la competitividad de la economía andaluza.

De hecho, el resultado de 2014 supone, por sexto año consecutivo, un diferencial favorable con la Eurozona en el comportamiento de los costes laborales unitarios, compensando los mayores aumentos relativos de años precedentes.

La recuperación del empleo determina que, desde el punto de vista de las rentas que se generan en el proceso productivo, el aumento del PIB nominal, del 0,7% en el año 2014, fue consecuencia del comportamiento de la remuneración del conjunto de los asalariados, que subió un 1,8%, el doble que en España (0,9%), por primera vez después de cinco años de reducción. Una subida inferior, en cualquier caso, a la registrada por el número de asalariados (2,6%), por lo que la remuneración por asalariado se redujo un 0,8%, al igual que en España.

Junto a ello, aumentaron los impuestos netos sobre la producción e importación, un 3,1% (4% en España); y por contra, el excedente bruto de explotación y rentas mixtas se redujo un 0,8% (+0,4% en España) después de tres años de subidas.

Gráfico 2.3.1.10 COSTES LABORALES UNITARIOS. ANDALUCÍA-ZONA EURO



NOTAS: Tasas de variación anual. Diferencial en puntos porcentuales.

FUENTE: Eurostat; Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Con ello, el PIB de Andalucía en 2014 se distribuyó de la siguiente forma: 44,1% remuneración de asalariados, 45,5% excedente bruto de explotación y rentas mixtas, y 10,4% impuestos netos sobre la producción e importaciones.

En materia de precios, la trayectoria fue de fuerte contención, cerrando el año con tasas negativas, tanto por el lado de la oferta como de la demanda.

Desde la perspectiva de la producción, el deflactor del Producto Interior Bruto a precios de mercado (PIB p.m.), que mide el comportamiento de los precios de los bienes y servicios producidos, registró en 2014 un descenso del 0,7%, similar al observado de media en España (-0,5%), y por primera vez desde 2009.

Por el lado de la demanda, el Índice de Precios al Consumo (IPC) finalizó el año con un descenso del 1,2% interanual en diciembre (-1% a nivel nacional), en un contexto de caída también en la Unión Europea (-0,1%) y la Zona Euro (-0,2%). Tasas de inflación todas ellas muy por debajo del objetivo de estabilidad de precios del Banco Central Europeo (2%), y muy influenciadas por la evolución del precio del petróleo en los mercados internacionales. Así, y tras mantenerse en niveles próximos a los 110 dólares el barril durante toda la primera mitad del año, el precio del petróleo describió en el segundo semestre una trayectoria de fuerte contención, hasta cotizar de media en diciembre a 62,3 dólares el barril, su valor más bajo desde 2009 y un 44% inferior al de diciembre de 2013.

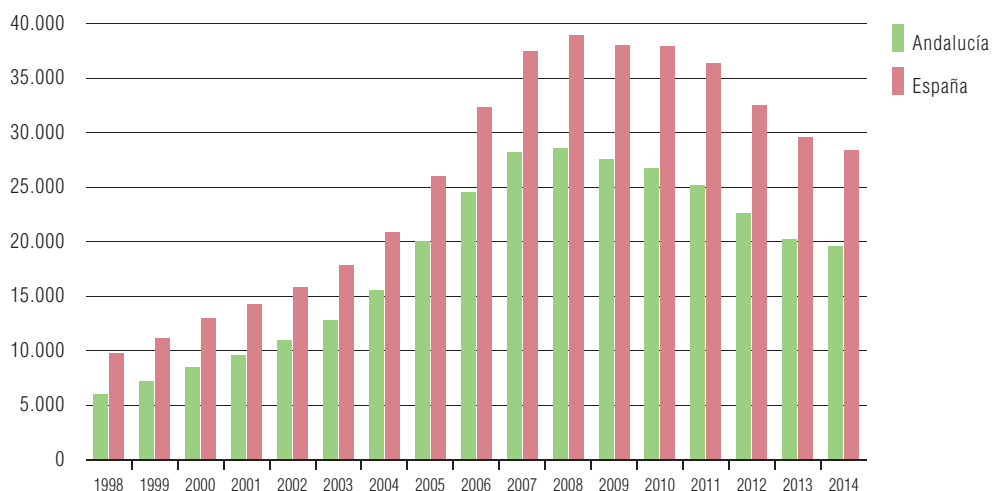
Considerando la inflación subyacente, que no tiene en cuenta los precios más volátiles (alimentos no elaborados y energía), el comportamiento fue más moderado, con una caída del 0,1% interanual en diciembre de 2014 en Andalucía (0% en España), mostrando en el ámbito europeo un crecimiento ligeramente positivo (0,7% en la Zona Euro y 0,8% la Unión Europea).

Todos estos resultados se produjeron en un contexto en el que en el sistema bancario andaluz continuó el proceso de corrección del endeudamiento. De acuerdo con la información publicada por el Banco de España, el saldo de créditos acumulados en este sistema bancario de Andalucía, a 31 de diciembre de 2014, se cifró en 174.757 millones de euros, el menor importe desde 2005, tras una reducción del 3,3% interanual, en un contexto de descenso similar a nivel nacional (-3,1%). Los créditos al sector privado, que suponen el 94,3% del total en Andalucía, cayeron un 3,6%, mientras los destinados al sector público crecieron ligeramente (0,7% interanual).

Como resultado, la ratio de crédito al sector privado por habitante se situó en 19.611 euros en 2014 en Andalucía, cifra que representa el 69,1% de la media nacional (28.398 euros), y es la más baja desde 2004.

En cuanto a los depósitos, el saldo a 31 de diciembre de 2014 era de 108.947 millones de euros, un 0,5% superior al del año anterior, en un entorno de ligero aumento también a nivel nacional (1,4%).

Gráfico 2.3.1.11 CRÉDITO PRIVADO PER CÁPITA. ANDALUCÍA-ESPAÑA



NOTAS: Euros.

Saldo de crédito a 31 de diciembre de cada año/población a 1 de enero de dicho año.

FUENTE: Banco de España; INE.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

La caída del saldo de créditos, unida al ligero crecimiento de los depósitos, determinó que la tasa de ahorro financiera en Andalucía (cociente entre depósitos y créditos bancarios) aumentara 2,4 puntos en 2014, hasta situarse en el 62,3%, su nivel más alto desde 2004, reflejando, en cualquier caso, una necesidad de financiación de la economía andaluza con ahorro procedente del exterior.

Todo ello, en un contexto en el que la red bancaria continuó inmersa en 2014 en el proceso de reestructuración iniciado en 2009, disminuyendo el número de oficinas por sexto año consecutivo, en concreto un 3,5%, inferior a la registrada a nivel nacional (-5,1%).

Por tanto, en el año 2014 se confirmaron las positivas señales que se apuntaban a finales del año anterior, recuperando la economía andaluza la trayectoria de crecimiento del PIB y el empleo, con un dinamismo diferencial además respecto a las economías de su entorno. Una trayectoria positiva que se reflejó en el tejido empresarial, con un aumento del número de empresas; en la inversión, que creció por primera vez desde 2007; y en la internacionalización, alcanzándose un nuevo máximo histórico de exportaciones de mercancías al extranjero.

Junto a ello, en 2014 se siguió en el proceso de corrección de desequilibrios puestos de manifiesto al inicio de la crisis, entre ellos, el elevado peso del sector de la construcción, que ha reducido su participación en la estructura productiva hasta niveles en línea con la media en España y la UE; la disminución del endeudamiento privado, con un ratio de créditos al sector privado por habitante que es el más bajo desde 2004 y un 30,9% inferior a la media nacional; y un práctico mantenimiento de los costes laborales unitarios, en un contexto de aumento en la UE. Todos ellos, factores que deben influir positivamente en la mejora de la competitividad de la economía andaluza y en la consolidación y sostenibilidad de la senda de crecimiento.

2.3.2. La Economía Andaluza en 2015

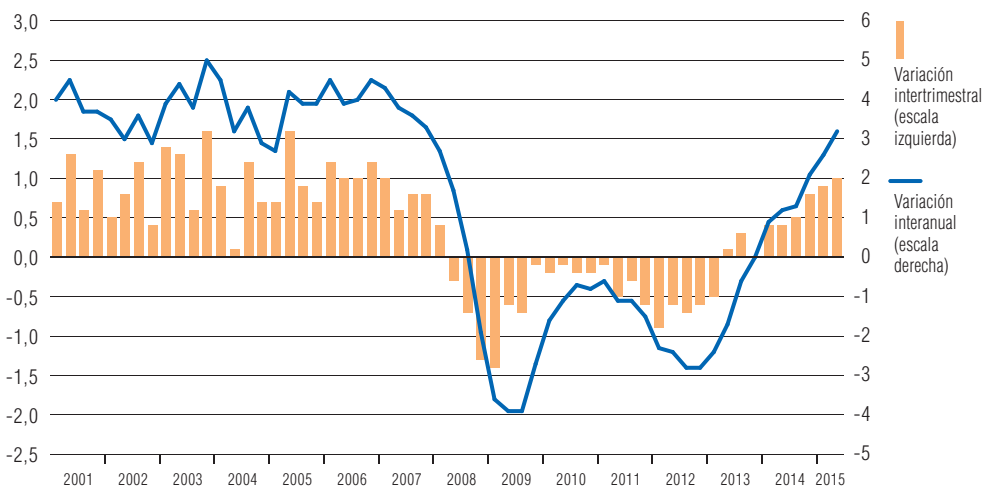
Los resultados que se conocen de evolución de la economía andaluza en el presente año 2015 reflejan que Andalucía registra una aceleración del crecimiento económico, la creación de empleo y las iniciativas empresariales, y todo ello, con un comportamiento diferencialmente más favorable que las economías de su entorno.

Según datos de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía que elabora el IECA, en el segundo trimestre, la economía andaluza registra un incremento real del PIB del 1% respecto al trimestre anterior, una décima superior al precedente, y encadenando nueve trimestres consecutivos de tasas positivas. Un crecimiento, que iguala el registrado por la economía española, y más que duplica el de la Eurozona (0,4%).

En términos interanuales, también se acelera el ritmo de crecimiento de la economía andaluza, con un incremento real del PIB del 3,2% en el segundo trimestre, superior en seis décimas al observado en el trimestre anterior, y el más elevado desde finales de 2007. Este crecimiento es una décima superior al registrado a nivel nacional (3,1%), y más del doble de la Zona Euro (1,5%) y sus principales economías como Alemania (1,6%) o Francia (1%).

Desde la perspectiva de la oferta, el crecimiento se sustenta en los sectores no agrarios, que intensifican su ritmo de crecimiento, especialmente la industria. Por el lado

Gráfico 2.3.2.1 PRODUCTO INTERIOR BRUTO. ANDALUCÍA



NOTA: Series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índice de volumen encadenado referencia 2010.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

de la demanda, destaca la inversión, con el mayor incremento relativo, y encadenando seis trimestres consecutivos de aumento.

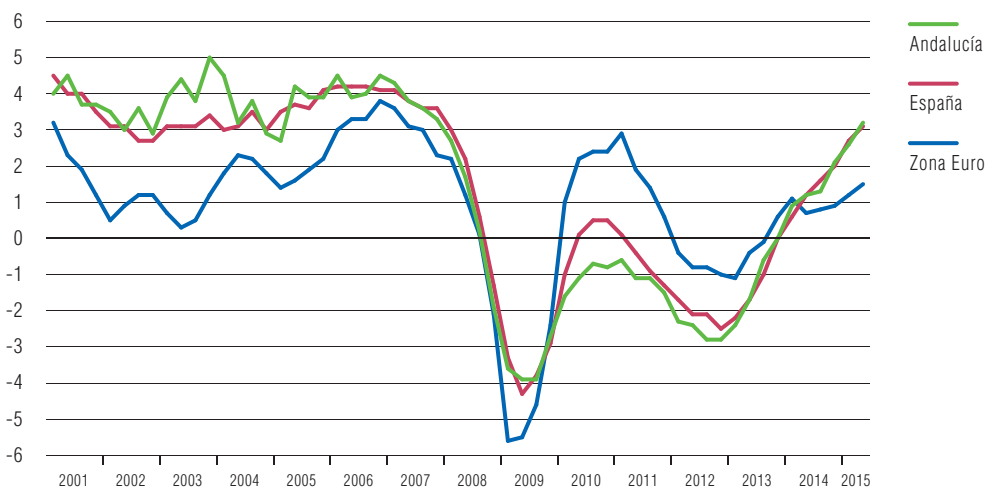
La aceleración del crecimiento de la actividad productiva y la demanda está teniendo un impacto muy positivo en el mercado laboral, que muestra una intensificación del proceso de creación de empleo y de reducción de la cifra de parados.

Según la Encuesta de Población Activa (EPA), en el segundo trimestre de 2015 se encadenan seis trimestres consecutivos de aumento del empleo y descenso del paro en Andalucía, con un incremento de la ocupación del 6,8%, el más elevado desde 2005, y más del doble que en el conjunto nacional (2,96%).

Este notable aumento del empleo ha llevado a que también se intensifique el consumo, que se incrementa un 3,2% interanual en el segundo trimestre, especialmente el consumo final de los hogares, que crece a un ritmo del 3,7% interanual, el mayor desde finales de 2007.

La mejoría del mercado laboral se confirma en meses posteriores, según reflejan las cifras de afiliados a la Seguridad Social y paro registrado. En agosto, última información publicada, Andalucía acumula 21 meses consecutivos de crecimiento interanual de los afiliados a la Seguridad Social, y 24 meses de descenso interanual del paro registrado, que se sitúa por debajo del millón de personas.

Gráfico 2.3.2.2 PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenado referencia 2010.

FUENTE: IECA; INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Gráfico 2.3.2.3

ÍNDICE DE CONFIANZA EMPRESARIAL. ANDALUCÍA-ESPAÑA



NOTA: Primer trimestre 2013=100.

FUENTE: INE; IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

El favorable comportamiento de la economía andaluza se refleja de igual forma en las iniciativas empresariales. En los siete primeros meses de 2015 se crean en Andalucía 8.234 sociedades mercantiles en términos netos, un 6% más que en igual período del año anterior, más que triplicando el crecimiento que se registra en la economía española en su conjunto (1,9%). Asimismo, se observa una mejora de la confianza de los empresarios andaluces sobre la marcha de la economía, apuntando el Índice de Confianza Empresarial Armonizado (ICEA), una trayectoria progresivamente ascendente a lo largo del año.

Y todo ello, en un contexto nominal de ausencia de tensiones inflacionistas, con tasas que oscilan en torno al cero, muy influenciadas por la trayectoria de bajada del precio del petróleo en los mercados internacionales. La última información disponible, referente al mes de agosto, sitúa la tasa de inflación en Andalucía en el -0,4%, igual que la media nacional, y en un contexto de crecimiento prácticamente nulo en la Eurozona (0,1%).

2.3.2.1. Oferta productiva

Desde el punto de vista de la oferta productiva, el crecimiento de la economía andaluza se sustenta en los sectores no agrarios, que crecen un 3,5% interanual, por encima de los sectores no agrarios en España (3,3%).

Un crecimiento diferencial de las actividades no agrarias en el que destaca el **sector industrial**, que acelera su ritmo de crecimiento, alcanzando una tasa del 4,7% interanual en el segundo trimestre, casi el triple que en el trimestre anterior (1,6%), y el observado de media en la Eurozona (1,4%), y más de un punto por encima del aumento en España (3,5%).

En este mismo sentido señala el Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN), que muestra un aumento del 4,6% interanual en el segundo trimestre, casi un punto por encima de la media nacional (3,7%), destacando especialmente el crecimiento de la energía (10,5%) y los bienes de inversión (5,1%). Junto a ello, el grado de utilización de la capacidad productiva instalada en la industria, se sitúa en el 61,2% en el segundo trimestre de 2015, el más elevado desde finales de 2011.

Cuadro 2.3.2.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y OFERTA AGREGADA. ANDALUCÍA

	2015							
	2013	2014	Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales		
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II	
Primario	27,2	-2,1	-4,2	-1,7	-3,0	7,7	-4,6	
Industria	-5,5	2,4	1,6	4,7	3,2	-0,1	7,0	
Ind. Manufacturera	-5,0	4,8	-0,4	1,4	0,5	-0,6	3,9	
Construcción	-7,1	-1,1	5,9	5,8	5,8	2,5	1,7	
Servicios	-1,3	1,7	3,1	3,2	3,1	0,5	0,3	
Comercio, transporte y hostelería	-1,6	3,5	5,0	5,2	5,1	0,8	1,5	
Información y comunicaciones	-3,8	0,4	2,9	2,9	2,9	-2,1	-0,2	
Actividades financieras y de seguros	-7,6	-6,4	-5,4	-2,7	-4,1	-2,0	0,4	
Actividades Inmobiliarias	1,5	1,9	2,3	2,2	2,2	0,4	0,5	
Actividades profesionales	-2,0	4,4	8,9	7,7	8,3	-1,8	-0,3	
Administración pública, sanidad y educación	-1,7	0,3	1,2	1,4	1,3	1,4	-1,1	
Actividades artísticas, recreativas y otros servicios	1,8	1,4	2,1	2,0	2,1	2,0	0,4	
VAB a precios básicos	-1,1	1,4	2,7	3,3	3,0	0,9	0,9	
Impuestos netos sobre los productos	-2,0	0,7	1,8	2,1	2,0	0,6	1,8	
PIB p.m.	-1,2	1,4	2,6	3,2	2,9	0,9	1,0	

NOTA: Tasas de variación. Índices de volumen encadenados referencia 2010. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

De igual forma, también crece por encima de la media nacional el **sector servicios**, que registra una subida del 3,2% interanual en el segundo trimestre, dos décimas por encima del conjunto nacional y el doble del crecimiento medio en la Zona Euro (1,6%).

Diferenciando por ramas, el incremento es generalizado, a excepción de Actividades financieras y de seguros (-2,7% interanual), destacando los resultados en Actividades Profesionales (7,7% interanual), y Comercio, Transporte y Hostelería (5,2%).

Centrando la atención en el subsector turístico, la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía cifra en 7.020.404 el número de turistas que ha visitado la región en el segundo trimestre, con un aumento del 4,6% interanual, acumulando nueve trimestres de crecimiento consecutivos.

En igual sentido apunta la Encuesta de Ocupación Hotelera del INE, que cifra el número de pernoctaciones hoteleras en Andalucía en el segundo trimestre del año en 13,3 millones, un 3,6% más que durante el mismo período del año anterior, con subidas tanto en el turismo nacional (0,3%) como, y más intensamente, en el extranjero (6,3% interanual). La última información disponible correspondiente a los meses de julio y agosto muestra una intensificación de este crecimiento, con un incremento del 8% interanual de las pernoctaciones en los meses estivales, tres puntos superior al conjunto de la economía española.

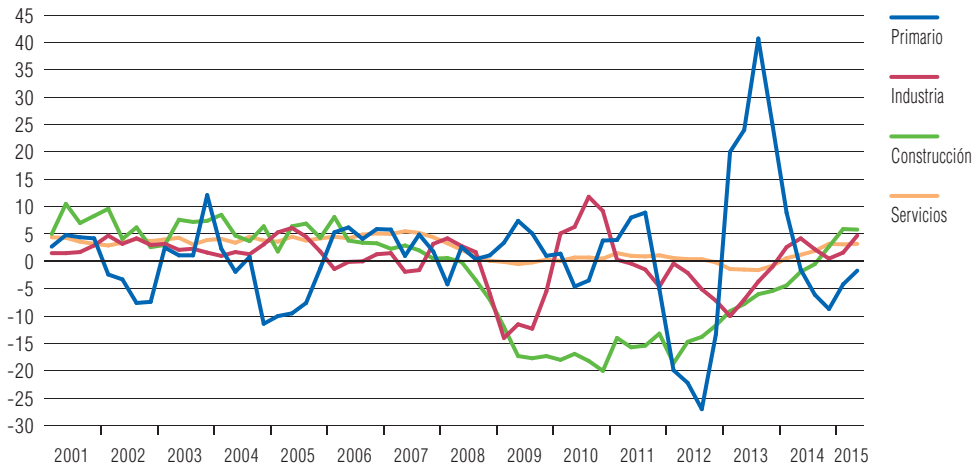
Igualmente, se observa un mejor comportamiento relativo del turismo extrahotelero, con un aumento de las pernoctaciones en este tipo de alojamientos del 10,4% interanual en Andalucía en los siete primeros meses del año, más del doble que la media nacional (4%), y generalizado en prácticamente todos los tipos de alojamientos (acampanamientos, apartamentos y turismo rural).

Por su parte, el **sector de la construcción** crece por tercer trimestre consecutivo, siendo el aumento real del VAB del 5,8% interanual en el segundo trimestre, igual que en España, y en contraste con el estancamiento en la Zona Euro (0,1%).

En lo que a edificación residencial se refiere, y con información referente al primer trimestre del año, se rompe la trayectoria de ajuste que la oferta venía registrando, con un incremento en el número de viviendas terminadas del 9,9% interanual. En cualquier caso, sigue situado en niveles muy moderados, 1.316 viviendas terminadas en el trimestre, frente a las aproximadamente 30.000 viviendas que terminaban en un trimestre antes de la crisis, en 2007.

Los mejores resultados que se registran por el lado de la oferta de viviendas se dan en un contexto de subida de la demanda de las mismas. La Estadística de Transmisiones de Derechos de Propiedad del INE, señala un crecimiento de la compraventa de viviendas en Andalucía de un 13,6% interanual en el segundo trimestre (10,7% en

Gráfico 2.3.2.4 VALOR AÑADIDO BRUTO SECTORIAL. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2010.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

España), casi el doble que en el trimestre anterior, consecuencia de la fuerte subida en las de segunda mano.

Esta recuperación de la demanda se refleja en el precio del metro cuadrado de la vivienda libre, que según datos del Ministerio de Fomento, aumenta ligeramente, un 0,5% interanual en el segundo trimestre, tras el proceso de ajuste que viene mostrando desde finales de 2008.

Por su parte, en el subsector de obra pública, tras la fuerte subida observada en 2014, año en el que prácticamente se duplicó, la licitación oficial aprobada por el conjunto de las Administraciones Públicas en Andalucía muestra caídas en lo que va de año, con una reducción acumulada hasta el mes de julio del 39,5% interanual, en un contexto también de descenso a nivel nacional (-18,8%).

Por último, el **sector primario** vuelve a registrar un descenso del VAB por quinto trimestre consecutivo, con una caída del 1,7% interanual, siendo el único sector que presenta una tasa negativa.

Este balance del sector es resultado de un comportamiento desfavorable tanto en el subsector agrícola como en el pesquero. En la agricultura, el Avance de Superficies y Producciones de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente al mes de julio de 2015, sin información para cultivos tan representativos como el olivar, el viñedo y los frutales cítricos, muestra descensos en producciones relevantes como los cereales (-3,1%), tubérculos (-9%) y cultivos industriales herbáceos (-17,1%) y

forrajeros (-5,8%); frente a ello, se registran crecimientos en hortalizas (6,3%), frutales no cítricos (2,4%) y flores y plantas ornamentales (2,2%). Igualmente, el subsector pesquero presenta también un balance negativo, con una caída de la pesca comercializada en lonjas de Andalucía del 5,5% interanual en la primera mitad del año.

2.3.2.2. Demanda agregada

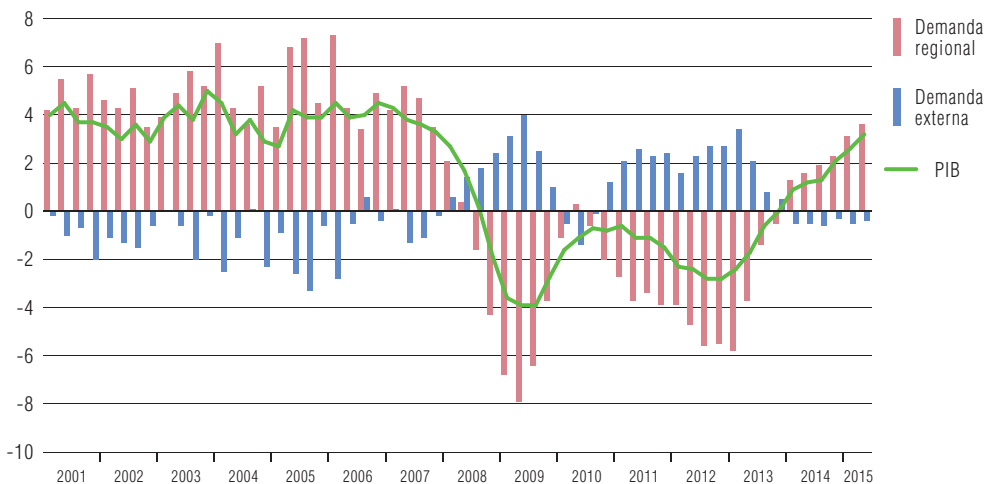
Desde la perspectiva de la demanda, se consolida la trayectoria de recuperación de la demanda regional, que suma seis trimestres consecutivos de contribución positiva al crecimiento agregado.

Por otro lado, y derivado de la mejora de la demanda interna, las importaciones de bienes y servicios crecen por encima de las exportaciones, resultando una ligera contribución negativa del sector exterior.

En concreto, el crecimiento del PIB en el segundo trimestre del año (3,2% interanual) se sustenta en la contribución positiva de la demanda regional, que aporta 3,6 puntos porcentuales, mientras la vertiente externa resta 4 décimas (-0,2 puntos a nivel nacional).

Más específicamente, en la demanda interna, la **inversión** encadena seis trimestres consecutivos de aumento, y acelera su crecimiento hasta alcanzar una tasa del 4,2%

Gráfico 2.3.2.5 CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO DEL PIB DE LA DEMANDA REGIONAL Y EXTERNA. ANDALUCÍA



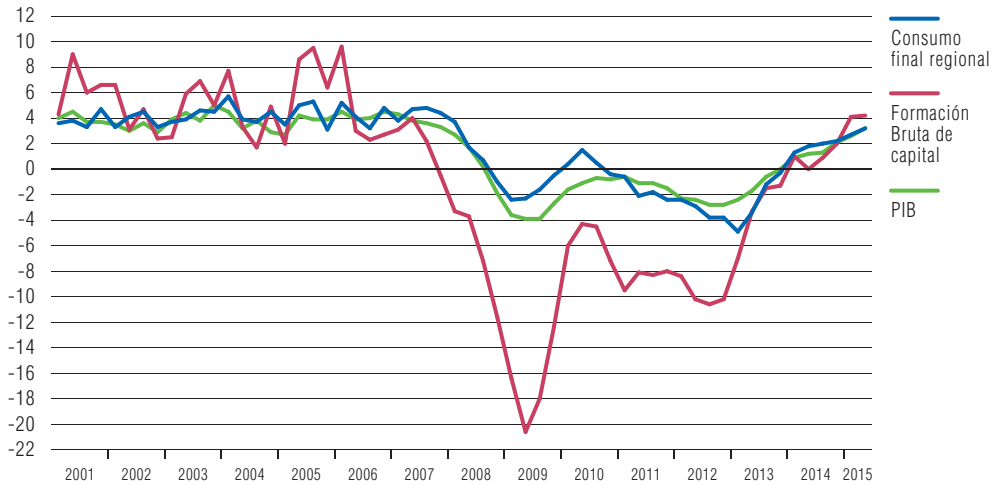
NOTA: Puntos porcentuales. Índices de volumen encadenados referencia 2010.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Gráfico 2.3.2.6

PIB Y COMPONENTES DE LA DEMANDA INTERNA. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenados referencia 2010.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

interanual en el segundo trimestre, la más elevada desde 2008. Un aumento sostenido de la inversión, que otorga solidez al proceso de recuperación económica, y pone de manifiesto el cambio de tendencia en las decisiones de inversión de las empresas y de las familias; unas decisiones de inversión, que se han visto favorecidas por la mejora de las expectativas empresariales y por los reducidos tipos de interés.

Junto a ello, el notable aumento del empleo lleva a que también se intensifique el **consumo**, que se incrementa un 3,2% interanual en el segundo trimestre, especialmente el consumo final de los hogares, que crece a un ritmo del 3,7% interanual, el mayor desde finales de 2007. Por su parte, el de las Administraciones Públicas e Instituciones sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares sube un 1,9%, un punto más que el trimestre anterior.

Los indicadores parciales de seguimiento del consumo más avanzados confirman estos resultados positivos, con crecimientos en la matriculación de turismo del 26% interanual de media en el período julio-agosto, y de las ventas en grandes superficies y el comercio al por menor a precios constantes (10,4% y 3,5% interanual, respectivamente en julio).

Por el lado de la **vertiente externa**, y derivado del impulso de la demanda regional, las importaciones de bienes y servicios crecen un 1,2%, por encima de las exportaciones (0,5% interanual), resultando una contribución ligeramente negativa del sector exterior (-0,4 puntos porcentuales), prácticamente igual a la registrada en el primer trimestre del año.

Cuadro 2.3.2.2

PRODUCTO INTERIOR BRUTO Y DEMANDA AGREGADA. ANDALUCÍA

	2013	2014	2015				
			Tasas interanuales			Tasas intertrimestrales	
			I	II	1 ^{er} Sem.	I	II
Gasto en consumo final regional	-2,5	1,8	2,7	3,2	2,9	0,9	1,2
Hogares	-2,4	2,5	3,3	3,7	3,5	-0,7	1,6
AAPP e ISFLSH	-2,9	0,1	0,9	1,9	1,4	5,4	0,1
Formación bruta de capital	-3,3	1,0	4,1	4,2	4,1	5,9	-0,9
Demanda regional⁽¹⁾	-2,9	1,8	3,1	3,6	3,4	-	-
Exportaciones de bienes y servicios	2,1	3,9	-0,5	0,5	0,0	-1,9	2,0
Importaciones de bienes y servicios	-1,6	4,2	0,6	1,2	0,9	0,2	1,5
PIB p.m.	-1,2	1,4	2,6	3,2	2,9	0,9	1,0

NOTAS: Tasas de variación. Índices de volumen encadenados referencia 2010. Datos corregidos de estacionalidad y efecto calendario.

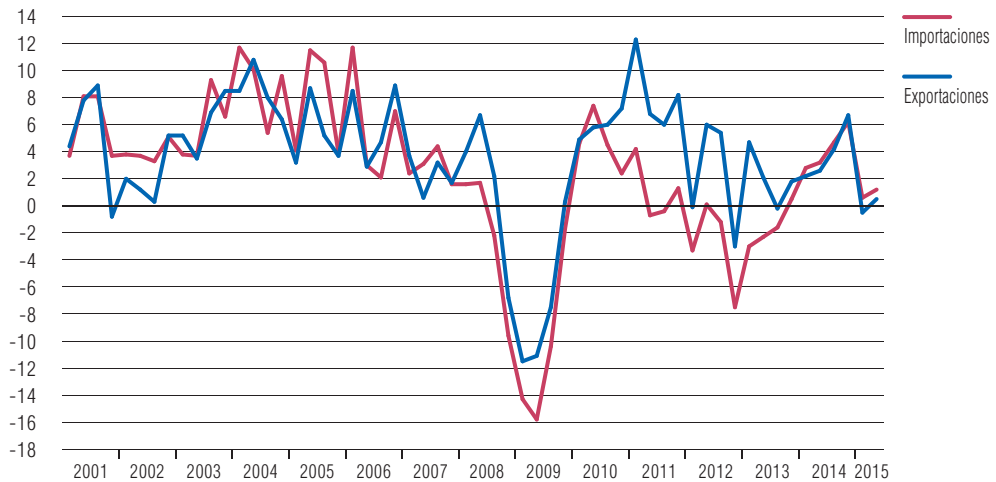
(1) Aportación al crecimiento del PIB en puntos porcentuales.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Gráfico 2.3.2.7

COMERCIO EXTERIOR DE BIENES Y SERVICIOS. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual de las series corregidas de estacionalidad y efecto calendario. Índices de volumen encadenado referencia 2010.

FUENTE: IECA.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Más específicamente, en lo que a los flujos comerciales de Andalucía con el extranjero se refiere, y según datos de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA), las exportaciones de bienes se cifran en 12.968 millones de euros en el conjunto del primer semestre del año, siendo Andalucía la cuarta Comunidad Autónoma más ex-

Cuadro 2.3.2.3

COMERCIO DE BIENES DE ANDALUCÍA CON EL EXTRANJERO

	Tasas de variación interanual				
	2013	2014	2015		
			I	II	1 ^{er} Sem.
EXPORTACIONES					
Energéticas	-16,8	1,7	-59,8	-40,8	-50,0
No energéticas	8,6	2,2	5,4	0,4	3,0
Totales	3,5	2,1	-5,1	-6,7	-5,9
IMPORTACIONES					
Energéticas	-2,0	-3,3	-38,4	-27,6	-33,2
No energéticas	-4,4	7,9	16,0	16,8	16,4
Totales	-2,9	0,9	-18,4	-10,0	-14,2
Millones de euros					
EXPORTACIONES					
Energéticas	4.215,6	4.341,2	444,5	703,4	1.148,0
No energéticas	21.909,0	22.171,1	6.097,3	5.722,7	11.820,0
Totales	26.124,6	26.512,2	6.541,8	6.426,2	12.968,0
IMPORTACIONES					
Energéticas	19.084,7	18.489,9	3.118,7	3.440,9	6.559,6
No energéticas	11.541,1	12.337,4	3.408,3	3.648,4	7.056,7
Totales	30.625,8	30.827,3	6.526,9	7.089,4	13.616,3
SALDO					
Energético	-14.869,1	-14.148,7	-2.674,1	-2.737,5	-5.411,6
No energético	10.367,9	9.833,6	2.689,0	2.074,3	4.763,3
Total	-4.501,2	-4.315,1	14,9	-663,2	-648,3

FUENTE: Extenda; Ministerio de Economía y Competitividad.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

portadora, por detrás de Cataluña y ligeramente por debajo de Madrid y Comunidad Valenciana. Respecto a la primera mitad de 2014, las exportaciones caen un 5,9% en términos nominales, explicado por la intensa caída de las energéticas (-50%), en un contexto de fuerte disminución del precio del barril de petróleo Brent en dólares en los mercados internacionales [-47,5% de media en el primer semestre]; por el contrario, las no energéticas mantiene su trayectoria de aumento, y crecen un 3% interanual en la primera mitad del año.

Por su parte, las importaciones caen un 14,2% en términos nominales en este mismo período, igualmente explicado por las energéticas, que lo hacen en un 33,2%, en el contexto de descenso del precio del petróleo comentado con anterioridad.

Con ello, el saldo de exportaciones e importaciones de mercancías al extranjero es hasta junio de -648,3 millones de euros, déficit que viene explicado por el componente energético (-5.411,6 millones de euros), mientras que se registra un superávit comercial no energético de 4.763,3 millones de euros, que casi duplica el de la economía española en su conjunto (2.560,2 millones de euros).

Si se distingue por áreas geográficas, y según el destino de las exportaciones, las dirigidas a países de la UE-28, representativas algo más de la mitad del total (60,2%), aumentan un 2,9% interanual en el primer semestre, destacando el crecimiento de las dirigidas a Reino Unido, que representando el 7,8% del total, aumentan un 25% interanual; por contra, sobresale la caída en las destinadas a EE.UU. (-34,2% hasta junio). En las importaciones, destaca el descenso de las provenientes de los países de la OPEP, que representando el 36,3% de las importaciones totales, registran una reducción del 29,3%, en un contexto de fuerte caída del precio del barril de petróleo comentada anteriormente.

Por secciones del arancel, las subidas más significativas de las exportaciones en el primer semestre tienen lugar en “Material eléctrico, aparatos de imagen y sonido”, que concentrando 8,4% del total de ventas al extranjero, aumentan un 31,8% interanual, y “Productos del reino vegetal” (10,5% interanual), la partida con más peso (23,4% del volumen total de exportaciones). En el lado opuesto, sobresale la caída del 36,2% registrada en las exportaciones de “productos minerales”, donde se incluyen los aceites de petróleo, tradicionalmente la partida más importante, ahora reducida al 14,6% del total, en el entorno de la citada reducción del precio de barril de petróleo Brent. Respecto a las importaciones, destacan “Productos minerales”, donde se incluye el crudo de petróleo, que concentra más de la mitad (54,8%) del total de compras al extranjero, con una caída del 29,4% en términos nominales.

La última información disponible, referida al mes de julio, muestra un fuerte repunte de las exportaciones de Andalucía al extranjero, que crecen un 12,2% interanual en el mes, por encima de la media nacional (8,9%), y en un contexto de caída de las importaciones (-14,2%).

2.3.2.3. Mercado de trabajo

La intensificación del ritmo de crecimiento económico tiene su reflejo en el mercado laboral, que muestra una aceleración del proceso de creación de empleo y de descenso del número de parados.

Conforme a la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía del IECA, el empleo, medido en términos de puestos de trabajo, crece por sexto trimestre consecutivo. Concretamente, se crean 175.671 puestos de trabajo en el segundo trimestre respecto al mis-

Cuadro 2.3.2.4

PRINCIPALES MAGNITUDES DEL MERCADO DE TRABAJO. ANDALUCÍA

	2013	2014	2015		
			I	II	1 ^{er} Sem.
EPA					
Población ≥ 16 años	0,1	0,1	0,3	0,2	0,3
Activos	-0,3	0,2	0,7	0,9	0,8
Ocupados	-3,2	2,4	2,7	6,8	4,7
Parados	5,1	-3,8	-3,2	-10,0	-6,6
Tasa de Actividad ⁽¹⁾	58,8	58,8	58,8	59,1	59,0
Tasa de Paro ⁽²⁾	36,2	34,8	33,6	31,0	32,3
SPEE					
Paro Registrado ⁽³⁾⁽⁴⁾	-4,6	-2,3	-4,7	-2,1	-2,1
SEGURIDAD SOCIAL					
Trabajadores Afiliados ⁽³⁾⁽⁵⁾	0,7	2,5	3,7	3,1	3,1

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) % sobre población 16 años o más.

(2) % sobre población activa.

(3) Datos en el último mes de cada período.

(4) Referido al último día del mes.

(5) Media mensual.

FUENTE: EPA (INE); Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

mo período del año anterior, un máximo en la serie histórica, con un ritmo interanual del 6,3%, más del doble que por término medio en España (2,7%). De esta forma, uno de cada tres nuevos puestos de trabajo creados en España en este último año lo ha sido en Andalucía.

Igualmente, la Encuesta de Población Activa (EPA) muestra un aumento del empleo y descenso del número de parados por sexto trimestre consecutivo. En el segundo trimestre de 2015 se contabilizan 177.822 ocupados más que en el mismo trimestre del año anterior, el mayor aumento de todas las Comunidades Autónomas, y que supone el 35% del aumento global en España. En términos relativos el incremento es del 6,8% interanual, la mayor tasa desde el tercer trimestre de 2005 y más del doble que la media nacional (2,96%).

Entre las características más relevantes de esta creación de empleo en el segundo trimestre de 2015, cabe destacar que el aumento ha sido generalizado en los sectores no agrarios; generalizado también por sexo, nacionalidad y grupos de edad, especialmente entre los más jóvenes; que ha afectado tanto a la población asalariada como trabajadores por cuenta propia; y que se ha producido, en mayor medida, en los colectivos más formados, con estudios secundarios y/o universitarios.

Por sectores, el aumento del empleo se produce incluso con una caída del empleo agrario del 2,6%, mientras es generalizado en los no agrarios, con un ritmo de creci-

miento del 7,6% interanual, muy superior a la media nacional (3,1%). Destaca el incremento en construcción (11,9%), seguido de servicios (7,4%) e industria (7%).

Si se distingue por grupos de edad, el incremento es generalizado, especialmente entre los menores de 25 años, donde el empleo crece un 10,5% interanual, sumando cinco trimestres consecutivos de aumento, y siendo el incremento entre la población de 25 años o más del 6,6%.

Atendiendo al sexo, la creación de empleo beneficia tanto a las mujeres (6,9%) como a los hombres (6,7% interanual).

Distinguiendo por la nacionalidad, crece la ocupación tanto entre la población española (6,8% interanual) como en la extranjera (6,3%). Con ello, la población extranjera representa el 8,8% del total de ocupados en la región, al igual que en el mismo trimestre del año anterior, si bien casi dos puntos menos que la media nacional (10,7%).

Considerando la situación profesional, el empleo aumenta en los que trabajan por cuenta propia (1,9%) y, en mayor medida, en la población asalariada (7,9% interanual). Dentro de los asalariados, destaca la creación de empleo indefinido (5,1% interanual), por tercer trimestre consecutivo, y junto a ello se incrementa un 13,2% el empleo temporal.

En cuanto a la duración de la jornada laboral, se incrementa tanto el empleo a tiempo completo (6,9% interanual), como a tiempo parcial (6,1%).

Finalmente, y según el nivel de formación, el aumento del empleo se centra mayoritariamente en la población con mayor nivel de cualificación, es decir, con estudios secundarios y/o universitarios, con un incremento del 7% interanual (4,4% en los que tienen como máximo estudios primarios).

Este comportamiento del empleo en el segundo trimestre de 2015 ha venido acompañado de un incremento de los activos en Andalucía (0,9% interanual), por cuarto trimestre consecutivo, lo que ha supuesto la incorporación de 38.000 personas, en un contexto en el que en el resto de Comunidades Autónomas, prácticamente se han mantenido (1.700 personas). De esta forma, en Andalucía se ha concentrado casi la totalidad (96%) de la incorporación de personas al mercado de trabajo en España (39.700 personas en el último año).

El mayor aumento del empleo respecto a la incorporación de activos lleva que el número de parados se reduzca por sexto trimestre consecutivo, concretamente un 10%, el mayor descenso desde finales de 2005, y un ritmo de caída superior al del conjunto nacional (-8,4%). Con ello, se contabilizan 139.834 parados menos que en el segundo trimestre de 2014, un descenso explicado en su totalidad por el incremento del empleo (+177.822 personas), y continúa la trayectoria de reducción de la tasa de paro, que se sitúa en el 31%, casi cuatro puntos menor que en el mismo trimestre del año anterior.

Cuadro 2.3.2.5

CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OCUPADA. ANDALUCÍA

	2013	2014	2015		
			I	II	1 ^{er} Sem.
Sexo					
Mujeres	-3,6	1,1	0,8	6,9	3,8
Hombres	-2,8	3,5	4,2	6,7	5,5
Edad					
< 25 años	-16,3	7,5	12,7	10,5	11,6
≥ 25 años	-2,4	2,2	2,2	6,6	4,4
Nacionalidad					
Española	-2,5	2,4	3,0	6,8	4,9
Extranjera	-9,3	2,4	0,2	6,3	3,2
Actividad Económica					
Primario	-3,2	13,0	-25,1	-2,6	-15,5
Industria	-7,5	1,5	3,0	7,0	5,0
Construcción	-14,3	0,3	13,9	11,9	12,9
Servicios	-1,8	1,7	6,0	7,4	6,7
Dedicación					
Tiempo completo	-4,5	1,8	2,1	6,9	4,5
Tiempo parcial	3,8	5,3	5,5	6,1	5,8
Cualificación					
Hasta estudios primarios	-10,6	-4,0	-6,0	4,4	-0,9
Estudios secundarios y/o universitarios	-2,1	3,2	3,8	7,0	5,4
Situación profesional					
Asalariados	-4,3	2,5	2,3	7,9	5,1
Contrato indefinido	-3,0	-1,8	1,1	5,1	3,1
Contrato temporal	-7,0	11,9	4,7	13,2	9,0
No asalariados	2,1	2,0	4,6	1,9	3,2
TOTAL OCUPADOS	-3,2	2,4	2,7	6,8	4,7

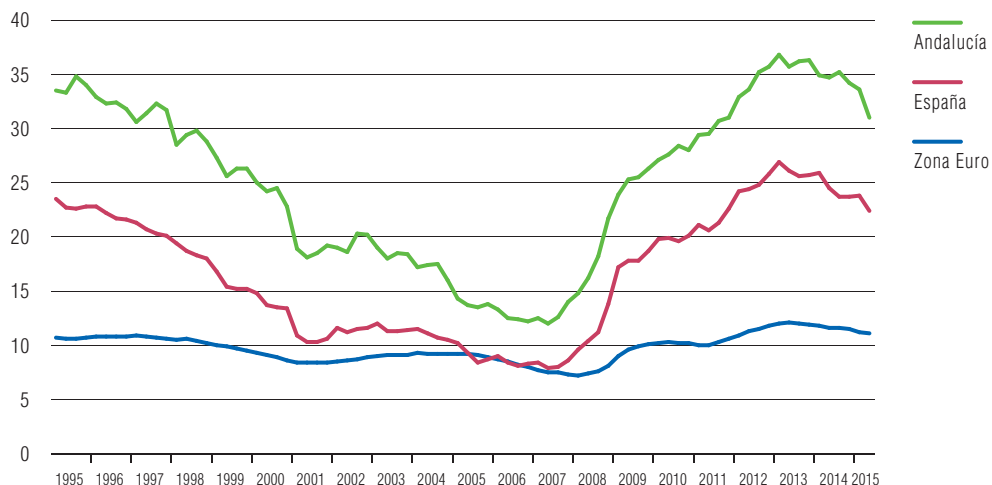
NOTA: Tasas de variación interanual.

FUENTE: EPA (INE).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

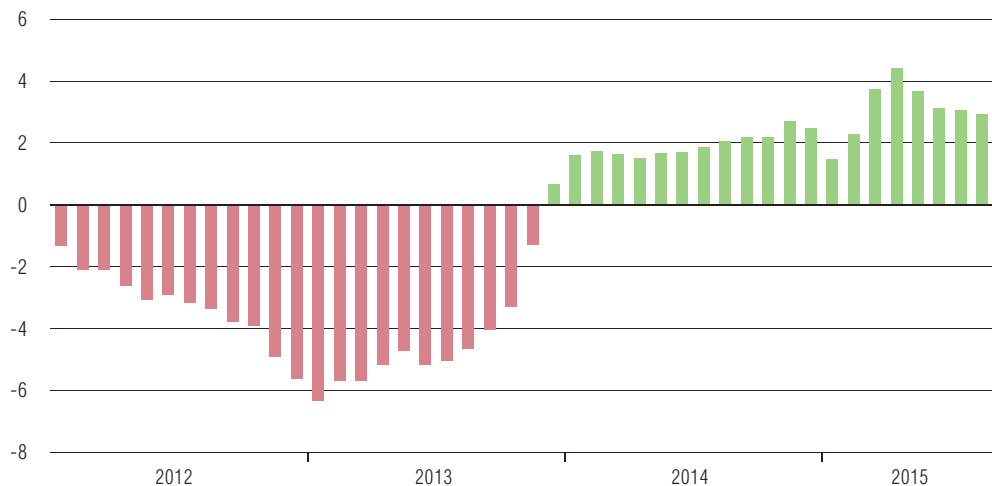
Este proceso de creación de empleo y descenso del paro se mantiene en los meses posteriores, en base a los datos más recientes de evolución del paro registrado y afiliados a la Seguridad Social. En concreto, en el mes de agosto de 2015, última información disponible, el ritmo de crecimiento de los afiliados a la Seguridad Social en situación de alta laboral es del 2,9% interanual en Andalucía, acumulando 21 meses de aumento consecutivos, con un aumento en términos absolutos de 78.117 personas.

Gráfico 2.3.2.8 TASA DE PARO



FUENTE: INE; Eurostat.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

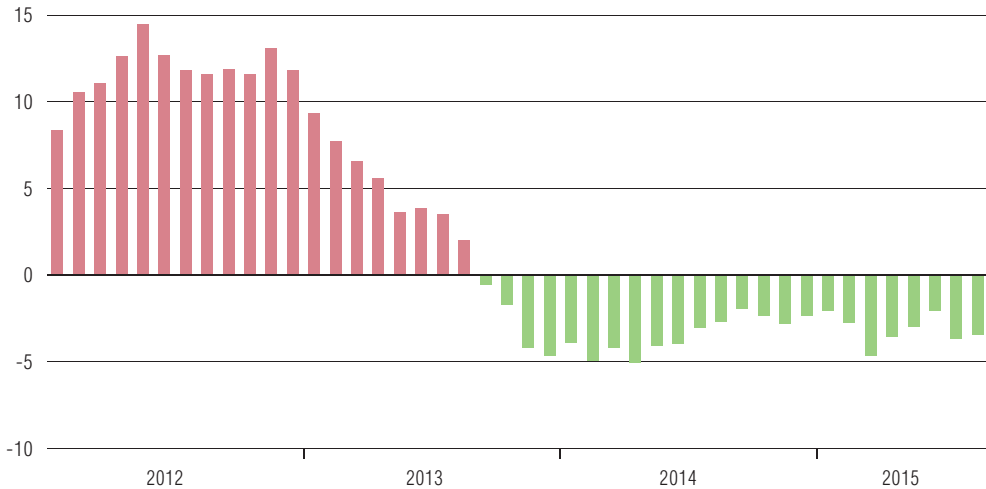
Gráfico 2.3.2.9 AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual.
FUENTE: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Junto a ello, el paro registrado en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo disminuye a un ritmo del 3,4% interanual, sumando 24 meses consecutivos de reducción, y situándose el número de parados por debajo del millón de personas.

Gráfico 2.3.2.10 PARO REGISTRADO. ANDALUCÍA



NOTA: Tasas de variación interanual.

FUENTE: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

La mejora de la situación en el mercado laboral a lo largo de 2015 se refleja también en las relaciones laborales, con una disminución de las regulaciones de empleo y aumento de la negociación colectiva. En concreto, los trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo, con información para la primera mitad del año, se reducen en casi dos terceras partes (-62,3% interanual). Con ello, se contabilizan 3.559 trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo, cifra que representa tan sólo el 6,3% del total nacional, muy por debajo de lo que supone la población ocupada andaluza respecto a la española (15,7%).

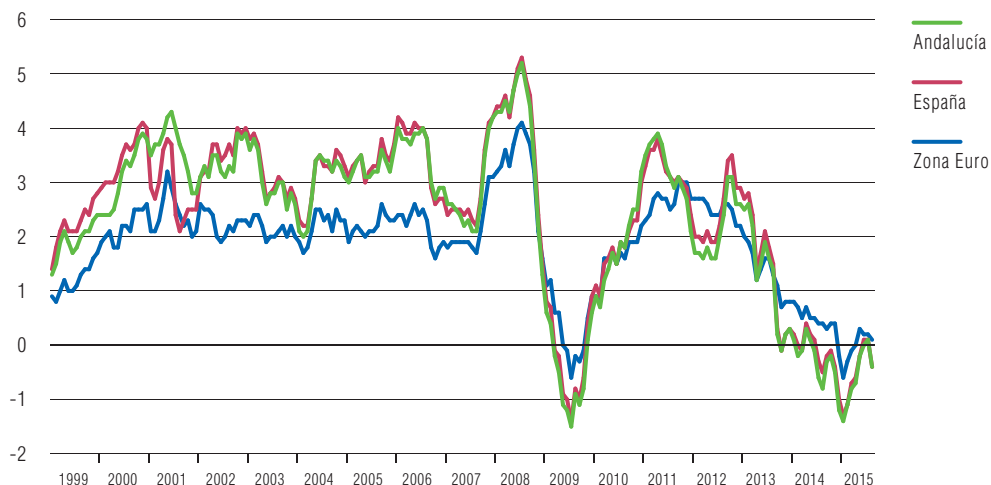
Y en cuanto a la negociación colectiva, los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social cifran hasta agosto de 2015 un total de 158 convenios firmados en Andalucía, a los que se han acogido 675.115 trabajadores, con un incremento del 56,4% interanual, en un entorno de menor aumento a nivel nacional (22,9%).

2.3.2.4. Precios, costes y rentas

Los indicadores de **precios** muestran en 2015 ausencia de presiones inflacionistas, con tasas muy moderadas, en el entorno del cero.

Desde el punto de vista de la producción, el deflactor del Producto Interior Bruto (PIB), aumenta un 0,8% interanual en el segundo trimestre, similar al del trimestre anterior

Gráfico 2.3.2.11 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO



NOTAS: Tasas de crecimiento interanual.
IPC armonizado para España y la Zona Euro.

FUENTE: INE; Eurostat.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

(0,7%), acumulando dos trimestres de tasas ligeramente positivas, tras un año de descensos, y en línea con lo observado a nivel nacional (0,6%). Por sectores, el mayor crecimiento corresponde al primario (4,9%), siendo muy moderado en la industria (1,2%) y nulo en los servicios, y con un ligero descenso en la construcción (-0,8%).

Desde la perspectiva de los precios de consumo, la última información disponible, referente al mes de agosto, sitúa la tasa de inflación en Andalucía en el -0,4%, igual que la media nacional, en un contexto de práctico estancamiento en la Eurozona (0,1%). Tasas de inflación, todas ellas, muy por debajo del objetivo de estabilidad de precios del Banco Central Europeo (2%), que mantiene medidas expansivas adicionales como la ampliación del programa de compras de bonos, y el tipo oficial de interés en el mínimo histórico del 0,05%.

Esta ligera tasa negativa de los precios de consumo refleja la bajada del precio del petróleo, que cotizó de media en agosto a 46,4 dólares el barril, su nivel más bajo desde febrero de 2009, y menos de la mitad (-54,3%) que en agosto de 2014.

Mientras, el componente más estructural del IPC, la inflación subyacente, registra una tasa del 0,8% en Andalucía, 1,2 puntos por encima del IPC general, igual a la del mes anterior y una décima superior a la registrada en España (0,7%).

Cuadro 2.3.2.6

INDICADORES DE PRECIOS, SALARIOS Y COSTES. ANDALUCÍA

	2013	2014	2015		
			I	II	1 ^{er} Sem.
Deflactor del PIB p.m.	0,9	-0,7	0,7	0,8	0,8
Primario	0,3	-7,7	8,4	4,9	6,7
Industria	3,0	-2,3	0,9	1,2	1,1
Construcción	-1,3	-1,6	-1,0	-0,8	-0,9
Servicios	-0,1	-0,3	0,5	0,0	0,3
IPC⁽¹⁾					
General	0,3	-1,2	-0,8	0,0	0,0
Subyacente ⁽²⁾	0,2	-0,1	0,1	0,7	0,7
Coste Laboral por trabajador y mes	-0,1	-0,3	1,9	1,2	1,6
Coste salarial	-0,3	0,1	2,4	1,7	2,1
Otros costes	0,5	-1,3	0,6	-0,3	0,2
Aumento salarial en convenio⁽¹⁾⁽³⁾	0,49	0,62	0,80	1,03	1,03

NOTAS: Tasas de variación interanual.

(1) Datos en el último mes de cada período.

(2) IPC sin alimentos no elaborados ni energía.

(3) Datos en nivel. Las cifras anuales no recogen el impacto de las cláusulas de salvaguarda.

FUENTE: IECA; INE; Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

En materia de **costes**, y según la Encuesta Trimestral del Coste Laboral del INE, el coste laboral por trabajador y mes en Andalucía del conjunto de sectores no agrarios crece un 1,2% interanual en el segundo trimestre, después de tres años de reducción. Una subida que se explica por el incremento del componente salarial (1,7%), mientras que se reduce el no salarial (-0,3%), donde se incluyen las Percepciones no Salariales (Pagos por incapacidad, desempleo, indemnizaciones por despido...) y las Cotizaciones Obligatorias a la Seguridad Social.

Más moderado es el incremento de los **salarios** pactados en convenio, que según el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con información disponible hasta el mes de agosto, se sitúa en un 0,94% en Andalucía (0,74% de media nacional).

Finalmente, en cuanto a la distribución primaria de las **rentas** que se generan en el proceso productivo, según la información de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía del IECA, el incremento del PIB en términos nominales, del 4% en el segundo trimestre, viene explicado por un incremento de la remuneración de asalariados del 7,9%, debido al aumento registrado en el número de asalariados (7,2%), siendo la subida de la remuneración por asalariado muy moderada, del 0,6% interanual. Junto a ello, crecen también los impuestos netos sobre la producción y las importaciones (7,7%), mientras que el excedente bruto de explotación y rentas mixtas registra un ligero retroceso (-0,5%).

2.3.2.5. Previsiones económicas para 2015

Los resultados conocidos de la evolución de la economía andaluza en el presente año 2015, ponen de manifiesto que en Andalucía se aceleran el crecimiento económico y la creación de empleo, aumentan las iniciativas empresariales, y todo ello, con un comportamiento diferencialmente más favorable que las economías de referencia en el ámbito europeo.

Tras un primer trimestre de 2015 donde el PIB de la economía andaluza creció un 0,9% intertrimestral, en el segundo trimestre se acelera el ritmo de crecimiento y alcanza el 1%. Esto significa que la economía andaluza ha estado creciendo en la primera mitad del año 2015 a un ritmo anualizado del 4%, comparable al que se venía registrando en los años previos a la crisis. Y con ello, se encadenan nueve trimestres consecutivos de tasas positivas, desde el segundo trimestre de 2013.

En términos interanuales, también se acelera el ritmo de crecimiento de la economía andaluza, con un incremento real del PIB del 3,2% en el segundo trimestre, superior en seis décimas al observado en el trimestre anterior, y el más elevado desde finales de 2007. Un crecimiento que es una décima superior al registrado a nivel nacional (3,1%), y más del doble que la Zona Euro (1,5%) y sus principales economías como Alemania (1,6%) o Francia (1%).

Esta mejora constatada de la evolución de la coyuntura económica de Andalucía va a continuar en lo que queda del año 2015, favorecida por condicionantes externos que propician el crecimiento económico, y que están relacionados con las mejores condiciones de financiación de la economía; con la reducción de los costes del petróleo y de las materias primas; y con las ganancias de competitividad exterior por la vía de la reducción del tipo de cambio.

En relación con la mejora en las condiciones de financiación, son destacables las medidas excepcionales de estímulo monetario implementadas por el BCE, que han llevado a una relajación de las primas de riesgo, y por tanto de los tipos de interés.

Respecto a la reducción de costes, el precio del petróleo hasta el mes de agosto ha cotizado a una media de 56 dólares por barril, casi la mitad que hace un año (108 dólares). Esta caída del precio del petróleo supone un significativo abaratamiento de los costes energéticos de las empresas y de los consumidores, liberando recursos para aumentar la inversión y el consumo.

Y en cuanto a la competitividad exterior, el tipo de cambio del euro está actualmente (dato de media de agosto) depreciado en un 16% respecto a la situación que tenía con el dólar hace un año, con el consiguiente abaratamiento de las exportaciones fuera de la Zona Euro, las cuales representan el 58,3% de las ventas totales de mercancías al

extranjero de Andalucía. Ello supone un fuerte estímulo al sector exportador, y al proceso de inversión de las empresas.

Estos condicionantes externos favorables para el crecimiento se observaban ya en los primeros meses de 2015, y junto a la aceleración del ritmo de crecimiento que registraba la economía andaluza, motivaron en el pasado mes de marzo una revisión al alza del crecimiento económico esperado para el presente año. En concreto, la previsión de crecimiento real del PIB pasó del 1,8% que se había establecido en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2015, elaborado en el mes de octubre del pasado año, a un 2,4% en el mes de marzo.

Dichas circunstancias persisten, ya que se mantienen los citados condicionantes externos favorables al crecimiento y, según la última información disponible, se confirma la continuidad de una trayectoria de aceleración del crecimiento de la economía andaluza y su entorno más próximo en el ámbito europeo.

De este modo, en el segundo trimestre de 2015, la Zona Euro ha aumentado su ritmo de crecimiento en tres décimas respecto al primero, al registrar un crecimiento interanual del 1,5%, que duplica el observado en el mismo período del año anterior, y que es el más elevado desde mediados de 2011. En el caso de la UE, también se acelera el ritmo de crecimiento, y alcanza una tasa del 1,9% interanual.

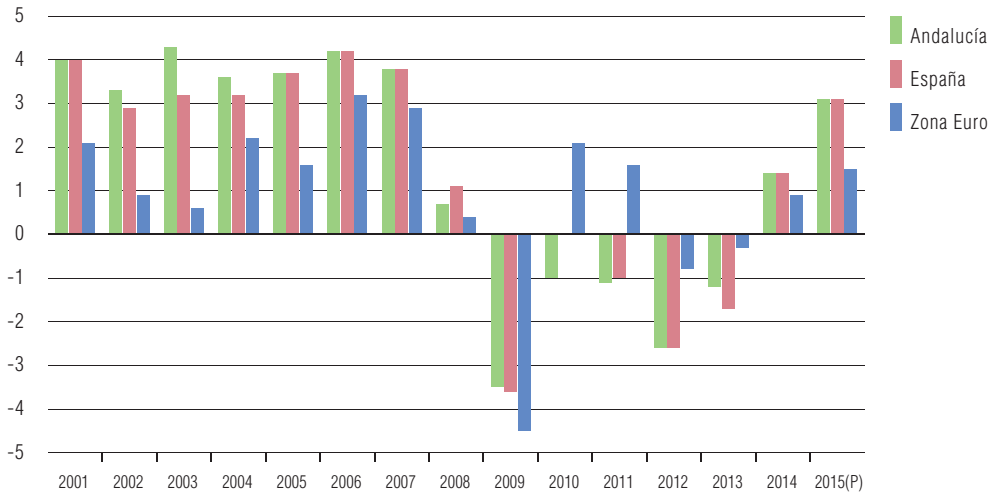
A la luz de este comportamiento de nuestro entorno económico más próximo, de los favorables condicionantes externos, y de la propia trayectoria que mantiene la economía andaluza, la Consejería de Economía y Conocimiento prevé un incremento real del PIB de Andalucía del 3,1% para 2015, siete décimas por encima de la previsión anterior del mes de marzo (2,4%) y más del doble del crecimiento observado en 2014 (1,4%).

Este crecimiento, en línea con el que estima el Fondo Monetario Internacional (FMI) para la economía española (3,1% en sus últimas previsiones publicadas en el mes de julio), supone un significativo avance en términos de convergencia con los países europeos, ya que es más del doble del que prevé este organismo para la Zona Euro (1,5%).

El crecimiento del PIB de la economía andaluza en 2015 estará basado, por el lado de la oferta, en el comportamiento positivo de todos los sectores productivos no agrarios, que en su conjunto van a duplicar el crecimiento registrado en el año anterior, con una aceleración de la actividad en la industria y los servicios, y una recuperación de tasas positivas en la construcción, por primera vez después de siete años de ajuste del sector.

Por el lado de la demanda, el crecimiento se va a sustentar en la aportación positiva de la demanda interna, con aumentos tanto del consumo, animado por la continuidad del proceso de creación de empleo, como, y especialmente, de la inversión, reflejo de la mejora de las expectativas empresariales y de las condiciones de financiación. Mientras, la contribución del sector exterior será ligeramente negativa por segundo año

Gráfico 2.3.2.12 PRODUCTO INTERIOR BRUTO



NOTAS: Tasas reales de variación anual (%).

(P) Previsiones de la Consejería de Economía y Conocimiento para Andalucía; y del FMI para España y la Zona Euro.

FUENTES: IECA; Consejería de Economía y Conocimiento; INE; Eurostat; FMI (julio de 2015).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

consecutivo, similar a la de 2014, debido al mayor crecimiento relativo de las importaciones de bienes y servicios, derivado del aumento de la demanda interna.

El crecimiento del PIB en 2015 se va a trasladar al mercado laboral, esperándose un nuevo aumento del empleo, que en términos de puestos de trabajo va a crecer un 3,9%, lo que significará la creación de unos 110.000 puestos de trabajo en el año.

En cuanto a la evolución de los precios, se esperan tasas de inflación muy moderadas, con un crecimiento del defactor del PIB del 0,7% para el conjunto del año, frente al registro ligeramente negativo de 2014 (-0,7%).

Con esta evolución de los precios de producción, el crecimiento nominal del PIB previsto para la economía andaluza en 2015 será del 3,8%, muy por encima del 0,7% registrado en 2014, y alcanzando la cifra de 151.291 millones de euros.

2.4.

Perspectivas Económicas para 2016

2.4.1. La Economía Internacional en 2016

El Fondo Monetario Internacional (FMI), en la actualización de las proyecciones centrales de las *Perspectivas de la economía mundial*, publicada en el mes de julio, prevé un crecimiento del PIB mundial del 3,8% en 2016, medio punto por encima del esperado para 2015 (3,3%). Una previsión que coincide con la anteriormente publicada por este organismo en el mes de abril, y que según señala no está exenta de incertidumbres tanto al alza como a la baja.

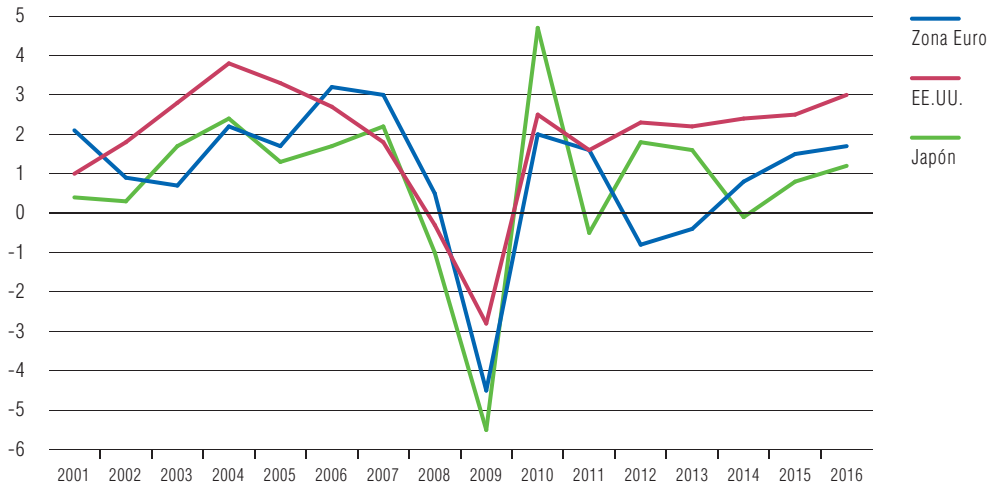
Entre los factores que pueden impulsar al alza el crecimiento, está la posibilidad de que la caída del precio del petróleo imprima un impulso más fuerte a la actividad, especialmente en las economías avanzadas. Entre los riesgos a la baja, estarían el recrudescimiento de la volatilidad en los mercados financieros, especialmente en las economías de mercados emergentes, en las que además la apreciación del dólar podría plantear problemas de financiación para las economías endeudadas en dicha moneda; mayores dificultades en la transición de China a un nuevo modelo de crecimiento; o el empeoramiento de las tensiones geopolíticas en Ucrania, Oriente Medio o algunas economías de África.

De este modo, según el FMI los países industrializados crecerán un 2,4% en 2016, tres décimas más que lo previsto para 2015 (2,1%), señalando entre las razones que explican esta aceleración del crecimiento, las condiciones financieras favorables, una orientación más neutral de la política fiscal en la Zona Euro, la caída de los precios de los combustibles, y el afianzamiento de la confianza y las condiciones del mercado laboral. Al igual que para 2015, el FMI pronostica crecimiento positivo de todas las economías avanzadas en 2016.

En el ámbito europeo, el Fondo prevé que la Zona Euro crecerá un 1,7%, dos décimas por encima de lo esperado para el presente año (1,5%), con lo que se afianzaría su gradual recuperación. Mayor es el crecimiento previsto para Estados Unidos (3%) o Canadá (2,1%), e inferior para la economía japonesa (1,2%).

Gráfico 2.4.1.1

PRODUCTO INTERIOR BRUTO



NOTA: Tasas reales de variación anual (%).

FUENTE: FMI (abril 2015 y actualización julio de 2015).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

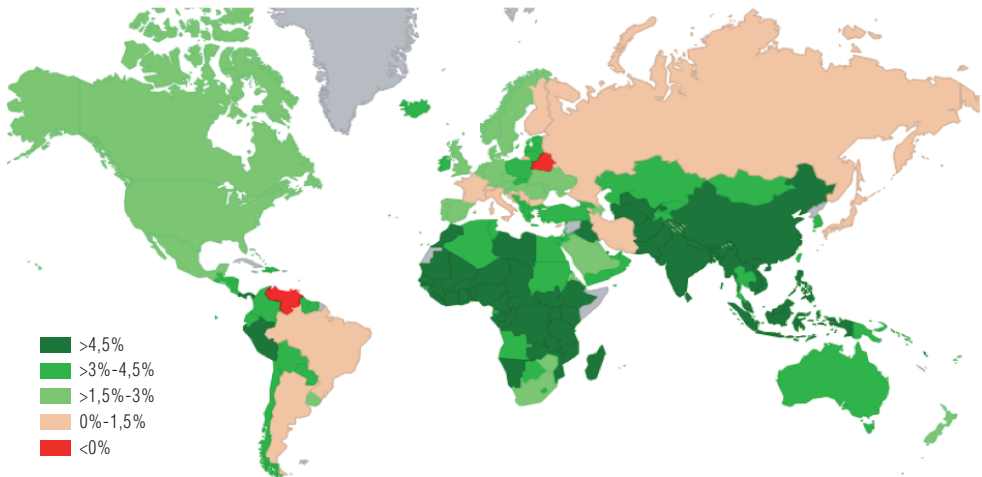
Más específicamente, las mayores tasas de crecimiento entre las economías industrializadas, por encima del 3%, corresponderán a Taiwán (4,1%), Grecia (3,7%), Corea (3,5%), Estonia (3,4%), Eslovaquia (3,3%), Letonia (3,3%), Irlanda (3,3%), Israel (3,3%), Islandia (3,2%), Lituania (3,2%), Australia (3,2%) y Hong Kong (3,1%). Por el contrario, los crecimientos más reducidos, por debajo del 1,5%, se darán en Finlandia (1,4%), Chipre (1,4%), Suiza (1,2%), Japón (1,2%) e Italia (1,1%).

La previsión de crecimiento del FMI para las economías de mercados emergentes y en desarrollo en 2016 es del 4,7%, medio punto por encima de lo previsto para 2015 (4,2%). Por encima de ese crecimiento se situarán dos zonas, las economías emergentes y en desarrollo de Asia (6,4%) y el África Subsahariana (5,1%). Por debajo quedarían Oriente Medio, norte de África, Afganistán y Pakistán (3,8%); las economías emergentes y en desarrollo de Europa (2,9%); América Latina y el Caribe (1,7%); y la Comunidad de Estados Independientes (1,2%).

Con ello, las economías emergentes y en vías de desarrollo seguirán siendo las que tendrán mayor aportación al crecimiento económico mundial, aportación que será del 70,9% en 2016, correspondiendo su mayor parte a las economías en desarrollo de Asia (51,3% del crecimiento mundial). Dentro de éstas, China seguirá teniendo un papel relevante, ya que, con un crecimiento previsto del 6,3%, medio punto por debajo del año anterior, explicará más de la cuarta parte del crecimiento del PIB mundial (28%).

Mapa

LA ECONOMÍA MUNDIAL EN 2016



NOTA: % crecimiento real del PIB.

FUENTE: FMI (abril 2015 y actualización julio 2015).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Según el FMI, el crecimiento será también prácticamente generalizado en todos los países emergentes o en vías de desarrollo en 2016, con tres excepciones: Armenia (0%), Bielorrusia (-0,1%) y Venezuela (-4%).

En materia de precios, el mayor dinamismo de la economía en 2016 tendrá como consecuencia un aumento de la inflación en las economías avanzadas, que en cualquier caso seguirá en niveles muy moderados. De esta forma, en los países industrializados los precios de consumo tendrán un crecimiento del 1,2%, tras el práctico mantenimiento que se estima para 2015 (0%).

Las economías en desarrollo seguirán mostrando tasas de inflación más elevadas en 2016, con una subida prevista de los precios de consumo del 4,8%, pero que supone una desaceleración respecto a lo esperado para 2015 (5,5%).

En el ámbito laboral, el mayor crecimiento del PIB en 2016 no se va a traducir en un mayor crecimiento del empleo en los países industrializados, con tasas de crecimiento inferiores a las esperadas para 2015. En el conjunto de ellos, según el FMI, el empleo crecerá un 1%, dos décimas menos que en 2015 (1,2%), presentando las tasas más altas, por encima del 2%, Grecia (3,6%), Luxemburgo (2,5%), Israel (2,4%), Corea (2,4%), Australia (2,2%) e Islandia (2,2%). En el lado opuesto, el empleo descenderá únicamente en Suiza (-1,7%).

Cuadro 2.4.1.1

ECONOMÍA INTERNACIONAL. ESTIMACIONES Y PREVISIONES ECONÓMICAS 2014-2016

PIB	FMI		
	2014	2015	2016
Mundo	3,4	3,3	3,8
Países industrializados	1,8	2,1	2,4
EE.UU.	2,4	2,5	3,0
Japón	-0,1	0,8	1,2
Unión Europea	1,4	1,8	1,9
Zona Euro	0,8	1,5	1,7
Alemania	1,6	1,6	1,7
España	1,4	3,1	2,5
Países en desarrollo y otros mercados emergentes	4,6	4,2	4,7
China	7,4	6,8	6,3
Latinoamérica	1,3	0,5	1,7
INFLACIÓN⁽¹⁾			
Países industrializados	1,4	0,0	1,2
EE.UU.	1,6	0,1	1,5
Japón	2,7	1,0	0,9
Unión Europea	0,5	0,0	1,2
Zona Euro	0,4	0,1	1,0
Alemania	0,8	0,2	1,3
España	-0,2	-0,7	0,7
Países en desarrollo y otros mercados emergentes	5,1	5,5	4,8
China	2,0	1,2	1,5
EMPLEO			
Países industrializados	1,2	1,2	1,0
EE.UU.	1,6	1,7	1,3
Japón	0,6	0,3	0,0
Zona Euro	0,5	0,9	0,9
Alemania	1,0	0,5	0,4
España	1,2	2,0	1,5
TASA DE PARO⁽²⁾			
Países industrializados	7,3	6,9	6,6
EE.UU.	6,2	5,5	5,2
Japón	3,6	3,7	3,7
Zona Euro	11,6	11,1	10,6
Alemania	5,0	4,9	4,8
España	24,5	22,6	21,1
COMERCIO MUNDIAL⁽³⁾	3,2	4,1	4,4

NOTAS: Tasas de variación anual, salvo indicación en contrario.

(1) Índices de precios de consumo.

(2) Porcentaje sobre la población activa.

(3) En volumen.

FUENTE: FMI (abril 2015 y actualización julio de 2015).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Estados Unidos, con un crecimiento previsto del empleo del 1,3% en 2016, cuatro décimas por debajo de lo esperado en 2015 (1,7%), será el país industrializado que contribuirá en mayor medida a la creación de empleo en el conjunto de las economías avanzadas (el 41,5% del total), seguido a gran distancia por Corea (12,8%).

En la Eurozona el empleo crecerá un 0,9% en 2016, manteniendo la tasa prevista para el presente año. Los mayores crecimientos, superiores al 2%, se esperan en Grecia (3,6%) y Luxemburgo (2,5%), mientras que los menores, por debajo del 0,5%, se producirán en Alemania (0,4%) y Letonia (0,1%).

La moderada creación de empleo prevista para las economías industrializadas no permitirá grandes reducciones de las tasas de desempleo. Según el FMI, la tasa de paro de las economías avanzadas se reducirá en tres décimas en 2016, situándose en el 6,6% de la población activa.

Las tasas de paro más elevadas entre los países industrializados seguirán registrándose en la Zona Euro, para la que en conjunto se prevé una reducción de medio punto, hasta el 10,6% en 2016. Dentro de la Eurozona se encuentran los ocho países industrializados con mayores tasas de paro previstas, por encima del 10%, destacando, con tasas superiores al veinte por ciento, Grecia (22,1%) y España (21,1%).

En el lado contrario, las tasas de paro más reducidas de las economías avanzadas, inferiores al 4%, corresponderán a Singapur (2%), Hong Kong (3,1%), Corea (3,5%), Suiza (3,6%), Japón (3,7%), y Noruega (3,9%).

Gráfico 2.4.1.2 PIB Y COMERCIO MUNDIAL



NOTA: Tasas reales de variación anual (%).

FUENTE: FMI (abril 2015 y actualización julio de 2015).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

El mayor ritmo de crecimiento de la economía mundial se traducirá en una intensificación de las relaciones comerciales en 2016. De este modo, según el FMI, el comercio mundial de bienes y servicios crecerá un 4,4% en volumen, tres décimas más que en 2015 (4,1%), y por encima del crecimiento real del PIB esperado a nivel mundial (3,8%).

2.4.2. La Economía Española en 2016

Los principales organismos nacionales e internacionales prevén una desaceleración del crecimiento de la economía española en 2016, en contraste con el mayor ritmo de crecimiento que se espera para las economías industrializadas y de la Zona Euro.

El promedio de las últimas previsiones publicadas por los diferentes organismos oficiales, en concreto las del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España, del Banco de España, de la Comisión Europea, del Fondo Monetario Internacional y de la OCDE, es de un crecimiento de la economía española en 2016 del 2,7%, tres décimas por debajo del previsto para el presente año 2015 (3%). Este crecimiento se va a situar, en cualquier caso, por encima del previsto para el conjunto de economías industrializadas (2,4% según el FMI), y en particular para la Zona Euro, que se prevé en el 1,7%.

En el ámbito del mercado laboral y en consonancia con lo que se espera en la evolución de la producción, se producirá también una desaceleración de la creación de empleo. El crecimiento medio previsto para el empleo en 2016 es del 2,5%, dos décimas inferior al esperado para 2015 (2,7%) y también dos décimas por debajo del crecimiento del PIB (2,7%). En cualquier caso, el crecimiento del empleo de la economía española también será superior al previsto para las economías industrializadas (1% según el FMI) y de la Zona Euro (0,9%).

Con este aumento del empleo, el consenso de previsiones de los organismos oficiales prevé que en 2016 se producirá una reducción de la tasa de paro, que pasará del 22,3% en 2015 al 20,4% en 2016.

El menor crecimiento de la economía española en 2016 estará acompañado por un comportamiento moderado en la evolución de los precios, aunque de mayor intensidad que en 2015. Según el promedio de los organismos referidos, el deflactor del PIB tendrá un crecimiento del 0,7%, tres décimas por encima del esperado para el año actual (0,4%).

En definitiva, el comportamiento esperado para la economía española en 2016 por los diferentes organismos oficiales nacionales e internacionales es de desaceleración del crecimiento de PIB y del empleo, aunque a unas tasas superiores a las previstas para las economías industrializadas y la Zona Euro, y en un contexto de mayor crecimiento de los precios, si bien aún con tasas moderadas.

Cuadro 2.4.2.1

ECONOMÍA ESPAÑOLA. ESTIMACIONES Y PREVISIONES MACROECONÓMICAS 2014-2016

	2014	2015 ^(P)	2016 ^(P)
PIB			
Ministerio de Economía y Competitividad		3,3	3,0
Banco de España		3,1	2,7
Comisión Europea	1,4	2,8	2,6
Fondo Monetario Internacional		3,1	2,5
OCDE		2,9	2,8
	MEDIA	3,0	2,7
INFLACIÓN⁽¹⁾			
Ministerio de Economía y Competitividad		0,5	1,0
Banco de España		0,2	0,6
Comisión Europea	-0,5	0,2	0,8
Fondo Monetario Internacional		0,2	0,2
OCDE		1,1	0,8
	MEDIA	0,4	0,7
EMPLEO			
Ministerio de Economía y Competitividad		3,0	3,0
Banco de España		2,9	2,6
Comisión Europea	1,2	2,7	2,5
Fondo Monetario Internacional		2,0	1,5
OCDE		2,9	2,8
	MEDIA	2,7	2,5
TASA DE PARO⁽²⁾			
Ministerio de Economía y Competitividad		22,0	19,7
Comisión Europea	24,4	22,4	20,5
Fondo Monetario Internacional		22,6	21,1
OCDE		22,3	20,3
	MEDIA	22,3	20,4

NOTAS: Tasas de variación anual, salvo indicación en contrario.

(P) Previsión.

(1) Deflactor del PIB.

(2) Porcentaje sobre la población activa.

FUENTES: Ministerio de Economía y Competitividad (julio-2015); Banco de España (junio-2015); Comisión Europea (mayo-2015); FMI (abril 2015 y actualización julio de 2015 para el PIB); OCDE (junio-2015).

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

2.4.3. La Economía Andaluza en 2016

Los supuestos básicos utilizados que sustentan las previsiones de crecimiento de la economía andaluza en 2016 son los siguientes:

En relación al crecimiento de las economías de referencia de la economía andaluza, el FMI contempla en su último informe de previsiones económicas del pasado mes de julio, un crecimiento de la Eurozona para 2016 del 1,7%, dos décimas por encima del esperado para 2015 (1,5%). Dentro de la Zona Euro, el FMI prevé crecimientos similares de sus principales economías para el próximo año: en el caso de la economía alemana del 1,7%, y en el de la francesa del 1,5%.

Para la economía española, el consenso de previsiones de los diferentes organismos oficiales sitúan la previsión de crecimiento en el 2,7%, en un intervalo que va desde el 2,5% que prevé el FMI y el 3% contemplado por el Ministerio de Economía y Competitividad en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

En relación con la inflación, el Ministerio de Economía y Competitividad estima que los precios se mantendrán en niveles moderados en 2016, aunque superiores a 2015. De

Cuadro 2.4.3.1 SUPUESTOS BÁSICOS DEL ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ANDALUCÍA 2014-2016

	2014	2015	2016
Crecimiento real del PIB en %¹			
Mundial	3,4	3,3	3,8
Países Industrializados	1,8	2,1	2,4
Unión Europea	1,4	1,8	1,9
Zona Euro	0,8	1,5	1,7
España	1,4	3,1	2,5
Crecimiento de deflatores en España en %²			
Del PIB	-0,5	0,5	1,0
Del consumo privado	-0,1	-0,1	1,1
Tipo de cambio³			
Dólares/Euro	1,33	1,11	1,10
Precios de materias primas³			
Petróleo (Brent en dólares/barril)	98,9	55,3	56,1
Tipos de interés en la Eurozona³			
A corto plazo*	0,2	0,0	0,0
A largo plazo**	2,0	1,3	1,6

NOTAS: Año 2014 datos observados, años 2015 y 2016 previsiones.

*EURIBOR a tres meses.

**Rendimiento nominal de la deuda pública a diez años en la zona del euro.

FUENTES: ¹ Fondo Monetario Internacional (julio de 2015); ² Ministerio de Economía y Competitividad (julio de 2015) y ³ Banco Central Europeo (septiembre de 2015). ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

esta forma, contempla un aumento del deflactor del PIB del 1%, medio punto más que el esperado para el presente año, y del 1,1% para el deflactor del consumo privado, que contrastaría con la caída esperada en 2015 (-0,1%).

En cuanto al tipo de cambio de la moneda única, el BCE considera que su cotización se mantendrá respecto al dólar en 2016, situándose en el entorno de los 1,1 dólares por euro, prácticamente el nivel esperado en 2015 (1,11 dólares).

El BCE prevé que el precio del petróleo experimente un ligero repunte en 2016, del 1,4% respecto a 2015, situando la media del año para el barril de Brent en los 56,1 dólares.

Finalmente, el BCE prevé tipos de interés muy reducidos en 2016. Para los tipos a corto plazo prevé su mantenimiento en el 0%, y para los tipos a largo una ligera subida que los situaría en el 1,6%, tres décimas por encima de lo previsto para 2015 (1,3%).

Con estos supuestos básicos y considerando la propia trayectoria reciente de evolución de la economía andaluza, para 2016, la Consejería de Economía y Conocimiento prevé que Andalucía mantenga el mismo crecimiento nominal del PIB que en 2015 (3,8%), si bien resultado de un menor incremento real y una mayor aportación de los precios. En este sentido, se espera un crecimiento real del PIB inferior al previsto para 2015, dado el escenario de riesgos que suponen las revisiones a la baja que empiezan a producirse en las expectativas de crecimiento a nivel internacional, especialmente de las economías emergentes, y la mayor volatilidad de los mercados financieros y de materias primas.

Como señala el último informe de previsiones económicas, publicado por el Banco Central Europeo (BCE) el presente mes de septiembre, "la recuperación de la actividad en la Zona Euro se espera que tenga continuidad, aunque a un ritmo algo más débil, reflejo de la evolución adversa de algunos mercados de las economías emergentes, pero favorecida por la evolución del precio del petróleo y del tipo de cambio del euro, así como por una política monetaria acomodaticia y la mejora de las condiciones de la oferta de crédito".

En concreto, la Consejería de Economía y Conocimiento prevé un crecimiento real del PIB del 2,6% en Andalucía en 2016, cinco décimas por debajo del previsto para el presente año. Este crecimiento es superior al previsto por el FMI para la economía española (2,5%) y, especialmente, para la Zona Euro (1,7%), con lo que proseguirá el proceso de convergencia que se retomó en 2014.

Como en 2015, el crecimiento del PIB de la economía andaluza estará basado, por el lado de la oferta, en el comportamiento positivo de todos los sectores productivos no agrarios, aunque en su conjunto van a tener un crecimiento algo más moderado que en el año anterior, a excepción de la industria, para la que se espera una ligera aceleración de la actividad.

Cuadro 2.4.3.2 | ESCENARIO MACROECONÓMICO DE ANDALUCÍA

	2014	2015	2016
Producto Interior Bruto p.m.			
Millones de euros	145.752	151.291	157.040
% Variación nominal	0,7	3,8	3,8
% Variación real	1,4	3,1	2,6
Deflactor del PIB (% de variación)	-0,7	0,7	1,2
Mercado de trabajo			
Puestos de trabajo	2.812.108	2.922.108	3.001.108
Variación (nº)	64.536	110.000	79.000
Variación (%)	2,3	3,9	2,7

NOTAS: Año 2014 observado, resto previsiones.

FUENTES: IECA y Consejería de Economía y Conocimiento.

ELABORACIÓN: Secretaría General de Economía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía.

Pro-memoria:

Otras previsiones del crecimiento real de la economía andaluza	2015	2016
Analistas Económicos de Andalucía (julio de 2015)	3,1	-
BBVA (septiembre de 2015)	3,0	2,7
CEPREDE (septiembre 2015)	2,6	2,1
Funcas (junio 2015)	2,8	2,7
Hispalink (septiembre 2015)	2,7	2,4
Instituto Flores de Lemus (junio 2015)	3,0	2,6
Universidad Loyola Andalucía (junio 2015)	2,8	-

Por el lado de la demanda, el crecimiento se va a sustentar de nuevo en la aportación positiva de la demanda interna, con aumentos tanto del consumo, en consonancia con la continuación del proceso de creación de empleo, como de la inversión, que mantendrá un crecimiento elevado, dando continuidad a la mejora de las expectativas empresariales y de las condiciones de acceso a la financiación. Del mismo modo, la contribución del sector exterior volverá a ser ligeramente negativa por tercer año consecutivo, consecuencia del empuje de la demanda y el consiguiente mayor incremento relativo de las importaciones de bienes y servicios.

Este crecimiento real de la economía andaluza se producirá en un contexto nominal de moderada subida de los precios. En concreto se prevé que el deflactor del PIB aumente un 1,2% en 2016, acelerándose medio punto respecto a 2015 (0,7%).

De este modo, teniendo en cuenta el crecimiento real previsto y la evolución esperada para el deflactor del PIB, la economía andaluza registrará en 2016 un crecimiento no-

minal del 3,8%, el mismo que en 2015, con lo que el PIB de la Comunidad Autónoma se situará en 157.040 millones de euros, volviendo prácticamente a los niveles de 2008.

En el mercado laboral, el crecimiento de la economía andaluza en 2016 permitirá un nuevo aumento del empleo, que en términos de puestos de trabajo se estima en el 2,7%, lo que permitirá la creación de 79.000 empleos, con los que se superará la cifra de tres millones de puestos de trabajo.

3.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016

3.1

Análisis Económico, Funcional, Orgánico e Inversión Pública

Análisis Económico del Gasto

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2016 alcanza los 31.285,4 millones de euros.

Se continúa así con la senda de consolidación y de recuperación económica iniciada el ejercicio anterior, como indica que el gasto no financiero aumente un 3,6% respecto al del ejercicio 2015, situándose en 28.661,5 millones de euros. Se trata de un incremento sostenido, compatible con la evolución de los ingresos y el cumplimiento de los límites legales al déficit. Con este Presupuesto la Junta de Andalucía realiza una apuesta clara para asentar los pilares de los que deriven un mayor dinamismo económico y creación de empleo, mediante el estímulo del consumo privado y una mayor inversión, a la vez que se mantiene el compromiso de elevar la calidad de los servicios públicos y la recuperación de derechos que con la crisis se vieron mermados.

El gasto de personal aumenta en 2016 un 4,7%, como consecuencia del reintegro de las pagas extraordinarias, y la restitución del 100% de la jornada laboral y salario a funcionarios interinos y trabajadores temporales impulsando al alza el gasto corriente. También crece el capítulo de transferencias corrientes, destinadas a financiar especialmente servicios esenciales de educación, sanidad y servicios sociales.

El mayor aumento relativo del Presupuesto de 2016 tiene lugar en las operaciones de capital que ejecutará la Comunidad Autónoma, que alcanzarán los 3.522,8 millones de euros, un 2,3% de PIB regional, ampliando su dotación en 306,7 millones respecto al año anterior o lo que es lo mismo, un crecimiento del 9,5% que repercutirá especialmente en las inversiones gestionadas por las Consejerías de Empleo, Empresa y Comercio y de Fomento y Vivienda.

Cuadro 3.1.1

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTO (ESTRUCTURA ECONÓMICA)

		(Desglose por Capítulos)				(euros)
CAPÍTULOS		2015	%	2016	%	% Var.
I	Gastos de Personal	9.619.292.493	32,5	10.066.695.921	32,2	4,7
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.785.307.250	9,4	2.903.899.112	9,3	4,3
III	Gastos Financieros	869.208.265	2,9	538.033.206	1,7	-38,1
IV	Transferencias Corrientes	11.147.545.169	37,6	11.614.070.721	37,1	4,2
V	Fondo de Contingencia	16.000.000	0,1	16.000.000	0,1	-
	OPERACIONES CORRIENTES	24.437.353.177	82,5	25.138.698.960	80,4	2,9
VI	Inversiones Reales	1.120.813.475	3,8	1.189.520.732	3,8	6,1
VII	Transferencias de Capital	2.095.348.203	7,1	2.333.290.346	7,5	11,4
	OPERACIONES DE CAPITAL	3.216.161.678	10,9	3.522.811.078	11,3	9,5
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.653.514.855	93,3	28.661.510.038	91,6	3,6
VIII	Activos Financieros	96.831.895	0,3	48.550.354	0,2	-49,9
IX	Pasivos Financieros	1.874.818.218	6,3	2.575.328.785	8,2	37,4
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.971.650.113	6,7	2.623.879.139	8,4	33,1
	TOTAL	29.625.164.968	100	31.285.389.177	100	5,6

Además, la senda decreciente de los tipos de interés, permitirá reducir la carga financiera de la Comunidad Autónoma en un 38,1% a través de los gastos financieros.

Por último, las operaciones financieras aumentan un 33,1% determinado por el comportamiento del calendario de vencimientos de las operaciones de endeudamiento.

Análisis Funcional del Gasto

El análisis funcional del Presupuesto 2016 pone en relieve, la prioridad y el compromiso de la Junta de Andalucía con las políticas sociales y el fomento del empleo de calidad. El grupo funcional de Producción de bienes públicos de carácter social, básico para la consolidación del Estado del Bienestar y la cohesión social asciende a 16.517,6 millones de euros.

Las funciones asociadas al Estado del Bienestar como Educación y Sanidad, alcanzando la cifra de 15.560,4 millones de euros para 2016, representa el 49,7% del total de gasto para 2016. No menos importante es el crecimiento en la función de Vivienda y Urbanismo, la que dispondrá de 263 millones de euros para desarrollar, entre otras, actuaciones destinadas a aliviar la situación de numerosas familias andaluzas que han visto peligrar sus hogares como consecuencia de la crisis. Destacan también en este grupo las funciones de Deporte y Bienestar comunitario con una dotación de 41,1 y 485,5 millones de euros respectivamente.

Cuadro 3.1.2

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (ESTRUCTURA FUNCIONAL)

		(euros)
FUNCIÓN		2016
0	DEUDA PÚBLICA	2.997.568.478
01	Deuda Pública	2.997.568.478
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	591.440.215
11	Alta Dirección de la Junta de Andalucía	145.252.807
12	Administración General	35.257.080
14	Justicia	410.930.328
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	39.899.325
22	Seguridad y Protección Civil	39.899.325
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	3.352.147.719
31	Seguridad y Protección Social	2.129.815.293
32	Promoción Social	1.222.332.426
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	16.517.632.077
41	Sanidad	8.751.156.526
42	Educación	6.809.279.329
43	Vivienda y Urbanismo	263.048.857
44	Bienestar Comunitario (Gestión Medioambiental)	485.450.254
45	Cultura	167.573.240
46	Deporte	41.123.871
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	1.359.261.464
51	Infraestructuras Básicas y Transportes	780.780.482
52	Comunicaciones	145.956.451
54	Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	432.524.531
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	370.352.077
61	Regulación Económica	335.217.584
63	Regulación Financiera	35.134.493
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS	2.791.773.979
71	Agricultura, Ganadería y Pesca	2.258.641.124
72	Fomento Empresarial	414.164.971
75	Turismo	101.687.931
76	Comercio	17.279.953
8	RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES	3.265.313.843
81	Relaciones con las Corporaciones Locales	3.216.944.490
82	Relaciones con la UE y Ayudas al Desarrollo	48.369.353
TOTAL		31.285.389.177

El segundo grupo de función en relevancia en cuanto a su dotación presupuestaria para 2016 es el de Seguridad, protección y promoción social, así la función de Promoción social, donde se inscribe el gasto de los programas de empleo, cuenta con una dotación de 1.222,3 millones de euros. Por otro lado, el gasto en Seguridad y protección social, que recoge entre otros la financiación de la atención a personas dependientes, gestionará un gasto de 2.129,8 millones de euros.

En total, el grupo funcional de Seguridad, protección y promoción social junto con el de Producción de bienes públicos de carácter social dispondrán para el ejercicio de 2016 un total de 19.869,8 millones de euros, lo que representa el 63,5% del presupuesto total.

El grupo Regulación económica de los sectores productivos alcanza la dotación de 2.791,8 millones de euros. Destacable es sin duda, la función de Fomento empresarial, que contará con una dotación de 414,2 millones de euros, que sin duda tendrá su impacto positivo en el desarrollo competitivo del tejido productivo y empresarial andaluz.

El grupo de Regulación alcanza una dotación de 370,4 millones de euros, de los que 335,2 corresponden a la función de Regulación económica. La de Regulación financiera tiene una dotación de 35,1 millones de euros.

Por último, el grupo funcional de Relaciones con otras Administraciones, que incluye las relaciones financieras con la UE y la ayuda al desarrollo, se dota con 3.265,3 millones de euros.

Análisis Orgánico del Gasto

Fruto de las elecciones autonómicas de 22 de marzo de 2015, y posterior Decreto sobre reestructuración de Consejerías, la estructura orgánica del Presupuesto para el ejercicio 2016 ha experimentado cambios en su composición respecto al anterior ejercicio. Así, la información incluida en la presente documentación presupuestaria relativa al ejercicio 2015 se ha homogeneizado con la nueva composición, por lo que no coincide con la aprobada en su momento en la Ley. De este modo, es posible realizar análisis comparados entre ambos ejercicios.

En la clasificación orgánica del Presupuesto de 2016 se encuentran consolidadas las dotaciones presupuestarias de las Agencias Administrativas y las de las Agencias de Régimen Especial: Servicio Andaluz de Empleo, Agencia Tributaria de Andalucía y Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

A este respecto, el gasto total de la Junta de Andalucía en 2016, continuando la senda de crecimiento moderado iniciada en el ejercicio anterior, y respetando las normas sobre los límites del déficit, aumenta en un 5,6%.

Cuadro 3.1.3

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA)

SECCIONES CONSOLIDADAS			(euros)
	PRESUPUESTO 2015	PRESUPUESTO 2016	% Var.
01 Consejería de la Presidencia y Administración Local	324.397.656	329.023.410	1,4
02 Parlamento de Andalucía	43.603.432	45.192.458	3,6
03 Deuda Pública	2.642.963.767	2.997.568.478	13,4
04 Cámara de Cuentas de Andalucía	10.006.309	10.125.118	1,2
05 Consejo Consultivo de Andalucía	3.458.934	3.702.401	7,0
06 Consejo Audiovisual de Andalucía	4.433.644	4.425.124	-0,2
07 Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	60.000	1.241.806	1.969,7
09 Consejería de Economía y Conocimiento	1.676.294.386	1.731.061.372	3,3
10 Consejería de Hacienda y Administración Pública	174.490.164	179.340.570	2,8
11 Consejería de Educación	5.657.195.562	5.888.382.733	4,1
12 Consejería de Salud	8.403.044.839	8.807.357.303	4,8
13 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	1.797.437.571	1.878.167.897	4,5
14 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio	1.121.154.042	1.457.607.005	30,0
15 Consejería de Fomento y Vivienda	710.360.909	755.882.430	6,4
16 Consejería de Turismo y Deporte	137.774.249	142.811.802	3,7
17 Consejería de Cultura	162.809.899	168.737.940	3,6
18 Consejería de Justicia e Interior	517.479.078	535.459.680	3,5
19 Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	713.851.953	700.681.136	-1,8
20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	716.060.483	740.471.473	3,4
31 Gastos de Diversas Consejerías	137.230.071	148.681.100	8,3
32 A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado	2.556.030.610	2.645.530.358	3,5
33 Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.610.325.000	1.610.325.000	-
34 Pensiones Asistenciales	24.702.410	23.612.583	-4,4
35 Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma	480.000.000	480.000.000	-
TOTAL	29.625.164.968	31.285.389.177	5,6

En línea con las prioridades de gasto público y el compromiso de aumentar la calidad de los servicios públicos básicos, las Consejerías de Educación, Salud e Igualdad y Políticas Sociales concentran el 53% del total del Presupuesto para este ejercicio. Además contarán con 716,2 millones de euros más que el ejercicio anterior, de manera que la Consejería de Educación aumenta su dotación presupuestaria un 4,1%, Salud un 4,8% e Igualdad y Políticas Sociales un 4,5%.

Por su parte, también crece significativamente la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, cuya dotación presupuestaria aumenta un 30%, así como Fomento y Vivienda, con un incremento del 6,4%, lo que refleja la clara apuesta por sentar las bases so-

bre las que se asiente un modelo productivo más equitativo, sostenible y generador de empleo, a través del estímulo de consumo privado y aumento de la inversión pública.

También crece por encima de la media la sección Deuda Pública, como consecuencia de las mayores amortizaciones a realizar en 2016, determinadas por el calendario de vencimientos de las operaciones de endeudamiento.

La Inversión Pública en 2016

Es de sobra conocido que el grado de desarrollo de una región viene determinado por la acumulación de capital físico y humano, tanto en cantidad como en calidad. Este capital incluye los estándares de educación y salud, además de la infraestructura idónea necesaria para el estímulo de la actividad productiva. Así ha sido reiterado en los últimos informes tanto por la Comisión Europea como por diversas instituciones internacionales que muestran su preocupación por la caída de la inversión pública en los últimos tiempos.

La Junta de Andalucía, conocedora de la importancia de la inversión como motor del dinamismo económico y el empleo, así como para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador, sigue manteniendo un esfuerzo inversor netamente superior al promedio autonómico en estos Presupuestos de 2016, tal y como viene ocurriendo en el último decenio.

El gasto de capital previsto en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 2016 asciende a 3.522,8 millones de euros.

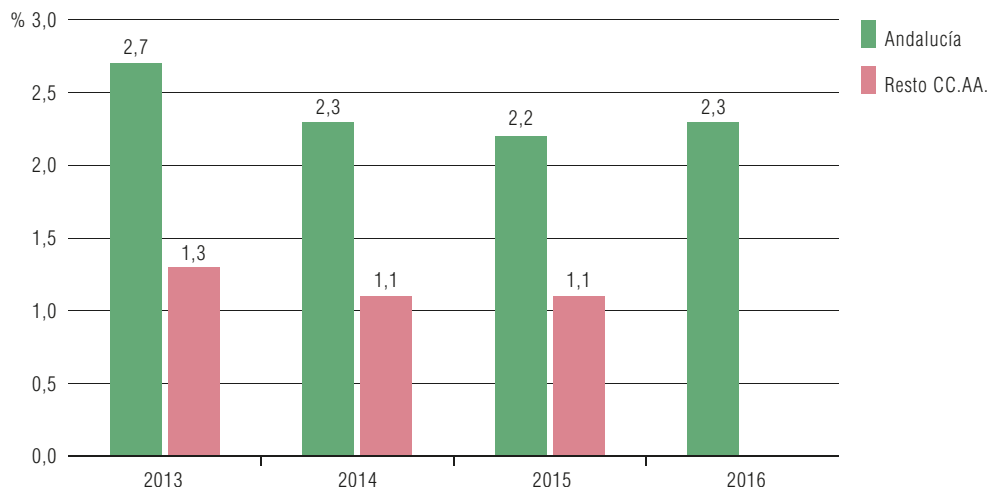
Los gastos de capital aumentan un 9,5%, lo que supone 306,6 millones más que el año 2015. El peso de esta partida en el PIB andaluz previsto para 2016 alcanza el 2,3%, consolidando así el esfuerzo inversor que la Junta de Andalucía viene realizando en los últimos años, por lo que con toda probabilidad volverá a situarse por encima de la media del resto de Comunidades Autónomas.

La participación de las operaciones de capital en el gasto no financiero, pone en relieve el carácter inversor del Presupuesto de Andalucía, que sistemáticamente se sitúa por encima del promedio autonómico. Esta participación en el año 2016 será del 14,4% (excluyendo la Participación en los Ingresos del Estado de las Corporaciones Locales y FAGA).

Andalucía es la Comunidad Autónoma más inversora, incluido el período de crisis. El gasto de capital ejecutado desde el Presupuesto andaluz entre 2008 y 2014, que en términos acumulados es de 30.769 millones de euros, representa el 23% del total de las Comunidades Autónomas.

Gráfico 3.1.1

INVERSIONES SOBRE PIB (PRESUPUESTO INICIAL)



Por lo que se refiere a su composición por áreas, la Consejería más inversora en 2016 es la de Economía y Conocimiento, seguida de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, que contarán en 2016 con 848,7 y 833 millones de euros respectivamente. El incremento conjunto de estas dos consejerías respecto al Presupuesto 2015 es de 263,1 millones de euros, lo que pone de manifiesto el objetivo prioritario de la Junta de Andalucía de incrementar los estímulos a la creación de empleo y a la innovación e investigación.

El 24,9% del total de gasto de capital en 2016 será gestionado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que dispondrán de 425,9 y 450 millones de euros respectivamente.

Otra Consejería que incrementa considerablemente su esfuerzo inversor con respecto al año pasado es la de Fomento y Vivienda, que cuenta con una asignación de 421,8 millones de euros, un 16,5% más que en 2015.

Destacable es sin duda la dotación realizada para la Consejería de Educación, que dispondrá de 135,5 millones de euros en 2016 para el ámbito de las infraestructuras educativas. Por otro lado, la Consejería de Salud, incrementará su asignación en un 12,7% con respecto a la del ejercicio pasado para realizar sus proyectos.

La Consejería de Cultura y la Consejería de Turismo y Deporte aumentan su asignación en estos Presupuestos en 6,6 millones de euros con respecto a 2015, por lo que dispondrán para la realización de sus proyectos de 33,8 y 63,7 millones de euros respectivamente.

3.2

El Presupuesto de Ingresos de 2016

INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE 2016

La trayectoria de crecimiento que presenta la economía andaluza desde finales de 2014 y las buenas perspectivas para 2016, es el primer factor determinante de la recuperación del dinamismo de los ingresos.

La tendencia al alza de los recursos se verá reforzada por la consolidación del resultado positivo de las medidas que la Comunidad Autónoma ha venido adoptando durante los años de crisis en materia de ingresos, estas son las reformas impositivas, la lucha contra el fraude fiscal y las actuaciones para la mejora de la gestión.

Sin embargo, el ritmo de crecimiento se verá contenido por dos condicionantes:

De un lado, el compromiso de Andalucía con la estabilidad presupuestaria y la necesidad de ajustar el déficit al objetivo del 0,3% del PIB establecido para 2016, inferior en cuatro décimas al fijado para 2015, lo que limita de manera importante el recurso al crédito.

De otro, la finalización de la ejecución en 2015 del marco financiero de ayuda europea 2007-2013 y la reducción de las ayudas que supone el nuevo marco financiero plurianual 2014-2020.

En este contexto, el total de recursos para la cobertura del gasto no financiero se sitúa en 28.661,5 millones de euros, 1.000 millones más que en 2015, lo que representa un incremento del 3,6%.

Cuadro 3.2.1

EVOLUCIÓN HOMOGÉNEA DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS POR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN(*)

	(millones de euros)					
	2015 (1)	%	2016 (2)	%	Difer. (2)-(1)	% Var. (2)/(1)
INGRESOS NO FINANCIEROS	26.408,1	100,0	27.979,4	100,0	1.571,3	5,9
Tributos Propios (1)	478,6	1,8	501,5	1,8	22,9	4,8
Tributos Cedidos de Gestión Propia (2)	1.935,7	7,3	2.080,7	7,4	145,1	7,5
Tributos Cedidos Gestión Estado no sujetos a Liquid. (3)	280,5	1,1	285,5	1,0	5,0	1,8
Tributos Cedidos Gestión Estado sujetos a Liquid. (4)	11.271,6	42,7	12.270,1	43,9	998,5	8,9
Entregas a Cuenta	11.347,3	43,0	11.964,3	42,8	617,0	5,4
Liquidaciones	-75,8	-0,3	305,7	1,1	381,5	503,5
Ingresos Tributarios (1+2+3+4)	13.966,3	52,9	15.137,8	54,1	1.171,5	8,4
Transferencias Sistema de Financiación (5)	4.412,8	16,7	4.851,0	17,3	438,2	9,9
Entregas a Cuenta	4.560,3	17,3	4.421,0	15,8	-139,4	-3,1
Liquidaciones	-147,5	-0,6	430,0	1,5	577,5	391,6
Fondos Europeos (6)	3.484,9	13,2	3.160,5	11,3	-324,4	-9,3
Fondo de Compensación Interterritorial (7)	160,5	0,6	159,4	0,6	-1,1	-0,7
Transferencias Finalistas y Dependencia (8)	3.444,4	13,0	3.626,0	13,0	181,6	5,3
Otras Transferencias (9)	229,5	0,9	226,9	0,8	-2,7	-1,2
Total Transferencias (5+6+7+8+9)	11.732,2	44,4	12.023,7	43,0	291,6	2,5
Otros ingresos propios no financieros (10)	709,6	2,7	817,8	2,9	108,2	15,2
Ingresos por el Sistema Financiación (4+5)	15.684,4	59,4	17.121,1	61,2	1.436,7	9,2
Entregas a Cuenta	15.907,7	60,2	16.385,3	58,6	477,6	3,0
Liquidaciones	-223,3	-0,8	735,8	2,6	959,0	429,5
INGRESOS FINANCIEROS	3.217,0	100,0	3.306,0	100,0	89,0	2,8
Emisión deudas liquidaciones negativas (11)	223,3	6,9	223,3	6,8	0,0	0,0
Emisión deuda financiación déficit (12)	1.030,1	32,0	458,8	13,9	-571,3	-55,5
Endeudamiento Neto (11+12)	1.253,4	39,0	682,1	20,6	-571,3	-45,6
Endeudamiento para amortización (13)	1.821,8	56,6	2.518,0	76,2	696,2	38,2
Préstamos de Entes del Sector Público (14)	22,3	0,7	57,8	1,7	35,4	158,7
Emisión deuda financiación activos financieros (15)	72,0	2,2	0,0	0,0	-72,0	-
Otros ingresos financieros (16)	47,5	1,5	48,1	1,5	0,6	1,2
TOTAL INGRESOS	29.625,2		31.285,4		1.660,2	5,6

(*) Se ha incluido la previsión de 2016 de la compensación que ha de satisfacer el Estado por el Impuesto sobre Depósitos de Clientes y por el Impuesto sobre Residuos Radiactivos en el apartado de tributos propios y se ha detraído del apartado otras transferencias.

INGRESOS POR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

1. INGRESOS NO FINANCIEROS

Los ingresos no financieros del Presupuesto para 2016 ascienden a 27.979,4 millones de euros, 1.571,3 millones más que el año anterior, lo que representa un incremento del 5,9%.

La contribución a este incremento de los distintos conceptos que lo integran varía en función de su origen.

El análisis desde la perspectiva del origen de los recursos, precisa considerar las compensaciones recibidas del Estado por el Impuesto sobre Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito de Andalucía y por el Impuesto de Residuos Radiactivos, como tributos propios, al ser este el verdadero carácter de tales ingresos.

Ambas figuras tributarias son de titularidad de la Comunidad Autónoma y, en virtud del artículo 6.2 de la LOFCA, el Estado tiene que compensar a ésta anualmente por la disminución de ingresos que le supone la entrada en vigor de impuestos estatales con el mismo hecho imponible.

Bajo esta óptica, los ingresos tributarios, que constituyen el 54,1% de los recursos, aumentan un 8,4% respecto de 2015, mientras que las transferencias que representan el 43%, crecen un 2,5%.

Tal evolución viene influida un año más por las liquidaciones del sistema de financiación, que debido a la gran variabilidad en cuanto a su distribución entre los distintos mecanismos y a su evolución en el tiempo, introducen una sustancial alteración en la estructura de los ingresos.

En el Presupuesto de 2015 las liquidaciones previstas, minoraban los ingresos tributarios en 75,8 millones, mientras que en 2016 las aumentan en 305,7 millones de euros.

Por su parte, las transferencias en 2015 quedaban reducidas por las liquidaciones en 147,5 millones de euros, mientras que en 2016 quedan incrementadas en 430 millones.

En términos homogéneos, sin considerar las liquidaciones del sistema de financiación, los ingresos tributarios aumentan en 790 millones de euros respecto del año anterior, lo que supone un incremento del 5,6% y los procedentes de transferencias disminuyen en 285,9 millones de euros, lo que supone una caída del 2,4%.

Las previsiones por otros ingresos propios, con un montante de 817,6 millones de euros, presentan una mejora de 108 millones de euros, el 15,2% respecto de 2015.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Tributos propios

En este apartado, que aporta el 1,8% de los ingresos no financieros, se contemplan las figuras impositivas implantadas por la Comunidad Autónoma, junto con las tasas afectas a los servicios.

En conjunto, las previsiones por estos conceptos alcanzan un montante de 501,5 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 4,8% respecto de 2015.

Las previsiones de todas las figuras tributarias que se integran en este apartado presentan una evolución positiva acorde con la marcha de la actividad económica.

Destaca el aumento previsto del Canon de Mejora, de un 9,4%, como consecuencia de la aplicación progresiva de la tarifa establecida en la disposición transitoria séptima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, cuyo impacto económico se completará en 2016.

Dicha recaudación irá destinada a la financiación de las infraestructuras hidráulicas correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano.

Los recursos procedentes de las tasas afectas a los servicios, considerando que este año la Ley del Presupuesto mantendrá constantes las tasas de cuantía fija, se espera que aumenten en conjunto un 0,8% respecto de 2015, de acuerdo con el comportamiento que vienen mostrando en este ejercicio.

Tributos cedidos de gestión propia

En este apartado se contemplan aquellos impuestos que, siendo de titularidad estatal, el rendimiento, gestión y recaudación de los hechos imponibles producidos en el territorio de Andalucía se ha cedido a la Comunidad Autónoma.

El rendimiento de estos tributos es una parte de los recursos que le corresponden a la Comunidad Autónoma para la financiación de los servicios que tiene transferidos.

Sobre ellos las leyes de cesión otorgan cierta capacidad normativa que ha sido utilizada por la Comunidad Autónoma desde el inicio de la crisis, entre las medidas de consolidación fiscal.

El montante total estimado por estos conceptos asciende a 2.080,7 millones de euros, con un peso del 7,4% de los ingresos no financieros y una tasa de variación del 7,5% respecto del Presupuesto anterior.

Este incremento viene determinado, principalmente, por los ingresos derivados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el que se prevé un crecimiento del 9,2%.

La tendencia creciente de estos ingresos iniciada en 2014 y sostenida durante 2015 está impulsada por la aceleración del mercado de viviendas usadas y la creciente recuperación del crédito hipotecario.

El pronóstico de evolución para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, es también muy positivo, con unas previsiones de crecimiento del 7,6%, apoyadas en la buena ejecución registrada en 2015, que se liquidará un 3,5% por encima del Presupuesto de dicho ejercicio.

El ascenso en 2015 muy superior al del PIB, pone de manifiesto la consolidación de los resultados del Plan de Choque en la Lucha contra el Fraude emprendido en el año 2012.

La recaudación procedente de la Tasa Fiscal sobre el Juego prácticamente se mantiene constante, con una variación del 0,2%.

En cambio, el Impuesto de Patrimonio, que se gestiona de forma compartida con la Agencia Estatal, ve reducidas un año más sus previsiones, con una variación del -3,1%, a pesar del crecimiento de los ingresos que por actuaciones inspectoras viene obteniendo la agencia autonómica desde 2013.

La caída viene dada por la reducción, por segundo año consecutivo, de las cuotas obtenidas por la AEAT en su gestión conjunta con el IRPF.

Tributos cedidos gestionados por el Estado no sujetos a liquidación

A través de estas figuras tributarias, que aportan el 1% de los ingresos no financieros, se prevé obtener 285,5 millones de euros, cifra que representa un incremento del 1,8% respecto de 2015.

Tal variación viene determinada por:

- Un aumento del 8,9% en las previsiones de la recaudación procedentes del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte, de conformidad con el crecimiento de las matriculaciones durante 2015.

- La leve variación en las demás figuras de este apartado.
El tramo autonómico del impuesto de Hidrocarburos aumenta un 0,8%.
La recaudación prevista para este impuesto, de conformidad con el crecimiento del consumo de carburantes se verá mermada por el impacto de la rebaja fiscal introducida por la modificación normativa del impuesto.
La modificación introducida, con el propósito de mejorar la competitividad, abaratando el coste del transporte de personas y mercancías, se concreta en la devolución del 100% del tramo autonómico para gasóleo de uso profesional.
Por su parte, el Impuesto sobre Actividades del Juego no Presencial baja un 1,6%.

Tributos cedidos gestionados por el Estado sujetos a liquidación

Integra las participaciones impositivas del sistema de financiación:

- La tarifa autonómica del IRPF.
- El 50% de la recaudación líquida producida por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al consumo de la Comunidad Autónoma.
- El 58% de la recaudación líquida de los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, correspondiente a Andalucía, en función de sus índices de consumo.
- La cesión del 100% de la recaudación líquida del Impuesto Especial sobre la Electricidad distribuido por CC.AA. en función del consumo de cada una de ellas.

Las previsiones por dichos conceptos ascienden a 12.270,1 millones de euros, 998,5 millones más que el año anterior, lo que supone un incremento del 8,9% respecto de 2015, pasando a aportar el 43,9% de los recursos no financieros.

El importe señalado agrupa para cada una de las figuras impositivas:

- Las entregas a cuenta para 2016 que ascienden a 11.964,3 millones de euros, superiores en un 5,4% a las del año anterior.
Éstas son el 98% de las estimaciones efectuadas por el Estado de la financiación que corresponderá a Andalucía en 2016 por las distintas participaciones impositivas, en función de las previsiones recogidas en los Presupuestos Generales del Estado para dichos tributos.
La evolución es distinta en cada una de las participaciones tributarias. La tarifa autonómica del IRPF presenta una subida del 4,8%, el IVA del 6,8% y los Impuestos Especiales crecen un 3,4%.

- Las liquidaciones por las participaciones impositivas aplicables a este ejercicio, que en conjunto ascienden a 305,7 millones de euros y se desglosan en:
 - Los aplazamientos de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009, que por los conceptos tributarios ascienden -75,8 millones de euros.
 - Las liquidaciones provisionales de las participaciones del año 2014, devengadas durante la vigencia del Presupuesto. Éstas alcanzan un montante de 381,5 millones de euros.

La reducción de la fiscalidad introducida por las modificaciones tributarias también afecta a la tarifa autonómica del IRPF, equiparándola en los cuatro primeros tramos a la escala estatal, mediante la reducción de los tipos de gravamen en dos puntos.

No obstante se mantendrá la mayor progresividad de la tarifa autonómica respecto de la estatal, al mejorar la tributación de las rentas bajas y medias inferiores a 60.000 euros.

TRANSFERENCIAS

Transferencias del sistema de financiación

En su conjunto, los fondos que completan el sistema de financiación alcanzan un montante de 4.851 millones de euros, un 9,9% más que el año anterior, pasando a aportar el 17,3% de los ingresos no financieros.

Dicho importe agrupa los siguientes conceptos para cada uno de los fondos:

- Las entregas a cuenta para 2016, que ascienden a 4.421 millones de euros, presentan una caída del 3,1% respecto de 2015. Con el siguiente desglose:
 1. El Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales, que es el encargado de asegurar que cada Comunidad Autónoma reciba los mismos recursos por habitante ajustado, aporta 3.927,2 millones de euros, con una reducción del 3,4% respecto de 2015.

Esta caída se produce por la menor aportación del Estado en 2016 a dicho fondo en comparación con 2015, lo que atribuye la memoria de la sección 36 de los Presupuestos Generales del Estado a la variación negativa del ITE (recaudación estatal de tributos cedidos) entre esos años de un 2,06%.

La variación negativa del ITE no es coherente con una evolución positiva de todos los conceptos impositivos que conforman dicha cesta de impuestos y da cuenta del pernicioso funcionamiento del índice.

2. El Fondo de Suficiencia Global es el mecanismo que cubre la diferencia entre las necesidades de financiación y el montante recibido por los demás recursos del sistema. El Estado lo ha previsto para Andalucía en 493,8 millones de euros, un 2% más que el año anterior.

Este fondo se establece para el año base (2007) y cada ejercicio se hace variar en función de la evolución del ITE, por lo que su crecimiento queda limitado por el funcionamiento del citado índice.

- Las liquidaciones de los fondos aplicables a este ejercicio, que en su conjunto ascienden a 430 millones de euros, están integradas por:
 - Las compensaciones por las liquidaciones negativas aplazadas de 2008 y 2009 que, como el año anterior, ascienden a -147,5 millones de euros.
 - Las liquidaciones provisionales de 2014, que totalizan un importe de 577,5 millones de euros.

Junto con las liquidaciones de 2014 se incluyen las transferencias de los fondos de convergencia autonómica, el fondo de competitividad y el fondo de cooperación, cuya finalidad es favorecer la convergencia entre las Comunidades Autónomas y el desarrollo de aquellas que tengan menor renta per cápita.

Agrupando el conjunto de los mecanismos, participaciones impositivas y fondos, las previsiones por **los mecanismos del sistema de financiación sujetos a liquidación** ascienden a 17.121,1 millones de euros, 1.436,7 millones más que el año anterior, lo que supone un incremento del 9,2%.

De forma diferenciada, las entregas a cuenta del ejercicio aumentan en 477,6 millones de euros, en términos relativos, un 3%.

Y es el conjunto de las liquidaciones, lo que aporta la mayor parte de la subida, por los 959 millones de euros de diferencia entre las entregas a cuenta abonadas en 2014 y la financiación correspondiente a dicho ejercicio (según liquidación provisional) y que habrán de abonarse en 2016.

Dicha liquidación, junto con los aplazamientos de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 alcanzan un montante de 735,8 millones de euros en concepto de liquidaciones.

Fondos Europeos

Las transferencias procedentes de la Unión Europea alcanzan en su conjunto un total de 3.160,5 millones de euros, lo que representa el 11,3% de los ingresos no financieros, y una caída del 9,3% respecto de 2015.

En el conjunto de las transferencias hay que distinguir entre:

- Las ayudas a rentas del FEOGA-garantía, respecto de las cuales la Comunidad Autónoma efectúa una mera labor de intermediación. Estas se han previsto en 1.611,4 millones de euros.
- Los fondos del Marco Estratégico Común, previstos en 1.549 millones de euros de acuerdo con la programación para 2016, lo que supone una caída del 17,3% respecto de los previstos en 2015.

Estas ayudas están referidas al nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia 2014-2020, puesto que durante el ejercicio 2015 se finaliza la ejecución del anterior Marco 2007-2013.

La Política de Cohesión para el período 2014-2020 persigue restablecer y aumentar el crecimiento y garantizar una recuperación que genere empleo, al tiempo que garantizar el desarrollo sostenible, en consonancia con los objetivos de la estrategia Europa 2020.

Los fondos son la principal fuente de inversión a escala de la UE para la política de cohesión, persiguen objetivos de actuación complementarios, y su gestión está compartida entre los Estados miembros y la Comisión.

El desglose de la programación de estos fondos para Andalucía en 2016 es el siguiente:

- El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): contribuirá en 590,7 millones de euros a todos los objetivos temáticos y se centrará en ámbitos de inversión. Estas ayudas están vinculadas al contexto en el que actúan las empresas (infraestructuras, empresas de servicios, apoyo a la actividad empresarial, innovación, TIC e investigación) y en la prestación de servicios a los ciudadanos en determinados ámbitos (energía, servicios en línea, educación, sanidad, infraestructuras sociales y de investigación, accesibilidad, calidad del medio ambiente).
- El Fondo Social Europeo (FSE), con una programación de 529,2 millones de euros de está dirigido a cuatro objetivos temáticos: empleo y movilidad laboral; educación, competencias y aprendizaje permanente; promoción de la inclusión social y lucha contra la pobreza; así como refuerzo de la capacidad administrativa. Además, las acciones apoyadas por el FSE también contribuirán al logro de los demás objetivos temáticos.

- El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), cuya programación para 2016 asciende a 385,1 millones de euros, tiene como objetivos prioritarios el crecimiento inteligente, sostenible e integrador en los sectores agrícola, alimentario y forestal, y en las zonas rurales en su conjunto.
- El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), con una asignación de 27 millones de euros, se centrará en la viabilidad y la competitividad de la pesca y la acuicultura, garantizando al mismo tiempo el apoyo a su sostenibilidad medioambiental.
- Por Otros Fondos Europeos se prevén ayudas por valor de 13,6 millones de euros.

Fondos de Compensación Interterritorial

Por los Fondos de Compensación Interterritorial se ha previsto un importe de 159,4 millones de euros, lo que supone una caída del 0,7% respecto del año anterior.

Estos fondos son un instrumento de desarrollo regional, cuyo objetivo es corregir desequilibrios económicos interterritoriales.

Los fondos se dotan anualmente con una cuantía no inferior al 22,5 por ciento de la base de cálculo, que son las inversiones reales nuevas de carácter civil, ponderadas por la población y renta relativa de las comunidades beneficiarias.

La caída continuada de la inversión durante el largo período de crisis económica provocó que estos fondos en 2015 hubiesen quedado reducidos al 68% de los consignados en 2008, por lo que a pesar de su previsión constitucional, han perdido su capacidad de actuación.

En los Presupuestos Generales del Estado para 2016, la inversión real nueva del Estado vuelve a situarse en una tasa positiva, del 4,6%, sin embargo los fondos permanecen invariables, según las consignaciones de la sección 33.

La bajada en la participación de los Fondos de Andalucía está relacionada con una ligera mejoría en la variable renta relativa.

Transferencias Finalistas y Dependencia

Por transferencias finalistas y dependencia, se espera ingresar 3.626 millones de euros.

Estos recursos, que constituyen el 13% de los ingresos no financieros, presentan un crecimiento del 5,3%.

La principal partida es la Participación en los Ingresos del Estado de los Ayuntamientos y Diputaciones, respecto de la cual la Comunidad Autónoma realiza una labor de intermediación.

Estas transferencias presentan una variación del 3,5%, de acuerdo con la evolución prevista para esta partida en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

Las demás transferencias, que son las gestionadas por la Comunidad Autónoma, presentan una variación del 10,3%. Este incremento viene explicado por:

- Un incremento del 11,7% en las transferencias para la financiación de la Ley de la Dependencia, en base a la ejecución registrada en 2015 y al aumento de las dotaciones para poder atender la ampliación del derecho a las prestaciones a las personas valoradas con el grado I, dependencia moderada.
- Las demás transferencias finalistas, procedentes en su mayor parte del Estado, se ven incrementadas en un 9,7% respecto del Presupuesto anterior.

Este apartado integra las subvenciones gestionadas por la Administración andaluza y otras transferencias ligadas a convenios o acuerdos para la ejecución de programas concretos de gastos en el área de competencias de la Comunidad Autónoma.

Las principales líneas de financiación sobre las que se espera un crecimiento para 2016, de acuerdo con las dotaciones de los PGE, son:

1. El programa de fomento e intermediación del empleo.
2. En materia de educación, ayudas a la formación profesional básica y a las actuaciones necesarias para la implantación de la LOMCE.
3. Las subvenciones para la financiación de viviendas previstas en el Convenio para la ejecución del Plan Estatal de Viviendas 2013-2016.

Otras Transferencias

Las demás transferencias contempladas en el Presupuesto para 2016 ascienden a 226,7 millones de euros, lo que supone una caída del 2,7% respecto de 2015.

Aquí se integran las transferencias en materia sanitaria, no incluidas en el sistema de financiación, que en el conjunto de sus previsiones crecen un 11,5%, así como la cofinanciación estatal de los proyectos ejecutados con fondos europeos, que se reduce en un 30%.

OTROS INGRESOS NO FINANCIEROS

Este apartado agrupa los precios públicos, las multas y otros ingresos de derecho público no tributarios, así como los ingresos patrimoniales, que en conjunto alcanzan un importe de 817,8 millones de euros, lo que representa un incremento del 15,2% respecto de 2015.

Esta evolución viene explicada principalmente por el aumento en las previsiones de los ingresos de derecho público, especialmente de los reintegros e intereses de demora en base a la buena ejecución registrada en 2015, una vez consolidados los efectos positivos del plan de choque en la lucha contra el fraude y de las actuaciones que se vienen desarrollando para la mejora de la gestión de los ingresos.

La implementación de medidas de mejora en la gestión de los ingresos públicos ha sido labor constante de la hacienda pública andaluza, que se ha intensificado en los últimos años por la necesidad de conjugar las exigencias de consolidación fiscal con el mantenimiento de unos servicios públicos de calidad.

Este compromiso se vio plasmado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012, por el que se aprobó un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014 y que en el ámbito de los ingresos se centrarían en la mejora de la gestión.

Las últimas actuaciones emprendidas en este ámbito van dirigidas a la mejora de la recaudación ejecutiva, de los ingresos de derecho público, fundamentalmente de las deudas que se encuentran en vía judicial.

2. INGRESOS FINANCIEROS

Por operaciones financieras está previsto ingresar 3.306,2 millones de euros, 90,1 millones más que en el ejercicio anterior, lo que representa un crecimiento del 2,8%.

De acuerdo con su finalidad las operaciones financieras presentan una evolución muy distinta:

El **Endeudamiento Neto** que dará cobertura al gasto no financiero, está previsto en 682,1 millones de euros, 571,3 millones menos que en 2015, lo que representa una caída del 45,6%. En esta cifra se integran:

- El volumen de deuda destinada a financiar el déficit máximo autorizado, que asciende a 458,8 millones de euros, de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria, establecido para Andalucía en 2016 en el 0,3% del PIB.

Este objetivo supone una disminución de recursos para financiación de inversiones de 571,3 millones de euros.

- El endeudamiento adicional destinado a la financiación de la parte aplazada de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 que corresponde devolver en 2016. Tales devoluciones totalizan un importe de 223,3 millones de euros.
Esta mayor capacidad de endeudamiento queda autorizada por el Acuerdo 26/2010, de 24 de noviembre del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, sin que afecte a la necesidad de financiación del conjunto de las Administraciones Públicas.

El **endeudamiento para amortización** de deuda del ejercicio, que de acuerdo con el calendario de vencimientos derivado de los distintos instrumentos financieros se ha cifrado en 2.518 millones de euros.

Los **préstamos de entes del sector público**, que aportarán 57,8 millones de euros. Tales préstamos son los anticipos efectuados por el Estado de la parte del Fondo Social Europeo que se destinará a las actuaciones para la implantación de la LOMCE.

Las previsiones por **Otros ingresos financieros**, que agrupa los reintegros de préstamos y anticipos concedidos y las fianzas de arrendamientos y suministros recibidas, alcanzan un montante de 48,1 millones de euros, cifra que supone un incremento del 1,2%.

INGRESOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo a la composición de los ingresos de acuerdo con su naturaleza económica, el comportamiento es el siguiente:

Los ingresos por operaciones corrientes ascienden a 26.375,9 millones de euros, cifra que supera en 1.608,7 millones de euros a la del Presupuesto anterior lo que supone un incremento del 6,5%.

El cuadro 3.2.2 muestra la estructura por capítulos del presupuesto de ingresos consolidado.

En dicho cuadro es preciso realizar los siguientes ajustes para efectuar una comparativa homogénea al descender al análisis por capítulos.

- Extraer de cada capítulo las previsiones correspondientes a las liquidaciones de los distintos mecanismos del sistema de financiación y presentarlas de forma diferenciada, para evitar que distorsionen la comparativa.

Cuadro 3.2.2

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

	(millones de euros)					
	2015	%	2016	%	Difer.	% Var.
	(1)		(2)		(2)-(1)	(2)/(1)
1. Impuestos directos del ejercicio	4.729,6	17,9	5.140,9	18,4	411,3	8,7
2. Impuestos indirectos del ejercicio	8.727,6	33,0	9.476,5	33,9	748,9	8,6
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	896,8	3,4	1.005,4	3,6	108,6	12,1
4. Transferencias corrientes del ejercicio	10.371,6	39,3	10.710,9	38,3	339,4	3,3
5. Ingresos Patrimoniales	41,7	0,2	42,1	0,2	0,5	1,1
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	24.767,2	93,8	26.375,9	94,3	1.608,7	6,5
6. Enajenación de inversiones reales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
7. Transferencias de capital	1.640,9	6,2	1.603,5	5,7	-37,4	-2,3
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.640,9	6,2	1.603,5	5,7	-37,4	-2,3
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	26.408,1	100,0	27.979,4	100,0	1.571,3	5,9
8. Activos Financieros	5,3	0,2	0,5	0,0	-4,8	-90,6
9. Pasivos Financieros	3.211,7	99,8	3.305,5	100,0	93,8	2,9
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.217,0	100,0	3.306,0	100,0	89,0	2,8
TOTAL CAPÍTULO	29.625,2		31.285,4		1.660,2	5,6

- Reclasificar las compensaciones del Estado por el Impuesto sobre Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito y por el Impuesto sobre Residuos Radiactivos en los capítulos de ingresos correspondientes a la naturaleza de tales impuestos, de manera que se refleje la verdadera estructura económica del ingreso.

El cuadro 3.2.2bis muestra la estructura económica en términos homogéneos, una vez efectuados los ajustes mencionados, con la siguiente evolución:

- Los Impuestos Directos, incluidos en el capítulo I, aumentan sus previsiones un 4,9% y pasan a aportar el 18,8% de los ingresos no financieros. Contribuyen a dicho aumento todas las figuras tributarias de esta naturaleza con la excepción del Impuesto sobre el patrimonio.
- Las previsiones por impuestos indirectos, reflejados en el capítulo II, se incrementan en un 6,2%. Las figuras que presentan una mejor evolución en esta categoría de impuestos son el Canon de Mejora, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte y el Impuesto sobre el Valor Añadido, por este orden.
- En el capítulo III las tasas, precios públicos y otros ingresos, se estima un crecimiento del 12,1%, en base a los resultados que en 2015 están teniendo las medidas implementadas para la mejora de la gestión de los ingresos.

Cuadro 3.2.2bis

EVOLUCIÓN HOMOGÉNEA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA[*][**]

	(millones de euros)					
	2015	%	2016	%	Difer.	% Var.
	(1)		(2)		(2)-(1)	(2)/(1)
1. Impuestos directos del ejercicio(*)(**)	5.021,2	19,0	5.265,0	18,8	243,8	4,9
2. Impuestos indirectos del ejercicio(*)(**)	8.792,1	33,3	9.337,4	33,4	545,3	6,2
3. Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	896,8	3,4	1.005,4	3,6	108,6	12,1
4. Transferencias corrientes del ejercicio(*)(**)	10.238,8	38,8	9.990,2	35,7	-248,5	-2,4
5. Ingresos Patrimoniales	41,7	0,2	42,1	0,2	0,5	1,1
Liquidaciones del sistema de financiación(**)	-223,3	-0,8	735,8	2,6	959,0	429,5
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	24.767,2	93,8	26.375,9	94,3	1.608,7	6,5
6. Enajenación de inversiones reales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-
7. Transferencias de capital	1.640,9	6,2	1.603,5	5,7	-37,4	-2,3
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.640,9	6,2	1.603,5	5,7	-37,4	-2,3
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	26.408,1	100,0	27.979,4	100,0	1.571,3	5,9
8. Activos Financieros	5,3	0,2	0,5	0,0	-4,8	-
9. Pasivos Financieros	3.211,7	99,8	3.305,5	100,0	93,8	2,9
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.217,0	100,0	3.306,0	100,0	89,0	2,8
TOTAL CAPÍTULOS	29.625,2		31.285,4		1.660,2	5,6

(*) Para efectuar la comparativa en términos homogéneos se ha incluido la previsión de 2016 de la compensación que ha de satisfacer el Estado por el impuesto sobre Depósitos de Clientes y por el Impuesto sobre Residuos Radiactivos en el apartado de tributos propios y se ha deducido del apartado otras transferencias.

(**) Para mostrar la evolución entre 2015 y 2016 por capítulos, en términos homogéneos, se depura cada uno de ellos de las liquidaciones del sistema de financiación y se muestran consolidadas en un apartado independiente.

- Las transferencias corrientes del ejercicio se reducen en un 2,4%.
Las partidas que arrastran a este descenso son las transferencias de Fondo Social Europeo y del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales.
- Los ingresos patrimoniales, presentan una variación poco significativa, del 1,1%.

Los ingresos por operaciones de capital, alcanzan un montante de 1.603,5 millones de euros, lo que representa una caída del 2,3% con respecto al año anterior.

Tal descenso viene explicado por la evolución del capítulo VII, transferencias de capital, tras la reducción de las ayudas de la Unión Europea correspondientes al nuevo marco estratégico 2014-2020.

Las previsiones de ingresos por **operaciones financieras** ascienden a 3.306 millones de euros, lo que representa un aumento del 2,8%.

Este aumento está unido al incremento de las amortizaciones de deuda, mientras que el endeudamiento para la financiación del déficit se reduce considerablemente.

3.2.1. El Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2016

Introducción

Los beneficios fiscales del Presupuesto 2016 constituyen la estimación de los menores ingresos de naturaleza tributaria que previsiblemente se producirán a lo largo del ejercicio, como consecuencia de la existencia de medidas fiscales orientadas a la consecución de los objetivos de política social y económica.

Cuadro 3.2.1.1

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2016

2016 (1)	Beneficios Fiscales		Presupuesto de Ingresos 2016		
	Estructura 2016 %	Presupuesto de ingresos 2016 (2)	Ingresos teóricos (3)=(1)+(2)	%(1)/(3)	
TOTAL CAPÍTULO I	2.614,22	39,92	5.140,94	7.755,16	33,71
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	593,62	9,07	512,72	1.106,34	53,66
Beneficios del Estado	226,41	3,46			
Beneficios de la Comunidad Autónoma	367,21	5,61			
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	1.720,06	26,26	4.539,37	6.259,43	27,48
Beneficios del Estado	1.697,88	25,92			
Beneficios de la Comunidad Autónoma	22,18	0,34			
Impuesto sobre el Patrimonio	300,54	4,59	88,85	389,39	77,18
Beneficios del Estado	300,54	4,59			
TOTAL CAPÍTULO II	3.933,04	60,08	8.492,84	12.425,88	31,65
Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jur. Doc.	217,57	3,33	1.316,50	1.534,07	14,18
Beneficios del Estado	169,33	2,59			
Beneficios de la Comunidad Autónoma	48,24	0,74			
Impuestos Ecológicos(*)	26,27	0,40	9,01	35,28	74,46
Beneficios de la Comunidad Autónoma	26,27	0,40			
Impuesto sobre el Valor Añadido	3.486,54	53,25	5.725,05	9.211,59	37,85
Beneficios del Estado	3.486,54	53,25			
Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	9,79	0,15	80,71	90,50	10,82
Beneficios del Estado	9,79	0,15			
Impuesto sobre Hidrocarburos	192,87	2,95	1.361,57	1.554,44	12,41
Beneficios del Estado	192,87	2,95			
TOTAL CAPÍTULOS I Y II	6.547,26	100	13.633,78	20.181,04	32,44
Beneficios del Estado	6.083,36	92,91			
Beneficios de la Comunidad Autónoma	463,90	7,09			

(*) Includido el Impuesto sobre Bolsas de Plástico de un solo Uso.

El mandato para reflejar su expresión cifrada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma viene establecido en los artículos 190 del Estatuto de Autonomía, 38 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en la propia Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos.

El Decreto Legislativo 1/2009, por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, constituye el marco legal vigente que se ha empleado en la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2016 (PBF-2016), en relación con los beneficios fiscales que tienen su origen en normas propias de la Comunidad Autónoma. Aquellos otros beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal también figuran en el PBF-2016.

El marco legal de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo conforman la Ley 18/2003, que aprueba los denominados Impuestos Ecológicos, y la Ley 11/2010, por la que se crea el Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un solo Uso, también considerado impuesto ecológico, dado que su finalidad es minorar la contaminación que genera el uso de las mismas contribuyendo así a la protección del medio ambiente.

Desde el Presupuesto de Beneficios Fiscales correspondiente al ejercicio 2015, conforme a las recomendaciones del grupo de trabajo para acordar la metodología a seguir para el cumplimiento de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, creado al efecto en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera mediante Acuerdo 13/2013, de 18 de diciembre, a las estimaciones de beneficios fiscales en la Comunidad Autónoma relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), al Impuesto sobre el Patrimonio (IP), a los impuestos propios y a los impuestos cedidos totalmente de gestión propia, se suman las estimaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y en los impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas derivadas y sobre hidrocarburos.

Cuadro 3.2.1.2

BENEFICIOS FISCALES ESTIMADOS MINHAP. PBF 2016

	(millones de euros)
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	IMPORTE
Impuesto sobre el Valor Añadido	3.486,54
Impuesto sobre Hidrocarburos	192,87
Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	9,79
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	3.689,20

Cuadro 3.2.1.3 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. PBF 2016

(euros)

BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	IMPORTE	% ESTADO	% ESTADO+CA
Reducciones			
Por rendimientos del trabajo	879.060.170	51,77	51,11
Por prolongación de la vida laboral	2.387.821	0,14	0,14
Por movilidad geográfica	2.879.495	0,17	0,17
Por discapacidad de trabajadores en activo	23.662.217	1,39	1,38
Por arrendamiento de viviendas	41.022.925	2,42	2,38
Por tributación conjunta	353.501.497	20,81	20,55
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de Previsión Social	104.850.631	6,18	6,10
Por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	182.180	0,01	0,01
Por cuotas y aportaciones a partidos políticos	345.002	0,02	0,02
Por rendimientos de actividades económicas	112.390	0,01	0,01
Deducciones			
Por inversión en vivienda habitual	262.087.659	15,44	15,23
Por actividades económicas	147.246	0,01	0,01
Por donativos	8.086.258	0,48	0,47
Por patrimonio histórico	9.018	0,00	0,00
Por cuenta ahorro empresa	6.878	0,00	0,00
Especialidades de las anualidades por alimentos	19.541.684	1,15	1,14
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	1.697.883.071	100	98,72
BENEFICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA			
	IMPORTE	% CA	% ESTADO+CA
Deducciones			
Por beneficiarios de ayudas familiares	125.365	0,57	0,01
Por beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas	68.641	0,31	0,00
Por inversión en vivienda habitual	4.361.121	19,67	0,25
Por cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual	3.624.739	16,35	0,21
Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales	323.429	1,46	0,02
Por adopción de hijos en el ámbito internacional	51.642	0,23	0,00
Por contribuyentes con discapacidad	6.031.992	27,20	0,35
Por familias monoparentales con hijos menores, o ascendientes mayores de 75 años a su cargo	4.133.851	18,63	0,24
Por asistencia a personas con discapacidad. Deducción aplicable con carácter general	2.231.602	10,06	0,13
Por asistencia a personas con discapacidad si precisan ayuda de terceras personas	32.003	0,14	0,00
Por ayuda doméstica	701.851	3,17	0,04
Por inversión en sociedades y cooperativas andaluzas			
Para trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral	465.235	2,10	0,03
Cantidades satisfechas en el ejercicio 2012 por obras en vivienda, a deducir en los 4 años siguientes	17.751	0,08	0,00
Para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad	5.814	0,03	0,00
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA CA	22.175.036	100	1,28
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	1.720.058.107		100

Novedades normativas

El PBF-2016 se cuantifica en 2015 y se ciñe a aquellas medidas normativas ya publicadas que tendrán vigencia e incidirán en 2016 como menores ingresos. No se evalúan las posibles modificaciones que se incluyan en el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma o en normas fiscales que se aprueben una vez presentado el mismo ante el Parlamento de Andalucía, que no pueden tener reflejo en la cuantificación del PBF.

En relación con el IRPF existe un desfase de dos años entre la referencia temporal del PBF y el ejercicio en el que la Comunidad Autónoma obtiene los ingresos tributarios (se liquida en el ejercicio posterior al del periodo impositivo de referencia y la liquidación del sistema de financiación conlleva otro año más).

En el PBF-2016 sólo se evalúa la parte de la deducción por obras en vivienda que tendrá efectos económicos en el ejercicio 2016, correspondiente a las cantidades satisfechas en 2012 por obras en vivienda que, por superar el límite anual establecido, podrán deducirse por el contribuyente durante los cuatro ejercicios siguientes.

El Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, restableció el gravamen del IP con vigencia exclusiva para los ejercicios 2011 y 2012. No obstante, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 recoge una nueva prórroga del IP por un periodo de un año más, que se añade a las prórrogas anteriores, quedando la misma sin efecto a partir del 1 de enero de 2017. El mínimo exento fijado por el Estado es de 700.000 euros.

Cuadro 3.2.1.7 IMPUESTOS ECOLÓGICOS. PBF 2016

	IMPORTE	(euros) %
Emisión gases a la atmósfera		
Deducciones por inversiones aplicadas	394.675	1,50
Vertidos a las aguas litorales		
Deducciones por inversiones aplicadas	246.151	0,94
Depósitos de residuos peligrosos		
Tipo reducido	146.413	0,56
Impuesto sobre bolsas de plástico de un solo uso		
Exenciones	25.487.080	97,00
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	26.274.319	100

Cuadro 3.2.1.4

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. *MORTIS CAUSA*. PBF 2016

(euros)			
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	IMPORTE	% ESTADO	% ESTADO+CA
Reducciones			
Por razón del grupo parentesco	141.452.712	63,85	25,19
Personas con discapacidad	27.681.695	12,49	4,93
Adquisición de vivienda habitual	35.087.683	15,84	6,25
Transmisión consecutiva	848.472	0,38	0,15
Seguros de vida, posteriores a 19/01/1987	4.741.696	2,14	0,84
Seguros de vida, anteriores a 19/01/1987	372.983	0,17	0,07
Adquisición bienes patrimonio histórico	977.741	0,44	0,17
Adquisición empresas/participaciones en entidades	1.983.878	0,90	0,35
Adquisición explotaciones agrarias	8.405.560	3,79	1,50
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	221.552.420	100	39,45
BENEFICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA			
	IMPORTE	% CA	% ESTADO+CA
Reducciones			
Parientes directos con BI<175.000	253.139.374	74,44	45,07
Mejora reducción por minusvalía	4.915.559	1,45	0,88
Mejora reducción vivienda habitual	18.537.409	5,45	3,30
Mejoras y reducciones empresariales	63.459.909	18,66	11,30
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA CA	340.052.251	100	60,55
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	561.604.671		100

Cuadro 3.2.1.5

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. *INTER VIVOS*. PBF 2016

(euros)			
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	IMPORTE	% ESTADO	% ESTADO+CA
Reducciones			
Adquisición empresas/participaciones en entidades	3.292.464	67,85	10,29
Adquisición determinados bienes o derechos art. 4 LIP	591.113	12,18	1,85
Adquisición explotaciones agrarias	969.291	19,97	3,02
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	4.852.868	100	15,16
BENEFICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA			
	IMPORTE	% CA	% ESTADO+CA
Reducciones			
Mejora autonómica por adquisición empresa	22.920.518	84,41	71,61
Donación de dinero para compra de la primera vivienda habitual	3.836.889	14,13	11,99
Donación de dinero para constitución o ampliación de empresa individual o negocio profesional	396.844	1,46	1,24
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA CA	27.154.251	100	84,84
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	32.007.119		100

Cuadro 3.2.1.6

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

(euros)			
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	IMPORTE	% ESTADO	% ESTADO+CA
Exenciones y otros Beneficios			
Cancelación hipotecaria	55.478.840	32,76	25,50
Transmisión de acciones, obligaciones, derechos suscripción	3.248.831	1,92	1,49
Operaciones societarias exentas	45.333.862	26,77	20,84
Préstamos y obligaciones	3.684.034	2,18	1,69
Explotaciones agrarias	4.378.222	2,59	2,01
Transmisiones inmobiliarias exentas	11.734.501	6,93	5,39
Otras exenciones	45.475.817	26,86	20,90
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	169.334.107	100	77,83
BENEFICIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE	% CA	% ESTADO+CA
Tipo Reducido sobre Transmisiones			
Vivienda habitual, menor 35 años	21.073.719	43,69	9,69
Vivienda habitual, adquirentes discapacitados	2.583.269	5,36	1,19
Vivienda reventa por profesionales inmobiliarios	16.025.574	33,22	7,37
Tipo Reducido Préstamos Hipotecarios			
Vivienda habitual, menor 35 años	6.377.047	13,22	2,93
Vivienda habitual, adquirentes discapacitados	418.880	0,87	0,19
Tipo Reducido Sociedad Garantía Recíproca	521.117	1,08	0,24
Tipo Reducido Documento Notarial			
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	1.133.606	2,35	0,52
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	105.814	0,22	0,05
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA CA	48.239.026	100	22,17
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	217.573.133		100

Cuadro 3.2.1.8

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. PBF 2016

(euros)		
BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	IMPORTE	%
Exenciones		
Bienes y derechos afectos actividad empresarial o profesional	16.969.786	5,65
Plena propiedad, la nuda propiedad y el derecho de usufructo vitalicio sobre las participaciones en entidades	126.900.904	42,22
Mínimo exento	107.720.394	35,84
Límite con el IRPF	48.945.059	16,29
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	300.536.143	100

Cuadro 3.2.1.9

MEDIDAS FISCALES ADOPTADAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y EL ESTADO Y POLÍTICAS DE GASTO EN EL PRESUPUESTO 2016

POLÍTICAS DE GASTO	(millones de euros)	
	BENEFICIOS FISCALES 2016	%
Fomento Económico y de la Actividad Empresarial	411,61	14,40
Agraria y Pesquera	13,75	0,48
Promoción del Empleo	909,16	31,81
Medioambiental	26,27	0,92
Servicios y Prestaciones Sociales	821,96	28,75
Cultura y Deporte	1,58	0,06
Vivienda; Ordenación del Territorio y Urbanismo	471,24	16,49
Otras Políticas	202,49	7,09
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	2.858,06	100

Metodología

El PBF se elabora de acuerdo con un criterio de caja o momento en que se produce la merma de ingresos. El PBF-2016 cuantifica todos los beneficios fiscales que se aplican en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea cual sea su origen (disposiciones estatales o autonómicas).

En el IRPF se mide, con carácter estimativo, el efecto de la cesión del mismo sobre los beneficios fiscales aplicados en Andalucía. Ello, en la medida en que, al estar su rendimiento parcialmente cedido (50%), los beneficios fiscales de origen estatal que disfrutaban los contribuyentes andaluces suponen un coste que asume la Comunidad Autónoma en idéntica proporción al porcentaje de cesión vigente¹.

Conforme al criterio de caja, para la evaluación de los beneficios fiscales se han tenido en cuenta las medidas vigentes en 2014 para el IRPF, en 2015 para el IP y en 2016 para el IVA, el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (IH), el Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y los impuestos propios autonómicos.

La cuantificación del PBF-2016, referido al IRPF, se lleva a cabo por proyección de la estadística de declarantes del ejercicio 2013, último ejercicio del que se dispone de información. A partir de ella, se ofrecen datos desagregados por cada una de las reducciones y deducciones autonómicas en la cuota del IRPF que constituyen menores ingresos para la Comunidad Autónoma.

¹ Salvo aquellos de nueva creación cuyo coste sea asumido por el Estado, en virtud de los principios de corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional.

Para la evaluación del IP, se utiliza igual metodología que para el IRPF. Así, se estudian las declaraciones presentadas en el ejercicio 2013, y mediante la aplicación de determinadas variables macroeconómicas se realiza la estimación de los beneficios fiscales en el ejercicio 2016. Hay que tener en cuenta que sólo están obligados a presentar declaración los sujetos pasivos cuya cuota tributaria resulte a ingresar, o el valor de sus bienes o derechos resulte superior a 2.000.000 euros, por lo que la valoración de los beneficios fiscales está limitada al estudio de estas declaraciones presentadas.

En cuanto a los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, relativos al IVA y determinados Impuestos Especiales, que por segunda vez se incorporan al PBF de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la estimación de los mismos se ha realizado tomando como base los datos globales de beneficios fiscales en estos impuestos aportados por la Secretaría de Estado de Hacienda, a los que se les ha aplicado un porcentaje en función de sus respectivos índices de consumo:

- I. Beneficios fiscales en el IVA: se toman los índices de consumo utilizados para el cálculo de las entregas a cuenta del IVA del ejercicio 2016.
- II. Beneficios fiscales en el Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas: se utilizan los índices de consumo aplicados para el cálculo de las entregas a cuenta de este impuesto en 2016.
- III. Beneficios fiscales en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos: se toman los índices de consumo aplicados para el cálculo de las entregas a cuenta de este impuesto en 2016.

En este último impuesto, debe tenerse en cuenta que los datos facilitados únicamente incluyen los beneficios fiscales correspondientes al tipo general del tramo estatal.

Las cifras correspondientes al ISD se han determinado a partir de muestras estadísticas de declaraciones seleccionadas por grupos de parentesco y tramos de base imponible, trasladando a la cuota el peso que cada reducción representa en los elementos de la muestra. Se señalan de forma separada los beneficios fiscales de las modalidades *mortis causa* (sucesiones) e *inter vivos* (donaciones).

En el ITPAJD se ha efectuado un estudio a partir de los datos que ofrecen los modelos tributarios, agrupándolos por los conceptos de operaciones que dan derecho a aplicar los diversos beneficios fiscales, y por aquellos otros conceptos genéricos para los que se ha marcado la casilla de exención, con la salvedad impuesta por la supresión del deber de presentación de las escrituras públicas que formalicen, exclusivamente, la cancelación de hipotecas sobre bienes inmuebles². Para mantener la valoración del

² Artículo 42 bis del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, introducido por el artículo primero, apartado Diecisiete de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre.

beneficio fiscal asociado a las cancelaciones hipotecarias se ha realizado la misma estimación sobre la base de la información que los notarios tienen obligación de remitir.

Los beneficios fiscales de los impuestos ecológicos, asociados a la realización de inversiones en infraestructuras y bienes de equipo orientados al control, prevención y corrección de la contaminación, se cuantifican teniendo en cuenta los datos de liquidación del ejercicio anterior, y actualizándose en consonancia con la propia previsión de ingresos de cada uno de ellos.

Dentro de los impuestos ecológicos, queda integrado el Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de Un Solo Uso. Para su estimación se han tratado las declaraciones anuales presentadas por los sujetos pasivos, estudiando la variación interanual de las bolsas declaradas como exentas, a las que se les ha aplicado el tipo correspondiente a 2016 (5 céntimos por bolsa).

Cifras del PBF-2016

El importe global de los beneficios fiscales se cifra en 6.547,26 millones de euros, de los que 463,90 millones de euros (el 7,09%) corresponden a las medidas aprobadas por la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias normativas y el resto, 6.083,36 millones de euros (el 92,91%) a medidas originadas en la normativa estatal.

Por importancia, el IVA es el tributo con un peso específico mayor en el PBF, un 53,25% del importe total de los beneficios fiscales, acorde con la importancia que su recaudación tiene en el propio Presupuesto de Ingresos y con el importe de la cesión. Estos beneficios fiscales alcanzan los 3.486,54 millones de euros, lo que constituye el 37,85% de los ingresos teóricos del impuesto (resultado de agregar a las previsiones de ingresos el importe de los beneficios fiscales).

El IRPF ocupa el segundo lugar en importancia, un 26,26% del global de beneficios fiscales. Éstos se estiman en 1.720,06 millones de euros, que suponen un 27,48% de los ingresos teóricos del impuesto.

En el ISD las cuotas que los contribuyentes dejan de ingresar como consecuencia de la aplicación de las reducciones del impuesto alcanzan los 593,62 millones de euros, que equivalen al 53,66% de los ingresos teóricos del impuesto.

Dada la nueva prórroga del IP, incluimos también para este ejercicio la estimación de beneficios fiscales, los cuales ascienden a 300,54 millones de euros, un 77,18% de los ingresos teóricos del mismo.

En el ITPAJD el presupuesto de beneficios fiscales se cifra en 217,57 millones de euros, lo que supone el 14,18% de los ingresos teóricos.

En el conjunto de los impuestos ecológicos, entre los que se integra el Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de Un Solo Uso, se presupuesta el beneficio fiscal en 26,27 millones de euros, que constituye el 74,46% de los ingresos teóricos del impuesto.

Si consideramos que los beneficios fiscales constituyen una contribución indirecta a los objetivos de la política fiscal y económica por la vía de una menor fiscalidad, aquellos a los que más contribuye el PBF de la Comunidad Autónoma son la Promoción del Empleo (31,81%), los Servicios y Prestaciones Sociales (28,75%), la Vivienda (16,49%) y el Fomento Económico y de la Actividad Empresarial (14,40%). Hay que tener en cuenta que en esta clasificación no se incluyen los beneficios fiscales presupuestados para el IVA e impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas derivadas y sobre Hidrocarburos, ya que el desglose por política de gasto no está disponible en las estimaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para las Comunidades Autónomas.

3.3

La Cuenta Financiera en 2016

Cuadro 3.3.1

CUENTA FINANCIERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2016

(euros)

OPERACIONES CORRIENTES

INGRESOS		GASTOS	
Impuestos Directos	5.140.939.699	Gastos de Personal	10.066.695.921
Impuestos Indirectos	9.476.486.058	Bienes Corrientes y Servicios	2.903.899.112
Tasas y otros Ingresos	1.005.396.593	Gastos Financieros	538.033.206
Transferencias Corrientes	10.710.943.270	Transferencias Corrientes	11.614.070.721
Ingresos Patrimoniales	42.145.761		
Total	26.375.911.381	Total	25.122.698.960
		AHORRO	1.253.212.421
		Fondo de Contingencia	16.000.000

OPERACIONES DE CAPITAL

INGRESOS		GASTOS	
AHORRO	1.253.212.421	Inversiones Reales	1.189.520.732
Enajenación de Inversiones Reales	0	Transferencias de Capital	2.333.290.346
Transferencias de Capital	1.603.488.483		
Total	2.856.700.904	Total	3.522.811.078
		NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-682.110.174

OPERACIONES FINANCIERAS

RECURSOS		ATENCIÓNES	
Activos Financieros	500.997	Activos Financieros	48.550.354
Depósitos y Fianzas	47.592.178	Depósitos y Fianzas	30.000.000
Endeudamiento bruto	3.257.896.138	Amortización Deuda	2.545.328.785
Endeudamiento para déficit del ejercicio	458.848.554		
Endeudamiento liquidaciones	223.261.620		
Endeudamiento amortizaciones	2.517.998.684		
Préstamos del sector público	57.787.280		
Total	3.305.989.313	Total	2.623.879.139

La positiva evolución de los ingresos corrientes y el crecimiento moderado de los gastos corrientes elevarán en 2016 la cifra de ahorro bruto hasta los 1.253,2 millones de euros, equivalentes al 4,8% de los ingresos corrientes. Esta cantidad supone que la Junta de Andalucía conseguirá financiar con recursos propios y transferencias recibidas hasta un 81,5% del esfuerzo inversor del ejercicio. El saldo no financiero presupuestario se reduce un 45,1% respecto al de 2015, situándose en -682,1 millones de euros.

A esta cantidad hay que sumarle los ajustes al saldo presupuestario derivados de la aplicación de la contabilidad nacional para obtener la cifra de déficit relevante a efectos del cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria. Los ajustes previstos en 2016 son los siguientes:

- Ajuste por reasignación de operaciones. En contabilidad nacional algunas operaciones que presupuestariamente son consideradas como financieras son, en cambio, clasificadas como operaciones no financieras, afectando al déficit público. En 2016, se registran en los capítulos financieros operaciones tanto en ingresos como en gastos, algunas operaciones que son consideradas a efectos de la contabilidad nacional como transferencias de capital. El importe neto disminuirá el déficit en un importe de 5,4 millones de euros.
- Intereses. En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2016, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo se estima que dará lugar a un ajuste por importe de 40 millones de euros que supone un mayor déficit en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero.
- Recaudación incierta. El criterio de contabilización de los ingresos tributarios a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo está vinculado al criterio de caja, en tanto que el criterio presupuestario registra la previsión de derechos reconocidos. Por esta razón, se ha incluido un ajuste por mayor déficit de 220 millones de euros.
- Aplazamiento de las liquidaciones del sistema de financiación. Las liquidaciones definitivas del sistema de financiación de las CCAA correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 y practicadas en los años 2010 y 2011, respectivamente, generaron un saldo en contra de la Comunidad Autónoma, como consecuencia de que las entregas a cuenta efectuadas fueron mayores a los resultados de la liquidación correspondiente. En la contabilidad nacional, estos saldos se imputaron como un recurso no financiero devengado en los ejercicios de 2010 y 2011. Sin embargo, en términos de caja se acordó que el pago monetario se produzca en varios ejercicios. Este ajuste reduce el déficit en 223 millones de euros.

Cuadro 3.3.2

AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO SEGÚN LA CONTABILIDAD NACIONAL

(millones de euros)

Saldo presupuestario	-682
Ajustes Contabilidad Nacional	224
Reasignación de operaciones	-52
Reasignación de operaciones	5
Recaudación incierta	-220
Intereses devengados	-40
Liquidaciones negativas	223
Inejecución	315
Nec. Fin. Otras Unidades AA.PP.	-60
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-458
% PIB	-0,30%
Pro-Memoria	
PIB	152.972

- Inejecución. Dado que, con carácter general, la ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del importe de los créditos aprobados es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto y un menor déficit y que se estima para el ejercicio 2016 en un importe de 315 millones de euros.

A estos ajustes habría que añadir el saldo previsto para las entidades dependientes que se consideran a efectos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010) como parte consolidable de la Comunidad Autónoma. Por este motivo, se produce un mayor déficit estimado en 60 millones de euros.

En total, la necesidad de financiación a efectos del objetivo de estabilidad es de 458 millones de euros, equivalente al 0,3% del PIB regional, un 55% por debajo del año anterior.

Información a efectos del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) es el organismo al que le corresponde la elaboración de las cuentas económicas de las Administraciones Públicas de acuerdo con los criterios de delimitación de unidades e imputación de operaciones del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), según

lo dispuesto en el artículo 125.2.g) de la Ley 47/2003, General Presupuestaria. Es, por tanto, el organismo responsable de calcular el gasto computable a efectos de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la LOEPSyF.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) ha recomendado¹ al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la publicación de una orden ministerial en la que se apruebe una metodología de cálculo de la regla de gasto y desarrolle el contenido y el procedimiento de remisión de la información necesaria para que cada administración pueda estimar a priori y hacer el seguimiento durante el ejercicio presupuestario de la regla de gasto a la que tiene que ajustar su actividad. Asimismo y en concreto, ha recomendado igualmente que la IGAE publique una Guía para el cálculo de la regla de gasto en el ámbito autonómico.

A la espera de la citada Guía, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha remitido un documento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se propone una metodología para la aplicación del artículo 12 de la LOEPSyF. En tanto no se produce la publicación de la metodología por parte del Ministerio, a continuación se ofrece la información adicional a la ya presentada para el cálculo del gasto computable de la Comunidad Autónoma en el Presupuesto de 2016.

	(millones de euros)
Gastos de emisión, formalización y cancelación de pasivos	1,8
Recursos del sistema de financiación que supongan pagos al Estado y no se recogen en el gasto presupuestario	203,5
Otras entidades consideradas Administraciones Públicas	387,6
Gasto finalista financiado con ingresos de la UE (no incluye cofinanciación con recursos propios)	3.193,7
FEAGA	1.611,4
Resto Fondos Estructurales	1.582,3
Gasto finalista financiado con ingresos procedentes de otras AA.PP.	3.843,2
Participación en los Ingresos del Estado de las CC.LL.	2.645,5
FCI	159,4
Aportación estatal a la financiación del gasto en Atención a la Dependencia	302,8
Resto transferencias finalistas	735,5
Incrementos derivados de medidas permanentes	32,5

¹ Informe sobre el establecimiento de los objetivos individuales de estabilidad presupuestaria y deuda pública para las Comunidades Autónomas. 27 de julio de 2015.

3.4

Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles de Participación Mayoritaria, Fundaciones, Consorcios y demás Entidades del Sector Público Andaluz

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, integra, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, los presupuestos de explotación y de capital de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, incorporándolos de forma individual y consolidada aquellas que deban presentar cuentas anuales consolidadas, los presupuestos de explotación y de capital de los consorcios, fundaciones y demás entidades referidas en el artículo 5.1, y los presupuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica definidos en el artículo 5.3, determinándose expresamente las operaciones financieras.

Respecto del Presupuesto de 2015, hay una reducción de 18 entidades, lo que supone un 18,9% menos de estas, un 20,5% si se consideran exclusivamente las entidades no sociales.

Consecuentemente, los entes que se integran en la Ley del Presupuesto 2016, procedentes del inventario de entes del sector público andaluz, son los siguientes:

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

Se incluyen en este apartado los presupuestos de explotación y capital correspondientes a las siguientes agencias públicas empresariales de la Junta de Andalucía:

- Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) (Consolidado).
- Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Consolidado).
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- Agencia Andaluza de la Energía.
- Agencia Andaluza del Conocimiento.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.
- Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
- Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
- Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE).
- Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) (Consolidado).
- Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA).
- Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (Consolidado).
- Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA

Las Sociedades Mercantiles participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía y cuyos estados financieros se incluyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 son las siguientes:

- Canal Sur Radio, S.A.
- Canal Sur Televisión, S.A.
- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
- Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA).
- Cartuja 93, S.A.
- Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA).
- Tecnobahía, S.L.
- Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL).
- Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.U. (INVERCARIA).
- Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía.
- Inversión y Gestión en Capital Semilla, S.C.R. de Régimen Común, S.A. (INVERSEED).
- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).
- Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.
- Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.
- Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar La Mayor, S.A. (SOLAND).
- Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS).
- 01 Innova 24H, S.L.U.
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).
- Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP).
- Cetursa Sierra Nevada, S.A.
- Promonoveda, S.A. (Consolidado).
- Promonoveda, S.A.
- Apartahotel Trevenque, S.A.
- Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.
- Metro de Granada, S.A.
- Red Logística de Andalucía.
- Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A. (INTASA).

FUNDACIONES Y CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

En este apartado se incluyen las fundaciones, consorcios y demás entidades referidas en el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, cuyos presupuestos de explotación y capital se integran en la Ley del Presupuesto 2016, y que son los siguientes:

- Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.
- Fundación Audiovisual de Andalucía.
- Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.
- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de personas con Enfermedad Mental.
- Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.
- Fundación Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación (IMABIS).
- Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO).
- Fundación Pública Andaluza Gestión e Investigación Salud Sevilla (FISEVI).
- Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz.
- Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.
- Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusi.
- Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje.
- Fundación Doñana 21 para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su entorno.
- Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre.
- Fundación Andalucía Olímpica.
- Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.
- Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.
- Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.
- Consorcio de Transportes del Área de Granada.
- Consorcio de Transportes del Área de Málaga.
- Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

- Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.
- Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.
- Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.

GRUPOS DE CONSOLIDACIÓN

Las Sociedades Mercantiles del sector público andaluz participadas indirectamente y cuyos estados financieros se presentan tanto de forma individual como consolidado con los de su entidad matriz, constituyen en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 los siguientes grupos de consolidación:

- Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (C) consolida con:
 - Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
 - Canal Sur Televisión, S.A.
 - Canal Sur Radio, S.A.
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (C) consolida con:
 - Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
 - Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA).
 - Tecnobahía, S.L.
 - Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL).
 - Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.U. (INVERCARIA).
 - Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía.
 - Inversión y Gestión en Capital Semilla, S.C.R. de Régimen Común, S.A. (INVERSEED).
 - Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).
 - Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.
 - Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.
 - Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND).

- Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS).
- 01 Innova 24H, S.L.U.
- Agencia Pública de Puertos de Andalucía (C) consolida con:
 - Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - Red Logística de Andalucía, S.A.
- Promonevada, S.A. (C) consolida con:
 - Promonevada, S.A.
 - Apartahotel Trevenque, S.A.
- Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (C) consolida con:
 - Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
 - Metro de Granada, S.A.

PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En el ejercicio 2016 los presupuestos de explotación y capital de las entidades del sector público andaluz experimentan un crecimiento del 0,44%, porcentaje inferior al que refleja el Presupuesto de la Junta de Andalucía que es del 5,6%. Del crecimiento que experimentan dichos presupuestos, el 2,8% corresponde al sector social, en el que se incluyen los servicios sociales y dependencia, sanidad y educación, siendo en el resto de sectores donde se produce la reducción.

SECTORES	TOTAL PRESUPUESTO 2015	TOTAL PRESUPUESTO 2016	Variación 2015/2016 %
Sector Social	2.285.728.129	2.350.000.386	2,80
Resto sectores	1.593.329.078	1.546.196.023	-2,96
TOTAL	3.879.057.207	3.896.196.409	0,44

La financiación de dichos presupuestos con cargo a transferencias y subvenciones de la Junta de Andalucía asciende a 3.040 millones de euros, que representa un incremento del 3% con respecto a la financiación del 2015, por debajo del 3,6% que supone el crecimiento del presupuesto de gastos no financieros.

De la financiación global de las entidades del sector público andaluz, el 73% se asigna a los entes que destinan sus actividades a servicios sociales, dependencia, sanidad y educación.

La financiación propia de la Junta de Andalucía destinada al sector social, en relación con sus presupuestos, crece un punto porcentual respecto al ejercicio anterior manteniendo de este modo el mismo porcentaje de financiación global para compensar la minoración de la financiación afectada, permitiendo que se mantengan el mismo nivel de actuaciones y prestaciones de servicios.

La financiación de explotación procedente de la Junta para las entidades que realizan actividades de carácter no social se minoran en un 6,1% respecto del ejercicio anterior (28 millones de euros menos) con un incremento de la financiación de capital de un 11,38% resultando en su conjunto una reducción del 0,86%.

Destacar que las entidades instrumentales del sector público andaluz que no reciben transferencias ni subvenciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2016 suponen un 24,4% sobre el total de entidades instrumentales.

Cuadro 3.4.1

FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES, SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA, FUNDACIONES PÚBLICAS Y CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ 2016

EMPRESAS	(euros)		
	TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN	SUBVENCIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS	TOTAL
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) (Consolidado)	112.000.000	0	112.000.000
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	112.000.000	0	112.000.000
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	42.108.111	0	42.108.111
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Consolidado)	18.245.819	27.173.776	45.419.595
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	18.245.819	27.173.776	45.419.595
Agencia Andaluza de la Energía	6.525.586	21.665.649	28.191.235
Agencia Andaluza del Conocimiento	5.737.042	3.741.073	9.478.115
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	155.226.012	0	155.226.012
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Poniente de Almería	113.339.938	0	113.339.938
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	104.738.008	0	104.738.008
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	43.822.320	0	43.822.320
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	79.344.339	1.254.900	80.599.239
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	1.135.777.283	0	1.135.777.283
Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE)	424.918.979	33.272.930	458.191.909
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)	6.449.853	0	6.449.853
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	24.771.891	0	24.771.891
Agencia Pública de Puertos de Andalucía (Consolidado)	2.110.000	16.650.000	18.760.000

>>

Cuadro 3.4.1

FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES, SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA, FUNDACIONES PÚBLICAS Y CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ 2016 (CONTINUACIÓN)

(euros)

EMPRESAS	TRANSFERENCIAS	SUBVENCIONES Y OTRAS	TOTAL
	DE FINANCIACIÓN	TRANSFERENCIAS	
Agencia Pública de Puertos de Andalucía	2.110.000	16.650.000	18.760.000
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (Consolidado)	27.037.606	166.515.662	193.553.268
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	12.651.362	166.515.662	179.167.024
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	20.500.000	60.313.876	80.813.876
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	130.468.437	3.670.334	134.138.771
Canal Sur Radio, S.A.	0	21.988.792	21.988.792
Canal Sur Televisión, S.A.	0	84.352.581	84.352.581
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (AGESA)	0	0	0
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	12.345.570	3.915.334	16.260.904
Cartuja 93, S.A.	0	871.000	871.000
Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	0	0	0
Tecnobahía, S.L.	0	0	0
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	0	0	0
Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.U. (INVERCARIA)	0		0
Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía	0	0	0
Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.C.R. de Régimen Común, S.A. (INVERSEED)	0	0	0
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	0	0	0
Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	0	0	0
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	0	0	0
Parque Empresarial Sanlúcar La Mayor, S.A. (SOLAND)	0	0	0
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	0	0	0
O1 Innova 24H, S.L.U.	0	0	0
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	5.527.219	0	5.527.219
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	6.048.218	509.950	6.558.168
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	0	0	0
Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	0	0	0
Promonevada, S.A. (Consolidado)	0	0	0
Promonevada, S.A.	0	0	0
Apartahotel Trevenque, S.A.	0	0	0
Metro de Granada, S.A.	14.386.244	0	14.386.244
Red Logística de Andalucía	0	0	0

>>

Cuadro 3.4.1

FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES, SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA, FUNDACIONES PÚBLICAS Y CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ 2016 (CONTINUACIÓN)

(euros)

EMPRESAS	TRANSFERENCIAS	SUBVENCIONES Y OTRAS	TOTAL
	DE FINANCIACIÓN	TRANSFERENCIAS	
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (Consolidado)	30.611.981	18.068.044	48.680.025
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	30.611.981	18.068.044	48.680.025
Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A. (INTASA)	0	0	0
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	0	2.319.014	2.319.014
Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA)	0	441.931	441.931
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	0	993.522	993.522
Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza	0	39.436.919	39.436.919
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	23.405.090	6.407.603	29.812.693
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	0	20.946.195	20.946.195
Fundación Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación (IMABIS)	0	599.220	599.220
Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO)	0	1.051.490	1.051.490
Fundación Pública Andaluza Gestión e Investigación Salud Sevilla (FISEVI)	0	5.307.844	5.307.844
Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz	0	0	0
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	0	0	0
Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andaluzí	0	600.000	600.000
Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje (MEDIARA)	0	150.000	150.000
Fundación Doñana 21 para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su entorno	0	300.000	300.000
Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre	0	2.118.796	2.118.796
Fundación Andalucía Olímpica	0	150.000	150.000
Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	0	0	0
Consortio Sanitario Público del Aljarafe	52.479.933	0	52.479.933
Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz	3.665.511	0	3.665.511
Consortio de Transportes del Área de Granada	2.397.213	0	2.397.213
Consortio de Transportes del Área de Málaga	3.059.906	0	3.059.906
Consortio de Transportes del Área de Sevilla	5.566.540	0	5.566.540
Consortio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	659.286	0	659.286
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	553.851	0	553.851
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	552.724	0	552.724
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	481.066	0	481.066
Consortio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	755.778	0	755.778
TOTAL	2.601.231.110	438.445.062	3.039.676.172

El total de la financiación presupuestaria contemplada en el cuadro anterior incluye a todas las entidades individuales, siempre que no estén integradas a su vez en un grupo de consolidación, en cuyo caso sólo se ha contemplado únicamente el importe unitario de la financiación correspondiente a la entidad matriz cabecera del grupo de consolidación.

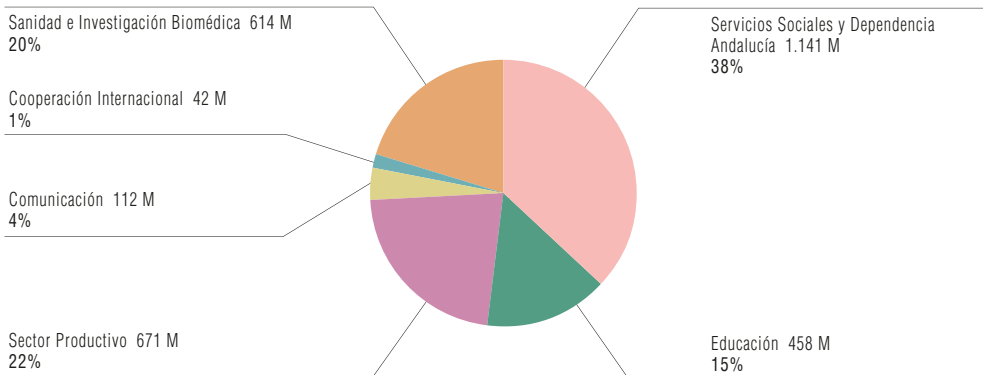
Asimismo, a efectos de su comparación con la financiación del ejercicio precedente, esta debe entenderse desde la perspectiva de la necesaria homogeneización del 2015. Ello es así, como consecuencia de la disolución de los consorcios de formación para el empleo, cuya financiación no se incluye en la Ley del Presupuesto para 2016.

Teniendo en cuenta los diferentes sectores de actividad o políticas de gasto, el principal destinatario de recursos presupuestarios, con un 73% del conjunto de recursos, (transferencias de financiación, subvenciones y otras transferencias) es el sector Social, con los Servicios Sociales y Dependencia, cuya financiación se incrementa un 2% hasta alcanzar 1.141 millones de euros, lo que supone el 38% del total; la Sanidad e Investigación Biomédica que con 614 millones de euros representa un 20% y la Educación que con 458 millones de euros supone un 15%. A continuación se encuentran el sector Productivo, que supone el 22% del global, destacando aquellos recursos que se destinan principalmente para actuaciones en materia de prevención y lucha contra incendios forestales. Finalmente, se sitúan los sectores de Comunicación y Cooperación Internacional, que cuentan con una financiación similar al ejercicio anterior.

En relación a las entidades que desarrollan actuaciones o servicios que se incluyen en el sector Social, la entidad destinataria de un mayor volumen de recursos presupuestarios durante 2016, al igual que sucedió en el ejercicio 2015, será la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía con 1.136 millones de euros, que junto a los recursos propios, se destinarán, entre otros, a los siguientes fines:

Gráfico 3.4.1

DISTRIBUCIÓN FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA POR SECTORES DE ACTIVIDAD 2016



- Mantenimiento de las Comunidades Terapéuticas distribuidas por distintas ciudades de Andalucía: Los Palacios (Sevilla); Tarifa y La Línea (Cádiz); Cartaya y Almonte (Huelva) y Mijas (Málaga). El importe asciende a 0,6 millones e incluye comestibles, fármacos, material sanitario, entre otros. Las Comunidades Terapéuticas son recursos regionales de rehabilitación de carácter residencial pertenecientes a la Red Asistencial del Plan Andaluz sobre Drogas. Ofrecen asistencia orientada a la desintoxicación, deshabitación de la conducta adictiva, a la rehabilitación del hábito adictivo y al seguimiento de patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas. El acceso se realiza siempre a través de los Centros de Tratamiento Ambulatorio cumplimentándose un protocolo específico. En ellos se pretende ofrecer un tratamiento integral a una variabilidad de patrones de consumo, perfiles y problemas asociados al abuso de sustancias desde diferentes ámbitos: Sanitario, Psicológico, Social y Laboral.
- Servicio integral de elaboración de la Tarjeta Andalucía Junta 65, al que se destinarán 0,3 millones de euros.
- Atención a la Dependencia con 12 millones de euros y Servicio Andaluz de Teleasistencia igualmente con 12 millones de euros, sin incluir la instalación y mantenimiento de los dispositivos domiciliarios.
- Prestaciones Económicas: el desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia ha supuesto para muchos andaluces y andaluzas el reconocimiento de un derecho que les garantiza el acceso a los servicios y prestaciones económicas que necesitan. Dentro del Catálogo de Prestaciones que define la Ley se contemplan la prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, prestación económica de asistencia personal y prestación económica vinculada a la adquisición de un servicio, a las que se destinarán en su conjunto 329 millones de euros.
- Ayuda a Domicilio: lo constituye el conjunto de actuaciones preventivas, formativas, y rehabilitadoras llevadas a cabo por profesionales cualificados en el propio domicilio, con el objetivo de atender en las actividades básicas de la vida diaria que necesite la persona en situación de dependencia. El importe previsto asciende a 327 millones de euros.
- Estancia Diurna: ofrece un conjunto de actuaciones que, prestándose durante parte del día, estarán dirigidas a una atención integral mediante servicios de manutención, ayuda a actividades de vida diaria, terapia ocupacional sólo para personas con discapacidad, acompañamiento y otros, que mejoren o mantengan el nivel de autonomía personal de las personas usuarias. A esta partida se destinará un total de 85 millones de euros.
- Refuerzo de la Dependencia: al objeto de financiar la contratación de personal para la atención a las personas en situación de dependencia, anualmente se acuerda por

el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la distribución de créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, destinándose 10 millones para este fin.

- Atención a la Dependencia Moderada: tiene por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de su vida diaria. Podrán concretarse en servicios tales como: habilitación y terapia ocupacional; atención temprana; estimulación cognitiva; promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional; habilitación psicosocial para personas con enfermedad mental o discapacidad intelectual; apoyos personales y cuidados en alojamientos especiales. Se destinarán un total de 8 millones de euros.
- Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia: incluye las ayudas del programa de bonificación del transporte interurbano con 8 millones y la bonificación de productos ópticos con 0,2 millones. Asimismo, el servicio de comedor por 0,4 millones de euros.
- Respiro Familiar: se presta en régimen residencial en períodos que oscilen entre 24 horas y un mes, con carácter prorrogable, y supone la atención a personas dependientes, cuando éstas no pueden ser atendidas por sus familiares, ya sea por motivos de descanso, enfermedad u hospitalización de éstos, emergencias u otras circunstancias análogas. El importe destinado a este fin ascenderá a 3 millones de euros.
- Convenio de colaboración con la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO), que tiene como objeto facilitar el Desarrollo de Estudios sobre Adicciones que se inició en diciembre de 2002 con el Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA), y por un importe estimado de 0,04 millones de euros.
- Servicio de Atención Residencial (Conciertos), que ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario, existiendo según la tipología de la situación de dependencia: servicio de Atención Residencial para personas mayores (211 millones de euros), servicio de Atención Residencial para personas con discapacidad (109 millones de euros) y viviendas de Apoyo al Tratamiento (0,5 millones de euros).

En lo que respecta al ámbito educativo, la Agencia Pública Andaluza de Educación contará en el año 2016 con un volumen total de recursos por importe de 473 millones de euros y 7 millones de euros adicionales procedentes de los ingresos por cánones de los contratos de gestión de servicio público de comedores escolares y de aula matinal. La Agencia desarrolla, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Ejecutar las inversiones en infraestructuras educativas, entendiéndose por ello tanto las inversiones en obras como las referidas a equipamientos en los centros educativos. El objeto de estas inversiones es garantizar en tiempo y forma la escolarización de la demanda recibida, con una calidad suficiente que garantice la igualdad, y mejorar y modernizar las infraestructuras educativas con criterios de eficiencia. Asimismo, y dentro de este programa se realizarán actuaciones de modernización y actualización de las infraestructuras al objeto de corregir aquellas patologías que afecten a la seguridad, funcionalidad y habitabilidad. La dotación para esta actividad asciende a 107 millones.
- La gestión de los servicios a la comunidad educativa. Entre ellos se encuentra el transporte escolar, comedores escolares, aula matinal, actividades extraescolares y monitores de discapacitados auditivos y monitores de educación especial, contando con una dotación de 161 millones de euros, sin incluir los gastos de personal y de funcionamiento directos de la Agencia.
- Gastos del soporte y apoyo tecnológico a los centros educativos, con un coste estimado de 2,6 millones de euros.
- Igualmente en virtud del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, se asigna a la Consejería de Educación las competencias en relación con los centros de atención socioeducativa para menores de tres años, atribuidas hasta entonces a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, destinándose 179 millones de euros para este fin.

En el ámbito sanitario, destaca la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol como la mayor perceptora de volumen de recursos presupuestarios por importe de 154 millones de euros, distribuidos entre el Hospital Costa del Sol y el Hospital de Alta Resolución de Benalmádena. De esta forma, se da continuidad a la prestación de un servicio público sanitario de calidad y máxima eficiencia, estando previsto mantener la estancia media y los altos índices de resolución en consultas y cirugía sin ingreso. Asimismo, la Agencia contará con un volumen de recursos de 3 millones de euros procedentes de sus ingresos propios: de particulares y compañías de seguros, por accidentes de tráfico y accidentes laborales, así como, los procedentes de su propia gestión o accesorios.

En relación a las entidades que desarrollan actuaciones o servicios que se incluyen en el sector productivo, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía destina un montante importante de su dotación presupuestaria al mantenimiento y conservación del parque público de viviendas que en régimen de alquiler supera las 49.000 viviendas, al objeto de reducir su deterioro y el empeoramiento en sus condiciones de habitabilidad, dando respuesta así, a las necesidades de una población acosada por el empobrecimiento en sus niveles de vida y cumpliendo consecuentemente con los principios de la función social de la vivienda. De la misma forma, destina un volumen de recursos

no menos importante al gasto financiero de los créditos hipotecarios de las viviendas integradas en el parque público destinadas a la venta en un principio y mientras se encuentren en situación de alquiler.

Asimismo, dentro del sector productivo, conviene destacar las líneas de actuación relacionadas con las Inversiones en Infraestructura Portuaria y Logística que desarrolla la Agencia Pública de Puertos de Andalucía dirigidas a aspectos tales como permitir el desarrollo de la actividad portuaria en unas condiciones adecuadas de navegabilidad y accesibilidad, la regeneración de espacios, la mejora de la integración Puerto-Ciudad, la rehabilitación de Infraestructuras Portuarias, así como, la mejora en las infraestructuras pesqueras existentes al objeto de mejorar la calidad, control y trazabilidad de los productos desembarcados, aumentar la eficiencia energética y la protección del medio ambiente.

Por otro lado, resulta destacable el crecimiento del presupuesto destinado en la Agencia de Medio Ambiente y Agua para el desarrollo de su actividad corriente entre las que se encuentran la prevención y lucha contra incendios forestales, en torno a 110 millones de euros, conservación del patrimonio natural con 18 millones, planificación e información ambiental con 2 millones de euros y en torno a 3,6 millones de euros para Calidad Ambiental y Servicios Ambientales y Participación Ciudadana.

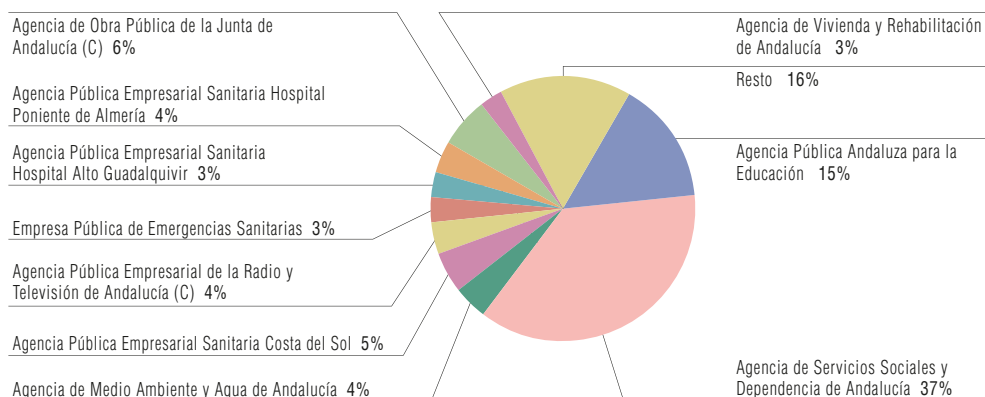
También se debe destacar la actuaciones a realizar por la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, con la gestión y concesión de incentivos a la internacionalización de las empresas andaluzas por un importe total de 7,6 millones de euros al amparo de la Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se modifica la de 27 de julio de 2011, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el Apoyo a la Internacionalización de la Economía y las empresas andaluzas.

La tramitación y ejecución de programas y actuaciones vinculadas a la formación avanzada y la movilidad, tanto de universitarios para la realización de programas de estudios de postgrado en las universidades extranjeras de máximo prestigio internacional, como de investigadores para el desarrollo de su carrera profesional a fin de mejorar la movilidad en sus campos de investigación en conexión con el Espacio Europeo de Investigación (ERA) se realiza por la Agencia Andaluza del Conocimiento. En este ámbito, en el ejercicio 2016 se continuará con el desarrollo y financiación del programa de Becas Talentia, con una dotación de 3,2 millones de euros y del programa Andalucía Talent Hub por un importe de 3,7 millones de euros.

Verificaciones Industriales de Andalucía, realizará la apertura de nuevas estaciones para la prestación del servicio de ITV, ampliación del número de líneas en estaciones ya existentes, así como reforma de aquellas estaciones que lo necesiten, por un importe total de 12,3 millones de euros.

Gráfico 3.4.2

DISTRIBUCIÓN FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA POR EMPRESAS 2016



Por último, por parte de la Agencia Andaluza de la Energía el impulso de medidas o actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética, desarrollo de las fuentes renovables de energía e infraestructuras energéticas, dentro del marco comunitario 2014-2020, por un importe total de 21,26 millones de euros.

La suma de las distintas partidas que integran el presupuesto de explotación conjunto de la totalidad de agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles de participación mayoritaria, fundaciones y consorcios contenidos en el inventario de entes del sector público andaluz, asciende en el ejercicio 2016 a 3.552 millones de euros.

Cuadro 3.4.2

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

		(euros)
DEBE		
1. Aprovisionamientos y reducc. existencias	389.179.810	
2. Gastos de Personal	873.426.593	
3. Amortizaciones y Pérdidas Extraordinarias	123.522.383	
4. Otros Gastos de Explotación	2.077.154.213	
5. Gastos financieros y asimilados	44.763.834	
6. Resultado por enajenación inmovilizado y de instrumentos financieros	27.513.056	
7. Impuesto sobre Beneficio	8.337.478	
8. Beneficio del ejercicio	7.791.110	
TOTAL	3.551.688.477	
HABER		
1. Importe Neto de la Cifra de negocios	505.719.184	
2. Aumento existencias y trabajos para inmovilizado	6.383.944	
3. Resultado por enajenación inmovilizado y de instrumentos financieros	41.747	
4. Ingresos Accesorios Excesos Provisiones	48.006.531	
5. Transferencias y Subvenciones	2.847.318.000	
6. Ingresos Financieros y asimilados	16.706.322	
7. Imputación Subv. e Ing. Extraordinarios	99.662.581	
8. Impuesto sobre beneficios	0	
9. Pérdidas del ejercicio	27.850.168	
TOTAL	3.551.688.477	

La Ley del Presupuesto para el año 2016 prosigue con el mantenimiento de la elaboración de Planes de Ajuste por las entidades en aras de obtener la sostenibilidad financiera y seguir avanzando en la obtención de la máxima eficiencia del sector público andaluz.

Adicionalmente, la Ley del Presupuesto para el año 2016 establece la vigencia de determinadas medidas contempladas en el Capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, al objeto de atender a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos para las Comunidades Autónomas, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de agosto de 2013, y a la garantía de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre las medidas de ahorro contempladas en la citada norma y en relación con las entidades instrumentales, se prorrogan para el ejercicio 2016 las medidas de limitación de retribuciones del personal de alta dirección; la adecuación retributiva de los equipos directivos a niveles similares a los ya existentes en la Administración General de la Junta de Andalucía; la armonización de las condiciones de trabajo, tanto en el ámbito retributivo como respecto a vacaciones y permisos de los empleados de las entidades instrumentales con los de la Administración General de la Junta de Andalucía; el establecimiento de una jornada ordinaria de trabajo de treinta y siete horas y media semanales en cómputo anual; reducción de días de vacaciones y permisos; suspensión de la acción social; limitación del crédito horario de los representantes sindicales, entre otras.

En concreto, para este año 2016 el gasto de personal estimado en las entidades instrumentales se incrementa en un 1,2%, por debajo del crecimiento de los gastos de personal de la Junta de Andalucía que aumentan un 4,6%. Asimismo indicar que el porcentaje de los gastos de personal de las entidades instrumentales, sobre el global de la Junta de Andalucía, se reduce en un 0,2% respecto al ejercicio 2015.

Por su parte, los recursos y dotaciones del presupuesto de capital agregado de todas las entidades del sector público andaluz ascienden en 2016 a la cuantía de 345 millones de euros, 77 millones de euros menos que en el ejercicio inmediato anterior, lo que en términos porcentuales supone una disminución del 18%.

En cuanto a la partida presupuestaria de mayor peso relativo de las que componen el estado de recursos, se contemplan las transferencias de financiación, subvenciones y otras transferencias, que representan un 69% del total de los recursos de capital. En cuanto a las dotaciones de capital, el mayor peso relativo corresponde a la adquisición de inmovilizado, pero con escasa diferencia cuantitativa respecto a la cancelación de deuda y a las operaciones de intermediación.

Cuadro 3.4.3

PRESUPUESTO DE CAPITAL

		(euros)	
ESTADO DOTACIONES		ESTADO RECURSOS	
1. Adquisición de Inmovilizado	126.116.060	1. Subvenciones y Transferencias	237.698.666
2. Cancelación de deudas	100.514.213	2. Bienes y Derechos cedidos	
3. Actuaciones gestionadas por intermediación	117.877.659	3. Aportaciones Socios/Patronos	25.000.000
		4. Endeudamiento	5.279.434
		5. Recursos Procedentes de otras AA.PP.	2.487.749
		6. Otros recursos propios	74.042.083
TOTAL	344.507.932		344.507.932

FONDOS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

No se prevé dotación presupuestaria adicional para estos instrumentos financieros en la Ley del Presupuesto 2016.

La disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, introdujo una modificación en el régimen jurídico de los fondos, estableciendo que estos fondos se crearán mediante ley que establecerá, al menos, su denominación, objetivo o finalidad específica, la Consejería a la que quedan adscritos y su dotación presupuestaria inicial.

También se fija que mediante decreto se establecerá el marco general regulador de estos fondos.

Se sustituye la figura del convenio regulador de los fondos por la de la Orden conjunta de la Consejería a la que se adscriban estos fondos y la Consejería competente en materia de Hacienda, donde se regulará la composición, organización y gestión de cada fondo.

A estos efectos, los convenios a los que se refiere el apartado 3 a) de la disposición adicional octava de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, creados por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2009, 2010, 2011 y 2012, mantendrán su vigencia hasta la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las Órdenes a las que se refiere el párrafo precedente.

Asimismo, la Ley del Presupuesto 2016 ha introducido una modificación en la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, en relación con la modificación de adscripción de los fondos en caso de reestructuración de las Consejerías, correspondiendo la decisión al Consejo de Gobierno.

Los fondos sin personalidad jurídica han contado a lo largo del período 2008-2015, para su puesta a disposición de los diversos sectores productivos necesitados de financiación, con un volumen global de recursos financieros de más de 1.344 millones de euros siendo el Fondo de Apoyo Empresarial, y el Fondo JEREMIE, los que han recibido un mayor aporte de recursos presupuestarios por importe de 223 y de 379 millones de euros, respectivamente.

Hasta el ejercicio 2015 se han ido dotando progresivamente un total de quince fondos sin personalidad jurídica en las siguientes fases presupuestarias:

1ª FASE. La Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, dispuso la creación de cinco fondos sin personalidad jurídica:

- **Fondo de Apoyo a las Pymes Agroalimentarias** (disposición adicional 6ª). Tiene como finalidad facilitar la financiación de empresas que tengan la consideración de agroalimentarias, entendiéndose por tal, aquellas empresas que ejerzan y asuman las actividades de transformación y/o comercialización de productos alimentarios derivados del sector primario, así como las entidades de producción primaria siempre y cuando su producción alimentaria esté vinculada indisolublemente a su inmediata transformación y comercialización. La gestión del Fondo se asigna a la E.P. para el Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. La dotación actual de este Fondo asciende a 120.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Agricultura y Pesca.
- **Fondo de Apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales** (disposición adicional 7ª). Tiene como finalidad facilitar la financiación de empresas, que puedan calificarse como turísticas y/o comerciales, cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo los empresarios autónomos. La dotación actual de este Fondo asciende a 150.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Actualmente, la entidad gestora del Fondo es la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- **Fondo de Apoyo a las Pymes de Industrias Culturales** (disposición adicional 8ª). Tiene como finalidad facilitar la financiación de empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo los empresarios autónomos, que se dediquen a la creación, producción, distribución y comercialización de productos y/o servicios culturales. La gestión del Fondo se asigna a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. La dotación actual de este Fondo asciende a 10.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Cultura.
- **Fondo para la Internacionalización de la Economía Andaluza** (disposición adicional 9ª). Tiene como finalidad promover las inversiones y la actividad de internacionalización de las empresas andaluzas y, en general, de la economía andaluza. La gestión del Fondo corresponde a EXTENDA-Agencia Andaluza de promoción Exterior.

La dotación para las operaciones financieras asciende a 50.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

- **Fondo de cartera con destino a las Pymes al amparo de la iniciativa Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises** (disposición adicional 11ª). Tiene como finalidad catalizar el acceso a la financiación de las Pymes de una manera sostenible y se constituye como un bloque independiente de recursos en el seno de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) que actúa como gestora del Fondo. Este instrumento financiero se recoge en la subvención global Innovación-Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013, al amparo de la iniciativa Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (JEREMIE). Actualmente cuenta con una dotación de 379.014.286 euros.

2ª FASE. La Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, incorporó asimismo, 4 nuevos fondos sin personalidad jurídica como apoyo a determinados sectores productivos:

- **Fondo de Apoyo al Desarrollo Empresarial** (disposición adicional 5ª.1). Tiene la finalidad de fomentar la actividad económica y potenciar el crecimiento de las empresas en Andalucía. La gestión del Fondo corresponderá a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). La dotación actual de este Fondo asciende a 223.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- **Fondo para el Impulso de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética** (disposición adicional 5ª.2). Tiene la finalidad de facilitar la financiación de las inversiones en esta materia. La gestión del Fondo corresponderá a la Agencia Andaluza de la Energía. La dotación asciende a 90.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- **Fondo para el Apoyo de Actuaciones en Materia de Vivienda** (Disposición Adicional 6ª). Tiene la finalidad de facilitar la financiación de actuaciones en dicho sector. La dotación para las operaciones financieras estaba prevista que se aportara por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda aunque finalmente no se produjo la misma, no contando actualmente con ninguna dotación.
- **Fondo de Economía Sostenible para Andalucía** (disposición adicional 7ª). Tiene la finalidad de facilitar la financiación de aquellos proyectos estratégicos que contribuyan de manera especial al logro de los objetivos de sostenibilidad social, económica o medioambiental en Andalucía. La gestión del Fondo corresponderá a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). La dotación asciende a 50.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

3ª FASE.- La Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, compromete la creación, de cinco nuevos fondos sin personalidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartado 3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía:

- **Fondo para el Fomento y la Promoción del Trabajo Autónomo** (disposición adicional 8ª). Tiene como finalidad facilitar la financiación de las actuaciones realizadas en esta materia. La gestión actual del Fondo corresponderá a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). La dotación asciende a 50.000.000 euros y se ha aportado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (Servicio Andaluz de Empleo).
- **Fondo Andaluz para la Promoción del Desarrollo** (disposición adicional 9ª). Tiene como finalidad la aportación, en términos concesionales, de fondos a programas de microfinanzas, dirigido al apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas de capital de origen de los países prioritarios de la cooperación andaluza. Tiene como objetivo promover un crecimiento sostenido, sostenible e inclusivo en los países prioritarios de la cooperación andaluza establecidos en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo. La dotación actual asciende a 10.000.000 y fue aportada por la Consejería de la Presidencia.
- **Fondo de Generación de Espacios Productivos** (disposición adicional 10ª). Tiene como finalidad fomentar entornos tecnológicos competitivos mediante la generación de nuevos espacios para actividades productivas y la rehabilitación de los existentes. La gestión del Fondo corresponde a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). La dotación actual asciende a 50.000.000 euros y fue aportada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- **Fondo de Avales y Garantías a Pequeñas y Medianas Empresas** (disposición adicional 11ª). Tiene como finalidad propiciar la financiación empresarial mediante avales y garantías preferentemente, así como créditos de pequeña cuantía a PYMES. La gestión del Fondo corresponderá a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). La dotación actual asciende a 20.000.000 euros y fue aportada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- **Fondo de Emprendedores Tecnológicos** (disposiciones adicional 12ª). Tiene como finalidad atender la cobertura económica en la financiación de nuevas empresas innovadoras y tecnológicas de elevado potencial con el objetivo de impulsar el espíritu emprendedor y promover la creación y consolidación de nuevas empresas tecnológicas en Andalucía. La gestión del Fondo corresponderá a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). La dotación actual de este Fondo asciende a 19.302.262 euros y fue aportada por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo, la disposición final 3ª del Decreto-Ley 1/2011, de 26 de abril, por el que se modificaba la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, modificó el artículo 5.1 de la Ley 12/2010 en el sentido de crear un nuevo fondo:

- **Fondo para la Reestructuración Financiera de Empresas** (disposición adicional 13ª). Este Fondo tiene por objeto atender la cobertura económica en la financiación de los planes de viabilidad y de reestructuración que promuevan la consolidación del tejido empresarial, acogidos al Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía. La dotación del Fondo asciende a 89.000.000 euros que se ha aportado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, estando su gestión encomendada a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

Posteriormente, la disposición 9ª de la Ley 18/2011, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, ha creado un nuevo fondo:

- **Fondo para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el ámbito universitario** (disposición adicional 9ª). Para propiciar la financiación de iniciativas empresariales que se constituyan en el ámbito universitario andaluz. La dotación del Fondo asciende a 22.250.000 euros que se ha aportado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, estando su gestión encomendada a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

Finalmente, en el artículo 7 del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales, se ha creado otro Fondo JEREMIE para Pymes Industriales, con una dotación actual de 983.127 euros, que es gestionado por la Agencia IDEA.

4.

**El Marco Jurídico del
Presupuesto de la Comunidad
Autónoma de Andalucía para
2016**

El Marco Jurídico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016

MARCO JURÍDICO

El marco jurídico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo constituye el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, completándose con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa general que sea de aplicación.

El texto articulado consta de cuarenta y cinco artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con diecinueve disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y nueve disposiciones finales.

Título I. De los créditos iniciales y sus modificaciones

El artículo 1 regula el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su apartado d) se ha modificado para una mejora de la definición del ámbito del Presupuesto, que pretende hacerlo más congruente con lo dispuesto en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en cuanto a la definición de las sociedades mercantiles del sector público andaluz.

A continuación, el artículo 2 aprueba los créditos de los presupuestos que integran los estados consolidados, abarcando a la Junta de Andalucía y sus Instituciones, las agencias administrativas y las agencias de régimen especial.

Por su parte, el artículo 3 recoge las cifras de los presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía,

sus agencias y demás entidades de derecho público, así como de los presupuestos de los fondos sin personalidad jurídica, y de los consorcios, fundaciones y demás entidades del sector público andaluz. En este último conjunto se han integrado las entidades que en Leyes del Presupuesto anteriores aparecían singularizadas como “otras entidades controladas o financiadas al menos en un cincuenta por ciento por la Comunidad Autónoma de Andalucía”, consecuencia de la entrada en vigor de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Asimismo, por razones de seguridad jurídica y transparencia, se identifican de manera separada aquellas entidades que no han culminado su proceso de extinción a la fecha de aprobación de esta Ley, presentando por tanto un presupuesto de explotación y capital.

El artículo 4 recoge la relación de entidades que perciben transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual se ha visto afectada tras la integración de las agencias de régimen especial en el Presupuesto consolidado. Así, las transferencias para la financiación de las agencias administrativas y de régimen especial, se configuran como transferencias internas propias de un régimen de contabilidad presupuestaria.

Posteriormente, se recoge la cifra de los beneficios fiscales del Presupuesto 2016.

Respecto del régimen de vinculación de los créditos para el ejercicio 2016, se revisan los supuestos en relación con las necesidades de gestión presupuestaria. Se trasladan a la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía algunas de las reglas de vinculación que vienen siendo estables a lo largo de los últimos años, dando así un carácter de permanencia a las mismas. La redacción de las reglas de vinculación se mejora para orientarlas a una mejor aplicación de las mismas.

La Ley relaciona *ex novo* de forma expresa aquellos créditos “declarados específicamente como vinculantes”. Dicha expresión, recogida en el artículo 45.6, letra b) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, venía refiriéndose mediante una interpretación sistemática, unitaria y funcional comúnmente aceptada, a los créditos que se mencionaban “con el nivel de desagregación con el que figuren en los programas de gastos” en el artículo 39 del citado Texto Refundido y cada año en la Ley del Presupuesto.

Asimismo, se declaran en el artículo 7 los créditos ampliables para 2016.

La Junta de Andalucía continuará asumiendo a su cargo la mayor parte de la financiación de las prestaciones asociadas a la Ley de Atención a la Dependencia, por lo que a la especial regulación del régimen presupuestario de los sectores sanitario y educati-

vo, se añade un seguimiento específico al sistema de atención social, estableciéndose un régimen presupuestario propio por su importancia relativa desde un punto de vista presupuestario, en aras de una mayor eficiencia del sector público andaluz y de la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Título II. De los créditos de personal

En este Título se incluyen las normas que regulan el régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz, recogiendo la normativa estatal de carácter básico.

A este respecto, el Presupuesto de 2016 recoge los recursos necesarios para reintegrar a los empleados y empleadas públicos a cuyo cargo se encuentra la prestación de estos servicios, los derechos que les fueron transitoriamente retirados durante los años de la crisis.

En el artículo 12 se fija con carácter general el límite de las retribuciones para todo el personal al servicio del sector público andaluz, las cuales, en este ejercicio, experimentarán un incremento global del 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, que afectará también, en el caso del personal funcionario, al complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe. Respecto del personal laboral, se aplicará a la masa salarial, en los términos que se establecen en el artículo 18 de la Ley.

Asimismo, se regula la Oferta de Empleo Público, estableciéndose que durante el año 2016 podrá procederse a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, en los sectores determinados como prioritarios por la legislación básica del Estado, hasta el máximo del cien por cien de la tasa de reposición, y, en los restantes sectores, hasta el máximo del cincuenta por cien de dicha tasa, con un régimen específico para las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz.

Se mantiene la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de personal estatutario temporal o funcionario interino sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

La contratación de personal fijo, indefinido y temporal en las entidades del sector público instrumental, requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. La Ley incluye, como novedad, la necesidad de solicitar autorización a esta Consejería con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición, permitiendo así mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas.

El artículo 18, con la finalidad de clarificar la delimitación del personal laboral y unificar en un mismo artículo a todo el personal sometido a legislación laboral común, incluye también al personal laboral común excluido de negociación colectiva o no sujeto a convenio colectivo, para darle una regulación diferenciada del que ejerce funciones de alta dirección.

Título III. De la gestión y control presupuestarios

Está dedicado a la gestión y control presupuestarios. En él se regula para el ejercicio 2016 el régimen de autorizaciones de gastos de carácter plurianual, las competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos, las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas, y la financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular.

En el artículo 29 referido a las normas en materia de subvenciones y ayudas, se han incorporado los apartados 5 y 6 que modifican el procedimiento seguido hasta ahora en la gestión presupuestaria de las subvenciones. Este cambio consiste en la necesidad de tramitar el correspondiente expediente de gasto público con anterioridad a la convocatoria de las subvenciones y, por ende, antes de su concesión a favor de los beneficiarios. Con ello se pretende dotar de mayor rigor y prudencia en la gestión presupuestaria el gasto subvencional al exigirse la reserva previa de crédito, antes de efectuarse cualquier convocatoria de subvenciones, tanto en la modalidad de concurrencia competitiva como en la no competitiva.

El artículo 31 establece el régimen de financiación de la actividad de las entidades del sector público andaluz con cargo a aportaciones del Presupuesto. En la línea de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tras la consolidación presupuestaria de las agencias de régimen especial y conforme al artículo 58 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se traslada íntegramente su régimen de financiación a dicho Texto Refundido.

Por último, se mantiene el régimen de las modificaciones que minoren las transferencias corrientes a corporaciones locales, y la regulación específica de los gastos realizados en información, divulgación y publicidad.

Título IV. De las operaciones financieras

Se regula tanto el límite de endeudamiento de la Junta de Andalucía y del sector instrumental como el límite de avales a prestar por la Junta de Andalucía.

Se determina el importe máximo de los avales que la Junta de Andalucía puede prestar durante el ejercicio 2016 a corporaciones locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma.

El objeto fundamental de este título es autorizar el límite cuantitativo hasta el cual la Junta de Andalucía puede realizar operaciones de endeudamiento a largo plazo, que se determina en referencia a la cuantía del incremento del saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre.

Para el ejercicio 2016 se autoriza al Consejo de Gobierno para que incremente la deuda, con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2016 no supere el correspondiente al 1 de enero de 2016 en la cifra establecida, permitiéndose que este límite sea sobrepasado durante el curso del ejercicio y estableciéndose unos supuestos de revisión automática del mismo.

Esta regulación se completa con el régimen de autorización establecido para el endeudamiento de las agencias públicas empresariales y de régimen especial, y del resto de entes cuya deuda consolida con el endeudamiento de la Comunidad Autónoma, así como con la obligación de remisión de información que deben suministrar los entes instrumentales sobre esta materia.

Finalmente, se establece la posibilidad de efectuar pagos anticipados de tesorería a las corporaciones locales con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la participación en los ingresos del Estado.

Título V. De las normas tributarias

Para las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía se mantiene el importe exigible para el ejercicio 2015, habida cuenta de la actual estabilidad de los precios.

Asimismo, se aprueban los coeficientes correctores de las tasas portuarias para el ejercicio 2016, a los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Título VI. De la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales de su territorio

Establece normas relativas a la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales de su territorio y la compensación de las deudas de las entidades locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Título VII. De la información al Parlamento de Andalucía

El artículo 45 regula la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía, completando el contenido del artículo 107 bis del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Disposiciones Adicionales

Las disposiciones adicionales complementan el marco jurídico presupuestario. En ellas se establece, como medida automática de prevención, un ajuste del gasto público atendiendo a los datos de ejecución presupuestaria, con objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad al cierre del ejercicio.

Asimismo, recoge la autorización a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para efectuar las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, así como para adecuar los créditos cofinanciados por recursos de la Unión Europea, dentro de un marco plurianual, a la programación y reprogramación que finalmente apruebe la Comisión Europea, mediante la realización de las operaciones presupuestarias y reajustes de anualidades futuras que sean necesarios en las adicionales segunda y séptima, respectivamente.

La disposición adicional cuarta, en cumplimiento del mandato del legislador de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, y atendiendo a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos para las Comunidades Autónomas y a la garantía de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y una vez revisadas todas las medidas en materia de personal contenidas en aquella, enumera las que se aplican durante el ejercicio 2016. No obstante, con el alcance y extensión que permiten las circunstancias económicas, se continúa dando cumplimiento al compromiso de recuperación progresiva de los derechos del personal empleado público en relación con las medidas de carácter extraordinario y temporal previstas en dicha Ley. Así, el personal funcionario interino, estatutario temporal, laboral temporal e indefinido no fijo recupera el cien por cien de su jornada y retribuciones.

Por su parte, la disposición adicional sexta habilita a la Consejería de Educación a restituir, durante el ejercicio 2016, la equiparación de las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada con las del personal de la enseñanza pública.

Además, la disposición adicional undécima contempla la inclusión de una disposición que regula la cancelación de las obligaciones de pago de los entes instrumentales

frente a la Junta de Andalucía derivadas de los vencimientos de deuda que puedan ser cubiertos con los mecanismos de apoyo a la liquidez previstos en la normativa estatal.

De acuerdo con la disposición adicional decimocuarta, las funcionarias en estado de gestación disfrutarán de un permiso retribuido desde la entrada en vigor de esta Ley, permiso que, a través de la negociación colectiva, puede extenderse al personal laboral.

Por último, la disposición adicional decimoquinta, en cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acuerdo de 15 de julio de 2015 para la defensa y mejora del empleo público, recoge que en el mes de febrero de 2016 se percibirá la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria y adicional, o importes equivalentes, del mes de diciembre de 2012.

Disposiciones Transitorias

Se establece el régimen de retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia, el régimen de las ordenaciones de pagos y el de los Fondos carentes de personalidad jurídica creados en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

Disposición Derogatoria

Se derogan:

- El artículo 63 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, integrándose su contenido en otros preceptos del mismo cuerpo legislativo, principalmente al artículo 39.
- La disposición adicional duodécima de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, al trasladarse su contenido al artículo 28.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Disposición Final

Se hace destacar la disposición final primera que modifica el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en los siguientes aspectos:

- Los preceptos contenidos en el Capítulo IV del Título II serán específicos para las entidades con presupuesto estimativo y contabilidad no presupuestaria. Así, los presupuestos de ingresos y gastos de las agencias de régimen especial encuentran ahora su regulación específica sobre vinculación de créditos y modificaciones presupuestarias en los artículos 39 y 40, preceptos adecuados a la naturaleza de la norma y de este tipo de entidades.
- De otra parte, se clarifican y sistematizan las normas de vinculación de créditos, mediante la utilización de reglas generales y especiales de aplicación, junto con la atribución de competencias de modificación presupuestaria conforme a dichas limitaciones.
- También se mejora técnicamente la descripción de los ingresos como una de las fuentes de financiación de las ampliaciones de crédito al contemplarse en la nueva redacción no solo los ingresos no previstos en el Presupuesto inicial, sino también los que superen a los contemplados en dicho Presupuesto. De esta manera, quedan completadas las dos posibilidades lógicas de ampliar crédito como consecuencia de mayores ingresos respecto a los previstos inicialmente y, al mismo tiempo, se equipara la descripción de esta fuente de financiación a la equivalente prevista para las generaciones de crédito en el artículo 46 de la Ley General de la Hacienda Pública.
- Además se modifica la letra a) del apartado 2 del artículo 40 en materia de gastos plurianuales para clarificar uno de los supuestos habilitante para este tipo de gastos, al contemplar no solo las transferencias de capital, sino también las subvenciones de esta misma naturaleza económica. Esta modificación hace más coherente el precepto legal afectado al equiparar la redacción del citado supuesto, a la que presenta el apartado e) del citado artículo, para las transferencias y subvenciones de carácter corriente.
- Se da nueva redacción al artículo 93 para acentuar que se garantice la adecuada colaboración con la Intervención General de la Junta de Andalucía en sus tareas de control financiero mediante técnicas de auditoría, evitando de esta manera aquellos comportamientos de las entidades auditadas que puedan retrasar dichas tareas o que lleguen a imposibilitarlas, dando lugar a una denegación de opinión.
- Se incorpora el apartado 8 del artículo 94, que tiene como finalidad extender el régimen de informe previo suspensivo, que contemplaba la anterior redacción del apartado 3 del artículo 93, a todas aquellas entidades sometidas al control financiero permanente al considerarse un instrumento adecuado y efectivo de control.
- Las modificaciones introducidas en el artículo 95 bis relativo a los informes de control financiero de subvenciones y sus efectos.

- Las modificaciones legales operadas en el artículo 96 relativo a la “*Contratación de auditorías*” pretenden determinar de forma clara y precisa los casos, y entidades del sector público de la Junta de Andalucía que deben solicitar de la Intervención General el informe previo a la contratación de auditoría regulado en dicho artículo.
- Se modifica el artículo 129 sobre régimen sancionador en materia de subvenciones con la finalidad de garantizar una correcta aplicación de los fondos públicos, mediante la incorporación de un nuevo apartado que regule la responsabilidad de los auditores de cuentas cuando emitan un informe que no se ajuste a la realidad de la justificación de la subvención de que se trate.

Por otro lado, la disposición final segunda añade un nuevo apartado 12 al artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre encomiendas de gestión de actuaciones competencia de las Consejerías, de sus agencias y del resto de entidades a favor de entes que tengan la consideración de medios propios, estableciendo la necesidad de que las memorias de las cuentas anuales de las entidades receptoras de encomiendas incluyan información del coste de realización material de la totalidad de las encomiendas realizadas en el ejercicio económico.

En la disposición final quinta se modifica para el ejercicio 2016 el tipo impositivo del Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía, que queda reducido a 5 céntimos de euro, dados los buenos resultados obtenidos en la reducción del consumo de bolsas de plástico de un solo uso.

La disposición final cuarta modifica el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, y se adoptan una serie de medidas fiscales que afectan al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Hidrocarburos.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se aproximan los tramos de la escala autonómica del IRPF a los que corresponden a la escala estatal a aplicar a partir de 2016, y además se desglosan los tramos estatales tercero y cuarto rebajando los tipos de gravamen aplicables, mejorando la tributación en Andalucía de las rentas bajas y medias.

En el Impuesto sobre Hidrocarburos se establece el tipo de devolución de la Comunidad Autónoma de Andalucía aplicable al gasóleo profesional. Con ello se pretende mejorar la competitividad de la Comunidad Autónoma de Andalucía al abaratar el coste del transporte profesional de personas y mercancías.

Las medidas fiscales contenidas en esta Ley, referidas a tributos cedidos por el Estado, se adoptan dentro del ámbito normativo competencial que se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financia-

ción de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias y la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Por último, destacar la delegación legislativa por la que se autoriza al Consejo de Gobierno para que, en el plazo de un año, apruebe un nuevo decreto legislativo por el que se apruebe el texto refundido de todas las disposiciones legales dictadas desde el año 2009 por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos. La citada autorización se realiza conforme a lo establecido en el artículo 109 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

5.

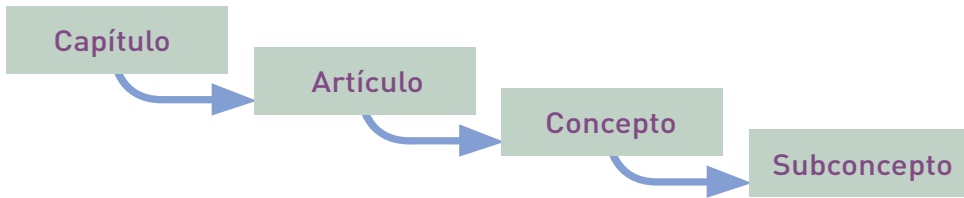
Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se conforma según lo establecido en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según el cual la estructura del Presupuesto de ingresos y gastos se determinará por la Consejería competente en materia de Hacienda, teniendo en cuenta la organización de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas e instituciones, la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir y los programas de inversiones previstos en los correspondientes planes económicos vigentes.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014 resulta condicionado por el establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública, y de la tasa de variación máxima del gasto por parte de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Con carácter general, al hablar de estructura orgánica se está haciendo referencia a la división de ingresos y gastos según el órgano que ingresa o gasta, y por lo tanto viene determinada por los órganos en que se organice la administración. La estructura económica se refiere a la naturaleza económica del gasto o ingreso, y sigue una clasificación jerárquica con varios niveles de desagregación: capítulo, artículo, concepto y subconcepto. Por último, la clasificación funcional de los gastos refleja cómo se agrupan los mismos según la función que cumplen en el conjunto de las políticas, según los distintos programas presupuestarios.



Estructura Económica del Presupuesto de Ingresos

Los ingresos, según su naturaleza económica, se clasifican en el presupuesto en nueve capítulos, que a su vez se agrupan en distintas grandes partidas. En un primer nivel, se dividen los ingresos en operaciones no financieras y financieras. Dentro del primero de estos niveles, es decir, las operaciones no financieras, se encuentran las operaciones corrientes, integradas por los capítulos 1 a 5, y las de capital, compuestas por los capítulos 6 y 7. En el segundo gran nivel, el de operaciones financieras, se encuentran los capítulos 8 y 9.

La denominación y numeración de los diferentes capítulos, y de los correspondientes artículos, conceptos y subconceptos en que se subdividen, es la siguiente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	IMPUESTOS DIRECTOS
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5	INGRESOS PATRIMONIALES
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS
9	PASIVOS FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				IMPUESTOS DIRECTOS
1	1			Sobre el Capital
1	1	0		Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
1	1	1		Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas
1	2			Sobre la Renta de las Personas Físicas
1	2	0		Tarifa autonómica IRPF
			00	Tarifa autonómica IRPF
			01	Liquidación tarifa autonómica IRPF
			02	Diferencia liquidación tarifa autonómica IRPF
1	3			Otros ingresos Tributarios
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
2	0			Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
2	0	0		Transmisiones Patrimoniales
2	0	1		Actos Jurídicos Documentados
2	1			Sobre el Juego
2	1	1		Impuesto sobre actividades del juego no presenciales
2	2			Sobre el Valor Añadido
2	2	0		Impuesto sobre el Valor Añadido
			00	Participación en la recaudación líquida por IVA
			01	Liquidación participación de la recaudación líquida por IVA
			02	Diferencia liquidación participación de la recaudación líquida por IVA
2	3			Especiales
2	3	0		Impuestos s/alcohol y bebidas derivadas
			00	Participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
			01	Liquidación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
			02	Diferencia liquidación participación impuesto s/alcohol y bebidas derivadas
2	3	1		Impuesto sobre productos intermedios
			00	Participación impuesto s/productos intermedios
			01	Liquidación impuesto s/productos intermedios
			02	Diferencia liquidación participación impuesto s/productos intermedios

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	3	2		Impuesto sobre la cerveza
			00	Participación impuesto sobre la cerveza
			01	Liquidación impuesto sobre la cerveza
			02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre la cerveza
2	3	3		Impuesto sobre labores del tabaco
			00	Participación impuesto sobre labores del tabaco
			01	Liquidación impuesto sobre labores del tabaco
			02	Diferencia liquidación participación impuesto sobre labores del tabaco
2	3	4		Tipo estatal del Impuesto sobre hidrocarburos
			00	Participación tipo estatal impuesto sobre hidrocarburos
			01	Liquidación participación tipo estatal impuesto sobre hidrocarburos
			02	Diferencia liquidación participación tipo estatal impuesto hidrocarburos
2	3	5		Impuesto sobre la electricidad
			00	Impuesto sobre la electricidad
			01	Liquidación impuesto sobre la electricidad
			02	Diferencia liquidación impuesto sobre la electricidad
2	3	6		Impuesto sobre determinados medios de transporte
2	3	7		Tipo autonómico impuesto hidrocarburos
2	5			Ecológicos
2	5	0		Impuestos ecológicos
			01	Emisión de gases a la atmósfera
			02	Vertidos a las aguas litorales
			04	Depósito de residuos peligrosos
			05	Impuesto sobre las bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía
2	6			Otros
2	6	0		Otros impuestos indirectos
			01	Canon de mejora
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
3	0			Tasas
3	0	0		Tasa fiscal sobre el juego
			00	Tasa fiscal sobre el juego
3	0	1		Tasas Consejerías
			00	BOJA (Presidencia)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	0	1	01	Servicios administrativos referentes a casinos, bingos, salones de juego, máquinas recreativas y empresas de juegos (Hacienda y Administración Pública)
			02	Servicios administrativos relativos a espectáculos públicos (Justicia e Interior)
			03	Servicios administrativos relativos a la industria, energía y minas (Economía, Innovación, Ciencia y Empleo)
			04	Expedición de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo (Educación, Cultura y Deporte)
			05	Derechos de examen títulos para gobierno embarcaciones recreo (Educación, Cultura y Deporte)
			06	Ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público (Fomento y Vivienda)
			07	Explotación de obras y servicios (Fomento y Vivienda)
			08	Viviendas de protección oficial (Fomento y Vivienda)
			09	Ordenación del transporte mecánico por carretera (Fomento y Vivienda)
			10	Gestión técnico-facultativa de servicios agronómicos (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
			11	Servicios facultativos veterinarios (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
			13	Expedición de licencias de pesca marítima recreativa (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
			15	Gestión técnico-facultativa de semillas y plantas de vivero (Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)
			16	Solicitud de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia (Igualdad, Salud y Políticas Sociales)
			17	Servicios sanitarios (Igualdad, Salud y Políticas Sociales)
			18	Servicios administrativos de telecomunicaciones (Economía, Innovación, Ciencia y Empleo)
			19	Servicios académicos (Educación, Cultura y Deporte)
			20	Servicios administrativos (Educación, Cultura y Deporte)
			21	Inscripción convocatorias para selección personal docente (Educación, Cultura y Deporte)
			22	Servicios administrativos sobre la propiedad intelectual (Educación, Cultura y Deporte)
			23	Servicios en materia agraria (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			24	Permisos de pesca (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			25	Explotación de obras y servicios (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			26	Derechos de examen y cursos para ejercicio caza y pesca (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			27	Servicios administrativos en materia de caza (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	0	1	28	Licencia pesca continental, matrícula embarcaciones y ap. flot. (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			30	Ocupación en vías pecuarias (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			31	Actuación de deslinde y modificación trazados vías pecuarias (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			32	Copias de fondos documentales de vías pecuarias (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			33	Servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestre (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			34	Servicios administrativos en materia de protección ambiental (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			35	Derechos de examen obtención título oficial técnicos empresarios y actividades turísticas (Turismo y Comercio)
			36	Derechos examen obtención habilitación para el ejercicio de guía de turismo en Andalucía (Turismo y Comercio)
			37	Extinción de incendios forestales (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			38	Expedición de títulos académicos y profesionales (Educación, Cultura y Deporte)
			39	En materia de gobierno de motos náuticas (Educación, Cultura y Deporte)
			43	Expedición tarjetas tacógrafo digital (Fomento y Vivienda)
			44	Acreditación activ. formación continuada profesiones sanitarias (Igualdad, Salud y Políticas Sociales)
			45	Solicitud de ensayos clínicos y de estudios postautor. observat. med. (Igualdad, Salud y Políticas Sociales)
			46	Prevención y control contaminación (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			47	Servicios en materia forestal (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			49	Licencia de funcionamiento fabricación productos sanitarios a medida (Igualdad, Salud y Políticas Sociales)
			50	Canon de regulación del agua (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			51	Canon de control de vertidos (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			52	Tarifa de utilización del agua (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			53	Canon de utilización de los bienes de dominio público hidráulico (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			54	Canon de aprovechamiento hidroeléctrico (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			55	Canon trasvase Guadiaro-Majaceite (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	0	1	56	Canon de servicios generales (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
3	0	2		Tasas Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial
			02	Por inspecciones y control sanitario de animales y sus productos (SAS)
			03	Inscripción pruebas selectivas (SAS)
			04	Servicios sanitarios (SAS)
			09	Inscripción convocatorias selección personal (IAAP)
			14	Institutos Politécnicos de Formación Profesional y Escuelas de Formación y Capacitación marítimo-pesquera (IAIFAPAPE)
			30	Certificaciones estadísticas (IECA)
3	1			Precios Públicos
3	1	0		Precios Públicos Consejerías
			01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
			03	Servicio tiempo libre (Economía, Innovación, Ciencia y Empleo)
			04	Utilización instalaciones deportivas (Educación, Cultura y Deporte)
			05	Laboratorio control de calidad (Fomento y Vivienda)
			07	Abastecimiento de agua (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
			08	Entrada museos y centros de Cultura (Educación, Cultura y Deporte)
			10	Filmoteca Andalucía (Educación, Cultura y Deporte)
			11	Residencias (Igualdad, Salud y Políticas Sociales)
			12	Escuelas infantiles (Educación, Cultura y Deporte)
			13	Servicios académicos enseñanzas a distancia (Educación, Cultura y Deporte)
			14	Residencias escolares (Educación, Cultura y Deporte)
3	1	1		Precios Públicos Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial
			01	Entrega de bienes: publicaciones, impresos y venta de bienes
			06	Centros de Capacitación Agraria (IAIFAPAPE)
			09	Monumentos/Cartuja (CAAC)
			14	Asistencia sanitaria accidentes de tráfico (SAS)
			15	Visitas y actividades culturales (Patronato Alhambra y Generalife)
			16	Carnet Joven (IAJ)
			17	Escuela animación sociocultural (IAJ)
			18	Asistencia sanitaria accidentes de trabajo (SAS)
			19	Asistencia sanitaria colectivos protegidos por mutualidades y empresas colaboradoras (SAS)
			20	Asistencia sanitaria particulares y otros (SAS)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	8			Reintegros por Operaciones Corrientes
3	8	0		De ejercicios cerrados
3	8	1		Del Presupuesto corriente
3	9			Otros ingresos
3	9	1		Recargos y multas
			00	Recargos de apremio
			01	Otros recargos
			03	Sanciones en materia de prevención de riesgos laborales
			05	Sanciones Ley de Aguas
			06	Multas
			07	Sanciones tributarias
			08	Recargos de apremio de naturaleza no tributaria
3	9	2		Intereses de demora
			00	Intereses de demora de naturaleza tributaria
			01	Intereses de demora de naturaleza no tributaria
3	9	9		Ingresos diversos
			00	Recursos eventuales
			01	Jurídicos y contenciosos
			02	Sociedades Cooperativas Andaluzas. Ley 14/2011
			03	Aprovechamientos de montes Entidades Locales
			04	Tribunal Administrativo de recursos contractuales Junta de Andalucía
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
4	0			Del Estado
4	0	0		Transferencias sistema de financiación
			02	Fondo de garantía y Servicios Públicos Fundamentales
			03	Fondo de suficiencia global
			10	Diferencia líquida Fondo de Suficiencia y Garantía Recursos Sanitarios
			12	Liquidación Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales
			23	Diferencia liquidación fondo de suficiencia global
4	0	1		Otras transferencias
			00	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado
			01	Control del gasto en incapacidad temporal
			03	Fondo de cohesión sanitaria
			04	Fondo de Garantía Asistencial
			16	Fondo Europeo de Pesca 2007-2013. Cofinanciación Estado

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	0	1	18	P.O. FEADER 2014-2020
			21	Otras transferencias acuerdo financiación sanitaria
			31	Compensación impuesto sobre los depósitos de clientes en Entidades de Crédito de Andalucía
			32	Compensación Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos
			41	Compensación anticipos recursos adicionales Sist. Fin. Ac. 6/09 CPFF
			42	Anticipos de tesorería Ley 22/2009, de 18 de diciembre
			50	Fondos de convergencia
4	0	3		Transferencias finalistas
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
4	0	4		Transferencias finalistas
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
4	0	5		Participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones
			00	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Ayuntamientos
			01	Transferencias corrientes de la AGE por participación I.E. Diputaciones
4	0	6		Liquidación participación ingresos del Estado. Ayuntamientos y Diputaciones
			00	Liquidaciones participación ingresos del Estado. Ayuntamientos
			01	Liquidaciones participación ingresos del Estado. Diputaciones
4	0	7		Transferencias de entes del sector público
4	1			De Agencias Administrativas
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
4	3			De la Junta de Andalucía
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto, en las agencias de régimen especial
4	4			De las Agencias Públicas Empresariales, de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz y otros Entes Públicos
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
4	5			De la Junta de Andalucía
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto, en las agencias administrativas. La distribución por conceptos y subconceptos se realizará en función de las distintas finalidades de gasto y fuentes de financiación
4	6			De Entidades Locales
4	6	0		De Diputaciones Provinciales
4	6	1		De Ayuntamientos

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	7			De Empresas Privadas
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
4	8			De Familias e Instituciones sin Fines de Lucro
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
4	9			Del Exterior
4	9	0		De la Unión Europea (FEDER)
			17	Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			24	Interreg III-A España-Portugal
			25	Interreg III-A España-Marruecos
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental
			27	Interreg III-B Espacio Atlántico
			28	Interreg III-B Sudoeste Europeo
			29	Interreg III-C Oeste
			30	Interreg III-C Zona Meridional
			31	Interreg III-C Este
			32	Interreg III-C Norte
			33	INTERAC
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2007-2013
			42	P.O. Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013
			44	P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IVC
			45	P.O. Espacio Atlántico 2007-2013
			46	Programa Operativo. MED 2007-2013
			47	P.O. Sudoeste europeo 2007-2013
			48	Cooperación Transfronteriza España-fronteras exteriores
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEDER) 2014-2020
			52	P.O. Subvención Global FEDER 2014-2020
4	9	1		De la Unión Europea (FSE)
			20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
			22	EQUAL
			40	Programa Operativo de Andalucía (FSE) 2007-2013
			42	Fondo Europeo de adaptación a la globalización
			50	Programa Operativo Integrado de Andalucía 2014-2020
			52	Iniciativa de Empleo Juvenil

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	9	2		De la Unión Europea (Garantía agrícola)
			05	Garantía agrícola
			06	FEOGA-Garantía mejora procedimiento gestión del organismo pagador
			15	Intervención y regulación de mercados
4	9	3		De la Unión Europea (IFOP)
			21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
4	9	4		De la Unión Europea (Fondo de Cohesión)
			25	Programa Operativo del Fondo de Cohesión 2007-2013
4	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			00	Otros Fondos Europeos
			01	Programa Leonardo Da Vinci
			02	Programa LIFE
			06	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración
			07	Programas Marco Cultura 2000
			09	Programa Marco I+D Medio Ambiente
			11	Proyecto ERASMUS 2007-2013
			14	Programa Comenius Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013
			15	Programa Transversal P.A.P. 2007-2013
			16	Programa de Control de la Actividad Pesquera 2007-2013
			17	Programa Marco para la Innovación y la Competitividad 2007-2013
			18	Mecanismo financiero del espacio económico europeo 2004-2009
			19	Programa Cultura 2007-2013
			20	Programa la Juventud en Acción 2007-2013
			21	Progr. Acciones Comunit. F.E. Integr. Nacionales Terceros Países 2007-2013
			22	Programa DAPHNE III 2007-2013
			23	Programa GRUNDTVIG de Aprendizaje Permanente 2007-2013
			24	Programa Progress 2007-2013
			25	Horizonte 2020
			26	ERASMUS+Educación y Formación
4	9	6		De la Unión Europea (FEADER)
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEADER) 2007-2013
			50	Programa Operativo de Desarrollo Rural 2014-2020
4	9	7		De la Unión Europea (FEP)
			40	Programa Operativo de Andalucía (FEP) 2007-2013
			50	Programa Operativo de Andalucía (FEMP) 2014-2020

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
5				INGRESOS PATRIMONIALES
5	0			Intereses de Títulos y Valores
5	0	1		Comisiones sobre avales
5	1			Intereses de Anticipos y Préstamos Concedidos
5	1	0		De familias e instituciones sin fines de lucro
5	2			Intereses de Depósitos
5	2	0		Intereses de cuentas bancarias
5	3			Otros Ingresos Financieros
5	3	0		Diferencias positivas de operaciones financieras
5	4			Rentas de Bienes Inmuebles
5	5			Productos de Concesiones y Aprovechamientos Especiales
5	5	0		Concesión centros turísticos
5	5	1		Concesión centros sanitarios
5	5	2		Productos de explotaciones directas
5	5	3		Aprovechamiento con terceros Consejerías
5	5	4		Aprovechamiento con terceros. Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial
5	5	5		Concesiones administrativas
5	9			Otros Ingresos Patrimoniales
5	9	0		Otros Ingresos Patrimoniales. Consejerías
5	9	1		Otros Ingresos Patrimoniales. Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
6	0			De Terrenos
6	0	0		Reintegro de los lotes adjudicados
6	0	1		Venta de tierras
6	0	2		Otras ventas
6	0	3		Venta de parcelas
6	1			De las demás Inversiones Reales
6	1	0		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los concesionarios

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6	1	1		Venta de inmuebles
			00	Venta de inmuebles
			15	Venta de inmuebles de promoción pública
6	1	2		Reintegro de obras de interés común y agrícola privado por los particulares
6	1	3		Reintegro de las inversiones en montes consorciados
6	1	4		Reintegro de las inversiones en montes conveniados
6	1	6		Enajenación de bienes
6	1	7		Expropiaciones
6	1	9		De otras inversiones reales
6	8			Reintegros por Operaciones de Capital
6	8	0		De ejercicios cerrados
6	8	1		Del presupuesto corriente
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			Del Estado
7	0	0		Fondos de Compensación Interterritorial
			00	Fondo Compensación
			01	Fondo Complementario
7	0	1		Transferencias de la Administración General del Estado por gestión de programas europeos
			02	IFOP. Programa Operativo 2000-2006
			04	FEOGA. Programa Operativo Integrado de Andalucía (Cofinanciación Estado)
			05	FEOGA. Programa Operativo Mejora Estructuras Agrarias
			06	FEOGA. Programa Operativo Ordenación de Producciones
			08	Programa Operativo Producción Plan Apícola
			09	LEADER Plus (Cofinanciación Estado)
			10	FEOGA. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación Estado)
			11	FEDER. Subvención Global Desarrollo Endógeno. Zonas Rurales (Cofinanciación Estado)
			12	Fomento, Investigación y Desarrollo Tecnológico
			16	Fondo Europeo de Pesca 2007-2013 (Cofinanciación Estado)
			18	P.O. FEADER 2014-2020
			41	Programa de desarrollo rural de Andalucía (FEADER) (Cofinanciación Estado)
			43	Programa Operativo FEDER 2007-2013. Cofinanciación IDAE

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	0	2		Transferencias finalistas
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
7	0	3		Transferencias finalistas
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
7	0	4		Otras transferencias
7	0	7		Transferencias de entes del sector público
			00	Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado
7	1			De Agencias Administrativas
				Se desarrollará en función de las distintas líneas de subvención que se financian con cargo a estos ingresos
7	3			De la Junta de Andalucía
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto, en las agencias de régimen especial
7	4			De las Agencias Públicas Empresariales, de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz y otros Entes Públicos
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
7	5			De la Junta de Andalucía
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto, en las agencias administrativas. La distribución por conceptos y subconceptos se realizará en función de las distintas finalidades de gastos y fuentes de financiación
7	6			De Entidades Locales
7	6	0		De Ayuntamientos
			01	Convenios con Ayuntamientos en materia de transporte
			02	Convenios con Ayuntamientos en materia de turismo
7	6	1		De Diputaciones Provinciales
			01	Reintegro préstamos I.P.P.V.
7	7			De Empresas Privadas
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
7	8			De Familias e Instituciones sin Fines de Lucro
				Se desarrollarán de acuerdo con las distintas finalidades de gasto
7	9			Del Exterior
7	9	0		De la Unión Europea (FEDER)
			17	Programa Operativo Fomento de la Investigación y Desarrollo Tecnológico
			19	Programa Regional Acciones Innovadoras

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL			
7	9	0	20	Programa Operativo Integrado de Andalucía			
			22	Subvención Global de Andalucía 2000-2006			
			23	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales 2000-2006			
			24	Interreg III-A España-Portugal			
			25	Interreg III-A España-Marruecos			
			26	Interreg III-B Mediterráneo Occidental			
			27	Interreg III-B Espacio Atlántico			
			28	Interreg III-B Sudoeste Europeo			
			29	Interreg III-C Oeste			
			30	Interreg III-C Zona Meridional			
			31	Interreg III-C Este			
			32	Interreg III-C Norte			
			33	INTERAC			
			40	Programa Operativo de Andalucía FEDER 2007-2013			
			41	Subvención Global de Innovación, Tecnología y Empresa Andalucía 2007-2013			
			42	P.O. Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013			
			43	Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013. Cofinanciación AGE			
			44	P.O. Cooperación Interregional. INTERREG IVC			
			45	P.O. Espacio Atlántico 2007-2013			
			46	P.O. MED 2007-2013			
			47	P.O. Sudoeste Europeo 2007-2013			
			48	Cooperación Transfronteriza España-fronteras exteriores			
			50	Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020			
			52	P.O. Subvención Global FEDER 2014-2020			
			7	9	1		De la Unión Europea FSE
						20	Programa Operativo Integrado de Andalucía
						22	EQUAL
						40	P. O. de Andalucía (FSE) 2007-2013
						42	Fondo Europeo de adaptación a la globalización
						50	Programa Operativo Integrado de Andalucía 2014-2020
						52	Iniciativa de Empleo Juvenil
			7	9	2		De la Unión Europea FEAGA
05	FEOGA-Garantía mejora calidad producción						
07	FEOGA-Garantía mejora gestión						
20	Programa Operativo Integrado de Andalucía (Junta de Andalucía)						
23	LEADER Plus						

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	9	2	24	Subvención Global Desarrollo Endógeno Zonas Rurales
			25	P.O. Ordenación de Producciones
			26	P.O. Mejora de Estructuras Agrarias
			27	Plan Apícola Nacional
			28	Forestación en Tierras Agrícolas
			31	Plan de frutas y verduras en escuelas
			50	Garantía agrícola
7	9	3		De la Unión Europea IFOP
			20	Programa Operativo IFOP (2000-2006)
			21	Acciones innovadoras cofinanciadas por IFOP
7	9	4		De la Unión Europea (Fondo de Cohesión)
			04	Gestión de residuos en Andalucía
			05	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Sur. Fase II
			06	Saneamiento y depuración Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir. Fase II
			07	Abastecimiento agua potable área metropolitana de Granada
			08	Ampliación y mejora instalaciones de tratamiento
			09	Saneamiento y depuración de la Cuenca del Guadalhorce
			10	Abastecimientos sistemas supramunicipales Huelva
			11	Abastecimientos sistemas supramunicipales Cádiz y Jaén C.H. Guadalquivir
			12	Abastecimientos sistemas supramunicipales Granada y Málaga C.H. Sur
			13	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo I
			14	Saneamiento C.H. Guadalquivir 2002. Grupo II
			15	Plantas de recuperación y compostaje vertedero controlado apoyo
			16	Plantas de clasificación y estaciones de transferencia
			17	Centros de acondicionamiento y puntos limpios
			18	Sellado de vertederos
			19	Otros sistemas de la provincia de Almería
			20	Saneamiento y depuración Guadalquivir (ENP)
			21	Sistemas de la provincia de Sevilla
			22	Conducción principal abastecimiento norte Córdoba
			23	Abastecimiento Guadalquivir Córdoba norte
			24	Conducción de abastecimiento al Plan Écija
			25	Programa Operativo del Fondo de Cohesión 2007-2013
7	9	5		De la Unión Europea (Otros Fondos Europeos)
			00	Programa LIFE
			02	Otros Fondos Europeos

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL			
7	9	5	03	Decisiones del Comité Veterinario Europeo			
			05	Programa Leonardo Da Vinci			
			06	Proyectos V Programa Marco I+D			
			07	Programas Marco de I+D Tecnológico y Demostración			
			08	Programa Marco Cultura 2000			
			09	Programa Marco I+D Medio Ambiente			
			10	Decisiones del Comité Veterinario Europeo 2007-2013			
			12	P.O. Español mejora producción y comercialización productos apicultura 2008-2010			
			13	VII Programa Marco Investigación			
			14	Programa Comenius. Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013			
			15	Programa Transversal P.A.P. 2007-2013			
			16	Programa de Control de la Actividad Pesquera 2007-2013			
			17	Programa Marco para la Innovación y la Competitividad 2007-2013			
			18	Mecanismo financiero del espacio económico europeo 2004-2009			
			19	Programa Cultura 2007-2013			
			20	Programa la Juventud en Acción 2007-2013			
			21	Progr. Acciones Comunit. F.E. Integr. Nacionales Terceros Países 2007-2013			
			22	Programa DAPHNE III 2007-2013			
			23	Programa GRUNDTVIG de Aprendizaje Permanente 2007-2013			
			24	Programa Progress 2007-2013			
			25	Horizonte 2020			
			26	ERASMUS+Educación y Formación			
			7	9	6		De la Unión Europea (FEADER)
						40	Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (FEADER) 2007-2013
						50	Programa Operativo de Desarrollo Rural 2014-2020
			7	9	7		De la Unión Europea (FEP)
40	Programa Operativo para el Sector Pesquero Español (FEP) 2007-2013						
50	Programa Operativo de Andalucía (FEMP) 2014-2020						
8	ACTIVOS FINANCIEROS						
8	2	Reintegros de Préstamos Concedidos					
8	2	0	De anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal				
8	2	1	De anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal				
8	2	3	De anticipos y préstamos concedidos a CC.LL.				
8	2	4	De anticipos y préstamos concedidos a empresas				
8	2	5	Préstamos concedidos a entes del Sector Público				

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	3			Reintegro de Depósitos y Fianzas Constituidas
8	4			Enajenación de Acciones
8	6			De Avales Otorgados
8	7			Remanente de Tesorería
8	8			Resultados Positivos y no Aplicados
8	8	0		Resultados positivos y no aplicados ejercicios anteriores
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Emisión de Deuda Pública
9	0	0		Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto
9	0	1		Emisión de Deuda Pública para financiación de activos
9	2			Préstamos Recibidos
9	2	0		De entes del Sector Público y para la financiación de Activos Financieros
9	3			Depósitos y Fianzas Recibidos
9	3	0		Fianzas

Estructura Económica del Presupuesto de Gastos

La estructura económica del presupuesto de gastos se asemeja a la del presupuesto de ingresos, en cuanto a su clasificación en operaciones no financieras –corrientes y de capital– y financieras. Varía sin embargo en cuanto a los capítulos contenidos en cada una de ellas. Los capítulos 1 a 4 conforman las operaciones corrientes; y 6 y 7, las de capital. Los capítulos 8 y 9, al igual que en el presupuesto de ingresos, constituyen las operaciones financieras.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	GASTOS DE PERSONAL
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
3	GASTOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5	FONDO DE CONTINGENCIA
6	INVERSIONES REALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
8	ACTIVOS FINANCIEROS
9	PASIVOS FINANCIEROS

CÓDIGOS DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1				GASTOS DE PERSONAL
1	0			Altos Cargos
1	0	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos
			00	Retribuciones básicas
			01	Otras remuneraciones
1	1			Personal Eventual
1	1	0		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual
1	2			Personal Funcionario y Estatutario
1	2	0		Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario
			00	Sueldo del Subgrupo A1
			01	Sueldo del Subgrupo A2
			02	Sueldo del Subgrupo C1
			03	Sueldo del Subgrupo C2
			04	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales
			05	Trienios
			40	Sueldo del Subgrupo A1 (personal de la Administración de Justicia)
			41	Sueldo del Subgrupo A2 (personal de la Administración de Justicia)
			42	Sueldo del Subgrupo C1 (personal de la Administración de Justicia)
			43	Sueldo del Subgrupo C2 (personal de la Administración de Justicia)
			45	Trienios (personal de la Administración de Justicia)
			60	Sueldo del Subgrupo A1 (personal estatutario)
			61	Sueldo del Subgrupo A2 (personal estatutario)
			62	Sueldo del Subgrupo C1 (personal estatutario)
			63	Sueldo del Subgrupo C2 (personal estatutario)
			64	Sueldos del personal de agrupaciones profesionales (personal estatutario)
			65	Trienios (personal estatutario)
			80	Sueldo del Subgrupo A1 (personal docente)
			81	Sueldo del Subgrupo A2 (personal docente)
			85	Trienios (personal docente)
1	2	1		Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario
			00	Complemento de destino
			01	Complemento específico
			02	Complementos personales y transitorios

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	2	1	07	Prestaciones económicas por incapacidad temporal a compensar
			08	Prestaciones por diferencias retributivas en incapacidad temporal
			09	Otros complementos
			41	Complemento provisional específico (personal de la Administración de Justicia)
			42	Complemento transitorio del puesto (personal de la Administración de Justicia)
			43	Complemento provisional puesto (personal de la Administración de Justicia)
			44	Complemento de atención judicial continuada
			45	Complemento juzgado violencia sobre la mujer
			46	Complemento jornada de tarde Registro Civil
			47	Prestaciones económicas por I.T. (personal de la Administración de Justicia)
			48	Prestaciones por diferencia retributiva I.T. (personal de la Administración de Justicia)
			49	Otros complementos (personal de la Administración de Justicia)
			60	Complemento de destino (personal estatutario)
			61	Complemento específico (personal estatutario)
			62	Complemento personal y transitorio (personal estatutario)
			63	Complemento Formación Sanidad
			64	Complemento carrera profesional (personal estatutario)
			65	Prestaciones económicas I.T. (personal estatutario)
			66	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal estatutario)
			67	Complemento factor fijo dispersión geográfica (personal estatutario)
			68	Complemento factor fijo capitativo atención primaria factores TAE, Centros y Horarios (personal estatutario)
			69	Otros complementos (personal estatutario)
			80	Complemento de destino (personal docente)
			81	Complemento específico (personal docente)
			84	Complemento esp. docente: complemento periódico (personal docente)
			87	Prestaciones económicas I.T. (personal docente)
			88	Prestación diferencia retributiva I.T. (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
			99	Diferencias retributivas por sentencia
1	2	2		Retribuciones en especie
			00	Casa vivienda
			01	Bonificaciones
			02	Manutención
			09	Otras

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	2	4		Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)
			60	Haberes básicos fijos Subgrupo A1
			61	Haberes básicos fijos Subgrupo A2
			62	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A1
			63	Haberes básicos coeficientes Subgrupo A2
			64	Retribuciones complementarias
			65	Antigüedad
			66	Continuidad asistencial y jornada complementaria
			68	Pago delegado S.S.
			69	Otras retribuciones
1	2	5		Sustituciones de personal
			00	Personal docente
			08	Otro personal
			42	Personal de la Administración de Justicia
			60	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo A1
			61	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo A2
			62	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo C1
			63	Sueldo sustituciones personal estatutario Subgrupo C2
			64	Sueldo sustituciones personal estatutario agrupaciones profesionales
			65	Trienios sustitutos
			66	Complemento destino y específico sustitutos
			67	Continuidad asistencial y jornada complementaria sustitutos
			68	Pago delegado S.S. sustitutos
			69	Otras retribuciones sustitutos
1	2	6		Atención continuada
			6	Jornada complementaria
			61	Por horarios especiales
			62	Festivos y domingos
			63	Continuidad asistencial
			64	Por ampliación de jornada
			65	Porratas de atención continuada
1	2	7		Personal estatutario eventual
			60	Sueldo de eventuales Subgrupo A1
			61	Sueldo de eventuales Subgrupo A2
			62	Sueldo de eventuales Subgrupo C1
			63	Sueldo de eventuales Subgrupo C2
			64	Sueldo de eventuales agrupaciones profesionales

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	2	7	65	Trienios de eventuales
			66	Complemento destino y específico de eventuales
			67	Atención continuada eventuales
			68	Pago delegado S.S. de eventuales
			69	Otras retribuciones de eventuales
1	2	8		Personal funcionario interino por razones de necesidad y urgencia
			01	Programas temporales Cofinanciados por la Unión Europea
			02	Temporales por acumulación de tareas
			09	Otro personal
1	2	9		Dotación para adecuación de la plantilla presupuestaria
1	3			Personal Laboral
1	3	0		Retribuciones básicas del personal laboral fijo
			00	Salarios Grupo I
			01	Salarios Grupo II
			02	Salarios Grupo III
			03	Salarios Grupo IV
			04	Salarios Grupo V
			05	Antigüedad (incluido complemento personal no absorbible)
			60	Salarios Grupo I (personal sanidad)
			61	Salarios Grupo II (personal sanidad)
			62	Salarios Grupo III (personal sanidad)
			63	Salarios Grupo IV (personal sanidad)
			64	Salarios Grupo V (personal sanidad)
			65	Antigüedad (personal sanidad)
			80	Salario Grupo I (personal docente)
			81	Salario Grupo II (personal docente)
			85	Antigüedad (personal docente)
1	3	1		Otras remuneraciones
			00	Complemento de categoría
			01	Complemento de puesto de trabajo
			02	Complemento de convenio
			04	Complementos personales y transitorios
			07	Prestaciones económicas por I.T. a compensar
			08	Prestaciones por diferencias retributivas en incapacidad temporal y maternidad
			09	Otros complementos
			60	Complemento de categoría (personal sanidad)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	3	1	61	Complemento de puesto trabajo (personal sanidad)
			62	Complemento de convenio (personal sanidad)
			64	Complementos personales y transitorios (personal sanidad)
			65	Prestaciones económicas I.T. (personal sanidad)
			66	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal sanidad)
			69	Otros complementos (personal sanidad)
			80	Complemento de categoría (personal docente)
			81	Complemento de puesto de trabajo (personal docente)
			82	Complemento de convenio (personal docente)
			84	Complementos personales y transitorios (personal docente)
			87	Prestaciones económicas I.T. (personal docente)
			88	Prestaciones diferencia retributiva I.T. (personal docente)
			89	Otros complementos (personal docente)
			99	Salarios de tramitación e indemnizaciones
1	3	4		Personal laboral eventual
			00	Personal laboral eventual
			80	Personal laboral eventual (personal docente)
1	3	5		Personal laboral para sustituciones
			00	Personal laboral para sustituciones
			80	Personal laboral para sustituciones (personal docente)
1	3	9		Dotación para adecuación de la plantilla presupuestaria
1	4			Otro Personal
1	4	2		Puestos singularizados
1	4	8		Personal pendiente incorporación
			01	Personal en práctica de órganos judiciales
			02	Retribuciones del personal en prácticas de Administración Local
1	4	9		Otro personal
			00	Otro personal Administración General
			80	Otro personal (personal docente)
1	5			Incentivos al Rendimiento
1	5	0		Productividad
			00	Personal funcionario
			01	Personal laboral
			02	Productividad específica
			03	Personal de emergencias
			04	Letrados y letradas

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
			05	Personal de seguridad
			06	Personal de inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda
			41	Productividad (personal de la Administración de Justicia)
			60	CRP - Complemento rendimiento profesional sanidad
			61	Participación en programas especiales
			62	Productividad personal directivos sanidad
			63	Productividad trasplantes sanidad
			64	Desplazamientos por razón del servicio sanidad
			67	Tarjeta Sanitaria. Asunción de cupos
			68	Productividad personal sustituto y eventual sanidad
			69	Otras productividades sanidad
			80	Personal funcionario docente
			81	Personal laboral docente
1	5	1		Gratificaciones
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			41	Por servicios extraordinarios (personal de la Administración de Justicia)
			60	Por servicios extraordinarios (personal sanidad)
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
1	5	2		Horas extraordinarias
			00	Por servicios extraordinarios
			01	Por guardias de incendios
			80	Por servicios extraordinarios (personal docente)
1	5	3		Gratificaciones por procesos electorales
			00	Para el personal de la Junta de Andalucía
1	6			Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a Cargo del Ente Empleador
1	6	0		Cuotas sociales
			00	Seguridad Social
			01	ISFAS
			02	MUGEJU
			09	Otras
			40	Seguridad Social (personal de la Administración de Justicia)
			60	Seguridad Social (personal sanidad)
			61	Seguridad Social (personal sustituto de sanidad)
			62	Seguridad Social (personal eventual de sanidad)
			80	Seguridad Social (personal docente)

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	6	2		Prestaciones y gastos sociales del personal no laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social
			02	Premios de jubilación al personal funcionario
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Seguros de vida y accidente
			09	Otras
			11	Seguro Diputados y Diputadas
			41	Acción social (personal de la Administración de Justicia)
			42	Premios de jubilación al personal funcionario (personal de la Administración de Justicia)
			60	Formación y Perfeccionamiento (personal sanidad)
			61	Acción social (personal sanidad)
			62	Premios de jubilación (personal sanidad)
			69	Otros gastos sociales (personal sanidad)
			80	Formación y perfeccionamiento (personal docente)
			81	Acción social (personal docente)
			82	Premios de jubilación (personal docente)
			89	Otras del personal docente
1	6	3		Prestaciones y gastos sociales del personal laboral
			00	Formación y perfeccionamiento de personal
			01	Acción social
			03	Prestaciones económicas por hijo o hija a cargo
			04	Indemnizaciones por jubilación
			05	Seguros de vida y accidente
			09	Otros
			84	Indemnización por jubilación personal laboral docente
1	6	4		Complementos de pensión
1	6	5		Otros gastos e indemnizaciones
			00	Asignación económica expersonal alto cargo (art. 24 de la Ley 3/2005, de 8 de abril)
			01	Seguro de responsabilidad civil
1	7			Otros Gastos de Personal
1	7	0		Gastos por modificaciones retributivas y revisiones salariales
			00	Actuaciones organizativas
			01	Acuerdos de retribuciones
			02	Adecuaciones retributivas
			09	Fondos adicionales

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
1	7	1		Gastos por ampliaciones de plantilla y provisión de puestos
			00	Personal con dispensa sindical
			01	Oferta de empleo público
			02	Actuaciones organizativas
1	7	2		Gastos por nuevos devengos y obligaciones no previstas
			00	Sentencias Juzgados de lo Social
			01	Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas
			02	Premios de jubilación
			03	Valoración de puestos
			04	Actuaciones organizativas
			05	Otros Imprevistos
1	9			Vacantes
1	9	0		Incremento plantilla presupuestaria
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
2	0			Arrendamientos y Cánones
2	0	0		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales
2	0	2		Arrendamientos de edificios y otras construcciones
2	0	3		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje
2	0	4		Arrendamientos de elementos de transporte
2	0	5		Arrendamientos de mobiliario y enseres
2	0	6		Arrendamientos de sistemas para procesos de información
2	0	8		Arrendamientos de otro inmovilizado material
2	0	9		Cánones
2	1			Reparaciones, Mantenimiento y Conservación
2	1	0		Infraestructura y bienes de uso general
2	1	1		Terrenos y bienes naturales
2	1	2		Edificios y otras construcciones
2	1	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones
			02	Utillaje

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	1	4		Elementos de transporte
2	1	5		Mobiliario y enseres
2	1	6		Sistemas para procesos de información
2	1	9		Otro inmovilizado material
2	2			Material, Suministros y otros
2	2	0		Material de oficina
			00	Ordinario no inventariable
			01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
			02	Material informático no inventariable
2	2	1		Suministros
			00	Energía eléctrica
			01	Agua
			02	Gas
			03	Combustible
			04	Vestuario
			05	Productos alimenticios
			06	Productos farmacéuticos de consumo interno
			07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario
			08	Material sanitario para consumo interno
			09	Otros suministros
			10	Prótesis de implante quirúrgico
			11	Reactivos
			12	Accesorios y consumibles de equipos de diagnóstico y tratamiento
			13	Material mantenimiento de instalaciones sanitarias
			14	Material de limpieza, aseo, productos lavandería y similar
			15	Material y menaje de hostelería
			16	Productos farmacéuticos para pacientes externos
			17	Material de laboratorios
			18	Material sanitario para consumo externo
2	2	2		Comunicaciones
			00	Telefónicas
			01	Postales y mensajería
			02	Telegráficas
			03	Télex, Telefax y burofax
			04	Informáticas
			09	Otros

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	2	3		Transportes
			01	RENFE
			02	Entes privados
			09	Otros
2	2	4		Primas de seguros
			00	Edificios y otras construcciones
			01	Elementos de transporte
			09	Otros riesgos
2	2	5		Tributos
			00	Estatales
			01	Locales
			02	Autonómicos
			09	Otros
2	2	6		Gastos diversos
			01	Atenciones protocolarias y representativas
			02	Información, divulgación y publicidad
			03	Jurídicos y contenciosos
			04	Cursos y actividades de formación
			05	Remuneraciones a agentes mediadores independientes
			06	Reuniones, conferencias y cursos
			07	Oposiciones y pruebas selectivas
			08	Premios, concursos y certámenes
			09	Otros
			10	Formación y capacitación ambiental
			12	Publicidad Institucional
			15	Agentes recaudadores externos recaudación ejecutiva
			25	Convenio recaudación ejecutiva Diputaciones Provinciales
2	2	7		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
			00	Limpieza y aseo
			01	Seguridad
			02	Valoración y peritajes
			03	Postales o similares
			04	Custodia, depósito y almacenaje
			05	Procesos electorales
			06	Estudios y trabajos técnicos
			07	Edición de publicaciones
			08	Diseño y nuevos servicios en sistemas de Información

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	2	7	09	Otros
			10	Catering
			11	Lavandería
			12	Traducciones e interpretaciones
			13	Servicios asistenciales
2	2	9		Gasto de funcionamiento de los centros docentes no universitarios
2	3			Indemnizaciones por Razón del Servicio
2	3	0		Dietas
2	3	1		Locomoción
2	3	2		Traslados
2	3	3		Otras indemnizaciones
2	3	4		Indemnización por dedicación y asistencia a órganos colegiados
2	5			Asistencia Sanitaria con Medios Ajenos
2	5	1		Conciertos con instituciones abiertas
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	2		Conciertos con instituciones cerradas
			03	Con entes territoriales
			04	Con entidades privadas
2	5	3		Conciertos por servicios de diálisis
			01	Hemodiálisis en centros hospitalarios
			02	Club diálisis
			03	Hemodiálisis en centros satélites
			04	Otras diálisis
2	5	4		Asistencia concertada con especialistas
			02	Oxigenoterapia y otras terapias por vía respiratoria
			03	Terapias quirúrgicas
			04	Terapias oncológicas
			05	Rehabilitación
			06	Asistencia dental
			07	Asistencia podológica
2	5	5		Otros servicios de asistencia sanitaria
			01	Servicios de asistencia sanitaria por sentencia
			02	Otros servicios de asistencia sanitaria no concertada
2	5	6		Servicios de carácter diagnóstico
			01	Tomografía axial computerizada

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
2	5	6	02	Resonancia nuclear magnética
			09	Otros medios de diagnóstico
2	5	7		Transporte sanitario
			01	En ambulancias asistidas (UVI Móviles)
			05	Transporte sanitario urgente
			06	Transporte sanitario programado
			07	Otros transportes sanitarios
2	6			Conciertos de Servicios Sociales
2	6	1		Conciertos de servicios sociales
			01	Con instituciones del Estado
			02	Con instituciones de entes territoriales
			03	Con instituciones del sector privado
3				GASTOS FINANCIEROS
3	0			De Deuda Pública en Moneda Nacional
3	0	0		Intereses
			00	Programa de bonos y obligaciones
			01	Programa de pagarés
			02	Otras emisiones
			03	Programa EMTN
3	0	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	0	9		Otros gastos financieros
3	1			De Préstamos en Moneda Nacional
3	1	0		Intereses
			00	Préstamos a corto plazo
			01	Préstamos BEI a largo plazo
			02	Otros préstamos a largo plazo
3	1	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	1	9		Otros gastos financieros
3	2			De Deuda Pública en Moneda Extranjera
3	2	0		Intereses
3	2	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	2	2		Diferencias negativas de cambio
3	2	9		Otros gastos financieros

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
3	3			De Préstamos en Moneda Extranjera
3	3	0		Intereses
3	3	1		Gastos de emisión, modificación y cancelación
3	3	2		Diferencias negativas de cambio
3	3	9		Otros gastos financieros
3	4			De Depósitos, Fianzas y otros
3	4	0		Intereses de depósitos
3	4	1		Intereses de fianzas
3	4	2		Intereses de demora
3	4	9		Otros gastos financieros
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
4	0			A la Administración General del Estado
4	0	0		A la Administración General del Estado
4	0	2		Transferencias a Organismos Autónomos de la Administración General del Estado
4	0	3		A Sociedades Mercantiles, Ent. Públ. Empresariales, Fundaciones y resto de entidades Sector Público
4	0	5		Consorticios
4	1			A las Agencias Administrativas
4	2			A la Seguridad Social
4	3			A las Agencias de Régimen Especial
4	3	0		De la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas
			01	Agencia Tributaria de Andalucía
			02	Servicio Andaluz de Empleo
			03	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
4	4			A Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz y otros Entes Públicos
4	4	0		De la Junta de Andalucía
			50	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
			51	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
			52	Transferencia de financiación Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
			53	Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	4	0	54	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
			55	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
			56	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
			57	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
			58	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			61	Transferencia de financiación Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
			67	Transferencia de financiación Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
			69	Transferencia de financiación Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos
			70	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía
			71	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir
			72	Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
			73	Transferencia de financiación Cartuja 93, S.A.
			74	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
			75	Transferencia de financiación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
			76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
			77	Transferencia de financiación Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.
			78	Transferencia de financiación Agencia Andaluza del Conocimiento
4	4	1		A Universidades Andaluzas
4	4	4		A Fundaciones del Sector de Administraciones Públicas Andaluz
4	4	5		Consortios
			80	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
			81	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Granada

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
4	4	5	82	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Málaga
			83	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Sevilla
			84	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
			85	Transferencia de financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
			86	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería
			87	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
			88	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
			89	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
4	4	6		Al resto de Entidades del Sector de Administraciones Públicas Andaluz
4	4	7		A Entes no incluidos en el Sector de Administraciones Públicas Andaluz
4	4	9		Academias y Reales Academias
4	5			A Comunidades Autónomas
4	5	5		Consorcios
4	6			A Corporaciones Locales
4	6	9		Consorcios
4	7			A Empresas Privadas
4	8			A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro
4	9			Al Exterior
5				FONDO DE CONTINGENCIA
6				INVERSIONES REALES
				Los artículos 60 a 65 se reservarán a inversiones nuevas
				Los artículos 66 a 69 se asignarán a inversiones de reposición
				Los conceptos y subconceptos de cada artículo tendrán análoga clasificación y denominación a la que se desarrolla para el artículo 60
6	0	0		Terrenos y bienes naturales
			00	De uso general
			01	Patrimoniales

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
6	0	1		Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural
6	0	2		Edificios y otras construcciones
			00	Edificios y otras construcciones
			50	Eliminación de barreras. Plan de acción integral
6	0	3		Maquinaria, instalaciones y utillaje
			00	Maquinaria
			01	Instalaciones técnicas
			02	Utillaje
6	0	4		Elementos de transporte
6	0	5		Mobiliario y enseres
6	0	6		Sistemas para procesos de información
6	0	7		Bienes destinados al uso general
6	0	8		Otro inmovilizado material
6	0	9		Gastos en inversiones de carácter inmaterial
			00	Gastos en investigación y desarrollo
			01	Propiedad industrial
			02	Aplicaciones informáticas
			03	Propiedad intelectual
			04	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
			05	Otro inmovilizado inmaterial
6	1	0		Inversiones gestionadas
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
7	0			A la Administración General del Estado
7	0	0		A la Administración General del Estado
7	0	2		Transferencias a Organismos Autónomos de la Administración General del Estado
7	0	3		A Sociedades Mercantiles, Ent. Públ. Empresariales, Fundaciones y resto de entidades Sector Público
7	0	5		Consortios
7	1			A las Agencias Administrativas
7	2			A la Seguridad Social
7	3			A las Agencias de Régimen Especial
7	3	0		De la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas
			01	Agencia Tributaria de Andalucía
			02	Servicio Andaluz de Empleo

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	3	0	03	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
7	4			A Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz y otros Entes Públicos
7	4	0		De la Junta de Andalucía
			50	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
			51	Transferencia de financiación Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
			52	Transferencia de financiación Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
			53	Transferencia de financiación Agencia Pública de Puertos de Andalucía
			54	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
			55	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
			56	Transferencia de financiación Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
			57	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
			58	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
			60	Transferencia de financiación Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
			61	Transferencia de financiación Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
			62	Transferencia de financiación Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
			64	Transferencia de financiación a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
			66	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
			67	Transferencia de financiación Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
			68	Transferencia de financiación Instituto Andaluz de Finanzas
			69	Transferencia de financiación Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos
			70	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de la Energía
			71	Transferencia de financiación Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.
			72	Transferencia de financiación Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
			73	Transferencia de financiación Cartuja 93, S.A.
			74	Transferencia de financiación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
			75	Transferencia de financiación Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
7	4	0	76	Transferencia de financiación Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
			77	Transferencia de financiación Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.
			78	Transferencia de financiación Agencia Andaluza del Conocimiento
7	4	1		A Universidades Andaluzas
7	4	4		A Fundaciones del Sector de Administraciones Públicas Andaluz
7	4	5		Consortios
			80	Transferencia de financiación Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz
			81	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Granada
			82	Transferencia de financiación Consorcio de Transportes del Área de Málaga
			83	Transferencia de Financiación Consorcio de Transportes del Área de Sevilla
			84	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
			85	Transferencia de financiación Consorcio Sanitario Público del Aljarafe
			86	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería
			87	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
			88	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
			89	Transferencia de financiación Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
7	4	6		Al resto de Entidades del Sector de Administraciones Públicas Andaluz
7	4	7		A Entes no incluidos en el Sector de Administraciones Públicas Andaluz
7	4	9		Academias y Reales Academias
7	5			A Comunidades Autónomas
7	5	5		Consortios
7	6			A Corporaciones Locales
7	6	9		Consortios
7	7			A Empresas Privadas
7	8			A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro
7	9			Al Exterior

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8				ACTIVOS FINANCIEROS
8	0			Adquisición de Deuda del Sector Público
8	0	0		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos Autónomos
			03	Seguridad Social
			05	Empresas Públicas y otros entes públicos
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	0	1		Adquisición de obligaciones y bonos del sector público a largo plazo
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 800
8	1			Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del Sector Público
8	1	0		Adquisición de obligaciones y bonos a corto plazo fuera del sector público
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	1	1		Adquisición de obligaciones y bonos a largo plazo fuera del sector público
				Se distinguirán los sectores emisores mediante los subconceptos indicados en el concepto 810
8	2			Concesión de Préstamos al Sector Público
8	2	0		Préstamos a corto plazo
			00	Comunidad Autónoma de Andalucía
			01	Estado
			02	Organismos Autónomos
			03	Seguridad Social
			04	Agencias Estatales y otros organismos públicos
			05	Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público
			06	Otras Comunidades Autónomas
			07	Corporaciones Locales
8	2	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos que se indican en el concepto 820

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
8	3			Concesión de Préstamos fuera del Sector Público
8	3	0		Préstamos a corto plazo
			07	Empresas privadas
			08	Familias e instituciones sin fines de lucro
			09	Exterior
8	3	1		Préstamos a largo plazo
				Se distinguirán los subconceptos indicados en el concepto 830
8	4			Constitución de Depósitos y Fianzas
8	4	0		Depósitos
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	4	1		Fianzas
			00	A corto plazo
			01	A largo plazo
8	5			Adquisición de Acciones y Participaciones del Sector Público
8	5	0		Entes del sector público
8	5	1		Aportaciones de capital a sociedades mercantiles para compensar pérdidas
8	5	2		Aportación al fondo social de las agencias públicas empresariales
8	6			Adquisición de Acciones y Participaciones fuera del Sector Público
8	6	0		Empresas nacionales o de la Unión Europea
8	6	1		De otras empresas extranjeras
8	7			Aportaciones Patrimoniales
8	7	0		Fundaciones
			00	Aportaciones patrimoniales fundaciones
8	7	3		A fondos carentes de personalidad jurídica
9				PASIVOS FINANCIEROS
9	0			Amortización de Deuda Pública en Moneda Nacional
9	0	0		Amortización de deuda pública a corto plazo en moneda nacional
9	0	1		Amortización de deuda pública a largo plazo en moneda nacional
			00	Programas de emisión de bonos y obligaciones
			01	Otras emisiones
			02	Programa EMTN

CAP.	ART.	CON.	SUBC.	DENOMINACIÓN PRINCIPAL
9	1			Amortización de Operaciones de Endeudamiento Financiero Materializadas en Préstamos en Moneda Nacional
9	1	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Con entidades de crédito
			01	Con otros terceros
9	1	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público
			00	Préstamos BEI a largo plazo
			01	Otros préstamos a largo plazo
9	2			Amortización de Deuda Pública en Moneda Extranjera
9	2	0		Amortización de deuda pública a corto plazo en moneda extranjera
9	2	1		Amortización de deuda pública a largo plazo en moneda extranjera
			00	Programa EMTN
			01	Otras emisiones en divisas
9	3			Amortización de Préstamos en Moneda Extranjera
9	3	0		Amortización de préstamos a corto plazo en moneda extranjera
9	3	1		Amortización de préstamos a largo plazo en moneda extranjera
9	4			Devolución de Fianzas
9	4	0		Devolución de fianzas de arrendamiento
9	5			Amortización de Operaciones de Endeudamiento no Financiero Materializadas en Préstamos
9	5	0		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público
9	5	1		Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público
9	5	2		Amortización de préstamos a corto plazo de entes no integrantes del sector público
9	5	3		Amortización de préstamos a largo plazo de entes no integrantes del sector público

Estructura Funcional del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de gastos sigue también una estructura funcional. Este contempla nueve grupos funcionales: Deuda Pública, Servicios de Carácter General, Protección Civil y Seguridad Ciudadana, Seguridad, Protección y Promoción Social, Producción de Bienes Públicos de Carácter Social, Producción de Bienes Públicos de Carácter Económico, Regulación Económica de Carácter General, Regulación Económica de la Actividad y los Sectores Productivos, y Relaciones con otras Administraciones. Dentro de cada grupo funcional, hay funciones que a su vez se clasifican en programas presupuestarios.

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
0. DEUDA PÚBLICA			
	01. DEUDA PÚBLICA		
		01A Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública	
			03 Deuda Pública
1. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL			
	11. ALTA DIRECCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
		11A Dirección y Servicios Generales de la Presidencia y Administración Local	
			01 Consejería de la Presidencia y Administración Local
		11B Actividad Legislativa	
			02 Parlamento de Andalucía
		11C Control Externo del Sector Público	
			02 Parlamento de Andalucía
			04 Cámara de Cuentas
		11D Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma	
			05 Consejo Consultivo de Andalucía
		11F Asesoramiento en materia Económica y Social	
			14 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
		11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la C.A. de Andalucía	
			06 Consejo Audiovisual de Andalucía
		11I Autoridad en materia de Transparencia y Protección de Datos	
			07 Consejo de Transparencia y Protección de Datos
	12. ADMINISTRACIÓN GENERAL		
		12A Modernización y Gestión de la Función Pública	
			10 Consejería de Hacienda y Administración Pública
		12B Selección y Formación de Personal de la Administración General	
			10.31 Instituto Andaluz de Administración Pública
		12C Acción Social del Personal	
			10 Consejería de Hacienda y Administración Pública
			31.00 Gastos Diversas Consejerías

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		12D Cobertura Informativa	
			01 Consejería de la Presidencia y Administración Local
		12E BOJA	
			01 Consejería de la Presidencia y Administración Local
		14. JUSTICIA	
		14A Dirección y Servicios Generales de Justicia e Interior	
			18 Consejería de Justicia e Interior
		14B Administración de Justicia	
			18 Consejería de Justicia e Interior
		2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	
		22. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	
		22B Interior, Emergencias y Protección Civil	
			18 Consejería de Justicia e Interior
		3. SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	
		31. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
		31A Dirección y Servicios Generales de Igualdad y Políticas Sociales	
			13 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		31B Plan sobre Drogodependencias	
			13 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		31C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales	
			14 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
		31E Atención a la Infancia	
			13 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		31F Pensiones Asistenciales	
			34 Pensiones Asistenciales
		31G Bienestar Social	
			13 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		31H Voluntariado	
			13 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		31I Memoria Democrática	
			17 Consejería de Cultura
		31J Coordinación de Políticas Migratorias	
			18 Consejería de Justicia e Interior
		31M Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	
			14 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
		31N Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas	
			18 Consejería de Justicia e Interior

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		310	Prevención de Riesgos Laborales
		14.31	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
		31P	Servicio de Apoyo a las Familias
		11	Consejería de Educación
		12	Consejería de Salud
		12.31	Servicio Andaluz de Salud
		13	Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		31R	Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad
		13	Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		31T	Protección contra la Violencia de Género y Asistencia a Víctimas
		13	Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		32.	PROMOCIÓN SOCIAL
		32A	Dirección y Servicios Generales de Empleo, Empresa y Comercio
		14	Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
		32D	Formación Profesional para el Empleo
		14	Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
		32E	Inclusión Social
		13	Consejería de Igualdad y Políticas Sociales
		32F	Promoción y Servicios a la Juventud
		13.32	Instituto Andaluz de la Juventud
		32G	Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres
		13.31	Instituto Andaluz de la Mujer
		32L	Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo
		14.39	Servicio Andaluz de Empleo
		4.	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL
		41.	SANIDAD
		41A	Dirección y Servicios Generales de Salud
		12	Consejería de Salud
		12.31	Servicio Andaluz de Salud
		41B	Formación Sanitaria
		12.31	Servicio Andaluz de Salud
		41C	Atención Sanitaria
		12	Consejería de Salud
		12.31	Servicio Andaluz de Salud
		41D	Salud Pública y Participación
		12	Consejería de Salud
		41E	Hemoterapia
		12.31	Servicio Andaluz de Salud

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		41F	Trasplantes de Órganos
		12.31	Servicio Andaluz de Salud
		41G	Prestaciones Complementarias y Farmacéuticas
		12.31	Servicio Andaluz de Salud
		41H	Planificación y Financiación
		12	Consejería de Salud
		41J	Inspección de Servicios Sanitarios
		12	Consejería de Salud
		41K	Política de Calidad y Modernización
		12	Consejería de Salud
		42.	EDUCACIÓN
		42A	Dirección y Servicios Generales de Educación
		11	Consejería de Educación
		11.31	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
		42B	Formación del Profesorado
		11	Consejería de Educación
		42C	Educación Infantil y Primaria
		11	Consejería de Educación
		42D	Educación Secundaria y Formación Profesional
		11	Consejería de Educación
		42E	Educación Especial
		11	Consejería de Educación
		42F	Educación Compensatoria
		11	Consejería de Educación
		42G	Educación de Personas Adultas
		11	Consejería de Educación
		42H	Enseñanzas de Régimen Especial
		11	Consejería de Educación
		11.32	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
		42I	Educación para la Infancia
		11	Consejería de Educación
		42J	Universidades
		09	Consejería de Economía y Conocimiento
		43.	VIVIENDA Y URBANISMO
		43A	Vivienda, Rehabilitación y Suelo
		15	Consejería de Fomento y Vivienda
		43B	Actuaciones en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo
		20	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
44. BIENESTAR COMUNITARIO			
		44A Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
		44B Prevención y Calidad Ambiental	20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
		44D Espacios Naturales y Participación Ciudadana	20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
		44E Gestión del Medio Natural	20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
		44F Sostenibilidad e Información Ambiental	20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
		44H Consumo	12 Consejería de Salud
		44J Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre	14 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
45. CULTURA			
		45A Dirección y Servicios Generales de Cultura	17 Consejería de Cultura
		45B Planificación y Tutela del Patrimonio Cultural	17 Consejería de Cultura
		45D Museos, Espacios Culturales, Difusión y Promoción del Arte	17 Consejería de Cultura
		45E Cooperación e Instituciones Culturales	17 Consejería de Cultura
		45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife	17.31 Patronato de la Alhambra y el Generalife
		45G Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo	17.32 Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
		45H Industrias Creativas y del Libro	17 Consejería de Cultura
		45J Patrimonio Histórico	17 Consejería de Cultura
46. DEPORTE			
		46A Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva	16 Consejería de Turismo y Deporte
		46B Actividades y Promoción del Deporte	16 Consejería de Turismo y Deporte

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
-------	---------	----------	---------

5. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

51. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES

51A Dirección y Servicios Generales de Fomento y Vivienda

15 Consejería de Fomento y Vivienda

51B Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transportes

15 Consejería de Fomento y Vivienda

51D Actuaciones en Materia de Agua

20 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

52. COMUNICACIONES

52C Comunicación Social

01 Consejería de la Presidencia y Administración Local

54. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

54A Investigación Científica e Innovación

09 Consejería de Economía y Conocimiento

54C Innovación y Evaluación Educativa

11 Consejería de Educación

11.31 Agencia Andaluza de Evaluación Educativa

54D Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera

19.31 Instituto Andaluz de Investigación Agraria y Pesquera,
Alimentaria y de la Producción Ecológica

54F Elaboración, Difusión Estadística y Cartografía

09.31 Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

6. REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL

61. REGULACIÓN ECONÓMICA

61A Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Administración Pública

10 Consejería de Hacienda y Administración Pública

61D Política Presupuestaria

10 Consejería de Hacienda y Administración Pública

61E Control Interno y Contabilidad Pública

10 Consejería de Hacienda y Administración Pública

61F Gestión de la Tesorería

10 Consejería de Hacienda y Administración Pública

61G Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma

10 Consejería de Hacienda y Administración Pública

31.00 Gastos Diversas Consejerías

61H Financiación y Tributos

10 Consejería de Hacienda y Administración Pública

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
		61I	Gestión de Tecnologías Corporativas y Otros Servicios
		10	Consejería de Hacienda y Administración Pública
		31.00	Gastos Diversas Consejerías
		61J	Dirección y Servicios Generales de Economía y Conocimiento
		09	Consejería de Economía y Conocimiento
		61K	Coordinación de Fondos Europeos
		09	Consejería de Economía y Conocimiento
		61L	Coordinación y Control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma
		10	Consejería de Hacienda y Administración Pública
		10.39	Agencia Tributaria de Andalucía
		61M	Coordinación Política Financiera, Tributaria, Tesorería, Endeudamiento y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía
		10	Consejería de Hacienda y Administración Pública
		61N	Defensa de la Competencia
		09.32	Agencia de Defensa de la Competencia
		63.	REGULACIÓN FINANCIERA
		63A	Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras
		10	Consejería de Hacienda y Administración Pública
		63B	Imprevistos y Funciones no Clasificadas
		31.00	Gastos Diversas Consejerías
		7.	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS
		71.	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
		71A	Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
		19	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
		71B	Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera
		19	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
		71E	Incentivación del Sector Agroindustrial
		19	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
		71F	Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero
		19	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
		33.00	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
		71H	Desarrollo Rural
		19	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
		71P	Pesca
		19	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
		71X	Gestión Agraria y Pesquera
		19.39	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

GRUPO	FUNCIÓN	PROGRAMA	SECCIÓN
72. FOMENTO EMPRESARIAL			
		72A Energía e Infraestructuras y Servicios Tecnológicos	
			14 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
		72C Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza	
			09 Consejería de Economía y Conocimiento
75. TURISMO			
		75A Dirección y Servicios Generales de Turismo y Comercio	
			16 Consejería de Turismo y Comercio
		75B Planificación, Ordenación y Promoción Turística	
			16 Consejería de Turismo y Comercio
		75D Calidad, Innovación y Fomento del Turismo	
			16 Consejería de Turismo y Comercio
76. COMERCIO			
		76A Ordenación y Promoción Comercial	
			14 Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
8. RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES			
81. RELACIONES CON LAS CORPORACIONES LOCALES			
		81A Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Locales	
			09 Consejería de la Presidencia y Administración Local
		81B Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales	
			10 Consejería de Hacienda y Administración Pública
			32.00 A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado
			35.00 PATRICA (Participación en los Tributos de la C. Autónoma)
82. RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA Y AYUDAS AL DESARROLLO			
		82A Acción Exterior	
			01 Consejería de la Presidencia y Administración Local
		82B Cooperación para el Desarrollo	
			13 Consejería de Igualdad y Políticas Sociales

Estructura Orgánica del Presupuesto de Gastos

El presupuesto de Gastos responde por último a una estructura orgánica, esto es, según los órganos responsables de la gestión del gasto, o secciones, según el origen de los recursos destinados al gasto, o servicios, y según su división territorial.

La estructura por secciones, se recoge en el Anexo I, Clasificación Orgánica por Secciones, de la Instrucción de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Presupuestos, *por la que se establecen los mecanismos de coordinación para la remisión a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la información relativa a la elaboración del anteproyecto del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2016*, que adapta la vigente estructura de la Administración General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, *de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías*.

Según el origen de los recursos destinados a los diferentes gastos, estos se clasifican en procedentes de recursos propios o autofinanciados, Fondos Europeos, FEAGA y Transferencias Finalistas.

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SECCIONES

Nº ORGÁNICO	DENOMINACIÓN
0000	JUNTA DE ANDALUCÍA
0100	CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
0200	PARLAMENTO DE ANDALUCÍA
0300	DEUDA PÚBLICA
0400	CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
0500	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA
0600	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
0700	CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA
0900	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
931	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
932	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
1000	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
1031	Instituto Andaluz de Administración Pública
1039	Agencia Tributaria de Andalucía

1100	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
1131	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
1132	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
1200	CONSEJERÍA DE SALUD
1231	Servicio Andaluz de Salud
1300	CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
1331	Instituto Andaluz de la Mujer
1332	Instituto Andaluz de la Juventud
1400	CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
1431	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
1439	Servicio Andaluz de Empleo
1500	CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
1600	CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
1700	CONSEJERÍA DE CULTURA
1731	Patronato de la Alhambra y Generalife
1732	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
1800	CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
1900	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
1931	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
1939	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
2000	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
3100	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS
3200	A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO
3300	FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA
3400	PENSIONES ASISTENCIALES
3500	PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR SERVICIOS

SERVICIO AUTOFINANCIADA

- 01 SERVICIOS CENTRALES
- 02 DELEGACIONES PROVINCIALES/TERRITORIALES
- 03 hasta 09 OTROS SERVICIOS Y CENTROS
- 08 DELEGACIONES DEL GOBIERNO

SERVICIO FONDOS EUROPEOS

- 11 GASTOS COFINANCIADOS CON FEADER
- 12 GASTOS COFINANCIADOS CON FEP
- 13 GASTOS COFINANCIADOS CON OTROS FONDOS EUROPEOS
- 14 GASTOS COFINANCIADOS CON FONDO DE COHESIÓN
- 16 GASTOS COFINANCIADOS CON FSE
- 17 GASTOS COFINANCIADOS CON FEDER

SERVICIO FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA

- 15 GASTOS FINANCIADOS CON FEAGA

SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS

- 18 GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS

SERVICIO OTROS INGRESOS FINALISTAS

- 20 GASTOS AFECTADOS A OTROS INGRESOS FINALISTAS

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA POR PROVINCIAS

00	SERVICIOS CENTRALES
04	ALMERÍA
11	CÁDIZ
14	CÓRDOBA
18	GRANADA
21	HUELVA
23	JAÉN
29	MÁLAGA
41	SEVILLA
98	VARIAS PROVINCIAS
99	NO PROVINCIALIZABLE

El código 98 se utilizará en aquellos créditos en los que la distribución provincial afecte a determinadas provincias.

El código 99 se utilizará en los que la distribución provincial, por sus características, no pueda determinarse con precisión.

6.

**Proyecto de Ley del Presupuesto
de la Comunidad Autónoma de
Andalucía para el año 2016**

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

Durante los primeros meses de 2015 la economía andaluza ha crecido a un ritmo anualizado del 3,6%, comparable al que se registraba en los años anteriores a la crisis, tras haber encadenado siete trimestres consecutivos de tasas positivas de variación. La demanda interna está intensificando su contribución al crecimiento en el que cabe destacar la subida del consumo final de los hogares (un 3,3% en el primer trimestre del año) y, sobre todo, la de la inversión, cuya tasa de variación es a final del primer trimestre la más elevada desde 2006.

El positivo comportamiento de la economía andaluza se refleja también en las iniciativas empresariales y en la evolución del empleo. En el primer caso, con una creación de sociedades mercantiles cuya tasa en términos netos, triplica la del conjunto del país durante el primer semestre del año. Por lo que se refiere al empleo, Andalucía es la Comunidad Autónoma que ha creado más empleo durante el último

año: en agosto de 2015 se acumulaban 21 meses consecutivos de crecimiento interanual de la afiliación a la Seguridad Social y el paro registrado se ha reducido por debajo del millón de personas con un ritmo interanual de descenso superior al registrado por la media nacional.

Esta evolución permite afrontar con optimismo las previsiones para el próximo ejercicio, unas previsiones prudentes, sustentadas en la certeza de que la economía de la región muestra síntomas de estabilidad y recuperación. El aumento de la actividad económica respalda unas perspectivas más favorables para los ingresos que, a diferencia de años anteriores, se incrementan respecto al ejercicio anterior. Tanto las entregas a cuenta del sistema de financiación, como los tributos propios y los gestionados por la Comunidad Autónoma muestran una trayectoria creciente, compensada en parte por las menores transferencias de la UE como consecuencia de la aplicación del nuevo marco financiero.

Pese al incremento de los ingresos, el proceso de consolidación fiscal diseñado por el Gobierno de España exige un nuevo esfuerzo a las Comunidades Autónomas mediante la reducción del objetivo de déficit público hasta el -0,3% del PIB regional, lo que representa que en 2016 Andalucía habrá de presentar un superávit estructural del 0,2% del PIB regional. Con ello, Andalucía alcanzará el objetivo que la Constitución exige para 2020.

Dejar atrás la recesión no significa dejar atrás también sus consecuencias. La intensidad de la crisis y las políticas de austeridad a ultranza han dado lugar a un escenario económico y social muy diferente al que existía antes de 2008. Se ha producido un deterioro de la cohesión social agravado por el aumento de la desigualdad. Es fundamental que en este momento de inflexión del escenario macroeconómico las políticas públicas se orienten a revertir esta tendencia, cerrando la brecha social a través del reparto equitativo de los frutos de la recuperación económica.

Bajo estas premisas, la política presupuestaria en 2016 persigue alcanzar un equilibrio en el que simultáneamente se avance en la defensa y recuperación de las políticas sociales, se impulse la economía productiva y se dé cumplimiento a las obligaciones de consolidación fiscal.

La Junta de Andalucía mantiene como principio básico de sus actuaciones la lucha por la igualdad de oportunidades, lo que convierte la defensa del Estado de Bienestar en un objetivo prioritario de las mismas. Los recursos destinados a fortalecer los servicios públicos fundamentales no constituyen únicamente una inversión en capital social; son también fuente importantísima de riqueza, crecimiento y, particularmente, de empleo. A este respecto, el Presupuesto de 2016 recoge los recursos necesarios para reintegrar a los empleados y empleadas públicos a cuyo cargo se encuentra la prestación de estos servicios, los derechos que les fueron transitoriamente retirados durante los años de la crisis.

En conexión con la defensa del sistema de protección social, la primera obligación de los responsables públicos es ofrecer una respuesta eficaz a las personas que están viviendo situaciones de emergencia social, asociadas a la pérdida de su vivienda, a la pobreza energética o, en general,

a la carencia de recursos para mantener los mínimos vitales. Por esta razón, en el Presupuesto de 2016 se recogen diversas partidas que van destinadas a proporcionar a estas personas el soporte necesario para poder llevar una vida digna en tanto se solventa su situación.

Acompañando a las medidas anteriores, el presupuesto también consolida la apuesta de la Junta de Andalucía por la educación y la sanidad públicas y de calidad. Las cuentas de 2016 blindan una sanidad universal pública en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, una sanidad que apuesta por la investigación de vanguardia, por la mejora continua de la eficiencia en la gestión y por la ampliación de las prestaciones en estrecha colaboración con los servicios sociales, siendo ambos ámbitos complementarios en multitud de ocasiones. Cabe recordar que en 2016 la Junta de Andalucía continuará asumiendo a su cargo la mayor parte de la financiación de las prestaciones asociadas a la Ley de Atención a la Dependencia y seguirá apoyando las políticas transversales y específicas destinadas a avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres.

Ofrecer más y mejor educación constituye uno de los principales compromisos adquiridos por el Gobierno andaluz, avanzando en equidad, ya desde la primera infancia, y procurando el éxito escolar del alumnado y la excelencia en el itinerario educativo. La educación es, además, requisito indispensable para fomentar la empleabilidad de las personas, vinculándose sus recursos a las políticas de empleo, con la que comparten este fin. A pesar de la mejora que se advierte en el mercado de trabajo, la tasa de desempleo continúa siendo inaceptablemente elevada, al tiempo que se puede constatar un empeoramiento generalizado en las condiciones laborales, más acusado en el caso de las mujeres. La respuesta de la Junta de Andalucía es promover desde el diálogo social una política que favorezca la

empleabilidad mejorando la cualificación y que contribuya a la reorientación de un modelo productivo que tenga en cuenta las brechas de género existentes, haciéndolo más competitivo mediante el aumento de la productividad y no reduciendo las retribuciones y recortando los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

La clave para consolidar una recuperación económica sostenible y generadora de empleo y bienestar para la ciudadanía no es la reproducción del modelo productivo anterior a la crisis, sino mejorar la competitividad, incrementar el valor añadido y apostar por la innovación. Para ello, la economía andaluza cuenta con un gran volumen de activos acumulados en forma de infraestructuras públicas, sólidas instituciones económicas y sociales y la mano de obra más cualificada de su historia. Sin embargo, la crisis ha supuesto un freno a las inversiones públicas que no puede tener continuidad. Los principales organismos internacionales apuestan por una recuperación de los niveles de inversión, no solo como fuente de estímulo a la demanda agregada que sostenga el crecimiento actual, sino también como garantía del crecimiento futuro. Las restricciones presupuestarias y crediticias junto con las condiciones de incertidumbre de los últimos años han afectado seriamente a la formación bruta de capital, de manera que ahora es imprescindible reanudar el proceso de acumulación de capital si se quiere asegurar el incremento sostenido de la actividad económica. Por esta razón, desde el Presupuesto de 2016 se ofrecerá financiación a proyectos estratégicos de inversión, rigurosamente analizados y con viabilidad contrastada, esenciales para el desarrollo de la Comunidad Autónoma y que contribuyan a la generación de empleo.

Además, las cuentas de 2016 buscan reforzar el compromiso con las empresas, con los trabajadores y trabajadoras au-

tónomas mediante planes específicos de apoyo, como los destinados a la internacionalización de las empresas, al fomento del emprendimiento o los incentivos fiscales. Planes que se complementarán con las actuaciones sectoriales de apoyo tanto a los ámbitos más innovadores como a la modernización de los sectores tradicionales, con una importancia vital en la economía andaluza y en su fuerza de trabajo.

El conjunto de actuaciones de la Junta de Andalucía en apoyo del crecimiento económico y el empleo deben desarrollarse en un marco de respeto al medio ambiente y de apoyo a la lucha contra el cambio climático, ámbitos en los que el Gobierno andaluz ha legislado de forma pionera en nuestro País. Esta orientación se mantiene en el Presupuesto de 2016.

En 2016 la presupuestación con perspectiva de género sigue siendo un instrumento necesario para planificar acciones de política orientadas a la corrección de las desigualdades entre mujeres y hombres, acentuadas durante estos años de crisis económica, y para avanzar hacia un desarrollo eficiente y sostenible. En este sentido, la igualdad de género ha dejado de ser una opción de política para convertirse en requisito imprescindible para una recuperación económica generadora de riqueza y basada en la cohesión social.

II

El texto articulado consta de cuarenta y cinco artículos, distribuidos en siete títulos, que se completan en su parte final con diecinueve disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y nueve disposiciones finales.

El Título I, «De los créditos iniciales y sus modificaciones», regula en su artículo 1 el

ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el apartado d) del artículo 1 se ha introducido una modificación que representa una mejora técnica en la definición del ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que pretende hacerlo más congruente con lo dispuesto en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública en cuanto a la definición de las sociedades mercantiles del sector público andaluz.

A continuación, el artículo 2 aprueba los créditos de los presupuestos que integran los estados consolidados, abarcando a la Junta de Andalucía y sus instituciones, las agencias administrativas y las agencias de régimen especial.

El artículo 3 es comprensivo de las cifras de los presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades de derecho público, así como de los presupuestos de los fondos sin personalidad jurídica, y de los consorcios, fundaciones y demás entidades del sector público andaluz. En este último conjunto se han integrado las entidades que en Leyes del Presupuesto anteriores aparecían singularizadas como "otras entidades controladas o financiadas al menos en un cincuenta por ciento por la Comunidad Autónoma de Andalucía", consecuencia de la entrada en vigor de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modificación introducida por la disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Asimismo,

por razones de seguridad jurídica y transparencia, se identifican de manera separada aquellas entidades que no han culminado su proceso de extinción a la fecha de aprobación de esta Ley, presentando por tanto un presupuesto de explotación y capital.

El artículo 4 recoge la relación de entidades que perciben transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual se ve modificada como consecuencia de la integración de las agencias de régimen especial en el Presupuesto consolidado. Así, las transferencias para la financiación de las agencias administrativas y de régimen especial, se configuran como transferencias internas propias de un régimen de contabilidad presupuestaria.

El artículo 5 recoge la cifra de los beneficios fiscales del Presupuesto 2016.

Respecto del régimen de vinculación de los créditos para el ejercicio 2016, se revisan los supuestos en relación con las necesidades de gestión presupuestaria. Se trasladan a la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía algunas de las reglas de vinculación que vienen siendo estables a lo largo de los últimos años, dando así un carácter de permanencia a las mismas. La redacción de las reglas de vinculación se mejora, para orientarlas a su aplicación.

La Ley recoge ex novo de forma expresa los créditos "declarados específicamente como vinculantes". Dicha expresión, recogida en el artículo 45.6, letra b) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, venía aplicándose mediante la interpretación sistemática, unitaria y funcional de la misma comúnmente aceptada, a los créditos que se mencionaban "con el nivel de desagregación con el que figuren en los programas

de gastos” en el artículo 39 del citado Texto Refundido y cada año en la Ley del Presupuesto.

Asimismo, se declaran en el artículo 7 los créditos ampliables para 2016.

Siguiendo en la línea de apoyar la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma, a la especial regulación del régimen presupuestario de los sectores sanitario y educativo, se añade un seguimiento específico al sistema de atención social, por su importancia relativa desde un punto de vista presupuestario.

Continúa requiriéndose la elaboración de Planes de Ajuste individualizados para el seguimiento de las previsiones contenidas en la Ley, en relación con los entes que se encuentran sometidos a control financiero permanente.

En el Título II, «De los créditos de personal», se incluyen las normas que regulan el régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz, recogiendo la normativa estatal de carácter básico.

En el artículo 12, una vez definido el contenido del sector público, se fija con carácter general el límite de las retribuciones para todo el personal de dicho ámbito, las cuales, en este ejercicio, experimentarán un incremento global del 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, que afectará también, en el caso del personal funcionario, al complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe. Respecto del personal laboral, se aplicará a la masa salarial, en los términos que se establecen en el artículo 18 de la Ley.

Asimismo, se regula en este Título la Oferta de Empleo Público, estableciéndose que

durante el año 2016 podrá procederse a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, en los sectores determinados como prioritarios por la legislación básica del Estado, hasta el máximo del cien por cien de la tasa de reposición, y, en los restantes sectores, hasta el máximo del cincuenta por ciento de dicha tasa, con un régimen específico para las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz.

Se mantiene la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de personal estatutario temporal o funcionario interino sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

En cuanto a la contratación de personal fijo, indefinido y temporal en las entidades del sector público instrumental, requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. En relación con ello, la Ley incluye, como novedad, la necesidad de solicitar autorización de esta Consejería con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición, lo que va a permitir mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas.

En el artículo 18, relativo a las retribuciones del personal laboral, se incluye también al personal laboral común excluido de negociación colectiva o no sujeto a convenio colectivo, para darle una regulación diferenciada del que ejerce funciones de alta dirección, con la finalidad de clarificar la delimitación de este personal y unificar en un mismo artículo a todo el personal sometido a legislación laboral común.

El Título III es dedicado a la gestión y control presupuestarios. En él se regula para el ejercicio 2016 el régimen de autoriza-

ciones de gastos de carácter plurianual, las competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos, las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas, y la financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular.

En su artículo 29 referido a las normas en materia de subvenciones y ayudas, se han incorporado los apartados 5 y 6 que modifican el procedimiento seguido hasta ahora en la gestión presupuestaria de las subvenciones. Este cambio consiste en la necesidad de tramitar el correspondiente expediente de gasto público con anterioridad a la convocatoria de las subvenciones y, por ende, antes de su concesión a favor de los beneficiarios. Con ello se pretende dotar de mayor rigor y prudencia a la gestión presupuestaria del gasto subvencional al exigirse la reserva previa de crédito, antes de efectuarse cualquier convocatoria de subvenciones, tanto en la modalidad de concurrencia competitiva como en la no competitiva.

El artículo 31 establece el régimen de financiación de la actividad de las entidades del sector público andaluz con cargo a aportaciones del Presupuesto. En la línea de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tras la consolidación presupuestaria de las agencias de régimen especial y conforme al artículo 58 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se traslada íntegramente su régimen de financiación a dicho Texto Refundido.

Por último, se mantiene el régimen de las modificaciones que minoren las transferencias corrientes a corporaciones locales, y la regulación específica de los gastos realizados en información, divulgación y publicidad.

En el Título IV, relativo a las operaciones financieras, se regula tanto el límite de endeudamiento de la Junta de Andalucía y del sector instrumental como el límite de avales a prestar por la Junta de Andalucía.

En materia de garantía, se determina el importe máximo de los avales que la Junta de Andalucía puede prestar durante el ejercicio 2016 a corporaciones locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el objeto fundamental de este Título es autorizar el límite cuantitativo hasta el cual la Junta de Andalucía puede realizar operaciones de endeudamiento a largo plazo, que se determina en referencia a la cuantía del incremento del saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre. De esta forma, para el ejercicio 2016 se autoriza al Consejo de Gobierno para que incremente la deuda, con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2016 no supere el correspondiente a 1 de enero de 2016 en la cifra establecida, permitiéndose que este límite sea sobrepasado durante el curso del ejercicio y estableciéndose unos supuestos de revisión automática del mismo.

Esta regulación se completa con el régimen de autorización establecido para el endeudamiento de las agencias públicas empresariales y de régimen especial, y del resto de entes cuya deuda consolida con el endeudamiento de la Comunidad Autónoma, así como con la obligación de remisión de información que deben suministrar los entes instrumentales sobre esta materia.

Finalmente, al igual que en ejercicios anteriores, se establece en este Título la posibilidad de efectuar pagos anticipados de tesorería a las corporaciones locales con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la participación en los ingresos del Estado.

Por otra parte, en el Título V se prevé mantener el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la cuantía exigible para el ejercicio 2015, habida cuenta de la actual estabilidad de los precios.

Además, en este Título, a los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se aprueban los coeficientes correctores de las tasas portuarias para el ejercicio 2016.

El Título VI establece normas relativas a la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio.

El Título VII hace referencia a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía.

Las disposiciones adicionales completan el marco jurídico presupuestario. En ellas se establece, como medida automática de prevención, un ajuste del gasto público atendiendo a los datos de ejecución presupuestaria, con objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad al cierre del ejercicio.

Asimismo, recoge la autorización a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para efectuar las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, así como para adecuar los créditos cofinanciados por recursos de la Unión Europea, dentro de un marco plurianual, a la reprogramación que finalmente apruebe la Comisión Europea, mediante la realización de las operaciones presupuestarias y reajustes de anualidades futuras que sean necesarios.

La disposición adicional cuarta, en cumplimiento del mandato del legislador de la Ley

3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, y atendiendo a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos para las comunidades autónomas y a la garantía de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y una vez revisadas todas las medidas en materia de personal contenidas en aquella, enumera las que se aplican durante el ejercicio 2016. No obstante, con el alcance y extensión que permiten las circunstancias económicas, se continúa dando cumplimiento al compromiso de recuperación progresiva de los derechos del personal empleado público en relación con las medidas de carácter extraordinario y temporal previstas en dicha Ley. Así, el personal funcionario interino, estatutario temporal, laboral temporal e indefinido no fijo recupera el cien por cien de su jornada y retribuciones.

En cuanto a las retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada, la disposición adicional sexta habilita a la Consejería de Educación a restituir, durante el ejercicio 2016 la equiparación de las retribuciones con las del personal de la enseñanza pública.

Además, la disposición adicional undécima regula la cancelación de las obligaciones de pago de los entes instrumentales frente a la Junta de Andalucía derivadas de los vencimientos de deuda que puedan ser cubiertos con los mecanismos de apoyo a la liquidez previstos en la normativa estatal.

De acuerdo con la disposición adicional decimocuarta, las funcionarias en estado de gestación disfrutarán de un permiso retribuido regulado en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, desde la entrada en vigor de esta Ley, permiso que, a través de la negocia-

ción colectiva, puede extenderse al personal laboral.

Por último, la disposición adicional decimoquinta en cumplimiento de los compromisos asumidos en el Acuerdo de 15 de julio de 2015, para la defensa y mejora del empleo público, establece que en el mes de febrero de 2016 se percibirá la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria y adicional, o importes equivalentes, del mes de diciembre de 2012.

Respecto a las disposiciones transitorias, se establece el régimen de retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia.

La disposición derogatoria única contempla la revisión normativa sobre régimen de financiación de las agencias de régimen especial, por cuanto el contenido del artículo 63 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se traslada a otros preceptos del mismo cuerpo legislativo, principalmente al artículo 39.

En cuanto a las disposiciones finales, destaca la modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de cuyo contenido cabe resaltar los siguientes aspectos:

- Los preceptos contenidos en el Capítulo IV del Título II serán específicos para las entidades con presupuesto estimativo y contabilidad no presupuestaria. Así, los presupuestos de ingresos y gastos de las agencias de régimen especial encuentran ahora su regulación específica sobre vinculación de créditos y modificaciones presupuestarias en los artículos 39 y 40, preceptos adecuados a la naturaleza de la norma y de este tipo de entidades.
- De otra parte, se clarifican y sistematizan las normas de vinculación de créditos, mediante la utilización de reglas generales y especiales de aplicación, junto con la atribución de competencias de modificación presupuestaria conforme a dichas limitaciones.
- También se mejora técnicamente la descripción de los ingresos como una de las fuentes de financiación de las ampliaciones de crédito al contemplarse en la nueva redacción no solo los ingresos no previstos en el Presupuesto inicial, sino también los que superen a los contemplados en dicho Presupuesto. De esta manera quedan completadas las dos posibilidades lógicas de ampliar crédito como consecuencia de mayores ingresos respecto a los previstos inicialmente y, al mismo tiempo, se equipara la descripción de esta fuente de financiación a la equivalente prevista para las generaciones de crédito en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública.
- Además se modifica el artículo 40 en materia de gastos plurianuales, a este respecto se clarifica uno de los supuestos habilitantes para este tipo de gastos, el previsto en la letra a) del apartado 2 de dicho precepto, al contemplar no solo las transferencias de capital, sino también las subvenciones de esta misma naturaleza económica. Esta modificación hace más coherente el precepto legal afectado al equiparar la redacción del citado supuesto, a la que presenta el apartado e) del citado artículo, para las transferencias y subvenciones de carácter corriente.
- Se da nueva redacción al artículo 93; la modificación va dirigida a que se garantice la adecuada colaboración con la Intervención General de la Junta de Andalucía en sus tareas de control fi-

nanciero mediante técnicas de auditoría, evitando de esta manera aquellos comportamientos de las entidades auditadas que puedan retrasar dichas tareas o que lleguen a imposibilitarlas, dando lugar a una denegación de opinión.

- Se incorpora una nueva disposición, como apartado 8 del artículo 94, que tiene como finalidad extender el régimen de informe previo suspensivo que contemplaba la anterior redacción del apartado 3 del artículo 93 a todas aquellas entidades sometidas al control financiero permanente, y que se considera como un instrumento adecuado y efectivo de control.
- Se introducen modificaciones en el artículo 95 bis, relativo a los informes de control financiero de subvenciones y sus efectos.
- Las modificaciones legales operadas en el artículo 96, relativo a la *"Contratación de auditorías"*, pretenden determinar de forma clara y precisa los casos y entidades del sector público de la Junta de Andalucía que deben solicitar de la Intervención General el informe previo a la contratación de auditorías regulado en dicho artículo.
- Se modifica el artículo 129, sobre régimen sancionador en materia de subvenciones, para incorporar un nuevo apartado que regule la responsabilidad de los auditores de cuentas cuando emitan un informe que no se ajuste a la realidad de la justificación de la subvención de que se trate, a fin de garantizar una correcta aplicación de los fondos públicos.

Por otro lado la disposición final segunda añade un nuevo apartado 12 al artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

sobre encomiendas de gestión de actuaciones competencia de las Consejerías, de sus agencias y del resto de entidades a favor de entes que tengan la consideración de medios propios, estableciendo la necesidad de que las memorias de las cuentas anuales de las entidades receptoras de encomiendas incluyan información del coste de realización material de la totalidad de las encomiendas realizadas en el ejercicio económico.

Por último se adoptan una serie de medidas fiscales que afectan al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Hidrocarburos.

Por lo que se refiere al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se aproximan los tramos de la escala autonómica del IRPF a los que corresponden a la escala estatal a aplicar a partir de 2016, y además se desglosan los tramos estatales tercero y cuarto, rebajando los tipos de gravamen aplicables, mejorando la tributación en Andalucía de las rentas bajas y medias.

En el Impuesto sobre Hidrocarburos se establece el tipo de devolución de la Comunidad Autónoma de Andalucía aplicable al gasóleo profesional. Con ello se pretende mejorar la competitividad de la Comunidad Autónoma al abaratar el coste del transporte profesional de personas y mercancías.

Las medidas fiscales contenidas en esta Ley, referidas a tributos cedidos por el Estado, se adoptan dentro del ámbito normativo competencial que se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de

Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias y en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Además, en la disposición final quinta, dados los buenos resultados obtenidos en la reducción del consumo de bolsas de plástico de un solo uso, para el ejercicio 2016 se modifica el tipo impositivo del Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía, que queda reducido a 5 céntimos de euro.

Finalmente, debe destacarse la delegación legislativa por la que se autoriza al Consejo de Gobierno para que, en el plazo de un año, apruebe un nuevo decreto legislativo por el que se apruebe el Texto Refundido de todas las disposiciones legales dictadas desde el año 2009 por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos. La citada autorización se realiza conforme a lo establecido en el artículo 109 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

TÍTULO I

DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 1. **Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016 está integrado por:

- a) El estado de ingresos y de gastos de la Junta de Andalucía y sus instituciones.
- b) Los estados de ingresos y de gastos de las agencias administrativas.
- c) Los presupuestos de ingresos y gastos de las agencias de régimen especial.
- d) Los presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y demás entidades de derecho público.
- e) Los presupuestos de explotación y capital de los consorcios, fundaciones y demás entidades referidas en el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- f) Los presupuestos de los fondos a que se refiere el apartado 3 del artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. **Aprobación de los estados de gastos e ingresos de los entes referidos en las letras a), b) y c) del artículo 1 de la presente Ley.**

1. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos mencionados en las letras a), b) y c) del artículo 1

de esta Ley, se aprueban créditos por importe de treinta y un mil doscientos ochenta y cinco millones trescientos ochenta y nueve mil ciento setenta y siete euros (31.285.389.177 euros). La agrupación por funciones de los créditos de estos programas es la siguiente:

FUNCIONES		Euros
0.1	Deuda Pública	2.997.568.478
1.1	Alta Dirección de la Junta de Andalucía	145.252.807
1.2	Administración General	35.257.080
1.4	Justicia	410.930.328
2.2	Seguridad y Protección Civil	39.899.325
3.1	Seguridad y Protección Social	2.129.815.293
3.2	Promoción Social	1.222.332.426
4.1	Sanidad	8.751.156.526
4.2	Educación	6.809.279.329
4.3	Vivienda y Urbanismo	263.048.857
4.4	Bienestar Comunitario	485.450.254
4.5	Cultura	167.573.240
4.6	Deporte	41.123.871
5.1	Infraestructuras Básicas y Transportes	780.780.482
5.2	Comunicaciones	145.956.451
5.4	Investigación, Innovación y Sociedad del Conocimiento	432.524.531
6.1	Regulación Económica	335.217.584
6.3	Regulación Financiera	35.134.493
7.1	Agricultura, Ganadería y Pesca	2.258.641.124
7.2	Fomento Empresarial	414.164.971
7.5	Turismo	101.687.931
7.6	Comercio	17.279.953
8.1	Relaciones con las Corporaciones Locales	3.216.944.490
8.2	Relaciones con la Unión Europea y Ayudas al Desarrollo	48.369.353
TOTAL		31.285.389.177

2. En los estados de ingresos referidos en las letras a), b) y c) del artículo 1 de esta Ley se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado se detalla a continuación:

	JUNTA DE ANDALUCÍA	AGENCIAS	TOTAL
CAPS. I a VII Ingresos no Financieros	27.824.287.042	155.112.822	27.979.399.864
CAP. VIII Activos Financieros	500.997	-	500.997
CAP. IX Pasivos Financieros	3.305.488.316	-	3.305.488.316
TOTAL	31.130.276.355	155.112.822	31.285.389.177

(Cifras en euros)

3. En los estados de gastos referidos en las letras a), b) y c) del artículo 1 de esta Ley se incluyen créditos con un importe consolidado que tiene el siguiente desglose:

	JUNTA DE ANDALUCÍA	AGENCIAS	TOTAL
CAPS. I a VII Gastos no Financieros	19.422.121.621	9.239.388.417	28.661.510.038
CAP. VIII Activos Financieros	47.213.972	1.336.382	48.550.354
CAP. IX Pasivos Financieros	2.575.188.785	140.000	2.575.328.785
TOTAL	22.044.524.378	9.240.864.799	31.285.389.177

(Cifras en euros)

4. Los estados de ingresos y gastos de las agencias administrativas tienen el siguiente detalle:

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	INGRESOS	GASTOS
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	11.040.718	11.040.718
Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	2.824.453	2.824.453
Instituto Andaluz de Administración Pública	10.818.717	10.818.717
Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	2.318.984	2.318.984
Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores	678.451	678.451
Servicio Andaluz de Salud	8.129.150.208	8.129.150.208
Instituto Andaluz de la Mujer	41.241.378	41.241.378
Instituto Andaluz de la Juventud	19.374.832	19.374.832
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	6.227.906	6.227.906
Patronato de la Alhambra y Generalife	27.417.740	27.417.740
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	3.302.219	3.302.219
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	52.365.012	52.365.012

(Cifras en euros)

5. Los estados de ingresos y gastos de las agencias de régimen especial tienen el siguiente detalle:

AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	INGRESOS	GASTOS
Agencia Tributaria de Andalucía	67.887.366	67.887.366
Servicio Andaluz de Empleo	742.150.321	742.150.321
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	124.066.494	124.066.494

(Cifras en euros)

Artículo 3. Aprobación de los presupuestos de las entidades referidas en los apartados d), e) y f) del artículo 1 de la presente Ley.

Se aprueban los presupuestos de las entidades referidas en los apartados d), e) y f) del artículo 1 de la presente Ley en los importes que se indican:

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) (Consolidado)	164.394.383	28.188.759	192.583.142
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	162.781.916	25.467.973	188.249.889
Agencia Andaluza del Conocimiento	9.759.406	200.000	9.959.406
Agencia Pública Andaluza de Educación	373.080.989	107.110.920	480.191.909
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	45.840.790	870.000	46.710.790
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	160.093.123	1.020.000	161.113.123
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	109.228.008	720.000	109.948.008
Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Poniente de Almería	121.328.227	1.020.000	122.348.227
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	85.366.929	1.878.000	87.244.929
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	42.142.900	111.908	42.254.808
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	1.143.373.443	4.649.455	1.148.022.898
Agencia Andaluza de la Energía	28.584.221	54.000	28.638.221
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	67.850.430	9.857.237	77.707.667
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Consolidado)	212.457.891	27.004.638	239.462.529
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	147.827.441	48.789.051	196.616.492
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (Consolidado)	162.700.792	60.723.390	223.424.182
Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	42.993.715	33.102.499	76.096.214
Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) (Consolidado)	47.955.497	34.691.460	82.646.957
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	158.131.505	52.355.206	210.486.711
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	7.795.971	250.000	8.045.971
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	28.132.544	355.724	28.488.268
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	199.023.009	966.811	199.989.820

(Cifras en euros)

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Canal Sur Televisión, S.A.	126.548.281	2.534.047	129.082.328
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	17.657.369	0	17.657.369
Cartuja 93, S.A.	1.331.552	316.035	1.647.587
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.	21.371.178	5.876.584	27.247.762
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	12.218.787	200.000	12.418.787
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	18.128.434	700.000	18.828.434
01 Innova 24H, S.L.U.	2.250	0	2.250
Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía	748.901	0	748.901
Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.U. (INVERCARIA)	702.973	703.760	1.406.733
Inversión y Gestión en Capital Semilla, SCR de Régimen Común, S.A. (INVERSEED)	719.434	0	719.434
Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	715.430	0	715.430
Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	265.125	240.000	505.125
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	5.293.800	1.042.000	6.335.800
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	3.110.727	1.896.042	5.006.769
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	39.186.067	758.853	39.944.920
Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	27.373.783	15.184.688	42.558.471
Tecnobahía, S.L.	311.357	2.000	313.357
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	113.917.250	35.630.529	149.547.779
Metro de Granada, S.A.	16.173.351	11.934.339	28.107.690
Red Logística de Andalucía, S.A.	5.596.900	1.588.961	7.185.861
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	57.485.581	475.000	57.960.581
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	31.830.000	5.500.000	37.330.000

(Cifras en euros)

FUNDACIONES Y CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Fundación Audiovisual de Andalucía	441.931	0	441.931
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	1.042.522	12.000	1.054.522
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces	2.970.000	189.408	3.159.408
Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende	39.933.419	2.308.490	42.241.909
Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO)	6.673.140	1.674.890	8.348.030
Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	14.873.532	0	14.873.532
Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	7.836.230	389.915	8.226.145
Fundación Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental	42.131.264	350.000	42.481.264
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	32.276.539	1.370.000	33.646.539
Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz	197.000	0	197.000
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	2.712.338	0	2.712.338
Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre	6.514.000	0	6.514.000
Fundación Andalucía Olímpica	250.000	0	250.000
Fundación Pública Andaluza para el Desarrollo del Legado Andalusi	1.725.000	0	1.725.000
Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje	208.500	0	208.500
Fundación Doñana 21 para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno	487.902	21.000	508.902
Consortio Sanitario Público del Aljarafe	52.479.933	0	52.479.933
Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	52.633	0	52.633
Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz	11.324.480	687.939	12.012.419
Consortio de Transportes del Área de Málaga	11.794.611	566.714	12.361.325
Consortio de Transportes del Área de Almería	4.804.583	146.255	4.950.838
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	1.658.475	216.171	1.874.646
Consortio de Transportes del Área de Granada	12.384.412	372.603	12.757.015
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	1.884.301	257.060	2.141.361
Consortio de Transportes del Área de Sevilla	28.084.356	198.224	28.282.580
Consortio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	1.747.413	121.850	1.869.263
Consortio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	2.364.187	387.523	2.751.710

[Cifras en euros]

ENTIDADES EN PROCESO DE DISOLUCIÓN, EXTINCIÓN O LIQUIDACIÓN	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Canal Sur Radio, S.A.	29.032.292	186.739	29.219.031
Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A.	0	0	0
Promonevada, S.A.	3.245.747	0	3.245.747
Promonevada, S.A. (Consolidado)	3.423.247	0	3.423.247
Apartahotel Trevenque, S.A.	177.500	0	177.500
Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A. (INTASA)	0	0	0

(Cifras en euros)

FONDOS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
Fondo para la Internacionalización de la Economía Andaluza	377.378	2.126.083	2.503.461
Fondo Andaluz para la Promoción del Desarrollo (FAPRODE)	340.000	5.340.000	5.680.000
Fondo para el Impulso de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética	485.592	5.595.223	6.080.815
Fondo de Apoyo al Desarrollo Empresarial	1.609.691	13.827.755	15.437.446
Fondo de Avals y Garantías a Pequeñas y Medianas Empresas	221.654	2.536.502	2.758.156
Fondo para Emprendedores Tecnológicos	645.040	2.380.330	3.025.370
Fondo para la Generación de Espacios Productivos	1.062.370	5.338.778	6.401.148
Fondo de Economía Sostenible para Andalucía	1.502.857	4.673.860	6.176.717
Fondo para el Fomento y la Promoción del Trabajo Autónomo	322.616	2.601.307	2.923.923
Fondo para la Reestructuración Financiera de las Empresas	377.207	3.279.078	3.656.285
Fondo para Fomento Cultura Emprendedora en el Ámbito Universitario	35.000	1.531.797	1.566.797
Fondo Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie)	6.630.903	112.176.023	118.806.926
Fondo Jeremie Pymes Industriales	104.275	131.586	235.861
Fondo de Apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales	3.308.177	11.739.949	15.048.126
Fondo de Apoyo a las Pymes de Industrias Culturales	201.855	2.804.903	3.006.758
Fondo de Apoyo a las Pymes Agroalimentarias	1.309.904	10.915.200	12.225.104

(Cifras en euros)

Artículo 4. Entidades que perciben transferencias de financiación en el Presupuesto para 2016.

Conforme al régimen de financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades

asimiladas, previsto en el artículo 31 de la presente Ley, en el ejercicio 2016 percibirán transferencias de financiación las siguientes entidades, a las cuales les será de aplicación lo establecido en los artículos 58 a 61 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en sus normas de desarrollo:

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

Agencia Andaluza del Conocimiento

Agencia Pública Andaluza de Educación

Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir

Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol

Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir

Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería

Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Agencia Andaluza de la Energía

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)

Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA

Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)

Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)

Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)

Metro de Granada, S.A.

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

FUNDACIONES Y CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental

Consortio Sanitario Público del Aljarafe

Consortio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz

Consortio de Transportes del Área de Málaga

Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería

Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba

Consortio de Transportes del Área de Granada

Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén

Consortio de Transportes del Área de Sevilla

Consortio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar

Consortio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva

Artículo 5. Beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía se estiman en 6.547,26 millones de euros.

Artículo 6. Vinculación de los créditos.

En el ejercicio 2016, además de las reglas de vinculación señaladas en el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, regirán las siguientes:

1. Para el Capítulo I de la clasificación económica del estado de gastos los créditos vincularán del siguiente modo:

- a) El grupo de créditos correspondientes a las retribuciones de altos cargos y personal eventual, que comprenden, a nivel de sección y servicio, los artículos 10, «Altos cargos», y 11, «Personal eventual», de la clasificación económica.
- b) El grupo formado por las dotaciones de la plantilla presupuestaria que comprende, a nivel de sección y servicio, los conceptos 120, «Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario»; 121, «Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario»; 124, «Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)»; 130, «Retribuciones básicas del personal laboral fijo», y 131, «Otras remuneraciones».
- c) Sustituciones del personal a nivel de sección, servicio y concepto 125.
- d) Personal estatutario eventual a nivel de sección, servicio y concepto 127.
- e) El grupo formado por las retribuciones del personal laboral temporal, que comprende, a nivel de sección y servicio, los conceptos 134, «Personal laboral eventual», y 135, «Personal laboral para sustituciones».
- f) Atención continuada, a nivel de sección, servicio y concepto 126.
- g) Funcionarios interinos por razones excepcionales, a nivel de sección, servicio y concepto 128, «Personal funcionario

interino por razones de necesidad y urgencia».

- h) El grupo formado por los créditos destinados a otro personal y otros gastos de personal, y que se compone, a nivel de sección y servicio, de los artículos 14, 16 (excepto el concepto 160 «Cuotas sociales») y 17 «Otros gastos de personal», y el concepto 122 «Retribuciones en especie».

2. Para el Capítulo II de la clasificación económica del estado de gastos tendrán carácter de específicamente vinculantes los siguientes créditos:

- a) Información, divulgación y publicidad a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 226.02.
 b) Conciertos sanitarios a nivel de sección, servicio, programa y artículo 25.
 c) El grupo formado por el crédito destinado a financiar el gasto de farmacia, a nivel de sección, servicio y subconceptos 221.06 “Productos Farmacéuticos del Consumo Interno” y 221.16 “Productos Farmacéuticos para Pacientes Externos”.

3. Para el Capítulo IV de la clasificación económica del estado de gastos, tendrá carácter específicamente vinculante el crédito destinado a financiar el gasto de farmacia, a nivel de sección, servicio y concepto 489 “A familias e instituciones sin fines de lucro”.

4. Asimismo tendrán carácter específicamente vinculante las Transferencias de financiación, tanto corrientes como de capital a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto.

Artículo 7. Créditos ampliables.

Se declaran ampliables, durante el ejercicio 2016, los créditos para satisfacer:

- a) Las cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y de las agencias de régimen especial al régimen de previsión social de su personal.
 b) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.
 c) Los sexenios del personal docente.
 d) Los haberes del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio colectivo laboral o de resolución administrativa o judicial firme.
 e) Los honorarios y compensaciones que deban percibir las personas y entidades a quienes la Junta de Andalucía encomienda la gestión y recaudación de sus ingresos, en la medida en que dichas compensaciones vayan asociadas a la efectiva liquidación o recaudación de dichos ingresos.
 f) Los intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de deuda emitida por la Junta de Andalucía u operaciones de crédito concertadas. Los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento al que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico corriente.
 g) Las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.
 h) Las transferencias para la financiación de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial, en la medida en que se autoricen ampliaciones de créditos en las mismas.
 i) Los gastos de farmacia.
 j) La devolución de las cantidades depositadas en concepto de fianzas de arrendamientos y suministros.
 k) Los que tengan este carácter de acuerdo con la legislación procesal del Estado.
 l) Las subvenciones o ayudas para el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

- m) Los fondos destinados a la subvención de las instalaciones de energía renovable y ahorro energético.
- n) Los gastos financiados con cargo a transferencias del FEAGA.
- ñ) Los gastos de gratuidad de los libros de texto.
- o) Los gastos para atención a la dependencia derivados del concierto de plazas residenciales, de unidades de estancia diurna, del servicio de ayuda a domicilio y de las prestaciones económicas.

Artículo 8. Régimen presupuestario de la sanidad.

1. La Consejería de Salud formulará un contrato programa con el Servicio Andaluz de Salud y con las agencias públicas empresariales que tenga adscritas, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignen.

Una vez formulado cada contrato programa, el Servicio Andaluz de Salud y las agencias públicas empresariales desarrollarán en consonancia los contratos programa con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

En dichos contratos programa se establecerán, a su vez, los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos. Igualmente, deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.

2. A los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta

de distribución formulada por la Consejería de Salud a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

3. La Consejería de Salud deberá dar cuenta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas. Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos.

En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el siguiente informe mensual.

4. Los fondos destinados a compensar los gastos por la asistencia a residentes extranjeros, accidentes y enfermedades profesionales, no cubiertos por mutuas, financiarán créditos de gastos de los centros del sistema sanitario público andaluz, en la medida en que efectivamente vayan recepcionándose, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36.1 de esta Ley.

Artículo 9. Régimen presupuestario de la educación.

1. La Consejería de Educación deberá dar cuenta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con carácter mensual, de la programación de la oferta educativa y de formación profesional y de la implantación de los servicios, programas y actividades de acuerdo con la planificación, sus efectos en la plantilla de funcionamiento

y presupuestaria y en los presupuestos y programas de sus entidades dependientes.

En el caso de que de dicha planificación y programación resultaran desviaciones en relación con los créditos disponibles, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el siguiente informe mensual.

2. A los centros docentes y de formación profesional dependientes de la Consejería de Educación, que cuenten con autonomía de gestión económica les serán asignadas las cantidades relativas a gastos de funcionamiento y, en su caso, de inversión que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por aquélla a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 10. Régimen presupuestario del sistema de atención social.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales deberá dar cuenta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos destinados a la atención social de su Presupuesto y de los presupuestos de sus entidades dependientes, así como del grado del cumplimiento de los objetivos a alcanzar y, en su caso, de las desviaciones producidas.

En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas a adoptar, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el siguiente informe mensual. Todo ello sin perjuicio de cuanto establece el artículo siguiente.

Artículo 11. Régimen presupuestario en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz.

1. A fin de garantizar la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, cada Consejería elaborará un Plan de Ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la misma y consorcios a que se refieren las letras b) y c) del artículo 12.1, con el objeto de asegurar que las entidades sometidas a control financiero permanente no adquieran compromisos que superen los importes globales previstos en sus presupuestos y programas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 58.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. El Plan de Ajuste individualizado responderá de forma específica a las características de cada entidad, su objeto y su situación actual en relación a las medidas de reequilibrio económico-financiero que les afecten, y en él se determinarán las actuaciones concretas a adoptar por cada entidad instrumental, su calendario de aplicación y el impacto previsto de las mismas, bajo la tutela de la Consejería a la que se encuentre adscrita. El citado plan será aprobado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

3. Con carácter trimestral, las consejerías darán cuenta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública del grado de cum-

plimiento de los objetivos señalados en el Plan de Ajuste, conforme a los criterios y modelos homogéneos establecidos por la misma y a partir de los datos recogidos en el registro auxiliar de compromisos con terceros establecido por el artículo 58.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y cuantas otras fuentes de información sean precisas para el cumplimiento de los fines previstos. En el caso de que se produzcan desviaciones sobre el Plan de Ajuste, en el informe trimestral se deberán concretar las medidas adicionales que vayan a adoptarse dentro de los treinta días siguientes para su corrección, dando cuenta de su implantación a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el siguiente informe trimestral.

4. Con el objeto de promover el conocimiento compartido, la identificación de buenas prácticas y la búsqueda de soluciones conjuntas, incluyendo el uso compartido de recursos, se impulsará por la Consejería competente en materia de hacienda y administración pública y por las Consejerías con entes instrumentales adscritos la realización de reuniones conjuntas y propuestas específicas de colaboración en este sentido.

5. Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a adoptar, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, el establecimiento de sistemas de control adicionales o de fiscalización previa de todas las actuaciones de la entidad en materia de gastos de personal, la retención de las aportaciones o contraprestaciones financieras de cualquier naturaleza hasta tanto se regularice la situación o la propuesta de otras medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo aprobado, de las que dará cuenta al Consejo de Gobierno.

TÍTULO II DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

Artículo 12. Retribuciones del personal.

1. A efectos de lo establecido en este Título, constituyen el sector público andaluz:

- a) Las instituciones y la Administración de la Junta de Andalucía y las agencias administrativas.
- b) Las agencias de régimen especial.
- c) Las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Las universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el año 2016, las retribuciones del personal del sector público andaluz experimentarán un incremento global del 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Para el personal laboral este incremento se aplicará a la masa salarial, en los términos que se establecen en el artículo 18 de esta Ley.

3. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación a las retribuciones fijadas en los contratos de cualquier naturaleza jurídica del personal del sector público.

Artículo 13. Oferta de Empleo Público 2016 u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

1. Durante el año 2016, se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, hasta un máximo del cien por cien de la tasa de reposición, en los sectores y Administraciones determinados en la legislación básica del Estado. Para el resto de sectores la tasa de reposición se fijará, como máximo, en el cincuenta por ciento.

No obstante, en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la tasa de reposición del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo de la Administración de la Junta de Andalucía será como máximo del cincuenta por ciento y únicamente procederá en los sectores determinados como prioritarios. Lo dispuesto en este párrafo no será de aplicación a las entidades sanitarias ni a las que tengan la condición de agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación con arreglo a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que se regirán por lo dispuesto en el párrafo anterior.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no será de aplicación a la incorporación de nuevo personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, ni al Parlamento de Andalucía y las instituciones de él dependientes.

La tasa de reposición correspondiente a uno o varios de los sectores prioritarios, podrá acumularse en otro u otros de los

citados sectores o, dentro de los mismos, en aquellos cuerpos, especialidades, escalas o categorías profesionales cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

2. En el año 2016 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

3. Durante el año 2016, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asimismo, y con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas, las agencias y entidades determinadas en el párrafo anterior, deberán solicitar autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición, a que se refiere el apartado 1.

4. El Consejo de Gobierno podrá autorizar, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a iniciativa de la Consejería o, en su caso, de la agencia

administrativa a la que esté adscrita o de la que dependa la entidad, excepciones a la limitación establecida en el apartado 1 con motivo de la priorización o asignación de nuevas funciones que se califiquen como imprescindibles para atender servicios de carácter esencial.

Artículo 14. Contratación de personal laboral temporal para programas específicos o necesidades estacionales.

1. Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes que no puedan ser atendidas por el personal laboral fijo, podrá contratarse personal laboral durante el ejercicio 2016 para programas específicos o relativos a necesidades estacionales. Su duración tendrá como límite el plazo máximo que permita la normativa laboral en función de la causalidad de las contrataciones temporales, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

2. Las contrataciones, así como las prórrogas, en su caso, que se efectuarán con cargo a los créditos del Capítulo I del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía, requerirán autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo.

Artículo 15. Nombramiento de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas o para la ejecución de programas de carácter temporal.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino por exceso

o acumulación de tareas, con las siguientes condiciones:

- a) La duración del nombramiento no podrá ser superior a seis meses dentro de un período de doce meses.
- b) Los nombramientos, que se efectuarán con cargo al Capítulo I del Presupuesto, requerirán autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que será emitida en el plazo de un mes a contar desde la recepción del expediente completo.
- c) El personal funcionario interino nombrado por este motivo no ocupará plazas de la Relación de Puestos de Trabajo.

2. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, podrá efectuarse el nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea, así como los que tengan por objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control, verificación y justificación de fondos de la Unión Europea, con las siguientes condiciones:

- a) La duración del nombramiento no podrá exceder la de la ejecución de los programas a los que se adscriba y no superará el plazo que se establezca en la normativa básica estatal.
- b) Los nombramientos, que se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria que financie el programa afectado, requerirán autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el informe favorable de la Consejería competente en materia de fondos europeos cuando su financiación provenga de fondos de la Unión Europea. La autorización se emitirá en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo.

c) El personal funcionario interino nombrado por este motivo no ocupará plazas de la Relación de Puestos de Trabajo.

3. Las retribuciones básicas y las complementarias asignadas al personal al que se refieren los apartados anteriores de este artículo serán equivalentes a las de un puesto base, con factor de responsabilidad, correspondiente a su grupo o subgrupo, conforme a lo previsto en el artículo 17 de esta Ley.

Artículo 16. Retribuciones de los altos cargos.

1. En el año 2016, las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial serán las siguientes:

Las retribuciones del presidente o presidenta de la Junta de Andalucía se fijan en la siguiente cuantía anual, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderle de acuerdo con la normativa vigente:

	Euros
Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía	64.446,36

Las retribuciones de los consejeros y consejeras del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y asimilados, y de los viceconsejeros y viceconsejeras y asimilados quedan fijadas en términos anuales en las siguientes cuantías, y referidas a doce mensualidades:

	Euros
Consejeros y asimilados	60.122,40
Viceconsejeros y asimilados	56.418,96

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre serán las siguientes:

	Paga Extra Euros
Consejeros y asimilados	1.653,05
Viceconsejeros y asimilados	1.870,41

Las retribuciones de las personas titulares de las direcciones generales, y asimilados, y de las delegaciones territoriales, delegaciones provinciales, y asimilados, quedan fijadas en las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades, manteniéndose suspendida en el ejercicio 2016 la percepción de las pagas adicionales:

Concepto	Directores Generales y asimilados	Delegados Territoriales, Provinciales y asimilados
	Euros	Euros
Sueldo	13.248,72	13.441,80
Complemento de destino	13.953,00	13.589,04
Complemento específico	23.263,44	15.391,20

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo y cuadro anterior, el importe en concepto de sueldo que se recoge en el cuadro siguiente:

	Directores Generales y asimilados	Delegados Territoriales, Provinciales y asimilados
	Paga extra	Paga extra
Sueldo	758,97	691,21

Las retribuciones de la persona titular de la Presidencia y de las consejeras y consejeros con dedicación exclusiva del Consejo Consultivo de Andalucía se fijan en las siguientes cuantías, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades:

	Euros
Persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo	64.446,36
Consejeras y Consejeros electivos con dedicación exclusiva	63.428,52

Las retribuciones de las personas titulares de la Secretaría General del Consejo Consultivo, Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, consejeros y consejeras y persona titular de la Secretaría General de este último Consejo serán las establecidas para las personas titulares de las direcciones generales, consejerías o viceconsejerías, de acuerdo con la asimilación que realizan los apartados 5 y 6 del artículo 11 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008.

2. Los créditos correspondientes al complemento de productividad, a que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, no experimentarán incremento en relación con los establecidos para 2008, en términos homogéneos.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, los altos cargos y asimilados tendrán derecho a la percepción de los trienios o complementos de antigüedad que pudieran tener reconocidos como personal funcionario o personal empleado al servicio de cualquier Administración Pública y sus entes instrumentales.

4. En el año 2016, las retribuciones de las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, direcciones generales o direcciones gerencia, y asimilados, cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, serán las vigentes a 31 de diciembre de 2015. Las retribuciones de los cargos a que se refiere el párrafo anterior, que deban autorizarse en 2016, lo serán por la persona titular de la Consejería a la que se encuentren adscritos y requerirán el informe previo y favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. En cualquier caso, respecto de las retribuciones de los cargos a que se refieren los párrafos anteriores, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 25 de esta Ley.

5. A las retribuciones reguladas en los apartados anteriores les será de aplicación lo establecido en el artículo 12.2.

6. Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de consejos de administración, ejecutivos o rectores o de cualesquiera órganos colegiados de las agencias o de las entidades instrumentales privadas pertenecientes al sector público andaluz, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

7. En ningún caso, las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, de los altos cargos y asimilados del sector público andaluz del ámbito establecido en el apartado 1 del

artículo 12 de la presente Ley podrán superar las retribuciones establecidas respecto de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía en el apartado 1 de este artículo. A estos efectos, se excluye del cómputo tanto la antigüedad como los complementos personales regulados en una norma con rango de ley.

Artículo 17. Retribuciones del personal funcionario.

1. Las cuantías del sueldo y trienios del personal funcionario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes, en euros:

GRUPO/SUBGRUPO Ley 7/2007	SUELDO	TRINIOS
A1	13.441,80	516,96
A2	11.622,84	421,44
B	10.159,92	369,96
C1	8.726,76	318,96
C2	7.263,00	216,96
E y Agrupaciones Profesionales	6.647,52	163,32

2. Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, y se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, incluirán, además de la cuantía de una mensualidad del complemento de destino que corresponda, las siguientes cuantías, en euros, en concepto de sueldo y, en su caso, trienios:

GRUPO/SUBGRUPO Ley 7/2007	SUELDO	TRINIOS
A1	691,21	26,58
A2	706,38	25,61
B	731,75	26,65
C1	628,53	22,96

C2	599,73	17,91
E y Agrupaciones Profesionales	553,96	13,61

3. Cuando el personal funcionario hubiera prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, los importes de la paga extraordinaria y de la paga adicional experimentarán la correspondiente reducción proporcional.

4. Las cuantías del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo serán las siguientes, en euros, referidas a doce mensualidades:

NIVEL	IMPORTE
30	11.741,28
29	10.531,44
28	10.088,76
27	9.645,72
26	8.462,28
25	7.508,04
24	7.065,00
23	6.622,56
22	6.179,28
21	5.737,08
20	5.329,20
19	5.057,16
18	4.784,88
17	4.512,72
16	4.241,16
15	3.968,64
14	3.696,84
13	3.424,32
12	3.152,16

5. El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe experimentará un incremento del 1 por ciento con respecto de su cuantía a 31 de diciembre de 2015.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales, de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

6. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46.3.c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, se concederá por la persona titular de la Consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal funcionario interino. En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos.

Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento interesado.

7. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Artículo 18. Retribuciones del personal laboral.

1. Con efectos de 1 de enero de 2016, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz experimentará un crecimiento global del 1 por ciento respecto de su cuantía a 31 de diciembre de 2015.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá, en su caso, a través de la negociación colectiva.

2. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante el año 2015 por el personal laboral afectado, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Hacienda y Administración Pública para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador o empleadora.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador o trabajadora.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Con cargo a la

masa salarial así obtenida para el año 2016, deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del citado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

3. Las contrataciones que se realicen con personal laboral común excluido de negociación colectiva o no sujeto a convenio colectivo, no podrán determinar una retribución íntegra anual por todos los conceptos dinerarios o en especie, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, superior a la establecida en el artículo 25 de esta Ley para el personal que ejerza funciones de alta dirección en cada entidad, excepto circunstancias especiales por motivos de interés público que concurran en sectores prioritarios y previo informe vinculante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 19. Retribuciones del personal eventual.

Con efectos de 1 de enero de 2016, las retribuciones del personal eventual a que se refieren los artículos 8 y 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, experimentarán un incremento del 1 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2015.

Al personal eventual le será de aplicación lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 17 de esta Ley en relación con el complemento específico y con el complemento de productividad, respectivamente.

Artículo 20. Retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud.

1. En el año 2016, el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y del Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud, percibirá las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en el artículo 17.1, 2 y 4 de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria segunda, dos, de dicho Real Decreto Ley y de que la cuantía anual del complemento de destino fijado en el apartado 4 del citado artículo 17 se satisfaga en catorce mensualidades.

Para el citado personal estatutario, la cuantía del complemento de destino correspondiente a cada una de las pagas extraordinarias se hará efectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 y 4 de la presente Ley.

El importe de las retribuciones correspondientes a los complementos específicos y de atención continuada que, en su caso, estén fijados al referido personal experimentará un incremento del 1 por ciento respecto del vigente a 31 de diciembre de 2015.

Las restantes retribuciones complementarias que, en su caso, pudiera percibir el personal a que se refiere el presente artículo, igualmente, experimentarán un incremento del 1 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2015.

Los complementos de productividad se percibirán por el personal a que se refiere el presente artículo de acuerdo con las dotaciones presupuestarias que se prevean anualmente.

2. Las retribuciones del restante personal que presta servicio en el Servicio Andaluz de Salud experimentarán así mismo un incremento del 1 por ciento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2015.

3. Al personal a que se hace referencia en este artículo le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 17.5 y 7 de la presente Ley.

Artículo 21. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. El personal funcionario de carrera e interino al servicio de la Administración de Justicia, perteneciente a los Cuerpos y Escalas de Médicos Forenses, de Secretarios de Justicia de Paz, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, correspondiente al ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, percibirá, durante el año 2016, las retribuciones básicas y el complemento general de puesto previsto en la normativa estatal de aplicación para

dicho ejercicio por los importes que en la misma se dispongan.

2. La cuantía del complemento específico se fijará a través de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.

3. Corresponde a la Consejería de Justicia e Interior, en los términos establecidos en los apartados 4 y 5 del artículo 519 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, fijar la distribución y determinación del complemento de productividad y de las gratificaciones.

Artículo 22. Autorización de los costes de personal de las universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.4, párrafo segundo, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autorizan los costes de personal de las universidades de titularidad pública, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los siguientes importes, en euros:

UNIVERSIDADES	P. Docente Funcionario	P. Docente Contratado	Complemento Asistencial	P.A.S. Funcionario	P. Laboral Fijo	P. Laboral Eventual	TOTAL COSTES
ALMERÍA	29.894.387	8.020.589		20.523.272	536.672		58.974.920
CÁDIZ	45.003.319	20.006.213	1.368.594	16.715.141	12.297.367	1.217.640	96.608.274
CÓRDOBA	42.611.709	16.587.463	1.556.589	16.125.562	13.091.567	961.983	90.934.873
GRANADA	135.869.806	40.590.194	2.040.000	50.111.427	36.338.573	7.650.000	272.600.000
HUELVA	24.136.702	11.672.467		10.471.616	4.352.693	2.152.973	52.786.451
JAÉN	33.939.855	13.126.421		12.838.864	6.964.707	847.135	67.716.982
MÁLAGA	73.543.983	24.911.805	1.342.343	25.215.221	22.410.732	3.553.799	150.977.883
PABLO OLAVIDE	15.380.908	18.692.880		10.591.303	2.558.214		47.223.305
SEVILLA	124.336.572	65.532.520	3.073.392	51.934.974	52.098.415	3.022.219	299.998.092
INTERNACIONAL ANDALUCÍA	107.287			4.964.909	1.143.836	275.411	6.491.443
TOTAL COSTES PERSONAL	524.824.528	219.140.552	9.380.918	219.492.289	151.792.776	19.681.160	1.144.312.223

Artículo 23. Otras disposiciones en materia de personal.

1. En los casos de adscripción, durante el año 2016, de personal funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscribe, dicho personal percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, previa la oportuna homologación que autorice la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2. El personal al servicio de la Junta de Andalucía y altos cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen, de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

El personal a que se refiere el artículo 16.4 de esta Ley percibirá, en su caso, las indemnizaciones por razón del servicio con sujeción a las normas que rigen para los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas.

El resto del personal directivo percibirá por los mismos conceptos las indemnizaciones por razón del servicio, de conformidad con la normativa de aplicación.

3. En los casos en los que organizativamente sea necesario, y para facilitar una adecuada utilización de los recursos sanitarios y educativos en materia de personal, la Consejería de Salud y la Consejería de Educación, en los nombramientos de personal interino y sustituto, podrán fijar horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general. En estos supuestos, las retribuciones, tanto básicas como complementarias, se reducirán proporcionalmente.

4. Cuando, con sujeción a la normativa vigente, el personal funcionario y el personal estatutario realicen jornadas inferiores a las fijadas para los puestos de trabajo que

ocupen, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

5. Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

Las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo deberán hacerse efectivas por el organismo o centro en el que el personal afectado haya devengado las mismas proporcionalmente al tiempo de servicios prestados.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública podrá determinar los supuestos que, por su especial naturaleza, deban ser excluidos del criterio anteriormente expuesto.

Artículo 24. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo.

1. Con carácter previo al comienzo de las negociaciones de convenios, acuerdos colectivos o modificaciones parciales de los mismos, relativas a retribuciones y demás condiciones de trabajo, que se refieran al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y las agencias administrativas, de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá solicitarse, por el órgano competente en materia de personal, informe de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sobre los componentes retributivos y demás condiciones de trabajo, así como los parámetros que permitan valorar la incidencia financiera de las

actuaciones en las que debe enmarcarse la negociación.

Para la emisión de dicho informe, el órgano solicitante remitirá una memoria, donde se hagan constar los aspectos objeto de negociación y una estimación del coste que, en su caso, pudiera derivarse.

Este informe se emitirá en un plazo de quince días, a contar desde la recepción del proyecto y la valoración económica por parte de la Consejería correspondiente.

Lo dispuesto en este apartado será de aplicación al sector de la Administración de Justicia.

2. También será preciso informe previo favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas o de trabajo con incidencia económica presupuestaria de todo el personal al que se refiere el apartado anterior.

Se entenderá por determinación o modificación de condiciones retributivas y de trabajo las siguientes actuaciones:

- a) Determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.
- b) Firma de convenios colectivos, acuerdos o instrumentos similares, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- c) Aplicación del convenio colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y de los convenios colectivos de ámbito sectorial, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- d) La determinación y modificación de las condiciones retributivas establecidas mediante contrato individual del personal laboral, cuando no vengán reguladas en todo o en parte mediante convenio colectivo, sin perjuicio de lo dispuesto

en el artículo 25 de la presente Ley para el personal que ejerce funciones de alta dirección.

- e) La modificación de la naturaleza de la relación de trabajo aunque no conlleve modificación de condiciones retributivas, pero pudiera comprometer presupuestos de ejercicios futuros.
- f) Otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo del personal funcionario.
- g) Determinación de las retribuciones correspondientes al personal contratado en el exterior.
- h) Acceso a sistemas de mediación, conciliación o arbitraje, en aquellas materias que tengan incidencia en la naturaleza de las relaciones laborales, en las retribuciones o en la aplicación de las medidas de ajuste presupuestario.

3. El informe a que se refiere el apartado anterior será emitido con arreglo al procedimiento y alcance previsto en las letras siguientes:

- a) Los órganos y entidades afectados remitirán a la Consejería de Hacienda y Administración Pública el correspondiente proyecto o propuesta, acompañando una memoria explicativa, con estimación detallada del coste que en su caso pudiera derivarse de cada una de las condiciones pactadas o componentes retributivos, así como de una valoración global y un análisis pormenorizado relativo a la adecuación de la propuesta a las prescripciones que sobre gasto de personal del sector público se establecen en la presente Ley y normativa aplicable. En su caso, la memoria deberá abordar la incidencia del proyecto en la naturaleza de las relaciones laborales.
- b) El informe, que será evacuado en el plazo máximo de un mes a contar des-

de la fecha de recepción del proyecto y la valoración económica por parte de la Consejería correspondiente, versará sobre todos aquellos extremos relativos a naturaleza, condiciones y mejoras de trabajo, así como aquellos otros de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el año 2016 como para ejercicios futuros y, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18 de esta Ley.

4. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras leyes del Presupuesto. En ambos casos, así como la omisión de los informes previstos en este artículo, podrán dar lugar a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en los términos previstos en la legislación vigente.

Artículo 25. Régimen económico del personal que ejerce funciones de alta dirección de las entidades del sector público andaluz.

1. La determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal que ejerce funciones de alta dirección, de las agencias de régimen especial, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz y de los consorcios a los que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, serán autorizadas por la persona titular de la Consejería a la que se encuentren adscritas y requerirán el informe previo favo-

nable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2. Es personal que ejerce funciones de alta dirección de las entidades mencionadas en el apartado 1 de este artículo el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los estatutos o en las normas que cumplan una función análoga, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas.

3. Las retribuciones del personal al que se refiere este artículo, serán las vigentes a 31 de diciembre de 2015 siéndoles de aplicación lo establecido en el artículo 12.2 y con los límites establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno a que se refiere el artículo 18 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre.

4. Las indemnizaciones que pudiesen corresponder al personal que ejerce funciones de alta dirección, por extinción del contrato, serán las establecidas en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en los términos regulados en su apartado siete. En ningún caso, las cuantías de las indemnizaciones del personal a que se refiere el apartado 1 del presente artículo podrán ser pactadas por las empresas y los órganos de dirección.

5. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados o los contratos suscritos en esta materia en contra de un informe desfavorable, o que determinen cuantías superiores a los apartados 3 y 4, del presente artículo. En ambos casos, así como la omisión de los informes previstos en este artículo, podrán dar lugar a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, en los términos previstos en la legislación vigente.

6. Lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 16 de la presente Ley será de aplicación al personal a que se refiere el presente artículo.

7. En la memoria de las cuentas anuales, las entidades del sector público facilitarán información detallada sobre el conjunto de retribuciones de cualquier clase devengado en el curso del ejercicio por el personal previsto en el presente artículo.

8. En el año 2016, el número de puestos de personal directivo existente en las entidades a las que se refiere este artículo, no podrá incrementarse respecto al existente a 31 de diciembre de 2015, excepto circunstancias especiales por motivos de interés público que requerirán autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

9. Lo dispuesto en el presente artículo no será de aplicación a los contratos de investigador distinguido a los que se refiere el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Artículo 26. De la plantilla presupuestaria.

1. Constituye la plantilla presupuestaria el conjunto de puestos de trabajo dotados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y agencias de régimen especial, con las modificaciones que se aprueben en la misma conforme a los procedimientos que se establezcan. El coste económico de la plantilla presupuestaria, con sus modificaciones, no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones en el Capítulo I del presupuesto de cada consejería o de las agencias administrativas y agencias de régimen especial.

Los créditos de personal no implicarán, en ningún caso, reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.

2. La plantilla presupuestaria para el ejercicio 2016 contemplará exclusivamente las vacantes imprescindibles para la prestación de servicios esenciales, garantizar su homogeneización y la movilidad indispensable en la reorganización de las actividades y funciones atribuidas a los diferentes programas presupuestarios, todo ello en el marco de la Oferta Pública de Empleo.

3. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública se establecerán los procedimientos de modificación y seguimiento de las plantillas presupuestarias.

Las personas titulares de consejerías, agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial podrán aprobar los expedientes de modificación de sus plantillas presupuestarias dentro de los límites de crédito que conforman sus respectivas consignaciones para la financiación de la plantilla en el Capítulo I.

4. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, podrá modificar la plantilla presupuestaria entre las diferentes secciones presupuestarias, siempre que no suponga un incremento de efectivos o créditos en términos globales.

Asimismo, el Consejo de Gobierno podrá ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades y excedentes detectados en cada uno de los programas presupuestarios.

La adecuación de los créditos de gastos entre las distintas secciones o programas presupuestarios que sean precisos se considerará como una reorganización admi-

nistrativa de las previstas en la disposición adicional segunda de esta Ley.

5. Las plantillas presupuestarias correspondientes al personal de los órganos judiciales dependiente de la Consejería de Justicia e Interior, al personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación y al personal dependiente del Servicio Andaluz de Salud y de sus instituciones sanitarias estarán sometidas al régimen general establecido en los apartados anteriores de este artículo, aun cuando, atendiendo a las peculiaridades de su gestión, los procedimientos de modificación y seguimiento sean objeto de regulación específica.

TÍTULO III

DE LA GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIOS

Artículo 27. Autorización de gastos de carácter plurianual.

1. El número de ejercicios futuros a los que pueden extenderse los gastos de carácter plurianual en el ejercicio 2016, referidos en las letras a), b), e) y g) del artículo 40.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no será superior a seis.

2. En el ejercicio 2016, se aplicarán las siguientes limitaciones cuantitativas para los gastos de carácter plurianual:

a) Para los supuestos a que se refieren las letras a) y c) del artículo 40.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no podrá superarse el importe acumula-

do que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

- 1.º El 80% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
- 2.º El 70% en el segundo ejercicio.
- 3.º El 60% en el tercer ejercicio.
- 4.º El 50% en el cuarto ejercicio.
- 5.º El 50% en el quinto ejercicio.
- 6.º El 50% en el sexto ejercicio.
- 7.º El 50% en los ejercicios posteriores al sexto para los gastos contemplados en la letra c) del artículo 40.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

b) Para los gastos referidos en las letras b), e), f) y g) del artículo 40.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no podrá superarse el importe acumulado que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del Presupuesto del ejercicio corriente los siguientes porcentajes:

- 1.º El 40% en el ejercicio inmediatamente siguiente.
- 2.º El 30% en el segundo ejercicio.
- 3.º El 20% en el tercer ejercicio.
- 4.º El 20% en el cuarto ejercicio.
- 5.º El 20% en el quinto ejercicio.
- 6.º El 20% en el sexto ejercicio.
- 7.º El 20% en los ejercicios posteriores al sexto para los gastos contemplados en la letra f) del artículo 40.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. No obstante, para los créditos de gastos corrientes y los relativos a los proyectos de inversión financiados con recursos procedentes de la Unión Europea, se alcanzará el nivel que esté establecido en los correspondientes programas plurianuales aprobados por la Comisión Europea.

A los efectos de aplicación de los límites para cada ejercicio, los créditos vincularán en cada sección y programa de gasto a nivel de capítulo y categoría de gasto o medida.

4. Del mismo modo, para los gastos afectados a transferencias y otros ingresos finalistas, tanto el número de anualidades como el límite de crédito se fijarán en función de la financiación prevista.

5. La Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a propuesta de la Consejería correspondiente, podrá resolver sobre la redistribución de los créditos autofinanciados de cada ejercicio futuro, previo informe favorable de la Dirección General competente en materia de planificación respecto de créditos de operaciones de capital, siempre y cuando se respete el montante global de límites que corresponda a una misma sección presupuestaria consolidada.

Artículo 28. Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.

1. Se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos cuyo importe global sea igual o superior a doce millones de euros (12.000.000 euros).

Del mencionado régimen de autorización quedarán excluidos los expedientes de gastos que se tramiten para la ejecución de los créditos incluidos en las secciones 32, «A corporaciones locales por participación en ingresos del Estado», y 35, «Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma», del estado de gastos del Presupuesto, las transferencias para la financiación de las agencias administrativas y agencias de régimen especial, así como las transferencias de financiación a las agencias públicas empresariales, so-

ciudades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere el artículo 5 de esta Ley y universidades públicas andaluzas, y los destinados a la dotación para operaciones financieras de los fondos regulados en el apartado 3 del artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para la autorización de contratos cuyo pago se concierte mediante el sistema de arrendamiento financiero o mediante el sistema de arrendamiento con opción de compra, y el número de anualidades supere el de cuatro años a partir de la adjudicación del contrato.

3. Los citados acuerdos, que cuando se produzcan en materia contractual deberán concurrir antes de la aprobación de los expedientes de contratación, llevarán implícita la aprobación del gasto correspondiente.

4. El Consejo de Gobierno deberá autorizar previamente los contratos y cualquier otra operación que pretendan celebrar las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades previstas en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los mismos términos y cuantías previstos en los apartados anteriores.

Cuando el Consejo de Gobierno deba pronunciarse previamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, para autorizar la encomienda de gestión, la subvención o la actuación administrativa de que se trate, el acuerdo que se adopte podrá, simultáneamente, otorgar la autorización prevista en este apartado.

5. Los expedientes de gastos derivados de las operaciones de endeudamiento cuya

emisión o concertación se tramite ante el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de esta Ley, serán autorizados, en su caso, por el Consejo de Gobierno simultáneamente con la autorización prevista en el citado precepto. No obstante, la fiscalización del gasto por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía y su aprobación, que corresponderá al órgano competente por razón de la materia, se realizarán en el momento previo a la puesta en circulación de la emisión o a la formalización de la operación de endeudamiento.

Artículo 29. Normas en materia de subvenciones y ayudas.

1. Como excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, podrá abonarse, en el marco del calendario de pagos aprobado, en su caso, por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, hasta el ciento por ciento del importe de las siguientes subvenciones:

a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, Plan Andaluz para la Inclusión Social, minorías étnicas, inmigrantes, grupos con graves problemas sociales, atención al menor, personas con discapacidad, primera infancia, mayores, emigrantes andaluces retornados, comunidades andaluzas, emigrantes temporeros andaluces y programas de cooperación al desarrollo, acciones para la igualdad y la promoción de las mujeres, fondo de emergencias y las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo. A estos efectos, las consejerías interesadas y la de Hacienda y Administración

Pública coordinarán sus respectivas actuaciones en el proceso de concesión de la subvención para que el abono de la misma se haga antes del 1 de septiembre del año 2016.

- b) Las concedidas a personas físicas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad.
- c) Las concedidas a las corporaciones locales dentro del Plan de Cooperación Municipal.
- d) Aquellas que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del órgano concedente, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario.

2. Las subvenciones que se concedan a centros docentes concertados se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por la persona titular del centro, de la certificación del acuerdo del consejo escolar aprobatorio de las cuentas.

3. La efectiva distribución de los créditos prevista en el concepto presupuestario 741, del programa 42J, de la sección 09.00, se realizará de acuerdo con el procedimiento reglado que al efecto se establezca mediante Orden de la Consejería de Economía y Conocimiento, con excepción de los siguientes subconceptos presupuestarios del código de servicio 04, relativos todos ellos a «Financiación Operativa Investigación»: de 741.12 a 741.20, ambos inclusive, y 741.30.

4. Durante el ejercicio presupuestario de 2016, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no ha-

yan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Del mismo modo, y con el mismo fin de interés general, los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas podrán modificar las bases reguladoras vigentes para prever, como causa de modificación de las resoluciones de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación, por estos motivos, de las subvenciones concedidas en el momento de la entrada en vigor de esta Ley, si no estuvieran previstos en las bases o convocatorias que resultasen en su caso de aplicación, o en caso de subvenciones nominativas o excepcionales sin previsión expresa en el mismo sentido, requerirá la previa solicitud o la conformidad de sus beneficiarios.

5. El procedimiento de aprobación del gasto y del compromiso en materia de subvenciones, con excepción de las tramitadas con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y aquellas que se determinen por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, se ajustará a las siguientes normas:

- a) Con la propuesta de convocatoria de subvenciones regladas y antes de su aprobación, deberá efectuarse la aprobación del gasto, siendo competente el órgano gestor, independientemente de la cuantía, sin que le sea de aplicación lo establecido en el artículo 28 de la presente Ley.
- b) La resolución de concesión de las subvenciones llevará consigo el compromiso del gasto correspondiente.
- c) En el caso de concesión directa de subvenciones la aprobación del gasto tendrá lugar antes de dictar la Resolución, y la Resolución de concesión llevará

consigo el compromiso de gasto correspondiente.

6. Las convocatorias de las subvenciones fijarán el importe del gasto aprobado, que representará la cuantía máxima destinada a las subvenciones convocadas, así como los créditos presupuestarios a los que se imputará el mismo, con la indicación, en su caso, de la posibilidad de adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual o de tramitación anticipada, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Por Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, oídas las Consejerías con competencia en materia de subvenciones y ayudas, se determinará el procedimiento de tramitación de la aprobación y el compromiso del gasto.

7. En el reintegro de las cantidades percibidas en materia de subvenciones, cuando el beneficiario sea una administración pública de las previstas en el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interés de demora aplicable será el interés legal del dinero, salvo que la causa de reintegro constituya infracción muy grave en materia de subvenciones y ayudas públicas, o que la normativa específica referida a subvenciones financiadas con fondos europeos o transferencias finalistas establezca lo contrario.

Artículo 30. Financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular.

La cantidad a percibir del alumnado en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singu-

lares, suscritos para enseñanzas de bachillerato y ciclos formativos de grado superior, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, es de 18,03 euros por alumno o alumna y mes durante diez meses, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

A efectos del cálculo correspondiente, se tomará el número máximo de alumnos y alumnas por unidad fijado para bachillerato en el artículo 16 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y para los ciclos formativos de formación profesional de grado superior en régimen presencial en el artículo 46.6 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Para el caso de aquellos centros que tengan matriculado un número de alumnos y alumnas por unidad distinto al establecido en el párrafo anterior, previa acreditación documental, se procederá a la regularización correspondiente.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro al alumnado de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los «Otros Gastos», de tal modo que la financiación total de dicho componente por unidad concertada no supere en ningún caso lo establecido en el módulo económico fijado en la normativa estatal de aplicación para las respectivas enseñanzas.

Artículo 31. Régimen de financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas.

1. La financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos:

- a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.
- b) Transferencias con asignación nominativa, que únicamente se financiarán con fondos europeos u otras transferencias finalistas.
- c) Subvenciones.
- d) Encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las consejerías o sus agencias administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.
- e) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.
- f) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

2. Las partidas de gastos en las que se incluyan las transferencias de financiación podrán ser objeto de modificación, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Cuando la modificación comporte una alteración que incremente o disminuya en más del 25% el presupuesto de explotación o de capital de la entidad, la modificación presupuestaria deberá acordarla el Consejo de Gobierno.
- b) En caso contrario, se aplicará el régimen ordinario de competencias en materia de modificaciones presupuestarias.

c) El órgano que apruebe la modificación deberá pronunciarse sobre la alteración que la misma provoca en el correspondiente presupuesto de explotación o de capital y en el programa de actuación, inversión y financiación de la entidad.

3. Las transferencias a que se refiere la letra b) del apartado 1 de este artículo, que deberán ir dirigidas a financiar actuaciones contempladas en los programas de actuación, inversión y financiación o presupuestos, en su caso, de las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere dicho apartado 1, quedarán fuera del ámbito de aplicación del Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, rigiéndose por la normativa específica que les sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenio que las establezca. Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación, sin que les sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.

4. La concesión de subvenciones a favor de las entidades a las que se refiere este artículo se realizará de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y sus respectivas normas de desarrollo.

Artículo 32. Transferencias corrientes a corporaciones locales.

Para el ejercicio 2016, las minoraciones a nivel de sección de los créditos para transferencias corrientes a corporaciones locales serán autorizadas por la persona titular de la Consejería de Hacienda y Adminis-

tración Pública, que informará de la minoración a la Consejería de la Presidencia y Administración Local.

Artículo 33. Gastos de información, divulgación y publicidad.

Los gastos en información, divulgación y publicidad que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirán el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, conforme a los modelos homogéneos y procesos simplificados que se establezcan.

En todo caso, las acciones que se pongan en marcha deberán adecuarse a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía en cuanto a identidad corporativa, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y accesibilidad a la comunicación institucional. La constatación efectiva de dicha adecuación se acreditará con un informe de la Consejería competente en materia de comunicación institucional.

TÍTULO IV DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Artículo 34. De los avales.

1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2016, por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a corporaciones locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autó-

noma, no podrá exceder de treinta millones de euros (30.000.000 euros).

No podrán concurrir en una misma corporación local o institución que revista especial interés para la Comunidad Autónoma garantías que superen el 10% del importe consignado en este apartado.

2. La autorización de los avales contemplados en el apartado anterior de este artículo corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta conjunta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia.

3. En caso de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de las agencias públicas empresariales y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz que tengan el aval de la Comunidad Autónoma, se autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que modifique las condiciones del mismo, adaptándolo a las nuevas características de la operación, siempre que no supongan un incremento del riesgo vivo.

4. Durante el ejercicio 2016, el importe máximo de los avales a prestar por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, bien directamente o a través de sus sociedades, por operaciones de crédito concertadas por empresas, será de veinticinco millones de euros (25.000.000 euros). Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al 10% de la citada cuantía global.

No podrán concurrir en una misma empresa avales que superen el 25% del importe consignado en este apartado.

5. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía comunicará trimestralmente a la Dirección General de Tesorería y Deu-

da Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el importe y las características principales de los avales que otorgue, así como las variaciones que en los mismos se produzcan.

6. En cumplimiento del artículo 20.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la concesión de avales, reavales u otra clase de garantía a otorgar por la Junta de Andalucía, por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2.1.b de dicha Ley, así como los otorgados con cargo a los Fondos sin personalidad jurídica, precisarán de la autorización del Estado.

La solicitud de dicha autorización se tramitará a través de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Estos instrumentos financieros deberán ser ratificados o aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en aquellos casos en que se determine mediante decreto, excepto los avales de la Tesorería General de la Junta de Andalucía a los que será de aplicación el régimen de autorización previsto en el artículo 79.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 35. Incumplimiento de obligaciones frente a la Administración General del Estado, la Administración de la Seguridad Social y otras Administraciones Públicas.

1. La minoración de ingresos como consecuencia de compensaciones de deudas con cargo a las obligaciones de pago no atendidas a su vencimiento, efectuadas por la Administración General del Estado, por la Administración de la Seguridad Social y por otras Administraciones Públicas, en virtud de cualquier concepto, será impu-

tada antes del fin del ejercicio en que se produzca al presupuesto de gastos de la Consejería, agencia administrativa o agencia de régimen especial que dio origen a la compensación.

2. El incumplimiento por parte de las universidades públicas andaluzas de obligaciones asumidas, en virtud de los convenios suscritos con la Junta de Andalucía, respecto a deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería General de la Seguridad Social, dará lugar a una retención de créditos en aquellos pagos que hubieran de efectuarse a la Universidad en cuestión por parte de la Junta de Andalucía, y por idéntica cuantía a la obligación incumplida, hasta tanto no se subsane la incidencia que le dio origen.

3. La Consejería de Hacienda y Administración Pública podrá satisfacer las deudas contraídas por órganos de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas o de sus agencias de régimen especial, por obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, sin perjuicio de su imputación al presupuesto de la correspondiente consejería, agencia administrativa o agencia de régimen especial.

Artículo 36. Créditos afectados por tasas y otros ingresos.

1. Con cargo a créditos que figuren en los estados de gastos de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas o de sus agencias de régimen especial, correspondientes a servicios cuyo volumen de gastos tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por los mismos, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como los provenientes de transferencias y otros ingresos finalistas, subvenciones gestionadas o

convenios con otras administraciones, solo podrán gestionarse gastos en la medida en que vaya asegurándose su financiación.

A tal efecto, la Consejería de Hacienda y Administración Pública determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.

2. En aquellas agencias administrativas y agencias de régimen especial cuyo estado de gastos esté financiado en más de un 90% con cargo al importe de tasas, cánones y precios públicos correlacionados con los servicios prestados por la entidad, no será aplicable el régimen de afectación establecido en el apartado anterior.

No obstante, la Consejería de Hacienda y Administración Pública, una vez transcurrido el primer semestre y conforme a la evolución de la recaudación por tales conceptos, establecerá, en su caso, las medidas que aseguren la financiación de los gastos presupuestados.

Artículo 37. Anticipos a corporaciones locales.

1. El Consejo de Gobierno, una vez evacuados informes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y de la Consejería de la Presidencia y Administración Local y previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sobre las solicitudes presentadas por las corporaciones locales, podrá excepcionalmente autorizar pagos anticipados de tesorería a estas, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en los ingresos del Estado o en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar los cincuenta millones de euros (50.000.000 euros) en el

caso de ser con cargo a la participación en los ingresos del Estado y de cien millones de euros (100.000.000 euros) en el caso de efectuarse con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma. En ambos supuestos, la amortización, mediante deducción efectuada al pagar las correspondientes participaciones, se calculará de forma que el anticipo quede reintegrado dentro del plazo de un año a partir de la recepción del mismo.

Cuando a consecuencia de descuentos no previstos en el importe de dichas participaciones la cuantía de las mismas impida que el anticipo quede reintegrado en su totalidad en el plazo señalado en el párrafo anterior, podrán practicarse deducciones en los sucesivos pagos de la referida participación hasta la amortización total del anticipo. En este caso, la deducción practicada en cada pago de las participaciones no podrá ser superior al 50% de las mismas.

En los casos en que hayan transcurrido seis meses desde la finalización del plazo previsto para el reintegro total del anticipo concedido sin que se haya cumplido en su totalidad esta obligación por estar la participación en los ingresos del Estado o la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma retenida íntegramente, se podrá efectuar el mismo mediante deducción en las transferencias, preferentemente incondicionadas, que por diversos conceptos realice la Junta de Andalucía a favor de la Entidad Local beneficiaria. Dicha deducción no será superior al 50% de cada transferencia.

3. Para los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales publicadas, el importe de cada anticipo no podrá sobrepasar el 50% del total de las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado

o de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma del ejercicio en el cual se solicite ni ser superior cada uno de ellos a dos millones quinientos mil euros (2.500.000 euros).

4. En el caso de municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales publicadas, el importe de cada anticipo no podrá sobrepasar el 25% del total de las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado o de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma del ejercicio en el cual se solicite ni ser superior cada uno de ellos a dos millones quinientos mil euros (2.500.000 euros).

5. No podrá concederse un anticipo a aquella Corporación que hubiese obtenido un anticipo de la misma naturaleza anteriormente, en tanto no transcurra un año, a contar desde la fecha de su concesión, y siempre que haya sido reintegrado en su totalidad.

6. Con independencia de la obligación establecida en el artículo 45 de esta Ley, la Consejería de Hacienda y Administración Pública deberá dar cuenta de estas operaciones, trimestralmente, al Consejo Andaluz de Concertación Local.

7. La Consejería de Hacienda y Administración Pública podrá determinar la documentación necesaria y solicitar la aportación de documentos y certificaciones que acrediten la necesidad urgente de un anticipo y la imposibilidad de acudir a los recursos ordinarios que se establecen por la legislación de haciendas locales para cubrir necesidades transitorias de tesorería.

8. Se entenderán caducados los procedimientos que, a la entrada en vigor de la presente Ley, no hayan sido autorizados por el Consejo de Gobierno.

9. El municipio beneficiario del anticipo deberá estar al corriente en las obligaciones de remisión de información reguladas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 38. Operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo.

1. Se autoriza, previa propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, al Consejo de Gobierno a emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2016 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2016 en más de seiscientos ochenta y dos millones ciento diez mil ciento setenta y cuatro euros (682.110.174 euros), salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

Dicho límite será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo, y será automáticamente revisado:

a) Por el importe necesario para financiar la adquisición de activos financieros con destino a personas físicas o jurídicas no comprendidas en la letra b) del apartado primero del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

b) Por los importes de las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas o amortizadas por los entes clasificados en el subsector «Comunidades Autónomas» del sector «Administraciones Públicas», de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

c) Por los importes derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a cualquier mecanismo de liquidez que se implante o prorrogue durante el ejercicio, al objeto de permitir a las Comunidades Autónomas atender sus necesidades financieras en los términos y condiciones que se establezcan al efecto.

d) Por los importes que modifiquen el límite de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía derivados de la cuantificación de su objetivo de deuda o de cualquier otro acuerdo complementario del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de la Administración General del Estado en materia de endeudamiento.

Las citadas revisiones incrementarán o reducirán el límite señalado en este apartado según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

2. La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en este artículo podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2016 y siguientes.

Artículo 39. De las operaciones de endeudamiento del sector público andaluz y de las entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía.

1. Durante el ejercicio 2016, las agencias públicas empresariales y las agencias de régimen especial podrán formalizar operaciones de endeudamiento a corto y a largo plazo con las autorizaciones y los límites que se establecen en el presente artículo:

- a) La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía podrá formalizar operaciones de crédito a largo plazo con entidades financieras públicas o privadas, bajo la modalidad de préstamos hipotecarios destinados a financiar el desarrollo de promociones de viviendas protegidas en venta o alquiler, con la limitación de que el saldo vivo a 31 de diciembre de 2016 de este tipo de operaciones no supere el correspondiente saldo a 31 de diciembre de 2015.
- b) La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía podrá formalizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año por el importe necesario para renovar las posiciones a corto plazo que tenga formalizadas el 31 de diciembre del año 2015 y que no sean objeto de conversión en operaciones a largo plazo, al amparo de lo establecido en la disposición adicional duodécima de la presente Ley.
- c) La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía podrá formalizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año hasta el límite del 12% de sus presupuestos.
- d) La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, la Agen-

cia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, la Agencia Andaluza de la Energía, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, la Agencia Andaluza del Conocimiento, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y la Agencia Pública Andaluza de Educación podrán realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuera la forma en la que se documenten, será como máximo del 12% de sus presupuestos de explotación.

- e) Las agencias de régimen especial podrán realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuera la forma en la que se documenten, será como máximo del 12% de sus presupuestos.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las operaciones de endeudamiento que se concierten al amparo de los límites habilitados en el apartado anterior del presente artículo deberán ser autorizadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda con carácter previo a su formalización por la entidad instrumental.

3. Las sociedades mercantiles, los consorcios y las fundaciones del sector público andaluz, así como otras entidades con personalidad jurídica no clasificadas en las

categorías anteriores, deberán solicitar autorización previa de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para concertar operaciones de crédito cuando se clasifiquen dentro del subsector «Comunidades Autónomas» del sector «Administraciones Públicas», de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

4. Al cierre del ejercicio 2016, el volumen máximo de endeudamiento autorizado por la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, al amparo de las habilitaciones establecidas en los apartados 1 y 3 del presente artículo para los entes clasificados dentro del subsector «Comunidades Autónomas» del sector «Administraciones Públicas», deberá estar dentro del límite de endeudamiento que garantice el cumplimiento del objetivo de deuda aprobado por el Gobierno de la Nación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A este efecto, se faculta a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para determinar en las resoluciones de autorización el saldo máximo de deuda viva de las entidades al cierre del ejercicio 2016.

5. Las solicitudes de autorización de operaciones de endeudamiento a corto plazo y largo plazo del sector instrumental a los que se refieren los apartados 1 y 3 del presente artículo deberán ser propuestas por la persona titular de la Consejería a la que esté adscrito el ente con el compromiso por parte de la misma de dotar presupuestariamente la carga financiera que proceda para atender la operación.

6. Deberán remitir a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con carácter trimestral, información relativa a la situación de su endeudamiento:

- a) Las agencias de régimen especial y las agencias públicas empresariales de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Las sociedades mercantiles del sector público andaluz.
- c) Los consorcios y las fundaciones del sector público andaluz.
- d) Las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades a las que se refiere el apartado 3 del presente artículo cuando, conforme a lo establecido en el mismo, estén obligadas a solicitar autorización previa para concertar operaciones de endeudamiento.
- e) Las universidades públicas andaluzas.

7. Asimismo, todas las entidades referidas en las letras a), b), c) y d) del apartado anterior, dentro de los quince primeros días de cada semestre, pondrán en conocimiento de la Consejería de Hacienda y Administración Pública la situación de sus activos y pasivos financieros correspondiente a 30 de junio y 31 de diciembre.

Igualmente, comunicarán la situación de sus activos y pasivos de cualquier tipo cuando así les sea requerido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 40. Operaciones financieras activas.

Se autoriza a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que, ocasionalmente o como consecuencia de la programación de los pagos de la Tesorería General, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

TÍTULO V DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

Artículo 41. Tasas.

Se mantienen, a partir del 1 de enero de 2016, los importes de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la cuantía exigible durante el año 2015, según lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

Artículo 42. Coeficiente corrector de tasas portuarias para el ejercicio 2016.

A los efectos previstos en el artículo 49 bis de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se establecen para el año 2016 los siguientes coeficientes correctores:

- a) Tasa al buque (T1):
 - Puerto de Garrucha: 1,10. Se aplicará el coeficiente corrector a los buques mercantes que carguen más de 25.000 toneladas de mercancía cuando dicha carga se realice dentro de un plazo máximo de 24 horas.
- b) Tasa a las mercancías (T3): 0,80
- c) Tasa a embarcaciones deportivas y de recreo (T5):
 - Puerto de Roquetas: 0,80
 - Puerto de Punta Umbría: 0,70
 - Puerto de Ayamonte: 0,80
 - Puerto de El Terrón: 0,80
- d) Tasa por ocupación privativa y tasa de aprovechamiento especial:
 - Autorizaciones y concesiones otorgadas para ocupación y explotación de locales comerciales para los siguientes puertos:

- Puerto de Roquetas: 0,70
- Puerto de Barbate: 0,50
- Puerto de Isla Cristina: 0,70
- Autorizaciones y concesiones otorgadas para la ocupación y explotación de rampas de varada:
- Puerto de Punta Umbría: 0,20

TÍTULO VI DE LA TRANSFERENCIA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE SU TERRITORIO

Artículo 43. Transferencias y delegaciones de competencias a las entidades locales.

Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, previo informe de la Consejería competente por razón de la materia a la que se refiera la competencia transferida o delegada y de la Consejería competente sobre régimen local, para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones técnicas precisas y las transferencias de créditos procedentes a favor de las entidades locales, en los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en las correspondientes leyes de transferencia o, en su caso, decretos de transferencia o delegación de competencias a que se refiere la sección 4.ª del Capítulo II del Título I de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Artículo 44. Compensación de las deudas de las entidades locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Las deudas de las entidades locales a favor de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se compensarán preferentemente con cargo a los créditos que tuvieran reconocidos en el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÍTULO VII

DE LA INFORMACIÓN AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Artículo 45. Información al Parlamento de Andalucía.

1. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía:

- a) La relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar que, por razón de la cuantía, correspondan al Consejo de Gobierno.
- b) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias aprobados en virtud de lo previsto en el artículo 26 de esta Ley.

2. En el ejercicio 2016, la Consejería de Hacienda y Administración Pública deberá remitir a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía, además de la información establecida en el artículo 107 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Ha-

cienda Pública de la Junta de Andalucía, la siguiente información con carácter trimestral:

- a) La información sobre la situación trimestral del endeudamiento recibida en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, al amparo de lo establecido en el artículo 39.6 de la presente Ley.
- b) Las operaciones financieras activas, a que se refiere el artículo 40 de esta Ley, que tengan por objeto rentabilizar fondos.
- c) Los anticipos concedidos a corporaciones locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en los ingresos del Estado y por la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Los informes, previstos en los artículos 24 y 25 de esta Ley, que contemplen un incremento de retribuciones.

3. Asimismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte del Parlamento de la actividad de la Administración autonómica, las consejerías, agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público andaluz, y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores, remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por los mismos a los servicios de Biblioteca y Documentación y Archivo del Parlamento, así como a los diferentes grupos parlamentarios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Límite al gasto y disciplina presupuestaria.

Durante el ejercicio 2016, siguiendo los datos de ejecución presupuestaria, se ajustará el gasto público al objeto de garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad al cierre del ejercicio.

Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda, a adoptar las medidas necesarias para acomodar la ejecución presupuestaria de gastos al ritmo de reconocimiento de los derechos, con objeto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA. Reorganizaciones administrativas.

Se autoriza a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas y, en su caso, agencias de régimen especial, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de secciones, programas, servicios, proyectos de inversión y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para realizar las modificaciones de créditos correspondientes.

Ninguna de estas operaciones dará lugar a incremento en los créditos del Presupuesto ni a variación de la naturaleza económica del gasto.

TERCERA. Complementos personales y transitorios.

Los complementos personales y transitorios y cualquier otro concepto retributivo distinto de los previstos en el artículo 46 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, que, con otra denominación, cumpla una función análoga a aquellos, incluidos los complementos transitorios de antigüedad, serán absorbidos por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio presupuestario y los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación en los complementos de destino o específicos del mismo.

A los efectos anteriores, no se considerarán, el incremento general del 1% establecido en el Título II de esta Ley, los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

CUARTA. Aplicación de las medidas contempladas en el Capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Durante el ejercicio 2016 se mantendrá la aplicación de las medidas contenidas en el artículo 6, excepto los apartados 4, 5 y 6, y en los artículos 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32 y 33 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, tras la revisión prevista en el artículo 4 de la citada Ley.

QUINTA. Aplicación de la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, al personal de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Lo previsto en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, para el personal del artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se aplicará también al personal de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Las normas, pactos o acuerdos que se adopten para establecer el descuento en nómina previsto podrán excepcionar la aplicación del mismo durante un número de días de ausencias, que no podrá exceder de cuatro a lo largo del año natural.

SEXTA. Retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada.

En el año 2016, a las retribuciones del profesorado de la enseñanza privada concertada le será de aplicación la equiparación con las retribuciones del profesorado de la enseñanza pública, en los términos del Acuerdo de 2 de julio de 2008, sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada, actualizándose, para ello, los complementos establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Durante el ejercicio 2016 se hará efectivo lo recogido en el Acuerdo de 23 de diciembre de 2014, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada, sobre el importe no percibido del complemento autonómico de las retribuciones correspondientes al año 2015.

Por la Consejería competente en materia de educación se realizarán cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en esta disposición adicional.

SÉPTIMA. Autorización para operaciones de enajenación de inmuebles, endeudamiento y celebración de contratos de arrendamiento.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda para la enajenación directa y a título oneroso de los bienes inmuebles, cualquiera que sea su valor, que autorice el Consejo de Gobierno durante el ejercicio 2016.

Se autoriza a las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía a la formalización del endeudamiento necesario para la adquisición de los referidos inmuebles, atendiendo al valor que se dé a los mismos mediante la oportuna tasación y el de los gastos que suponga la adquisición.

Se autoriza la celebración de contratos de arrendamiento de hasta treinta y cinco años de duración por parte de la Consejería competente en materia de hacienda para la utilización, por parte de las distintas consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes, de los inmuebles enajenados al amparo de la autorización prevista en el párrafo primero.

OCTAVA. Adecuación de los créditos cofinanciados por la Unión Europea.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Conocimiento, a través de la Dirección General competente en materia de fondos europeos, para proponer a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las adaptaciones técnicas que procedan para adecuar los créditos cofinanciados por recursos de la Unión Europea, dentro de un marco plurianual, a la programación y reprogramación que finalmente apruebe la Comisión Europea, mediante la realización de las operaciones presupuestarias y reajustes de anualidades futuras que sean necesarios, en el marco de las instrucciones que dicte la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

NOVENA. Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.

La dotación global del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma para el año 2016, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ascenderá a 480.000.000 de euros, demorándose, en consecuencia, la consecución del objetivo y la aplicación de la parte no implementada de la gradualidad, establecidos en el artículo 4, así como el calendario fijado en el artículo 8, ambos de la citada Ley.

Dicho importe se asignará de la siguiente manera:

a) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 1, se le asignará una dotación de 121.099.310,40 euros.

b) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 2, se le asignará una dotación de 108.517.525,53 euros.

c) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 3, se le asignará una dotación de 74.398.552,41 euros.

d) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 4, se le asignará una dotación de 175.984.611,66 euros.

DÉCIMA. Pagos en metálico y en otros bienes.

En los contratos del sector público, cuando razones técnicas o económicas debidamente justificadas en el expediente lo aconsejen, la retribución del contratista podrá consistir en la entrega de otras contraprestaciones, incluido bienes inmuebles, debiéndose para ello determinar en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación y patrimonial.

En el supuesto de que la contraprestación no sea directamente en metálico, deberá incorporarse un informe de valoración donde se determine el valor asignado a esa contraprestación, que se deducirá en el importe total del pago del contrato y en los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares, que servirá de base a la licitación.

UNDÉCIMA. Mecanismo de cancelación de deuda financiera de los entes instrumentales.

1. Las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios y fundaciones del sector público clasificadas dentro del sector «Administraciones Públicas» subsector «Comunidades Autónomas» de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas

Nacionales y Regionales de la Unión Europea que cancelen las obligaciones de pago derivadas de los vencimientos de préstamos concertados con entidades financieras a través de algunos de los mecanismos de apoyo a la liquidez establecidos en la normativa estatal, deberán satisfacer a la Hacienda de la Junta de Andalucía el importe de las cuotas de amortización e intereses de la correspondiente operación de crédito que la Comunidad Autónoma haya tenido que suscribir con el Estado para llevar a efecto la cancelación de la deuda financiera del ente.

2. Las entidades deberán abonar las amortizaciones del préstamo y, en su caso, los gastos financieros del mismo, en la fecha de vencimiento que corresponda y de conformidad con las condiciones establecidas en los contratos formalizados por la Junta de Andalucía con el Estado. A este efecto, se autoriza a la Tesorería General de la Junta de Andalucía a pagar en formalización, ya sea parcial o totalmente, sus obligaciones de pago en concepto de transferencias de financiación, encomiendas de gestión y subvenciones, todas las que estuvieran previstas en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para las entidades referidas en el párrafo anterior, por las cuantías necesarias para hacer efectivas las obligaciones de pago derivadas del préstamo suscrito por la Junta de Andalucía para cancelar la deuda financiera del ente.

3. Se habilita a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, a la Dirección General de Presupuestos y a la Intervención General para dictar las instrucciones necesarias para la puesta en funcionamiento de los procesos que deban aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la presente disposición.

DUODÉCIMA. Conversión de la deuda financiera de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

La autorización de conversión de la deuda financiera de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía regulada en los apartados 1 y 2 de la disposición adicional decimoséptima de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, permanecerá en vigor durante el ejercicio 2016 si la autorización de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública prevista en el apartado 2 de la citada disposición adicional no se hubiera otorgado durante el ejercicio 2015, siendo los límites de las operaciones de crédito los previstos en dicha disposición.

La autorización de concesión de avales regulada en los apartados 3 y 4 de la disposición adicional decimoséptima de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, permanecerá en vigor durante el ejercicio 2016 si la autorización del Consejo de Gobierno prevista en la citada disposición adicional no se hubiera otorgado durante el ejercicio 2015, siendo los límites de los avales los previstos en dicha disposición.

DECIMOTERCERA. Transferencias con asignación nominativa relativas a los metros de Sevilla y de Málaga.

Las transferencias con asignación nominativa que a la entrada en vigor de esta Ley se encuentren contabilizadas en la sección presupuestaria correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, con destino a la ejecución de los contratos para la construc-

ción y explotación de los metros de las ciudades de Sevilla y Málaga, se seguirán tramitando bajo el mencionado instrumento de financiación no solo respecto a los créditos correspondientes financiados con transferencias finalistas, sino también respecto a los financiados con el servicio de autofinanciada, hasta la finalización de la concesión administrativa. El régimen de gestión de estos últimos créditos se asimilará al que corresponde aplicar a los créditos financiados con transferencias finalistas.

DECIMOCUARTA. Permiso retribuido para las funcionarias en estado de gestación.

1. El permiso de las funcionarias en estado de gestación regulado en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será de aplicación a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

2. En el marco de la negociación con las organizaciones sindicales, en su ámbito respectivo, podrá extenderse este permiso al personal laboral al servicio del sector público andaluz.

DECIMOQUINTA. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional, o importes equivalentes del mes de diciembre de 2012.

En la nómina del mes de febrero de 2016, se percibirá la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales, o importes equivalentes correspondientes al mes de diciembre de 2012, dejadas de percibir por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y de la disposición

transitoria primera de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

La recuperación de las cuantías referidas en el párrafo anterior, se establece de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Se habilita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para determinar los términos y condiciones de aplicación.

Lo dispuesto en esta disposición no será de aplicación a quienes hubieran percibido las retribuciones reguladas en la misma.

DECIMOSEXTA. Retribuciones de las personas que ejerzan la alta dirección y del resto del personal directivo de determinadas entidades.

1. No será aplicable lo dispuesto en los artículos 16.7 y 25.3 y 6 a las retribuciones del personal que ejerza la alta dirección y del resto del personal directivo de las entidades o grupo de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.

2. Las retribuciones de dicho personal durante el presente año no experimentarán incremento alguno respecto a las percibidas en el año 2015, siendo las vigentes a 31 de diciembre de 2015.

3. No obstante, las mencionadas entidades habrán de presentar un plan de adecuación de las retribuciones del personal

a que se refiere esta disposición, en el que se adaptarán las que viene percibiendo, teniendo en cuenta la reducción de las retribuciones del personal sujeto a convenio colectivo. El plan de adecuación atenderá a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos para las comunidades autónomas y a la garantía de estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El plan será presentado en el plazo de quince días desde la culminación de la negociación colectiva para su aprobación por el titular de la Consejería a la que estén adscritas las entidades a las que se refiere el apartado 1.

DECIMOSÉPTIMA. Autorización de aval a Metro de Málaga, S.A.

La autorización de la concesión del aval a la empresa Metro de Málaga, S.A., prevista en el apartado 2 del artículo 33 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, permanecerá en vigor durante el ejercicio 2016, si la autorización del Consejo de Gobierno prevista en el apartado 3 del citado artículo no se hubiera otorgado durante el ejercicio 2015.

DECIMOCTAVA. Operaciones de refinanciación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para el ejercicio 2016.

1. Durante el ejercicio 2016, se autoriza a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para refinanciar operaciones de endeudamiento a largo plazo hasta un importe máximo de cuarenta y un millones novecientos sesenta y cuatro mil euros (41.964.000 euros). De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalu-

cía, estas operaciones de refinanciación deberán ser autorizadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda con carácter previo a su formalización por la agencia pública empresarial.

2. Durante el ejercicio 2016, la Junta de Andalucía podrá conceder avales a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en garantía de las operaciones de refinanciación que la Agencia concierte al amparo de lo establecido en el apartado anterior.

El importe máximo de estos avales podrá ascender hasta la cuantía de las operaciones refinanciadas y, además, cubrirá los gastos financieros derivados de las mismas.

El plazo máximo de estos avales será la totalidad del plazo de la operación refinanciada, pudiendo exceder del máximo de cinco años establecido en el Decreto 331/1984, de 4 de diciembre, por el que se desarrollan las características y condiciones de los avales autorizados por el Consejo de Gobierno.

La autorización de los avales contemplados en el presente artículo corresponderá al Consejo de Gobierno o a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a la atribución de competencia establecida en el apartado 1 del artículo 79 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el apartado 3 del artículo 34 de la presente Ley.

DECIMONOVENA. Competencias municipales en materia de educación, salud y servicios sociales.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo primero de la disposición adicional úni-

ca del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, las competencias que se preveían, aunque no expresamente, como propias de los municipios en las materias indicadas en el citado párrafo, continuarán dentro de su ámbito de titularidad y ejercicio, sin alteración de su sistema de financiación, hasta que sean asumidas por la Comunidad Autónoma conforme a las normas reguladoras del sistema de financiación de las comunidades autónomas y de las haciendas locales a las que se refieren la disposición adicional decimoquinta y las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

El resto de competencias en dichas materias atribuidas expresamente con el carácter de propias a los municipios por el Estatuto de Autonomía de Andalucía o por la legislación de la Comunidad Autónoma anterior a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, continuarán siendo ejercidas por aquéllos, de conformidad con las previsiones de la norma de atribución y en los términos establecidos en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Régimen transitorio de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Mientras no se apruebe la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia y se produzcan los procesos de adscripción y nombramiento del personal en los nuevos puestos de trabajo, a los que hace referen-

cia la disposición transitoria única del Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía, a dicho personal le corresponderá el complemento provisional específico que haya percibido en el año 2015, incrementado el 1%.

SEGUNDA. Fondos carentes de personalidad jurídica creados en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

Los convenios a los que se refiere el apartado 3.a) de la disposición adicional octava de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, por los que se establecen la composición, organización y funcionamiento de los fondos creados por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2009, 2010, 2011 y 2012, mantendrán su vigencia hasta la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las órdenes a las que se refiere el apartado 2.a) de la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

TERCERA. Régimen de las ordenaciones de pagos.

Desde la fecha de la implantación del Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos, denominado Sistema GIRO, por Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda y hasta que se modifique el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por el Decreto 46/1986, de 5 de marzo, las competencias de las ordenaciones de pagos secundarias establecidas en la referida norma reglamentaria se atribuyen a la

persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Igualmente, durante este período, la Tesorería General de la Junta de Andalucía realizará el pago material de los documentos contables ordenados por las tesorerías de todas las agencias administrativas y de régimen especial que estén clasificadas dentro del subsector «Comunidades Autónomas» del sector «Administraciones Públicas» de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a esta Ley y, expresamente:

- El artículo 63 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- La disposición adicional duodécima de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 28, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 28. Cumplimiento de las resoluciones judiciales y administrativas.

1. El cumplimiento de las resoluciones judiciales que determinen obligaciones a cargo de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía corresponderá al órgano administrativo competente por razón de la materia, que acordará el pago dentro de los límites y en la forma que el respectivo Presupuesto establezca y de acuerdo con el artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Corresponderá al órgano directivo central competente en materia de Tesorería la función de ejecución de las órdenes de retención dictadas por órganos judiciales o administrativos, en relación con derechos de cobro que los titulares ostenten frente a la Administración de la Junta de Andalucía, a sus agencias administrativas o de régimen especial, de acuerdo con las disposiciones que dicte la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda”.

Dos. Se modifica la letra d) del apartado 2 del artículo 33, que queda redactada como sigue:

“d) Los Presupuestos de ingresos y gastos de las agencias de régimen especial”.

Tres. Se modifica el artículo 39, que queda redactado como sigue:

“Artículo 39. Especialidad cualitativa y cuantitativa de los créditos.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por la Ley del Presupuesto o por las modificaciones aprobadas conforme a esta Ley.

2. Los créditos autorizados en los estados de gastos del Presupuesto de la Administración de la Junta de Andalucía, las instituciones y las agencias administrativas tienen carácter limitativo y vinculante, conforme las normas de vinculación que se establecen en los apartados siguientes, y cuantas determinaciones específicas establezca la Ley del Presupuesto de cada ejercicio. Por tanto, no podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a ley que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

3. Como regla general, los créditos autorizados en los estados de gastos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, sus instituciones y agencias administrativas, vincularán a nivel de sección presupuestaria y servicio, por programas y económica a nivel de artículo.

4. Los créditos autorizados en los Presupuestos de Gastos de las agencias de régimen especial tienen carácter limitativo por su importe global, y se aplicarán las siguientes reglas especiales de vinculación:

- En el Capítulo I se aplicará la regla general del apartado anterior.
- Para el resto de capítulos, los créditos vincularán a nivel de sección presupuestaria y servicio, en los siguientes niveles:
 - a) Capítulos II al IV.
 - b) Gastos de capital, que comprenderá los Capítulos VI y VII.
 - c) Gastos financieros, correspondientes a los Capítulos VIII y IX.

No obstante las reglas anteriores, serán de aplicación a estas agencias las reglas especiales del apartado siguiente, y cuantas determinaciones específicas establezca la Ley del Presupuesto en cada ejercicio.

El régimen a aplicar para las modificaciones que afecten a Capítulo I, a créditos declarados específicamente como vinculantes, o que incrementen el importe total del presupuesto de gastos de las agencias de régimen especial, será el previsto en el Capítulo II del Título II de esta Ley.

Cualquier otra modificación deberá ser autorizada por la persona titular de la Dirección General de Presupuestos, a propuesta de la persona titular de la agencia, que deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

Cuando la modificación afecte a créditos cofinanciados por fondos de la Unión Europea, o por transferencias y otros ingresos finalistas, en todo caso, deberá ser autorizada por la Dirección General de Presupuestos, que solicitará informe preceptivo a la Dirección General competente en materia de Fondos Europeos en su caso, y a la competente en materia de Planificación Económica cuando afectara a inversiones.

5. Reglas especiales.

Primera. En todo caso, tendrán carácter específicamente vinculante los siguientes créditos financiados con recursos propios:

- a) Incentivos al rendimiento a nivel de sección, servicio y artículo 15.
- b) Seguridad Social a nivel de sección, servicio y concepto 160.
- c) Atenciones protocolarias y representativas a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 226.01.
- d) Estudios y trabajos técnicos a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 227.06.
- e) Las dotaciones a los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el apartado 3 del artículo 5 de esta Ley.

Segunda. Los gastos financiados con transferencias y otros ingresos de carácter fina-

lista vincularán en cada sección y programa de gasto a nivel de capítulo y fondo de financiación.

Tercera. Los gastos de los servicios Fondos Europeos y FEAGA vincularán en cada sección y programa de gasto a nivel de capítulo y categoría de gasto o medida comunitaria.

Cuarta. Tendrán carácter específicamente vinculante con independencia de su fuente de financiación las subvenciones nominativas, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto.

6. Las normas de vinculación de los créditos previstas en los apartados anteriores no excusan de que su contabilización sea al nivel con el que figuren en los estados de gastos por programas, extendiéndose al proyecto en las inversiones reales y transferencias de capital.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que, de modo taxativo y debidamente explicitados, determine la Ley del Presupuesto en cada ejercicio.

Las ampliaciones de crédito que afecten a operaciones del presupuesto podrán financiarse con ingresos no previstos inicialmente o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, con cargo al Fondo de Contingencia, con baja en otros créditos del presupuesto no financiero o con cargo a declaración de no disponibilidad de otros créditos del presupuesto”.

Cuatro. Se modifica la redacción del artículo 40, apartados 2.a) y 7, y se añade un apartado 12, en los términos que siguen:

“a) Inversiones reales, transferencias y subvenciones de capital”.

“7. A los efectos de aplicar los límites regulados en el apartado anterior, los créditos a los que se hace mención serán los resultantes de tomar como nivel de vinculación

el establecido en el apartado 3 del artículo 39 de esta Ley, excepto para aquellos a que se refiere la letra d) del apartado 2 de este artículo, cuya vinculación será la del capítulo económico”.

“12. El régimen jurídico previsto en este artículo será aplicable a la autorización o realización de gastos de carácter plurianual de las agencias de régimen especial”.

Cinco. Se modifica la letra a) del apartado 6 del artículo 45, que queda redactada como sigue:

“a) Los financiados con fondos de la Unión Europea y con transferencias y otros ingresos de carácter finalista”.

Seis. Se modifica la letra h) del apartado 3 del artículo 46, que queda redactada como sigue:

“h) Remanente de tesorería”.

Siete. Se modifica el apartado 1 del artículo 47, que queda redactado como sigue:

“1. Corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, además de las competencias genéricas atribuidas en el artículo 45:

a) Autorizar las transferencias de créditos siempre que no excedan de 3.000.000 de euros, sin perjuicio de las competencias delimitadas en el artículo 45.

b) Autorizar las transferencias entre créditos de operaciones financieras, independientemente de su cuantía, excepto las destinadas a modificar las dotaciones de los fondos carentes de personalidad jurídica.

c) Resolver los expedientes de competencia de las distintas personas titulares, conforme a lo establecido en el artículo 45, en caso de discrepancia del informe del órgano de la Intervención competente.

- d) Autorizar ampliaciones de crédito hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo.
- e) Autorizar las generaciones de créditos en los estados de gastos siempre que no excedan de 3.000.000 de euros o se refieran a supuestos de generaciones por ingresos efectivamente recaudados y no previstos en el Presupuesto.
- f) Acordar de oficio, previo informe de la Consejería o agencia administrativa, las incorporaciones y, en su caso, generaciones y transferencias de créditos a que hace referencia el artículo 41.2 de esta Ley.
- g) Autorizar generaciones de crédito en los presupuestos de las agencias administrativas, por los ingresos efectivamente recaudados por prestaciones de servicios que superen las previsiones del estado global de ingresos de los mismos”.

Ocho. Se modifica el artículo 52, que queda redactado como sigue:

“Artículo 52. Gestión de los gastos.

1. Corresponde a las personas titulares de las distintas Consejerías aprobar los gastos propios de los servicios a su cargo, salvo los casos reservados por la ley a la competencia del Consejo de Gobierno, así como autorizar su compromiso y liquidación, e interesar de la Consejería competente en materia de Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos.

2. Con la misma reserva legal, compete a las personas titulares de la Presidencia o Dirección de las instituciones y agencias administrativas, tanto la disposición de los gastos como la ordenación de los pagos relativos a las mismas.

3. Las facultades a que se refieren los anteriores apartados podrán delegarse en los términos establecidos reglamentariamente.

4. La Consejería competente en materia de Hacienda podrá imputar al presupuesto de gastos de la Consejería, agencia administrativa o agencia de régimen especial afectada, las obligaciones de pago no atendidas a su vencimiento que hubieran ocasionado minoración de ingresos por compensaciones de deudas o deducciones sobre transferencias efectuadas por otras Administraciones Públicas. A tal efecto adoptará, asimismo, los acuerdos y dictará las resoluciones que procedan para la adecuada contabilización de los respectivos gastos e ingresos, realizando estas actuaciones en el ejercicio en que se produzcan.

5. Con cargo a créditos que figuren en los estados de gastos de la Junta de Andalucía o de sus agencias administrativas, correspondientes a servicios cuyo volumen de gasto tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por las mismas, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como las provenientes de transferencias finalistas, subvenciones o de convenios con otras Administraciones, sólo podrán gestionarse sus gastos en la medida en que se vaya asegurando su financiación.

A tal efecto, la Consejería competente en materia de hacienda determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.

6. Con cargo al crédito del Fondo de Contingencia, se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

- Crédito extraordinario,
- suplementos de crédito, y
- ampliaciones.

En ningún caso podrá utilizarse el mencionado crédito para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones dis-

crecionales de la Administración, que carezcan de cobertura presupuestaria.

Su aplicación se decidirá por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda”.

Nueve. Se modifica la denominación del Capítulo IV del Título II, que queda redactado como sigue:

“Normas especiales para las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz y otras entidades”.

Diez. Se modifica el apartado 3 del artículo 58, que queda redactado como sigue:

“3. Las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz elaborarán anualmente, además, un Presupuesto de explotación y otro de capital en los que se detallarán los recursos y dotaciones anuales correspondientes.

Los presupuestos de explotación y de capital estarán constituidos por una previsión de la cuenta de resultados y del estado de flujos de efectivo del correspondiente ejercicio. Se acompañará una previsión del balance de la entidad, así como la documentación complementaria que determine la Consejería competente en materia de hacienda”.

Once. Se modifica el apartado 2 del artículo 64, que queda redactado como sigue:

“2. Las operaciones de endeudamiento de la Junta de Andalucía se ajustarán a lo establecido en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, así como a las exigencias de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijadas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Doce. Se modifica el apartado 2 del artículo 71, que queda redactado como sigue:

“2. Las operaciones de endeudamiento de las entidades contempladas en el apartado anterior deberán ajustarse a las exigencias de estabilidad presupuestaria fijadas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Trece. Se modifica el apartado 3 del artículo 93, que queda redactado como sigue:

“3. Las entidades sometidas a control financiero mediante procedimientos y técnicas de auditoría deberán prestar su colaboración a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como suministrarle la información requerida en los plazos establecidos. A estos efectos, si por causa imputable a la entidad sujeta a control no pudieran cumplirse los objetivos del mismo, dando lugar a una denegación de opinión, tal circunstancia se pondrá en conocimiento de la persona titular de la Consejería de adscripción, así como de la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda, para que por éstas se adopten las medidas oportunas”.

Catorce. Se añade un nuevo apartado 8 al artículo 94, con la siguiente redacción:

“8. La Intervención General de la Junta de Andalucía podrá acordar que las propuestas de compromisos de gasto corriente o de inversión de las entidades sometidas a control financiero permanente en las que así se establezca, se sometan a informe previo suspensivo. El referido acuerdo contendrá las condiciones de ejercicio de este procedimiento de control”.

Quince. Se modifica el artículo 95 bis, que queda redactado como sigue:

“Artículo 95 bis. Informes de control financiero de subvenciones y sus efectos.

1. Las actuaciones de control financiero a las que se refiere el artículo anterior se documentarán en informes, que reflejarán los hechos relevantes que se pongan de manifiesto, y tendrán el contenido, la estructura y los requisitos que se determinen por la Intervención General de la Junta de Andalucía. Los informes incorporarán, como anexo, las observaciones que pudieran realizar los beneficiarios.

Estos informes tendrán naturaleza de documentos públicos y constituirán prueba de los hechos que motiven su formalización, salvo que se acredite lo contrario.

El personal funcionario de la Intervención General competente para extender dichos documentos tendrá la consideración, a estos efectos, de agente de la autoridad.

2. Los informes se notificarán a los beneficiarios y a las entidades colaboradoras que hayan sido objeto de control. Una copia del informe se remitirá al órgano gestor que concedió la subvención. Del mismo modo, previa audiencia del órgano gestor que concedió la subvención, se notificará a éste la necesidad de iniciar, en su caso, procedimientos de exigencia del reintegro de las subvenciones.

3. Cuando la Intervención General de la Junta de Andalucía notifique la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, el órgano gestor deberá acordar, con base en el informe de control, el inicio del procedimiento de exigencia del reintegro.

4. El órgano gestor deberá comunicar a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la recepción del informe de control financiero, la incoación del procedimiento de exigencia del reintegro o bien la inter-

posición de la discrepancia prevista en el apartado 7.

5. Una vez iniciado el procedimiento de exigencia de reintegro de la subvención y a la vista de las alegaciones presentadas, el órgano gestor deberá resolver el mismo.

6. La resolución del procedimiento de reintegro no podrá separarse del criterio recogido en el informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía, salvo que, a la vista de las alegaciones presentadas por el beneficiario en la fase de instrucción del procedimiento, el órgano gestor estime que no procede el reintegro propuesto en el informe de control financiero.

7. Cuando el órgano gestor no acepte el criterio establecido en el informe de control financiero, podrá plantear discrepancia ante la Intervención General, que deberá ser motivada. Dicha discrepancia será informada por la Intervención General de la Junta de Andalucía. En el caso de que el sentido del informe sea desfavorable a la discrepancia planteada, el órgano gestor, en el plazo de un mes desde la emisión del citado informe, deberá necesariamente o iniciar el procedimiento de exigencia del reintegro o elevar la discrepancia para su definitiva resolución, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 92.1.b) del presente Texto Refundido.

8. La Intervención General de la Junta de Andalucía emitirá, con periodicidad anual, un informe sobre la situación de los procedimientos de reintegro propuestos y en especial sobre los que no hayan sido iniciados en los plazos establecidos en los apartados 4 y 7.

Dicho informe se elevará a la Consejería a la que se encuentre adscrito el órgano o entidad competente para iniciar el procedimiento de reintegro, al objeto de que aquella le ordene el inmediato inicio y resolución del expediente”.

Dieciséis. Se modifica el artículo 96, que queda redactado como sigue:

“Artículo 96. Contratación de auditorías.

1. Se atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda, con carácter exclusivo, la competencia para contratar auditorías sobre cualquier órgano o entidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, así como para la contratación de la auditoría de las cuentas anuales sobre las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz sometidas a control financiero permanente.

No obstante, éstas últimas deberán recabar de la Intervención General informe con carácter previo a la contratación de auditorías distintas a las de cuentas anuales.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las Consejerías competentes en materia de administración pública y de hacienda coordinarán, en el marco de sus respectivos ámbitos competenciales, el ejercicio de las funciones auditoras e inspectoras de los servicios, con el fin de evitar posibles disfuncionalidades.

3. Las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz no sometidas a control financiero permanente, y las fundaciones del sector público andaluz no obligadas a auditarse por su normativa específica, deberán recabar de la Intervención General de la Junta de Andalucía informe con carácter previo a la contratación de auditorías, incluidas, en el caso de las sociedades mercantiles, aquéllas que resulten obligatorias por la legislación mercantil.

4. La Intervención General de la Junta de Andalucía realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público andaluz obligadas a

auditarse por su normativa específica, así como la auditoría de las cuentas anuales de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 5.3 y las de los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Las citadas entidades deberán recabar de la Intervención General informe con carácter previo a la contratación de auditorías distintas a las de cuentas anuales”.

Diecisiete. Se añade un apartado 4 al artículo 113, que queda redactado como sigue:

“4. Las subvenciones que la Comunidad Autónoma de Andalucía conceda a las entidades locales en el marco de planes y programas destinados a la financiación de inversiones para el fomento del empleo se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre”.

Dieciocho. Se añade un apartado 3 al artículo 129, con la siguiente redacción:

“3. Los auditores de cuentas incurrirán en infracción administrativa leve, sancionable de conformidad con lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el informe que incorporen a la cuenta justificativa, de conformidad con el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no se ajuste al alcance que se determine en las bases reguladoras de las subvenciones y no se cumpla lo dispuesto en la normativa general que sea de aplicación para la correcta justificación de aquellas”.

SEGUNDA. Modificación de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Se añade un nuevo apartado 12 al artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que queda redactado en los siguientes términos:

“12. Las memorias de las cuentas anuales de las entidades objeto de encomienda deberán incluir información del coste de realización material de la totalidad de las encomiendas realizadas en el ejercicio en los términos que determine la Intervención General”.

TERCERA. Modificación de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014.

Se modifica el apartado 1 de la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, que queda redactado como sigue:

“1. Los fondos carentes de personalidad jurídica, a que se refiere el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda

Pública de la Junta de Andalucía, se crearán mediante ley, que establecerá, al menos, su denominación, objeto o finalidad específica, la Consejería a la que quedan adscritos y su dotación presupuestaria inicial.

Mediante decreto se establecerá el marco general regulador de los fondos sin personalidad jurídica.

Los cambios de adscripción de los fondos sin personalidad jurídica se realizarán por Acuerdo del Consejo de Gobierno”.

CUARTA. Modificación del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre.

El Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el artículo 15 quáter, que queda redactado como sigue:

“Artículo 15 quáter. Escala autonómica. Con efectos desde el día 1 de enero de 2016, la escala autonómica aplicable a la base liquidable general, será la siguiente:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable %
0,00	0,00	12.450,00	10,00
12.450,00	1.245,00	7.750,00	12,00
20.200,00	2.175,00	7.800,00	15,00
28.000,00	3.345,00	7.200,00	16,50
35.200,00	4.533,00	14.800,00	19,00
50.000,00	7.345,00	10.000,00	19,50
60.000,00	9.295,00	60.000,00	23,50
120.000,00	23.395,00	en adelante	25,50

Dos. Se añade un nuevo artículo 49 bis, con el siguiente texto:

“Artículo 49 bis. Tipo de devolución autonómico por el gasóleo de uso profesional.

El tipo de devolución autonómico del gasóleo de uso profesional en el Impuesto sobre Hidrocarburos, al que se refiere el artículo 52 bis.6.a) de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en relación con el artículo 52.2 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, será de 48 euros por 1.000 litros”.

QUINTA. Modificación de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Reducción del Déficit Público y para la Sostenibilidad.

Se modifica el apartado 9 del artículo 7 de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de Medidas Fiscales para la Reducción del Déficit Público y para la Sostenibilidad, que queda redactado de la siguiente forma:

“Nueve. Tipo impositivo.

En el ejercicio 2016, el tipo impositivo será de 5 céntimos de euro por cada bolsa de plástico de un solo uso suministrada.

En el ejercicio 2017 y posteriores, el tipo impositivo será de 10 céntimos de euro por cada bolsa de plástico de un solo uso suministrada”.

SEXTA. Delegación legislativa para la refundición de normas en materia de tributos cedidos.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se autoriza al Consejo de Gobierno

para que, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, apruebe un texto refundido de las normas dictadas en materia de tributos cedidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La autorización para refundir se extiende, además, a la regularización y armonización de los textos legales que se refunden, epigrafiando, en su caso, los títulos, capítulos y artículos del texto refundido.

SÉPTIMA. Desarrollo normativo.

El desarrollo reglamentario de esta Ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 119.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en cada caso.

OCTAVA. Vigencia.

Todos los artículos y disposiciones de esta Ley tendrán vigencia exclusiva para el año 2016, excepto el artículo 33, las disposiciones adicionales decimotercera, decimocuarta y decimonovena y las disposiciones finales primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, que tendrán vigencia indefinida.

NOVENA. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2016.

Se exceptúa de lo anterior el apartado diez de la disposición final primera que entrará en vigor el 1 de enero de 2017.



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA